MUNICIPIO DE YAGUARA

Nit: 800097180-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000066

21/01/2026

AUXILIAR ADMINISTRATIVO II

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:8-Secretaria de Salud SECTOR:19-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PROGRAMA: 1903-Inspección, vigilancia y control SUBPROGRAMA: 0300-Intersubsectorial Salud PRODUCTO: 1903016-Servicio de auditoría y visitas inspectivas CPC: 91122-Servicios de la administración pública relacionados con la salud PROYECTO:202500000039653-Fortalecimiento del sector Salud y Protección Social vigencia 2026, Inspección, vigilancia y control del Municipio de Yaguará Huila FUENTE:121301-COLJUEGOS CSF	21,162,000.00
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:8-Secretaria de Salud SECTOR:19-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PROGRAMA: 1903-Inspección, vigilancia y control SUBPROGRAMA: 0300-Intersubsectorial Salud PRODUCTO: 1903016-Servicio de auditoría y visitas inspectivas CPC: 91122-Servicios de la administración pública relacionados con la salud PROYECTO:202500000039653-Fortalecimiento del sector Salud y Protección Social vigencia 2026, Inspección, vigilancia y control del Municipio de Yaguará Huila FUENTE:260101-SGP LIBRE DESTINACION	3,838,000.00
	Total Disponibilidad:	**25,000,000.00**

OBJETO:

Prestar los servicios profesionales para brindar asesoria a la secretaria de salud municipal en la gestión a realizar en los procesos de prestación de servicios y aseguramiento a las EPS del régimen contributivo, subsidiado que operan en el municipio de Yaguará - Huila para la vigencia 2026.

Son VEINTICINCO MILLONES PESOS

Dependencia Solicitante: SECRETARIA DE SALUD Y EDUCACION
Responsable: MARIA CAMILA RIVAS CAMACHO **Cargo:** SECRETARIA DE SALUD Y ED
Código Proyecto: 2025000000396 53
Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 21/02/2026

LECY PERDOMO QUINTERO
Auxiliar Administrativo II

Elaboró: lecy
Modificó:

Yaguará, _____2026

Señores
Secretaria de Hacienda
Division de Presupuesto:

ASUNTO:	**SOLICITUD DE UNA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**
OBJETO CDP	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA A LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL EN LA GESTIÓN A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO A LAS EPS DE LOS REGIMENES CONTRIBUTIVO, SUBSIDIADO QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE YAGUARÁ HUILA PARA LA VIGENCIA 2026

RUBRO PRESUPUESTAL

Clasificador programatico de la inversiòn

Còdigo Rubro	Descripcion	Sector	Programa	sub programa	Producto	Proyecto	CPC	Fuente	Valor
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales.	19	1903	300	1903016	202500000039653	91122	260101-SGP LIBRE DESTINACION	$3.838.000.00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales.	19	1903	300	1903016	202500000039653	91122	121301-COLJUEGOS CSF	$21.162.000.00
									$ 25.000.000.00

Unidad Ejecutora

DEPENDENCIA Secretaria de Salud y Educación

Firma

Vo.Bo.

LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZALEZ

Alcalde

Registro en el Plan Anual de Adquisiciòn

Tècnico Administrativo de Almacen 20.01.2026

Firma

CDP 2066

Anexar Ficha de Proyecto

ojo Rechazar?

BCO SAS
$ 5000.000
$ 1(150)

2025
$ 4.900.000

Municipio de
YAGUARÁ

ESTUDIO PREVIO No.048				
GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA DE SALUD Y EDUCACION			
PRESUPUESTO ASIGNADO	VEINTIUN MILLONES OCHO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($21.008.403,36) MCTE, MÁS UN IVA DE TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($3.991.596,64,00) MCTE, PARA UN TOTAL DE VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000,00) MCTE			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**RUBRO**	**FUENTE**	**No. CDP**	**FECHA**
	2.3.2.02.02.009	260101-SGP LIBRE DESTINACION 121301 – COLJUEGOS CSF	2026000066	21/01/2026
CONCEPTO DEL GASTO	INVERSIÓN, CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. UNIDAD EJECUTORA: 8-Secretaría de Salud. SECTOR. 19-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. PROGRAMA: 1903-Inspección, vigilancia y control. SUBPROGRAMA: 0300-Intersubsectorial Salud. PRODUCTO: 1903016-Servicio de auditoría y visitas inspectivas. CPC: 91122-Servicios de la administración pública relacionados con la salud. PROYECTO: Fortalecimiento del sector Salud y protección Social vigencia 2026, Inspección, vigilancia y control del Municipio de Yaguará Huila 202500000039653. FUENTE: 260101-SGP LIBRE DESTINACIÓN". **$3.838.000,00**; INVERSIÓN, CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. UNIDAD EJECUTORA: 8-Secretaría de Salud. SECTOR. 19-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. PROGRAMA: 1903-Inspección, vigilancia y control. SUBPROGRAMA: 0300-Intersubsectorial Salud. PRODUCTO: 1903016-Servicio de auditoría y visitas inspectivas. CPC: 91122-Servicios de la administración pública relacionados con la salud. PROYECTO: Fortalecimiento del sector Salud y protección Social vigencia 2026, Inspección, vigilancia y control del Municipio de Yaguará Huila 202500000039653. FUENTE: 121301- COLJUEGOS CSF". **$21.162.000,00**			
CONDICIONES CONTRACTUALES				
MODALIDAD DE SELECCIÓN.	CONTRATACIÓN DIRECTA			
FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	Constituyen soportes normativos para el adelanto de este proceso de selección de contratistas, los siguientes: El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, los artículos 1, 2, 209 y c.c. de la Constitución Política; y, en lo pertinente, las leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007 y Ley 1551 de 2012, entre otra normatividad especial aplicable.			
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES			
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA A LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL EN LA GESTIÓN A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO A LAS EPS DE LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO, SUBSIDIADO QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE YAGUARÁ HUILA PARA LA VIGENCIA 2026.**			
LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato se hará en el Municipio de Yaguará (H).			
PLAZO Y VIGENCIA	El plazo de ejecución es **de CINCO (05) MESES,** contados a partir desde la suscripción del acta de inicio. El Contrato se considera vigente desde su legalización hasta la liquidación.			
ANTICIPO	SI _____ NO ___X___ Porcentaje _____%			
FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato se fija en la suma **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000,00) MCTE,** los cuáles serán cancelados al CONTRATISTA en mensualidades vencidas de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000,00) MCTE,** o fracción de mes de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, según corresponda. Lo anterior previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del Contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. Para efectos de los pagos, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Leyes 797 y 828 de 2003, Ley 1753 de 2015, Ley 1955 de 2019 y Decretos 1703 2002, 510 de 2003 y 1273 de 2018 so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismos. Los pagos estarán sujetos al flujo de liquidez de las rentas del presupuesto de la presente vigencia.			
SUPERVISIÓN	EXTERNA _____ INTERNA ___X___			
SUPERVISIÓN A CARGO DE	SECRETARÍA DE SALUD Y EDUCACION			
FICHA SEPPI Y NOMBRE DEL PROYECTO	202500000039653 "Fortalecimiento del sector Salud y protección Social vigencia 2026, Inspección, vigilancia y control del Municipio de Yaguará Huila."			
REGISTRO PREVIO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Se deja constancia que los servicios que se pretenden contratar están incorporados en el Plan anual de adquisiciones para la vigencia 2025.			SI X	NO
REGISTRO PREVIO EN EL PLAN DE DESARROLLO			SI X	NO
PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES:			**N/A**	

ANÁLISIS DE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE ESTA CONTRATACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

La constitución Política de Colombia estableció en su articulo segundo, que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacifica y la vigencia de un orden justo.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311, establece que el Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El artículo 48 de la Constitución Política establece que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que se presta bajo la dirección, coordinación y control del Estado. Así mismo, el artículo 49 prevé que corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud, así como ejercer su vigilancia y control, funciones que son referidas en el artículo 365 al referirse a la regulación, control y vigilancia de los servicios públicos.

El Artículo 49 de nuestra carta magna, modificado por el Acto Legislativo No. 02 de 2009, en su artículo 1, define:

"La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: **María Camila Rivas Camacho** **Secretaria de Salud y Educación.**	**Nombre:** Andrés Mauricio Muñoz L **Abogado designado por SANEDEN SAS**	Nombre: **María Camila Rivas Camacho** **Secretaria de Salud y Educación.**
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

condiciones señalados en la ley.

Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.

La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria.

Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad"

La Ley 715 de 2001 definió en su Artículo 44. "**Competencias de los municipios**" como como función de dirección:

"**44.1.3 Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción**".

El artículo 287 de la Carta Política contempla que las entidades territoriales son autónomas dentro de los límites de la Constitución y la Ley. Mientras que el artículo 298 superior establece que los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los municipios y de prestación de servicios que determine la Constitución y las leyes.

Para el cumplimiento de las funciones de inspección y vigilancia, las entidades territoriales **deben verificar** el estricto **cumplimiento de las obligaciones a cargo de las Entidades Promotoras de Salud de los Regímenes contributivo y subsidiado.**

La verificación debe entenderse como el proceso objetivo, sistemático y lógico para evaluar las evidencias relacionadas con los criterios, a fin de determinar la correspondencia de los hechos frente a las normas del Sistema General de Seguridad Social en Salud sobre las cuales se fundamentan los criterios objeto de evaluación.

Así mismo, la Ley 1438 de 2011 a través de su artículo 29 prevé en lo relativo al régimen subsidiado: "(.) Los Entes Territoriales administrarán el Régimen Subsidiado mediante el seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados dentro de su jurisdicción, garantizando el acceso oportuno y de calidad al Plan de Beneficios".

De igual manera, el artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto No. 780 de 2016 establece con relación al Régimen Subsidiado que: "Las entidades territoriales vigilaran permanentemente que las EPS cumplan con todas sus obligaciones frente a los usuarios. De evidenciarse fallas o incumplimientos en las obligaciones de las EPS, estas serán objeto de requerimiento por parte de las entidades territoriales para que subsanen los incumplimientos y de no hacerlo, remitirán a la Superintendencia Nacional de Salud, los informes correspondientes. Según lo previsto por la ley, la vigilancia encierra el seguimiento a los procesos de afiliación, el reporte de novedades, la garantía del acceso a los servicios, la red contratada para la prestación de los servicios de salud, el suministro de medicamentos, el pago a la red prestadora de servicios, la satisfacción de los usuarios, la oportunidad en la prestación de los servicios, la prestación de servicios de promoción y prevención, así como otros que permitan mejorar la calidad en la atención al afiliado, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en las normas vigentes".

De acuerdo a lo dispuesto por la Supersalud en la circular externa 000001 de 2020, circular externa 20221510000000046-5 de 2022, y CIRCULAR EXTERNA 20231500000000007- 5 DE 2023 del 05 de abril de 2023, el Municipio de Yaguará está en la obligación de ejecutar dentro de los términos allí establecidos la implementación de la guía de auditoria, y ejecutar en el ámbito de sus competencias la inspección y vigilancia a la prestación de servicios, prestación de servicios de promoción y detección e información, de las EPS que operan en el Municipio, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, utilizando el aplicativo GAUDI dispuesto en ambiente web por la SUPERSALUD. Así mismo debe realizar seguimiento a los planes de mejoramiento presentados por las EPS para subsanar los hallazgos detectados en la auditoria llevada a cabo por el Municipio de Yaguará a la prestación de servicios, prestación de servicios de promoción y detección e información, de las EPS que operan en el Municipio.

Así mismo, la Secretaria de Salud Departamental, mediante circular 2022SAL00052370 del 28 de julio de 2022 reitera la aplicación de lo dispuesto por la Supersalud en la circular 20221510000000046-5 de 2022, así: "Por lo descrito anteriormente se solicita a las entidades territoriales municipales del departamento del Huila, el cumplimiento a lo dispuesto en la circular en mención y realizar la respectiva planeación presupuestal, de talento humano, y de procesos para realizar el proceso auditor, de acuerdo con el cronograma establecido por la Supersalud, y tener en cuenta lo establecido en los artículos 130 y 131 de la Ley 1438 de 2011, modificados por los artículos 2 y 3 de la Ley 1949 de 2019, la inobservancia e incumplimiento de las instrucciones impartidas en la presente circular, dará lugar al inicio de procesos administrativos sancionatorios, sin perjuicio de las demás responsabilidades disciplinarias, fiscales, penales o civiles que puedan derivarse y las sanciones que puedan imponer otras autoridades judiciales y/o administrativas".

En la Circular 147 del 08 de junio de 2020, oficio 2-2020-71433 de fecha 18/06/2020, la Superintendencia Nacional de Salud, imparte instrucciones sobre el seguimiento permanente que realicen las entidades territoriales del orden municipal a las EPS que operan en su territorio.

Con el fin de garantizar **las acciones de inspección y vigilancia por parte del ente territorial** a las **EPS que prestan servicios en el municipio de Yaguará para los Regímenes Contributivo y Subsidiado, se hace inminente seleccionar y contratar el acompañamiento que ejecute actividades de apoyo al seguimiento de los procesos de afiliación, el reporte de novedades,** seguimiento a los recursos en el presupuesto municipal, **la garantía del acceso a los servicios, la red contratada para la prestación de los servicios de salud, el suministro de medicamentos, el pago a la red prestadora de servicios, glosas y acuerdos de pago, la satisfacción de los usuarios, la oportunidad en la prestación de los servicios** y la prestación de servicios de promoción y prevención, **que deben cumplir las EPS.**

Actualmente la entidad no dispone de personal de planta suficiente para desarrollar las actividades propias del proyecto de inversión, en razón al fortalecimiento institucional, debido a que se encuentran desarrollando funciones específicas atinentes a sus cargos que ocupan la totalidad de su tiempo laboral, conforme a la certificación expedida por el área de talento humano de la entidad.

El proyecto consiste en el acompañamiento a la secretaria de salud y educación en las acciones de inspección y vigilancia a las EPS que prestan servicios en el municipio de Yaguará Huila para los regímenes contributivo y subsidiado conforme a la reglamentación expedida con ocasión del Decreto 780 de 2016, Circular 000001 de 2020 y demás normas concordantes.

En ese orden de ideas, la Secretaria de Salud y Educación Municipal de Yaguará, en cumplimiento de la normatividad vigente en lo relacionado a las competencias que se le asigna el Decreto 3047 de 2013 y las Resoluciones 2835 de 2014, 122 de 2015, 660 de 2008, 2414 de 2006 y todas las emanadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, a través del **área de aseguramiento**, se debe llevar a cabo el proceso de **auditoria del régimen subsidiado y del sistema de Seguridad Social en Salud SGSSS, mediante el seguimiento, la realización de visitas de auditoria en la E.P.S. e implementar** el servicio de atención a la comunidad SAC para brindar la orientación y recepcionar y resolver peticiones, quejas, reclamos y solicitudes que se deriven de las prestaciones del mismo sistema que opera en el municipio; coordinando el respectivo seguimiento, monitoreo y evaluación de los componentes que se encuentran relacionados con el cumplimiento de la administración del régimen subsidiado en el municipio de Yaguará Huila.

La Auditoria es un proceso permanente dirigido a fortalecer la operación del Régimen Subsidiado y verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato de aseguramiento para garantizar el acceso de la población al Sistema General de Seguridad Social en Salud, bajo los principios de calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia".

El Plan de desarrollo "YAGUARÁ PARA TODOS" estableció el sector SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL dentro del cual se incluyó el programa "Inspección, vigilancia y control", y con el fin de cumplir con el objetivo de asegurar el cumplimiento de los derechos en salud y la debida atención y protección a los usuarios a través de acciones de inspección y vigilancia a los actores del sistema general de seguridad social en salud, se tiene registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal el Proyecto denominado: "Fortalecimiento del sector Salud y protección Social vigencia 2026, Inspección, vigilancia y control del Municipio de Yaguará Huila." bajo el número (2025000000039653).

Conforme lo anterior, **la Secretaria de Salud y Educación requiere de personal** que apoye la **prestación de servicios profesionales y acompañamiento** a la secretaria de salud municipal en la prestación de servicios profesionales y acompañamiento a la secretaria de salud municipal en la gestión a realizar en los procesos de prestación de servicios y aseguramiento a las eps de los regímenes contributivo, subsidiado que operan en el municipio de Yaguará Huila para la vigencia 2026.

En consecuencia, teniendo en cuenta que actualmente la entidad no dispone de personal de planta suficiente debido a que se encuentran desarrollando funciones específicas atinentes a sus cargos que ocupan la totalidad de su tiempo laboral, conforme a la certificación expedida por la Secretaria General y de Participación Ciudadana, el Municipio para efectos de alcanzar los objetivos propuestos en el proyecto "Fortalecimiento del sector Salud y protección Social vigencia 2026, Inspección, vigilancia y control del Municipio de Yaguará Huila", el municipio de Yaguará requiere contratar en la prestación de servicios profesionales y acompañamiento a la secretaria de salud municipal en la gestión a realizar en los procesos de prestación de servicios y aseguramiento a las eps de los regímenes contributivo, subsidiado que operan en el municipio de Yaguará Huila para la vigencia 2026.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD PLANTEADA

En virtud que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales que se deriva del cumplimiento de las funciones de la entidad, con un equipo de profesionales interdisciplinario que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia para prestar servicios en actividades relacionadas con la prestación de servicios profesionales para el cumplimiento de las funciones de inspección y vigilancia a las entidades territoriales respecto al cumplimiento de las obligaciones a cargo de las Entidades Promotoras de Salud de los Regímenes contributivo y subsidiado en el municipio de Yaguará Huila, de conformidad con lo dispuesto en Ley 80 de 1993 artículo 32, literal h) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el Art. 2.2. 1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, resulta procedente aplicar la modalidad de Contratación Directa, sin que para ello se requiera la obtención de varias ofertas.

Para el cumplimiento de las funciones de inspección y vigilancia, las entidades territoriales deben verificar el estricto cumplimiento de las obligaciones a cargo de las Entidades Promotoras de Salud de los Regímenes contributivo y subsidiado. La verificación debe entenderse como el proceso objetivo, sistemático y lógico para evaluar las evidencias relacionadas con los criterios, a fin de determinar la correspondencia de los hechos frente a las normas del Sistema General de Seguridad Social en Salud sobre las cuales se fundamentan los criterios objeto de evaluación.

Así mismo, la Ley 1438 de 2011 a través de su artículo 29 prevé en lo relativo al régimen subsidiado: "(.) Los Entes Territoriales administrarán el Régimen Subsidiado mediante el seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados dentro de su jurisdicción, garantizando el acceso oportuno y de calidad al Plan de Beneficios".

De igual manera, el artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto No. 780 de 2016 establece con relación al Régimen Subsidiado que: "Las entidades territoriales vigilaran permanentemente que las EPS cumplan con todas sus obligaciones frente a los usuarios. De evidenciarse fallas o incumplimientos en las obligaciones de las EPS, estas serán objeto de requerimiento por parte de las entidades territoriales para que subsanen los incumplimientos y de no hacerlo, remitirán a la Superintendencia Nacional de Salud, los informes correspondientes. Según lo previsto por la ley, la vigilancia encierra el seguimiento a los procesos de afiliación, el reporte de novedades, la garantía del acceso a los servicios, la red contratada para la prestación de los servicios de salud, el suministro de medicamentos, el pago a la red prestadora de servicios, la satisfacción de los usuarios, la oportunidad en la prestación de los servicios, la prestación de servicios de promoción y prevención, así como otros que permitan mejorar la calidad en la atención al afiliado, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en las normas vigentes".

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: María Camila Rivas Camacho **Secretaria de Salud y Educación.**	Nombre: **Andrés Mauricio Muñoz L** **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: María Camila Rivas Camacho** **Secretaria de Salud y Educación.**
Firma:	Firma:	Firma:

Con el fin de garantizar las acciones de inspección y vigilancia por parte del ente territorial a las EPS que prestan servicios en el municipio de Yaguará para los Regímenes Contributivo y Subsidiado, se hace inminente seleccionar y contratar el acompañamiento especializado que ejecute actividades de apoyo al seguimiento de los procesos de afiliación, el reporte de novedades, seguimiento a los recursos en el presupuesto municipal, la garantía del acceso a los servicios, la red contratada para la prestación de los servicios de salud, el suministro de medicamentos, el pago a la red prestadora de servicios, glosas y acuerdos de pago, la satisfacción de los usuarios, la oportunidad en la prestación de los servicios y la prestación de servicios de promoción y prevención, que deben cumplir las EPS.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad y una vez expuesta la necesidad con anterioridad, la secretaria de Salud y Educación Municipal ha determinado conforme a las especificaciones técnicas del objeto del presente proceso que la forma de solventar la necesidad es a través de la contratación de una persona jurídica que cuente con idoneidad y estructura administrativa para desarrollar las actividades de acompañamiento especializado para la inspección y vigilancia por parte del ente territorial a las EPS que prestan servicios en el municipio de Yaguará para los Regímenes Contributivo y Subsidiado.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Los servicios para contratar se encuentran identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios (Según lo determina y reglamenta numeral 2, del artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015) de la siguiente manera:

PRODUCTO:	CÓDIGO UNSPSC:
Asistencia de oficina o administrativa temporal	80111601

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA A LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL EN LA GESTIÓN A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO A LAS EPS DE LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO, SUBSIDIADO QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE YAGUARÁ HUILA PARA LA VIGENCIA 2026

LOS SERVICIOS SE PRESTARÁN DE CONFORMIDAD CON LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA CUAL ESTARÁ VIGENTE Y HARÁ PARTE INTEGRAL DEL FUTURO CONTRATO.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La contratación de la persona de que se trata el presente estudio se desarrollará mediante la modalidad de Contratación Directa de que trata el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993; literal h), numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007; artículos 2.2.1.2.1.4.1. y siguientes 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015.

Por vía jurisprudencial, se ha reiterado que el contrato de prestación de servicios puede celebrarse tanto con personas naturales como jurídicas. Al respecto, el Consejo de Estado se pronunció manifestando que " el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no puedan cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad. (...)" (Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. C.P. Flavio Augusto Rodríguez Arce., sentencia del 23 de noviembre de 2005. No de radicación 11001-03-06-000-2005-01693-00 (1693).)

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

A) Perspectiva Técnica:

La persona jurídica contratada con el fin de brindar acompañamiento especializado que ejecute actividades de apoyo al seguimiento de los procesos de afiliación, el reporte de novedades, seguimiento a los recursos en el presupuesto municipal, la garantía del acceso a los servicios, la red contratada para la prestación de los servicios de salud, el suministro de medicamentos, el pago a la red prestadora de servicios, glosas y acuerdos de pago, la satisfacción de los usuarios, la oportunidad en la prestación de los servicios y la prestación de servicios de promoción y prevención, que deben cumplir las EPS.

Para que este encargo sea efectivo, el perfil del contratista debe corresponder a una persona jurídica con capacidad administrativa que demuestre poseer un personal con experiencia en el objeto contratado y en temas administrativos y financieros, con criterios claros y soportados y con amplio sentido de independencia, es decir, para cumplir con los propósitos de su misión, además del acompañamiento de las funciones técnicas, funciones administrativas y funciones contables. Las funciones técnicas son las que se refieren al objeto del contrato; Las funciones administrativas son las acciones que debe adelantar el contratista para acompañar al Municipio de Yaguará con el fin de garantizar el cumplimiento de las cláusulas del contrato que controla y de la normatividad referente a los contratos; las funciones contables son las relativas al manejo de cuentas del contrato.

B) Perspectiva legal:

El contrato que se pretende suscribir está enmarcado en las siguientes normas.

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015: "ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con **la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida** y relacionada con el área de que se trata. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

PERFIL DEL OFERENTE:

PERSONA JURÍDICA: Con mínimo dos (02) años de constituida, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión, y dentro de su objeto social o actividad económica deberán estar contemplados la prestación de servicios de auditoria, evaluación e interventoría de la prestación de los servicios de salud, garantía de la calidad, habilitación y acreditación de los servicios de salud, administración hospitalaria, educación, promoción y prevención de la salud, planes de atención básica. Su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Deberá así mismo contar con el siguiente personal en su estructura administrativa con el fin de adelantar las actividades propias del contrato así:

Para la ejecución del presente contrato, el Municipio de Yaguará requiere:

Idoneidad: Persona natural o jurídica, idónea en el desarrollo de actividades de apoyo a la gestión con experiencia igual o superior a tres (03) contratos para la realización del objeto contractual.

Experiencia: La persona natural o jurídica debe ser o contar con profesionales en salud y áreas administrativas así:

- Un (1) profesional área de la salud, experiencia general profesional de 4 años, experiencia especifica de 3 años en actividades de coordinación en programas de salud y/o apoyo auditorias del régimen subsidiado y contributivo.
- Un (1) técnico área de sistemas, experiencia de 6 años en cruce de base de datos en apoyo a ejecución de auditoria del régimen subsidiado, o en apoyo a verificación del cumplimiento de garantía en la prestación de los servicios de salud e información.
- Un (1) profesional en administración de empresas, experiencia de 1 año apoyo auditorias del régimen subsidiado y contributivo o en apoyo a verificación del cumplimiento de garantía en la prestación de los servicios de salud e información.
- Un (01) profesionales área de salud (Enfermera), experiencia general profesional de 2 años, experiencia especifica de 2 años en apoyo auditorias del régimen subsidiado y contributivo y en apoyo a verificación del cumplimiento de garantía en la prestación de los servicios de salud.
- Un (1) profesional área administrativa y/o financiera, experiencia general profesional de 3 años, experiencia especifica de 2 años en apoyo a ejecución de auditoria del régimen subsidiado o en apoyo o verificación del cumplimiento de garantía en la prestación de los servicios de salud e información.

Para garantizar la selección objetiva, la entidad (SECRETARIA DE SALUD Y EDUCACION) verificará el cumplimiento de la idoneidad y experiencia requeridas para la ejecución del objeto del contrato.

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA/TÉCNICA DEL FUTURO CONTRATISTA

El contratista deberá aportar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato Hoja de Vida Unica.
3. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía.
4. Fotocopia de la libreta militar (Hombre) menor 50 años.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
6. Certificado boletín responsabilidades fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica.
7. Verificar los Antecedentes Judiciales del futuro contratista expedidos por la Policía Nacional de Colombia.
8. Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
9. Declaración juramentada en la que manifieste que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la ley.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: María Camila Rivas Camacho Secretaria de Salud y Educación.	Nombre; Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: María Camila Rivas Camacho Secretaria de Salud y Educación.
Firma:	Firma:	Firma:

10. Fotocopia legible del Registro Unico Tributario -RUT- expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanes Nacionales –DIAN.
11. Fotocopia legible del diploma, acta de grado o documento que soporte los estudios cursados y títulos obtenidos.
12. Fotocopia legible de las certificaciones de la experiencia.
13. Fotocopia legible de la tarjeta profesional (si aplica).
14. Fotocopia del certificado de vigencia de la tarjeta profesional y antecedentes profesionales expedida por el órgano competente (si aplica).
15. Examen Médico Ocupacional, conforme lo establece el Artículo 18 del Decreto 723 de 2013.
16. Paz y Salvo de la Secretaría de Hacienda Municipal.
17. Paz y Salvo de la Empresa de Servicios Público de Yaguará S.A. E.S.P.
18. Declaración de Bienes y Rentas.
19. Constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensión).
20. Certificación expedida por la Secretaría General y de Participación Ciudadana sobre la no disponibilidad de personal de planta para satisfacer la necesidad.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Conforme a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02) expedida por Colombia Compra Eficiente), en un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Con fundamento en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio, como parte de la fase de planeación del presente proceso, llevo a cabo el análisis del sector asociado al objeto a contratar en virtud de lo cual se llegó a las siguientes conclusiones:

1. ANÁLISIS DEL MERCADO

C) Aspectos Generales:

Es deber del Estado garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, así como organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, estableciendo políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control.

Perspectiva Económica y Financiera:

Los costos de la prestación de servicios profesionales son integrados por costos de personal, transportes y otros gastos, que sirven como base o punto de referencia para establecer los honorarios del contratista, los cuales se realizan de acuerdo a la escala de salarios que maneja el Municipio en concordancia con el tiempo de ejecución, los productos y actividades solicitados en el contrato para su ejecución. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del Contratista, el Municipio hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

D) Gastos Asumidos por el Contratista:

Retención en la Fuente - El valor del contrato de prestación de servicios profesionales especializados en principio, le será aplicable en lo concerniente a la retención en la fuente, lo establecido por las Leyes que regulan la materia.

Seguridad Social, El contratista debe pagar aportes al sistema de seguridad social en salud lo cual deberá constar en declaración juramentada suscrita por el mismo oferente en caso de persona natural, el representante legal y/o revisor fiscal si se trata de persona jurídica.

Respecto del pago de aportes al sistema de riesgos laborales, el contratista tiene la obligación de afiliarse, según lo estipulado por el artículo 2 literal a) numeral 1 y parágrafo 3° de la Ley 1562 de 2012.

E) Perspectiva Técnica:

La falta de personal para garantizar la celeridad requerida para los mismos y que se trata de un contrato de servicios profesionales de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, con persona natural o jurídica que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia en este tipo de actividades, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h), el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, resulta procedente aplicar la modalidad de selección de modalidad directa, sin que ello requiera la presentación de varias propuestas.

La persona jurídica contratada con el fin de brindar acompañamiento especializado que ejecuta actividades de apoyo al seguimiento de los procesos de afiliación, el reporte de novedades, seguimiento a los recursos en el presupuesto municipal, la garantía del acceso a los servicios, la red contratada para la prestación de los servicios de salud, el suministro de medicamentos, el pago a la red prestadora de servicios, glosas y acuerdos de pago, la satisfacción de los usuarios, la oportunidad en la prestación de los servicios y la prestación de servicios de promoción y prevención, que deben cumplir las EPS.

Para que este encargo sea efectivo, el perfil del contratista debe corresponder a una persona jurídica con capacidad administrativa que demuestre poseer un personal con experiencia en el objeto contratado y en temas administrativos y financieros, con criterios claros y soportados y con amplio sentido de independencia, es decir, para cumplir con los propósitos de su misión, además del acompañamiento de las funciones técnicas, funciones administrativas y funciones contables. Las funciones técnicas son las que se refieren al objeto del contrato; Las funciones administrativas son las acciones que debe adelantar el contratista para acompañar al Municipio de Yaguará con el fin de garantizar el cumplimiento de las cláusulas del contrato que controla y de la normatividad referente a los contratos; las funciones contables son las relativas al manejo de cuentas del contrato.

Por lo anterior con base a la certificación expedida por el Secretario General y de Gobierno como jefe de personal en donde señala que la dependencia no dispone de personal de planta suficiente para el eficaz desarrollo de las actividades que hay una carga laboral debido a los diferentes trámites administrativos que debe adelantar el municipio, se requiere la contratación de un equipo multidisciplinario para llevar a cabo las actividades correspondientes a la prestación de servicios profesionales y acompañamiento a la secretaria de salud municipal en la gestión a realizar en los procesos de prestación de servicios y aseguramiento a las eps de los regímenes contributivo, subsidiado que operan en el municipio de Yaguará Huila para la vigencia 2026.

F) Perspectiva legal:

El contrato que se pretende suscribir está enmarcado en las siguientes normas.

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015: "ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Conforme a la Ley 715 del 2001 y de acuerdo con los requerimientos y las exigencias de los organismos de inspección vigilancia y control del orden departamental y nacional se hace necesario efectuar igualmente auditoria por parte del municipio a los diferentes procesos de acceso y prestación de los servicios de la salud por parte de las EPS a los afiliados en el municipio al régimen subsidiado y contributivo.

Adquisiciones Previas en el Departamento del Huila:
De acuerdo con la evolución histórica de la contratación de prestación de servicios profesionales por los Municipios del Departamento del Huila, el cual se realizó consultando la página web Colombia Compra Eficiente (www.contratos.gov.co); se encontraron los siguientes contratos similares al objeto que se pretende contratar:

VIGENCIA	MODALIDAD CONTRATACIÓN	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR CONTRATO	PLAZO	CONTRATISTA
2025	CONTRATACION DIRECTA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALESA ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA DIRECCION LOCAL DE SALUD EN LA GESTION A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE HOBO EN LOS REGIMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO	Municipio de Hobo	$16.800.000	HASTA EL (30) DE ABRIL DE 2026 A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO	BCD S.A.S
2024	CONTRATACION DIRECTA	Apoyo profesional a la secretaria de salud e inclusión social en la gestión de seguimiento y control a los procesos de prestación de servicios en salud de la población afiliada a las empresas promotoras de salud de los regímenes subsidiado y contributivo que operan en el municipio de Teruel Huila	Municipio de Teruel	$ 10 500 000	3 meses y 14 días	María Paula Forero Cerquera

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: María Camila Rivas Camacho Secretaria de Salud y Educación.	Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: María Camila Rivas Camacho Secretaria de Salud y Educación.
Firma:	Firma:	Firma:

	2023	CONTRATACION DIRECTA	prestación de servicios profesionales especializados de apoyo a la dirección local de salud y bienestar social en la gestión a realizar en los procesos de prestación de servicios y aseguramiento en el municipio de Baraya y a cargo de las EPS de los regímenes subsidiado y contributivo.	Municipio de Baraya	$ 48.000.000	8 meses	BCD SAS
	2023	CONTRATACION DIRECTA	Prestar los servicios profesionales especializados de apoyo a la Secretaría de Protección Social en la gestión a realizar en los procesos de prestación de servicios y aseguramiento en el Municipio de Aipe y a cargo de las EPS de los regímenes contributivo y subsidiado exceptuado	Municipio de Aipe	$ 95.997.000	11 meses	BCD SAS
	2023	CONTRATACION DIRECTA	Apoyo a la auditoria a las empresas promotoras de salud del régimen subsidiado y contributivo que operan en el municipio de Campoalegre Huila	Municipio de Campoalegre	$ 80.000.000	7.5 meses	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS INTEGRALES COOSERVIT C.T.A
	2023	CONTRATACION DIRECTA	Prestar los servicios profesionales especializados de apoyo a la gestión de la unidad local de salud para realizar auditoria a las eps para el acceso oportuno al plan de beneficios del régimen subsidiado, contributivo del municipio de el Hobo Huila	Municipio de Hobo	$ 60.640.000	11.5 meses	BCD SAS
	2022	CONTRATACION DIRECTA	Prestar los servicios profesionales especializados de apoyo a la Secretaria de Protección Social en la gestión a realizar en los procesos de prestación de servicios y aseguramiento en el Municipio de Aipe y a cargo de las EPS de los regímenes contributivo y subsidiado exceptuado	Aipe	$86.000.000	11 meses	BCD SAS
	2022	CONTRATACION DIRECTA	Prestación de servicios profesionales y acompañamiento a la Dirección Local de Salud en las acciones de inspección y vigilancia a las EPS de los regímenes contributivo, subsidiado y exceptuado que operan en el municipio de Teíio-Huila para la vigencia 2022.	Teíio	$64 400 000	11 meses	COOSERVIT CTA
	2022	CONTRATACION DIRECTA	Prestar los servicios profesionales especializados para realizar el acompañamiento a la Secretaria de Salud Local en las acciones de inspección y vigilancia a las EPS de los regímenes contributivo, subsidiado y exceptuado que operan en el municipio de Palermo, segun lineamientos dados por la Superintendencia de Salud y Secretaria de salud Departamental para la vigencia 2022.	Palermo	$75.735.000	9 meses	BCD SAS
	2022	CONTRATACION DIRECTA	Apoyo profesional a la gestión para el control y la vigilancia del régimen subsidiado, contributivo y excepción del proceso de prestación de servicios de salud adelantada por las empresas promotoras de salud autorizadas para operar en el municipio de Campoalegre – Huila.	Campoalegre	$54.000.000	12 meses	Dora Constanza Hernández Gómez
	2022	CONTRATACION DIRECTA	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Secretaria de la Familia y Desarrollo Social en la gestión de los procesos adelantados de prestación de servicios y aseguramiento de las EPS de los regímenes contributivo y subsidiado exceptuado que operan en el municipio de Paicol	Paicol	$30 509.080	5 meses	BCD SAS
	2021	CONTRATACION DIRECTA	Apoyar la gestión del aseguramiento en salud de la población del municipio adelantadas por las empresas promotoras de salud autorizadas para operar en el municipio de Campoalegre - Huila.	Campoalegre	$35.000.000	10 meses	Jesús Eduardo Sánchez Gómez
	2021	CONTRATACION DIRECTA	Apoyo profesional a la gestión en la vigilancia y control del régimen subsidiado, contributivo y excepción del proceso de prestación de servicios de salud adelantada por las empresas promotoras de salud autorizadas para operar en el municipio de Campoalegre – Huila.	Campoalegre	$61.000.000	10 Meses	Dora Constanza Hernández Gómez
	2021	CONTRATACION DIRECTA	Prestar los servicios profesionales especializados de asesoría y apoyo a la dirección local de salud en los procesos de prestación de servicios y aseguramiento en el municipio de Colombia y a cargo de las EPS de los regímenes contributivo y subsidiado.	Colombia	$49.500.000	11 meses	BCD SAS
	2021	CONTRATACION DIRECTA	Prestar los servicios profesionales especializados para realizar el acompañamiento a la secretaria de salud en las acciones de inspección y vigilancia a las EPSs que prestan servicios en el municipio de Algeciras para los regímenes contributivo, subsidiado y exceptuado.	Algeciras	$50.000.000	11 ideses y 27 dias	BCD SAS
	2021	CONTRATACION DIRECTA	Prestar los servicios profesionales de asesoría a la dirección local de salud del municipio de El Pital Huila, para la vigilancia y control del régimen subsidiado y contributivo del proceso de prestación de servicios de salud adelantadas por las empresas promotoras de salud autorizadas para operar en el municipio	El Pital	$24.000.000	10 meses	Dora Constanza Hernández Gómez
	2021	CONTRATACION DIRECTA	Prestar los servicios profesionales de asesoría a la dirección local de salud, para el apoyo a la gestión financiera, afiliación y novedades en el proceso de aseguramiento en salud de la población de la entidad territorial, adelantadas por las empresas promotoras de salud autorizadas para operar en el municipio de El Pital - Huila	El Pital	$24.000.000	10 meses	Arsenith Portilo Cabrera
	2021	CONTRATACION DIRECTA	Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión de la dirección local de salud en la articulación del aseguramiento, financiamiento y prestación de servicios del sector salud en el municipio de Teíio Huila	Teíio	$72.000.000	11 meses	Cooperativa de Trabajo Asociado de Servicios Integrales "COOSERVIT" CTA

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

G) Análisis de la oferta:

2. Quién ofrece el servicio:

Persona natural: profesional en áreas de la salud.

Experiencia especifica: Minima de dos (02) Contratos de actividades relacionadas con las auditorias al aseguramiento, la prestación de los servicios de salud y el deber de información a cargo de las EPS del régimen subsidiado y contributivo. Por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

Persona Jurídica: que dentro de su objeto social tenga la realización de actividades de prestación de servicios de auditoria, evaluación e interventoria de la prestación de los servicios de salud, garantía de la calidad, habilitación y acreditación de los servicios de salud, administración hospitalaria, educación, promoción y prevención de la salud, planes de atención básica. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades.

Experiencia especifica: Minima de dos (02) Contratos de actividades relacionadas con las auditorias al aseguramiento, la prestación de los servicios de salud y el deber de información a cargo de las EPS del régimen subsidiado y contributivo en salud y/o análisis de la situación en salud y plan de auditoria para el mejoramiento de la calidad, por parte de la persona jurídica o del personal ofertado para desarrollar las actividades propias de la ejecución del contrato. Por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme las especificaciones estipuladas en el estudio previo.
2. Cumplir con los pagos a los sistemas de salud, pensión, y riesgos laborales del Sistema de Seguridad Social, y aportes parafiscales, si estuviera obligado a ellos, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
3. Reportar de manera inmediata al supervisor sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
4. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga.
5. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Suministrar al supervisor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: **María Camila Rivas Camacho** **Secretaria de Salud y Educación.**	Nombre: **Andrés Mauricio Muñoz L** **Abogado designado por SANEDEN SAS**	Nombre: **María Camila Rivas Camacho** **Secretaria de Salud y Educación.**
Firma:	Firma:	Firma:

8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que se causen por el incumplimiento o la mala calidad del servicio frente al Municipio.
9. Disponer de personal idóneo con vinculación directa para el ejercicio de las gestiones contratadas. EL CONTRATISTA podrá contar con la colaboración de personal profesional o auxiliar adicional al mínimo requerido para el desarrollo de su labor de acompañamiento, estando obligado a informar de tal circunstancia al MUNICIPIO, sin que ello lo releve del cumplimiento personal de las obligaciones adquiridas. La responsabilidad por la vinculación de éstas personas igual que las consecuencias de sus actuaciones serán imputables en forma exclusiva al CONTRATISTA, para lo cual se incluirá en el contrato a firmar la correspondiente cláusula de indemnidad;
10. Ejecutar las gestiones de interventoría contratadas, conforme los lineamientos establecidos en la Resolución 660 del 25 de febrero de 2008 *"Por la cual se reglamenta la prestación de los servicios de Interventoría del Régimen Subsidiado, se determinan las condiciones de habilitación para las entidades interventoras, se señalan los parámetros generales para la realización del Concurso de Méritos, y se dictan otras disposiciones"*, especialmente en su Anexo Técnico, la Resolución 2414 del 27 de junio de 2008 *"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 660 de 2008"*, la Circular 001 de 2020 emanada de la Superintendencia Nacional de Salud y el oficio 20214420008551 de fecha 13-01-2021, en lo pertinente;
11. Velar para que el objeto del contrato se desarrolle de manera oportuna, eficaz y atendiendo los protocolos y lineamientos impartidos;
12. Atender oportunamente los requerimientos que haga EL MUNICIPIO, para la adecuada prestación del servicio con el fin de cumplir a cabalidad el objeto del contrato;
13. Informar a tiempo al MUNICIPIO, acerca de cualquier anormalidad o novedades que se den dentro del marco del cumplimiento de sus actividades;
14. Tener la disponibilidad necesaria para la ejecución a satisfacción del objeto del contrato, sin que por ello se genere dependencia;
15. Cumplir el contrato dentro del término y las condiciones acordadas, atendiendo ágil, oportuna y adecuadamente a las actividades prometidas;
16. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato;
17. Asistir a las convocatorias y citaciones elevadas por EL MUNICIPIO, relativas al objeto contractual;
18. Sin perjuicio del cronograma de ejecución dispuesto en el anexo técnico, presentar mensualmente, desde el inicio de ejecución, un (1) informe de ejecución de actividades, relativo al desarrollo de la gestión encomendada;
19. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

ESPECÍFICAS

1. Apoyar en la verificación de los recursos apropiados en el presupuesto de ingresos y gastos del municipio, comparada con la matriz publicada por el Ministerio de Salud y Protección Social, y garantizar el ajuste de este en la entidad territorial.
2. Brindar apoyo en la verificación de la adición y causación de los recursos destinados a la SUPERSALUD, por concepto de Inspección y vigilancia I.V.C.
3. Apoyar en la realización del informe de la verificación de la validación y causación de Liquidación Mensual de Afiliados LMA.
4. Brindar apoyo en la validación y cargue del anexo 276 de la Supersalud.
5. Apoyar en la realización de los anexos Técnicos financieros relacionados con Régimen Subsidiado enviados a la Secretaria de Salud Departamental.
6. Realizar acompañamiento en la verificación de la existencia del convenio suscrito con la Entidad Bancaria donde se manejan los recursos de régimen subsidiado.
7. Brindar apoyo con el reporte de información financiera y presupuestal de acuerdo con la circular externa 20241510000000005-5 DE 2024 correspondiente al anexo técnico archivo Tipo FT035 de forma trimestral.
8. Brindar apoyo con el reporte de información financiera y presupuestal de acuerdo con la circular externa 20241510000000005-5 DE 2024 correspondiente al anexo técnico archivo Tipo FT036 de forma trimestral.
9. Acompañamiento el seguimiento trimestral a la gestión desarrollada por la ESE Municipal, para lograr el equilibrio financiero a partir del recaudo.
10. Acompañamiento a la entidad territorial en la auditoria del componente de pago a la red de acuerdo con lo establecido en el Articulo 29 de la Ley 1438 de 2011 y Articulo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016 proceso realizado de forma semestral.
11. Apoyar el desarrollo de rol del Sistema de Afiliación Transaccional.
12. Apoyar la aplicación de la correcta validación de las novedades correspondientes a garantizar a los usuarios la movilidad o portabilidad para brindar la continuidad del aseguramiento y la prestación de los servicios que venían recibiendo.
13. Apoyar el seguimiento y depuración de las bases de datos del régimen subsidiado y contributivo de la entidad territorial.
14. Apoyar a la Secretaria de Salud y educación, para gestionar e impulsar la afiliación en la cobertura del aseguramiento en salud.
15. Acompañamiento a la entidad territorial en la auditoria del componente de afiliación y novedades, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 29 de la Ley 1438 de 2011 y Articulo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016 proceso realizado de forma semestral.
16. Brindar asistencia técnica a la entidad territorial para el cumplimiento del proceso de aseguramiento de acuerdo con las directrices de la Supersalud mediante radicado 20225000001152331 de agosto 29 de 2022.
17. Acompañamiento a la entidad territorial en la auditoria del componente de prestación de servicios, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 121.1, 121.2 y 121.3 de la Ley 1438 de 2011 y Articulo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016 proceso a realizar de forma semestral a las EPS que operan en el Municipio de Yaguará, y a quienes no aplique auditoria bajo la metodología GAUDI.
18. Desarrollar análisis de la Red Integral de Servicios y Tecnologías en Salud, conforme a los acuerdos de voluntades entre IPS y EPS.
19. Apoyar a la entidad territorial para cumplir con lo dispuesto por la Supersalud en la circular externa 000001 de 2020 y circular externa 20221510000000046-5 de 2022, en la planeación y ejecución de auditorías a las EPS del régimen subsidiado y contributivo que operan en el Municipio, en el ámbito de sus competencias, dentro de los términos allí establecidos, para lo cual se implementa la guía de auditoría, utilizando el aplicativo GAUDI dispuesto en ambiente web por la SUPERSALUD.
20. Apoyo a la entidad territorial en la verificación del componente prestación de servicios a través de las auditorías a realizar conforme a la metodología establecida por la Supersalud (GAUDI).
21. Apoyo a la entidad territorial en la verificación del componente prestación de servicios de Promoción y Detección, a través de las auditorías a realizar conforme a la metodología establecida por la Supersalud (GAUDI)
22. Apoyo a la Secretaría de Salud y Educación Municipal en la verificación del cumplimiento de las obligaciones de información por parte de las EPS.
23. Apoyar a la entidad territorial en la revisión y aprobación de los planes de mejoramiento suscritos por las EPS, para subsanar las inconsistencias encontradas en el marco de las auditorías realizadas.
24. Apoyar en la consolidación de manera semestral los hallazgos no subsanados de las EPS y remitirlos a la Entidad departamental de salud de acuerdo con lineamientos brindados por dicha institución.
25. Apoyar a la entidad territorial con periodicidad semestral en la realización del Ranking, así como la consolidación y análisis de las encuestas de satisfacción de la atención en salud en las EAPB que operan en el municipio, entrega que se hará de acuerdo con el cronograma establecido por la Secretaría de Salud Departamental.
26. Apoyar al ente territorial con el seguimiento al funcionamiento de las sedes municipales de las EPS que operan en el municipio a través de la realización de visitas, revisión de los procesos de SIAU -PQRSF - SAC, entre otros y la medición de la satisfacción de los usuarios frente al acceso y oportunidad.
27. Apoyar a la entidad territorial en el seguimiento a la IPS primaria en la contratación con las EAPB de las Rutas Integrales de atención.
28. Apoyar a la entidad territorial con el reporte de información a la Secretaría de Salud Departamental de la población no afiliada atendida en el marco de las Rutas integrales de atención en salud.
29. Participar con la secretaría de Salud en la asistencia a todas las reuniones que se requieran con relación al desempeño de las EPS, en los componentes de prestación de servicios, prestación de servicios de promoción y mantenimiento, afiliación y novedades y pago a la red.
30. Asesorar a la Secretaría de Salud en el proceso de Evaluación de la Capacidad de Gestión de las Direcciones Locales de Salud — DLS reglamentado por el Decreto 780 de 2016 artículo 2.5.4.3.1 y siguientes, en lo que concierne al Área de Aseguramiento y de acuerdo con el objeto del contrato.
31. Hacer entrega de archivo en medio magnético de las actas y demás evidencias de la ejecución del presente contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cancelar al CONTRATISTA en la oportunidad y condiciones estipuladas el valor total del Contrato.
2. Exigirle al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones Contractuales.
4. Designar un supervisor para realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento del Contrato.
5. Colaborar con EL CONTRATISTA para garantizar la debida ejecución del objeto del Contrato, de conformidad con las condiciones estipuladas, la propuesta, y los estudios previos del proceso de contratación.

ANÁLISIS DE AMPAROS Y GARANTÍAS EXIGIDAS

Teniendo en cuenta el objeto del Contrato, plazo y la forma de pago así como la inexistencia de antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimiento en contratos de prestación de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá la constitución de garantía alguna, ya que se trata de servicios profesionales, por valor mensual fijo, cuyo pago deberá ser autorizado por el supervisor asignado previa verificación del cumplimiento de la prestación de servicios, es decir contra entrega a recibo y satisfacción del servicio.

ANÁLISIS DE RIESGO Y SU MITIGACIÓN

EL MUNICIPIO ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en la etapa pre contractual, contractual y pos contractual, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Éste sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la U.A.E. Agencia Nacional de Contratación Pública –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-.

Con base en el anterior contexto, se han identificado los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar éste proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre, tomando como insumos a tal efecto, los aportes del personal misional adscrito a ésta dependencia, las experiencias recientes en la ejecución de los programas, proyectos y procesos a cargo del Municipio de Yaguará, el Plan de Acción del Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Operativo Anual de Inversiones:

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	No.	1	2
	Clase	General	General
	Fuente	Interno	Interno
	Etapa	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Operacional	Operacional

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: María Camila Rivas Camacho Secretaria de Salud y Educación.	Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: María Camila Rivas Camacho Secretaria de Salud y Educación.
Firma:	Firma:	Firma:

DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	Descripción	Incumplimiento en las obligaciones a cargo del contratista	Deficiente calidad del servicio prestado
	Consecuencia de su ocurrencia	Retrasos en el alcance de las metas del proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento del sector Salud y protección Social vigencia 2026, Inspección, vigilancia y control del Municipio de Yaguará Huila, en el municipio de Yaguará".	Fallas en la ejecución del Proyecto de inversión e impacto negativo en la consecución de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal.
	Probabilidad	Posible	Posible
	Impacto	Moderado	Mayor
	Valoración	6	7
	Categoría	Alto	Alto
RESPONSABLE		Contratista	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Supervisión de las obligaciones desarrolladas por el contratista	Supervisión de las obligaciones desarrolladas por el contratista
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	Probabilidad	Raro	Raro
	Impacto	Mayor	Menor
	Valoración	1	3
	Categoría	Raro	Bajo
SEGUIMIENTO	¿Afecta la ejecución contractual?	NO	Si
	Responsable de implementar su tratamiento	Funcionario de planta asignado para la supervisión	Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	A partir de la suscripción del acta de inicio	
	Fecha de terminación del tratamiento	Firma del acta final	
MONITOREO Y REVISIÓN	Cómo se realiza	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del Contrato	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del Contrato
	Periodicidad	Mensual	Mensual

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

CONTRATACIÓN COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03, expedido por Colombia, las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

IMPUESTOS DE LEGALIZACIÓN QUE SE CAUSAN AL FUTURO CONTRATO

En virtud del futuro contrato se causan los siguientes impuestos, tasas y contribuciones a cargo del contratista:

- Estampilla Pro Adulto Mayor. 2.4%
- Estampilla Pro Cultura. 1.2%
- Tasa Pro-Deporte. 2%

CONCLUSIÓN

Este estudio evidencia la existencia de la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Yaguará-Huila.

RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

NOMBRE DEL SECRETARIO ENCARGADO DE REALIZAR EL ESTUDIO PREVIO	**Yaguará (H), 27 de enero de 2026.** **MARÍA CAMILA RIVAS CAMACHO** Secretaria de Salud y Educación

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: María Camila Rivas Camacho **Secretaria de Salud y Educación.**	**Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L** **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: María Camila Rivas Camacho** **Secretaria de Salud y Educación.**
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

Municipio de
YAGUARÁ

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ-HUILA

CERTIFICA:

Que el objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA A LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL EN LA GESTIÓN A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO A LAS EPS DE LOS REGIMENES CONTRIBUTIVO, SUBSIDIADO QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE YAGUARA HUILA PARA LA VIGENCIA 2026."** cuyo valor corresponde a **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000.00) M/CTE**, se encuentran incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, bajo los códigos 80111601 el cual está publicado en la página web del SECOP www.colombiacompra.gov.co.

La presente certificación se expide para trámite de contratación.

Dada en el Municipio de Yaguará (H); a los veintiún (21) días del mes de Enero del año Dos Mil Veintiséis (2026).

WILMER MEDINA ANDRADE
Secretario General y de Participación Ciudadana.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: María Camila Rivas C.	Nombre: Luz Yivi Aranda F.	Nombre: María Camila Rivas C.
Firma:	Firma:	Firma:

Municipio de
YAGUARÁ

Yaguará (H), 21 de Enero de 2026

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ-HUILA

Manifiesta que la secretaría de Salud y Educación requiere: la contratación de una persona jurídica con experiencia en la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA A LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL EN LA GESTIÓN A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO A LAS EPS DE LOS REGIMENES CONTRIBUTIVO, SUBSIDIADO QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE YAGUARÁ HUILA PARA LA VIGENCIA 2026.**

CERTIFICA

Que de conformidad con lo dispuesto en el manual especifico de funciones, a la fecha no existe en la Administración Municipal personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o posea conocimiento especializado para la prestación del servicio, o aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente en razón a que están desarrollando funciones específicas atinentes a sus cargos que ocupan todo su tiempo laboral.

Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

WILMER MEDINA ANDRADE
Secretario General y de Participación Ciudadana

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: María Camila Rivas C.	Nombre: María Camila Rivas C.	Nombre: María Camila Rivas C.
Firma:	Firma:	Firma:

Municipio de
YAGUARÁ

CERTIFICADO DE REGISTRO BANCO DE PROYECTOS:

2	0	2	5	-	0	0	0	0	0	-	3	9	6	5	3

El secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de Yaguará – Huila, certifica que: **LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ**; tiene registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal el Proyecto denominado: **"FORTALECIMIENTO DEL SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL VIGENCIA 2026, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ HUILA"** Bajo el número **BPIN 202500000039653.** El cual tiene un costo total de: **$118.644.913,00**; de los cuales se solicita al Municipio que aporte la suma de: **$25.000.000,00**; de acuerdo con el presupuesto, según solicitud de fecha; 15 de ENERO del 2026; para el objeto **"PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA A LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL EN LA GESTIÓN A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO A LAS EPS DE LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO, SUBSIDIADO QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE YAGUARÁ HUILA PARA LA VIGENCIA 2026",** Discriminados según la estructura presupuestal PROGRAMÁTICA y solicitada por la Secretaria de Salud y Educación; de la siguiente manera:

ARTICULO	CODIGO CCPET	FUENTE FINANCIACION	VALOR
1903 – 0300 – 202500000039653 – 1903016 – 91122 – 2.3.2.02.02.009	2.3.2.02.02.009	SGP LIBRE DESTINACIÓN	$3.838.000,00
1903 – 0300 – 202500000039653 – 1903016 – 91122 – 2.3.2.02.02.009	2.3.2.02.02.009	COLJUEGOS CSF	$21.162.000,00
TOTAL			**$25.000.000,00**

El proyecto está debidamente presentado en la MGA – WEB, incluido en la Plan Desarrollo Municipal **"YAGUARÁ PARA TODOS 2024 – 2027"**, aprobado mediante *Acuerdo Municipal No. 005 de 2024*, y hace parte del presupuesto de la vigencia 2026, aprobada en la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP del Municipio de Yaguará del Departamento del Huila.

Año de realización: Vigencia 2026.

"YAGUARÁ PARA TODOS 2024 – 2027"		
Componentes PDM	**CODIGO**	**DESCRIPCIÓN**
SECTOR	19	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
PROGRAMA	1903	Inspección, vigilancia y control
SUBPROGRAMA	0300	Intersubsectorial Salud
PROYECTO	202500000039653	FORTALECIMIENTO DEL SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL VIGENCIA 2026, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ HUILA.
PRODUCTO	1903016	Servicio de auditoría y visitas inspectivas
CODIGO CPC	91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud

***NOTA:** El respectivo código BPIN corresponde a la vigencia 2026 y presupuesto asignado.*

No. 016

YANFRANSO LOPEZ LAVERDE
Secretario de Planeación e Infraestructura

PROYECTÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: JJM, MULTISERVICIOS S&S SAS	**Nombre:** YANFRANSO LOPEZ LAVERDE	**Nombre:** YANFRANSO LOPEZ LAVERDE
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

FORMATO PARA LA VERIFICACION DE DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LA CONTRATACIÓN

FECHA DE RECIBO:			
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	WILMER MEDINA ANDRADE		
CARGO:	SECRETARIO GENERAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA		
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	BCD S.A.S		
TIPO Y No. DE CONTRATO:		FOLIOS:	

DOCUMENTOS	P-N	P-J
Propuesta		x
Formato Único de Hoja de Vida Persona Natural (Registro Sigep)	x	
Formato Único de Hoja de Vida Persona Jurídica		X
Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía	x	x
Fotocopia Tarjeta Profesional – Certificado de Vigencia	x	
Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Profesionales)	x	
Libreta Militar	x	
Certificados de Estudio	x	
Certificado de Experiencia Laboral	X	x
Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)	X	x
Certificado de Responsabilidad Fiscal (Contraloría)	X	x
Certificado Judicial / Antecedentes Policivos	X	
Certificado RNMC, Código de Policía	X	
Certificado REDAM	X	
Registro Único Tributario (RUT)	X	X
Paz y Salvo de la Secretaría de Hacienda Municipal	x	X
Paz y Salvo de Empresas Públicas de Yaguará S.A. E.S.P.	x	X
Certificado de Salud	x	X
Certificado de Pensión	x	
Certificado de Exámenes Médicos Ocupacionales	x	
Declaración de Bienes y Rentas (sigep)	x	
Manifestación Juramentada	x	
Certificado Bancario	x	X
Certificado Cámara de Comercio		X
Certificado de Existencia y Representación Legal (Para Personas Jurídicas)		X
Aportes Parafiscales		x
DOCUMENTOS INTERNOS / ETAPA PRECONTRACTUAL		
Presupuesto Oficial		
Certificado de Disponibilidad Presupuestal		
Registro Presupuestal		
Estudio Previo		
Licencias y Permisos Ambientales		
Inscripción en el Banco de Programas y Proyectos		
Concepto de Regalías		
Acto Administrativo Contratación Directa		
Cotizaciones		
Certificado de Necesidad Expedido por el Jefe de Persona		
Oficio de Invitación a Presentar Propuestas firmado por el alcalde		
Certificado Plan de Adquisiciones		
Pago de estampillas (Pro-cultura y Pro-ancianos)		

OBSERVACIONES:

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Angelino Polania González Apoyo Jurídico, Alcaldía de Yaguará.	**Nombre: Angelino Polania González Apoyo Jurídico, Alcaldia de Yaguará.**	**Nombre: Wilmer Medina Andrade**
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

311 448 54 91
312 715 24 17

gerencia@bcdsas.co
coordinacion@bcdsas.co

901.181.778-5

Yaguará - Huila, enero de 2026

Doctor
LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZALEZ
Alcalde Municipal
Yaguará – Huila

Asunto: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA SECRETARÍA DE SALUD Y EDUCACIÓN CON LA GESTIÓN A REALIZAR EN LOS COMPONENTES DE ASEGURAMIENTO Y PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGÍMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE YAGUARÁ"

Respetado señor alcalde;

Con el fin de dar cumplimiento a la normatividad legal vigente con respecto a las acciones de inspección y vigilancia que corresponde adelantar a los Entes Territoriales en relación a los servicios que prestan las EPS en el municipio, nos permitimos presentar a su consideración la propuesta para brindar apoyo y acompañamiento con los servicios profesionales a la Secretaría de Salud y Educación, adelantando de manera conjunta, las actividades que garanticen el aseguramiento, la prestación de los servicios de salud, los procesos de novedades, afiliación, satisfacción al usuario del Régimen Subsidiado y Contributivo. Atentamente,

YIGELA ALVIRA PARRA
Representante Legal BCD S.A.S

311 448 54 91
312 715 24 17

gerencia@bcdsas.co
coordinacion@bcdsas.co

901.181.778-5

PROPUESTA

"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA SECRETARÍA DE SALUD Y EDUCACIÓN CON LA GESTIÓN A REALIZAR EN LOS COMPONENTES DE ASEGURAMIENTO Y PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGÍMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE YAGUARÁ"

Enero 2026

311 448 54 91
312 715 24 17

gerencia@bcdsas.co
coordinacion@bcdsas.co

901.181.778-5

PROPUESTA TÉCNICA

ANTECEDENTES

El artículo 48 de la Constitución Politica establece: "La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social. El Estado, con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la Seguridad Social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la Ley. La Seguridad Social podrá ser prestada por entidades públicas o privadas, de conformidad con la ley. No se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la Seguridad Social para fines diferentes a ella".

De igual manera se precisa en el Artículo 49 de nuestra carta magna, modificado por el Acto Legislativo No. 02 de 2009, en su artículo 1. El artículo 49 de la Constitución Política quedará así: "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad".

El artículo 287 de la Carta Política contempla que las entidades territoriales son autónomas dentro de los límites de la Constitución y la Ley. Mientras que el artículo 298 superior establece que los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los municipios y de prestación de servicios que determine la Constitución y las leyes.

La Ley 715 de 2001 define las competencias en el ámbito territorial del sector salud y con relación a las competencias en el ámbito municipal, el numeral 44.1.3 del artículo 44, establece como función de dirección: "Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción".

Para el cumplimiento de las funciones de inspección y vigilancia, las entidades territoriales deben verificar el estricto cumplimiento de las obligaciones a cargo de las Entidades Promotoras de Salud de los Regímenes contributivo, subsidiado.

311 448 54 91
312 715 24 17

gerencia@bcdsas.co
coordinacion@bcdsas.co

901.181.778-5

La verificación debe entenderse como el proceso objetivo, sistemático y lógico para evaluar las evidencias relacionadas con los criterios, a fin de determinar la correspondencia de los hechos frente a las normas del Sistema General de Seguridad Social en Salud sobre las cuales se fundamentan los criterios objeto de evaluación.

Así mismo, la Ley 1438 de 2011 a través de su artículo 29 prevé en lo relativo al régimen subsidiado: "(.) Los Entes Territoriales administrarán el Régimen Subsidiado mediante el seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados dentro de su jurisdicción, garantizando el acceso oportuno y de calidad al Plan de Beneficios".

De igual manera, el artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto No. 780 de 2016 establece con relación al Régimen Subsidiado que: "Las entidades territoriales vigilaran permanentemente que las EPS cumplan con todas sus obligaciones frente a los usuarios. De evidenciarse fallas o incumplimientos en las obligaciones de las EPS, estas serán objeto de requerimiento por parte de las entidades territoriales para que subsanen los incumplimientos y de no hacerlo, remitirán a la Superintendencia Nacional de Salud, los informes correspondientes. Según lo previsto por la ley, la vigilancia encierra el seguimiento a los procesos de afiliación, el reporte de novedades, la garantía del acceso a los servicios, la red contratada para la prestación de los servicios de salud, el suministro de medicamentos, el pago a la red prestadora de servicios, la satisfacción de los usuarios, la oportunidad en la prestación de los servicios, la prestación de servicios de promoción y prevención, así como otros que permitan mejorar la calidad en la atención al afiliado, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en las normas vigentes".

JUSTIFICACIÓN

El cumplimiento de las obligaciones de inspección, vigilancia y control sobre las EPS —establecidas en la Ley 715 de 2001, la Ley 1438 de 2011, el Decreto 780 de 2016 y las directrices de la Superintendencia Nacional de Salud— exige a los municipios un nivel de capacidad técnica que supera, con frecuencia, la infraestructura operativa disponible. La carga regulatoria, sumada a los límites de planta de personal derivados de la Ley 617 de 2000, deja a las entidades territoriales con una brecha significativa entre lo que deben vigilar y lo que realmente pueden ejecutar con los equipos actuales.

Esta situación incrementa los riesgos de incumplimientos en reportes obligatorios, deficiencias en el seguimiento financiero del Régimen Subsidiado, debilidades en la supervisión de la red prestadora y, en general, afectaciones a la calidad del aseguramiento y la oportunidad en la prestación de servicios para la población.

En este contexto, BCD S.A.S. se convierte en un aliado técnico necesario para garantizar que el municipio pueda responder con rigor, oportunidad y trazabilidad a todas las obligaciones regulatorias. El equipo multidisciplinario aporta la experiencia específica para realizar auditorías conforme a la metodología GAUDI, validar información financiera, revisar procesos de afiliación y novedades, analizar redes integrales de servicios, verificar

311 448 54 91
312 715 24 17

gerencia@bcdsas.co
coordinacion@bcdsas.co

901.181.778-5 NIT

cumplimiento de estándares, consolidar indicadores y asegurar la correcta relación entre EPS, IPS y usuarios.

El acompañamiento especializado de BCD S.A.S. fortalece la gestión municipal, cierra brechas operativas y asegura que la administración local cuente con el soporte técnico requerido para cumplir las obligaciones de vigilancia sin poner en riesgo la continuidad del aseguramiento, la oportunidad de la atención y el cumplimiento normativo. Esto se traduce en decisiones más informadas, menor exposición a sanciones y una mejor capacidad institucional para garantizar servicios de salud oportunos, seguros y de calidad para la comunidad.

OBJETIVO GENERAL

Prestar los servicios profesionales especializados de apoyo a la Secretaría de Salud y Educación con la gestión a realizar en los componentes de aseguramiento y procesos de prestación de servicios de salud a cargo de las EPS de los regímenes subsidiado y contributivo que operan en el municipio de Yaguará.

PERFIL DEL PROPONENTE

BCD S.A.S. es una empresa con experiencia comprobada en el fortalecimiento de la gestión territorial en salud, especialmente en los componentes de aseguramiento, inspección, vigilancia y control sobre las EPS de los regímenes Subsidiado y Contributivo. Nuestro trabajo se caracteriza por una combinación de rigor técnico, comprensión normativa y capacidad operativa para acompañar a las entidades territoriales en el cumplimiento de sus responsabilidades legales frente al sistema de salud.

Contamos con un equipo multidisciplinario especializado en auditorías con enfoque GAUDI, análisis financiero del Régimen Subsidiado, depuración y validación de bases de datos, revisión de redes integrales de servicios, seguimiento a procesos de afiliación y novedades, y verificación del cumplimiento de estándares de acceso, calidad y oportunidad en los servicios prestados por las EPS e IPS.

La experiencia institucional de BCD S.A.S. incluye el acompañamiento directo al municipio y entidades del sector salud en la ejecución de auditorías regulatorias, elaboración de informes técnicos, seguimiento a recursos del aseguramiento, análisis de indicadores críticos, consolidación de información para entes departamentales y nacionales, y la implementación de buenas prácticas de supervisión en el marco del Decreto 780 de 2016 y las directrices de la Superintendencia Nacional de Salud y normas modificatorias.

Nuestra propuesta integra conocimiento técnico, capacidad de respuesta y dominio de la normatividad vigente, permitiendo fortalecer la toma de decisiones del municipio y garantizar una supervisión efectiva, oportuna y sostenible del aseguramiento y la prestación de servicios en el territorio.

311 448 54 91
312 715 24 17

gerencia@bcdsas.co
coordinacion@bcdsas.co

901.181.778-5

ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR

En cumplimiento del apoyo brindado a la secretaria de salud, llevaremos a cabo el acompañamiento institucional que se requieren para efectuar el seguimiento a los siguientes procesos:

Cumplimiento en el marco del decreto 780 de 2016 o normas que lo modifiquen o complementen:

APOYO A LOS COMPONENTES DE ASEGURAMIENTO

1. Apoyar en la verificación de los recursos apropiados en el presupuesto de ingresos y gastos del municipio, comparada con la matriz publicada por el Ministerio de Salud y Protección Social, y garantizar el ajuste de este en la entidad territorial.

2. Brindar apoyo en la verificación de la adición y causación de los recursos destinados a la SUPERSALUD, por concepto de Inspección y vigilancia "I.V.C."

3. Realizar el informe y verificación de la validación y causación de Liquidación Mensual de Afiliados LMA.

4. Brindar apoyo en la validación y cargue del anexo 276 de la Supersalud.

5. Apoyar en la realización de los anexos Técnicos financieros relacionados con Régimen Subsidiado enviados a la Secretaría de Salud y Educación Departamental.

6. Realizar acompañamiento en la verificación de la existencia del convenio suscrito con la Entidad Bancaria donde se manejan los recursos de régimen subsidiado.

7. Brindar apoyo con el reporte de información financiera y presupuestal de acuerdo con la circular externa 2024151000000005-5 DE 2024 correspondiente al anexo técnico archivo Tipo FT035 de forma trimestral.

8. Brindar apoyo con el reporte de información financiera y presupuestal de acuerdo con la circular externa 2024151000000005-5 DE 2024 correspondiente al anexo técnico archivo Tipo FT036 de forma trimestral.

9. Acompañamiento a la entidad territorial en la auditoria del componente de pago a la red de acuerdo con lo establecido en el Artículo 29 de la Ley 1438 de 2011 y Artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016 proceso realizado de forma semestral.

10. Apoyar el seguimiento a la afiliación de oficio mediante el rol del Sistema de Afiliación Transaccional - SAT.

11. Apoyar la aplicación de la correcta validación de las novedades correspondientes a garantizar a los usuarios la movilidad o portabilidad para brindar la continuidad del aseguramiento y la prestación de los servicios que venían recibiendo.

12. Apoyar el seguimiento y depuración de las bases de datos del régimen subsidiado de la entidad territorial.

13. Apoyar a la Secretaría de Salud y Educación Municipal, para gestionar e impulsar la afiliación en la cobertura del aseguramiento en salud.

14. Acompañamiento a la entidad territorial en la auditoría del componente de afiliación y novedades, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 29 de la Ley 1438 de 2011 y Artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016 proceso realizado de forma semestral.

15. Brindar apoyo y/o seguimiento a la entidad territorial para el cumplimiento del proceso de aseguramiento de acuerdo con las directrices de la Supersalud mediante radicado 20225000001152331 de agosto 29 de 2022.

APOYO A PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

16. Acompañamiento a la entidad territorial en la auditoria del componente de prestación de servicios, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 121.1, 121.2 y 121.3 de la Ley 1438 de 2011 y Articulo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016 proceso a realizar de forma semestral a las EPS que operan en el Municipio de Yaguará, y a quienes no aplique auditoria bajo la metodología GAUDI.

17. Desarrollar análisis de la Red Integral de Servicios y Tecnologías en Salud, conforme a los acuerdos de voluntades entre IPS y EPS.

18. Apoyar a la entidad territorial en la consolidación y análisis de las encuestas de satisfacción de la atención en salud en las EPS que operan en el municipio.

19. Apoyar a la entidad territorial en la elaboración del Informe RANKING, entrega que se hará de acuerdo con el cronograma establecido por la secretaria de Salud Departamental.

CUMPLIMIENTO EN EL MARCO DE LA CIRCULAR EXTERNA 000001 DE 2020, MODIFICADA POR LA CIRCULAR 20251510000000005-5 de 2025, Y LA GUÍA DE AUDITORÍA INSTITUCIONAL -GAUDI. Y/O NORMAS QUE LA MODIFIQUEN O COMPLEMENTEN.

20. Apoyar a la entidad territorial para cumplir con lo dispuesto por la Supersalud en la circular externa 000001 de 2020 y circular externa 20251510000000005-5 de 2025, en la planeación y ejecución de procesos de auditoría realizados a las EPS del régimen subsidiado y contributivo que operan en el Municipio, en el ámbito de sus competencias, dentro de los términos allí establecidos, para lo cual se implementa la

guía de auditoría, utilizando el aplicativo GAUDI dispuesto en ambiente web por la SUPERSALUD.

21. Apoyo a la entidad territorial en la verificación del Estándar de prestación de servicios de Salud, Estándar Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y el Estándar de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal a través de las auditorías a realizar conforme a la metodología establecida en la guía de auditoría GAUDI de la Supersalud.

22. Apoyar a la entidad territorial en la revisión y aprobación de los planes de mejoramiento suscritos por las EPS, para subsanar las inconsistencias encontradas en el marco de las auditorías realizadas.

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES Y EXPERTOS DEL EQUIPO DE TRABAJO

PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA
UN (1) PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	Experiencia General profesional de 4 años. Experiencia específica de 2 años en apoyo y gestión con equipos de auditoría en el sector salud.
DOS (2) PROFESIONAL ÁREA DE LA SALUD (Enfermera)	Experiencia General profesional de 4 años Experiencia específica de 2 años en apoyo auditorías del régimen subsidiado y contributivo y en apoyo a verificación del cumplimiento de garantía en la prestación de los servicios de salud e información.
UN (1) PROFESIONAL ÁREA ADMINISTRATIVA y/o FINANCIERA	Experiencia General profesional de 4 años. Experiencia específica de 3 años en apoyo a ejecución de auditoría del régimen subsidiado.
UN (1) TÉCNICO ÁREA DE SISTEMAS	Experiencia de 2 años en cruce de base de datos en apoyo a ejecución de auditoría del régimen subsidiado.

PLAZO DE LA PROPUESTA.

El plazo dentro del cual se ejecutará el objeto de la propuesta presentada será a partir de la suscripción del acta de inicio y por cinco (5) meses.

LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de Yaguará (H).

311 448 54 91
312 715 24 17

gerencia@bcdsas.co
coordinacion@bcdsas.co

901.181.778-5

INVERSIONES DE LA ACTIVIDAD OFRECIDA:

Todos los costos que implique la prestación contratada estarán a cargo del contratista, incluyendo desplazamientos, papelería, comunicaciones, asesoría, asistencia personalizada, costos logísticos, pago de honorarios a los profesionales de apoyo.

Se hace claridad que para el municipio de Yaguará en ningún momento va a existir relación laboral con los profesionales de apoyo requeridos para el cumplimiento del objeto misional propuesto, los cuales serán responsabilidad de BCD S.A.S.

No obstante, lo anterior, es absolutamente indispensable que la entidad suministre y permita el acceso oportuno y completo a aquellos archivos y documentos necesarios para la cabal ejecución y mejor aproximación a la prestación prometida.

VALOR

El valor de la oferta es la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000.) IVA incluido**, desde la fecha de suscripción del acta de inicio en cinco mensualidades iguales sin exceder la presente vigencia, el valor incluye los costos directos e indirectos de la prestación ofrecida según lo expuesto en sus componentes.

Atentamente,

YICELA ALVIRA PARRA
Representante Legal BCD S.A.S

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN	BCD S.A.S		
SIGLA	BCD	NIT No.	901181778-5
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :	
ORDEN: NAL [] DPTL [] DIST [] MPL [] OTRO [] ¿CUÁL? ____	TIPO [] [] (VER AL RESPALDO)	CLASE [] [] (VER AL RESPALDO)	
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS COLOMBIA	DEPARTAMENTO HUILA	
MUNICIPIO NEIVA	DIRECCIÓN CALLE 8 # 48 - 40		
TELÉFONOS 3114465491	FAX	APARTADO AÉREO	

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 SERVICIO DE AUDITORIA, CONSULTORIA, INTERVENTORIA, REVISORIA FISCAL.	2

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
MUNICIPIO DE GARZÓN contrato No. 000501/2025	X		6088332000	25/12/2025	37.000.000,00
MUNICIPIO DE GARZÓN contrato No. 0000589/2025	X		6088332000	23/12/2025	20.000.000,00
MUNICIPIO DE GARZÓN contrato No. 197/2025	X		6088332000	25/09/2025	32.000.000,00
MUNICIPIO DE PALERMO contrato No. 73/2025	X		8784011	31/07/2025	50.490.000,00
MUNICIPIO DE YAGUARA contrato No 127/2024	X		3157008227	31/12/2024	31.033.335,00
MUNICIPIO DE COLOMBIA contrato No 086/2024	X		8319697	30/12/2024	32.775.000,00
MUNICIPIO DE COLOMBIA contrato No 006/2024	X		8319697	9/07/2024	34.500.000,00
MUNICIPIO DE TELLO contrato No 86/2024	X		3187998542	23/12/2024	30.363.636,00
MUNICIPIO DE TELLO contrato No 20C/2024	X		3187998542	31/07/2024	37.878.364,00
MUNICIPIO DE LA PLATA contrato No 42/2024	X		3178482509	31/12/2024	140.000.000,00
MUNICIPIO DE LA PLATA contrato No 602/2024	X		3178482509	30/12/2024	31.500.000,00
MUNICIPIO DE LA PLATA contrato No 221/2024	X		3178482509	13/11/2024	40.000.000,00
MUNICIPIO DE LA PLATA contrato No 257/2024	X		3178482509	31/12/2024	63.000.000,00
MUNICIPIO DE PAICOL contrato No. 47/2024	X		8378031	6/12/2024	66.000.000,00
MUNICIPIO DE BARAYA contrato No. 067 /2024	X		8788506	12/08/2024	39.999.999,00
MUNICIPIO DE BARAYA contrato No. 173 /2024	X		8788506	30/12/2024	18.222.222,00
MUNICIPIO DE LA GARZÓN contrato No 548/2024	X		6088332000	30/12/2024	30.000.000,00
MUNICIPIO DE LA GARZÓN contrato No 150/2024	X		6088332000	28/12/2024	130.000.000,00
MUNICIPIO DE LA GARZÓN contrato No 174/2024	X		6088332000	14/06/2024	36.000.000,00
MUNICIPIO DE HOBO contrato No. 003/2024	X		3118851880	6/07/2024	36.000.000,00
MUNICIPIO DE HOBO contrato No. 189/2024	X		3118851880	30/12/2024	33.800.000,00
MUNICIPIO DE AIPE contrato No. 161/2024	X		8388089	18/07/2024	45.000.000,00
MUNICIPIO DE AIPE contrato No. 439/2024	X		8388089	29/12/2024	46.000.000,00
MUNICIPIO DE IQUIRA contrato No. 036/2024	X		8394622	26/12/2024	59.766.667,00
MUNICIPIO DE VILLAVIEJA contrato No 195/2024	X		3112616822	30/12/2024	20.833.000,00
MUNICIPIO DE VILLAVIEJA contrato No 150/2024	X		3112616823	30/12/2024	20.000.000,00
MUNICIPIO DE PALERMO contrato No. 97/2024	X		8784011	30/12/2024	92.565.000,00
MUNICIPIO DE SANTA MARÍA contrato No 065/2024	X		8787043	6/09/2024	69.000.000,00
MUNICIPIO DE LA PLATA contrato No 532/2023	X		3178482509	20/12/2023	31.000.000,00
MUNICIPIO DE PITALITO contrato No 153/2023	X		8368707	13/12/2023	244.500.000,00
MUNICIPIO DE PAICOL contrato No. 45/2023	X		8378031	12/12/2023	64.863.333,00
MUNICIPIO DE PAICOL contrato No. 46/2023	X		8378031	10/12/2023	57.225.000,00
MUNICIPIO DE PALERMO contrato No. 339/2023	X		8784011	30/12/2023	35.000.000,00
MUNICIPIO DE PALERMO contrato No. 060/2023	X		8784011	30/12/2023	39.158.667,00
MUNICIPIO DE AGRADO contrato No 45/2023	X		8322006	29/12/2023	60.000.000,00
MUNICIPIO DE AIPE contrato No. 040/2023	X		8389089	9/12/2023	95.997.000,00
MUNICIPIO DE AIPE contrato No. 726/2023	X		8389089	27/12/2023	30.000.000,00
MUNICIPIO DE BARAYA contrato No. 121/2023	X		8788506	29/12/2023	48.000.000,00
MUNICIPIO DE BARAYA contrato No. 014/2023	X		8788506	30/04/2023	24.000.000,00

MUNICIPIO DE TESALIA contrato No. 049/2023	X		8377022	12/05/2023	18.880.000,00
MUNICIPIO DE HOBO contrato No. 073/2023	X		3118851880	30/12/2023	50.840.000,00
MUNICIPIO DE IQUIRA contrato No. 014/2023	X		8394622	19/12/2023	60.500.000,00
MUNICIPIO DE ALGECIRAS contrato No. 067/2023	X		8382556	31/12/2023	55.000.000,00
MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN contrato No. 053/2023	X		8373177	31/12/2023	70.000.000,00
MUNICIPIO DE COLOMBIA contrato No 049/2023	X		8319697	31/05/2023	12.800.000,00
MUNICIPIO DE COLOMBIA contrato No 050/2023	X		8319697	31/05/2023	20.800.000,00
MUNICIPIO DE COLOMBIA contrato No 105/2023	X		8319697	31/10/2023	26.000.000,00
MUNICIPIO DE COLOMBIA contrato No 173/2023	X		8319697	31/12/2023	10.400.000,00
MUNICIPIO DE VILLAVIEJA contrato No 22/2023	X		3112616822	30/04/2023	21.000.000,00
MUNICIPIO DE VILLAVIEJA contrato No 70/2023	X		3112616822	30/10/2023	31.500.000,00
MUNICIPIO DE VILLAVIEJA contrato No 157/2023	X		3112616822	31/12/2023	10.500.000,00
MUNICIPIO DE LA PLATA contrato No 532/2023	X		3178482509	20/12/2023	31.000.000,00
MUNICIPIO DE SANTA MARÍA contrato No 059/2023	X		8787043	13/12/2023	22.000.000,00
MUNICIPIO DE SANTA MARÍA contrato No 143/2023	X		8787043	26/12/2023	33.000.000,00
MUNICIPIO DE PALERMO contrato No. 501/2022	X		8784011	30/12/2022	4.533.333,00
MUNICIPIO DE PALERMO contrato No. 502/2022	X		8784011	30/12/2022	6.666.666,00
MUNICIPIO DE AIPE contrato No. 627/2022	X		8389089	30/12/2022	20.000.000,00
MUNICIPIO DE AIPE contrato No. 093/2022	X		8389089	17/12/2022	88.000.000,00
MUNICIPIO DE PAICOL contrato No. 137/2022	X		8378031	26/12/2022	23.059.907,00
MUNICIPIO DE PAICOL contrato No. 050/2022	X		8378031	2/09/2022	45.750.000,00
MUNICIPIO DE PALERMO contrato No. 207/2022	X		8784011	27/10/2022	75.735.000,00
MUNICIPIO DE PITALITO contrato No. 200 y Adición	X		8368707	30/12/2022	239.750.000,00
ESE HOSPITAL MUNICIPAL HOBO	X		3182105303	30/06/2024	15.930.000,00
MUNICIPIO DE COLOMBIA contrato No 215/2022	X		8319697	31/12/2022	9.000.000,00
MUNICIPIO DE VILLAVIEJA contrato No 071/2022	X		3112616822	31/12/2022	9.350.733,00
MUNICIPIO DE BARAYA contrato No. 044/2021	X		8788506	30/06/2021	32.700.000,00
MUNICIPIO DE BARAYA contrato No. 171/2021	X		8788506	30/12/2021	32.700.000,00
MUNICIPIO DE TESALIA contrato No. 143/2021	X		8377022	31/12/2021	19.923.333,33
MUNICIPIO DE TESALIA contrato No. 066/2021	X		8377022	11/08/2021	26.000.000,00
MUNICIPIO DE HOBO contrato No. 042/2021	X		3118851880	30/04/2021	10.500.000,00
MUNICIPIO DE HOBO contrato No. 123/2021	X		3118851880	31/12/2021	23.900.000,00
MUNICIPIO DE PAICOL contrato No. 045/2021	X		8378031	31/12/2021	64.900.000,00
MUNICIPIO DE AIPE contrato No. 065/2021	X		8389089	31/12/2021	88.000.000,00
MUNICIPIO DE AIPE contrato No. 793/2021	X		8389089	31/12/2021	16.000.000,00
MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN contrato No. 018/2021	X		8373177	29/12/2021	65.000.000,00
MUNICIPIO DE PALERMO contrato No. 199/2021	X		8784011	31/12/2021	70.000.000,00
MUNICIPIO DE ALGECIRAS contrato No. 054/2021	X		8382556	30/12/2021	50.000.000,00
MUNICIPIO DE IQUIRA contrato No. 033/2021	X		8394622	17/12/2021	50.000.000,00
MUNICIPIO DE AIPE contrato No. 412/2020	X		8389089	31/12/2021	13.750.000,00
MUNICIPIO DE COLOMBIA contrato No 028/2019	X		8319697	31/05/2023	20.000.000,00

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES	
ALVIRA	PARRA	YICELA	

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE :	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE []	36.384.984	Representante Legal [X] Apoderado []	$ SIN RESTRICCIÓN

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO	

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/01/2026 - 08:11:56
Recibo No. S001870327, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ByrkY7ZVrf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : BCD S.A.S.
Nit : 901181778-5
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 313047
Fecha de matrícula: 18 de mayo de 2018
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 8 NO. 48 40
Barrio : IPANEMA
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : bcd.sas1@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3204972026
Teléfono comercial 2 : 3208476047
Teléfono comercial 3 : 3108084082

Dirección para notificación judicial : CALLE 8 NO. 48 40
Barrio : IPANEMA
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : bcd.sas1@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 26 de abril de 2018 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de mayo de 2018, con el No. 50741 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada BCD S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: constituye objeto social prestar el servicio de auditoria médica, consultoria,

interventoria, asesoramiento en gestión empresarial, capacitación, educación no formal, servicios de tipo comercial, industrial, técnicos, administrativos, financieros y económicos, asistencia técnica, apoyo logístico integral, desarrollo de software y hardware. Suministro de bienes y servicios en general. Actividades Auditoria médica, evaluación e interventoría de la prestación de los servicios de salud, garantía de la calidad, habilitación y acreditación de los servicios de salud, administración hospitalaria, educación, promoción y prevención de la salud, planes de atención básica; sistemas de información y demás proyectos y programas encaminados a desarrollar y garantizar las metas propuestas por el sistema general de seguridad social en salud en todas las empresas de Colombia, públicas y privadas. de participación directa e indirecta en el sistema, entre las instituciones prestadoras de servicios de salud, empresas sociales del estado, entidades administradoras del régimen subsidiado y similares, entidades promotoras de salud, administradoras de pensiones y administradoras de riesgo profesionales, entidades de control y vigilancia del estado y alcaldías municipales y distritales, departamentales, gobernaciones y demás corporaciones. Asesor y distribuidor de medicamentos hospitalarios, así como equipos y material médico quirúrgico y la representación de firmas nacionales y extranjeras que suministren productos y/o servicios para el sector salud. Fomentar y promover actividades que tengan relación con el desarrollo comunitario en formación, educación, capacitación y asesoría a la comunidad beneficiaria de los servicios de salud, empresas solidarias, hogares de bienestar, organizaciones comunitarias, organismos no gubernamentales, juntas administradoras locales, junta de acción comunal y unidades comunitarias de salud y ambiente en el área rural y urbana. Ofrecer servicios de asesorías en gerencia y administración de instituciones de salud, tanto pública como privada, conforme a las nuevas disposiciones legales existentes y dentro del proceso de descentralización. Administración de la información y documentación, elaboración de memorias institucionales y sistematización de la información, en entidades públicas, privada o de otra naturaleza. Ofrecer servicios de asesoría asistencial y acompañamiento en aspectos administrativos, clima organizacional, gestión gerencial, administración de recursos humanos, implementación de programas de control interno, acreditación, mejoramiento continuo y sistematización de la información. Acompañar elaborar estudios, implementar procesos pedagógicos y educativos e investigación en los sectores de educación, salud, transporte, ambiental e intersectorial, ciencia y la tecnología. Desarrollo e implementación de soluciones en tecnologías de la información, de sistemas. Desarrollo, optimización y automatización de procesos. Servicio de soluciones y monitorio en seguridad informática en entidades públicas, privadas, de economía mixta u otra naturaleza. Brindar apoyo logístico integral, apoyo logístico para la organización de eventos, suministro de alojamiento, cualquier tipo de alimentación, transporte aéreo y terrestre, alquiler de equipos y ayudas audiovisuales. Adquirir, enajenar, administrar, dar o tomar en arriendo o cualquier otro título toda clase de bienes inmuebles (casas, apartamentos, locales, fincas, haciendas, lotes, edificios, etc.) y bienes muebles (vehículos, equipos de cómputo, lanchas, etc.) que requiera para el cumplimiento de su objeto. Celebrar contratos de cuentas en participación, consorcios, uniones temporales, contratos de riesgo compartido, alianzas estratégicas y cualquiera otra forma de colaboración empresarial para el desarrollo de los proyectos productivos que forman parte de las áreas urbanas y rurales y aportar al mismo dinero, especie, inmuebles, o servicios, según sea del caso. Y en general realizar toda clase de actos, operaciones comerciales, financieras etc... licitas. La importación, exportación, distribución, compra, venta, ensamblé y comercialización de toda clase de equipos de generación eléctrica y para cualquier tipo de aplicación sea esta industrial, residencial, minera, construcción entre otros. La importación, exportación, distribución, compra, venta y comercialización de toda clase de productos eléctricos y electrónicos para cualquier tipo de uso: Así como motores, generadores, tableros de control, cargadores de baterías, breaker, entre otros; y, cualquier tipo de filtros. La importación, exportación, comercialización, compra y venta de

materiales y equipos de construcción y ferretería en general. Celebrar contratos de agencia comercial en todas sus formas o convenios comerciales de cualquier otro carácter, con empresas nacionales y extranjeras para la promoción, venta y servicio de sus productos. La celebración de convenios de cooperación técnica y/o económica con fabricantes nacionales y extranjeros para la producción, ensamble y acabados de productos varios, preferencialmente en el campo técnico. Dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos y otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa. Adquirir patentes nombres comerciales, marcas y demás derechos de la propiedad industrial, adquirir u otorgar concesiones para su explotación y en general celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos y operaciones sobre bienes muebles e inmuebles de carácter civil o comercial, que guarden relación con el objeto social. Actividades de construcción de obra civil movimiento de tierras, adecuaciones y en general desarrollo de obras de infraestructura. Diseño, fabricación montaje, mantenimiento, servicios y repuestos de puentes, grúas equipos y accesorios. Estructuras metálicas para puentes grúas y equipos de izaje. Compra, venta. Importación y exportación, al mayor y detal de semovientes. Desarrollo y/o construcción de proyectos de infraestructura e instalaciones industriales, deportivas, bodegas e instalaciones de uso industrial o comercial, obras de remodelación y adecuación de instalaciones en general. Compra, Venta y/o alquiler de maquinaria, equipos y plataformas de elevación de personas. Importación, exportación, distribución, compra, venta, ensamble, comercialización, instalación y servicios de sistema de generación mediante energías renovables Diseño, fabricación, comercialización y servicio para sistemas de insonorización y atenuación de ruido, mediante cabinas, cuartos insonoros o sistemas especiales. Recibir bienes para su administración y adquirir o explotar patentes, concesiones. Adicionar procesamiento, exportación, distribución, compra, venta y comercialización de cafés especiales o sus derivados, frutales y demás productos agrícolas y pecuarios. Procesamiento, exportación, distribución, compra, venta y comercialización de miel de abeja, o productos afines y sus derivados. Desarrollar en Colombia o en el exterior actividades relacionadas con la exploración, mantenimiento de actividades relacionadas con la industria petrolera y demás actividades mineras.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	200,00
Valor Nominal Acciones	$ 500.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	20,00
Valor Nominal Acciones	$ 500.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	20,00
Valor Nominal Acciones	$ 500.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/01/2026 - 09:11:56
Recibo No. S001870327, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ByrkY7ZVrf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Del representante legal: actuara como representante legal de la sociedad el gerente general en ejercicio del cargo, quien tendrá un suplente que lo reemplazara en sus faltas absolutas o temporales. El representante legal tendrá la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, los estatutos sociales, los reglamentos y resoluciones de la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

funciones y atribuciones del representante legal: El representante legal tendrá las funciones propias de su cargo y en esencial las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros, y ante cualquier clase de autoridades judiciales o administrativas, personas naturales o jurídicas etc. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas. 3. Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad. En ejercicio de esta facultad podrá: Enajenar, adquirir, mudar, gravar limitar en cualquier forma y a cualquier titulo los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; transigir, comprometer, arbitrar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier genere de redes los negocios o asuntos de cualquier indole le que tenga pendiente la sociedad; contraer obligaciones con garantía personal prendaria o hipotecaria; dar o recibir dinero mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de titulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos endosarlos, negociarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; interponer toda clase de recursos, comparecer en juicios e que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otros bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes; 4. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para la adecuada representacion de la sociedad delegándoles las facultades que estime convenientes, de aquellas que el mismo goza. 5. Presentar los informes y documentos de que trata el articulo 446 de codigo de comercio a la asamblea general. 6. Designar, promover y remover los empleados de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro organo social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc. Y hacer los despidos del caso. 7. Convocar a la asamblea general de accionistas a sus reuniones de cualquier índole. 8. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los limites señalados en estos estatutos. 9. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 10. Velar porque todos los empleados de la sociedad, cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea general de accionistas o faltas graves que ocurran sobre este en particular. 11. Todas las demás funciones no atribuida a la asamblea general de accionistas y particular. 11. Todas las demás funciones no atribuidas a la asamblea general accionistas y todas las demas que le delegue la ley. 12. Constituir uniones temporales y/o consorcios previa autorizacion de la asamblea general de accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 06 del 18 de diciembre de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 2025 con el No. 80623 del Libro IX, se designó a:

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/01/2026 - 09:11:56
Recibo No. S001870327, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ByrkY7ZVrf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	YICELA ALVIRA PARRA	C.C. No. 36.384.964

Por Acta No. 01-2022 del 21 de febrero de 2022 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de marzo de 2022 con el No. 63185 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	HUMBERTO VARGAS DURAN	C.C. No. 19.234.304

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta del 26 de octubre de 2020 de la Asamblea Extraordinaria	58732 del 16 de diciembre de 2020 del libro IX
*) Acta No. 4 del 01 de noviembre de 2023 de la Asamblea General De Accionistas	70003 del 09 de noviembre de 2023 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N8299
Actividad secundaria Código CIIU: M7020
Otras actividades Código CIIU: P8551 L6820

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/01/2026 - 09:11:58
Recibo No. S001870327, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BynkY7ZVrf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sli.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.093.764.386,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N8299.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Madardo Calderón Bonilla
Secretario Jurídico

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287430153

PIB
10:49:41

Bogotá DC, 03 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona BCD S.A.S. identificado(a) con NIT número 9011817785:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 03 de enero de 2026, a las 10:47:26, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9011817785
Código de Verificación	9011817785260103104726

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/01/2026 11:00:57 a. m. para - **NIT, sin digito de verificación:** Nº. **901181778**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131644200** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141227966428

(415)7707212489984(8020) 000014122796642 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 8 1 7 7 8	5	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
BCD S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal
CL 8 48 40 IPANEMA

42. Correo electrónico bcd.sas1@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 8 4 7 6 0 4 7	3 1 3 4 6 8 7 9 6 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 1 8 0 4 3 0	7 0 1 0	2 0 1 8 0 4 3 0	8 4 1 5	8 4 1 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros		Exportadores					
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20		55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
				57. Modo			
				58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ALVIRA PARRA YICELA
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 07-01-2026 07:52:08AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141227966428

(415)7707212489984(8020) 000014122796642 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 8 1 7 7 8	5	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 8 0 4 2 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 8 0 5 1 8	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 3 1 3 0 4 7	
78. Departamento	4 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 0 1 2 1 1	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 0 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 07-01-2026 07:52:08AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141227966428

(415)7707212489984(8020) 000014122796642 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 8 1 7 7 8	5	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 6 0 1 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 6 3 8 4 9 6 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ALVIRA	PARRA	YICELA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 6 0 1 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 2 3 4 3 0 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VARGAS	DURAN	HUMBERTO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 07-01-2026 07:52:08AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario **141103008192**

(415)7707212489984(8020) 000014110300819 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
3 6 3 8 4 9 6 4	3	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 6 3 8 4 9 6 4	

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	La Plata 3 9 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ALVIRA	PARRA	YICELA	

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal: CL 28 A 9 48 BRR CAMBULOS

42. Correo electrónico: alyisel29653@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 4 4 8 5 4 9 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 2 4 0 2 0 1	7 4 9 0	2 0 0 7 0 6 0 9		1 1 4 3	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros																				Exportadores							
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3		
54. Código																						57. Modo					
																						58. CPC					

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 07-01-2026 07:55:30AM

Yaguará, 20 de enero de 2026

EPY-C-20-01-2026-0059

El suscrito, **WILSON ERNESTO CAVIEDES CAMACHO**, Representante Legal de EMPRESAS PÚBLICAS DE YAGUARÁ S.A E.S.P.

CERTIFICA

Que **BCD S.A.S,** identificado (a) con Nit No. 901.181.775, se encuentra a PAZ Y SALVO, y a la fecha no registra deudas pendientes a favor de Empresas Públicas de Yaguará S.A E.S.P.

La presente certificación es válida por un (1) mes a partir de la fecha, y se expide a solicitud del interesado para efectos de trámites de contratación.

WILSON ERNESTO CAVIEDES CAMACHO
Gerente

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Kerly Yulieth Ramirez Trujillo	Nombre: Lexnova Consultorías y Asesorías S.A.S	Nombre: Wilson Ernesto Caviedes Camacho
Firma:	Firma:	Firma:

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14926281461

(415)7707212489984(8020) 000001492628146 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 8 1 7 7 8	5	Impuestos y Aduanas de Neiva	3

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
BCD S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal
CL 8 48 40 IPANEMA

42. Correo electrónico bcd.sas1@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 8 4 7 6 0 4 7	3 1 3 4 6 8 7 9 6 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 1 8 0 4 3 0	7 0 1 0	2 0 1 8 0 4 3 0	8 4 1 5	8 4 1 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

64. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

964. Nombre GUEVARA CADENA MARIA FERNANDA

965. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 09-01-2025 10:10:29AM

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

Municipio de
YAGUARÁ

SHM No. 120-1-046

Yaguará, 20 de enero de 2026

PAZ Y SALVO

La secretaria de Hacienda Municipal, Certifica que la **BCD S.A.S.**, con Nit. No. 901.181.778-5, se encuentra a PAZ Y SALVO por todo concepto con la Secretaría de Hacienda Municipal.

La presente certificación es válida por tres (3) meses a partir de la fecha y se expide a solicitud del interesado para efectos de trámite de Contratación.

CARMENZA CAMACHO ALARCON
Secretaria de Hacienda

PROYECTÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: Ruby C. Cuevas Polo	Nombre: Carmenza Camacho Alarcón	Nombre: Carmenza Camacho Alarcón
Firma:	Firma:	Firma:

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 141227966428

(415)7707212489984(8020) 000014122796642 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 8 1 7 7 8	5	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: BCD S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal: CL 8 48 40 IPANEMA

42. Correo electrónico: bcd.sas1@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 8 4 7 6 0 4 7	3 1 3 4 6 8 7 9 6 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 1 8 0 4 3 0	7 0 1 0	2 0 1 8 0 4 3 0	8 4 1 5	8 4 1 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
- 07- Retención en la fuente a título de rent
- 14- Informante de exogena
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
- 52 - Facturador electrónico
- 55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: ALVIRA PARRA YICELA

985. Cargo: Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 07-01-2026 07:52:08AM

311 448 54 91
312 715 24 17

gerencia@bcdsas.co
coordinacion@bcdsas.co

901.181.778-5

CERTIFICACIÓN
APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

YICELA ALVIRA PARRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.384.964 expedida en la Plata - Huila, representante legal de BCD SAS con Nit 901181778-5 y EDWIN LOPEZ LARA, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.139.435 expedida en Neiva - Huila, Contador Público portador de la T.P. No. 114510-T. de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, me permito certificar que la personajurídica BCD S.A.S., identificada con Nit 901.181.778-5, se encuentra a la fecha a Paz y Salvo por el pago de aportes a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiary SENA.

Además, certifica que la Empresa cumple con los requisitos para la exoneración de los aportes a la Seguridad Social en salud (E.P.S.), Instituto Colombino de Bienestar Familiar y Sena, conforme al artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 135 de laley 2010 de 2019.

La presente certificación se expide en Neiva - Huila del mes de enero de 2026.

YICELA ALVIRA PARRA
C.C. 36.384.964 La Plata Huila
Representante legal

EDWIN LOPEZ LARA
C.C. 12.139.435 Neiva
Contador Público
T.P 114510-T

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

11510-T



EDWIN
LOPEZ LARA
C.C. 12139435
RESOLUCION INSCRIPCION 308 FECHA 2005/11/24
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

PRESIDENTE

LUZ MYRIAM DÍAZ MUÑOZ 122598

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 12.139.435
LOPEZ LARA
APELLIDOS
EDWIN
NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 18-JUL-1969
NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

20-OCT-1987 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1900100-00148697-M-0012139435-20090131 0009744467A 1

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E814E4F58A7E724E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **EDWIN LOPEZ LARA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 12139435 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 114510-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 16 días del mes de Enero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901181778
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			BCD S.A.S
CIUDAD/MUNICIPIO:	NEIVA	DEPARTAMENTO:	HUILA
DIRECCIÓN:	CLL 18 B 34 A 65	TELÉFONO:	1111111
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de contabilidad,
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7996015658**	TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS	
PERIODO COTIZACIÓN	MES: diciembre	PERIODO COTIZACIÓN		MES:	enero
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2025	SALUD:		AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/12/02	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1973199923	

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1	$ 178.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 178.000**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8911800082	CCF32	CCF32-COMFAMILIAR DEL HUILA	1	$ 57.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 57.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 7.500
		SUBTOTAL:	1	**$ 7.500**
OTROS PARAFISCALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8999992392	PAICBF	PAICBF-ICBF	1	$ 42.800
		SUBTOTAL:		$ 42.800

VALOR SIN MORA:	**$ 285.300**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 285.300**

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-01-10 18:14

Razón social
SAS BCD

NIT	DV
901181778	5

Lugar de ubicación

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	HUILA	NEIVA

Clase de entidad

Organismos no gubernamentales

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [X] No []

Servicios de la entidad:

Prestar los servicios profesionales especializados de apoyo a la Secretaría de Salud y Educación con la gestión a realizar en los componentes de aseguramiento y procesos de prestación de servicios de salud a cargo de las EPS de los regímenes subsidiado y contributivo que operan en el municipio.

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
YICELA		ALVIRA	PARRA

Documento de identificación del representante legal

Tipo	Número
CEDULA DE CIUDADANIA	36384964

Lugar de nacimiento del representante legal

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	HUILA	LA PLATA

Lugar de domicilio del representante legal

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	HUILA	NEIVA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE YAGUARA

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	HUILA	Municipio	YAGUARÁ

Dirección	["Carrera 4 No. 3-91"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE SAS BCD.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo SAS BCD en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$1.093.765.000,00
Ingresos no operacionales	
Otros	
TOTAL	$1.093.765.000,00

Las cuentas bancarias de SAS BCD en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$150.876.000,00

Los bienes patrimoniales de SAS BCD son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
MOBILIARIO PLANTA Y EQUIPO	COLOMBIA	HUILA	NEIVA	$120.986.000,00

Las acreencias y obligaciones vigentes de SAS BCD a la fecha son:

Concepto	Saldo
PASIVOS	$323.033.000,00

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de SAS BCD, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual SAS BCD celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual SAS BCD celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual SAS BCD celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual SAS BCD celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual SAS BCD celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual SAS BCD celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿SAS BCD realizó donaciones?

Sí [] No [X]

Las donaciones realizadas por SAS BCD que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

SAS BCD, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año: 2024 — 29. Fracción año gravable siguiente:

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: **1117617617827**

(415)7707212489984(8020) 000111761761782 7

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
901181778	5				

11. Razón social: **BCD S.A.S.**

12. Cód. Direcc. Seccional: 13

24. Actividad económica principal: 8299

Corrección | 25. Cód. | 26. No Formulario anterior | 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial | 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos | 33. Total costos y gastos de nómina: 21,293,000 | 34. Aportes al sistema de seguridad social: 1,692,000 | 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 1,198,000

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	150,876,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	222,061,000
Inventarios	39	0
Activos intangibles	40	0
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	120,986,000
Otros activos	43	12,031,000
Total patrimonio bruto	44	505,954,000
Pasivos	45	323,033,000
Total patrimonio líquido	46	182,921,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	1,170,864,000
Ingresos financieros	48	0
Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0
Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CND y primas en colocación de acciones.	50	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general, provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	0
Total ingresos brutos	58	1,170,864,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	77,099,000
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	61	1,093,765,000

Costos y deducciones

Costos	62	594,908,000
Gastos de administración	63	318,006,000
Gastos de distribución y ventas	64	0
Gastos financieros	65	0
Otros gastos y deducciones	66	0
Total costos y gastos deducibles	67	912,914,000

ESAL (RTE)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	180,851,000
Pérdida líquida del ejercicio	73	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	75	180,851,000
Renta presuntiva	76	0

Renta

Renta exenta	77	0
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	79	180,851,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Costos por ganancias ocasionales	81	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
Ganancias ocasionales gravables	83	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Sobre la renta líquida gravable	84	63,298,000
Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 21% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	89	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	91	63,298,000
Valor a adicionar (VAA)	92	0
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	94	63,298,000
Impuesto a adicionar (IA)	95	0
Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	96	63,298,000
Impuesto de ganancias ocasionales	97	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
Total impuesto a cargo	99	63,298,000
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	71,974,000

Retenciones

Autorretenciones	105	12,031,000
Otras retenciones	106	97,167,000
Total retenciones año gravable a declarar	107	109,198,000

Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Saldo a pagar por impuesto	111	0
Sanciones	112	0
Total saldo a pagar	113	0
Total saldo a favor	114	117,874,000
Valor impuesto exigible por obras por impuestos Modalidad de pago 1	115	0
Valor total proyecto obras por impuestos Modalidad de pago 2	116	0
Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal — 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

DIAN — Fecha Aceptación de Recibo: 2025-05-20 / 10:57:09 PM — Firmado

980. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900297708166

20250055359467

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
ALVIRA	PARRA	YICELA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. () PAS () No 36364864	F (X) M () NB ()	COL. (X) EXTRANJERO ()	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 10 MES 11 AÑO 1981	CALLE 7 8A 55 Primer Piso- Barrio Primero de Mayo			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	HUILA
DEPTO	HUILA	MUNICIPIO	LA PLATA		
MUNICIPIO	LA PLATA	TELÉFONO	3114485491	EMAIL	alyisel28653@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2005

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	4	X		TECNICO EN SISTEMAS Y MANTENIMIENTO PC	08	2007	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: BCD SAS			PÚBLICA:	PRIVADA: X	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: HUILA	MUNICIPIO: NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 3114485491	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día: 01	Mes: 07	Año: 2025				Día: 15	Mes: 12	Año: 2025			
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA SALUD	DEPENDENCIA: AUDITORIA SALUD					DIRECCIÓN: CALLE 6B 19 18						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: BCD SAS			PÚBLICA:	PRIVADA: X	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: HUILA	MUNICIPIO: NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 3114485491	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día: 15	Mes: 01	Año: 2025				Día: 15	Mes: 06	Año: 2025			
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA SALUD	DEPENDENCIA: AUDITORIA SALUD					DIRECCIÓN: CALLE 6B 19 48						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* LA PLATA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 871474	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	13	*Mes*	06	*Año* 2015	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2015	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL					*DIRECCIÓN* CARRERA 4N 5 ? 09						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* LA PLATA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8370287	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	03	*Mes*	03	*Año* 2015	*Día*	30	*Mes*	05	*Año*	2015	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE DEARROLLO SOCIAL					*DIRECCIÓN* CARRERA 4N 5 09						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COOPERATIVA DE PROFESIONALES DEL SUR DE COLOMBIA "CREER EN LO NUESTRO"		*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3208476047	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	02	*Año* 2012	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2014	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SALUD					*DIRECCIÓN* Neiva						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LA PLATA		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* LA PLATA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	07	*Año* 2014	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2014	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE SALUD					*DIRECCIÓN* CARRERA 4N 5 09						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LA PLATA		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* LA PLATA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 871474	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	24	*Mes*	01	*Año* 2014	*Día*	30	*Mes*	08	*Año*	2014	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE SALUD					*DIRECCIÓN* calle 3 carrara 12 Esquina						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
HUILA	SAN AGUSTÍN	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
3114485491	Día	01	Mes	02	Año	2019	Día	31	Mes	10	Año	2019

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	SECRETARIA DE PROTECCION SOCIA	Calle 3 Carrera 12

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
HUILA	SAN AGUSTÍN	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
3116458259	Día	07	Mes	11	Año	2018	Día	31	Mes	12	Año	2018

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	SECRETARIA DE PROTECCION SOCIA	CALLE 3 CARRERA 12 ESQUINA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE COLOMBIA CREER EN LO NUESTRO		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
HUILA	NEIVA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
3148889062	Día	01	Mes	01	Año	2016	Día	30	Mes	12	Año	2016

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	ADMINISTRACION BASE DE DATOS	CALLE 26N 10W 145

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE COLOMBIA CREER EN LO NUESTRO		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
HUILA	NEIVA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
3148889062	Día	01	Mes	03	Año	2016	Día	31	Mes	08	Año	2018

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	AUDITORIA ADMINISTRATIVA Y FIN	CALLE 26N 10W 145

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
HUILA	LA PLATA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
871474	Día	23	Mes	08	Año	2017	Día	27	Mes	12	Año	2017

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA		CARRERA 4N 5 ? 09

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: ADMINISTRACION MUNICIPAL SAN AGUSTIN			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: HUILA	MUNICIPIO: SAN AGUSTÍN					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 8373177	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día: 02	Mes: 01	Año: 2020			Día: 30	Mes: 06	Año: 2020				
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: SECRETARIA D PROTECCION SOCIAL					DIRECCIÓN: calle 3 carrera 12						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: HUILA	MUNICIPIO: SAN AGUSTÍN					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 3182405985	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día: 09	Mes: 12	Año: 2019			Día: 31	Mes: 12	Año: 2019				
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PROTECCIO SOCIAL					DIRECCIÓN: Calle 3 Carrera 12						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAVIEJA			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: HUILA	MUNICIPIO: VILLAVIEJA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 3203485413	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día: 21	Mes: 11	Año: 2019			Día: 31	Mes: 12	Año: 2019				
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD					DIRECCIÓN: CALLE 4 3 53						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA MUNICIPAL SAN AGUSTIN			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: HUILA	MUNICIPIO: SAN AGUSTÍN					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 3114485491	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día: 01	Mes: 11	Año: 2019			Día: 20	Mes: 12	Año: 2019				
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD					DIRECCIÓN: calle 3 carrera 12 Esquina						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA SANTA MARIA			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: HUILA	MUNICIPIO: SANTA MARÍA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día: 01	Mes: 11	Año: 2019			Día: 15	Mes: 12	Año: 2019				
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: DIRECCION LOCAL DE SALUD					DIRECCIÓN: Alcaldia Santa Maria						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
BCD SAS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
HUILA	NEIVA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3176982163	Día 04 Mes 07 Año 2021	Día 03 Mes 01 Año 2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	SALUD	CALLE 18B 3A 65

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
HUILA	SAN AGUSTÍN	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8373177	Día 03 Mes 05 Año 2021	Día 31 Mes 07 Año 2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	PROTECCION SOCIAL	calle 3 con carrera 12 esquina

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
BCD SAS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
HUILA	NEIVA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3176982163	Día 04 Mes 04 Año 2021	Día 03 Mes 07 Año 2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	SALUD	CALLE 18B 3A 65

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
BCD SAS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
HUILA	NEIVA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3176982163	Día 04 Mes 01 Año 2021	Día 03 Mes 04 Año 2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	SALUD	CALLE 18B 3A 65

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
COOSERVIT C.T.A		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
HUILA	NEIVA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3125845163	Día 01 Mes 07 Año 2020	Día 30 Mes 12 Año 2020

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA		CARRERA 4N 9 25 Ofi 202 Edificio Diego de Ospina

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD BCD S.A.S.			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3114485491	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	14	*Mes*	01	*Año*	2023	*Día*	15	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA SALUD	*DEPENDENCIA* AUDITORIA SALUD						*DIRECCIÓN* CALLE 6B 19 46 BARRIO CALIXTO					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD BCD SAS			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3114485491	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	01	*Año*	2023	*Día*	14	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA SALUD	*DEPENDENCIA* AUDITORIA DE SALUD						*DIRECCIÓN* CALLE 8 OESTE 48 41					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD BCD SAS			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3235869709	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA SALUD	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION SALUD						*DIRECCIÓN* CALLE 18B 34A 65					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TERUEL			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* TERUEL						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3144716852	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	08	*Año*	2022	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUDITOR CONTRATISTA DE SALUD	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL						*DIRECCIÓN* CALLE 3 null null # 3- 59 CENTRO					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TERUEL			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* TERUEL						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3144716852	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año*	2022	*Día*	30	*Mes*	05	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUDITOR CONTRATISTA DE SALUD	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE SALUD						*DIRECCIÓN* CALLE 3 null null # 3-59 Centro					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE ALPUJARRA		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* ALPUJARRA				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS 3115869554	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	09	*Año*	2024	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUDITOR CONTRATISTA DE SALUD	*DEPENDENCIA* DIRECCION LOCAL DE SALUD						*DIRECCIÓN* CARRERA 6 null null CON CALLE 6 ESQUINA					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD BCD SAS		*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS 3114485491	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	01	*Año*	2024	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA SALUD	*DEPENDENCIA* AUDITORIA SALUD						*DIRECCIÓN* 6B 19 48 BARRIO CALIXTO					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE ALPUJARRA		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* ALPUJARRA				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS 3115869554	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	29	*Mes*	05	*Año*	2024	*Día*	28	*Mes*	08	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUDITOR CONTRATISTA DE SALUD	*DEPENDENCIA* DIRECCION LOCAL DE SALUD						*DIRECCIÓN* CARRERA 6 null null CON CALLE 6 ESQUINA					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE ALPUJARRA		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* ALPUJARRA				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS 3115869554	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	02	*Año*	2024	*Día*	01	*Mes*	05	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUDITOR CONTRATISTA DE SALUD	*DEPENDENCIA* DIRECCION LOCAL DE SALUD						*DIRECCIÓN* CARRERA 6 null null CON CALLE 6 ESQUINA					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE COLOMBIA		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* COLOMBIA				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS 3114485491	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	11	*Año*	2023	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA SALUD	*DEPENDENCIA* APOYO A LA GESTION						*DIRECCIÓN* CALLE 6 3 74					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LA PLATA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO LA PLATA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 871474	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	18	Mes	01	Año 2013	Día	26	Mes	12	Año	2013	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA SECRETARIA DE SALUD					DIRECCIÓN CARRERA 4N 5 09						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO LA PLATA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 871474	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	27	Mes	02	Año 2012	Día	31	Mes	12	Año	2012	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL					DIRECCIÓN CARRERA 4N 5 09						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PAICOL			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO PAICOL					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	12	Mes	06	Año 2007	Día	31	Mes	12	Año	2007	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA DIRECCION LOCAL DE SALUD					DIRECCIÓN CALLE 4N 6 68						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS							
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:		Mes:		Año:	Día:		Mes:		Año:		
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	9
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	9
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	13	8
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Yacula Arauco

9 Enero de 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 36384964

ALVIRA PARRA
APELLIDOS

YICELA
NOMBRES

Yicela Alvira
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-NOV-1981
LA PLATA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO

20-DIC-1999 LA PLATA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN MARQUEZ ESCOBAR

P-1904000-50062921-F-0036384964-20000806 07304 00217A 02 085018851

TELEDATA
COMPUTADORES LTDA.
NIT. 813.013.719-2

INSTITUTO TECNICO DE EDUCACION
RESOLUCION No. 298 DE DICIEMBRE 1 DE 1986
Y 1590 DE OCTUBRE DE 1990
DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL HUILA
RESOLUCIÓN 007 DEL 2003 Y 0141 DE 2005
DE LA SECRETARIA DE EDUCACION
CULTURA Y DEPORTE

ACTA DE GRADO

En la ciudad de **Neiva (Huila)**, a los Cuatro (04) días del mes de **Agosto** de **2007,** se reunieron con el fin de formalizar la certificación de los alumnos del último semestre, los suscritos Director y Secretaria Académica de **TELEDATA COMPUTADORES LTDA,** Instituto aprobado hasta nueva visita en el nivel de **EDUCACIÓN NO FORMAL** y autorizado por el Ministerio de Educación del Municipio de Neiva, para otorgar el Certificado de **TÉCNICO EN SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS** según **Resoluciones No.298 de Diciembre 1 de 1986 , 1590 de Octubre de 1990, 007 de Mayo 13 de 2003 Y 0141 de 2005.**

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios de **TÉCNICO EN SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS,** al graduado cuyo nombre corresponde al nivel de Educación No Formal; se procedió a otorgar; con nombres, apellidos y número de identificación que se relaciona a continuación:

YICELA ALVIRA PARRA
C.C 36384964 LA PLATA

Es fiel copia tomada del acta original general, que consta de **9** alumnos que comienza con el nombre de **NIRYA YASMID PEREZ SILVA** y se cierra con el nombre de **LUZ ADRIANA PERDOMO CEDEÑO,** firmado por **JAIME ALBERTO CERON QUINTERO** (Director) y **ANGELICA MARÍA OLARTE PASCUAS** (Secretaria Académica).

Dada en **Neiva (Huila),** a los 04 días del mes de Agosto de 2007.

FIRMADO

EL DIRECTOR
C.C. 12.193.667 de Garzón (H)

LA SECRETARIA ACADÉMICA
C.C 36.067.705 de Neiva (H)

DIPLOMA No. 3306

Carrera: 8 No. 6 - 61 Teléfonos: 871 88 53 - 871 58 58 Neiva - Huila
E-mail: teledatacomputadores@hotmail.com
www.teledata.edu.co

El Ministerio de Salud y Protección Social y la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

Otorgan el presente certificado a:

YICELA ALVIRA PARRA

C.C. No. ***36384964***

Por su participación en el

DIPLOMADO DERECHO A LA SALUD

Adscrito al Sistema Nacional de Educación Continua y Proyección Social – SINEC y realizado en el marco del Convenio Interadministrativo No. 322 de 2023, con una intensidad horaria de 144 horas

Se entrega a los 20 días del mes de Octubre de 2023.

Diplomado Derecho a la Salud
Octubre de 2023

GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTINEZ
Ministro de Salud y Protección Social
Ministerio de Salud y Protección Social
MSPS

JULIALBA ANGEL OSORIO
Vicerrectora de Inclusión Social para el Desarrollo Regional y la Proyección Comunitaria
UNAD

MYRIAM LEONOR TORRES PÉREZ
Decana
Escuela de Ciencias de la Salud
UNAD

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO DE COLOMBIA

educación sin límites

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil 53494202, NIT: 900547039-4

HACE CONSTAR QUE:

YICELA ALVIRA PARRA

Con Documento de Identidad No 36384964

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS

MEDELLIN - 22 DE JULIO DE 2023

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020230722

POLITÉCNICO DE COLOMBIA

educación sin límites

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 230722A-411389

www.politecnicodecolombia.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante la solicitud al correo asistentevirtual@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo

Powered by CamScanner

mipg | modelo integrado de planeación y gestión

Función Pública

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

Yicela Alvira Parra

Participó y completó con éxito el Módulo de Fundamentos Generales del curso virtual del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

MIPG VERSIÓN II (2021)

Bogotá D.C., 30 de [illegible] 2024

Henry Humberto Villamarín Serrano

Director de Gestión y Desempeño Institucional

Código: [illegible]

Fundamentos Generales | Talento Humano | Direccionamiento estratégico | Gestión con valores para resultados | Evaluación de resultados | Información y comunicación | Gestión del conocimiento | Control interno

mipg | modelo integrado de planeación y gestión

Función Pública

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

Yicela Alvira Parra

C.C. [illegible]

Participó y completó con éxito el Módulo de Auditoría del curso virtual del **Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG**

MIPG VERSIÓN II (2021)

Bogotá D.C., 30 de [illegible] 2021

Henry Humberto Villamarín Serrano

Director de Gestión y Desempeño Institucional

Código: [illegible]


Fundamentos Generales


Talento Humano


Direccionamiento estratégico


Gestión con valores para resultados


Evaluación de resultados


Información y comunicación


Gestión del conocimiento


Control interno

Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual
Función Pública certifica que:

Yicela Alvira Parra

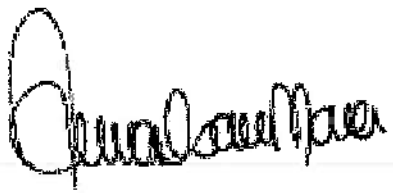
C.C 36.384.964

Participó y completó el curso virtual:

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 30 de junio 2024



Código: [illegible]

Aura Isabel Mora
Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano

mipg | modelo integrado de planeación y gestión

Función Pública

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

Yicela Alvira Parra

C.C 36.294.984

Participó y completó con éxito los 8 módulos del curso virtual del
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

MIPG VERSIÓN II (2021)

Bogotá D.C., 30 de [illegible] de 2024

Henry Humberto Villamarín Serrano
Director de Gestión y Desempeño Institucional

Fundamentos Generales | Talento Humano | Direccionamiento estratégico | Gestión con valores para resultados | Evaluación de resultados | Información y comunicación | Gestión del conocimiento | Control interno

REGIONAL HUILA

EL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS

CERTIFICA

Que YICELA ALVIRA PARRA identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 36384964 de La Plata, realizó y aprobó el curso de APLICACIÓN DE OPERACIONES CONTABLES BÁSICAS con una Intensidad horaria de Cuarenta (40) y obtuvo una evaluación Apto (A) , con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Neiva. a los dieciseis (16) dias del mes de julio de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

FERMIN BELTRAN BARRAGAN
SUBDIRECTOR CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL HUILA

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 05270023552377CC36384964P

SENA

REGIONAL HUILA

EL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS

CERTIFICA

Que YICELA ALVIRA PARRA identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 36384964 de La Plata, realizó y aprobó el curso de COMPORTAMIENTO EMPRENDEDOR con una intensidad horaria de Cuarenta y Ocho (48) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Neiva. a los diecisiete (17) dias del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

FERMIN BELTRAN BARRAGAN
SUBDIRECTOR CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL HUILA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9527002390155CC36384964T3

GOBERNACIÓN DEL HUILA

El camino es EDUCACIÓN

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL HUILA

La Secretaría de Salud Departamental del Huila

CERTIFICA QUE:

YISELA ALVIRA PARRA

C.C. # 36384964

ASISTIO A LA CAPACITACION DE:

«SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD (SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN, SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA CALIDAD, AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y SISTEMA ÚNICO DE ACREDITACIÓN)»

NEIVA HUILA 17 Y 18 DE OCTUBRE DE 2019

Dra. GLORIA ESPERANZA ARAUJO CORONADO
Secretaria de Salud Departamental

Dra. MARIA CONSUELO ANGARITA RIAÑO
Líder Área de Habilitación SSDH

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Huila

Departamento de Capacitación - Huila

CERTIFICA QUE:

YICELA ALVIRA PARRA

C.C 36.384.964

PARTICIPÓ en el SEMINARIO

GESTIÓN DOCUMENTAL

Realizado en San Agustín, Huila entre el 3 y el 4 de Octubre de 2019

Con una intensidad de 16 horas, Se expide en NEIVA, el 25 de Octubre de 2019

Ruby G.

RUBY MARITZA GERENA USECHE

Jefe (E) Departamento de Capacitación

Escuela Superior de Administración Pública

El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

Para verificar la autenticidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co/ y digite el código. Código: 92047638-ec4b-4f1e-8e1d-e3988e25f3da

SINERGY

Gestiones Integrales S.A.S.

Por una alianza integral, humana y efectiva

Otorga el presente

Certificado de Participación en el

I SEMINARIO

Contratación, Facturación y Cartera en Salud

Actualizado con DUR 780 de 2016

Con una intensidad de 18 horas

A Nombre de

YICELA ALVIRA PARRA Cédula de Ciudadanía N° 36.384.964

11 y 12 de Noviembre de 2016
Hotel Sulicam / Neiva - Huila

Gerente Sinergy S.A.S.

Centro de Investigación Académica
y desarrollo tecnológico del occidente colombiano
JORGE ELIECER GAITAN

PROAS
DE COLOMBIA
NIT: 900.915.515-3
CORPORACIÓN PROMOTORA DE PROYECTOS, PROCESOS
Y ASESORÍAS SOLIDARIAS DE COLOMBIA

Habitar - Integrar - Alimentar
Programa de Ayuda Humanitaria Internacional
NIT: 900.915.515-3

LA CORPORACIÓN PROMOTORA DE PROYECTOS, PROCESOS Y ASESORÍAS SOLIDARIAS DE COLOMBIA

PROAS DE COLOMBIA
Y CIADET

Confieren el presente diploma que acredita como

GESTOR SOCIAL DE CONVIVENCIA Y PAZ

A el (la) Señor (a)

YICELA ALVIRA PARRA
C.C. 36.384.964

Por su asistencia y participación activa en el

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN SOBRE CONVIVENCIA INCLUSIVA Y CULTURA INTEGRAL DE PAZ CON BASE EN VALORES Y PRINCIPIOS

Realizado en los departamentos de Huila y Caquetá
en la República de Colombia - América del Sur,
con una intensidad de 80 horas.

En constancia se firma a los 24 días del mes de Septiembre de 2016.

MINSALUD

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Certifica que:

YICELA ALVIRA PARRA

Asistió en calidad de participante al evento

Avance y perspectivas de estandarización y racionalización de datos en salud en el marco del SISPRO

Realizado en la ciudad de Neiva, a los 19 días del mes de Noviembre del 2015

Dolly Esperanza Ovalle Carranza
Jefe Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación - TIC
Ministerio de Salud y Protección Social

REPÚBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

YICELA ALVIRA PARRA

CC.36.384.964

APROBO EL CURSO

MANTENIMIENTO BASICO DE COMPUTADORES

DURACION **50** HORAS

GUILLERMO ALVIRA VARGAS
SUBDIRECTOR DE CENTRO

La Plata, 29 de Julio de 2004
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN

0521504

CENTRO MULTISECTORIAL LA PLATA
CENTRO DE FORMACION

SGC2004AP00159.29/07/2004
No Y FECHA DE REGISTRO

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

YICELA ALVIRA PARRA

CC.36.384.964

APROBO EL CURSO

INTERNET BASICO

DURACION 50 HORAS

GUILLERMO ALVIRA VARGAS
SUBDIRECTOR DE CENTRO

La Plata, 29 de Julio de 2004
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION

0521476

CENTRO MULTISECTORIAL LA PLATA
CENTRO DE FORMACION

SGC2004AP00160 29/07/2004
No Y FECHA DE REGISTRO

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

YICELA ALVIRA PARRA

CC.36.384.964

APROBO EL CURSO

INFORMATICA BASICA

DURACION 100 HORAS

GUILLERMO ALVIRA VARGAS
JEFE DE CENTRO

La Plata, 18 de Diciembre de 2001
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION

CENTRO MULTISECTORIAL LA PLATA
CENTRO DE FORMACION

SGC2002AP00027 20/02/2002
No Y FECHA DE REGISTRO

CERTIFICADO DE AMBIENTE CONTROLADO

3108084082
3204972026

gerencia@bcdsas.co
coordinacion@bcdsas.co

NIT 901.181.778-5

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE BCD S.A.S

CERTIFICA:

Que **YICELA ALVIRA PARRA,** identificada con cedula de ciudadanía N° 36.384.964 de La Plata (H), trabajó en la empresa **BCD SAS** desde el día 15 de enero del año 2024 hasta el 31 de diciembre del año 2024, por medio de un contrato de prestación de servicios, apoyando en las siguientes funciones:

1. Desarrollar acciones en pro de verificar los criterios de Afiliación en virtud de la relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila.

2. Realizar la revisión de los informes de cuenta de cobro mensuales, bimestrales o trimestrales en virtud de la relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila

3. Desarrollar actividades como enlace entre BCD S.A.S. y los municipios que le sean asignados.

4. Utilizar las herramientas de trabajo (aplicativos. -listas-actas-soportes) suministrados por BCD S.A.S. para el desarrollo en relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila.

5. Asistir a los comités y reuniones de trabajo que convoque BCD S.A.S.

6. Participar en la socialización de informes mensuales o bimestrales ante los Municipios.

7. Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en los municipios con los cuales BCD S.A.S tenga relación contractual y que afecte la ejecución del mismo.

8. Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato que genere posibles afectaciones y/o perjuicios a la sociedad BCD S.A.S.0

9. Tener en cuenta las obligaciones de los CONTRATOS suscritos entre BCD S.A.S y los Municipios, para desarrollo del mismo y demás inherentes a los procesos a desarrollar.

10. Las demás que sean asignadas por BCD S.A.S.

Actividades inherentes a la administración de recursos del régimen subsidiado y contributivo en salud; en cumplimiento de la relación contractual de BCD SAS con los diferentes municipios del Huila

Para constancia de lo anterior se firma en Neiva –Huila, a los tres (03) días del mes de enero del 2025.

MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
C.C 5.804.644 De Bogotá DC.
Representante legal.

3108084082
3204972026

gerencia@bcdsas.co
coordinacion@bcdsas.co

901.181.778-5

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE BCD S.A.S

CERTIFICA:

Que **YICELA ALVIRA PARRA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 36.384.964 de La Plata (H), trabajó en la empresa **BCD SAS** desde el día 01 de julio del año 2025 hasta el 15 de diciembre del año 2025, por medio de un contrato de prestación de servicios, apoyando en las siguientes funciones:

1. Desarrollar acciones en pro de verificar los criterios de Afiliación en virtud de la relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila.
2. Realizar la revisión de los informes de cuenta de cobro mensuales, bimestrales o trimestrales en virtud de la relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila
3. Desarrollar acciones en pro de verificar los criterios de cumplimento en lo referente a las novedades para el aseguramiento en salud en virtud de la relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila.
4. Coordinar proceso de novedades atendiendo la relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila.
5. Apoyar el Cargue de Novedades ante el Ministerio atendiendo la relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila.
6. Asistir a las mesas técnicas de novedades organizadas por los municipios que lo requieran.
7. Desarrollar actividades como enlace entre BCD S.A.S. y los municipios que le sean asignados.
8. Utilizar las herramientas de trabajo (aplicativos. -listas-actas-soportes) suministrados por BCD S.A.S. para el desarrollo en relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila.
9. Asistir a los comités y reuniones de trabajo que convoque BCD S.A.S.
10. Participar en la socialización de informes mensuales o bimestrales ante los Municipios.
11. Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en los municipios con los cuales BCD S.A.S tenga relación contractual y que afecte la ejecución del mismo.

3108084082
3204972026

gerencia@bcdsas.co
coordinacion@bcdsas.co

901.181.778-5 NIT

12. Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato que genere posibles afectaciones y/o perjuicios a la sociedad BCD S.A.S.0

13. Tener en cuenta las obligaciones de los CONTRATOS suscritos entre BCD S.A.S y los Municipios, para desarrollo del mismo y demás inherentes a los procesos a desarrollar.

14. Las demás que sean asignadas por BCD S.A.S, actividades inherentes a la administración de recursos del régimen subsidiado y contributivo en salud; en cumplimiento de la relación contractual de BCD SAS con los diferentes municipios del Huila

Para constancia de lo anterior se firma en Neiva –Huila, a los veintidós (22) días del mes de diciembre del 2025.

MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
C.C 5.804.644 De Bogotá DC.
Representante legal.

3108084082
3204972026

gerencia@bcdsas.co
coordinacion@bcdsas.co

NIT 901.181.778-5

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE BCD S.A.S

CERTIFICA:

Que **YICELA ALVIRA PARRA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 36.384.964 de La Plata (H), trabajó en la empresa **BCD SAS** desde el día 15 de enero del año 2025 hasta el 30 de junio del año 2025, por medio de un contrato de prestación de servicios, apoyando en las siguientes funciones:

1. Desarrollar acciones en pro de verificar los criterios de Afiliación en virtud de la relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila.

2. Realizar la revisión de los informes de cuenta de cobro mensuales, bimestrales o trimestrales en virtud de la relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila

3. Desarrollar actividades como enlace entre BCD S.A.S. y los municipios que le sean asignados.

4. Utilizar las herramientas de trabajo (aplicativos. -listas-actas-soportes) suministrados por BCD S.A.S. para el desarrollo en relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila.

5. Asistir a los comités y reuniones de trabajo que convoque BCD S.A.S.

6. Participar en la socialización de informes mensuales o bimestrales ante los Municipios.

7. Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en los municipios con los cuales BCD S.A.S tenga relación contractual y que afecte la ejecución del mismo.

8. Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato que genere posibles afectaciones y/o perjuicios a la sociedad BCD S.A.S.0

9. Tener en cuenta las obligaciones de los CONTRATOS suscritos entre BCD S.A.S y los Municipios, para desarrollo del mismo y demás inherentes a los procesos a desarrollar.

10. Las demás que sean asignadas por BCD S.A.S.

Actividades inherentes a la administración de recursos del régimen subsidiado y contributivo en salud; en cumplimiento de la relación contractual de BCD SAS con los diferentes municipios del Huila

Para constancia de lo anterior se firma en Neiva –Huila, a los primero (01) días del mes de julio del 2025.

MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
C.C 5.804.644 De Bogotá DC.
Representante legal.

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

CERTIFICA:

Que revisados los archivos que reposan en la Alcaldía Municipal de Alpujarra Tolima, se encontró que la señora **YICELA ALVIRA PARRA,** identificada con la cédula de ciudadanía número **36384964** expedida en La Plata, suscribió con la Alcaldía Municipal los siguientes contratos de prestación de servicios:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 171 - 2024
OBJETO: "PRESTACVION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION PARA LA DIRECCION LOCAL DE SALUD DE LA POBLACION ASFILIADA A LAS EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD DE LOS EGIMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO EN EL MUNICIPIO DE ALPUJARA TOLIMA."
FECHA DE EJECUCION: 04/09/2024
FECHA DE TERMINACION: 02/12/2024
VALOR: NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS **($9.600.000)**
ESTADO: Contrato terminado

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

1. Brindar apoyo a la entidad territorial con el seguimiento del proceso de gestión de datos del instrumento de IVC de la secretaria de salud departamental en drive a los sistemas de información.
2. Brindar apoyo a la entidad territorial en el proceso de aseguramiento con la consolidación, seguimiento y cargue de listados censales cuando se requiera.
3. Brindar apoyo a la entidad territorial en el proceso de aseguramiento en el seguimiento y cargue de novedades al BDUA de manera mensual a cargo del municipio.
4. Brindar apoyo a la entidad territorial en el proceso de aseguramiento en el seguimiento gestión de MS-AS según resolución 406 de 2023.
5. Brindar apoyo a la entidad territorial en el proceso de aseguramiento en el seguimiento inconsistencias ADRES - GLOSAS.
6. Brindar apoyo en el proceso de aseguramiento con el seguimiento del Sistema de Afiliación Transaccional -SAT
7. Brindar apoyo en el proceso de aseguramiento en el proceso de aseguramiento en el seguimiento del proceso de elusión y evasión en el municipio.
8. Brindar apoyo en el proceso de aseguramiento con el seguimiento de contribución solidaria.
9. Brindar apoyo en el proceso de aseguramiento con el seguimiento de contribución solidaria.
10. Brindar apoyo a la entidad territorial en el proceso de promoción del aseguramiento.
11. Brindar apoyo a la entidad territorial con la articulación intersectorial según lo programado en el plan de acción.
12. Brindar apoyo a la entidad territorial con la ejecución y seguimiento en One Drive de los planes de acción de diagnóstico de estimaciones.
13. Apoyar en la verificación de los recursos apropiados en el presupuesto de ingresos y gastos del municipio, comparada con la matriz publicada por el Ministerio de Salud y Protección Social, y garantizar el ajuste de este en la entidad territorial para el régimen subsidiado.
14. Brindar apoyo a la entidad territorial en la verificación, validación y causación de LMA de manera mensual.
15. Brindar apoyo a la entidad territorial con el reporte de la Circular única- Archivo 276 a la Supersalud de manera mensual.
16. Brindar apoyo a la entidad territorial con la elaboración y cargue de los anexos técnicos financieros del régimen subsidiado a los entes de control. (Anexo 3 y 6) en los tiempos

Escaneado con CamScanner

normativos.

17. Brindar apoyo con el cargue del reporte de información financiera y presupuestal de la dirección local de salud de cuerdo a la circular externa 2024151000000005-5 de 2024.
18. Brindar apoyo a la entidad territorial con el desarrollo de las auditorias según Decreto 780 a las EPS del municipio de manera semestral y realizar cargue en la Plataforma One Drive, según instrucciones de la SSD.
19. Realizar seguimiento a los planes de mejoramiento de las EPS según los hallazgos identificados en la auditoria GAUDI.
20. Realizar cargue en la plataforma One Drive, con los resultados de las auditorías GAUDI periodicas realizadas a las EPS, según instrucciones de la SST.
21. Realizar auditoria de acuerdo con las intervenciones a las EPS que realice la Supersalud o las solicitadas por la secretaria de salud Departamental.
22. Apoyar y participar cuando sea convocado en las diferentes reuniones y asistencias técnicas emitidas por la secretaria de salud departamental, o dirección local de salud municipal de Alpujarra de acuerdo con el objeto contractual.

La presente certificación se expide con destino interesado, a los diez y seis (16) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

ANGELA PIEDAD FERREIRA CAVIEDES
Secretaria General y de Gobierno

Proyectó ANGELA PIEDAD FERREIRA CAVIEDES - Secretaria General y de Gobierno
Revisó ANGELA PIEDAD FERREIRA CAVIEDES - Secretaria General y de Gobierno
Aprobó ANGELA PIEDAD FERREIRA CAVIEDES - Secretaria General y de Gobierno

Escaneado con CamScanner

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

CERTIFICA:

Que revisados los archivos que reposan en la Alcaldía Municipal de Alpujarra Tolima, se encontró que la señora **YICELA ALVIRA PARRA,** identificada con la cédula de ciudadanía número **36384964** expedida en La Plata, suscribió con la Alcaldía Municipal los siguientes contratos de prestación de servicios:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 105 - 2024
OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION PARA LA DIRECCION LOCAL DE SALUD EN EL ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA POBLACION AFILIADA A LAS EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD DE LOS REGIMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO EN EL MUNICIPIO DE ALPUJARRA TOLIMA."
FECHA DE EJECUCION: 29/05/2024
FECHA DE TERMINACION: 29/08/2024
VALOR: NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS **($9.600.000)**
ESTADO: Contrato terminado.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

1. Brindar apoyo a la entidad territorial con el sguimiento del preoceso de gestión de datos del intrumento de IVC de la secretaría de salud Departamental en drive a lso sistemas de formación.
2. Brindar apoyo a la entidad territorial en el proceso de aseguramiento con la consolidación, seguimiento y cargue de listados censales cuando se requiera.
3. Brindar apoyo a la entidad territorial en el proceso de aseguramiento en e seguimiento y cargue de novedades al BDUA de manera mensual a cargo del municipio.
4. Brindar apoyo a la entidad territorial en el proceso de aseguramiento en el seguimiento gestión de MS- AS según resolución 406 de 2023.
5. Brindar apoyo a la entidad territorial en el proceso de aseguramiento en el seguimiento inconsistencias ADRES - GLOSAS.
6. Apoyar en la verificación de los recursos apropiados en el presupuesto de ingresos y gastos del municipio, comparada con la matriz publicada por el Ministerio de Salud y Protección Social, y garantizar el ajuste de este en la entidad territorial para el régimen subsidiado.
7. Brindar apoyo a la entidad territorial en la verificación, validación y causación de LMA de manera mensual.
8. Brindar apoyo a la entidad territorial con el reporte de la Circular única- Archivo 276 a la Supersalud de manera mensual.
9. Brindar apoyo en el proceso de aseguramiento con el seguimiento del Sistema de Afiliación Transaccional -SAT
10. Brindar apoyo en el proceso de aseguramiento en el proceso de aseguramiento en el seguimiento del proceso de elusión y evasión en el municipio de manera trimestral.
11. Brindar apoyo a la entidad territorial con la organización de las jornadas de articular intersectorial.
12. Brindar apoyo en el proceso de aseguramiento con el seguimiento de contribución solidaria.
13. Brindar apoyo a la entidad territorial en el proceso de promoción del aseguramiento.
14. Brindar apoyo a la entidad territorial con la ejecución y seguimiento en One Drive de los planes de acción de diagnóstico de estimaciones.
15. Brindar apoyo a la entidad territorial con el desarrollo de las auditorial con el desarrollo de las auditorías según Decreto 780 a las EPS del municipio de manera semestral y realizar c la Plataforma One Drive, según instrucciones de la SSD.

Escaneado con CamScanner

16. Brindar apoyo a la entidad territorial en cumplimiento de la Circular Externa 000001 de 2020 y circular externa 2023150000000007-5 de 2023 de 05 de abril de 2023 en la etapa de planeación para el desarrollo de la auditoria GAUDI.
17. Brindar apoyo a la entidad territorial en cumplimiento de la Circular Externa 000001 de 2020 y circular externa 2023150000000007-5 de 2023 de 05 de abril de 2023 con el desarrollo de la auditoria GAUDI a las EPS habilitadas en el municipio.
18. Realizar seguimiento a los planes de mejoramiento de las EPS según los hallazgos identificados en la auditoria GAUDI.
19. Realizar cargue en la Plataforma One Drive, con los resultados de las auditorías GAUDI periódicas realizadas a las EPS, según instrucciones de la SST.
20. Realizar auditoria de acuerdo con las intervenciones a las EPS que realice la supersalud o las solicitadas por la secretaria de salud departamental.
21. Apoyar y participar cuando sea convocado en las diferentes reuniones y asistencias técnicas emitidas por la secretaria de salud departamental, o dirección local de salud municipal de Alpujarra de acuerdo con el objeto contractual
22. Brindar apoyo con el cargue del reporte de información financiera y presupuestal de la dirección local de salud de acuerdo a la circular externa 2024151000000005-5 de 2024.
23. Las demás funciones que sean establecidas por el supervisor del contrato

La presente certificación se expide con destino interesado, a los diez y seis (16) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

ANGELA PIEDAD FERREIRA CAVIEDES
Secretaria General y de Gobierno

Proyectó: ANGELA PIEDAD FERREIRA CAVIEDES - Secretaria General y de Gobierno
Revisó: ANGELA PIEDAD FERREIRA CAVIEDES - Secretaria General y de Gobierno
Aprobó: ANGELA PIEDAD FERREIRA CAVIEDES - Secretaria General y de Gobierno

Escaneado con CamScanner

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

CERTIFICA:

Que revisados los archivos que reposan en la Alcaldía Municipal de Alpujarra Tolima, se encontró que la señora **YICELA ALVIRA PARRA,** identificada con la cédula de ciudadanía número **36384964** expedida en La Plata, suscribió con la Alcaldía Municipal los siguientes contratos de prestación de servicios:

CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS No. 056 - 2024
OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION PARA LA DIRECCION LOCAL DE SALUD EN EL ASEGURAMIENTO DE LA POBLACION AFILIADA A EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD DE LOS REGIMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO EN EL MUNICIPIO DE ALPUJARRA TOLIMA".
FECHA DE EJECUCION: 02/02/2024
FECHA DE TERMINACION: 01/05/2024
VALOR: SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE **($7.500.000.00).**
ESTADO: Contrato terminado

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

1. Apoyar a la entidad territorial en el desarrollo de rol del Sistema de Afiliación Transaccional y seguimiento mensual de las afiliaciones de oficio.
2. Brindar apoyo a la entidad territorial con el seguimiento mensual de las novedades reportadas por las EPS al BDUA.
3. Brindar apoyo en el proceso de aseguramiento en el seguimiento y cargue de novedades al BDUA de manera mensual a cargo del municipio.
4. Brindar apoyo en el proceso de aseguramiento en el seguimiento del proceso de elusión y evasión en el municipio de manera trimestral.
5. Brindar apoyo en el proceso de aseguramiento con la consolidación, seguimiento y cargue de listados censales cuando se requiera.
6. Brindar apoyo a la entidad territorial con el sistema de información de cruce de base de datos de las EPS del municipio de manera trimestral.
7. Apoyar en la verificación de los recursos apropiados en el presupuesto de ingresos y gastos del municipio, comparada con la matriz publicada por el Ministerio de Salud y Protección Social, y garantizar el ajuste de este en la entidad territorial para el régimen subsidiado.
8. Brindar apoyo a la entidad territorial en la verificación, validación y causación del LMA de manera mensual.
9. Brindar apoyo a la entidad territorial en la verificación de la adición y causación de los recursos de la SUPERSALUD Inspección y vigilancia "I.V.C."
10. Brindar apoyo a la entidad territorial con el reporte de la Circular única- Archivo 276 a la Supersalud de manera mensual.
11. Brindar apoyo a la entidad territorial conforme a la auditoria según Decreto 780 o auditoria no Gaudi para los procesos de afiliación, novedades, pago a la red y prestación de servicios de las EPS.
12. Realizar cargue en la Plataforma One Drive, con los resultados de las auditorías periódicas según Decreto 780 o auditoria no Gaudi realizadas a las EPS, según instrucciones de la SST.
13. Brindar apoyo a la entidad territorial en cumplimiento de la Circular Externa 000001 de 2020 y circular externa 2023150000000007-5 de 2023 de 05 de abril de 2023 en lá etapa de planeación para el desarrollo de la auditoria GAUDI.
14. Brindar apoyo a la entidad territorial en la verificación del componente prestación de Servicios y del componente prestación de Servicios de promoción y prevención a tre o dog la estadiora

Powered by CamScanner

por la Super au audi en el municipio conforme a la metodología establecida por la Supersalud GAUDI.

15. realizar seguimiento a los planes de mejoramiento de las EPS según los hallazgos identificados en la auditoria GAUDI.
16. Realizar cargue en la Plataforma One Drive, con los resultados de las auditorías GAUDI periódicas realizadas a las EPS, según instrucciones de la SST.
17. Apoyo y participar cuando sea requendo en las diferentes reuniones y comités convocados por parte del área de salud de la alcaldía municipal de Alpujarra.
18. Presentación de informe de actividades de manera mensual con evidencias de las actividades cumplidas.
19. Apoyo en la estructuración, formulación e implementación del plan de desarrollo municipal 2024-2027 Alpujarra Una Nueva Historia.

La presente certificación se expide con destino interesado, a los diez y seis (16) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

ANGELA PIEDAD FERREIRA CAVIEDES
Secretaria General y de Gobierno

Proyectó ANGELA PIEDAD FERREIRA CAVIEDES - Secretaria General y de Gobierno
Revisó ANGELA PIEDAD FERREIRA CAVIEDES - Secretaria General y de Gobierno
Aprobó ANGELA PIEDAD FERREIRA CAVIEDES - Secretario General y de Gobierno

Powered by CamScanner

Código	DA-100-15-01	Versión	1	Fecha de Aprobación	20/01/2017
DOCUMENTO	CERTIFICACIONES				

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA

C E R T I F I C A :

Que **YICELA ALVIRA PARRA,** identificada con cédula de ciudadanía número 36.384.964 de La Plata Huila, ejecutó para el Municipio de Colombia Huila, el siguiente contrato:

- Contrato estatal No. 174 de prestación de servicios de apoyo a la gestión de Noviembre 1º de 2023, cuyo objeto es PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA PROMOCIÓN DE LA AFILIACIÓN AL SGSSS DEL ASEGURAMIENTO MEDIANTE EL SISTEMA DE AFILIACIÓN TRANSACCIONAL (SAT), SEGUIMIENTO AL SUBSIDIO DE LA OFERTA, SERVICIO DE ATENCION A LA COMUNIDAD, Y APOYO DE LA GESTION EN LA OFICINA DE LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD. Dicho Contrato por el periodo comprendido entre el Primero (1º) de Noviembre al Treinta (30) de Diciembre de 2023 y por un valor total de **$7.000.000,oo**

El presente se expide a solicitud del interesado.

Dado en la Alcaldía Municipal de Colombia Huila, a los Treinta (30) días del mes de Diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

ROGER EMILIO ACEVEDO SERRATO
Secretario de Gobierno

Elaboró: Mirnin Méndez Méndez	Revisó: Magda Milena Javela Serrato	Aprobó: Roger Emilio Acevedo Serrato
	Firma:	Firma:

Powered by CamScanner

3235869709
3176982163
bcd.sas1@gmail.com
901.181.778-5 NIT

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE BCD S.A.S

CERTIFICA:

Que **YICELA ALVIRA PARRA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 36.384.964 de La Plata (H), trabajó en la empresa **BCD SAS** desde el día 15 de enero del año 2023 hasta el 15 de diciembre del año 2023, por medio de un contrato de prestación de servicios, apoyando en las siguientes funciones:

1. Desarrollar acciones en pro de verificar los criterios de Afiliación en virtud de la relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila.

2. Realizar la revisión de los informes de cuenta de cobro mensuales, bimestrales o trimestrales en virtud de la relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila

3. Desarrollar actividades como enlace entre BCD S.A.S. y los municipios que le sean asignados.

4. Utilizar las herramientas de trabajo (aplicativos. -listas-actas-soportes) suministrados por BCD S.A.S. para el desarrollo en relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila.

5. Asistir a los comités y reuniones de trabajo que convoque BCD S.A.S.

6. Participar en la socialización de informes mensuales o bimestrales ante los Municipios.

7. Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en los municipios con los cuales BCD S.A.S tenga relación contractual y que afecte la ejecución del mismo.

8. Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato que genere posibles afectaciones y/o perjuicios a la sociedad BCD S.A.S.0

9. Tener en cuenta las obligaciones de los CONTRATOS suscritos entre BCD S.A.S y los Municipios, para desarrollo del mismo y demás inherentes a los procesos a desarrollar.

10. Las demás que sean asignadas por BCD S.A.S.

Actividades inherentes a la administración de recursos del régimen subsidiado y contributivo en salud; en cumplimiento de la relación contractual de BCD SAS con los diferentes municipios del Huila

Para constancia de lo anterior se firma en Neiva –Huila, a los cuatro (04) días del mes de enero del 2024.

MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
C.C 5.804.644 De Bogotá DC.
Representante legal.

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN
DEL MUNICIPIO DE TERUEL - HUILA

C E R T I F I C A

Que la señora **YICELA ALVIRA PARRA**, Identificada con la cédula de ciudadanía N° 36.384.964 expedida en la Plata Huila, celebró y ejecutó con el Municipio de Teruel Huila los siguientes contratos:

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 036 de 2022**

- **OBJETO**: APOYAR A LA SECRETARIA DE SALUD E INCLUSION SOCIAL EN LA GESTION DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA POBLACION AFILIADAS A LAS EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD DE LOS REGIMENES SUBSIDIADO, CONTRIBUTIVO Y EXCEPTUADO QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE TERUEL HUILA.
- **FECHA DE INICIO**: PRIMERO (01) DE FEBRERO DE 2022
- **FECHA DE TERMINACION**: TREINTA (30) DE JUNIO DE 2022
- **PLAZO TOTAL**: CINCO (5) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
- **VALOR TOTAL DEL CONTRATO**: DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 100 de 2022**

- **OBJETO**: APOYAR A LA SECRETARIA DE SALUD E INCLUSION SOCIAL EN LA GESTION DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA POBLACION AFILIADAS A LAS EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD DE LOS REGIMENES SUBSIDIADO, CONTRIBUTIVO Y EXCEPTUADO QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE TERUEL HUILA.
- **FECHA DE INICIO**: DOS (02) DE AGOSTO DE 2022
- **FECHA DE TERMINACION**: TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2022
- **PLAZO TOTAL**: CINCO (5) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
- **VALOR TOTAL DEL CONTRATO**: DIEZ MILLONES DE PESOS ($10 000.000) M/CTE

Actividades:

- Apoyar el desarrollo de rol del Sistema de Afiliación Transaccional.
- Apoyar la aplicación de la correcta validación de las novedades correspondientes a garantizar a los usuarios la movilidad o portabilidad para brindar la continuidad del aseguramiento y la prestación de los servicios que venían recibiendo.
- Apoyar el seguimiento y depuración de las bases de datos del régimen subsidiado y contributivo de la entidad territorial.
- Brindar apoyo en la verificación del proceso de notificación a los usuarios reportados con capacidad de pago y que se encuentren afiliados al régimen subsidiado.
- Apoyar a la Secretaria de Salud e Inclusión Social, para gestionar e impulsar la afiliación en la cobertura del aseguramiento en salud.
- Brindar apoyo en el componente financiero correspondiente al proceso de seguimiento y control al aseguramiento, en cuanto al seguimiento de compromisos adquiridos en la mesa de cartera entre las EPS o IPS.

- Brindar apoyo en la verificación de la adición y causación de los recursos de la SUPERSALUD inspección y vigilancia "I.V.C."
- Brindar apoyo en la verificación de la validación y causación de LMA.
- Brindar apoyo en el componente financiero correspondiente al proceso del régimen subsidiado
- Brindar apoyo en la verificación del cumplimiento y oportunidad en los pagos a la red por contratos por evento.
- Brindar apoyo en la verificación del cumplimiento de los acuerdos pactados con los prestadores para el saneamiento de la cartera de conformidad a la circular 30 de 2013
- Brindar apoyo en la verificación de la contratación del 60% con la red pública.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Dado en Teruel Huila a los tres (03) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

MIRIAM CECILIA PERDOMO EPIA
Secretaria de Planeación

Proyectó: Danilo Hernández Carvajal
Apoyo Prof. Contratación

Aprobó: Miriam Cecilia Perdomo Epia
Secretaria de Planeación

3235869709
3176982163
bcd.sas1@gmail.com
901.181.778-5 NIT

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE BCD S.A.S

CERTIFICA:

Que YICELA ALVIRA PARRA, identificada con cedula de ciudadanía N° 36.384.964 de La Plata (H), trabajó en la empresa BCD SAS desde el día 4 de enero del año 2022 hasta el 31 de diciembre del año 2022, por medio de un contrato de prestación de servicios, apoyando en las siguientes funciones:

1. Desarrollar acciones en pro de verificar los criterios de Afiliación en virtud de la relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila.

2. Realizar la revisión de los Informes de cuenta de cobro mensuales, bimestrales o trimestrales en virtud de la relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila

3. Desarrollar actividades como enlace entre BCD S.A.S. y los municipios que le sean asignados.

4. Utilizar las herramientas de trabajo (aplicativos. -listas-actas-soportes) suministrados por BCD S.A.S. para el desarrollo en relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila.

5. Asistir a los comités y reuniones de trabajo que convoque BCD S.A.S.

6. Participar en la socialización de Informes mensuales o bimestrales ante los Municipios.

7. Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en los municipios con los cuales BCD S.A.S tenga relación contractual y que afecte la ejecución del mismo.

8. Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato que genere posibles afectaciones y/o perjuicios a la sociedad BCD S.A.S.0

BCD S.A.S.

3269749709
3176982163

bcd.sas1@gmail.com

901.191.778-5 NIT

9. Tener en cuenta las obligaciones de los CONTRATOS suscritos entre BCD S.A.S y los Municipios, para desarrollo del mismo y demás inherentes a los procesos a desarrollar.

10. Las demás que sean asignadas por BCD S.A.S.

Actividades inherentes a la administración de recursos del régimen subsidiado y contributivo en salud; en cumplimiento de la relación contractual de BCD SAS con los diferentes municipios del Huila

Para constancia de lo anterior se firma en Neiva –Huila, a los tres (03) días del mes de enero del 2023.

María Angélica Paredes G.

MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA
C.C 1.013.660.992 De Bogotá DC.
Representante legal.

3235869709
3176982163
bcd.sas1@gmail.com
901.181.778-5 NIT

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE BCD S.A.S.

CERTIFICA:

Que **YICELA ALVIRA PARRA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.384.964 expedida en La Plata -Huila, prestó sus servicios profesionales mediante contrato de prestación de servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

MODALIDAD Y NÚMERO DE CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO
PRESTACION DE SERVICIOS Nro. 031 DE 2021	6 MESES 04/07/2021 al 03/01/2022	ACTIVIDADES INHERENTES AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA BCD S.A.S. EN VIRTUD DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL DE ÉSTA CON DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA". **OBLIGACIONES REALIZADAS**: **1.** Desarrollar acciones en pro de verificar los criterios de Afiliación y novedades en virtud de la relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila. **2.** Apoyar el Cargue de Novedades ante el Ministerio atendiendo la relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila. **3.** Desarrollar actividades como enlace entre BCD S.A.S. y los municipios que le sean asignados. **4.** Utilizar las herramientas de trabajo (aplicativos.-listas-actas-soportes) suministrados por BCD S.A.S. para el desarrollo en relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila. **5.** Asistir a los comités y reuniones de trabajo que convoque BCD S.A.S. **6.** Participar en la socialización de informes mensuales o bimestrales ante los Municipios. **7.** Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en los municipios con los cuales BCD S.A.S tenga relación contractual y que afecte la ejecución del mismo. **8.** Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato que genere posibles afectaciones y/o perjuicios a la sociedad BCD S.A.S. **9.**Tener en cuenta las obligaciones de los CONTRATOS suscritos entre BCD S.A.S y los Municipios, para desarrollo del mismo y demás inherentes a los procesos a desarrollar. **10.** Las demás que sean asignadas por BCD S.A.S.

La presente se expide en Neiva, a los 4 días del mes de enero de 2022.

Yeny Paola Quivano Trujillo

YENY PAOLA QUIVANO TRUJILLO
C.C. Nro. 1.079.508.992 de Paicol.
Representante Legal

San Agustín Huila, 30 de enero de 2023

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

HACE CONSTAR

Que la señora **YICELA ALVIRA PARRA** identificada con cedula de ciudadanía número 36384964 expedida en La Plata Huila, presto sus servicios mediante la modalidad del contrato de prestación de servicios, conforme al siguiente detalle:

Contrato Nº 090 DE 2021:
Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO EN LA PROMOCIÓN DE LA AFILIACIÓN AL SGSSS DEL ASEGURAMIENTO, SEGUIMIENTO AL SUBSIDIO DE LA OFERTA, Y APOYO DE LA GESTION EN LA OFICINA DE LA SECRETARIA DE PROTECCION SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN.

Obligaciones Especificas:

1. Apoyo en la realización de estrategias de promoción de la afiliación al SGSSS del aseguramiento.
2. Realizar apoyo y/o seguimiento, asesoría y asistencia técnica al proceso de Promoción de la Afiliación del Dropbox.
3. Realizar apoyo y/o seguimiento, asesoría y asistencia técnica al proceso Identificación de la población afiliar del Dropbox.
4. Realizar apoyo y/o seguimiento, asesoría y asistencia técnica al proceso administración de la afiliación del Dropbox.
5. Realizar apoyo y/o seguimiento, asesoría y asistencia técnica al proceso de Administración de base de datos única de afiliados - BDUA del Dropbox.
6. Realizar apoyo y/o seguimiento, asesoría y asistencia técnica al proceso de legalización del aseguramiento al régimen subsidiado del Dropbox.
7. Apoyo y/o seguimiento al subsidio de la oferta.
8. Apoyo en la secretaria de protección social en la contratación de insumos o elementos de la oficina.
9. Las demás que le asigne el supervisor y sean coherentes con las actividades propias de la Secretaria de Protección Social y con el objeto del contrato.
10. Otras inherentes a la actividad contratada.

Fecha de inicio: 03/05/2021
Valor: Cuatro millones quinientos ($4.500.000) M/CTE
Fecha de terminación: 31/07/2021
Estado del contrato: Liquidado

JOSE FERNEY URBANO IDROBO
Secretario de Gobierno

Proyectó
Diana Erazo
Apoyo contratación

REVISÓ RICARDO JAVIER HURTADO MUÑOZ
Asesor de contratación

3235869709
3176982163
bcd.sas1@gmail.com
901.181.778-5 NIT

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE BCD S.A.S.

CERTIFICA:

Que **YICELA ALVIRA PARRA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.384.964 expedida en La Plata -Huila, prestó sus servicios profesionales mediante contrato de prestación de servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

MODALIDAD Y NÚMERO DE CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO
PRESTACION DE SERVICIOS Nro. 018 DE 2021	3 MESES 04/04/2021 al 03/07/2021	ACTIVIDADES INHERENTES AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA BCD S.A.S. EN VIRTUD DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL DE ÉSTA CON DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA". **OBLIGACIONES REALIZADAS:** **1.** Desarrollar acciones en pro de verificar los criterios de Afiliación y novedades en virtud de la relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila. **2.** Apoyar el Cargue de Novedades ante el Ministerio atendiendo la relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila. **3.** Desarrollar actividades como enlace entre BCD S.A.S. y los municipios que le sean asignados. 4. Utilizar las herramientas de trabajo (aplicativos.-listas-actas-soportes) suministrados por BCD S.A.S. para el desarrollo en relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila. **5.** Asistir a los comités y reuniones de trabajo que convoque BCD S.A.S. **6.** Participar en la socialización de informes mensuales o bimestrales ante los Municipios. **7.** Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en los municipios con los cuales BCD S.A.S tenga relación contractual y que afecte la ejecución del mismo. **8.** Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato que genere posibles afectaciones y/o perjuicios a la sociedad BCD S.A.S. **9.**Tener en cuenta las obligaciones de los CONTRATOS suscritos entre BCD S.A.S y los Municipios, para desarrollo del mismo y demás inherentes a los procesos a desarrollar. **10.** Las demás que sean asignadas por BCD S.A.S.

La presente se expide en Neiva, a los 4 días del mes de julio de 2021.

Yeny Paola Quivano Trujillo

YENY PAOLA QUIVANO TRUJILLO
C.C. Nro. 1.079.508.992 de Paicol.
Representante Legal

3235869709
3176982163
bcd.sas1@gmail.com
901.181.778-5 NIT

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE BCD S.A.S.

CERTIFICA:

Que **YICELA ALVIRA PARRA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.384.964 expedida en La Plata -Huila, prestó sus servicios profesionales mediante contrato de prestación de servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

MODALIDAD Y NÚMERO DE CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO
PRESTACION DE SERVICIOS Nro. 002 DE 2021	3 MESES 04/01/2021 al 03/04/2021	ACTIVIDADES INHERENTES AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA BCD S.A.S. EN VIRTUD DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL DE ÉSTA CON DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA". **OBLIGACIONES REALIZADAS**: **1.** Desarrollar acciones en pro de verificar los criterios de Afiliación y novedades en virtud de la relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila. **2.** Apoyar el Cargue de Novedades ante el Ministerio atendiendo la relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila. **3.** Desarrollar actividades como enlace entre BCD S.A.S. y los municipios que le sean asignados. **4.** Utilizar las herramientas de trabajo (aplicativos.-listas-actas-soportes) suministrados por BCD S.A.S. para el desarrollo en relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila. **5.** Asistir a los comités y reuniones de trabajo que convoque BCD S.A.S. **6.** Participar en la socialización de informes mensuales o bimestrales ante los Municipios. **7.** Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en los municipios con los cuales BCD S.A.S tenga relación contractual y que afecte la ejecución del mismo. **8.** Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato que genere posibles afectaciones y/o perjuicios a la sociedad BCD S.A.S. **9.**Tener en cuenta las obligaciones de los CONTRATOS suscritos entre BCD S.A.S y los Municipios, para desarrollo del mismo y demás inherentes a los procesos a desarrollar. **10.** Las demás que sean asignadas por BCD S.A.S.

La presente se expide en Neiva, a los 4 días del mes de abril de 2021.

Yeny Paola Quivano Trujillo

YENY PAOLA QUIVANO TRUJILLO
C.C. Nro. 1.079.508.992 de Paicol.
Representante Legal

COOSERVIT C.T.A.
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS INTEGRALES
NIT 813.013.539-3

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA:

*Que **YICELA ALVIRA PARRA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **36.384.964** expedida en La Plata-Huila, prestó sus servicios profesionales, apoyando el desarrollo de los Contratos suscritos entre "COOSERVIT CTA" y los entes territoriales del departamento del Huila, durante la vigencia del 2020, de acuerdo al siguiente detalle:*

MODALIDAD DE CONTRATO	DURACION DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 052 DE 2020	6 MESES 01/07/2020 AL 30/12/2020	APOYO A LA GESTION PARA DESARROLLAR LABORES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS ESTABLECIDOS ENTRE COOSERVIT C.T.A Y LOS MUNICIPIOS DE PITALITO, SAN AGUSTIN, SALADOBLANCO E ISNOS-HUILA

La presente se expide en Neiva, a los Quince (15) días del mes de Enero de dos mil veintiuno (2021).

CLAUDIA VICTORIA CACHAYA CALDERON
C.C. 26.551.500 expedida en Rivera-Huila
Representante Legal

Gloria Eugenia

Carrera 4 No. 9 - 25 Oficina 202 Edificio Diego de Ospina
866 6917 312 584 5163
www.cooservitcta.com.co
gerencia@cooservitcta.com.co - administracion@cooservitcta.com.co

San Agustín Huila, 07 de diciembre de 2020.

EL SECRETARIA DE GOBIERNO

HACE CONSTAR

Que la señora **YICELA ALVIRA PARRA** identificada con cédula de ciudadanía **36.384.964** expedida la Plata Huila, presto sus servicios mediante la modalidad de contrato de Prestación de servicios, conforme al siguiente detalle:

- **Contrato No. 016 de 2020:**

Objeto: APOYO A LA GESTIÓN DEL ASEGURAMIENTO EN LA OFICINA DE LA SECRETARIA DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN.
Valor: once millones cuatrocientos mil de pesos ($11.400.000)
Plazo de Ejecución: Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de junio 2020
Obligaciones Especificas:

1. Apoyar al proceso de coordinación del régimen contributivo del municipio.
2. Apoyo en el proceso de validación a nuevos usuarios y novedades cargadas por las EAPB ante el SFTP BDUA del municipio.
3. Desplazamiento a los diferentes sitios que convoque la secretaria de salud departamental y otras entidades para capacitación a solución de problemas de aseguramiento, con población con discapacidad y víctimas de la violencia.
4. Apoyar al proceso de control y vigilancia en el adecuado manejo a la BDUA del municipio y verificar la oportuna depuración de la misma.
5. Bajar los archivos disponibles en el SFTP BDUA y SFTP LMA para los pagos de recursos propios en coordinación con auditoria del régimen subsidiado a cada uno de EAPFB que operan en el municipio.
6. Apoyo de realización de visitas en las entidades contratantes públicas y privadas con el fin de revisar la elución y evasión al SGSSS.
7. Apoyo a la secretaria técnica del consejo territorial de seguridad social en salud.
8. Apoyo en la recepción de información en lo concedente a la actualización de las bases de datos del régimen subsidiado y lo pertinente al cumplimiento de la prestación de servicios de salud por parte del ente territorial y la ESP que operan en el municipio.

9. Apoyo a las respuestas a solicitudes y requerimientos realizados por los referentes de aseguramientos del MSPS, SSDH, entes de control y otras entidades.
10. Apoyo a la realización de las acciones de identificación y localización de PPNA del municipio con el fin orientar su inclusión al sistema de seguridad social en salud.
11. Otras inherentes a la actividad contratada.

Fecha de Inicio: 06 de febrero de 2020
Fecha de Terminación: 30 de junio de 2020
Estado del Contrato: Liquidado.

GERMAN DARIO DELGADO BOLAÑOS

Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

Proyecto: Diana córdoba
Reviso: Ricardo Adolfo Hurtado

San Agustín, 31 de diciembre de 2019

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN AGUSTÍN HUILA

HACE CON STAR

Qua la señora: YICELA ALVIRA PARRA, identificada con C.C. N° 36.384.964 de La Plata Huila, presto sus servicios al municiplo de San Agustín en calidad de contratista así:

- **Contrato de prestación de servicios N° 305 de 2019**

Objeto: REALIZAR CAPACITACIONES EN ZONA RURAL AL SISTEMA DE AFILIACIÓN TRANSACCIONAL (SAT) Y DE PROMOCIÓN DE LA AFILIACIÓN A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN

Perfeccionamiento: 09 de diciembre del 2019
Valor: Seis Millones De Pesos ($6.000.000) M/CTE
Fecha de iniciación: 09 de diciembre del 2019
Fecha de liquidación: 31 de diciembre de 2019
Estado del contrato: Ejecutado y Líquido

Constancia que se expide a solicitud del interesado para fines legales pertinentes una vez la documentación y el contrato en el archivo de esta oficina

Agradecemos de antemano su colaboración;

Atentamente,

JUAN ANDRES VARGAS CARVAJAL
Secretaria de Gobierno Municipal

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNOS CON FUNCIONES EN SALUD DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA HUILA.

CERTIFICA QUE:

Que, la señora **YICELA ALVIRA PARRA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 36.384.964 expedida en La Plata- Huila, suscribió con el Municipio de Villavieja, el siguiente contrato de prestación de servicios:

CONTRATO No: 131 del 2019

OBJETO: Prestar los servicios de apoyo a la gestión a la Secretaría de Salud, para realizar la socialización del sistema de afiliación transaccional –SAT, en el Municipio de Villavieja.

PERIODO: Del Veintiuno (21) de noviembre al treinta y uno (31) de diciembre del 2019

OBLIGACIONES: 1. Realizar actividades de promoción de la afiliación al régimen subsidiado, mediante redes sociales y plegables. 2. Socializar el Sistema de Afiliación Transaccional – SAT a los diferentes sectores según normatividad vigente mediante capacitación a empresas descentralizadas del municipio realizando un taller demostrativo del proceso. 3. Realizar tres (03) capacitaciones a la comunidad del municipio de la siguiente manera: 1 capacitación a los contratistas de la Administración Municipal realizando un taller demostrativo del proceso, 1 capacitación a Concejales del municipio realizando un taller demostrativo del proceso, 1 jornada de registro al sistema de afiliación transaccional (SAT) a la comunidad. 4. Realizar socialización y regulación de la resolución 768 de 2018 al personal de la DLS municipal. 5. Las demás que según criterio del supervisor sean necesarias para cumplir cabalmente el objeto del contrato. 6. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en la Ley 100 de 1993. 7. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones que genere la celebración y ejecución del presente contrato. 8. Presentar por escrito a EL MUNICIPIO un informe sobre las actividades realizadas, junto con los soportes pertinentes. 9. Acatar oportunamente las instrucciones y sugerencias que EL MUNICIPIO le imparta. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. 11. Reportar inmediatamente a EL MUNICIPIO las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato. 12. Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los documentos y elementos entregados por EL MUNICIPIO, para el ejercicio de las actividades convenidas y a no utilizarlos

para fines y en lugares diferentes a los contratados. 13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstrucciones indebidas a la realización del objeto del contrato. 14. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

Dada en Villavieja a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2019.

ADRINA PATRICIA LOSADA CARDOSO
Secretaria de Gobierno con Funciones DLS

Calle. 4 No. 3 -53 Edificio Municipal Villavieja
Tel. 8797744 – Fax 8797744 Cel: 320 348 54 13
Email: contactenos@villavieja-huila.gov.co
Web: www.villavieja-huila.gov.co

	SECRETARÍA DE PROTECCIÓN SOCIAL	Código: FOR-GPS150-04
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE DE 2015
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 02
		Página 1 de 1

San Agustín, 30 de diciembre de 2019

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN AGUSTÍN HUILA

HACE CON STAR

Qua la señora: YICELA ALVIRA PARRA, identificada con C.C. N° 36.384.964 de La Plata Huila, presto sus servicios al municipio de San Agustín como coordinadora de aseguramiento en calidad de contratista así:

- Contrato de prestación de servicios N° 278 de 2019

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DEL ASEGURAMIENTO DE LA SECRETARIA DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN HUILA
Perfeccionamiento: 01 de noviembre del 2019
Valor: Tres Millones Ochocientos Mil Pesos ($3.800.000), M/CTE
Fecha de iniciación: 01 de noviembre del 2019
Fecha de liquidación: 20 de diciembre de 2019
Estado del contrato: Ejecutado y Líquido

Constancia que se expide a solicitud del interesado para fines legales pertinentes una vez la documentación y el contrato en el archivo de esta oficina

Agradecemos de antemano su colaboración;

Atentamente,

JUAN ANDRES VARGAS CARVAJAL
Secretaria de Gobierno Municipal

San Agustín, 30 de diciembre de 2019

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN AGUSTÍN HUILA

HACE CON STAR

Qua la señora: YICELA ALVIRA PARRA, identificada con C.C. N° 36.384.964 de La Plata Huila, presto sus servicios al municipio de San Agustín como coordinadora de aseguramiento en calidad de contratista así:

- **Contrato de prestación de servicios N° 050 de 2019**

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DEL ASEGURAMIENTO DE LA SECRETARIA DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN HUILA
Perfeccionamiento: 01 de febrero del 2019
Valor: Trece Millones Trescientos Mil Pesos M/CTE ($13.300.000).
Fecha de iniciación: 01 de febrero del 2019
Fecha de liquidación: 31 de octubre de 2019
Estado del contrato: Ejecutado y Líquido

Constancia que se expide a solicitud del interesado para fines legales pertinentes una vez la documentación y el contrato en el archivo de esta oficina

Agradecemos de antemano su colaboración;

Atentamente,

JUAN ANDRES VARGAS CARVAJAL
Secretaria de Gobierno Municipal

NIT 891 180 076 -3	**ALCALDÍA MUNICIPAL** **SANTA MARIA** **HUILA**	Todos Somos Santa María

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PROTECCIÓN SOCIAL MUNICIPAL DE SANTA MARIA HUILA

CERTIFICA

Que YICELA ALVIRA PARRA, Identificada con C.C. No. 36.384.964 Expedida en La Plata, suscribió el Contrato N. 144 de 2019 con la Entidad Territorial de Santa María Huila, Secretaría de Protección Social, bajo el objeto de:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL FORTALECIMIENTO DE GOBERNABILIDAD Y RECTORÍA EN SALUD MUNICIPAL, MEDIANTE EL SEGUIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD –PAMEC-, EN EL MUNICIPIO DEL SANTA MARÍA HUILA, VIGENCIA 2019

Plazo de ejecución: Un (01) mes y quince (15) días, Desde el primero (01) de Noviembre hasta el quince (15) de Diciembre de 2019.

Valor del contrato: Tres millones de Pesos MCTE ($ 3.000.000,00)

Desarrollando las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con los requisitos exigidos por el Municipio para la legalización del Contrato.

2. Dar cabal cumplimiento al objeto contractual.

3. Apoyar a la Secretaría de Protección Social en el seguimiento del Programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud –PAMEC-, fase de la ruta crítica de evaluación del mejoramiento y aprendizaje organizacional del Municipio de Santa María - Huila, Vigencia 2019, de acuerdo a las pautas indicativas del ministerio de Salud y Protección Social, en condición de compradores de servicios de salud para la atención de la población PPNA.

4. Apoyar a la Secretaría de Protección Social en la consolidación de información de las actividades durante la vigencia para dar desarrollo, implementación y seguimiento al programa de auditoria para el mejoramiento de la calidad en condición de compradores de servicios dirigidos a la población PPNA del Municipio.

5. Apoyar a la Secretaría de Protección Social en el seguimiento a la operatividad del comité de calidad territorial –Comité PAMEC-del Municipio de Santa María Huila.

6. Apoyar a la Secretaría de Protección Social en el seguimiento del PAMEC en el Fortalecimiento de Atención al binomio Madre Hijo, según lineamientos de la circular 016 de 2018.

7. Emitir y entregar dos informes –Uno mensual, y otro por el tiempo de 15 días- de los avances descritos en las presentes obligaciones contractuales de acuerdo al cronograma establecido y concertado con la administración Municipal.

8. Apoyar a la Secretaría de Protección Social en la elaboración del documento con soporte y evidencias del desarrollo de las acciones.

9. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que El CONTRATANTE declare la caducidad del contrato.

10, Acreditar afiliación y pago a salud, pensión y riesgos laborales según lo establecido en la normatividad vigente. Lo anterior, para el momento de la celebración del contrato y para cada pago.

11. Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

12, Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones, en que incurra para la ejecución del contrato.

13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley.

14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

15. Reportar inmediatamente a EL MUNICIPIO las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.

16. Las demás análogas que se requieren y que estén acorde con la naturaleza del objeto contractual.

Lo anterior se expide a solicitud del interesado el día treintaiuno (31) de Diciembre de 2019.

RAMIRO HORTA TRUJILLO
SECRETARIO DE PROTECCIÓN SOCIAL
SANTA MARIA (HUILA)

COOPERATIVADE PROFESIONALESDE COLOMBIA
"CREER EN LO NUESTRO"

LA SUSCRITA COORDIMADORA GENERAL DE AUDITORIA DE LA COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE COLOMBIA CREER EN LO NUESTRO"
NIT 813009568-1

CERTIFICA

Que **YICELA ALVIRA PARRA** identificada con cedula de ciudadanía número 36.384.964 de la Plata Huila, laboró en la Cooperativa mediante contrato de prestación de servicios, ejecutando las siguientes actividades en auditoria al régimen subsidiado en los diferentes municipios

1. Apoyar y soportar los procesos de administración, depuración y consistencia de la base de datos del Régimen Subsidiado de Seguridad Social en Salud a cargo de las Secretarías de Salud Municipal, mediante la aplicación de los correctivos necesarios a tal fin.
2. Contribuir con el procedimiento de seguimiento a las novedades, ingresos, egresos de información que deba avalar las Secretarías de Salud Municipal y asesorar a las E.P.S.-S. Involucradas dichos procesos.
3. Estructurar, de manera mensual, trimestral y/o de acuerdo a los requerimientos de las Secretarías de Salud Municipal, la información relativa a los datos estadísticos de bases de datos del Régimen Subsidiado de Seguridad Social en Salud de cada Municipio.
4. Adelantar los procesos de cruces de bases de datos con otras fuentes de información tales como fallecidos, DIAN, contributivo, regímenes especiales y los demás que sean necesarios de acuerdo a los requerimientos oficiales a tal fin, para su depuración con el Régimen Subsidiado de Seguridad Social en Salud de cada Municipio.
5. Brindar asistencia técnica a los procesos de actualización y depuración de la base de datos de la Población Pobre No Afiliada (PPNA), listados censales, lista de elegibles, población víctima del conflicto armado, población en estado de abandono, ICBF, ancianatos, reinsertados, indígenas y habitante de la calle, para su respectiva entrega a los diferentes actores y entes involucrados en el proceso de acuerdo a la actualización de las bases de datos.
6. Adelantar mensualmente tareas de seguimiento y análisis estadístico a la Población Pobre no Afiliada (PPNA) al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
7. Brindar asesoría y asistencia técnica de manera trimestral a las E.P.S. y E.P.S.-S que operan en cada municipio para el logro y seguimiento de las metas de la dimensión de aseguramiento en el Plan de Acción en Salud en lo relacionado a bases de datos.
8. Brindar apoyo técnico a los procesos de seguimiento a las entidades responsables de los listados censales del municipio, para la garantía de seguimiento a los procesos de afiliación al Régimen Subsidiado de Seguridad Social en Salud de la población a cargo de cada municipio.
9. Apoyar profesionalmente los procesos de elaboración de solicitudes de unificación de núcleo familiar de acuerdo a la depuración mensual del proceso de movilidad de régimen y afiliación al SGSSS.
10. Participar en los procesos de afiliación al régimen subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud a cargo de las Secretarias Municipales, de la población pobre no cubierta con subsidios a la demanda, listados censales y lista de elegibles.

11. Aportar en la elaboración de las respuestas a los derechos de petición. quejas y solicitudes, así como en la elaboración de los informes de gestión de la dependencia cuando sea necesario y en lo propio de su objeto contractual.
12. Presentar un (1) informe mensual o de periodo inferior, según corresponda, en el que se discriminen las actividades específicas cumplidas durante el respectivo lapso de ejecución del objeto contratado.
13. Apoyar profesionalmente y soportar los procesos de administración, depuración y consistencia, tanto de la base de Datos Única de Afiliados (BDUA),así como de la base de datos del Régimen Subsidiado de Seguridad Social en Salud a cargo de las Secretarías de Salud Municipales, mediante la aplicación de los correctivos necesarios a tal fin.
14. Contribuir con el seguimiento y actualización ,del aplicativo SISHUILA. de acuerdo a las novedades reportadas por cada una de las EPSS que operan en los el municipio
15. Llevar a cabo cruces de información de las bases de datos del SIS BEN con las de los Regímenes Subsidiado, contributivo, regímenes especiales de la Seguridad Social en Salud en el Municipio, Departamento y Nación, igual que con la de datos de estadísticas vitales y demás que disponga, para su depuración, de acuerdo a las fechas de actualización definidas por el DNP.
16. Apoyar técnicamente en la verificación de flujo de novedades cargadas por las E.P.S.-S en BDUA.
17. Brindar apoyo técnico al proceso de movilidad de los afiliados del Régimen Contributivo al Régimen Subsidiado de Seguridad Social en Salud a cargo de los municipios.
18. Apoyar la emisión de la información correspondiente a la Liquidación Mensual de Afiliados (LMA) cargada por el FOSYGAen el FTP de los municipios para la respectiva liquidación presupuesta.
19. Apoyar profesionalmente el proceso de liquidación de mensual de los afiliados en movilidad estableciendo la población hacer liquidada y la población a no liquidar
20. Estructurar mensualmente una copia de seguridad de las bases de datos BDUA, FOSYGA y novedades a cargo de las Secretarias de Salud Municipales.
21. Brindar apoyo en la realización del proceso de afiliación de oficio de la población PPNA, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 780 de 2016 y demás normas vigentes.

Actividades que fueron desarrolladas en los siguientes periodos:

Del 01 de Marzo al 31 de Diciembre del 2016.
Del 01 de Marzo al 31 de Diciembre del 2017.
Del 01 de Marzo al 31 de Agosto del 2018.

Dada en Neiva Huila, a los 05 días del mes septiembre del año 2018.

LUZ DARY REY CARDENAS
LUZ DARY REY CARDENAS
CC. 55.164.291 de Neiva
Coordinadora General de Auditoria

San Agustín, 16 de enero de 2019

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN HUILA

HACE CONSTAR

Que la Señora: **YISELA ALVIRA PARRA**, identificada con C.C No. 36.384.964 de La Plata, prestó sus servicios al Municipio de San Agustín en calidad de contratista así:

- **Contrato de prestación de servicios No. 290 de 2018**

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA SECRETARIA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN EL ÁREA DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA.
Perfeccionamiento: 07 DE NOVIEMBRE DE 2018
Valor: DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000)
Fecha de Inicio: 07 DE NOVIEMBRE DE 2018
Fecha de Liquidación: 31 DE DICIEMBRE DE 2018
Estado del Contrato: Ejecutado y Liquidado

Constancia que se expide a solicitud del interesado para fines legales pertinentes una vez verificada la documentación y el contrato en el archivo de esta oficina.

Juan Andrés Vargas C.
Abogado Especialista en derecho Administrativo y Constitucional

JUAN ANDRES VARGAS CARVAJAL
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

San Agustín, 16 de enero de 2019

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN HUILA

HACE CONSTAR

Que la Señora: **YISELA ALVIRA PARRA,** identificada con C.C No. 36.384.964 de La Plata, prestó sus servicios al Municipio de San Agustín en calidad de contratista así:

- **Contrato de prestación de servicios No. 290 de 2018**

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA SECRETARIA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN EL ÁREA DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA.
Perfeccionamiento: 07 DE NOVIEMBRE DE 2018
Valor: DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000)
Fecha de Inicio: 07 DE NOVIEMBRE DE 2018
Fecha de Liquidación: 31 DE DICIEMBRE DE 2018
Estado del Contrato: Ejecutado y Liquidado

Constancia que se expide a solicitud del interesado para fines legales pertinentes una vez verificada la documentación y el contrato en el archivo de esta oficina.

Juan Andrés Vargas C.
Abogado Especialista en derecho Administrativo y Constitucional

JUAN ANDRES VARGAS CARVAJAL
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Alcaldía de La Plata
SECRETARIA DE GOBIERNO

RADICADO:
2018CS006600-1
FECHA:2018-09-13

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PLATA HUILA

CERTIFICA

Que la Señora **YICELA ALVIRA PARRA,** identificada con la cedula de ciudadanía No 36.384.964 de La Plata, suscribió los siguientes contratos con el Municipio de La Plata Huila:

- Contrato No. **095-2015** Objeto: EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES EL APOYO POR PARTE DE LA CONTRATISTA, EN EL ÁREA DE ASEGURAMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN, SELECCIÓN, FOCALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO.

Fecha de inicio: 03 de Marzo del 2015
Fecha de terminación: 30 de Mayo del 2015
Valor del contrato: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($4.375.000) MCTE
Estado: Liquidado

- Contrato No. **340-2017** Objeto: BRINDAR APOYO EN LA ESTRUCTURACIÓN Y ORGANIZACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA DE LOS TRÁMITES QUE SE RECEPCIONAN A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL.

Fecha de inicio: 23 de Septiembre del 2017
Fecha de terminación: 27 de Diciembre del 2017
Valor del contrato: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS ($4.322.500) MCTE
Estado: Liquidado

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:
1. Apoyar en el sostenimiento de la población pobre y vulnerable actualmente afiliada al régimen subsidiado en salud; evidenciando el porcentaje de población pobre y vulnerable afiliada al régimen subsidiado en salud.
2. Verificar y depurar la base de datos única de afiliados al régimen subsidiado en salud del Municipio, soportando el Porcentaje de la base de datos única verificada.
3. Garantizar en un 100% la administración y manejo de la base de datos única de afiliados a través del reporte emitido por el Administrador Fiduciario-FOSYGA una vez realiza la validación de la información reportada por la EPSS en los plazos establecidos por la normatividad vigente.
4. Validar los formularios de novedad reportados por la EPS del Régimen Subsidiado correspondientes a ingresos por nacimiento, traslado o nueva afiliación y retiros por fallecimiento o multiafiliación.

5. Garantizar el cargue de las novedades reporteadas por la EPS del Régimen Subsidiado correspondientes a ingresos por nacimiento, traslado o nueva afiliación y retiros por fallecimiento o multiafiliación
6. Mantener actualizada la base de datos del régimen subsidiado en las variables de cambio de documento de identidad, nivel SISBEN, nombres y/o apellidos y cambio de dirección, emitidos por el FOSYGA o solicitados por el usuario directamente en la Secretaría de Salud Departamental.
7. Garantizar el 100% del reporte a la Secretaría de Salud Departamental la base de datos de afiliados al Régimen Subsidiado, base general y bases externas.
8. Apoyar en el reporte al Administrador Fiduciario FOSYGA de acuerdo a la resolución 1344 de 2012.
9. Garantizar el 100% del reporte a las EPS del Régimen Subsidiado las glosas generadas durante el proceso de cargue y validación de las novedades presentadas durante el mes de reporte.
10. Planear, coordinar y participar en el 100% de los procesos de afiliación y traslados del régimen subsidiado garantizando el proceso de libre elección de EPSS.
11. Mantener debidamente foliado y archivado los informes de carnetización y reportes de novedades enviados por la EPSS; la documentación emitida por cada EPSS referente al cumplimiento de las obligaciones contractuales; la documentación correspondiente a los procesos de actos públicos de afiliación y traslados del régimen subsidiado.
12. Conformación de listados censales en la estructura estipulada por la normatividad vigente; según información remitida por los Entes responsables de la información.
13. Publicar de manera oportuna los retiros e inclusiones que se realicen en la Base de datos de afiliados al régimen subsidiado.
14. Atender las visitas programadas por los Entes de Vigilancia y control referente al cumplimiento de las normas vigentes de los procesos de identificación, selección y focalización del régimen subsidiado en salud.
15. Mantener una base de datos tanto magnética como física donde se evidencie de manera cualitativa y cuantitativa el desarrollo de cada una de las actividades.

· Contrato No. **236-2015** Objeto: EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DE LA CONTRATISTA EN APOYAR EL ÁREA DE ASEGURAMIENTO PARA L IDENTIFICACIÓN, SELECCIÓN, FOCALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA.

Fecha de Inicio: 13 de Junio del 2015
Fecha de terminación: 30 de Diciembre del 2015
Valor del contrato: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS PESOS ($8.416.700) MCTE
Estado: Liquidado

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar en el sostenimiento de la población pobre y vulnerable actualmente afiliada al régimen subsidiado en salud; evidenciando el porcentaje de población pobre y vulnerable afiliada al régimen subsidiado en salud.
2. Verificar y depurar la base de datos única de afiliados al régimen subsidiado en salud del Municipio, soportando el Porcentaje de la base de datos única verificada.
3. Garantizar en un 100% la administración y manejo de la base de datos única de afiliados a través del reporte emitido por el Administrador Fiduciario-FOSYGA una vez realiza la validación de la información reportada por la EPSS en los plazos establecidos por la normatividad vigente.
4. Validar los formularios de novedad reportados por la EPS del Régimen Subsidiado.
5. Garantizar el cargue de las novedades reporteadas por la EPS del Régimen Subsidiado.
6. Enviar a la Secretaría de Salud Departamental el informe de giros de esfuerzo propio.
7. Apoyar en el reporte al Administrador Fiduciario FOSYGA de acuerdo a la resolución 1344 de 2012.
8. Mantener debidamente folado y archivado los informes de carnetización y reportes de novedades enviados por la EPSS la documentación emitida por cada EPSS referente al cumplimiento de las obligaciones contractuales; la documentación correspondiente a los procesos de actos públicos de afiliación y traslados en el régimen subsidiado.
9. Atender las visitas programadas por los Entes de vigilancia y control referente al cumplimiento de las normas vigentes de los procesos de identificación, selección y focalización del régimen subsidiado en salud.
10. Mantener una base de datos tanto magnética como física donde se evidencia de manera cualitativa y cuantitativa el desarrollo de cada una de las actividades.

Se expide a solicitud de la interesada, como soporte de hoja de vida.

Dado en la Secretaría de Gobierno, a los Trece (13) días del mes de Septiembre del 2018.

HERNAN RODRIGUEZ FALLA
Secretario de Gobierno

Alcaldía de La Plata
Secretaría de Desarrollo Social

30.08. 003

LA ALCALDIA DE LA PLATA HUILA Y LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

CERTIFICA:

Que la señora **YICELA ALVIRA PARRA**, identificada con cedula de ciudadanía Numero 36.384.964 de la Plata Huila, laboró en la Secretaría de Desarrollo Social mediante contratos de prestación de servicios:

Contrato N. 41-396-120-11-26-1-2-005 consistente en la identificación, selección, focalización y administración de la base de datos del régimen subsidiado en el periodo comprendido del 27 de febrero al 31 de diciembre del 2012

Contrato de prestación de servicios N. 28-2013 del 18 de Enero al 26 de Diciembre 2013 y contrato de prestación de servicios N. 98-2014 del 24 de Enero al 30 de junio 2014, como apoyo y complementación a las funciones que realiza de secretaría de desarrollo social consistente en garantizar la coordinación, identificación, selección, focalización y administración de la base de datos del régimen subsidiado.

Contrato de prestación de servicios No. 208 - 2014 como apoyo y coordinación del área de aseguramiento de la Secretaría de Desarrollo Social consistente en la identificación, selección, focalización y administración de la base de datos del régimen subsidiado.

Desempeñando sus funciones con responsabilidad, eficiencia, compromiso y honestidad.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada.

Dada en la Plata Huila a los ocho días (08) días del mes de Enero de 2015

FABIO ARNALDO CHAVARRO MAÑOZCA
Secretario de Desarrollo Social

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287430088

PIB
10:48:57

Bogotá DC, 03 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YICELA ALVIRA PARRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 36384964:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 03 de enero de 2026, a las 10:45:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	36384964
Código de Verificación	36384964260103104526

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:52:46 AM horas del 03/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **36384964**

Apellidos y Nombres: **ALVIRA PARRA YICELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección. Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/01/2026 10:58:47 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. **36384964** y Nombre: **YICELA ALVIRA PARRA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131644063** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 36384964 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/01/2026 11:11 AM

Código Verificación: **Z79UWVDTHL**

Válida hasta: **03/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141103008192

(415)7707212489984(8020) 000014110300819 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 6 3 8 4 9 6 4	3	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 6 3 8 4 9 6 4

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Huila 4 1	La Plata 3 9 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ALVIRA	PARRA	YICELA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal
CL 28 A 9 48 BRR CAMBULOS

42. Correo electrónico alyisel29653@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 4 4 8 5 4 9 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 2 4 0 2 0 1	7 4 9 0	2 0 0 7 0 6 0 9				1 1 4 3	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2 2	4 9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 19-01-2026 11:15:53AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Yaguará, 20 de enero de 2026

EPY-C-20-01-2026-0058

El suscrito, **WILSON ERNESTO CAVIEDES CAMACHO**, Representante Legal de EMPRESAS PÚBLICAS DE YAGUARÁ S.A E.S.P.

CERTIFICA

Que **YICELA ALVIRA PARRA,** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 36.384.964 de LA PLATA (H), se encuentra a PAZ Y SALVO, y a la fecha no registra deudas pendientes a favor de Empresas Públicas de Yaguará S.A E.S.P.

La presente certificación es válida por un (1) mes a partir de la fecha, y se expide a solicitud del interesado para efectos de trámites de contratación.

WILSON ERNESTO CAVIEDES CAMACHO
Gerente

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Kerly Yulieth Ramirez Trujillo	Nombre: Lexnova Consultorías y Asesorías S.A.S	Nombre: Wilson Ernesto Caviedes Camacho
Firma: Kerly Ramirez	Firma:	Firma:

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario: 141103008192

(415)7707212489984(8020) 000014110300819 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 6 3 8 4 9 6 4	3	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 6 3 8 4 9 6 4	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	La Plata 3 9 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ALVIRA	PARRA	YICELA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal: CL 28 A 9 48 BRR CAMBULOS

42. Correo electrónico: alyisel29653@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 4 4 8 5 4 9 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 2 4 0 2 0 1	7 4 9 0	2 0 0 7 0 6 0 9			1 1 4 3	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 19-01-2026 11:15:53AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Municipio de
YAGUARÁ

SHM No. 120-1-047

Yaguará, 20 de enero de 2026

PAZ Y SALVO

La secretaria de Hacienda Municipal, certifica que el señor (a) **YICELA ALVIRA PARRA,** identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 36.384.964 expedida en La Plata Huila, se encuentra a **PAZ Y SALVO** por todo concepto con la Secretaría de Hacienda Municipal.

La presente certificación es válida por tres (3) meses a partir de la fecha, y se expide a solicitud del interesado para efectos de trámite de contratación.

CARMENZA CAMACHO ALARCON
Secretaria de Hacienda

PROYECTÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: Ruby C. Cuevas Polo	**Nombre:** Carmenza Camacho Alarcón	**Nombre:** Carmenza Camacho Alarcón
Firma:	Firma:	Firma:

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A

En condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.144.331 - 3

CERTIFICA QUE:

YICELA ALVIRA PARRA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **36.384.964**, se encuentra afiliado(a) al **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR** desde el 02 de febrero de 2012.

La presente certificación se expide el 3 de Enero del 2026.

Cordialmente,

Gerente de Clientes

En Porvenir nos transformamos pensando en tu comodidad, por esto, ponemos a tu disposición los canales digitales para que consultes y obtengas la información de tus productos.

App Porvenir | www.porvenir.com.co

Semep IPS
Servicios Médicos Especializados

SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN PROTECCIÓN IPS S.A.S.
NIT. 901.057.957-7
Lic. SST 0976 de 2017 S.S.H
CODIGO PRESTADOR 4100101876 S.S.H.

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

FECHA: 2025-03-20 HORA: 15:40

DATOS DEL TRABAJADOR



PACIENTE: YICELA ALVIRA PARRA ID: CC 36384964
FECHA DE NACIMIENTO: 1981-11-10 EDAD: 43 Años TEL. 3114485491
DIRECCION: CLL 7#9A-55 NEIVA (HUILA) SEXO: F
TIPO DE SANGRE: A+ TALLA: 1.6 PESO: 62
EPS: MEDIMAS S.A.
ARL:
CONVENIO: PARTICULAR NEIVA
ANTIGÜEDAD EN EL CARGO: 0 CARGO: AUDITOR
EMPRESA USUARIO:

Trabajo en Alturas : --
Manipulación de Alimentos : --
Espacios Confinados: --

TIPO DE EXAMEN

☑ Ingreso ☐ Periódico ☐ Egreso ☐ Postincapacidad
☐ Valoración especial ☐ Certificado discapacidad ☐ PCL ☐ Prioritaria
¿OTRA? :

ÉNFASIS A EVALUAR

☑ OSTEOMUSCULAR ☐ DERMATOLOGICO ☐ CARDIOVASCULAR
☐ TRABAJO EN ALTURAS ☐ MANIPULADOR ALIMENTOS ☐ ESPACIOS CONFINADOS
☐ OTRO ¿Cual?:

EXÁMENES A REALIZAR DE TAMIZAJE

☐ Visiometria ☐ Optometria ☐ Audiometria ☐ Espirometria
☐ Psicotecnico ☐ Psicosensométrico

LABORATORIOS CLÍNICOS

☐ Perfil lipidico ☐ Cuadro hematico ☐ VDRL ☐ Glicemia
☐ Colesterol ☐ Triglicéridos ☐ Hemoclasificación ☐ Koh uñas
☐ Frotis de garganta ☐ Serologia
¿OTRO?:

RECOMENDACIONES

Higiene postural SI Pausas activas: SI Restricción para el manejo de cargas: NO Uso epp: NO
Edu. en manejo cargas: NO Fomento de hab. saludables : NO
Ingreso a programa de vigilancia epidemiológica: --

-

Entrenamiento y supervisión en movilización segura de cargas:

Remision:

Observaciones:

PLANES DE VIGILANCIA

☐ CARDIOVASCULAR ☐ BIOMECANICO ☐ VISUAL ☐ PSICOSOCIAL ☐ AUDITIVO

¿OTRO?:

CONCEPTO

CONCEPTO DE INGRESO: APTO PARA LABORAR SIN RESTRICCIONES

CONCEPTO PERIÓDICO : --

CONCEPTO RETIRO: --

Observaciones:

CONDUCTA

Recomendación especialista:	-Recomendaciones hábitos:	-Recomendaciones remisiones:
☐ a. Capacitación en manejo de cargas y posturas	☑ a. Actividad fisica	☐ a. Remision EPS
☑ b. Higiene posturas	☑ b. Control de peso	☐ b. Seguimiento ARL
☐ c. Uso de epp	☑ c. Dieta Balanceada	☐ c. Continuar manejo medico
☑ d. Inducción en cargo		

-Recomendaciones especificas:

☐ a. Entrenamiento y supervisión en movilización segura de cargas.
☐ b. Restricción de levantar 3 KGMS
☐ c. Restriccion de halar o levantar peso superior a 5 KGMS
☐ d. Restricción de levantar peso superior a 10 KGS
☐ e. Restricción para desarrollar labores sin lentes
☐ f. Restricción para conducir de noche sin lentes
☐ g. Restricción de montar en motocicleta
☐ h. No subir ni bajar escaleras
☐ i. No exponer a ruido de más de 80 decibeles sin protección auditiva adecuada.

Otras:

OBSERVACIONES: LAS RESTRICCIONES SON LABORALES Y EN HABITO DE CASA.
DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA AQUÍ CONSIGNADA ES VERAS Y PUEDE SER VERIFICADA, QUE RECIBIDO TODAS LAS RECOMENDACIONES DEL MEDICO TRATANTE Y QUE NO HE OCULTADO NINGUNA PATOLOGÍA. AUTORIZO LA ENTREGA DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN MEDICA OCUPACIONAL A MI EMPLEADOR BAJO MI ABSOLUTA RESPONSABILIDAD.

En atención a información suministrada por la OMS (ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD), la cual acogió la recomendación del Comité de Emergencia de declarar el fin de la emergencia de salud pública internacional por la COVID-19. Teniendo en cuenta que la declaración de que la COVID-19 ya no constituye una emergencia de salud pública de importancia internacional implica que es el momento que los países pasen del modo de emergencia al manejo y control de la COVID-19 con otras enfermedades infecciosas. La COVID-19 no ha terminado. El riesgo continúa. Por esa razón, los paises, ni sus sistemas de salud, al igual que sus poblaciones, pueden bajar la guardia y deben seguir todas las recomendaciones de bioseguridad para los recintos cerrados.

Actualmente se tiene información de METAPNEUMOVIRUS HUMANO virus conocido como gestacional que por ahora no debe generar alarma pero debe contextualizarse a la población sobre sus síntomas que se comporta como una infección respiratoria estacional como gripe, los cuales deben tener en cuenta síntomas como fiebre, estornudos frecuentes, síntomas de dificultad respiratoria hacer uso de tapabocas y asistir a su centro médico de atención con el fin de no facilitar y propagar la transmisión del virus.

MD. JORGE MAURICIO ESCOBAR LOPEZ
ESP. MEDICINA LABORAL
R.M. 1976/2010

PACIENTE: YICELA ALVIRA PARRA
ID. CC 36384964

SEDE NEIVA: CALLE 11 N° 3 - 31 B/ CENTRO
Cel. 3102984858
siau.neiva@semep.com.co

SEDE GARZON: CLL 9 # 6-85 B/PROVIVIENDA
Cel. 3112618880
siau.garzon@semep.com.co

SEDE ADMINISTRATIVA: CRA 11 # 7-63 B/ EL ALTICO
Cel. 3103104776151
contratos@semep.com.co
Web. www.semep.com.co

Yaguará (H), enero 2026

Doctor
LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZALEZ
Alcalde Municipal
Yaguará – Huila

Ref. Manifestación jurada.

Cordial saludo,

La suscrita, **YICELA ALVIRA PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía 36.384.964 de La Plata Huila, actuando en calidad de representante legal **BCD SAS** con NIT 901.181.778-5, con domicilio en la Calle 8 # 48-40 Barrio Ipanema de Neiva- (H), comedidamente me permito manifestar a usted por este medio y bajo la gravedad del juramento que se ha de entender surtido con esta expresión signada, que conozco las condiciones formuladas por la entidad para contratar, las acepto y en esos términos formulo y respaldo la oferta presentada a tal efecto, habiendo constatado cuidadosamente de mi parte la no incursión en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para contratar consagradas en las leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 617 de 2000, 1474 de 2011, 1952 de 2019 y demás normas reglamentarias y complementarias, frente al representante legal de la entidad contratante o demás personas o funcionarios respecto de quienes pudiesen obrar estas limitantes.

Atentamente,

YICELA ALVIRA PARRA
Representante Legal BCD S.A.S

Alcaldía Municipal
Garzón
Nit: 891180022-6 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE GARZÓN

CERTIFICA

Que la señora Empresa **BCD S.A.S**, identificada con NIT: 901.181.778-5, suscribió con el Municipio de Garzón el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

CONTRATO No.:	000501 DE 2025
ÁREA O DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE SALUD
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA SECRETARIA DE SALUD A LA GESTION A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGIMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO.
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($37.000.000.00)
DURACIÓN:	TRES (03) MESES Y VEINTIUN (21) DIAS
FECHA DE INICIO:	Cinco (05) días del mes de septiembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	Veinticinco (25) días del mes de diciembre de 2025

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

APOYO PROCESO ASEGURAMIENTO

1. Apoyar en la verificación de los recursos apropiados en el presupuesto de ingresos y gastos del municipio, comparada con la matriz publicada por el Ministerio de Salud y Protección Social, y garantizar el ajuste del mismo en la entidad territorial.

2. Brindar apoyo en la verificación de la adición y causación de los recursos destinados a la SUPERSALUD, por concepto de Inspección y vigilancia "I.V.C."

3. Realizar el informe y verificación de la validación y causación de Liquidación Mensual de Afiliados LMA.

4. Brindar apoyo en la validación y cargue del anexo 276 de la Supersalud.

5. Apoyar en la realización de los anexos Técnicos financieros relacionados con Régimen Subsidiado enviados a la Secretaría de Salud Departamental.

6. Realizar acompañamiento en la verificación de la existencia del convenio suscrito con la Entidad Bancaria donde se manejan los recursos de régimen subsidiado.

7. Brindar apoyo con el reporte de información financiera y presupuestal de acuerdo a la circular externa 20241510000000005-5 DE 2024 correspondiente al anexo técnico archivo Tipo FT035 de forma trimestral.

8. Brindar apoyo con el reporte de información financiera y presupuestal de acuerdo a la circular externa 20241510000000005-5 DE 2024 correspondiente al anexo técnico archivo Tipo FT036 de forma trimestral.

9. Acompañamiento a la entidad territorial en la auditoria del componente de pago a la red de acuerdo con lo establecido en el Artículo 29 de la Ley 1438 de 2011 y Artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016 proceso realizado de forma semestral.

10. Apoyar el desarrollo de rol del Sistema de Afiliación Transaccional.

11. Apoyar la aplicación de la correcta validación de las novedades correspondientes a garantizar a los usuarios la movilidad o portabilidad para brindar la continuidad del aseguramiento y la prestación de los servicios que venían recibiendo.

12. Apoyar el seguimiento y depuración de las bases de datos del régimen subsidiado y contributivo de la entidad territorial.

13. Apoyar a la Secretaría de Salud Municipal, para gestionar e impulsar la afiliación en la cobertura del aseguramiento en salud.

14. Acompañamiento a la entidad territorial en la auditoria del componente de afiliación y novedades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley 1438 de 2011 y Artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016 proceso realizado de forma semestral.

15. Brindar asistencia técnica a la entidad territorial para el cumplimiento del proceso de aseguramiento de acuerdo a las directrices de la Supersalud mediante radicado 20225000001152331 de agosto 29 de 2022.

APOYO PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

16. Acompañamiento a la entidad territorial en la auditoria del componente de prestación de servicios, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 121.1, 121.2 y 121.3 de la Ley 1438 de 2011 y Artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016 proceso a realizar de forma semestral a las EPS que operan en el Municipio de Garzón, y a quienes no aplique auditoria bajo la metodología GAUDI.

17. Realizar la validación y el respectivo cargue de manera trimestral en la plataforma de la Secretaria de Salud Departamental según el reporte de la IPS primaria, en lo relacionado con las atenciones individuales de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud ya Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal, atendiendo lo dispuesto en la Resolución 4505 de 2012 y la Resolución 202 del 2021.

CUMPLIMIENTO EN EL MARCO DE LA CIRCULAR EXTERNA 000001 DE 2020, MODIFICADA POR LA CIRCULAR 2025151000000005-5 de2025, Y LA GUÍA DE AUDITORÍA INSTITUCIONAL -GAUDI. Y/O NORMAS QUE LA MODIFIQUEN O COMPLEMENTEN.

18. Apoyar a la entidad territorial para cumplir con lo dispuesto por la Supersalud en la circular externa 000001 de 2020 y circular externa 2025151000000005-5 de2025, en la planeación y ejecución de procesos de auditoría realizados a las EPS del régimen subsidiado y contributivo que operan en el Municipio, en el ámbito de sus competencias, dentro de los términos allí establecidos, para lo cual se implementa la guía de auditoría, utilizando el aplicativo GAUDI dispuesto en ambiente web por la SUPERSALUD.

19. Apoyo a la entidad territorial en la verificación del Estándar de prestación de servicios de Salud, Estándar Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y el Estándar de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal a través de las auditorías a realizar conforme a la metodología establecida en la guía de auditoría GAUDI de la Supersalud.

20. Apoyo al ente territorial en la verificación del cumplimiento de las obligaciones de información por parte de las EPS.

GOBIERNO
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
414020
Garzón - Huila

21. Apoyar a la entidad territorial en la revisión y aprobación de los planes de mejoramiento suscritos por las EPS, para subsanar las inconsistencias encontradas en el marco de las auditorías realizadas.

22. Apoyar a la entidad territorial en la consolidación y análisis de las encuestas de satisfacción de la atención en salud en las EAPB que operan en el municipio.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Garzón - Huila a los Veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

MAYRA ALEJANDRA MOTTA ESCALANTE
Secretaria de Salud
Alcaldía Municipal de Garzón

Proyectó:
Javier Augusto Benavides Chavarro
Contratista SSM

Alcaldía Municipal
Garzón
Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE GARZÓN

CERTIFICA

Que la señora Empresa BCD S.A.S, identificada con NIT: 901.181.778-5, suscribió con el Municipio de Garzón el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

CONTRATO No.:	0000589 DE 2025
ÁREA O DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE SALUD
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA FORMULACION Y ELABORACION DEL DOCUMENTO ANALISIS DE SITUACION EN SALUD (ASIS) DEL MUNICIPIO DE GARZÓN (HUILA)
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTE MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($20'000.000)
DURACIÓN:	DOS (02) MESES
FECHA DE INICIO:	Veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2025

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Realizar asesoría, apoyo y acompañamiento en el Alistamiento para identificar las actividades que se deben realizar para garantizar la disposición de los insumos básicos para la elaboración del Análisis de Situación de Salud – ASIS – en el territorio.

2. Realizar asesoría, apoyo y acompañamiento de la actualización del Capítulo I. Configuración del territorio, de acuerdo con lo definido en los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.

3. Realizar asesoría, apoyo y acompañamiento en la actualización del Capítulo II, Condiciones sociales, económicas y de calidad de vida desde la perspectiva de los determinantes sociales de la salud y los enfoques diferenciales y territoriales, de acuerdo con lo definido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

4. Realizar asesoría, apoyo y acompañamiento en la actualización del Capítulo III. Situación de salud y calidad de vida en el territorio: morbilidad, mortalidad, problemáticas y necesidades sociales y ambientales que afectan la salud en el territorio, de acuerdo con lo definido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

5. Realizar asesoría, apoyo y acompañamiento en la actualización del Capítulo IV. Análisis de las respuestas de los diferentes actores ante las problemáticas y Página 6 de 8necesidades sociales y ambientales que afectan la salud en el territorio, de acuerdo con lo definido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

6. Realizar asesoría, apoyo y acompañamiento en la actualización del Capítulo V. Priorización de los problemas y necesidades sociales de salud en el territorio, de acuerdo con lo definido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

7. Realizar asesoría, apoyo y acompañamiento en la actualización del Capítulo VI. Propuestas de respuesta y recomendaciones en el territorio en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022 — 2031 y el Modelo de Salud Preventivo y Predictivo fundamentado en la Atención Primaria en Salud – APS, de acuerdo con lo definido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Garzón - Huila a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

MAYRA ALEJANDRA MOTTA ESCALANTE
Secretaria de Salud
Alcaldía Municipal de Garzón

Proyectó:
Javier Augusto Benavides Chavarro
Contratista SSM

Alcaldía Municipal
Garzón
Nit: 0911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE GARZÓN

CERTIFICA

Que la señora Empresa **BCD S.A.S**, identificada con NIT: 901.181.778-5, suscribió con el Municipio de Garzón el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

CONTRATO No.:	000197 DE 2025
ÁREA O DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE SALUD
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA SECRETARIA DE SALUD A LA GESTION A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGIMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO.
VALOR DEL CONTRATO:	CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($48'000.000).
DURACIÓN:	SEIS (06) MESES
FECHA DE INICIO:	Veintisiete (27) días del mes de febrero de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	Veintiséis (26) días del mes de agosto de 2025

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

APOYO PROCESO ASEGURAMIENTO

1. Apoyar en la verificación de los recursos apropiados en el presupuesto de ingresos y gastos del municipio, comparada con la matriz publicada por el Ministerio de Salud y Protección Social, y garantizar el ajuste del mismo en la entidad territorial.

2. Brindar apoyo en la verificación de la adición y causación de los recursos destinados a la SUPERSALUD, por concepto de Inspección y vigilancia "I.V.C."

3. Realizar el informe y verificación de la validación y causación de Liquidación Mensual de Afiliados LMA.

4. Brindar apoyo en la validación y cargue del anexo 276 de la Supersalud.

5. Apoyar en la realización de los anexos Técnicos financieros relacionados con Régimen Subsidiado enviados a la Secretaría de Salud Departamental.

6. Realizar acompañamiento en la verificación de la existencia del convenio suscrito con la Entidad Bancaria donde se manejan los recursos de régimen subsidiado.

7. Brindar apoyo con el reporte de información financiera y presupuestal de acuerdo a la circular externa 20241510000000005-5 DE 2024 correspondiente al anexo técnico archivo Tipo FT035 de forma trimestral.

8. Brindar apoyo con el reporte de información financiera y presupuestal de acuerdo a la circular externa 20241510000000005-5 DE 2024 correspondiente al anexo técnico archivo Tipo FT036 de forma trimestral.

9. Acompañamiento a la entidad territorial en la auditoria del componente de pago a la red de acuerdo con lo establecido en el Artículo 29 de la Ley 1438 de 2011 y Artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016 proceso realizado de forma semestral.

10. Apoyar el desarrollo de rol del Sistema de Afiliación Transaccional.

11. Apoyar la aplicación de la correcta validación de las novedades correspondientes a garantizar a los usuarios la movilidad o portabilidad para brindar la continuidad del aseguramiento y la prestación de los servicios que venían recibiendo.

12. Apoyar el seguimiento y depuración de las bases de datos del régimen subsidiado y contributivo de la entidad territorial.

13. Apoyar a la Secretaría de Salud Municipal, para gestionar e impulsar la afiliación en la cobertura del aseguramiento en salud.

14. Acompañamiento a la entidad territorial en la auditoria del componente de afiliación y novedades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley 1438 de 2011 y Artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016 proceso realizado de forma semestral.

GOBIERNO | Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co | Código postal 414020

15. Brindar asistencia técnica a la entidad territorial para el cumplimiento del proceso de aseguramiento de acuerdo a las directrices de la Supersalud mediante radicado 20225000001152331 de agosto 29 de 2022.

APOYO PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

16. Acompañamiento a la entidad territorial en la auditoria del componente de prestación de servicios, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 121.1, 121.2 y 121.3 de la Ley 1438 de 2011 y Articulo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016 proceso a realizar de forma semestral a las EPS que operan en el Municipio de Garzón, y a quienes no aplique auditoria bajo la metodología GAUDI.

17. Realizar la validación y el respectivo cargue de manera trimestral en la plataforma de la Secretaria de Salud Departamental según el reporte de la IPS primaria, en lo relacionado con las atenciones individuales de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud ya Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal, atendiendo lo dispuesto en la Resolución 4505 de 2012 y la Resolución 202 del 2021.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Garzón - Huila a los Veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

MAYRA ALEJANDRA MOTTA ESCALANTE
Secretaria de Salud
Alcaldía Municipal de Garzón

Proyectó:
Javier Augusto Benavides Chavarro
Contratista SSM

ACTA DE RECIBO Y TERMINACIÓN

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. CONTRATO:	100.15.04.073 - 2025
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PALERMO
CONTRATISTA:	BCD SAS
IDENTIFICACION: (CC, NIT)	901-181-778-5
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS LA SECRETARÍA DE SALUD PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGUIAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE PALERMO Y A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGÍMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO.
VALOR:	$33.660.000 TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS MTCE
VALOR ADICIONAL: (SI APLICA)	DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($16.830.000) M/CTE
VALOR TOTAL: (CUANDO APLIQUE	CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MTCE. ($50.490.000)
PLAZO INICIAL:	Cuatro (4) meses contados desde la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre 2025. El contrato mantendrá vigencia durante el término de ejecución contractual y cuatro (4) meses más
PLAZO ADICIONAL (SI APLICA)	Dos (2) meses
PLAZO TOTAL:	Seis (6) meses contados desde la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre 2025. El contrato mantendrá vigencia durante el término de ejecución contractual y cuatro (4) meses más.
FECHA SUSCRIPCION DEL CONTRATO:	PRIMERO (01) DE FEBRERO DE 2025
INTERVENTOR O SUPERVISOR:	MAIRA ALEJANDRA ARIAS DUSSAN
FECHA ACTA DE INICIO:	PRIMERO (01) DE FEBRERO DE 2025
FECHA ACTA SUSPENSIÓN:	N/A
FECHA ACTA REINICIO:	N/A
FECHA PRESENTE ACTA:	31 DE JULIO DE 2025

En las oficinas de la secretaria de salud local del Municipio de Palermo, se reunieron hoy 31 de JULIO de 2025, MAIRA ALEJANDRA ARIAS DUSSAN quien actúa en calidad de Interventor y/o Supervisor, BCD SAS quien actúa en calidad de Contratista, con el fin de realizar de común acuerdo el acta de recibo y terminación del Contrato No. 100.15.04.073 - 2025 y objeto, así: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS LA SECRETARÍA DE SALUD PARA EL DESARROLLO DE LOS

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: MAIRA ALEJANDRA ARIAS DUSSAN	NOMBRE: MARIA ALEJANDRA ARIAS DUSSAN	NOMBRE: MARIA ALEJANDRA ARIAS DUSSAN
CARGO: SECRETARIA DE SALUD LOCAL	CARGO: SECRETARIA DE SALUD LOCAL	CARGO: SECRETARIA DE SALUD LOCAL

ALCALDÍA MUNICIPAL
PALERMO | NIT. 891.180.041-9

PROCESO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE PALERMO Y A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGÍMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO.

1.- Que el Contratista cumplió a entera satisfacción y dentro del término de ejecución, con las obligaciones establecidas en el contrato, según se evidencia en los informes de supervisión.

2.- Que el contratista recibió los pagos, detallados a continuación durante la ejecución del contrato.

CONCEPTO	FECHA	VR/ASIGNADO	VR/ACTA	SALDO
ACTA DE INICIO	01/02/2025	$33'660.000		$33.660.000
ACTA PARCIAL No.1	10/03/2025		$8.415.000	$25.245.000
ACTA PARCIAL No.2	02/04/2025		$8.415.000	$16.830.000
ACTA PARCIAL No.3	08/05/2025		$8.415.000	$8.415.000
ADICIÓN No 1	27/05/2025	$16.830.000		$25.245.000
ACTA PARCIAL No.4	11/06/2025		$8.415.000	$16.830.000
ACTA PARCIAL No.5	09/07/2025		$8.415.000	$8.415.000
ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION	31/07/2025		$8.415.000	$0
Total		$50.490.000	$50.490.000	$0

3.- Que durante la vigencia del contrato, el contratista cumplió con las obligaciones del Sistema Integral de Seguridad Social, según se detalla a continuación:

Periodo cotizado	Valor	No. Planilla
FEBRERO	$ 285.300	79573607B1
MARZO	$ 285.300	79601508A6
ABRIL	$ 285.300	79647043G2
MAYO	$ 285.300	79687598G2
JUNIO	$ 285.300	79726155A9
JULIO	$ 285.300	79762793J3

Para constancia firmando los que en ella participaron:

MAIRA ALEJANDRA ARIAS DUSSAN
SUPERVISOR
Secretaria de Salud Local

MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA
CONTRATISTA
Contratista DCD SAS N.I.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: MAIRA ALEJANDRA ARIAS DUSSAN	NOMBRE: MAIRA ALEJANDRA ARIAS DUSSAN	NOMBRE: MAIRA ALEJANDRA ARIAS DUSSAN
CARGO: SECRETARIA DE SALUD LOCAL	CARGO: SECRETARIA DE SALUD LOCAL	CARGO: SECRETARIA DE SALUD LOCAL

Municipio de
YAGUARÁ

LA SUSCRITA SECRETARIA DE SALUD Y EDUCACIÓN
DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ-HUILA

CERTIFICA

Que, La Empresa **BCD S.A.S,** con Nit No. 901.181.778-5, representada legalmente por la Señora **MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.804.644 de Bogotá D.C., suscribió con el Municipio de Yaguará (H) el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 127 DE 2024

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA A LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL EN LA GESTIÓN A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO A LAS EPS DE LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO, SUBSIDIADO QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE YAGUARÁ HUILA PARA LA VIGENCIA 2024.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA Y UN MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($31.033.335) MCTE.
PLAZO	OCHO (8) MESES, CINCO (5) DÍAS
FECHA DE INICIO	ABRIL 25 DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	DICIEMBRE 31 DE 2024

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Dada en el Municipio de Yaguará (H); a los veintiún (21) días del mes de Febrero del año Dos Mil Veinticinco (2025).

MARIA CAMILA RIVAS CAMACHO
Secretaria de Salud y Educación

	CERTIFICACIONES	FOR-GDC-04 Versión: 01 Vigente desde: Enero 31 de 2024	

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA

C E R T I F I C A :

Que BCD S.A.S, identificada con NIT: 901.181.778 – 5; representada legalmente por **MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA** identificada con cédula de ciudadanía número 1.013.660.992 de Bogotá D.C, ejecutó para el Municipio de Colombia Huila, los siguientes contratos:

- **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 006 DE ENERO 10 DE 2024, CUYO OBJETO ES:** CONTRATO DE **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD EN LA GESTIÓN A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE COLOMBIA Y A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGÍMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO".** Dicho contrato por el término de SEIS (6) MESES, a partir del Diez (10) de Enero y hasta el Nueve (9) de Julio de 2024 y por un valor total de $34.500.000, oo..

- **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 086 DE AGOSTO 1° DE 2024, CUYO OBJETO ES:** CONTRATO DE **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD EN LA GESTIÓN A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE COLOMBIA Y A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGÍMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO".** Dicho contrato por el término de CINCO (5) MESES, a partir del Primero (1°) de Agosto y hasta el Treinta (30) de Diciembre de 2024 y por un valor total de **$32.775.000, oo..**

El presente se expide a solicitud del Interesado.

Dado en la Alcaldía Municipal de Colombia Huila, a los Catorce (14) días del mes de Enero de Dos Mil Veinticinco (2025).

YOBANY GAMBOA CHALA
Secretario de Gobierno

Elaboró texto:
Mirrain Méndez Méndez
Técnico Operativo

Aprobó
Yobany Gamboa Chala
Secretario de Gobierno

MUNICIPIO DE TELLO NIT. 891.180.127-0	FECHA EMISIÓN: 15/05/2024
CONTROL DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	VERSIÓN: 03
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: FO32-MA-B4-05
"ACTA DE TERMINACIÓN"	PÁGINA: 1 de 2

DATOS GENERALES DEL CONTRATO			
No. CONTRATO	086	FECHA DEL CONTRATO	01/08/2024
CONTRATISTA	BCD S.A.S.		
C.C. o NIT.	901181778 – 5		
TIPOLOGÍA	Prestación de servicios profesionales		
OBJETO	Prestación de servicios profesionales, en forma autónoma e independiente, por parte del CONTRATISTA y a favor del MUNICIPIO, para el desarrollo de actividades de acompañamiento a la Dirección local de salud en la ejecución de las acciones de Inspección y vigilancia que adelanta frente a las Empresas Promotoras de Salud de los regímenes contributivo y subsidiado que operan en el ente territorial		
FECHA DE INICIO	01/08/2024	PLAZO	5 meses
VALOR INICIAL	$ 30.363.636.oo	ADICIONALES	$ 0
VALOR ACUMULADO	$ 30.363.636.oo		
FECHA DE TERMINACIÓN	23/12/2024		
SUPERVISIÓN – INTERVENTOR	Dirección Local de Salud		
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL			
VALOR TOTAL	TREINTA MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEICIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE		

RUBRO	FUENTE	VALOR	CDP	RP
2.3.2.02.02.008	133603	$30.363.636.oo	2024000564	2024000731
ADICIÓN				
RUBRO	FUENTE	VALOR	CDP	RP
NA	NAA	NA	NA	NA

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA	PERIODO	DETALLE	VALOR ACTA ($ EJECUTADO)	VALOR CANCELADO	SALDO
01/08/24		VALOR CONTRATADO	$ 30.363.636		$ 30.363.636
08/11/24	01/08/2024 – 31/08//2024	2024001021 del 08/11/2024	$ 6.072.727,20	$ 6.072.727,20	$24.290.908,80
08/11/24	01/09/2024 – 30/09/2024	2024001022 del 08/11/2024	$ 12.145.454,40	$ 6.072.727,20	$ 18.218.181,60
16/12/24	01/10/2024 – 31/10/2024	20240001150 del 16/12/2024	$ 18.218.181,60	$ 6.072.727,20	$ 12.145.454,40
16/12/24	01/11/2024 – 30/11/2024	2024001151 del 16/12/2024	24.290.908,80	$ 6.272.727,20	$ 6.272.727,20

GARANTÍAS

RIESGO	No. POLIZA	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
N/A	N/A	N/A	N/A

OBSERVACIONES FINALES

Proyectó Juan Manuel Puentes Escobar	Revisó Judy Noreidy Gómez Arciniegas	Aprobó Judy Noreidy Gómez Arciniegas
Cargo Contratista	Cargo Directora Local de Salud	Cargo Directora Local de Salud

En Tello (H), a los Veintitrés (23) días del mes de Diciembre de 2024, se reunieron, de una parte, **JUDY NOREIDY GOMEZ ARCINIEGAS**, en calidad de directora local de salud y por ende supervisora de la ejecución del contrato de la referenciaa y **BCD S.A.S.,** con NIT 901181778 – 5, representada legalmente por **MARIA FERNANDA GUERVARA CADENA identificada** con cédula de ciudadanía 51.804.644 de Bogotá D.C en calidad de contratista dentro de este acuerdo.

El Municipio de Tello celebró, el 01 de Agosto de 2024 con los señores **BCD S.A.S**, contrato de prestación de servicios profesionales No. 086 de 2024 cuyo objeto refiere la "Prestación de servicios profesionales, en forma autónoma e independiente, por parte del CONTRATISTA y a favor del MUNICIPIO, para el desarrollo de actividades de acompañamiento a la Dirección local de salud en la ejecución de las acciones de Inspección y vigilancia que adelanta frente a las Empresas Promotoras de Salud de los regímenes contributivo y subsidiado que operan en el ente territorial.".

Se determinó como plazo inicial de ejecución el término de 5 meses, el cual inició según acta de inicio el 01 de Agosto de 2024, encontrando así que para la fecha de suscripción de la presente acta se halla vencido por lo que se procede a la terminación y liquidación del mismo.

Por lo demás, en cuanto a la ejecución financiera del acuerdo contractual, existe a la fecha un saldo a favor del contratista cuyo valor asciende a la suma de SEIS MILLONES SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. ($6.072.727.00) por concepto de actividades ejecutadas en el periodo del mes de Diciembre de 2024.

Finalmente, el supervisor deja constancia de la ejecución a satisfacción del contrato hasta la fecha, igual que la verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, en lo que corresponde.

El informe pertinente que da cuenta de lo expuesto, obra dentro del expediente contractual para fines de verificación.

RELACIÓN DE ANEXOS	
N.A.	
FIRMAS	
Por EL CONTRATISTA	Por EL SUPERVISOR
MARIA FERNANDA GUERVARA CADENA C.C. 51.804.644 de Bogotá D.C	**JUDY NOREIDY GOMEZ ARCINIEGAS** Directora Local de Salud

MUNICIPIO DE TELLO NIT. 891.180.127-0	FECHA EMISIÓN: 15/05/2024
CONTROL DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	VERSIÓN: 03
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: FO32-MA-B4-05
"ACTA DE TERMINACIÓN"	PÁGINA: 1 de 2

DATOS GENERALES DEL CONTRATO			
No. CONTRATO	020C	FECHA DEL CONTRATO	02/02/2024
CONTRATISTA	BCD S.A.S.		
C.C. o NIT.	901181778 - 5		
TIPOLOGÍA	Prestación de servicios profesionales		
OBJETO	Prestación de servicios profesionales, en forma autónoma e independiente, por parte del CONTRATISTA y a favor del MUNICIPIO, para el desarrollo de actividades de acompañamiento a la Dirección local de salud en la ejecución de las acciones de Inspección y vigilancia que adelanta frente a las Empresas Promotoras de Salud de los regímenes contributivo y subsidiado que operan en el ente territorial		
FECHA DE INICIO	02/02/2024	PLAZO	6 meses
VALOR INICIAL	$ 25.090.909.oo	ADICIONALES	$ 12.545.455.oo
VALOR ACUMULADO	$ 37.636.364.oo		
FECHA DE TERMINACIÓN	31/07/2024		
SUPERVISIÓN – INTERVENTOR	Dirección Local de Salud		

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
VALOR TOTAL	TREINTA Y SIETE MILLONES SEICIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE

RUBRO	FUENTE	VALOR	CDP	RP
2.3.2.02.02.008	133603-12321002	$25.090.909.oo	2024000089	2024000184
ADICIÓN				
RUBRO	FUENTE	VALOR	CDP	RP
2.3.2.02.02.008	133603	$ 12.545.455.oo	2024000358	2024000440

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA	PERIODO	DETALLE	VALOR ACTA ($ EJECUTADO)	VALOR CANCELADO	SALDO
02/02/24		VALOR CONTRATADO	$ 25.090.909		$ 25.090.909
12/04/24	02/02/2024 – 01/03//2024	2024000244 del 12/04/2024	$ 6.272.727	$ 6.272.727	$ 18.818.182
09/05/24	02/03/2024 – 01/04/2024	2024000347 del 09/05/2024	$ 12.545.455	$ 6.272.727	$ 12.545.455
11/06/24	02/04/2024 – 01/05/2024	2024000464 del 11/06/2024	$ 18.818.182	$ 6.272.727	$ 6.272.728
03/05/24		ADICIONAL	$ 12.545.455		$ 18.818.183
23/07/24	02/05/2024 – 01/06/2024	2024000626 del 23/07/2024	$ 25.090.909	$ 6.272.727	$ 12.545.456
09/08/24	02/06/2024 – 01/07/2024	2024000694 del 09/08/2024	$ 31.363.635	$ 6.272.727	$ 6.272.729

Proyectó Juan Manuel Puentes Escobar	Revisó Judy Nareidy Gómez Arciniegas	Aprobó Judy Nareidy Gómez Arciniegas
Cargo Contratista	Cargo Directora Local de Salud	Cargo Directora Local de Salud

GARANTÍAS			
RIESGO	No. POLIZA	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
N/A	N/A	N/A	N/A

OBSERVACIONES FINALES

En Tello (H), a los treinta y un (31) días del mes de Julio de 2024, se reunieron, de una parte, **JUDY NOREIDY GOMEZ ARCINIEGAS**, en calidad de directora local de salud y por ende supervisora de la ejecución del contrato de la referenciaa y **BCD S.A.S.**, con NIT 901181778 – 5, representada legalmente por **MARIA FERNANDA GUERVARA CADENA identificada** con cédula de ciudadanía 51.804.644 de Bogotá D.C en calidad de contratista dentro de este acuerdo.

El Municipio de Tello celebró, el 02 de febrero de 2024 con los señores **BCD S.A.S**, contrato de prestación de servicios profesionales No. 024 de 2024 cuyo objeto refiere la "Prestación de servicios profesionales, en forma autónoma e independiente, por parte del CONTRATISTA y a favor del MUNICIPIO, para el desarrollo de actividades de acompañamiento a la Dirección local de salud en la ejecución de las acciones de inspección y vigilancia que adelanta frente a las Empresas Promotoras de Salud de los regímenes contributivo y subsidiado que operan en el ente territorial.".

Se determinó como plazo inicial de ejecución el término de 4 meses, el cual inició según acta de inicio el 02 de febrero de 2024, se realizó OTRO SI Adicional en tiempo y valor en el cual se determinó como plazo adicional el termino de 2 meses, para una totalidad de plazo de ejecución de 6 meses, encontrando así que para la fecha de suscripción de la presente acta se halla vencido por lo que se procede a la terminación y liquidación del mismo.

Por lo demás, en cuanto a la ejecución financiera del acuerdo contractual, existe a la fecha un saldo a favor del contratista cuyo valor asciende a la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ($6.272.729.00) por concepto de actividades ejecutadas en el periodo del mes de Julio de 2024.

Finalmente, el supervisor deja constancia de la ejecución a satisfacción del contrato hasta la fecha, igual que la verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, en lo que corresponde.

El informe pertinente que da cuenta de lo expuesto, obra dentro del expediente contractual para fines de verificación.

RELACIÓN DE ANEXOS

N.A.

FIRMAS

Por EL CONTRATISTA	Por EL SUPERVISOR
MARIA FERNANDA GUERVARA CADENA C.C. 51.804.644 de Bogotá D.C	JUDY NOREIDY GOMEZ ARCINIEGAS Directora Local de Salud

Proyectó Juan Manuel Puentes Escobar	Revisó Judy Noreidy Gómez Arciniegas	Aprobó Judy Noreidy Gómez Arciniegas
Cargo Contratista	Cargo Directora Local de Salud	Cargo Directora Local de Salud

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS N° 042 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA Y BCD S.A.S

ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATO NO.	042-2024
CONTRATISTA	BCD S.A.S NIT: 901.181.778-5 DIRECCION: Calle 8 No. 48-40 Neiva Huila CORREO: bcd.sas@gmail.com TELEFONO: 3204972026 CIUDAD: La Plata- Huila
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNIIPIO DE LA PLATA Y A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGIMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO.
VALOR INICIAL	CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS CON CERO CTVS. ($140.000.000) M/CTE.
VALOR ADICIONAL	N/A
VALOR TOTAL	CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS CON CERO CTVS. ($140.000.000) M/CTE
PLAZO EJECUCIÓN INICIAL	ONCE (11) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
PLAZO ADICIONAL	N/A
PLAZO TOTAL	ONCE (11) MESES
FECHA APROBACIÓN DE PÓLIZA	SEIS (06) DE FEBRERO DE 2024
FECHA DE INICIO	SEIS (06) DE FEBRERO DE 2024
FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN OTRO SÍ N° 01	N/A
FECHA DE OTRO SÍ N° 01	N/A
ACTA DE TERMINACIÓN:	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024
SUPERVISOR:	LEIDY ANDREA ORTIGOZA JAVELA

VALOR PRESENTE ACTA: DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($ 12.727.275,00) M/CTE.
FECHA DE TERMINACIÓN: TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024

En La Plata Huila, a los Treinta (31) días Diciembre de 2024, se reunieron **LEIDY ANDREA ORTIGOZA JAVELA**, secretaria de Salud Municipal, en calidad de Supervisora del contrato y **MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA**, representante legal de **BCD S.A.S** identificada con NIT 901.181.778-5, en calidad de contratista, con la finalidad

de firmar la presente **ACTA DE TERMINACION** , teniendo en cuenta que el supervisor confirma que el contratista ha cumplido a cabalidad con las obligaciones y por consiguiente con el objeto contractual, tal y como consta en los diferentes informes de actividades y supervisión

Para constancia se firma en La Plata Huila, por las partes intervinientes a los Treinta (31) días Diciembre de 2024.

LEIDY ANDREA ORTIGOZA JAVELA
SECRETARIA DE SALUD
Supervisor

MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA,
CC No. 51.804.644 de Bogota D.C
Representante Legal BCD S.A.S
NIT 901.181.778-5
Contratista

Proyecto: Maria Morera
Apoyo Jurídico

Scanned with CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS N° 602 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA Y BCD S.A.S

CONTRATISTA:	BCD S.A.S
C.C. No. y/o Nit	NIT: 901.181.778-5 DIRECCIÓN: Calle 8 No. 48-40 Neiva Huila CORREO: bcd.sas@gmail.com TELEFONO: 3204972026 CIUDAD: La Plata- Huila
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO PARA FORTALECER E IMPLEMENTAR LOS PROCESOS DE SALUD PUBLICA ENMARCADOS EN EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL.
VALOR INICIAL	TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON CERO CTVS. ($31.500.000) M/CTE.
VALOR ADICIONAL	N/A
VALOR TOTAL	TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON CERO CTVS. ($31.500.000) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	Tres (3) meses y Quince (15) Días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
PLAZO ADICIONAL	N/A
PLAZO TOTAL	Tres (3) meses y Quince (15) Días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE 2024
N° CDP	2024001214
N° RP	2024001349
GARANTÍAS	N/A
FECHA DE ACTA DE INICIO	DIECISÉIS (16) DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA OTRO SI No. 01	N/A

En La Plata Huila, se reunió **LEIDY ANDREA ORTIGOZA JAVELA**, secretaria de Salud del Municipio de La Plata Huila, en calidad de supervisor del contrato **MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA**, representante legal de la **BCD S.A.S** identificada con NIT 901.181.778-5, en calidad de contratista, con la finalidad de dar por terminado el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 602 de 2024.**

1. Que, terminado el plazo de ejecución del contrato, confirma el supervisor que el contratista ha cumplido a cabalidad con las obligaciones y por consiguiente con el objeto contractual, tal y como consta en los diferentes informes de actividades y supervisión.

2. Que de conformidad con el Artículo 60, de la ley 80 de 1992, que modificado por artículo 217 del Decreto 19 de 2012, estableció que *"La liquidación... no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión"*.

3. Que las partes buscan dar caridad del estado económico del contrato, haciendo un cierre sobre los valores adeudados y a favor de los mismos. Se pagará al CONTRATISTA el valor que corresponda conforme al detalle:

ESTADO ECONÓMICO DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor inicial del contrato	TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON CERO CTVS. ($31.500.000) M/CTE.
2. Valor adicional contrato	N/A
3. **Valor total contrato**	TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON CERO CTVS. ($31.500.000) M/CTE.
4. Valor pagado al contratista	VEINTISIETE MILLONES DE PESOS CON CERO CTVS. ($27.000.000) M/CTE.
5. **Valor final ejecutado**	TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON CERO CTVS. ($31.500.000) M/CTE.
6. Valor sin ejecutar (a favor del MUNICIPIO DE LA PLATA)	N/A
7. **Valor pendiente de pago al contratista**	CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON CERO CTVS. ($ 4.500.000) M/CTE

4. **VALOR A PAGAR:** En consideración a lo anterior, el supervisor autoriza el pago al contratista, por la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON CERO CTVS. ($ 4.500.000) M/CTE**, una vez cumplidos los requisitos para ello.

5. En atención a lo previsto en la presente acta, las partes dan por terminado el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°602 de 2024.** y se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto del contrato, una vez realizado el pago señalado en el estado económico del contrato del presente documento, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones sin perjuicio de los requerimientos que llegasen a presentarse.

Para constancia se firma en La Plata Huila, por las partes intervinientes a los Treinta (30) días del mes de Diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

LEIDY ANDREA ORTIGOZA JAVELA
SECRETARIA DE SALUD
Supervisor

MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
CC No. 51.804.644 de Bogota D.C
Representante Legal BCD S.A.S
NIT 901.181.778-5
Contratista

Proyectó: María del mar Moreno
Apoyo Jurídico Secretaría de Salud.

Scanned with CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS N° 221 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA Y BCD S.A.S

CONTRATISTA:	**BCD S.A.S**
C.C. No. y/o Nit	**NIT:** 901.181.778-5 **DIRECCION:** Calle 8 No. 48-40 Neiva Huila **CORREO:** bcd.sas@gmail.com **TELEFONO:** 3204972026 **CIUDAD:** La Plata- Huila
OBJETO:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE LA PLATA (HUILA).**
VALOR INICIAL	CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE.
VALOR ADICIONAL	N/A
VALOR TOTAL	CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	Cuatro **(04) meses**, contados a partir de la fecha **de** suscripción del acta **de** inicio, sin superar la presente vigencia fiscal
PLAZO ADICIONAL	N/A
PLAZO TOTAL	Cuatro (04) meses
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	**Diez (10) DE ABRIL DE 2024**
N° CDP	**2024000303**
N° RP	**2024000380**
FECHA DE ACTA DE INICIO	**DOCE (12) DE ANRIL DE 2024**
FECHA OTRO SÍ No. 01	N/A

En La Plata Huila, se reunió **LEIDY ANDREA ORTIGOZA JAVELA**, secretaria de Salud del Municipio de La Plata Huila, en calidad de supervisor del contrato y **MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.804.644 de Bogotá D.C, como representante legal de BCD S.A.S, en calidad de contratista, con la finalidad de dar por terminado el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS N°221 de 2024.**

1. Que, terminado el plazo de ejecución del contrato, confirma el supervisor que el contratista ha cumplido a cabalidad con las obligaciones y por consiguiente con el objeto contractual, tal y como consta en los diferentes informes de actividades y supervisión.

2. Que de conformidad con el Artículo 60, de la ley 80 de 1992; que modificado por artículo 217 del Decreto 19 de 2012, estableció que *"La liquidación… no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".*

3. Que las partes buscan dar calidad del estado económico del contrato, haciendo un cierre sobre los valores adeudados y a favor de los mismos. Se pagará al CONTRATISTA el valor que corresponda conforme al detalle:

ESTADO ECONÓMICO DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor inicial del contrato	CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE.
2. Valor adicional contrato	N/A
3. Valor total contrato	**CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE.**
4. Valor pagado al contratista	TREINTA MILLONES DE PESOS ($30'000.000) M/CTE.
5. Valor final ejecutado	CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE.
6. Valor sin ejecutar (a favor del MUNICIPIO DE LA PLATA)	N/A
7. Valor pendiente de pago al contratista	DIEZ MILLONES DE PESOS ($10'000.000) M/CTE.

4. VALOR A PAGAR: En consideración a lo anterior, el supervisor autoriza el pago al contratista, por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS CON CERO CTVS. ($10'000.000) M/CTE,** una vez cumplidos los requisitos para ello.

5. En atención a lo previsto en la presente acta, las partes dan por terminado el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS N°221 de 2024.** y se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto del contrato, una vez realizado el pago señalado en el estado económico del contrato del presente documento, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones sin perjuicio de los requerimientos que llegasen a presentarse.

Para constancia se firma en La Plata Huila, por las partes intervinientes a los Trece (13) días del mes de Noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

LEIDY ANDREA ORTIGOZA JAVELA
SECRETARIA DE SALUD
Supervisor

MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA,
CC No. 51.804.644 de Bogotá D.C
Representante Legal **BCD S.A.S**
NIT 901.181.778-5 6
Contratista

Proyectó: **Maria del mar Moreno**
Apoyo Jurídico Secretaria de Salud.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS N° 257 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA Y BCD S.A.S

CONTRATISTA:	**BCD S.A.S**
C.C. No. y/o Nit	NIT: 901.181.778-5 DIRECCION: Calle 8 No. 48-40 Neiva Huila CORREO: bcd.sas@gmail.com TELEFONO: 3204972026 CIUDAD: La Plata- Huila
OBJETO:	BRINDAR APOYO PROFESIONAL EN LA SECRETARÍA DE SALUD PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA CIUDADES, ENTORNOS RURALES SALUDABLES, SEGUIMIENTO DE LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD Y EL PROGRAMA DE AUDITORÍA, PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO EN LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA.
VALOR INICIAL	SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS CON CERO CTVS. ($63.000.000) M/CTE.
VALOR ADICIONAL	N/A
VALOR TOTAL	SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS CON CERO CTVS. ($63.000.000) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	Ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
PLAZO ADICIONAL	N/A
PLAZO TOTAL	Ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	TREINTA (30) DE ABRIL DE 2024
N°.CDP	2024000370
N° RP	2024000479
GARANTÍAS	N/A
FECHA DE ACTA DE INICIO	SEIS (06) DE MAYO DE 2024
FECHA OTRO SÍ No. 01	N/A

En La Plata Huila, se reunió **LEIDY ANDREA ORTIGOZA JAVELA**, secretaria de Salud del Municipio de La Plata Huila, en calidad de supervisor del contrato **MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA**, representante legal de la **BCD S.A.S** identificada con NIT 901.181.778-5, en calidad de contratista, con la finalidad de dar por terminado el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 257 de 2024.**

1. Que, terminado el plazo de ejecución del contrato, confirma el supervisor que el contratista ha cumplido a cabalidad con las obligaciones y por consiguiente con el objeto contractual, tal y como consta en los diferentes informes de actividades y supervisión.

2. Que de conformidad con el Artículo 60, de la ley 80 de 1992; que modificado por artículo 217 del Decreto 19 de 2012, estableció que *"La liquidación... no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".*

3. Que las partes buscan dar caridad del estado económico del contrato, haciendo un cierre sobre los valores adeudados y a favor de los mismos. Se pagará al CONTRATISTA el valor que corresponda conforme al detalle:

ESTADO ECONÓMICO DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor inicial del contrato	SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS CON CERO CTVS. ($63.000.000) M/CTE.
2. Valor adicional contrato	N/A
3. Valor total contrato	SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS CON CERO CTVS. ($63.000.000) M/CTE.
4. Valor pagado al contratista	CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS CON CERO CTVS. (55.125.000) M/CTE.
5. Valor final ejecutado	SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON CERO CTVS.. ($ 61.950.000) M/CTE
6. Valor sin ejecutar (a favor del MUNICIPIO DE LA PLATA)	UN MILLÓN CINCUENTA MIL PESOS CON CERO CTVS. ($1.050.000.) M/CTE
7. Valor pendiente de pago al contratista	SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS CON CERO CTVS. ($ 6.825.000) M/CTE

4. VALOR A PAGAR: En consideración a lo anterior, el supervisor autoriza el pago al contratista, por la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS CON CERO CTVS. ($ 6.825.000) M/CTE, una vez cumplidos los requisitos para ello.

5. En atención a lo previsto en la presente acta, las partes dan por terminado el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°257 de 2024, y se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto del contrato, una vez realizado el pago señalado en el estado económico del contrato del presente documento, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones sin perjuicio de los requerimientos que llegasen a presentarse.

Para constancia se firma en La Plata Huila, por las partes intervinientes a los Treinta y Uno (31) días del mes de Diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

LEIDY ANDREA ORTIGOZA JAVELA
SECRETARIA DE SALUD
Supervisor

MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA,
CC No. 51.804.644 de Bogota D.C
Representante Legal BCD S.A.S
NIT 901.181.778-5
Contratista

Proyectó: María del mar Moreno
Apoyo Jurídico Secretaría de Salud.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS NO. 047 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL, HUILA, Y BCD S.A.S

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.	No. 047 DE 2024
CONTRATANTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA	
CONTRATISTA	BCD S.A.S	
NIT.	901181778-5	
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA	
C.C.	51.804.644 de Bogotá D.C	
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA SECRETARÍA DE LA FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE PAICOL Y A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGÍMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($ 66.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO	
CDP. Nº	2024000099 del 15 de febrero de 2024	
RP. Nº	2024000157 del 02 de marzo de 2024	
PLAZO INICIAL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de nueve (09) meses y cinco (5) días, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.	
FORMA DE PAGO INICIAL	EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, de la siguiente manera: nueve pagos mensualizados por valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($7.200.000) M/CTE IVA INCLUIDO, y un pago parcial por el valor de MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS ($1.200.000) M/CTE IVA INCLUIDO. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes previstos por EL MUNICIPIO, de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato.	
FECHA ACTA DE INICIO	02 de marzo de 2024	
FECHA TERMINACIÓN	06 de diciembre de 2024	
SUPERVISOR	YUMARLUBY GUALY MENZA, Secretaria de la Familia y Desarrollo Social.	

CONSTANCIAS:

En la Alcaldía Municipal de Paicol Huila, el día 06 de diciembre de 2024, se reunieron, **ANÍBAL CHAVARRO CHANTRE**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 4.920.467 de Paicol

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: [illegible] - Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

(H), quien obra en su calidad de Alcalde y por lo mismo, representante legal del Municipio de Paicol, Huila, con Nit 891180194-4, posesionado mediante acta N° 1 de fecha 29 de diciembre de 2023 de la Notaría de la Notaría Única del Círculo de Tesalia – Paicol y Nátaga, Departamento del Huila, quien en adelante se llamara **EL MUNICIPIO, YUMARLUBY GUALY MENZA**, Secretaría de la Familia y Desarrollo Social, en calidad de Supervisor del Contrato de BCD S.A.S, representada legalmente por **MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA**, en calidad de Contratista, con la finalidad de firmar la presente Acta de Terminación Bilateral del Contrato de prestación de servicios profesionales especializados N° 047 de 2024.

BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$66.000.000
PAGO 001	$7.200.000
PAGO 002	$7.200.000
PAGO 003	$7.200.000
PAGO 004	$7.200.000
PAGO 005	$7.200.000
PAGO 006	$7.200.000
PAGO 007	$7.200.000
PAGO 008	$7.200.000
PAGO 009	$7.200.000
PAGO 010	$1.200.000
VALOR TOTAL EJECUTADO Y PAGADO	$66.0000.000
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$0

El contratista cumplió a cabalidad el objeto del contrato.

Para constancia de la presente firman los que en ella intervinieron, el día seis (06) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

ANIBAL CHAVARRO CHANTRE
Alcalde

YUMARLUBY GUALY MENZA
Secretaria de la Familia y Desarrollo
Supervisor

MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
RL BCD S.A.S
Contratista

Proyectó: Leidy Yurany Chavarro Ardila
Apoyo Sec Familia y Desarrollo Social

ALCALDIA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del sistema SIG. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te invitamos a consultar siempre la versión vigente para asegurar la información más precisa y actualizada

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No 087 DE 2024

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 087 DE 13 DE FEBRERO DE 2024 - CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BARAYA Y BCD SAS.

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL EN LA GESTIÓN A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE BARAYA Y A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGÍMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO.

CONTRATISTA:	BCD SAS
NIT	901.181.778-5
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
CEDULA DE CIUDADANIA	51.804.644
VALOR DEL CONTRATO:	$ 39.999.999 M/CTE
VALOR CANCELADO:	$ 26.666.666 M/CTE
SALDO A PAGAR	$13.333.333 M/CTE
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	$ 0.00 M/CTE
PLAZO DEL CONTRATO:	SEIS (06) MESES
FECHA DE INICACIÓN:	FEBRERO 13 DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	AGOSTO 12 DE 2024
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	SEPTIEMBRE 10 DE 2024
INTERVENTOR O SUPERVISOR	DIRECCION LOCAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

En Baraya (Huila), se reunieron en el despacho de la Direcpión Local de Salud y Bienestar Social, la Doctora MARIA FERNANDA RUBIANO PERDOMO en calidad de Directora de Salud Local y Bienestar Social y Supervisora del contrato de la señora MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA, en calidad de representante legal de BCD SAS y Contratista, con el objeto de suscribir la presente ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, arriba en mención.

CONSOLIDADO DE PAGOS

VALOR DEL CONTRATO	$ 39.999.999	
VALOR TOTAL DE PAGOS		$ 26.666.666
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$ 13.333.333
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		$ 0.00
TOTAL	$ 39.999:999	$ 39.999.999

En consecuencia, las partes manifestaron estar totalmente de acuerdo con la presente terminación y liquidación, dejando constancia clara, que el contrato se desarrolló conforme a lo establecido en el mismo, ejecutándose conforme al objeto y plazo señalado.

Hemos convenido terminar y liquidar el Contrato de prestación de servicios Profesionales N. 087 de 2024, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Se verificó que la contratista cumplió con la obligación de cotizar en salud, así como la de cotizar en pensiones, de conformidad con las normas legales pertinentes.

La Supervisión efectuada por la Dirección Local de Salud y Bienestar Social aprobó el Informe Final de actividades presentada por el contratista; el cual hace parte integral de la presente acta de terminación y liquidación.

Se autoriza a la secretaria de Hacienda Municipal el pago de la suma aquí estipulada de acuerdo al cumplimiento contractual, que una vez sea cancelado al contratista, se declarará a paz y salvo con la entidad territorial por todo concepto.

Para constancia se firma la presente acta de terminación y liquidación los que en ella intervinieron

Baraya, septiembre 10 de 2024.

MARIA FERNANDA RUBIANO PERDOMO
Directora Local de Salud y Bienestar Social

MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
Representante legal BCD S.A.S

Carrera 5 # 2C – 42 Barrio Centro BPX: 3153095264 – 3158312621
Código Postal 411080 – contactenos@baraya-huila.gov.co – www.baraya-huila.gov.co

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No 173 DE 2024

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 173 DE 12 DE OCTUBRE DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BARAYA Y BCD SAS.

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL EN LA GESTIÓN A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE BARAYA Y A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGÍMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO.

CONTRATISTA:	BCD SAS
NIT	901.181.778-5
REPRESENTANTE LEGAL	MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA
CEDULA DE CIUDADANIA	51.804.644
VALOR DEL CONTRATO:	$ 18.222.222M/CTE
VALOR CANCELADO:	$ 13.333.333 M/CTE
SALDO A PAGAR	$4.888.889 M/CTE
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	$ 0.00 M/CTE
PLAZO DEL CONTRATO:	DOS (02) MESES Y VEINTIDOS (22) DIAS
FECHA DE INICACIÓN:	OCTUBRE 12 DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	DICIEMBRE 30 DE 2024
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	DICIEMBRE 30 DE 2024
INTERVENTOR O SUPERVISOR	DIRECCION LOCAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

En Baraya (Huila), se reunieron en el despacho de la Dirección Local de Salud y Bienestar Social, la Doctora MARIA FERNANDA RUBIANO PERDOMO en calidad de Directora de Salud Local y Bienestar Social y Supervisora del contrato de la señora MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA, en calidad de representante legal de BCD SAS y Contratista, con el objeto de suscribir la presente ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, arriba en mención.

CONSOLIDADO DE PAGOS

VALOR DEL CONTRATO	$ 18.222.222	
VALOR TOTAL DE PAGOS		$ 13.333.333
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$ 4.888.889
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		$ 0.00
TOTAL	$ 18.222.222	$ 18.222.222

En consecuencia, las partes manifestaron estar totalmente de acuerdo con la presente terminación y liquidación, dejando constancia clara, que el contrato se desarrolló conforme a lo establecido en el mismo, ejecutándose conforme al objeto y plazo señalado.

Hemos convenido terminar y liquidar el Contrato de prestación de servicios Profesionales N. 173 de 2024, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Se verificó que la contratista cumplió con la obligación de cotizar en salud, así como la de cotizar en pensiones, de conformidad con las normas legales pertinentes.

La Supervisión efectuada por la Dirección Local de Salud y Bienestar Social aprobó el Informe Final de actividades presentada por el contratista; el cual hace parte integral de la presente acta de terminación y liquidación.

Se autoriza a la secretaria de Hacienda Municipal el pago de la suma aquí estipulada de acuerdo al cumplimiento contractual, que una vez sea cancelado al contratista, se declarará a paz y salvo con la entidad territorial por todo concepto.

Para constancia se firma la presente acta de terminación y liquidación los que en ella intervinieron

Baraya, 30 de diciembre de 2024.

MARIA FERNANDA RUBIANO PERDOMO
Directora Local de Salud y Bienestar Social

MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
Representante legal BCD S.A.S

Elaborado por: Dr. Local de Salud y Bienestar Social	Revisado por: Dr. Local de Salud y Bienestar Social	Aprobado por: Dr. Local de Salud y Bienestar Social
Nombre: María Fernanda Rubiano Perdomo	Nombre: María Fernanda Rubiano Perdomo	Nombre: María Fernanda Rubiano Perdomo
Firma:	Firma:	Firma:

Scanned with

Alcaldía Municipal
Garzón
Nit. 891180226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

ACTA DE TERMINACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0000548 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y BCD S.A.S

Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA FORMULACION Y ELABORACION DEL DOCUMENTO ANALISIS DE SITUACION EN SALUD (ASIS) DEL MUNICIPIO DE GARZÓN (HUILA)
Contratista:	BCD S.A.S NIT: 901.181.778-5 R/L: MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA C.C. 51.804.644 DE BOGOTA – D.C.
Valor del Contrato:	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)
Plazo de Ejecución:	DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
Fecha de Inicio:	31 DE OCTUBRE DE 2024
Fecha de Suspensión:	N/A
Fecha de Reinicio:	N/A
Fecha Acta de Justificación (Si se suscribió)	N/A

Valor Presenta Acta: **QUINCE MILLONES PESOS M/CTE. ($15.000.000)**

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del Contrato	$30.000.000
2. Adición - Otro Sí Nº	$ 0
3. Valor Final Contratado	$30.000.000
4. Valor Final Ejecutado	$30.000.000
5. Saldo a Favor del Municipio de Garzón	$ 0
6. Saldo a Favor del Contratista	$ 0

Fecha de Terminación: treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

En Garzón, a los treinta y uno (31) días del mes de diciembre de 2024, se reunieron YINETH QUINTERO GONZALEZ, Secretaria de Salud municipal en calidad de

supervisora del contrato y MARIA FERNANDA GUEVERA CADENA, en calidad de contratista, con la finalidad de firmar la presenta acta de terminación.

Para constancia se firma en Garzón, por las partes intervinientes hoy treinta y uno (31) días del mes de diciembre de 2024

Secretaría de Salud
Municipio de Garzón

YINETH QUINTERO GONZALEZ
Secretaria de Salud Municipal
Supervisor CPS-0000548-2024

BCD S.A.S
NIT. 901.181.778-5
R.L. MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
C.C. 51.804.644 de Bogotá- D.C.

Proyectó:
JULY PAOLIN BAHOS TRUJILLO
Contratista SSM

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldia Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
414020
Garzón - Huila

Alcaldía Municipal
Garzón
NIT.891180022G - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

ACTA DE TERMINACIÓN

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0000150 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y BCD S.A.S

Objeto:	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA SECRETARIA DE SALUD A LA GESTION A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGIMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO.
Contratista:	BCD S.A.S NIT: 901.181.778-5 R/L: MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA C.C. 51.804.644 DE BOGOTA – D.C.
Valor del Contrato:	CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000) M/CTE
Plazo de Ejecución:	DIEZ (10) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
Fecha de Inicio:	29 DE FEBRERO DE 2024
Fecha de Suspensión:	N/A
Fecha de Reinicio:	N/A
Fecha Acta de Justificación (Si se suscribió)	N/A

Valor Presente Acta: **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS ($26.000.000) M/CTE.**

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del Contrato	$130.000.000
2. Adición - Otro Sí N°	$ 0
3. Valor Final Contratado	$130.000.000
4. Valor Final Ejecutado	$130.000.000
5. Saldo a Favor del Municipio de Garzón	$ 0
6. Saldo a Favor del Contratista	$ 0

Fecha de Terminación: veintiocho (28) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
414020
Garzón - Huila

Alcaldía Municipal
Garzón
NIT: 891 180 0228 - COD. DANE 41298

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

En Garzón, a los treinta y uno (31) días del mes de diciembre de 2024, se reunieron YINETH QUINTERO GONZALEZ, Secretaria de Salud municipal en calidad de supervisora del contrato y MARIA FERNANDA GUEVERA CADENA, en calidad de contratista, con la finalidad de firmar la presente acta de terminación.

Para constancia se firma en Garzón, por las partes intervinientes hoy treinta y uno (31) días del mes de diciembre de 2024

Yineth Quintero Gonzalez
Secretaria de Salud Municipal de Garzón

YINETH QUINTERO GONZALEZ
Secretaria de Salud Municipal
Supervisor CPS-0000150-2024

BCO S.A.S
NIT. 901.181.778-5
R.L. MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
C.C. 51.804.644 de Bogotá- D.C.

Proyectó:
JULY PAOLIN BAHOS TRUJILLO
Contratista SSM

ACTA DE TERMINACIÓN

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0000174 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y BCD S.A.S

Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA FORMULACION Y ELABORACION DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE GARZÓN (HUILA).
Contratista:	BCD S.A.S NIT: 901.181.778-5 R/L: MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA C.C. 51.804.644 DE BOGOTA – D.C.
Valor del Contrato:	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000) M/CTE
Plazo de Ejecución:	CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
Fecha de Inicio:	15 DE MARZO DE 2024.
Fecha de Suspensión:	N/A
Fecha de Reinicio:	N/A
Fecha Acta de Justificación (Si se suscribió)	N/A

Valor Presenta Acta: **NUEVE MILLONES PESOS M/CTE. ($9.000.000)**

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del Contrato	$36.000.000
2. Adición - Otro Sí N°	$ 0
3. Valor Final Contratado	$36.000.000
4. Valor Final Ejecutado	$36.000.000
5. Saldo a Favor del Municipio de Garzón	$ 0
6. Saldo a Favor del Contratista	$ 0

Fecha de Terminación: Catorce (14) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
414020
Garzón-Huila

Municipio de Garzón
Nit: 891180022-6 - Cód. DANE 41298
SECRETARÍA DE SALUD MUNCIPAL

En Garzón, a los Quince (15) días del mes de julio de 2024, se reunieron YINETH QUINTERO GONZALEZ, Secretaria de Salud municipal en calidad de supervisora del contrato y MARIA FERNANDA GUEVERA CADENA, en calidad de contratista, con la finalidad de firmar la presente acta de terminación.

Para constancia se firmá en Garzón, por las partes intervinientes hoy Quince (15) días del mes de julio de 2024

YINETH QUINTERO GONZALEZ
Secretaria de Salud Municipal
Supervisor CPS-0000174-2024

BCD S.A.S.
NIT. 901.181.778-5
R.L. MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
C.C. 51.804.644 de Bogotá- D.C.

Proyectó:
JULY PAOLIN BAÑOS TRUJILLO
Contratista SSM

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
414020
Garzón-Huila

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 003 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL HOBO Y MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA

En Hobo, a los ocho (08) días del mes de agosto del 2024, se reunieron el Alcalde Municipal del Hobo Huila **YHON ALBER MORA LIZCANO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 86,091.661 de Hobo Huila y el señor **MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **51.804.644** de Bogotá; representante legal de BCD SAS, con la finalidad de firmar la presente **ACTA DE TERMINACION**, teniendo en cuenta, que ha solicitud del contratista se da por terminado el presente contrato de prestación de servicios profesionales.

Para constancia se firma en Hobo, por las partes intervinientes hoy 08 de agosto de 2024.

Por el municipio

YHON ALBER MORA LIZCANO
Alcalde Municipal de EL Hobo Huila

Por el contratista

MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA
Contratista

HOLMAN ALBERTO GONZALEZ MARQUINEZ
Supervisor

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE EL HOBO HUILA

CERTIFICA:

Que la empresa **BCD S.A.S**, con Nit No. 901.181.778-5 y cuyo representante legal es **MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA** con cédula de ciudadanía No. 51.804.644 expedida en Bogotá DC, prestó sus servicios a la Alcaldía Municipal en el año 2024 conforme el siguiente detalle:

NÚMERO DE CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	OBJETO	PLAZO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
003 DE 202	SERVICIOS PROFESIONALES	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD EN LA GESTIÓN A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE EL HOBO EN LOS REGÍMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO.	Seis (6) meses.	09 de enero del 2024.	08 de julio del 2024.
189 DE 2024		PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA UNIDAD LOCAL PARA REALIZAR AUDITORÍAS A LAS EPS PARA EL ACCESO OPORTUNO AL PLAN DE BENEFICIOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO DEL MUNICIPIO DE HOBO-HUILA.	Cinco (05) meses y diecinueve (19) días.	12 de julio del 2024.	30 de diciembre del 2024

La anterior certificación se expide en El Hobo - Huila, a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

HERLANDY PEÑA BAUTISTA
Secretaria General de Gobierno y Desarrollo Comunitario.

2105

Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE AIPE NIT 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: alcaldia@aipe-huila.gov.co	Versión 01 Fecha de Aprobación 03/08/ 2012 Página 1 de 8 Contrato No. 150-2024 Código: 140.30.01	DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE AIPE
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		

Contrato No.	161 de 2024	**Fecha:**	19 de febrero de 2024
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE AIPE		
NIT:	891.180.070-1		
Contratista:	BCD SAS.		
NIT.	901181778-5.		
Representante Legal	MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA		
Identificación:	C.C 5.180.4644		
Domicilio:	Calle 1ª Sur No. 2-15 B/Avelino Arias Aipe (H)		

Entre los suscritos **LUIS ÁNGEL RAMÍREZ VARGAS**, identificado con la C.C. No. 83.168.600 expedida en Aipe Huila, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO **DE AIPE** - HUILA, entidad territorial identificada con NIT 891.180.070 - 1, en su calidad de Alcalde Municipal de conformidad con el Acta de posesión ante la Notaría Única del Círculo de Aipe (H) de fecha 27 de diciembre de 2023 para el periodo constitucional 2024-2027, en ejercicio de la facultad de ordenador del gasto y celebrar contratos como representante legal del Municipio de Aipe, bajo lo estipulado en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de las competencia otorgadas por el literal b) del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, quien para efectos del presente Contrato se denominará el **MUNICIPIO**, por una parte y por otra parte **BCD S.A.S**, identificada con **NIT: 901.181.778 – 5**; representada legalmente por la señora **MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA** identificada con cédula de ciudadanía número 51.804.644 de Bogotá D.C, quien para efecto del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, con fundamento en el numeral 3, Artículo 32 de la Ley 80 de 1993; literal h), numeral 4, Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; el Artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA SECRETARIA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN LA GESTIÓN A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE AIPE Y A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO"**
2) Plazo:	CINCO (05) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL **CONTRATO.**
3) Obligaciones entre las partes:	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** 1. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la Entidad. 2. Reportar para la publicación de los documentos de conformidad al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015 en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP I**, los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014, a la persona encargada de publicar en la plataforma mencionada. 3. Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual y elaborar las actas y/o ayudas de memoria respectivas. 4. Dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en las reuniones relacionadas con el objeto contractual. 5. Presentar informes mensuales o por los días ejecutados según corresponda, de ejecución de las obligaciones del contrato como requisito para el respectivo pago, adjuntando las respectivas evidencias y soportes de cumplimiento. Así mismo, presentar los informes que el supervisor del contrato solicite en desarrollo del objeto contractual. 6. Acatar las directrices establecidas por la Alcaldía de Aipe en cuanto a los trámites para el cobro de los valores pactados en el presente contrato, cumpliendo los requisitos y fechas definidas por la entidad. 7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente. 8. Aplicar durante la ejecución del contrato, los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad, así como la Política Ambiental. 9. Actualizar la hoja de vida en el SIGEP II, en caso de que, durante el plazo de ejecución contractual, se presenten modificaciones a la información inicialmente registrada en dicho

sistema e informar a Entidad, acerca de su lugar de domicilio durante la ejecución del contrato.

10. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor del mismo.
11. Reportar al supervisor del contrato, novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.
12. Responder por las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
13. Contar con los elementos necesarios para ejecutar el objeto contractual y en caso de ser necesario disponer de un computador portátil acorde con las necesidades de las actividades a adelantar.
14. Recibir del almacén, mediante inventario físico, los bienes muebles y equipos que se asignen por razón de las obligaciones del contrato, previa solicitud del supervisor del mismo. De igual manera, al momento de la terminación del plazo de ejecución contractual, hacer entrega a dicha dependencia, del inventario físico recibido.
15. Responder por la pérdida o daños que sufran los bienes muebles y equipos que se asignen por razón de las obligaciones del contrato.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir cualquier acto o hecho.
17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
18. Desplazarse a los diferentes sitios o veredas del municipio Aipe en caso de ser necesario para la debida ejecución del contrato, previa coordinación con el supervisor del mismo.
19. El contratista se obliga a cumplir las disposiciones normativas de la política de Tratamiento de datos personales, Políticas de Operación Institucionales, Política de seguridad de la información y Políticas técnicas de seguridad de la información adoptadas por la Entidad. Adicionalmente deberá guardar absoluta reserva sobre la información PÚBLICA RESERVADA, PÚBLICA CLASIFICADA, DATOS SENSIBLES, DATOS PRIVADOS, DATOS SEMIPRIVADOS, SECRETO EMPRESARIAL COMERCIAL, durante toda la vigencia del contrato.
20. Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la profesión de las contenidas en las normas técnicas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

Cumplimiento en el marco del decreto 780 de 2016 o normas que lo modifiquen o complementen:

APOYO PROCESO ASEGURAMIENTO

- Apoyar en la verificación de los recursos apropiados en el presupuesto de ingresos y gastos del municipio, comparada con la matriz publicada por el Ministerio de Salud y Protección Social, y garantizar el ajuste del mismo en la entidad territorial.

- Brindar apoyo en la verificación de la adición y causación de los recursos destinados a la SUPERSALUD, por concepto de inspección y vigilancia "I.V.C."
- Apoyar en la verificación de la validación y causación de Liquidación Mensual de Afiliados LMA.
- Brindar apoyo en la validación y cargue del anexo 276 de la Supersalud.
- Apoyar en la realización de los anexos Técnicos financieros relacionados con Régimen Subsidiado enviados a la Secretaría de Salud Departamental.
- Realizar acompañamiento en la verificación de la existencia del convenio suscrito con la Entidad Bancaria donde se manejan los recursos de régimen subsidiado.
- Acompañamiento al seguimiento trimestral a la gestión desarrollada por la ESE Municipal, para lograr el equilibrio financiero a partir del recaudo.
- Acompañamiento a la entidad territorial en la auditoria del componente de pago a la red de acuerdo con lo establecido en el Artículo 29 de la Ley 1438 de 2011 y Artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016 proceso realizado de forma semestral.
- Apoyar el desarrollo de rol del Sistema de Afiliación Transaccional.
- Apoyar la aplicación de la correcta validación de las novedades correspondientes a garantizar a los usuarios la movilidad o portabilidad para brindar la continuidad del aseguramiento y la prestación de los servicios que venían recibiendo.
- Apoyar el seguimiento y depuración de las bases de datos del régimen subsidiado y contributivo de la entidad territorial.
- Apoyar a la Secretaria de Protección Social, para gestionar e impulsar la afiliación en la cobertura del aseguramiento en salud.
- Acompañamiento a la entidad territorial en la auditoria del componente de afiliación y novedades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley 1438 de 2011 y Artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016 proceso realizado de forma semestral.
- Brindar asistencia técnica a la entidad territorial para el cumplimiento del proceso de aseguramiento de acuerdo a las directrices de la Supersalud mediante radicado 20225000001152331 de agosto 29 de 2022.

APOYO PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- Acompañamiento a la entidad territorial en la auditoria del componente de prestación de servicios, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 121.1, 121.2 y 121.3 de la Ley 1438 de 2011 y Artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016 proceso a realizar de forma semestral a las EPS que operan en el Municipio de Aipe, y a quienes no aplique auditoria bajo la metodología GAUDI.
- Desarrollar análisis de la Red Integral de Servicios y Tecnologías en Salud, conforme a los acuerdos de voluntades entre IPS y EPS.

CUMPLIMIENTO EN EL MARCO DE LA CIRCULAR EXTERNA 000001 DE 2020, MODIFICADA POR LA CIRCULAR 20221510000000046-5 DE 2022, Y LA GUÍA DE AUDITORÍA INSTITUCIONAL -GAUDI. Y/O NORMAS QUE LA MODIFIQUEN O COMPLEMENTEN

- Apoyar a la entidad territorial para cumplir con lo dispuesto por la Supersalud en la circular externa 000001 de 2020 y circular externa 20221510000000046-5 de 2022, en la planeación y ejecución de auditorías a las EPS del régimen subsidiado y contributivo que operan en el Municipio, en el ámbito de sus competencias, dentro de los términos allí establecidos, para lo cual se implementa la guía de auditoria, utilizando el aplicativo GAUDI dispuesto en ambiente web por la SUPERSALUD.
- Apoyo a la entidad territorial en la verificación del componente prestación de servicios a través de las auditorías a realizar conforme a la metodología establecida por la Supersalud (GAUDI).
- Apoyo a la entidad territorial en la verificación del componente prestación de servicios de Promoción y Detección, a través de las auditorías a realizar conforme a la metodología establecida por la Supersalud (GAUDI).

	• Apoyo a la Secretaría de Protección Social Municipal en la verificación del cumplimiento de las obligaciones de información por parte de las EPS. • Apoyar a la entidad territorial en la revisión y aprobación de los planes de mejoramiento suscritos por las EPS, para subsanar las inconsistencias encontradas en el marco de las auditorías realizadas. • Apoyar a la entidad territorial con periodicidad semestral en la consolidación y análisis de las encuestas de satisfacción de la atención en salud en las EAPB que operan en el municipio como instrumento de calificación RANKING, entrega que se hará de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaría de Salud Departamental. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** 1. Reservar con destino a este contrato el valor total acorde con su presupuesto para la vigencia actual. 2. Cancelar en la oportunidad y condiciones pactado el valor del contrato. 3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 4. Efectuar las recomendaciones y requerimientos necesarios para garantizar el cumplimiento y calidad de los servicios. 5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 6. Exigir AL CONTRATISTA a través del supervisor designado, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 7. Exigir la calidad en los servicios prestados objeto del contrato. 8. El municipio de Aipe no permitirá la realización de endosos de los contratos, ni venta de las cuentas por parte de los contratistas.
4) Valor:	Para efectos Fiscales el valor de este Contrato se fija en la suma de CUARENTA Y CINCO **MILLONES DE PESOS ($45.000.000.00) MCTE.** De acuerdo con el análisis del Mercado e históricos del profesional en la rama específica y relacionada con el objeto contractual, incluidos los impuestos a que haya lugar. **PARÁGRAFO 1:** Dentro del presente valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que afectan el servicio contratado. **PARÁGRAFO 2:** El valor final del Contrato será el que resulte del cálculo del valor correspondiente a los servicios efectivamente prestados durante el plazo de ejecución por su valor mensual o fracción, liberando a favor del **MUNICIPIO** la suma no ejecutada. El presente contrato se pagará con cargo a la presente vigencia fiscal así;

CÓDIGO:	NOMBRE	VALOR
23.23.220.2009.191203.1101	**1903011-Servicio de** inspección, vigilancia y control	**$25.000.000**
Fuente	123304 otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación específica legal del gobierno general	
23.23.220.2009.191203.1601	**1903016-Servicio de auditoría** y visitas inspectivas	**$15.000.000**
FUENTE	123304 otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación específica legal del gobierno general	
23.23.220.2009.191203.2801	**1903028-Servicio de gestión de peticiones, quejas, reclamos**	$5.000.000
FUENTE	123304 otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación específica legal del gobierno general	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. 213 DE 19 DE FEBRERO DEL 2024		

5) Forma de pago:	El Municipio de Aipe Huila cancelará el valor del contrato en mensualidades vencidas de NUEVE MILLONES DE PESOS **($9.000.000.00) MCTE**, o fracción de mes proporcional a los

	días de servicios efectivamente prestados, previa presentación de: 1. Cuenta de Cobro firmada por el contratista 2. Informe de actividades del contrato, 3. Presentación del informe de supervisión, suscrito por el supervisor del contrato 4. Soporte de pago de seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales (Planilla de pago) 5. Acta parcial o final (según corresponda) **PARÁGRAFO 1:** Cada pago deberá estar precedido de la aprobación por parte del supervisor del contrato de los informes de ejecución contractual presentados por el CONTRATISTA, además del cumplimiento de los demás requisitos establecidos por el MUNICIPIO para efectuarse los mismos. **PARAGRAFO 2:** Para efectos de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas. **PARÁGRAFO 3:** Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los informes de ejecución contractual por parte del CONTRATISTA, no generará en favor del CONTRATISTA el derecho al reconocimiento de derechos, intereses o compensaciones de alguna naturaleza. **PARÁGRAFO 4:** Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso no serán objeto de ajustes.
6) Garantía:	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto N° 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos". En virtud de lo anterior para esta tipología contractual no se exigirá pólizas de garantía.
7) Cuenta bancaria:	Ahorros (X) Corriente N° 108900047292 Banco: DAVIVIENDA
8) Cláusulas excepcionales:	En el contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo, iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Multas:	En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA con ocasión del Contrato, éste autoriza expresamente al **MUNICIPIO** para imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por cada día calendario de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa. **PARAGRAFO PRIMERO:** En caso que el incumplimiento se vuelva a presentar, y ya hubiera sido sancionado con multa, será susceptible de una nueva sanción, sin embargo, en esta ocasión por la reiteración, el monto máximo previsto se entenderá incrementado en multas sucesivas por valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las multas impuestas no impiden el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen. Será procedente sumar los valores de las demás sanciones o perjuicios contractuales o legales a las que haya lugar. **PARÁGRAFO TERCERO:** El valor de la multa se establecerá desde el día en que se debió cumplir con la obligación hasta la fecha en que termine el incumplimiento, independientemente que durante este interregno se esté tramitando el procedimiento sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
11) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones del Contrato, el CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO DE AIPE una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasén a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
12) Procedimiento para el cobro de las multas y cláusula penal pecuniaria:	Se aplicará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales o en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento podrán ser

	descontados del valor de los pagos que el MUNICIPIO adeude al CONTRATISTA con ocasión del Contrato y/o de cualquier relación jurídica negocial o legal entre las partes, sujetos a las retenciones legales a que hubiere lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La imposición de multas, penal pecuniaria y/o declaratoria de incumplimiento no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **PARÁGRAFO TERCERO:** El CONTRATISTA renuncia ser constituido en mora para la reclamación de cualquiera de las facultades legales o contractuales establecidas a favor del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO CUARTO:** Ante el solo retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el MUNICIPIO podrá exigir la cláusula penal o multa. **PARÁGRAFO QUINTO:** Con el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento no se entiende extinguida la obligación objeto de incumplimiento.
13) Caducidad:	El MUNICIPIO estará facultado para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del Contrato por parte del **CONTRATISTA** en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la Ley.
14) Terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato:	**El MUNICIPIO** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el presente contrato, de acuerdo con los artículos **15 a 17 de la Ley 80 de 1993**, cuando lo considere necesario para que el CONTRATISTA cumpla con el objeto del contrato.
15) Mecanismos de solución de controversias contractuales:	Las partes acuerdan que para la solución de cualquier diferencia que surja entre estas por la ejecución, interpretación, terminación de presente Contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa contractual y pos contractual aplicarán el siguiente procedimiento: 1. En primer lugar agotarán el arreglo directo, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación de cualquiera de las partes envíe a la otra. 2. Fracasada la etapa anterior, el día siguiente de su terminación, convendrán solucionar la controversia por vía de la conciliación prejudicial. Si surtidas dichas etapas no se lograre solucionar la controversia presentada se acudirá a la jurisdicción competente. PARÁGRAFO: El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, el MUNICIPIO puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo y el CONTRATISTA renuncia a ser constituido en mora.
16) Independencia del contratista:	El **CONTRATISTA** es una entidad independiente del MUNICIPIO, y, en consecuencia, el **CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario. El **CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **MUNICIPIO**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **PARÁGRAFO- EXENCION DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio de Aipe y el contratista.
17) Acta final:	El presente Contrato no requiere de liquidación, de conformidad el artículo 217 del Decreto – Ley 019 de 2012, por lo cual, las partes suscribirán un acta final de ejecución, con el visto bueno del supervisor.
18) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) Los Estudios y Documentos Previos. b) La Propuesta presentada por EL CONTRATISTA; c) El registro presupuestal: d) Las Actas y documentos que se produzcan durante la ejecución del Contrato; e) Las constancias del Pago de los Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.
19) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere: 1. La expedición del respectivo registro presupuestal. 2. Pago de los impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar. 3. Afiliación Riesgos Laborales 4. Suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los numerales anteriores. **PARÁGRAFO:** Los gastos que se causen en la legalización del presente contrato correrán por cuenta del CONTRATISTA.
20) Declaraciones del Contratista:	1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación directa. 2) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 3) El **CONTRATISTA** al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política de 1991 o en la Ley. 4) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes

	relacionados con las obligaciones laborales. 5) El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
21) Cesión:	**El CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio.
22) Caso fortuito o fuerza mayor:	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana.
23) Suspensión temporal:	Sólo procederá la suspensión temporal de la ejecución del contrato, de común acuerdo entre las partes, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, previa suscripción del acta respectiva donde conste tal evento. **PARÁGRAFO:** Una vez cese el motivo generador de la suspensión, el contrato deberá reiniciarse de manera inmediata por el CONTRATISTA; la no reiniciación será tomada como incumplimiento por parte de éste.
24) Supervisión:	De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia a la correcta ejecución del contrato se efectuará a través de un supervisor. El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos. Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, El Municipio ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este Contrato a través de la **SECRETARIA DE PROTECCIÓN SOCIAL**, o su designado, para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula tercera del presente contrato; 2) Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; 3) Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el Municipio de Aipe; 4) Elaborar y publicar los documentos de la etapa de ejecución del contrato en la Plataforma SECOP I; 5) Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y Riesgos laborales) y del pago de aportes parafiscales, si está obligado a ello; 6) Las demás inherentes a la función desempeñada.
25) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente en su domicilio.

POR EL MUNICIPIO DE AIPE	POR EL CONTRATISTA
LUIS ÁNGEL RAMÍREZ VARGAS ALCALDE	BCD S.A.S NIT: 901.181.778 – 5 MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA CONTRATISTA

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

CLASE DE ACTA:	FINAL: ___X___ PARCIAL: ___ No.:____					
CONTRATO DE:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A **LA GESTIÓN**	**Nº:**	**439**	**AÑO:**	**2024**	
CONTRATANTE:	MUNICIPIO **DE AIPE**					
CONTRATISTA O CONVINIENTE:	NOMBRE O **RAZON SOCIAL:**	BCD SAS				
	NIT O CC #:	901181778-5				
	REPRESENTANTE **LEGAL:**	MARÍA **FERNANDA GUEVARA CADENA**				
	CC:	51.804.644 de Bogotá				
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN LA GESTIÓN A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE AIPE Y A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO.					
REGISTRO **PRESUPUESTAL:** (dd/mm/aa)	No.1731. 2 FECHA (03/09/2024)					
CUENTA BANCARIA	No. 108900047292 Banco. DAVIVIENDA Tipo de Cuenta: **AHORROS**					
VALOR INICIAL:	$45'000.000					
	Valor en Letras: CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE					
VALOR ADICIONAL	Nº1					
VALOR TOTAL						
PLAZO INICIAL: (dd/mm/aa)	TRES (03) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DICIEMBRE 2024.					
PLAZO **ADICIONAL:** (dd/mm/aa)	**Nº1**					
FECHA ACTA DE INICIO: (dd/mm/aa)	03/09/2024					
FECHA DE **SUSPENSIÒN Y** REINICIACIÒN: (dd/mm/aa)	**Nº1**	SUSPENSIÒN				
		REINICIACIÒN				

FECHA DE TERMINACIÒN: (dd/mm/aa)	29/12/2024	
FECHA DE LA PRESENTE ACTA: (dd/mm/aa)	30/12/2024	
PERIODO QUE COMPRENDE LA PRESENTE ACTA: (dd/mm/aa)	DEL: 03 de 12 de 2024 AL: 29 **de 12 de 2024**	
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	ANA MARIA CONDE GARZÓN
	EN CALIDAD DE:	**SUPERVISOR**
	NOMBRE:	MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA
	EN CALIDAD DE:	**CONTRATISTA R.L BCD SAS**
	NOMBRE:	LUIS ANGEL RAMIREZ VARGAS
	EN CALIDAD DE:	**ALCALDE**

1. ACTAS

DESCRIPCIÒN	FECHA	VALOR ACTA	VALOR DEL (CONTRATO)	SALDO
1. **PARCIAL No. 1**	**12-11-2024**	$12.000.000	$ 45.000.000	**$33.000.000**
2. PARCIAL No. 2	**27-11-2024**	**$12.000.000**		$21.000.000
3. PARCIAL No. 3	13-12-2024	**$12.000.000**		$9.000.000
4. PARCIAL No. 4	**30-12-2024**	**$9.000.000**		$0
TOTAL		**$45.000.000**		$0

2. CUMPLIMIENTO

Que la señora MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA, en calidad de representante legal BCD SAS contratista, se encuentra al día en el pago de los aportes en salud, pensión y ARL, según planilla No. **7950971600** del mes de **DICIEMBRE de 2024,** con los siguientes valores:

Ingreso Base de Cotización (40%)	Tipo de Aportes	Valor
$1.300.000	Salud 12,5%	$162.500
	Pensión 16 %	N/A
	ARL Según Tipo de Riesgo 0,522%	$6.800

RECIBO A SATISFACCIÓN (POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN)

El contrato arriba descrito se viene desarrollando de conformidad con lo pactado en el mismo.

Que en ejecución del contrato se autorizan los siguientes pagos: Pago FINAL por un valor de $9.000.000

El Alcalde Municipal como ordenador del gasto suscribe la presente acta con base en el informe de actividades presentadas por el contratista y el supervisor y quien en a su vez encuentra y recibe a satisfacción las actividades presentadas por el periodo entre el 3 de diciembre al 29 de diciembre de 2024

4. Que las partes contratantes se encuentran cumpliendo con lo pactado, por lo que de común acuerdo imparten la aprobación a la presente acta.

5. Se suscribió adicional número 1 al presente contrato N/A.

6. CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 el contratista presenta certificación de cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social, pensiones, riesgos profesionales, lo cual fue debidamente verificado por el supervisor designado en cuanto a los términos de ejecución y los porcentajes a pagar

7. Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto y por ende no existen obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente acta, así mismo las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral o contenciosa administrativa, relacionada con esta acta.

LUIS ANGEL RAMIREZ VARGAS
Acalde Municipal

ANA MARIA CONDE GARZÓN
Supervisor

MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA
Contratista R.L BCD SAS

Alcaldía de Iquira | Secretaría de Gobierno

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO Y JEFE DE TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE IQUIRA HUILA

CERTIFICA:

Que la entidad **BCD S.A.S** identificada con NIT No. 901.181.778-5 y representada legalmente por la señora **MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA** identificada con cedula de ciudadanía **No.** 51.804.644 de Bogotá, suscribió con el Municipio de Iquira el siguiente contrato:

Contrato de prestación de servicios No.	**036 DE 2024**
Objeto del contrato	"PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LAS ACCIONES DE INSPECCION Y VIGILANCIA A LAS EPS QUE PRESTAN SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE IQUIRA – HUILA PARA LOS REGIMENES CONTRIBUTIVO, Y SUBSIDIADO."
Representante Legal	MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA 51.804.644 DE BOGOTÁ CALLE 8 #48-40 3134687968 BCD.SAS1@GMAIL.COM
Valor Inicial del Contrato	CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55.000.000) MCTE IVA 19% INCLUIDO
Fecha de Otrosí	29 DE NOVIEMBRE 2024
Valor Adicional	CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($4.766.667) MCTE
Valor Total Ejecutado	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETESIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($59.766.667) MCTE
Fecha de Inicio	31 DE ENERO DE 2024
Fecha de Terminación	26 DE DICIEMBRE DE 2024
Plazo de Ejecución	DIEZ (10) MESES Y VEINTISEIS (26) CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024.

Desarrollando las siguientes actividades:

1) CUMPLIMIENTO EN EL MARCO DEL DECRETO 780 DE 2016 O NORMAS QUE LO MODIFIQUEN O COMPLEMENTEN. APOYO PROCESO ASEGURAMIENTO: a). Apoyar en la verificación de los recursos apropiados en el presupuesto de Ingresos y gastos del municipio, comparada con la matriz publicada por el Ministerio de Salud y Protección Social, y garantizar el ajuste del mismo en la entidad territorial. b) Brindar apoyo en la verificación de la adición y causación de los recursos destinados a la SUPERSALUD, por concepto de Inspección y vigilancia "I.V.C.".c). Apoyar en la verificación de la validación y causación de Liquidación Mensual de Afiliados LMA. d). Brinder apoyo en la validación y cargue del anexo 276 de la Supersalud. e) Apoyar en la realización de los anexos Técnicos financieros relacionados con Régimen Subsidiado enviados a la Secretaría de Salud Departamental. f). Realizar acompañamiento en la verificación de la existencia del convenio suscrito con la Entidad Bancaria donde se manejan los recursos de régimen subsidiado. g). Acompañamiento al seguimiento trimestral a la gestión desarrollada por la ESE Municipal, para lograr el equilibrio financiero a partir del recaudo. h). Acompañamiento a la entidad territorial en la auditoria del componente de pago a la red de acuerdo con lo establecido en el Artículo 29 de la Ley 1438 de 2011 y Artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016 proceso realizado de forma semestral. i). Apoyar el desarrollo de rol del Sistema de Afiliación Transaccional. j). Apoyar la aplicación de la correcta validación de las novedades correspondientes a garantizar a los usuarios la movilidad o portabilidad para brindar la continuidad del aseguramiento y la prestación de los servicios que venían recibiendo. k). Apoyar el seguimiento y depuración de las bases de datos del régimen subsidiado y contributivo de la entidad territorial. l). Apoyar a la Secretaría de Gobierno con funciones de Dirección Local De Salud, para gestionar e impulsar la afiliación en la cobertura del aseguramiento en salud. m). Acompañamiento a la entidad territorial en la auditoria del componente de afiliación y novedades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley 1438 de 2011 y Artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016 proceso realizado de forma semestral. n). Brindar asistencia técnica a la entidad territorial para el cumplimiento del proceso de aseguramiento de acuerdo a las directrices de la Supersalud mediante radicado 20225000001152331 de agosto 29 de 2022 y/o normatividad aplicable. O). Apoyar a la Secretaría de Gobierno con funciones de Dirección Local De Salud, en los procesos de evasión, elusión y capacidad de pago. p). Apoyar las demás actividades o requerimientos propios del ente territorial que se requieran para el cumplimiento de sus funciones. q). Apoyar el personal de salud de la entidad territorial en la verificación, cumplimiento de las obligaciones de las EPS; como también los requerimientos realizados por los entes de inspección, vigilancia y control. CUMPLIMIENTO EN EL MARCO DEL DECRETO 780 DE 2016 O NORMAS QUE LO MODIFIQUEN O COMPLEMENTEN APOYO PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS. a). Acompañamiento a la entidad territorial en la auditoria del componente de prestación de servicios, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 121.1, 121.2 y 121.3 de la Ley 1438 de 2011 y Artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016 proceso a realizar de forma semestral a las EPS que operen en el Municipio, y a quienes no aplique auditoria bajo la metodología GAUDI. b). Desarrollar análisis de la Red Integral de Servicios y Tecnologías en Salud, conforme a los acuerdos de voluntades entre IPS y EPS.

2) CUMPLIMIENTO EN EL MARCO DE LA CIRCULAR EXTERNA 000001 DE 2020, MODIFICADA POR LA CIRCULAR 20221510000000046-5 DE 2022, Y LA GUÍA DE AUDITORÍA INSTITUCIONAL - GAUDI, Y/O NORMAS QUE LA MODIFIQUEN O COMPLEMENTEN. a). Apoyar a la entidad territorial para cumplir con lo dispuesto por la Supersalud en la circular externa 000001 de 2020 y circular externa 20221510000000046-5 de 2022 (o normatividad aplicable), en la planeación y ejecución de auditorías a las EPS del régimen subsidiado y contributivo que operan en el Municipio, en el ámbito de sus competencias, dentro de los términos allí establecidos, para lo cual se implementa la guía de auditoría, utilizando el aplicativo GAUDI dispuesto en ambiente web por la SUPERSALUD. b). Apoyo a la entidad territorial en la verificación del componente prestación de servicios a través de las auditorías a realizar conforme a la metodología establecida por la Supersalud (GAUDI). c). Apoyo a la entidad territorial en la verificación del componente prestación de servicios de Promoción y Detección, a través de las auditorías a realizar conforme a la metodología establecida por la Supersalud (GAUDI). d). Apoyo a la Secretaría de Gobierno con funciones de Dirección Local De Salud y personal de salud de la entidad territorial, en la verificación del cumplimiento de las obligaciones de información por parte de las EPS.

3) OTRAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS: a). Apoyar a la entidad territorial en la revisión y aprobación de los planes de mejoramiento suscritos por las EPS, para subsanar las inconsistencias encontradas en el marco de las auditorías realizadas. b). Apoyar a la entidad territorial con periodicidad semestral en la consolidación y análisis de las encuestas de satisfacción de la atención en salud en las EAPB que operan en el municipio como instrumento de calificación RANKING, entrega que se hará de acuerdo al cronograma establecido por la secretaría de Salud Departamental.

Dado en Iquira Huila, a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

JUAN CAMILO BRAND LIÉVANO
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Proyectó:
Juan J. Castro M
Profesional de Apoyo

ACTA DE FINALIZACIÓN

CONTRATO PRESTACIÓN PROFESIONALES	**No: 195 DE 2024**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD COMO APOYO AL PROCESO DE PLANEACIÓN INTEGRAL EN SALUD EN LA ELABORACION Y PRESENTACION DEL ANALISIS DE SITUACION EN SALUD ASIS 2024 DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA.**
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE VILLAVIEJA
CONTRATISTA:	BCD SAS
SUPERVISOR:	ANDRY YULIETH SOACHE PERDOMO
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	12/11/2024
PLAZO DEL CONTRATO:	DIECINUEVE (19) DÍAS Y UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE 2024
VALOR TOTAL CONTRATO:	$ 20.000.000
ACTA DE INICIO:	12 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE RECIBO FINAL:	30 DE DICIEMBRE DE 2024.

En el Municipio de Villavieja - Huila, a los TREINTA (30) días del mes de DICIEMBRE de dos mil veinticuatro (2024), se reunieron: el Dra ANDRY YULIETH SOACHE PERDOMO Directora Local de Salud, Supervisor del contrato No 195, y la Dra MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA el, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.804.644 Expedida en Bogotá, quien actúa como Representante Legal de BCD SAS en su calidad de Contratista, con el objeto de hacer el recibo final a satisfacción del Servicio ejecutado en concordancia con el contrato celebrado.

Para constancia firman las partes que intervinieron.

ANDRY YULIETH SOACHE PERDOMO
Directora local de Salud
Notificación Supervisor

MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA
R.L BCD SAS
Contratista

ACTA DE FINALIZACIÓN

CONTRATO PRESTACIÓN PROFESIONALES	**No: 150 DE 2024**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD EN LA GESTIÓN A REALIZAR PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA EN LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO.**
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE VILLAVIEJA
CONTRATISTA:	BCD SAS
SUPERVISOR:	ANDRY YULIETH SOACHE PERDOMO
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	02/09/2024
PLAZO DEL CONTRATO:	VEINTIOCHO (28) DÍAS Y TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE 2024
VALOR TOTAL CONTRATO:	$ 20.833.000
ACTA DE INICIO:	02 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE RECIBO FINAL:	30 DE DICIEMBRE DE 2024.

En el Municipio de Villavieja - Huila, a los TREINTA (30) días del mes de DICIEMBRE de dos mil veinticuatro (2024), se reunieron: el Dra ANDRY YULIETH SOACHE PERDOMO Directora Local de Salud, Supervisor del contrato No 150, y la Dra MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA el, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.804.644 Expedida en Bogotá, quien actúa como Representante Legal de BCD SAS en su calidad de Contratista, con el objeto de hacer el recibo final a satisfacción del Servicio ejecutado en concordancia con el contrato celebrado.

Para constancia firman las partes que intervinieron.

ANDRY YULIETH SOACHE PERDOMO
Supervisor

MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA
R.L. BCD SAS
Contratista

110.08.02.

Palermo Huila, 21/01/2025

LA SECRETARIA GENERAL Y DE PARTICIPACION COMUNITARIA

CERTIFICA:

Que la Empresa **BCD S.A.S**, identificada con el Nit 901.181.778-5, representada legalmente por la señora **MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA**, con cédula No. 51.804.644 expedida en Bogotá, suscribió con el Municipio de Palermo el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 100-15-04-097 DE 2024

- **OBJETO**: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA SECRETARIA DE SALUD A LA GESTIÓN Y REALIZAR EN LOS PROCESO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE PALERMO Y A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGÍMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO.

• **VALOR INICIAL:**	$67.320.000.oo
• **VALOR ADICIONAL:**	$25.245.000.oo
• **VALOR TOTAL:**	$92.565.000.oo
• **PLAZO INICIAL:**	OCHO (08) MESES, CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
• **PLAZO ADICIONAL:**	TRES (03) MESES MAS
• **PLAZO TOTAL:**	ONCE (11) MESES, CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
• **FECHA DE INICIO:**	01 DE FEBRERO DE 2024
• **FECHA DE TERMINACION:**	30 DE DICIEMBRE DE 2024

El presente se expide a solicitud del interesado, para los fines pertinentes.

ZULAY YADIRA VARGAS MUÑOZ
Secretaria General y de Participación Comunitaria.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: : Nilsa Heidy González González	NOMBRE: : Nilsa Heidy González González	NOMBRE: Zulay Yadira Vargas Muñoz
CARGO: Secretaria	CARGO Secretaria	CARGO: Secretaria General y de Participación Comunitaria

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 065 DE 2024

CONTRATISTA: BCD S.A.S - NIT. 901.181.778-5
RL- MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA - C.C 51.804.644

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL EN LA GESTION A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA - HUILA A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGIMENES SUBSIDIADOS Y CONTRIBUTIVO

VALOR: SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($69,000,000, oo) COP

PLAZO: EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE DIEZ (10) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE LA PRESENTE VIGENCIA 2024.

Entre los suscritos de una parte **VIANCY CAROLINA GARCIA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 55.115.896 de Santa María (H), obrando en nombre y representación del Municipio de Santa María - Huila, en su condición de Alcalde Municipal, según Acta de Posesión de fecha 30 de diciembre de 2023, expedida por el Notario Único del Círculo de Palermo, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA – HUILA,** con NIT 891.180.076 – 3, facultado legalmente para celebrar contratos conforme en lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – EGCAP, (Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, ley 1437 de 2011, decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018, ley 019 de 2012 y demás reglas normativas que lo complementan), y por la otra parte **MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA,** identificada con cedula de ciudadanía No. 51.804.644 expedida en Bogotá D.C, quien actúa en nombre y representación de la empresa **BCD S.A.S.,** CON **Nit 901.181.778-5** a quien adelante se denominará**LA CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, conforme el estatuto de contratación y por las Cláusulas que más adelante se señalan previa las siguientes Consideraciones: a) Que el fundamento Legal del presente Contrato, se encuentra establecido en el Estatuto de Contratación Pública -Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 del 2007-, en el cual se consagran las modalidades de selección del Contratista, entre éstas, la Contratación Directa que contempla los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión -Art. 2º Numeral 4º Literal h). b) **LA CONTRATISTA:** Declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 literal J, artículo 44 de la Ley 617 de 2000 y Artículo 1 de la Ley 821 de 2003 y demás normas legales y constitucionales; c) El presente Contrato de **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** se celebra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 6º, 7º y 12º de la Ley 80 de 1993, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 decreto 1082 de 2015. d) Que el presente Contrato se suscribe previa averiguación del Precio del Mercado y Estudios y Documentos Previos suscrito por la SECRETARIA DE PROTECCION SOCIAL dependencia donde surge la necesidad que origina el presente proceso contractual. En consecuencia, las Cláusulas de este Contrato son las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA. –**

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL EN LA GESTION A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA-HUILA A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGIMENES SUBSIDIADOS Y CONTRIBUTIVO. PRIMERO: La Contratista declara que tiene pleno conocimiento de la forma de ejecutarse el Contrato, que se ha enterado de los requisitos; y que está plenamente familiarizado con el trabajo que realizará, además que cumplirá con sus obligaciones de acuerdo a la propuesta presentada y estudios previos adelantados por la entidad. **CLÁUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Fuera de las obligaciones inherentes al adecuado ejercicio del desarrollo del objeto del Contrato, señalado en la Cláusula anterior, el Contratista se compromete principalmente a velar por el cumplimiento del Contrato en los términos pactados. Sin perjuicio de la dirección general y del control y vigilancia que el Municipio debe ejercer sobre la ejecución del presente Contrato, el Contratista responderá por la oportuna ejecución de este Contrato dentro del plazo previsto y responderá por los hechos y omisiones que le fueran imputados. Además de las obligaciones usuales de este tipo de Contratos, tendrá entre otras las siguientes: **Obligaciones generales: 1.** El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. **2.** Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato. **3.** El contratista se obliga a mantener su hoja de vida actualizada en el SIGEP II durante toda la ejecución del contrato. **4.** Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. **5.** Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. En caso de requerir para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales una computadora personal, tener a su disposición el mismo. **Obligaciones específicas: 1.** Apoyar en la verificación de los recursos apropiados en el presupuesto de ingresos y gastos del municipio, comparada con la matriz publicada por el Ministerio de Salud y Protección Social, y garantizar el ajuste del mismo en la entidad territorial. **2.** Brindar apoyo en la verificación de la adición y causación de los recursos destinados a la SUPERSALUD, por concepto de Inspección y vigilancia "I.V.C." **3.** Realizar el informe y verificación de la validación y causación de Liquidación Mensual de Afiliados LMA. **4.**Brindar apoyo en la validación y cargue del anexo 276 de la Supersalud. Apoyar en la realización de los anexos Técnicos financieros relacionados con Régimen Subsidiado enviados a la Secretaría de Salud Departamental. **5.** Realizar acompañamiento en la verificación de la existencia del convenio suscrito con la Entidad Bancaria donde se manejan los recursos de régimen subsidiado. **6.**Acompañamiento al seguimiento trimestral a la gestión desarrollada por la ESE Municipal, para lograr el equilibrio financiero a partir del recaudo. **7.**Acompañamiento a la entidad territorial en la auditoria del componente de pago a la red de acuerdo con lo establecido en el Artículo 29 de la Ley 1438 de 2011 y Artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016 proceso realizado de forma semestral. **8.**Apoyar el desarrollo de rol del Sistema de Afiliación Transaccional. **9.**Apoyar la aplicación de la correcta validación de las novedades correspondientes a garantizar a los usuarios la movilidad o portabilidad para brindar la continuidad del aseguramiento y la prestación de los servicios que venían recibiendo. **10.**Apoyar el seguimiento y depuración de las bases de datos del régimen subsidiado y contributivo de la entidad territorial. **11.**Apoyar a la Secretaría de Protección Social, para gestionar e impulsar la afiliación en la cobertura del aseguramiento en salud. **12.**Acompañamiento a la entidad territorial en la auditoria del componente de afiliación y novedades, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 29 de la Ley 1438 de

2011 y Artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016 proceso realizado de forma semestral. **13.** Brindar asistencia técnica a la entidad territorial para el cumplimiento del proceso de aseguramiento de acuerdo con las directrices de la Supersalud mediante radicado 20225000001152331 de agosto 29 de 2022. **14.** Acompañamiento a la entidad territorial en la auditoria del componente de prestación de servicios, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 121.1, 121.2 y 121.3 de la Ley 1438 de 2011 y Artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016 proceso a realizar de forma semestral a las EPS que operan en el Municipio de Santa María, y a quienes no aplique auditoria bajo la metodología GAUDI. **15.** Desarrollar análisis de la Red Integral de Servicios y Tecnologías en Salud, conforme a los acuerdos de voluntades entre IPS y EPS. **16.** Apoyar a la entidad territorial para cumplir con lo dispuesto por la Supersalud en la circular externa 000001 de 2020 y circular externa 2022151000000046-5 de 2022, en la planeación y ejecución de auditorías a las EPS del régimen subsidiado y contributivo que operan en el Municipio, en el ámbito de sus competencias, dentro de los términos allí establecidos, para lo cual se implementa la guía de auditoría, utilizando el aplicativo GAUDI dispuesto en ambiente web por la SUPERSALUD. **17.** Apoyo a la entidad territorial en la verificación del componente prestación de servicios a través de las auditorías a realizar conforme a la metodología establecida por la Supersalud (GAUDI). **18.** Apoyo a la entidad territorial en la verificación del componente prestación de servicios de Promoción y Detección, a través de las auditorías a realizar conforme a la metodología establecida por la Supersalud (GAUDI). **19.** Apoyo a la Secretaría de Protección Social en la verificación del cumplimiento de las obligaciones de información por parte de las EPS. **20.** Apoyar a la entidad territorial en la revisión y aprobación de los planes de mejoramiento suscritos por las EPS, para subsanar las inconsistencias encontradas en el marco de las auditorías realizadas. **21.** Apoyar a la entidad territorial con periodicidad semestral en la consolidación y análisis de las encuestas de satisfacción de la atención en salud en las EAPB que operan en el municipio como instrumento de calificación RANKING, entrega que se hará de acuerdo con el cronograma establecido por la Secretaría de Salud Departamental. **Obligaciones de la entidad:** Cancelar al CONTRATISTA en la oportunidad y condiciones estipuladas el valor total del Contrato. **2.** Exigirle al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **3.** Suministrar oportunamente la información que requiere el contratistapara el cumplimiento de sus obligaciones contractuales **4.** Designar un supervisor para realizar el seguimiento y verificación delcumplimiento del Contrato. **5.** Colaborar con EL CONTRATISTA para garantizar la debida ejecución del objeto del Contrato, de conformidad con las condiciones estipuladas, la propuesta, y los estudios previos del proceso de contratación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante. **CLÁUSULA TERCERA–DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** La Contratista hace las siguientes declaraciones: **1)** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Santa María respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **4)** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5)** Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. **6)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el

cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA. – DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Además de las obligaciones usuales en este tipo de Contratos, el Municipio tendrá las siguientes: **a)** Pagar al Contratista el valor pactado en la forma pactada con sujeción al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC cumpliendo los requisitos exigidos por la Administración; **b)** Exigir al Contratista, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **c)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **d)** Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado y de calidad. **e)** Suscribir las correspondientes actas de iniciación y liquidación del contrato. **CLÁUSULA QUINTA. – RESPONSABILIDAD: LA CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 y 2 del presente Contrato. LA CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al **MUNICIPIO DE SANTA MARÍA - HUILA** en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA SEXTA. – EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio de Santa María y el contratista. **CLÁUSULA SÉPTIMA. – VALOR DEL CONTRATO:** Para efectos Fiscales, el valor de este contrato es la suma de: **SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($69.000.000,oo). CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE PAGO:** El MUNICIPIO cancelará el valor del Contrato de la siguiente manera: CINCO (05) pagos bimensuales vencidas cada una por valor de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.800.000,00),** o fracción de mes proporcional a los días de servicios efectivamente prestados, previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del Contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas. **CLÁUSULA NOVENA. – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será de diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de la presente vigencia 2024 **CLÁUSULA DÉCIMA. – GARANTÍAS:** De acuerdo a lo establecido en Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que establece "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos". Conforme a lo establecido en los estudios previos no se exigirá la póliza de cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – INDEMNIDAD: LA CONTRATISTA** mantendrá indemne al Municipio de SANTA MARÍA contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del presente Contrato. Si se llegare a presentar algún tipo de acción contra EL MUNICIPIO, LA CONTRATISTA será notificado por este, lo más pronto posible, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley para tener indemne al Municipio y adelante las gestiones del caso a fin de llegar a un pronto arreglo del conflicto, entendiéndose, que, en caso de que el Municipio de SANTA MARÍA sea condenado judicialmente, LA CONTRATISTA deberá responder por la satisfacción y pago de la Condena. PARÁGRAFO.- Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, LA CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del Municipio, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a LA CONTRATISTA, quien pagara todos los gastos en que el Municipio incurra por tal motivo, para lo cual el Municipio podrá descontar el valor de tales gastos, de

cualquier suma que adeude al contratista por razón de la ejecución del objeto del presente Contrato, o utilizar cualquier otro medio legal. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.** – AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, ley 510 de 2003, Art. 1º del Parágrafo 2º de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el Decreto 1670 de 2007 y el presente contrato y demás normas concordantes y complementarias, el contratista deberá afiliarse o estar afiliado al sistema de seguridad social integral. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos mensuales y finales por parte del Municipio al contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el inciso tercero, numeral segundo, del artículo 14 de la ley 80 de 1998, el Municipio podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo, el Municipio podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las Obligaciones Contractuales, el contratista se hará acreedor a una Pena Pecuniaria equivalente al 10% del valor del Contrato, suma que hará efectiva el Municipio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **MUNICIPIO DE SANTA MARÍA - HUILA** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones por parte del contratista, este pagará al Municipio multas sucesivas del 0.1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del contratista o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento. Estas sumas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – CESIONES Y SUBCONTRATOS:** La contratista no podrá ceder el presente Contrato, ni Subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Santa María. Si la Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO DE SANTA MARÍA – HUILA está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, la Contratista se obliga a informar oportunamente a el MUNICIPIO DE SANTA MARÍA - HUILA de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, la Entidad Estatal podrá exigir a la Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula Décima del presente Contrato. Si la Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante podrá oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Administración Municipal respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20240000133 del 17 de febrero de 2024. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** El Municipio ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este Contrato a través del SECRETARIA DE Protección Social y Salud o a quien este designe, para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: **1)** verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato; **2)** Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; **3)** Certificar respecto al cumplimiento del contrato. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el Municipio de Santa María; **4)** Elaborar los proyectos de acta de iniciación, suspensión y liquidación, según el caso y verificar que sean firmadas y archivadas en la carpeta respectiva, **5)** Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema

de Seguridad Social (salud, pensiones y Riesgos profesionales) y del pago de aportes parafiscales (Sena, ICBF y Caja de Compensación) si está obligado a ello. **6)** Liquidar el contrato, razón por la cual debe adelantar todos los actos necesarios y conseguir los documentos pertinentes para su consolidación, todo ello dentro de los tiempos contractuales o legales fijados para el efecto, **7)** Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular, y demás obligaciones inherentes a la función desempeñada. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** La suspensión temporal de la ejecución del contrato procederá por las siguientes causas: **a)** de común acuerdo entre las partes; **b)** por motivos de fuerza mayor o caso fortuito; **c)** en los casos de licencias de maternidad e incapacidades. Previa suscripción del acta respectiva donde conste, tal evento, por parte de la CONTRATISTA y el Supervisor para esta contratación, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso LA CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión, si hubiere lugar a ello. **PARÁGRAFO:** Una vez cese el motivo generador de la suspensión, el contrato deberá reiniciarse de manera inmediata por la CONTRATISTA; la no reiniciación será tomada como incumplimiento por parte de éste. **CLÁUSULA VIGÉSIMA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes y el registro presupuestal. El presente contrato se entiende: **Perfeccionado:** con la firma por parte de los intervinientes, el registro presupuestal de las obligaciones dinerarias a cargo del MUNICIPIO y la acreditación por parte del CONTRATISTA de su obligación frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, en lo que corresponda. **Legalizado:** Para efectos de la legalización se deberá cancelar las estampillas a que hubiere lugar para lo cual tendrá un término de un (01) día hábil para aportar dicho requisito, de no realizarlo dentro de este periodo se entenderá que el contratista desiste del contrato para lo cual la administración municipal tendrá la autonomía de dar por terminado el contrato en virtud de esta causal. **Iniciar la Ejecución:** Para el inicio de ejecución del acuerdo se requiere la aprobación de la garantía única de cumplimiento, cuando sea del caso, y la suscripción del acta de inicio respectiva. Todos los gastos legales e impuestos que genere el perfeccionamiento del contrato y lo que siga a este momento, serán a cargo del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** La no acreditación de los requisitos de ejecución que corresponden al CONTRATISTA, dentro del día (01) hábil siguiente al perfeccionamiento del acuerdo, so pena de incurrir en incumplimiento de las obligaciones pactadas y se proceda a declarar la terminación unilateral y proceder a contratar el servicio requerido con otra persona que cumpla las condiciones para ello. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – LIQUIDACIÓN:** El presente contrato no requiere liquidación, de conformidad con el artículo 217 del decreto – Ley 019 de 2012, por lo cual, las partes suscribirán un acta final de ejecución con el visto bueno del supervisor. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: **a)** Acuerdo; **b)** Transacción; **c)** Conciliación; **d)** Amigable composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tales efectos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: MUNICIPIO CONTRATISTA Nombre: **VIANCY CAROLINA GARCIA** Cargo: Alcalde Municipal Dirección: Carrera 4 No. 10-12 Teléfono: 8787043 Correo electrónico: alcaldía@santamariahuila.gov.co Nombre: **BCD S.A.S .** Cargo: Contratista Dirección: calle 8 #48-40 barrio Ipanema– Huila, Teléfono: 3176982163-32358669709, Correo electrónico: bcs.sas@gmail.com. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe

comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - DOMICILIO Y LEYES**: Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual en el Municipio de Santa María. Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto por la ley 80 de 1993 y los decretos reglamentarios, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable.

Para constancia se firma en Santa María (H), el día seis (06) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024)

Por LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA

VIANCY CAROLINA GARCIA
Alcalde Municipal de Santa María – Huila.

Por EL CONTRATISTA,

RL/ MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
C.C 51.804.644 Expedida en Bogotá D.C
BCD S.A.S

Por el SUPERVISOR,

SANDRA CONSTANZA HURTADO CASTAÑEDA
Notificación Supervisor
Secretaria de Protección Social

Reviso texto legal
SANDRA PAOLA COLORADO MOYA
Asesora Jurídica Externa

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	LIYAN XIMENA FLOR FONSECA	Sandra Paola Colorado Moya	Viancy Carolina García
Cargo	CONTRATISTA AREA DE PLANEACION	Asesora Jurídica Externa	Alcaldesa

S6V

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No.532 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA CY BCD S.A.S.

ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS
CONTRATO NO.	CPSPE - 532 DE 2023
CONTRATISTA	NOMBRE: BCD S.A.S. NIT: 901.181.778-5 Rep. Legal: MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA DIRECCIÓN: Cll 188 No. 34B-65 CORREO: bcd.sas1@gmail.com CELULAR: 3204972026 CIUDAD: Neiva Huila
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ACTUALIZACION DE LAS POLITICAS PUBLICAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL Y ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ DEL MUNICIPIO DE LA PLATA TENIENDO EN CUENTA LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD PROTECCION SOCIAL.
VALOR INICIAL	TREINTA Y UN MILLON DE PESOS ($31.000.000) M/CTE
VALOR ADICIONAL	NO APLICA
VALOR TOTAL	TREINTA Y UN MILLON DE PESOS ($31.000.000) M/CTE
PLAZO EJECUCIÓN INICIAL	El Plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el treinta (30) de noviembre de 2023, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
PLAZO ADICIONAL	Veinte (20) días
PLAZO TOTAL	El Plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el veinte (20) de diciembre de 2023, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio
FECHA APROBACIÓN DE PÓLIZA	Veintiocho (28) de junio de 2023.
FECHA DE INICIO	Veintiocho (28) de junio de 2023.
FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN	NO APLICA
FECHA DE OTRO SI	NO APLICA
ACTA DE TERMINACIÓN:	Veinte (20) de diciembre de 2023
SUPERVISOR:	CARLOS HERNAN MARTINEZ EMBUS

VALOR PRESENTE ACTA: SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($6.200.000,oo) M/CTE.

FECHA DE TERMINACIÓN: Veinte (20) de diciembre de 2023

Powered by CamScanner

En La Plata Huila, el Veinte (20) de diciembre de 2023, se reunieron CARLOS HERNAN MARTINEZ EMBUS, Secretario de Salud del Municipio de La Plata Huila en calidad de supervisor del contrato y MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.51.804.644 de Bogotá, en calidad de contratista y representante legal de BCD S.A.S, con la finalidad de firmar la presente ACTA DE TERMINACIÓN teniendo en cuenta que se ha cumplido a cabalidad el objeto contractual.

Para constancia se firma en La Plata Huila, por las partes intervinientes el Veinte (20) días de diciembre de 2023.

CARLOS HERNAN MARTINEZ EMBUS
Secretario de Salud Municipal
Supervisor

MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
Contratista
Representante Legal BCD S.A.S.

Elaboró: Francy Luz Polanco Ramirez
Profesional de apoyo Secretaría de Salud Municipal

Powered by CamScanner

Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	CÓDIGO: F-GC-22	VERSIÓN: 03	FECHA: 28/07/2022

Rif ps:1:80774-0

CONTRATO No. 153 .
PROCESO DEL SECOP No. MP-SSM-RE-CD-PS-165-2023

1. DESCRIPCION GENERAL				
CONTRATANTE				
CONTRATISTA	NOMBRE O RAZON SOCIAL	BCD, S.A.S.		
	NIT O CC	901.181.778-5		
	DIRECCIÓN	Calle 18 B 34-65		
	E-MAIL	Bod.sas@gmail.com		
	CIUDAD	Neiva Huila	TEL	3208401437
	REP. LEGAL (si aplica)	MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA.		
	CC (si aplica)	51.804.844 de Bogotá D. C		
OBJETO	APOYAR CON EL DESARROLLO DEL PROCESO DE AUDITORIA AL ASEGURAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A CARGO DE LAS EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD SUBSIDIADAS, CONTRIBUTIVAS Y EXCEPCIÓN QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA			
CDP INICIAL	No. 2023000302		FECHA	31-01-2023
CDP ADICIÓN (si aplica y si hubo más incluir los necesarios)	No. 2023001870		FECHA	05/10/2023
RP INICIAL	No. 2023000239		FECHA	14-02-2023
RP ADICIÓN (si aplica y si hubo más incluir los necesarios)	No. 2023001663		FECHA	12/10/2023
VALOR INICIAL	$195.600.000,00			
VALOR ADICIONAL (si aplica)	Nº1	$48.900.000		
	Nº2	$		
VALOR TOTAL	$244.500.000			
PLAZO INICIAL	08) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO			
PLAZO ADICIONAL	Nº1	DOS (2) MESES		
	Nº2			
PLAZO TOTAL	DIEZ (10) MESES			
FECHA DE INICIO	14 DE FEBRERO DE 2023.			
FECHA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO (si aplica)	Nº1	SUSPENSIÓN		
		REINICIACIÓN		
	Nº2	SUSPENSIÓN		
		REINICIACIÓN		
PÓLIZA	No.N/A		ASEGURADORA: N/A	
AMPARO:	N/A			
APROBACIÓN DE PÓLIZA	FECHA: N/A		VIGENCIA: N/A	
FECHA DE TERMINACIÓN	13 DE DICIEMBRE DE 2023			

Proyectó: Yudy Milena Parra Narváez- Apoyo Profesional

Revisó: DIANA KARINA VILLARRUEL TRUJILLO	Aprobó: DIANA KARINA VILLARRUEL TRUJILLO
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria Seccional o Local de Salud	Cargo: Secretaria Seccional o Local de Salud

Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	CÓDIGO: F-GC-22	VERSIÓN: 03	FECHA: 28/07/2022

NIT 891180077-0

PERIODO EJECUTADO	14 DE FEBRERO AL 13 DE DICIEMBRE DE 2023	
PRESENTES HOY:	NOMBRE	DIANA KARINA VILLARRUEL TRUJILLO
	CARGO	SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL
	NOMBRE	R/L MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA
	CARGO	CONTRATISTA

2. BALANCE FINANCIERO

EJECUCIÓN FINANCIERA		
ACTA No. 001	$48.900.000	Periodo: 14 FEB 13 ABR
ACTA No. 002	$48.900.000	Periodo: 14 ABR-13 JUNIO
ACTA No. 003	$48.900.000	Periodo14 JUN-13 AGOSTO
ACTA No. 004	$48.900.000	Periodo14 AGOS-13 SEP
ACTA No. 005	$48.900.000	Periodo: 14 SEP-13 DIC
VALOR NO EJECUTADO		
TOTAL FINANCIERO	$244,500,000	

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL		
CDP	$195.600.000	No. 2023000302
CDP	$48.900.000	No. 2023001870
RP	$195.600.000	No. 2023000239
RP	$48.900.000	No 2023001663
REDUCCIÓN RP	$	No.
VALOR RP FINAL		
VALOR A LIBERAR		No. 2023001000 Rubro: 2.3.2.02.02.008

3. RECIBO A SATISFACCIÓN

Proyectó: Yudy Milena Parra Narváez- Apoyo Profesional

Revisó: DIANA KARINA VILLARRUEL TRUJILLO	Aprobó: DIANA KARINA VILLARRUEL TRUJILLO
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria Seccional o Local de Salud	Cargo: Secretaria Seccional o Local de Salud

Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	GÓDIGO: F-GC-22	VERSIÓN: 03	FECHA: 28/07/2022

NIT 891180077-0

Una vez terminado el plazo contractual del objeto en mención, las partes se reúnen con el fin de dejar constancia de lo siguiente:

1. Se ha dado cumplimiento a las obligaciones generales y específicas del contrato en mención.
2. Durante la ejecución del contrato en mención, se dado cumplimiento a lo establecido en materia de seguridad social y parafiscal.
3. De manera libre y voluntaria, las partes aprueban el contenido de la presente acta y la firman, una vez leída y verificada.
4. OBSERVACIONES
 Se firma a los 12 días del mes de diciembre de 2023, por efectos de cierre financiero y presupuestal, según circular interna No. 002 de fecha de 24 noviembre de 2023.

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019/2012 que modificó el artículo 60 de la ley 80 de 1993, la liquidación no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios.

Expedida en Pitalito Huila, el día 15 de diciembre de 2023

DIANA KARINA VILLARRUEL TRUJILLO
CC.36.294.359 de Pitalito-Huila

MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA,
C.C 51.604.844 de Bogotá D. C

Proyectó: Yudy Milena Perra Narváez- Apoyo Profesional	
Revisó: DIANA KARINA VILLARRUEL TRUJILLO	Aprobó: DIANA KARINA VILLARRUEL TRUJILLO
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria Seccional o Local de Salud	Cargo: Secretaria Seccional o Local de Salud

ACTA DE TERMINACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°045 DE 2023

CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	No. 045 DE 2023
CONTRATANTE	Municipio de Paicol Huila	
CONTRATISTA	BCD S.A.S NIT. 901.181.778-5	
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA	
CEDULA DE CIUDADANÍA	51.804.644 DE BOGOTA DC	
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA SECRETARIA DE LA FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL EN LA GESTIÓN A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE PAICOL EN LOS REGÍMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO PARA LA VIGENCIA 2023.	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($64.863.333) IVA INCLUIDO.	
Nº CDP	2023000068- 24/01/2023	
Nº RP	2023000063-24/01/2023	
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 12 de diciembre de 2023.	
FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato se fija en la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($64.863.333) los cuales serán cancelados al contratista en 10 pagos mensuales a razón de SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS Y un pago parcial a razón de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS	

	($3.863.333) En todo caso previo al pago de estos valores, deberá presentarse con el certificado de servicios prestados a satisfacción expedida por el Alcalde Municipal o el supervisor designado, junto con los demás requisitos legales y convencionalmente previstos a tal efecto.
FECHA ACTA DE INICIO	24 enero 2023
FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	12 de diciembre 2023
SUPERVISOR	**NIDIA GONZALEZ PERALTA** Secretaria de la Familia y Desarrollo Social

CONSTANCIAS:

En la Alcaldía Municipal de Paicol Huila, el día doce (12) de diciembre de 2023, se reunieron en la Oficina de la Secretaria de la Familia Y desarrollo Social, **NIDIA GONZALEZ PERALTA** Secretaria de la Familia y Desarrollo Social, como Supervisor del Contrato de prestación de servicios profesionales y BCD con Nit 901.181.778-5 representada legalmente por **MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA**, identificada con cedula de ciudadanía Nº 51.804.644 de Bogotá DC en calidad de Contratista, con la finalidad de firmar la presente Acta de Terminación Bilateral del Contrato de prestación de servicios profesionales N°045 de 2023.

El contratista cumplió el objeto del contrato ejecutando las obligaciones contractuales, desde el 24 de enero de 2023 al 12 de diciembre de 2023.

Para constancia de la presente firman los que en ella intervinieron, el día doce (12) de diciembre de 2023:

NIDIA GONZALEZ PERALTA
Supervisor

MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
R/L BCD
Contratista

ACTA DE TERMINACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°046 DE 2023

CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	No. 046 DE 2023
CONTRATANTE	Municipio de Paicol Huila	
CONTRATISTA	BCD S.A.S NIT. 901.181.778-5	
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA	
CEDULA DE CIUDADANÍA	51.804.644 DE BOGOTA DC	
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL EN LA REALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD "PAS" COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES "COAI" PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC Y PLAN TERRITORIAL EN SALUD, PARA LA VIGENCIA 2023.	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($38.150.000)	
VALOR ADICION:	DIECINUEVE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS $19.075.000	
Nº CDP	2023000069- 26/01/2023	
Nº RP	2023000064-26/01/2023	
Nº CDP ADICION	2023000537-17/08/2023	
Nº RP ADICION	2023000715-25/08/2023	
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 25 de agosto de 2023	
PLAZO ADICION Y PRORROGA	Tres (3) meses y quince (15) días	
FORMA DE PAGO	El valor del contrato se fija en la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO	

	CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($38.150.000) Los cuáles serán cancelados por el MUNICIPIO al CONTRATISTA, en siete (7) pagos mensuales por valor de **CINCO MILLONES CUATROSCIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($5.450.000),** En todo caso previo al pago de estos valores, deberá presentarse con el certificado de servicios prestados a satisfacción expedida por el Alcalde Municipal o el supervisor designado, junto con los demás requisitos legales y convencionalmente previstos para el efecto.
FORMA DE PAGO ADICION	El valor del contrato se fija en la suma de **CINCUENTA Y SISTE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS $57.225.000** Los cuáles serán cancelados por el MUNICIPIO al CONTRATISTA, en diez (10) pagos mensuales por valor de **CINCO MILLONES CUATROSCIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($5.450.000)** y un último pago por valor de **DOS MIILONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS $2.725.000**, En todo caso previo al pago de estos valores, deberá presentarse con el certificado de servicios prestados a satisfacción expedida por el Alcalde Municipal o el supervisor designado, junto con los demás requisitos legales y convencionalmente previstos para el efecto.
FECHA ACTA DE INICIO	26 enero del 2023
FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	25 de agosto de 2023
TERMINACION AMPLIADA	10 de diciembre de 2023
SUPERVISOR	NIDIA GONZALEZ PERALTA Secretaria de la Familia y Desarrollo Social

CONSTANCIAS:

En la Alcaldía Municipal de Paicol Huila, el día diez (10) de diciembre de 2023, se reunieron en la Oficina de la Secretaria de la Familia Y desarrollo Social, **NIDIA GONZALEZ PERALTA** Secretaria de la Familia y Desarrollo Social, como Supervisor del Contrato de prestación de servicios profesionales y **BCD** con Nit 901.181.778-5 representada legalmente por **MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA** , identificada con cedula de ciudadanía N.° 51.804.644 de Bogotá DC en calidad de Contratista, con la finalidad de firmar la presente Acta de Terminación Bilateral del Contrato de prestación de servicios profesionales N°046 de 2023.

El contratista cumplió el objeto del contrato ejecutando las obligaciones contractuales, desde el 26 de enero de 2023 al 10 de diciembre de 2023.

Para constancia de la presente firman los que en ella intervinieron, el día diez (10) de diciembre de 2023.

NIDIA GONZALEZ PERALTA
Supervisor

MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
R/L BCD
Contratista

ACTA DE RECIBO Y TERMINACIÓN

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. CONTRATO:	100.15.04.339 – 2023
CONTRATISTA:	BCD S.A.S.
IDENTIFICACION:(CC. Nit:	901.181.778-5
OBJETO:	APOYO PROFESIONAL A LA SECRETARÍA DE SALUD LOCAL EN LA GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD DE LA POBLACIÓN AFILIADA A LAS EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD DE LOS REGÍMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA.
VALOR INICIAL:	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($35.000.000)
VALOR ADICIONAL No. 1:	N/A
VALOR TOTAL:	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($35.000.000)
PLAZO INICIAL:	SIETE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE 2023.
PLAZO ADICIONAL No. 1:	N/A
PLAZO TOTAL:	SIETE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE 2023.
FORMA DE PAGO:	El MUNICIPIO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: mensualidades vencidas por valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000.00), previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas. En todo caso la entrega de estos dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados por el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Municipio de Palermo
PERIODO EJECUTADO:	Entre el 05 de diciembre al 30 de diciembre de 2023.
FECHA DEL PRESENTE INFORME:	30 de Diciembre del 2023

En las oficinas de la Secretaria de salud del Municipio de Palermo, se reunieron hoy (30) de DICIEMBRE del 2023, la Doctora BECXI MORELLY TOVAR RAMIREZ quien actúa en calidad de Supérvisora, y BCD S.A.S. quien actúa en calidad de Contratista, con el fin de realizar el

ELABORO	REVISO	APROBO
FIRMA	FIRMA	FIRMA
NOMBRE: Becxi Morelly Tovar.R	NOMBRE: Becxi Morelly Tovar R	NOMBRE: Becxi Morelly Tovar R.
CARGO: Secretaria de salud	CARGO: Secretaria de salud	CARGO: Secretaria de salud

ACTA DE RECIBO Y TERMINACIÓN

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. CONTRATO:	100.15.04.339 – 2023
CONTRATISTA:	**BCD S.A.S.**
IDENTIFICACION:(CC. Nit:	901.181.778-5
OBJETO:	**APOYO PROFESIONAL A LA SECRETARÍA DE SALUD LOCAL EN LA GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD DE LA POBLACIÓN AFILIADA A LAS EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD DE LOS REGÍMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA.**
VALOR INICIAL:	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($35.000.000)
VALOR ADICIONAL No. 1:	N/A
VALOR TOTAL:	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($35.000.000)
PLAZO INICIAL:	SIETE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE 2023.
PLAZO ADICIONAL No. 1:	N/A
PLAZO TOTAL:	SIETE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE 2023.
FORMA DE PAGO:	El MUNICIPIO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: mensualidades vencidas por valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000.00), previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas. En todo caso la entrega de estos dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados por el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Municipio de Palermo
PERIODO EJECUTADO:	Entre el 05 de diciembre al 30 de diciembre de 2023.
FECHA DEL PRESENTE INFORME:	30 de Diciembre del 2023

En las oficinas de la Secretaria de salud del Municipio de Palermo, se reunieron hoy (30) de DICIEMBRE del 2023, la Doctora BECXI MORELLY TOVAR RAMIREZ quien actúa en calidad de Supervisora, y **BCD S.A.S.** quien actúa en calidad de Contratista, con el fin de realizar el

ELABORO	REVISO	APROBO
FIRMA	FIRMA	FIRMA
NOMBRE: Becxi Morelly Tovar R	NOMBRE: Becxi Morelly Tovar R	NOMBRE: Becxi Morelly Tovar R.
CARGO: Secretaria de salud	CARGO: Secretaria de salud	CARGO: Secretaria de salud

4.- El contratista cumplió al Sistema Integral de Seguridad Social, fue debidamente verificado, Según planilla No7903078671 de DICIEMBRE de 2023.

Período cotizado	Valor	No. Planilla
JUNIO	$232.300	7882255451
JULIO	$232.300	7885302779
AGOSTO	$232.300	7891250063
SEPTIEMBRE	$232.300	7892816583
OCTUBRE	$232.300	7897372993
NOVIEMBRE	$232.300	7900911720
DICIEMBRE	$232.300	7903078671

Para constancia firman los que en ella participaron:

BECXI MORELLY TOVAR RAMIREZ
Secretaria de salud
SUPERVISOR

BCD S.A.S.
CONTRATISTA

ELABORÓ	REVISO	APROBÓ
FIRMA	FIRMA	FIRMA
NOMBRE: Becxi Morelly Tovar R.	NOMBRE: Becxi Morelly Tovar R.	NOMBRE: Becxi Morelly Tovar R.
CARGO: Secretaria de salud	CARGO: Secretaria de salud	CARGO: Secretaria de salud

ACTA DE RECIBO Y TERMINACIÓN

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. CONTRATO:	100.15.04.060 – 2023
CONTRATISTA:	BCD S.A.S.
IDENTIFICACION:(CC. Nit:	901.181.778-5
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARIA DE SALUD LOCAL EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 780 DE 2016 O NORMAS QUE LO MODIFIQUEN O COMPLEMENTEN EN LOS PROCESOS DE AFILIACIÓN, NOVEDADES Y FINANCIERO, RESPECTO DE LAS EPS QUE OPEREN EN EL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA.
VALOR INICIAL:	TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($39.158.667)
VALOR ADICIONAL No. 1:	N/A
VALOR TOTAL:	TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($39.158.667)
PLAZO INICIAL:	ONCE (11) MESES Y CATORCE (14) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, Y EN TODO CASO SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL 2023.
PLAZO ADICIONAL No. 1:	N/A
PLAZO TOTAL:	ONCE (11) MESES Y CATORCE (14) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, Y EN TODO CASO SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL 2023.
FORMA DE PAGO:	El MUNICIPIO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Un (1) primer pago por valor de UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($1.593.667) M/CTE, equivalente a la fracción del mes proporcional a los días de servicios efectivamente prestados, y, once (11) mensualidades vencidas por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS ($ 3.415.000.00), previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. Para efectos del primer pago, se debe acreditar por parte del CONTRATISTA la actualización de la hoja de vida del SIGEP aprobada por el supervisor del contrato. Para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828

ELABORO	REVISO	APROBO
FIRMA	FIRMA	FIRMA
NOMBRE: Becxi Morelly Tovar R	NOMBRE: Becxi Morelly Tovar R	NOMBRE: Becxi Morelly Tovar R.
CARGO: Secretaria de salud	CARGO: Secretaria de salud	CARGO: Secretaria de salud

	de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas. En todo caso la entrega de estos dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados por el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Municipio de Palermo.
PERIODO EJECUTADO:	1 al 30 de diciembre de 2023.
FECHA DEL PRESENTE INFORME:	30 de Diciembre del 2023

En las oficinas de la Secretaria de salud del Municipio de Palermo, se reunieron hoy (30) de DICIEMBRE del 2023, la Doctora BECXI MORELLY TOVAR RAMIREZ quien actúa en calidad de Supervisora, y BCD S.A.S. quien actúa en calidad de Contratista, con el fin de realizar el seguimiento a la ejecución de las actividades contempladas en el Contrato No. 100.15.04.060 del 2023 y objeto, así: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARIA DE SALUD LOCAL EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 780 DE 2016 O NORMAS QUE LO MODIFIQUEN O COMPLEMENTEN EN LOS PROCESOS DE AFILIACIÓN, NOVEDADES Y FINANCIERO, RESPECTO DE LAS EPS QUE OPEREN EN EL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA.**

Que el contrato arriba descrito se está desarrollando de conformidad con lo pactado en el mismo.

Que el Contratista presenta la cuenta de cobro por el valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS ($ 3.415.000) M/CTE, cumpliendo con las exigencias contenidas en el contrato.

Que el contratista ha desarrollado las actividades asignadas en el contrato, por lo tanto, se autoriza el siguiente pago:

CONCEPTO	FECHA	VR/ASIGNADO	VR/ACTA	SALDO
ACTA DE INICIO	18/01/2023	$ 39.158.667, oo		$ 39.158.667
ACTA PARCIAL No. 1	09/03/2023		$ 1.593.667	$37.565.000
ACTA PARCIAL No. 2	19/04/2023		$ 3.415.000	$ 34.150.000
ACTA PARCIAL No. 3	19/04/2023		$ 3.415.000	$ 30.735.000
ACTA PARCIAL No. 4	12/05/2023		$ 3.415.000	$ 27,320.000
ACTA PARCIAL No. 5	29/06/2023		$ 3.415.000	$23.905.000
ACTA PARCIAL No. 6	28/07/2023		$ 3.415.000	$20.490.000
ACTA PARCIAL No. 7	10/08/2023		$ 3.415.000	$17.075.000
ACTA PARCIAL No. 8	08/09/2023		$ 3.415.000	$13.660.000

ELABORO	REVISO	APROBO
FIRMA	FIRMA	FIRMA
NOMBRE: Becxi Morelly Tovar R	NOMBRE: Becxi Morelly Tovar R	NOMBRE: Becxi Morelly Tovar R.
CARGO: Secretaria de salud	CARGO: Secretaria de salud	CARGO: Secretaria de salud

ACTA PARCIAL No. 9	19/10/2023		$ 3.415.000	$10.245.000
ACTA PARCIAL No. 10	08/11/2023		$ 3.415.000	$6.830.000
ACTA PARCIAL No. 11	01/12/2023		$ 3.415.000	$ 3.415.000
ACTA DE RECIBO Y TERMINACION	30/12/2023		$ 3.415.000	$ 0
Total		$ 39.158.667, oo	$39.158.667	$ 0

3.- Que las partes contratantes vienen cumpliendo con lo pactado, por lo que en común acuerdo imparten la aprobación a la presente acta final.

4.- El contratista cumplió al Sistema Integral de Seguridad Social, fue debidamente verificado, Según planilla No7903078671 de DICIEMBRE de 2023.

Periodo cotizado	Valor	No. Planilla
ENERO	$417.900	7865469111
FEBRERO	$417.900	7866776085
MARZO	$417.900	7868761964
ABRIL	$417.900	7872847822
MAYO	$417.900	7876534683
JUNIO	$232.300	7882255451
JULIO	$232.300	7885302779
AGOSTO	$232.300	7891250063
SEPTIEMBRE	$232.300	7892816583
OCTUBRE	$232.300	7897372993
NOVIEMBRE	$232.300	7900911720
DICIEMBRE	$232.300	7903078671

Para constancia firman los que en ella participaron:

BECXI MORELLY TOVAR RAMIREZ
Secretaria de salud
SUPERVISOR

BCD S.A.S.
CONTRATISTA

ELABORO	REVISO	APROBO
FIRMA	FIRMA	FIRMA
NOMBRE: Becxi Morelly Tovar R.	NOMBRE: Becxi Morelly Tovar R.	NOMBRE: Becxi Morelly Tovar R.
CARGO: Secretaria de salud	CARGO: Secretaria de salud	CARGO: Secretaria de salud

ACTA DE TERMINACIÓN

CLASE DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 45 DE 2023
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL AGRADO - HUILA
CONTRATISTA:	BCD S.A.S
IDENTIFICACIÓN:	NIT.901.181.778-5
OBJETO:	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA SECRETARÍA DEL FONDO LOCAL DE SALUD, EN LA GESTIÓN A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DEL AGRADO Y A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO, SUBSIDIADO Y EXCEPTUADO."
VALOR:	SESENTA MILLONES DE PESOS M/C ($ 60.000.000) M/C
CDP:	No. 92 DEL 20 DE ENERO DEL 2023
FUENTE-CÓDIGO	190600400 121000
DESCRIPCIÓN CDP	REGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD INTERVENTORIA.
RP:	No. 67 DEL 20 DE ENERO DEL 2022
PLAZO DE DURACIÓN:	ONCE MESES (11) Y ONCE DÍAS (11)
FECHA DE INICIO:	20 DE ENERO DE 2022.
FECHA DE TERMINACION:	29 DE DICIEMBRE DEL 2022
SUPERVISOR:	SECRETARIA FONDO LOCAL DE SALUD

En el Agrado - Huila a los veintinueve (29) Días del mes de diciembre del año 2022, se reunieron en la Secretaria Fondo Local de Salud, la señora **MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA**, identificada con la cedula de ciudadanía C.C. N° 61.804.644 de BOGOTA DC, en calidad de representante legal de la firma BCD S.A.S, ejecutora del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. 45 DEL 2023, la doctora CAROLINA GÓMEZ MESA , Secretaria Fondo Local de Salud en calidad de supervisora, con el fin de suscribir la presente acta de terminacion del contrato en mención en mención , cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA SECRETARÍA DEL FONDO LOCAL DE SALUD, EN LA GESTIÓN A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DEL AGRADO Y A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO, SUBSIDIADO Y EXCEPTUADO."
Para constancia de lo anterior se firma por quienes en ella intervinieron a los Treinta (30) Días del mes de diciembre del año dos mil veintitres (2023).

Proyectó:
CAROLINA GÓMEZ MESA
SECRETARIA FONDO LOCAL DE SALUD

Revisó:
CAROLINA GÓMEZ MESA
SECRETARIA FONDO LOCAL DE SALUD

Aprobó:
CAROLINA GÓMEZ MESA
SECRETARIA FONDO LOCAL DE SALUD

La Supervisora:

CAROLINA GÓMEZ MESA
Secretaria Fondo Local de Salud

El Contratista:

MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
C.C 51.804.644 de BOGOTA DC

Hoja final de acta de terminación de contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 45 del 2023, cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA SECRETARÍA DEL FONDO LOCAL DE SALUD, EN LA GESTIÓN A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DEL AGRADO Y A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO, SUBSIDIADO Y EXCEPTUADO."

Proyectó:
CAROLINA GÓMEZ MESA
SECRETARIA FONDO LOCAL DE SALUD

Revisó:
CAROLINA GÓMEZ MESA
SECRETARIA FONDO LOCAL DE SALUD

Aprobó:
CAROLINA GÓMEZ MESA
SECRETARIA FONDO LOCAL DE SALUD

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL HUILA

MUNICIPIO DE AIPE

ACTA No. 002 FINAL

CONTRATO No. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS [x]	40 DE 2023
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA SECRETARIA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN LA GESTIÓN A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE AIPE Y A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO, SUBSIDIADO Y EXCEPTUADO.
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL DEL CONTRATO	ONCE (11) MESES
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO	10 DE ENERO DEL 2023
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	09 DE DICIEMBRE DEL 2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 95.997.000
VALOR A PAGAR	$ 0
VALOR PAGADO	$ 95.997.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 95.997.000
CONTRATISTA IDENTIFICACIÓN	ECD S.A.S 901.161.776-5
REPRESENTANTE LEGAL NIT:	MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA C.C.55.804.644 de BOGOTA DC
SECRETARIA DE PROTECCIÓN SOCIAL IDENTIFICACION	CORINA ANDREA CHARRY VARGAS C.C. 1.075.542.430 DE AIPE

1. DATOS GENERALES

En el municipio de Aipe Huila, el día 27 de diciembre del 2023, se reunieron en la oficina de la Secretaria de Protección Social, la Contratista **MARIA** FERNANDA GUEVARA CÁDENA y la Supervisora del Contrato **en** Mencion CORINA ANDREA CHARRY VARGAS, **con el fin de suscribir** el Acta de finalización, **al Contrato de Prestación de** Servicios Profesionales No.040 de 2023 conforme **al siguiente detalle:**

DETALLE	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 95.997.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 95.997.000
1. PAGO MENSUAL	$ 8.727.000
2. PAGO MENSUAL	$ 8.727.000
3. PAGO MENSUAL	$ 8.727.000
4. PAGO MENSUAL	$ 8.727.000
5. PAGO MENSUAL	$ 8.727.000
6. PAGO MENSUAL	$ 8.727.000
7. PAGO MENSUAL	$ 8.727.000
8. PAGO MENSUAL	$ 8.727.000
9. PAGO MENSUAL	$ 8.727.000
10. PAGO MENSUAL	$ 8.727.000
11. PAGO FINAL	$ 8.727.000
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	$ 95.997.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 95.997.000

Certificacion de la Secretaria de Protección Social - Pago de Seguridad Social - Informe de Actividades y Cuenta de cobro.

Para constancia firman las partes el día 27 de diciembre del 2023.

MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
Representante legal

CORINA ANDREA CHARRY VARGAS
Secretaria de Protección Social

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL HUILA

MUNICIPIO DE AIPE

ACTA No. 002 FINAL

CONTRATO No. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ☑	726 DE 2023
OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN EN SALUD BAJO DETERMINANTES SOCIALES "ASIS" AÑO 2023, Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD (PAMEC) 2023, ACORDE CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL".
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL DEL CONTRATO	SEIS (06) MESES
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO	28 DE JUNIO DEL 2023
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	27 DE DICIEMBRE DEL 2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 30.000.000
VALOR A PAGAR	$ 0
VALOR PAGADO	$ 30.000.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 30.000.000
CONTRATISTA IDENTIFICACIÓN	BCO S.A.S 901.181.778-5
REPRESENTANTE LEGAL NIT:	MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA C.C.55.804.644 de BOGOTA DC
SECRETARIA DE PROTECCIÓN SOCIAL IDENTIFICACIÓN	CORINA ANDREA CHARRY VARGAS C.C. 1.075.542.430 DE AIPE

1. DATOS GENERALES

En el municipio de Aipe Huila, el dia 27 de diciembre del 2023, se reunieron en la oficina de la Secretaria de Protección Social, la Contratista MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA y la Supervisora del Contrato en Mencion CORINA ANDREA CHARRY VARGAS, con el fin de suscribir el Acta de finalización, al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 726 de 2023 conforme al siguiente detalle:

DETALLE	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 30.000.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 30.000.000
1. PAGO MENSUAL	$ 5.000.000
2. PAGO MENSUAL	$ 5.000.000
3. PAGO MENSUAL	$ 5.000.000
4. PAGO MENSUAL	$ 5.000.000
5. PAGO MENSUAL	$ 5.000.000
6. PAGO FINAL	$ 5.000.000
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	$ 30.000.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 30.000.000

Certificacion de la Secretaria de Protección Social - Pago de Seguridad Social - Informe de Actividades y Cuenta de cobro.

Para constancia firman las partes el día 27 de diciembre del 2023.

MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA
Representante legal

CORINA ANDREA CHARRY VARGAS
Secretaria de Protección Social

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 121 DE 2023

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 121 DE MAYO 02 DEL 2023 – CELEBRADO ENTRE **EL MUNICIPIO DE BARAYA Y *BCD S.A.S.***

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL EN LA GESTIÓN A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE BARAYA Y A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGÍMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO".

CONTRATISTA:	BCD S.A.S.
NIT:	901.181.778-5
VALOR DEL CONTRATO	$ 48.000.000.oo
VALOR CANCELADO:	$ 48.000.000.oo
SALDO A PAGAR	$ 0
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	$ 0
PLAZO DEL CONTRATO:	SIETE (07) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICACIÓN:	DOS (02) DE MAYO 2023.
FECHA DE TERMINACIÓN:	VENTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DE 2023.
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	VENTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DE 2023.
INTERVENTOR O SUPERVISOR	DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL.

En Baraya (Huila), se reunieron en el despacho de la Dirección Local de Salud y Bienestar Social, la **Dra. ELIZABETH ROJAS SEGURA,** en calidad de Directora Local de Salud y Bienestar Social y Supervisora del Contrato y la Dra. **MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA** en calidad de Representante Legal de la firma auditora **BCD S.A.S** Contratista, con el objeto de suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, arriba en mención.

CONSOLIDADO DE PAGOS

VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$ 48.000.000.oo	
VALOR TOTAL DE PAGOS		$ 48.000.000.oo
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$ 0.oo
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		$0
TOTAL	$ 48.000.000.oo	$ 0.oo

En consecuencia, las partes manifestaron estar totalmente de acuerdo con la presente liquidación, dejando constancia clara, que el contrato se desarrolló conforme a lo establecido en el mismo, ejecutándose conforme al objeto y plazo señalado.

Hemos convenido liquidar el contrato prestación de servicios profesionales N° 121 de 2023, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Se verificó que el contratista cumplió con la obligación de cotizar en salud, así como la de cotizar en pensiones, de conformidad con las normas legales pertinentes.

La Supervisión efectuada por la Dirección Local de Salud y Bienestar Social aprobó el Informe Final de actividades presentada por el contratista; el cual hace parte integral de la presente acta de liquidación.

Se autoriza a la Secretaria de Hacienda Municipal el pago de la suma aquí estipulada de acuerdo al cumplimiento contractual, que una vez sea cancelado al contratista, se declarará a paz y salvo con la entidad territorial por todo concepto.

Para constancia se firma la presente acta de liquidación los que en ella intervinieron.

Baraya, 26 de Diciembre de 2023

ELIZABETH ROJAS SEGURA
Directora Local de Salud y Bienestar Social

MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA
Representante legal

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 014 DE 2023

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES **N° 014** DE ENERO 04 DEL 2023 – CELEBRADO ENTRE **EL MUNICIPIO DE BARAYA** Y ***BCD S.A.S***.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL EN LA GESTIÓN A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE BARAYA - HUILA Y A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGIMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO.

CONTRATISTA:	BCD S.A.S.
NIT:	901.181.778-5
VALOR DEL CONTRATO	$ 24.000.000.oo
VALOR CANCELADO:	$ 18.000.000.oo
SALDO A PAGAR:	$ 6.000.000.oo
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	$ 0
PLAZO DEL CONTRATO:	TRES (03) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICACIÓN:	CUATRO (04) DE ENERO 2023.
FECHA DE TERMINACIÓN:	TREINTA (30) DE ABRIL DE 2023.
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	DOCE (12) DE MAYO DE 2023.
INTERVENTOR O SUPERVISOR	DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL.

En Baraya (Huila), se reunieron en el despacho de la Dirección Local de Salud y Bienestar Social, la **Dra. ELIZABETH ROJAS SEGURA**, en calidad de Directora Local de Salud y Bienestar Social y Supervisora del Contrato y la **Dra. MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA** en calidad de Representante Legal de la firma auditora BCD S.A.S Contratista, con el objeto de suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, arriba en mención.

CONSOLIDADO DE PAGOS

VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$ 24.000.000.oo	
VALOR TOTAL DE PAGOS		$ 18.000.000.oo
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$ 6.000.000.oo
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		$0
TOTAL	$ 24.000.000.oo	$ 24.000.000.oo

En consecuencia, las partes manifestaron estar totalmente de acuerdo con la presente liquidación, dejando constancia clara, que el contrato se desarrolló conforme a lo establecido en el mismo, ejecutándose conforme al objeto y plazo señalado.

Se verificó que el contratista cumplió con la obligación de cotizar en salud, así como la de cotizar en pensiones, de conformidad con las normas legales pertinentes.

La Supervisión efectuada por la Dirección Local de Salud y Bienestar Social aprobó el Informe Final de actividades presentada por el contratista; el cual hace parte integral de la presente acta de liquidación.

Se autoriza a la Secretaria de Hacienda Municipal el pago de la suma aquí estipulada de acuerdo al cumplimiento contractual, que una vez sea cancelado al contratista, se declarará a paz y salvo con la entidad territorial por todo concepto.

Para constancia se firma la presente acta de liquidación los que en ella intervinieron.

Baraya, 12 de Mayo de 2023

ELIZABETH ROJAS SEGURA
Directora Local de Salud y Bienestar Social

MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA
Representante Legal de BCD S.A.S

I. DATOS GENERALES

No. CONTRATO	049
FECHA DEL CONTRATO	12 DE ENERO DE 2023
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CÓDIGO PUBLICIDAD PROCESO	DHMT-SS-151
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TESALIA – HUILA
CONTRATISTA	BCD S.A.S. / R/L MARIA ANGÉLICA PAREDES GUEVARA
IDENTIFICACIÓN	NIT. 901181778-5
DOMICILIO/TELÉFONO	CALLE 18 B No. 34A-65 NEIVA HUILA
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS CON AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA PARA EL APOYO Y ASESORIA A LA SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL EN LA GESTIÓN A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE TESALIA EN LOS REGÍMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO.
VALOR ($)	DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($18.880.000,00) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL – CDP

No. CDP	RUBRO	FUENTE	VALOR
2023000040	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad sociales y personales Unidad Ejecutora: 1 Administración Central Sector: 19 Salud y Protección Social Programa: 1903 – Inspección, vigilancia y control Subprograma: 0300 – Intersubsectorial Salud Producto: 1903016 – Servicio de auditoria y visita intespectivas CPC: 91122 – Servicios de la administración pública relacionados con la salud	112001 Sobretasa a la Gasolina	$18.880.000
TOTAL CDP			$18.880.000

CÓDIGO RADICACION BANCO PROYECTOS	2022417970013 – REVISIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE TESALIA HUILA.

PLAN DE DESARROLLO: "Tesalia Productiva y Empresarial, Momento de la Gente 2020-2023"
DIMENSIÓN: RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL
PROGRAMA: MOMENTO DE UNA TESALIA SALUDABLE
COMPONENTE ASOCIADO A LA COMPETENCIA SECTORIAL: Salud
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS: Avanzar hacia la garantía del goce efectivo del derecho a la salud por medio del control de riesgos de acceso, uso y calidad de los servicios de salud, en el ámbito territorial.
METAS DE RESULTADO: • Lograr mantener el 80% de cobertura de aseguramiento en salud y evaluar en el 100% de las EPS el acceso efectivo a los servicios de salud.
METAS DE PRODUCTO: • Implementar un 80% del sistema obligatorio de garantía de la calidad de servicios individuales y colectivos
METAS DEL PROYECTO: • Consolidar y desarrollar el sistema de inspección, vigilancia y control del SGSSS en coordinación con el 100% de las entidades territoriales (municipal y departamental), EPS prestadoras de servicios de salud y organismos de control.
RESULTADO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR EN LAS METAS DEL PROYECTO: • Instituciones del Sector Salud con visita y auditoria.
Actividad Del Proyecto: Prestar los servicios profesionales especializados para realizar acompañamiento a la secretaría de salud y desarrollo social en las acciones de inspección y vigilancia a las EPS que prestan servicios en el municipio de tesalia para los regímenes subsidiado y contributivo.

ACTIVIDAD INCORPORADA EN EL CUADRO DE COSTOS	**SI X**	**NO**
INSUMOS QUE AFECTA: 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales		
RECURSOS ASIGNADOS	**SI X**	**NO**

2. *CLAUSULAS CONTRACTUALES*

Entre los suscritos, **CARLOS HUMBERTO PERDOMO ZUÑIGA**, identificado con cédula de ciudadanía No 4.896.260 de Tesalia (H), quien obra en su calidad de Alcalde y por lo mismo, representante legal del municipio de Tesalia (H), posesionado mediante acta del fecha 28 de diciembre de 2019 de la Notaría Única del Círculo de Tesalia, Paicol y Nátaga, y que en adelante se llamará **EL MUNICIPIO**, de una parte, y por la otra **BCD S.A.S.**, identificada con NIT. 901181778-5, representada legalmente por **MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.013.660.992 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en su propio nombre y representación y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el Decreto 1082 de 2015, en su **artículo** 2.2.1.2.1.4.9 señala: "*Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.* **2.** Que el Título I, Artículo 2 de la Ley 1150 de 2.007, en su Numeral 4 consagra: "*Contratación Directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: Literal h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.* **3. JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD:** La Alcaldía de Tesalia Huila, tiene la necesidad de garantizar las acciones de inspección y vigilancia a las EPS que prestan servicios en el ente territorial para los Regímenes

Contributivo, Subsidiado y Exceptuado, se hace inminente seleccionar y contratar el acompañamiento especializado que ejecute actividades de apoyo al seguimiento de los procesos de afiliación, el reporte de novedades, seguimiento a los recursos en el presupuesto municipal, la garantía del acceso a los servicios, la red contratada para la prestación de los servicios de salud, el suministro de medicamentos, el pago a la red prestadora de servicios, glosas y acuerdos de pago, la satisfacción de los usuarios, la oportunidad en la prestación de los servicios y la prestación de servicios de promoción y prevención, que deben cumplir estas entidades prestadoras de salud. 4. El contratista debe ejecutar el respectivo objeto contractual con la autonomía e independencia propia de este tipo de contratos, sin que se pueda colegir la existencia de subordinación, dependencia o encubrimiento de una relación laboral, esto no excluye la posibilidad de que el Municipio de Tesalia de instrucciones u orientaciones respecto del cumplimiento del contrato. 5. Que el Jefe de Presupuesto Municipal expidió el certificado de disponibilidad No. 2023000040, en el cual certifica la existencia de apropiación presupuestal disponible. 6. Que el MUNICIPIO invitó a **BCD S.A.S** a presentar propuesta. 7. Que verificada la propuesta se determinó que la misma, se ajusta a Los requerimientos del municipio y es favorable técnica y económicamente para el Municipio de Tesalia: **CLAUSULA PRIMERA. Definiciones:** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los estudios previos. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Contratante	MUNICIPIO DE TESALIA HUILA
Contratista	BCD S.A.S

CLAUSULA SEGUNDA. OBJETO: El presente contrato tiene por objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS CON AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA PARA EL APOYO Y ASESORIA A LA SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL EN LA GESTIÓN A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE TESALIA EN LOS REGÍMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO. Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. **CLAUSULA TERCERA. Actividades Generales del Contrato.** Las actividades Generales a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales son las siguientes: A. GENERALES: 1. Cumplir con el objeto, desarrollando en forma eficiente las actividades encomendadas y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y en general con las cláusulas del contrato. 2. Prestar los servicios con idoneidad y responsabilizarse de todas las herramientas e implementos que le sean entregados, para el ejercicio de las actividades convenidas. 3. Cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. 4. Presentar mensualmente al Supervisor del Contrato, el informe de las actividades realizadas en el desempeño del servicio, con sus respectivas evidencias y comprobantes de pago del sistema de seguridad social. 5. Dar recomendaciones al contratante para la mejora de la prestación de los servicios relacionados con el objeto del contrato. 6. Las demás actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato y que garanticen la adecuada prestación del servicio. **PARAGRAFO. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**: EL CONTRATISTA, se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado y del Municipio tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes Colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: no ofrecer, prometer ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de halago o dadiva a ningún funcionario público en razón o con relación al contrato. Rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte del funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso contractual. **CLAUSULA CUARTA. INFORMES** En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar informes mensuales en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas; la entrega de los informes se debe realizar dentro los tres (3) días siguientes al vencimiento de cada mes laborado e informes adicionales requeridos por la Secretaría de Gobierno Municipal; los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente contrato. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente. **CLAUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO**: Las partes acuerdan que el valor del servicio a prestar se estima en la suma de **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($18.880.000,00) M/CTE**, los cuales serán cancelados de la siguiente manera: Cuatro (04) pagos

mensuales iguales vencidos por valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($4.720.000.00) M/CTE** cada uno. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes previstos por el Municipio, de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. **CLAUSULA SEXTA. Declaraciones del contratista.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **6.1** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **6.2** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del MUNICIPIO DE TESALIA y respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **6.3** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **6.4.** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **6.5** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6.6** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA. Plazo:** A). PLAZO DE VIGENCIA: El presente contrato estará vigente por el termino de ejecución. B. PLAZO DE EJECUCIÓN: El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato en un plazo de CUATRO (4) MESES, contados a partir del acta de inicio, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal, esto es, a partir de: a) Expedición del registro presupuestal, b) Afiliación al Sistema de Riesgos Laborales y la Correspondiente Acta de Inicio. En todo caso dicho plazo no podrá superar la presente vigencia fiscal liberando las partes de las sumas no ejecutadas. **CLAUSULA OCTAVA. Derechos del Contratista. 8.1.** Recibir una remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en la Cláusula 5 del presente Contrato. **CLAUSULA NOVENA. Obligaciones Especificas del Contratista.** El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas, conforme las siguientes actividades: El contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades: **Cumplimiento en el marco del decreto 780 de 2016 o normas que lo modifiquen o complementen: 1. APOYO PROCESO ASEGURAMIENTO:** 1.1. Apoyar en la verificación de los recursos apropiados en el presupuesto de ingresos y gastos del municipio, comparada con la matriz publicada por el Ministerio de Salud y Protección Social, y garantizar el ajuste del mismo en la entidad territorial. 1.2 Brindar apoyo en la verificación de la adición y causación de los recursos destinados a la SUPERSALUD, por concepto de Inspección y vigilancia "I.V.C." 1.3 Apoyar en la verificación de la validación y causación de Liquidación Mensual de Afiliados LMA. 1.4 Brindar apoyo en la validación y cargue del anexo 276 de la Supersalud. 1.5 Apoyar en la realización de los anexos Técnicos financieros relacionados con Régimen Subsidiado enviados a la Secretaría de Salud Departamental. 1.6 Realizar acompañamiento en la verificación de la existencia del convenio suscrito con la Entidad Bancaria donde se manejan los recursos de régimen subsidiado. 1.7 Acompañamiento al seguimiento trimestral a la gestión desarrollada por la ESE Municipal, para lograr el equilibrio financiero a partir del recaudo. 1.8 Acompañamiento a la entidad territorial en la auditoria del componente de pago a la red de acuerdo con lo establecido en el Artículo 29 de la Ley 1438 de 2011 y Artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016 proceso realizado de forma semestral. 1.9 Apoyar el desarrollo de rol del Sistema de Afiliación Transaccional. 1.10 Apoyar la aplicación de la correcta validación de las novedades correspondientes a garantizar a los usuarios la movilidad o portabilidad para brindar la continuidad del aseguramiento y la prestación de los servicios que venían recibiendo. 1.11 Apoyar el seguimiento y depuración de las bases de datos del régimen subsidiado y contributivo de la entidad territorial. 1.12 Apoyar a la entidad territorial, para gestionar e impulsar la afiliación en la cobertura del aseguramiento en salud. 1.13 Acompañamiento a la entidad territorial en la auditoria del componente de afiliación y novedades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley 1438 de 2011 y Artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016 proceso realizado de forma semestral. 1.14 Brindar asistencia técnica a la entidad territorial para el cumplimiento del proceso de aseguramiento de acuerdo a las directrices de la Supersalud mediante radicado 20225000001152331 de agosto 29 de 2022. 1.15 Apoyar el seguimiento a evasión y elusión en las diferentes empresas del municipio. **2. APOYO PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** 2.1 Acompañamiento a la entidad territorial en la auditoria del componente de prestación de servicios, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 121.1. 121.2 y 121.3 de la Ley 1438 de 2011 y Artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016 proceso a realizar de forma semestral a las EPS que operan en el Municipio y a quienes no aplique auditoria bajo la metodología GAUDI. 2.2. Desarrollar análisis de la Red Integral de Servicios y Tecnologías en Salud, conforme a los acuerdos de voluntades entre IPS y EPS. 2.3 Realizar los cargues a la plataforma del certificado de la Res. 4505. 3. **CUMPLIMIENTO EN EL MARCO DE LA CIRCULAR EXTERNA 000001 DE 2020, MODIFICADA POR LA CIRCULAR 20221510000000046-5 DE 2022, Y LA GUÍA DE AUDITORÍA INSTITUCIONAL -GAUDI. Y/O NORMAS QUE LA**

MODIFIQUEN O COMPLEMENTEN. 3.1 Apoyar a la entidad territorial para cumplir con lo dispuesto por la Supersalud en la circular externa 000001 de 2020 y circular externa 20221510000000046-5 de 2022, en la planeación y ejecución de auditorías a las EPS del régimen subsidiado y contributivo que operan en el Municipio, en el ámbito de sus competencias, dentro de los términos allí establecidos, para lo cual se implementa la guía de auditoría, utilizando el aplicativo GAUDI dispuesto en ambiente web por la SUPERSALUD. 3.2 Apoyo en la verificación del componente prestación de servicios a través de las auditorías a realizar conforme a la metodología establecida por la Supersalud (GAUDI). 3.3. Apoyo en la verificación del componente prestación de servicios de Promoción y Detección, a través de las auditorías a realizar conforme a la metodología establecida por la Supersalud (GAUDI). 3.4 Apoyo en la verificación del cumplimiento de las obligaciones de información por parte de las EPS. 3.5 Apoyar a la entidad territorial en la revisión y aprobación de los planes de mejoramiento suscritos por las EPS, para subsanar las inconsistencias encontradas en el marco de las auditorías realizadas. 3.6 Apoyar a la entidad territorial con periodicidad semestral en la realización, consolidación y análisis de las encuestas de satisfacción de la atención en salud en las EAPB que operan en el municipio como instrumento de calificación RANKING, entrega que se hará de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaría de Salud Departamental. 4. Presentar mensualmente al Supervisor del Contrato, el informe de las actividades realizadas en el desempeño del servicio, con sus respectivas evidencias y comprobantes de pago del sistema de seguridad social. 5. Dar recomendaciones al contratante para la mejora de la prestación de los servicios relacionados con el objeto del contrato. 6. Las demás actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato y que garanticen la adecuada prestación del servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA. Derechos del Municipio.** 10.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **CLÁUSULA UNDÉCIMA. Obligaciones Generales del Municipio.** 11.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 11.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 11.3 Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 11.4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista **CLÁUSULA DUODÉCIMA. Responsabilidad.** BCD S.A.S es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. BCD S.A.S será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE TESALIA HUILA en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato.** El MUNICIPIO DE TESALIA HUILA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. Caducidad.** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por EL MUNICIPIO DE TESALIA cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. Multas.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, EL MUNICIPIO DE TESALIA puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo; multas cuyo cobro se efectuará descontando su monto del pago final. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. Cláusula Penal.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato BCD S.A.S debe pagar al MUNICIPIO DE TESALIA, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, incluidos reajustes de precios. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO DE TESALIA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo.** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, en el presente contrato No se exigirá garantía alguna, por tratarse de una contratación directa. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. Independencia del Contratista.** El Contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO DE TESALIA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. BCD S.A.S no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO DE TESALIA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA – Cesiones.** El Contratista no puede ceder

parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del MUNICIPIO DE TESALIA. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MUNICIPIO DE TESALIA está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a EL MUNICIPIO DE TESALIA de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, EL MUNICIPIO DE TESALIA exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLÁUSULA VIGÉSIMA – Indemnidad.** El Contratista se obliga a indemnizar a EL MUNICIPIO DE TESALIA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO DE TESALIA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO DE TESALIA por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. Caso Fortuito y Fuerza Mayor.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. Solución de Controversias.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y EL MUNICIPIO DE TESALIA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando una o varias de las siguientes opciones: **Amigable composición:** Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante LA CÁMARA DE COMERCIO DE NEIVA, previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos del objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional. **Conciliación:** Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa o no pueda existir una amigable composición debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante EL CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE NEIVA, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga LA CÁMARA DE COMERCIO DE NEIVA, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa o un Tribunal de Arbitramento. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, amigable composición, en la conciliación si hay lugar a ella y el laudo arbitral es de obligatorio cumplimiento para las partes y prestan mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. Notificaciones.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE TESALIA	NOMBRE DEL CONTRATISTA
Nombre: CARLOS H. PERDOMO ZUÑIGA	Nombre: BCD S.A.S
Cargo: Alcalde Municipal	Cargo: Contratista
Dirección: Carrera 9 No. 6 - 11 Tesalia Huila	Dirección: Calle 18 B No. 34 A-65 Neiva Huila
Teléfono:	Teléfono: 3208401437 - 3133021113
Correo electrónico: contratación@tesalia-huila.gov.co	Correo electrónico: bcd.sas1@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. Supervisión. La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo de la Secretaria de Salud Municipal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. Anexos del Contrato.** Los siguientes

documentos hacen parte integral del presente Contrato: **25.1** Estudios y documentos previos. **25.2** La Oferta presentada por el Contratista. **25.3** Documentos que acrediten pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. **25.4** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **25.5** Certificado de disponibilidad presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. Perfeccionamiento y ejecución.** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. Registro y apropiaciones presupuestales.** EL MUNICIPIO DE TESALIA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. CDP	RUBRO	FUENTE	VALOR
2023000040	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad sociales y personales Unidad Ejecutora: 1 Administración Central Sector: 19 Salud y Protección Social Programa: 1903 – Inspección, vigilancia y control Subprograma: 0300 – Intersubsectorial Salud Producto: 1903016 – Servicio de auditoría y visita intespectivas CPC: 91122 – Servicios de la administración pública relacionados con la salud	112001 Sobretasa a la Gasolina	$18.880.000

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. Confidencialidad.** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. Lugar de ejecución y domicilio contractual.** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en EL MUNICIPIO DE TESALIA y el domicilio contractual es EL MUNICIPIO DE TESALIA.

3. FIRMA DEL CONTRATO

Para constancia se firma en Tesalia Huila, hoy doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Por el Municipio	Por el Contratista	
	Maria Angelica Paredes G.	
	NOMBRE	BCD S.A.S
	NIT – CC	901181778-5
	DOMICILIO PRINCIPAL	Calle 18 B No. 34 A-65 Neiva Huila
CARLOS HUMBERTO PERDOMO ZUÑIGA Alcalde Municipal	NÚMERO TELEFÓNICO	3208401437 - 3133021113

4. REVISIÓN Y APROBACIÓN JURÍDICA

NOMBRE DEL ASESOR JURÍDICO	FIRMA
LEONARDO LEYVA CELIZ	

5. Proyectó:

NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
LEONARDO LEYVA CELIZ	Contratación	

ACTA DE TERMINACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 073 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HOBO Y BCD S.A.S

OBJETO	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA UNIDAD LOCAL PARA REALIZAR AUDITORIA A LAS EPS E IPS MUNICIPAL PARA EL ACCESO OPORTUNO AL PLAN DE BENEFICIOS DE EL RÉGIMEN SUBSIDIADO, CONTRIBUTIVO DEL MUNICIPIO DE EL HOBO - HUILA"
Contratista	BCD S.A.S NIT: 901.181.778-5
Representante legal	MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA CC 51.804.664 DE BOGOTÀ
Valor del Contrato (En letras y números):	SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($60.840.000)
Valor Ejecutado:	SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($60.840.000)
Plazo de ejecución:	ONCE MESES Y VEINTIÚN DIAS, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÒN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2023

VALOR PRESENTE ACTA: DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (10.400.000) M/CTE

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DICIEMBRE

BALANCE DEL CONTRATO:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$60.840.00	

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: HERMINDA ORTEGA RODRIGUEZ	Nombre: HERMINDA ORTEGA RODRIGUEZ	Nombre: HERMINDA ORTEGA RODRIGUEZ
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha	Fecha:	Fecha:

Los firmas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA		$60.840.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$-0-
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		**$-0-**
SUMAS IGUALES	$60.840.000	$60.840.000

En Hobo a los veintiocho 28 días del mes de diciembre de 2023, se reunieron la Directora Local de Salud **HERMINDA ORTEGA RODRIGUEZ,** identificada con cedula de ciudadanía 52.521.581 de Bogotá, quien actúa en calidad de supervisora y **MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA,** identificada con cedula de ciudadanía 51.804.644 de Bogotá, quien actúa en calidad de representante legal BCD SAS, con la finalidad de firmar la presente ACTA DE TERMINACIÓN.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente informe de supervisión o Interventoría bajo mi responsabilidad expresa, a los (28) días del mes de diciembre del año 2023.

Por el Municipio

HERMINDA ORTEGA RODRIGUEZ
Directora Local de Salud

Por el Contratista

MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA
Representante legal

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: HERMINDA ORTEGA RODRIGUEZ	Nombre: HERMINDA ORTEGA RODRIGUEZ	Nombre: HERMINDA ORTEGA RODRIGUEZ
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha	Fecha:	Fecha:

Las arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

	ALCALDIA MUNICIPAL DE IQUIRA	CÓDIGO: ACT.PARC- 001	IQUIRA Orgullo del Alma
		VERSIÓN: 1	
	ACTA DE FINAL	FECHA: 16-Nov-08	Página 1 de 1

TESORERO GENERAL CON FUNCIONES DE DIRECTOR LOCAL DE SALUD

ACTA DE FINAL

CONTRATO No	014 de 2023
CONTRATISTA	BCD S.A.S
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA A LAS EPS QUE PRESTAN SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE IQUIRA HUILA PARA LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE IQUIRA
VALOR DEL CONTRATO	($49.500.000.00)
ADICIÓN:.	DOS (02) MESES
VALOR ADICIÓN:	ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000) MCTE.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SESENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($60.500.000) MCTE
PLAZO EJECUCIÓN	NUEVE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2023
PLAZO TOTAL EJECUCION	ONCE (11) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
FECHA ACTA DE INICIO	20 DE ENERO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	19 DE OCTUBRE 2023
FECHA TOTAL DE TERMINACIÓN.	19 DE DICIEMBRE 2023
VALOR PRESENTE ACTA	(11.000.000)
FECHA DE ACTA FINAL	19/12/2023

CONSTANCIAS:

1. Se hace constar que se han cumplido los requisitos estipulados en el contrato No. 014 de 2023, para hacer el presente recibo parcial correspondiente al periodo del 20 de octubre al 19 de diciembre de 2023.
2. Bienes, obras o servicios recibidos a satisfacción.

DECLARACIONES:
La suma a pagar al contratista según la cláusula del contrato, teniendo en cuenta la presente acta es de ONCE MILLONES DE PESOS $11.000.0000 MCTE.

El supervisor declara que recibe a satisfacción el objeto contratado el cual se ejecutó según lo estipulado en el contrato y según informes que soportan las actividades realizadas.

CRISTIAN CAMILO PERDOMO MENDEZ
Supervisor

MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA
Representante legal

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre:	Nombre:	Nombre:
Firma:	Firma:	Firma:

Construyendo Progreso
ALGECIRAS 2020 - 2023

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE ALGECIRAS
ALCALDÍA
NIT: 891.180.024 – 0

pdet

ACTA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN

Objeto: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL APOYO A LA GESTIÓN A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA A LAS EPS QUE PRESTAN SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS PARA LOS REGÍMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO."

CLASE:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 067 del 2023
CONTRATISTA:	BCD S.A.S
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ALGECIRAS
VALOR:	CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55.000.000.00) MCTE
PLAZO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Con el fin de suscribir la presente acta final de liquidación del contrato de prestación de servicios cuyo número y objeto describió anteriormente, se reunieron **BCD S.A.S NIT N° 901181778** como contratista y **ANYELA PIEDAD MUÑOZ VILLARRAGA** Secretaria de Salud Municipal.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	($55.000.000.00) MCTE
VALOR ADICIONADO:	($0) M/CTE
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO:	($55.000.000.00) MCTE
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	($55.000.000.00) MCTE
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD:	($0) M/CTE

El supervisor verifico el cumplimiento de las actividades previstas de acuerdo con la propuesta, los estudios previos y el contrato, establecido su realización acorde con los documentos mencionados. La firma de este acto deja constancia de que las partes cumplieron con sus obligaciones, por tanto se encuentra a paz y salvo liberándolas de sus obligaciones reciprocas. Adicionalmente el contratista allega medio magnético con toda la producción documental realizada durante el periodo de ejecución del contrato.

Para constancia se firma por las partes que intervinieron, Diciembre del 2023.

BCD S.AS.
Contratista

ANYELA PIEDAD MUÑOZ VILLARRAGA
Secretaria de Salud Municipal.

ACTA DE LIQUIDACIÓN

DESCRIPCION GENERAL									
CONTRATO DE:	PRESTACION DE SERVICIOS	Nº:	53	AÑO	2023	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	CONTRATACION DIRECTA	NUMERO DE PROCESO:	SA_CD_053_2023

PARTES DEL CONTRATO:	CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN		
	NIT.	891.180.056-6		
	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONTRATISTA:	BCD S.A.S		
	NIT O CC:	901.181.778-5		
	DIRECCIÓN:	Calle 8 # 48 -40	TEL:	3208476047
	CIUDAD:	SAN AGUSTIN		
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN LA GESTIÓN A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN EN LOS REGÍMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO.			
QUIENES INTERVIENEN EN EL ACTA:	NOMBRE:	PAULA ANDREA PAZ LOPEZ		
	EN CALIDAD DE:	SUPERVISOR		
	NOMBRE:	MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA		
	EN CALIDAD DE:	CONTRATISTA (REPRESENTANTE LEGAL)		
	NOMBRE:	LUIS FERNANDO LLANOS PABON		
	EN CALIDAD DE:	ALCALDE MUNICIPAL		

1. BALANCE JURÍDICO – ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

VALOR INICIAL (CONTRATO O CONVENIO)	($ 70.000.000)			
	Valor en Letras: SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE			
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 2023000047	RUBRO: 2.3	FUENTE: 110101 71501	FECHA: 10 ENERO 2023
REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 2023000061		FECHA: 17 ENERO 2023	
APORTANTE O CONVINIENTE: (Efectivo – Bienes y Servicios PARA CONVENIOS)	Nombre:			
	Valor:			
	Valor en Letras:			
	Nombre:			
	$			
	Valor en Letras:			
FORMA DE PAGO	El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA la suma de: SETENTA MILLONES DE			

	PESOS ($70.000.000) M/CTE. De la siguiente manera: un primer pago de ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000) y cinco pagos iguales por valor de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.800.000) pagos bimestrales, y/o fracción del mes según informe de actividades, previo visto bueno del supervisor del contrato. Del primer pago se hará el descuento de estampillas. Para efectos de pago el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 de 2002 el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.
VALOR ADICIÓN (SI LA HAY)	
VALOR TOTAL ($)	SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000)
PLAZO INICIAL:	A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
PRÓRROGA 1: (SI LA HAY)	
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aaaa)	17/01/2023
FECHA DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN: (dd/mm/aaaa)	Nº1 SUSPENSIÓN / REINICIACIÓN Nº2 SUSPENSIÓN / REINICIACIÓN Nº3 SUSPENSIÓN / REINICIACIÓN
FECHA DE TERMINACIÓN: (dd/mm/aaaa)	29/12/2023

2.1. GARANTÍAS:

Aseguradora:

Nº POLIZA	FECHA DE APROBACION	TIPO DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				INICIO	FINAL

2.2. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor inicial del contrato	$70.000.000

Valor adicional:		
	BALANCE	
Valor Ejecutado:		$70.000.000
Valor de acta de pago No. 01	$ 11.000.000	
Valor de acta de pago No. 02	$ 11.800.000	
Valor de acta de pago No 03	$ 11.800.000	
Valor de acta de pago No 04	$ 11.800.000	
Valor de acta de pago No 05	$ 11.800.000	
Saldo a Favor del Contratista y Pendiente de Pago:	$ $ 11.800.000	
Saldo sin Ejecución	$0	
Valor a Favor del Municipio	$0	$0
TOTALES:	$ 70.000.000	$ 70.000.000

3. BALANCE TÉCNICO

EL CONTRATISTA BCD S.A.S, cumplió con el objeto del contrato: APOYO A LA GESTION DEL ASEGURAMIENTO EN LA OFICINA DE LA SECRETARIA DE PROTECCION SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN

Finalizando el desarrollo de las actividades pertinentes al objeto de este contrato, el día 29 de diciembre de 2023 se realiza la liquidación del contrato.

Durante la ejecución de este contrato, el contratista, cumplió con las actividades contratadas.

4. RECIBO A SATISFACIÓN (POR PARTE DE LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN)

RECIBO A SATISFACCIÓN: PAULA ANDREA PAZ LOPEZ, secretaria de **PROTECCION SOCIAL**, en calidad de supervisor del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No. 053 de 2023, certifica el recibo a satisfacción, mediante acta de recibo de fecha 29 de diciembre de 2023.

5. LIQUIDACIÓN (LAS PARTES HARÁN CONSTAR LOS ACUERDOS, CONCILIACIONES Y TRANSACCIONES A QUE LLEGAREN PARA PONER FIN A LAS DIVERGENCIAS PRESENTADAS Y PODER DECLARARSE A PAZ Y SALVO)

6. **CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002: EL CONTRATISTA,** presenta Certificación de cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales, parafiscales y certificación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (en caso de haber contratado personal para ejecutar las actividades del contrato), lo cual fue debidamente verificado por el Supervisor y/o interventor designado en cuanto a los términos de ejecución y los porcentajes a pagar.

7. **JUSTIFICACION DE INVERSION DE IMPREVISTOS:** NO APLICA IMPREVISTOS

8. **PAZ Y SALVO:**

En consideración a lo anterior, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por ende no

existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente Acta. Así mismo, las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral, o contenciosa administrativa relacionada con esta acta de liquidación.

Se suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: *"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."*

Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervinieron; en San Agustín-Huila, el 29 de diciembre de 2023.

Firma:	Firma:
Nombre: **LUIS FERNANDO LLANOS PABÓN**	Nombre: MARIA FERNANDA GUEVARA PAREDES
Alcalde Municipal	Contratista R.L BCD S.A.S
Firma:	Firma:
Nombre: **PAULA ANDREA PAZ LOPEZ**	Nombre: **RICARDO ADOLFO HURTADO MUÑOZ**
Supervisor	Revisó: Asesor Jurídico Contratación

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 049 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA

CONTRATISTA:	BCD S.A.S
NIT:	901.181.778 – 5
REPRESENTANTE LEGAL:	MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA
C.C.	1.013.660.992 expedida en Bogotá D.C
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD, EN EL PROCESO DE PAMEC, SEGUIMIENTO A LA 4505, IMPLEMENTACION DE RUTAS DE ATENCION INTEGRAL EN SALUD "RIAS" MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y MATERNO PERINATAL
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (4) MESES
VALOR DEL CONTRATO	DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($12.800.000,00).
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	TRES DE ENERO DE 2023.

Entre los escritos: **ISAURO LOZANO DÍAZ**, Identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 7.703.786 expedida en Neiva – Huila, obrando en nombre y en representación del Municipio de Colombia (H), en su condición de Alcalde Municipal, elegido por voto popular para el período Constitucional 2020-2023, según credencial expedida por la Registraduría Municipal del Estado Civil de Colombia Huila, número E-27 del 29 de octubre de dos Mil Diecinueve (2019) y Acta de Posesión de fecha 27 de Diciembre de 2019, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO O CONTRATANTE**, por una parte y por la otra parte la empresa **BCD S.A.S**, identificada con NIT: 901.181.778 – 5; representada legalmente por la señora **MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA** identificada con cédula de ciudadanía número 1.013.660.992 expedida en Bogotá D.C, con domicilio principal en la Calle 18 B No 34 A - 65 Neiva Huila, actuando en su propio nombre con capacidad para contratar y que para efectos legales y contractuales se denominará en adelante EL **CONTRATISTA**, hemos

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 049 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA

convenido en celebrar el presente Contrato de Presentación de Servicios Profesionales, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** Que la misión del Municipio de COLOMBIA HUILA es Garantizar el desarrollo integral de los habitantes del municipio de Colombia-Huila, construyendo entre todos una alianza donde se invierta en el ser humano de manera que puedan acceder a mejores oportunidades, aumentar sus expectativas de bienestar y calidad de vida; reactivar la economía a partir de políticas públicas municipales transversales con los sectores productivos, industrial y comercial del municipio, con un gobierno transparente, incluyente, social, solidario, productivo, sustentable y globalizado. **2)** Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es contar con servicios profesionales especializados de una persona que preste acompañamiento a la secretaria de salud en la gestión de verificación de los procesos de prestación de servicios y aseguramiento en el Municipio de Colombia – Huila y a cargo de las EPS, de los regímenes contributivo, subsidiado y exceptuado; actividades que no pueden ser desarrolladas en su totalidad por el personal de planta adscrito a la alcaldía municipal por su especialidad y afluencia. **3)** Que la Secretaria Local de Salud, como dependencia generadora de la necesidad, elaboró los respectivos estudios y documentos previos, que fundamental la suscripción del presente Contrato, documentos que hacen parte del presente Contrato. **4)** Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **5)** Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. **6)** La presente contratación se fundamenta en lo estipulado en el artículo 32 de la ley 80 de 1993 que a la letra dice: "**3o. Contrato de prestación de servicios:** Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. Por lo anterior, las partes celebran el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes: **CLAUSULAS: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD, EN EL PROCESO DE PAMEC, SEGUIMIENTO A LA 4505, IMPLEMENTACION DE RUTAS DE ATENCION INTEGRAL EN SALUD "RIAS" MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y MATERNO PERINATAL. SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. DEL CONTRATISTA: - GENERALES: (i)** El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 049 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA

dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. (ii) El contratista se obliga con el MUNICIPIO a realizarse y/o acreditar dentro del primer mes de ejecución del contrato un examen pre-ocupacional y allegar el respectivo certificado; los costos de este examen serán asumidos por el contratista. (iii) El contratista se obliga a inscribir y/o actualizar su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato. (iv) Cumplir a cabalidad todo lo consignado en la propuesta y desarrollar el objeto del presente. (v) Prestar los servicios profesionales de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad. (vi) cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado. (vii) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones. (viii) Acatar oportunamente las instrucciones y sugerencias que el Municipio de Colombia Huila le imparta. (ix) Presentar mensualmente por escrito un informe sobre las actividades realizadas. (x) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretenden obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. (xi) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. (xii) Reportar al Municipio inmediatamente las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato. (xiii) Mantener la debida reserva y discreción de los asuntos que conozca en razón de sus actividades. (xiv) Manejar adecuadamente los elementos que el Municipio le entregue para el desarrollo de sus actividades. (xv) Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión del desarrollo del objeto del contrato y de la entidad en general. Así mismo le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas. (xvi) Asumir y cancelar los gastos y costos que demande la legalización del contrato y en general cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales. (xvii) Las demás obligaciones que sobrevengan en la ejecución del contrato y considere el supervisor. -. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS: (i)** Asesorar, acompañar y apoyar a la Secretaria en todo lo relacionado con el programa PAMEC Territorial, de acuerdo al enfoque en el cumplimiento de la ruta materno perinatal en el Municipio de Colombia. (ii) Apoyar la consolidación de las auditorías interna y externa de los procesos de calidad de las entidades que le presta servicios a la población PPNA. (iii) Apoyar y acompañar la reunión de socialización y retroalimentación del desarrollo de ruta crítica en el marco del PAMEC a través del comité de calidad. (iv) Asesorar y apoyar la realización de una asistencia técnica del programa de Auditoría para mejoramiento de la calidad (PAMEC) en las EPS, e IPS pública prestadora de

servicios de Salud del Municipio de Colombia Huila. (v) Apoyar el proceso de consolidación de información objeto de reporte a la secretaría de salud departamental, SUPERSALUD y entes de control cuando se requiera. (vi) Apoyar el proceso de seguimiento y monitoreo de progresividad de la implementación de las RIAS, mediante la adecuación de procesos y procedimientos administrativos de la ETS y Prestadores de Salud Primarios para la implementación de las Rutas de Atención Integral en Salud. (vii) Apoyar y acompañar los procesos de asistencia técnica y desarrollo de capacidades sobre los lineamientos técnicos y operativos de las Rutas Integral de Salud a los profesionales del área de la Salud. (viii) Apoyo y/o acompañamiento al seguimiento y monitoreo trimestral a los contratos de prestación de servicios de Promoción y Mantenimiento de salud, y Atención Materno-Perinatal. (ix) Brindar acompañamiento trimestral en el reporte de la Resolución 4505 de 2012 – Resolución 202 de 2021, correspondiente a la información relacionada con las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud, y la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal de la Población Pobre No Asegurada PPNA, ante la plataforma de la Secretaría de Salud Departamental del Huila. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** CUATRO (4) MENSUALIDADES VENCIDAS O PAGOS PARCIALES POR VALOR DE TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE **($3.200.000,00)**, CADA UNO, CON CORTE EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE CADA MES, previa presentación del informe de actividades realizadas, avalado y/o refrendado por el supervisor, recibo de pago de aportes y planilla correspondiente al periodo a cancelar de la seguridad social integral de acuerdo a la Ley, cuenta de cobro y certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. **CUARTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista hace las siguientes declaraciones: **1)** Conoce y acepta los documentos del proceso. **2)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del Municipio de COLOMBIA HUILA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **4)** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5)** Esta paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **QUINTA: PLAZOS DEL CONTRATO: DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del presente contrato será de cuatro (4) meses. **SEXTA: DERECHOS DEL CONTRATISTA: 1)** Recibir la remuneración del contrato con términos pactados en la cláusula 5 del presente contrato. **2)** Prestar sus servicios profesionales bajo su propia

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 049 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA

discrecionalidad y de acuerdo a su idoneidad demostrada. SEPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATANTE: 1) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Contratante de manera legal o contractual. 2) Hacer uso de las clausulas excepcionales del contrato. OCTAVA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES: El Municipio de COLOMBIA HUILA, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato. NOVENA: CADUCIDAD: La caducidad de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de COLOMBIA HUILA cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato. DECIMA: MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de COLOMBIA HUILA, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas: por un valor que no sobrepase el 1% del pago mensual a realizar al CONTRATISTA. DECIMA PRIMERA: CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el CONTRATISTA, deberá pagar al Municipio de COLOMBIA HUILA, a titulo de indemnización, una suma equivalente al uno (1) % del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de COLOMBIA HUILA, adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del código Civil. DECIMA SEGUNDA: GARANTIAS: De acuerdo a lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas por la ley, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Por lo cual, dado el objeto del contrato, plazo y forma de pago, no se requiere de garantías, ya que la forma de pago es por pagos parciales previo visto bueno del supervisor asignado, es decir, pago contra entrega a recibo y satisfacción del servicio. De igual manera, históricamente la entidad no registra antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimientos del contrato en contratación de prestación de servicios de este tipo de contrataciones. DECIMA TERCERA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El contratista es una persona independiente del Municipio de COLOMBIA HUILA, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de COLOMBIA HUILA, ni de tomar

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 049 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA

decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **DECIMA CUARTA: CESION:** El contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de COLOMBIA HUILA, si el contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de COLOMBIA HUILA está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el contratista se obliga a informar oportunamente Al Municipio de COLOMBIA HUILA de la misma y solicitar su consentimiento. (Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, la entidad Estatal podrá exigir al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente contrato. Si el contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante podrá ponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control). **DECIMA QUINTA: INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Colombia – Huila, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el proceso del contrato. El contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. **DECIMA SEXTA: CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **DECIMA SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prorroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: **CONCILIACIÓN:** cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 049 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA

surtirá ante el centro de conciliación de la Cámara de Comercio de la Ciudad de Neiva (H), previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga El centro de conciliación de la Cámara de Comercio de la Ciudad de Neiva (H)], las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **DECIMA OCTAVA: LIQUIDACION:** De acuerdo a lo previsto por el último inciso del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato, no será objeto de liquidación. **DECIMA NOVENA: DIRECCION DE NOTIFICACION DE LAS PARTES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deban constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA	CONTRATISTA
Nombre: ISAURO LOZANO DIAZ **Cargo: Alcalde** **Dirección: Calle 6 No. 3-74** **Teléfono: 8319697** **Correo Electrónico:** alcaldia@colombia-huila.gov.co	**Nombre:** BCD S.A.S **Contratista** **Dirección:** Calle 18 B No 34 A - 55 Neiva Huila **Teléfono: 3208401437** **Correo Electrónico: bcd.sas1@gmail.com**

VIGESIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la Secretaria Local de Salud del Municipio, quien haga sus veces o a quien se designe. **VIGESIMA PRIMERA: ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **(i)** Los estudios previos. **(ii)** La oferta presentada por el contratista. **(iii)** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **(iv)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **(v)** Registro Presupuestal. **(vi)** Los Paz y Salvos Municipales. **(vii)** Pagos a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL). **VIGESIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución se requiere la acreditación de encontrarse afiliado el contratista al sistema de seguridad social integral, registro presupuestal. **VIGESIMA TERCERA: REGISTRO Y APROPIACION PRESUPUESTAL:** El Municipio de COLOMBIA HUILA pagará al contratista el valor del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2023, El Municipio de COLOMBIA HUILA pagará al contratista el valor del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2023. **FUENTE DE FINANCIACION:** 9023-1.2.4.3.03 SGP – PROPOSITO GENERAL –

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 049 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA

PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION. **CONCEPTO CCPET:** 2.3.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales. **CPC:** 91122 – Servicios de la administración pública relacionados con la salud **VALOR $12.800.000; según certificado de disponibilidad presupuestal No. 61 de enero 06 de 2023, expedido por la Secretaria de Despacho de la Secretaria de Hacienda Municipal. CODIGO BPIN:** 2022412060012. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **VIGESIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual es el Municipio de Colombia Huila.

Para constancia, se firma en el Municipio de Colombia Huila, el tres (03) día del mes de enero de Dos Mil Veintitrés (2023).

POR EL MUNICIPIO,

ISAURO LOZANO DÍAZ
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA,

María Angélica Paredes G.
BCD S.A.S
NIT: 901.181.778 – 5
MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA
CC No: 1.013.660.992 de Bogotá D.C
Representante Legal

Elaborado por:	Revisado texto legal:	Aprobado por: Magda Milena S
Nombre: Carlos Andres Anacona Aviles	Nombre: Simón Pérez Perdomo	Nombre: Magda Milena Javela Serrato
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 050 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA

CONTRATISTA:	BCD S.A.S
NIT:	901.181.778 – 5
REPRESENTANTE LEGAL:	MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA
C.C.	1.013.660.992 expedida en Bogotá D.C
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORIA Y APOYO A LA SECRETARÍA LOCAL DE SALUD EN LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE COLOMBIA Y A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (4) MESES
VALOR DEL CONTRATO	VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($20.800.000,00).
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	TRES DE ENERO DE 2023.

Entre los escritos: **ISAURO LOZANO DÍAZ**, Identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 7.703.786 expedida en Neiva – Huila, obrando en nombre y en representación del Municipio de Colombia (H), en su condición de Alcalde Municipal, elegido por voto popular para el período Constitucional 2020-2023, según credencial expedida por la Registraduría Municipal del Estado Civil de Colombia Huila, número E-27 del 29 de octubre de dos Mil Diecinueve (2019) y Acta de Posesión de fecha 27 de Diciembre de 2019, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO O CONTRATANTE**, por una parte y por la otra parte la empresa **BCD S.A.S**, identificada con NIT: 901.181.778 – 5; representada legalmente por la señora **MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA** identificada con cédula de ciudadanía número 1.013.660.992 de Bogotá D.C, con domicilio principal en la Calle 18 B No 34 A - 65 Neiva Huila, actuando en su propio nombre con capacidad para contratar y que para efectos legales y contractuales se denominará en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 050 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA

celebrar el presente Contrato de Presentación de Servicios Profesionales, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** Que la misión del Municipio de COLOMBIA HUILA es Garantizar el desarrollo integral de los habitantes del municipio de Colombia-Huila, construyendo entre todos una alianza donde se invierta en el ser humano de manera que puedan acceder a mejores oportunidades, aumentar sus expectativas de bienestar y calidad de vida; reactivar la economía a partir de políticas públicas municipales transversales con los sectores productivos, industrial y comercial del municipio, con un gobierno transparente, incluyente, social, solidario, productivo, sustentable y globalizado. **2)** Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es contar con servicios profesionales especializados de una persona que preste acompañamiento a la secretaria de salud en la gestión de verificación de los procesos de prestación de servicios y aseguramiento en el Municipio de Colombia – Huila y a cargo de las EPS, de los regímenes contributivo, subsidiado y exceptuado; actividades que no pueden ser desarrolladas en su totalidad por el personal de planta adscrito a la alcaldía municipal por su especialidad y afluencia. **3)** Que la Secretaria Local de Salud, como dependencia generadora de la necesidad, elaboró los respectivos estudios y documentos previos, que fundamental la suscripción del presente Contrato, documentos que hacen parte del presente Contrato. **4)** Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **5)** Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. **6)** La presente contratación se fundamenta en lo estipulado en el artículo 32 de la ley 80 de 1993 que a la letra dice: **"3o. Contrato de prestación de servicios:** Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. Por lo anterior, las partes celebran el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes: **CLAUSULAS: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORIA Y APOYO A LA SECRETARÍA LOCAL DE SALUD EN LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE COLOMBIA Y A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO. SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. DEL CONTRATISTA: - GENERALES: (I)** El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 050 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA

sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. (il) El contratista se obliga con el MUNICIPIO a realizarse y/o acreditar dentro del primer mes de ejecución del contrato un examen pre-ocupacional y allegar el respectivo certificado; los costos de este examen serán asumidos por el contratista. (iii) El contratista se obliga a inscribir y/o actualizar su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato. (iv) Cumplir a cabalidad todo lo consignado en la propuesta y desarrollar el objeto del presente. (v) Prestar los servicios profesionales de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad. (vi) cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado. (vii) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones. (viii) Acatar oportunamente las instrucciones y sugerencias que el Municipio de Colombia Huila le imparta. (ix) Presentar mensualmente por escrito un informe sobre las actividades realizadas. (x) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretenden obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. (xi) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. (xii) Reportar al Municipio inmediatamente las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato. (xiii) Mantener la debida reserva y discreción de los asuntos que conozca en razón de sus actividades. (xiv) Manejar adecuadamente los elementos que el Municipio le entregue para el desarrollo de sus actividades. (xv) Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión del desarrollo del objeto del contrato y de la entidad en general. Así mismo le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas. (xvi) Asumir y cancelar los gastos y costos que demande la legalización del contrato y en general cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales. (xvii) Las demás obligaciones que sobrevengan en la ejecución del contrato y considere el supervisor. -. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS: (i)** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la profesión de las contenidas en las normas técnicas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato el contratista contrae, entre otras, las siguientes: a. **Cumplimiento en el marco del decreto 780 de 2016 o normas que lo modifiquen o complementen: 1.** Acompañamiento en el seguimiento de los recursos que financian el sistema de salud; iniciando con la verificación de requisitos formales para recibir las transferencias de recursos de orden nacional y departamental y finalizando con el pago, bimestre anticipado de las UPC-S correspondientes a la población afiliada debidamente

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 050 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA

registrada, igualmente se deberá acompañar la verificación del adecuado flujo y uso de los recursos de las EPS hacia las IPS y otros proveedores. Incluyendo: - **Pago a la Red** - Apoyo y gestión en el componente financiero correspondiente al proceso de seguimiento y control al aseguramiento, en cuanto al seguimiento de compromisos adquiridos en la mesa de cartera entre las EPS e IPS.

- Acompañamiento en la verificación de los recursos apropiados en el presupuesto de ingresos y gastos del municipio, comparado con la matriz publicada por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Acompañamiento en la verificación de la existencia del convenio suscrito con la Entidad Bancaria donde se manejan los recursos de régimen subsidiado.
- Acompañamiento en la verificación de la adición y causación de los recursos de la SUPERSALUD Inspección y vigilancia "I.V.C."
- Acompañamiento en la verificación del cumplimiento y oportunidad en los pagos a la red por contratos capitados.
- Acompañamiento en la verificación de la validación y causación de LMA.
- Apoyo y gestión en el componente financiero correspondiente al proceso del régimen subsidiado.
- Acompañamiento al seguimiento a la gestión desarrollada por la ESE Hospital Ana Silvia Maldonado Jiménez, para lograr el equilibrio financiero a partir del recaudo.
- Acompañamiento en la verificación del cumplimiento y oportunidad en los pagos a la red por contratos por evento.
- Acompañamiento en la verificación del cumplimiento de los acuerdos pactados con los prestadores para el saneamiento de la cartera de conformidad a la circular 30 de 2013.
- Acompañamiento en la verificación de la contratación del 60% con la red pública.
- Apoyar en el reporte de información y respuesta a los requerimientos de la superintendencia nacional de salud y secretaria departamental, en lo que tiene que ver con el financiamiento del régimen subsidiado en salud

✓ **Novedades y afiliación**

- Apoyar el desarrollo de rol del Sistema de Afiliación Transaccional.
- Apoyar la aplicación de la correcta validación de las novedades correspondientes a garantizar a los usuarios la movilidad o portabilidad para brindar la continuidad del aseguramiento y la prestación de los servicios que venían recibiendo.
- Apoyar el seguimiento y depuración de las bases de datos del régimen subsidiado y contributivo de la entidad territorial.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 050 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA

- Acompañamiento en la verificación del proceso de notificación a los usuarios reportados con capacidad de pago y que se encuentren afiliados al régimen subsidiado.
- Apoyar a la Secretaría Local de Salud, para gestionar e impulsar la afiliación en la cobertura del aseguramiento en salud.

a. Cumplimiento en el marco de la circular externa 000001 de 2020 y/o normas que la modifiquen o complementen

Se deberá prestar acompañamiento a las funciones de inspección y vigilancia respecto de las Entidades Promotoras de Salud de los Regímenes Contributivo y Subsidiado que operen en su jurisdicción, se desarrollará acompañamiento a la auditoria a las EPS a través de los siguientes estándares de acuerdo a lo estipulado por la normatividad vigente, así: 1. Apoyar a la entidad territorial para cumplir con la implementación de la modificación y adición de la circular externa 001 de 2020 respecto a las generalidades y plazos establecidos para el cargue de información, sobre la adopción e implementación de la guía de auditoría y del informe de auditoría, en el aplicativo dispuesto en ambiente web por la Superintendencia Nacional de Salud, el cual constituye el Informe de Auditoría.

1. Apoyar a la entidad territorial para cumplir con la implementación de la modificación y adición de la circular externa 001 de 2020 respecto a las generalidades y plazos establecidos para el cargue de información, sobre la adopción e implementación de la guía de auditoría y del informe de auditoría, en el aplicativo dispuesto en ambiente web por la Superintendencia Nacional de Salud, el cual constituye el Informe de Auditoría.
2. Apoyo a la entidad territorial en la verificación del componente prestación de servicios a través de las auditorías a realizar conforme a la metodología establecida por la Supersalud
3. Apoyo a la entidad territorial en la verificación del componente prestación de servicios de promoción y prevención, a través de las auditorías a realizar conforme a la metodología establecida por la Supersalud.
4. Apoyo a la Secretaría Local de Salud en la verificación del cumplimiento de las obligaciones de información por parte de las Eps.
5. Apoyar a la entidad territorial en la revisión y aprobación de los planes de mejoramiento suscritos por las EPS, para subsanar las inconsistencias encontradas en el marco de las auditorías realizadas, así como apoyar el seguimiento en el cumplimiento de dichos planes de mejoramiento.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 050 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA

6. Apoyar a la Secretaría Local de Salud en la consolidación semestral de los hallazgos no subsanados de las EPS y remitirlos a la Entidad Departamental de salud de acuerdo a lineamientos brindados por dicha institución
7. Apoyar en la organización y asistencia a las reuniones a realizarse con los actores del SGSSS con el objetivo de socializar los resultados del ejercicio de inspección y vigilancia de las EAPB y construir alternativas de solución.

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($20.800.000,00).** El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y en las siguientes forma: CUATRO (4) MENSUALIDADES VENCIDAS O PAGOS PARCIALES POR VALOR DE CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (**$5.200.000,00**), CADA UNO, CON CORTE EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE CADA MES, previa presentación del informe de actividades realizadas, avalado y/o refrendado por el supervisor, recibo de pago de aportes y planilla correspondiente al periodo a cancelar de la seguridad social integral de acuerdo a la Ley, cuenta de cobro y certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. **CUARTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista hace las siguientes declaraciones: **1)** Conoce y acepta los documentos del proceso. **2)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del Municipio de COLOMBIA HUILA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **4)** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5)** Esta paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **QUINTA: PLAZOS DEL CONTRATO: DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del presente contrato será de cuatro (4) meses. **SEXTA: DERECHOS DEL CONTRATISTA: 1)** Recibir la remuneración del contrato con términos pactados en la cláusula 5 del presente contrato. **2)** Prestar sus servicios profesionales bajo su propia discrecionalidad y de acuerdo a su idoneidad demostrada. **SEPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATANTE: 1)** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Contratante de manera legal o contractual. **2)** Hacer uso de las clausulas excepcionales del contrato. **OCTAVA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES: El Municipio de COLOMBIA HUILA,** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato. **NOVENA: CADUCIDAD:** La caducidad de acuerdo con las disposiciones y

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 050 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA

procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de COLOMBIA HUILA cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato. **DECIMA: MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de COLOMBIA HUILA, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas: por un valor que no sobrepase el 1% del pago mensual a realizar al **CONTRATISTA. DECIMA PRIMERA: CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el CONTRATISTA, deberá pagar al Municipio de COLOMBIA HUILA, a título de indemnización, una suma equivalente al uno (1) % del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de COLOMBIA HUILA, adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del código Civil. **DECIMA SEGUNDA: GARANTIAS:** De acuerdo a lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas por la ley, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Por lo cual, dado el objeto del contrato, plazo y forma de pago, no se requiere de garantías, ya que la forma de pago es por pagos parciales previo visto bueno del supervisor asignado, es decir, pago contra entrega a recibo y satisfacción del servicio. De igual manera, históricamente la entidad no registra antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimientos del contrato en contratación de prestación de servicios de este tipo de contrataciones. **DECIMA TERCERA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El contratista es una persona independiente del Municipio de COLOMBIA HUILA, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de COLOMBIA HUILA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **DECIMA CUARTA: CESION:** El contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de COLOMBIA HUILA, si el contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de COLOMBIA HUILA está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el contratista se obliga a informar oportunamente Al Municipio de COLOMBIA HUILA de la misma y solicitar su consentimiento. (Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, la entidad Estatal podrá exigir al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente contrato. Si el

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 050 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA

contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante podrá ponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control). **DECIMA QUINTA: INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Colombia – Huila, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el proceso del contrato. El contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. **DECIMA SEXTA: CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **DECIMA SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prorroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: **CONCILIACIÓN:** cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación de la Cámara de Comercio de la Ciudad de Neiva (H), previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga El centro de conciliación de la Cámara de Comercio de la Ciudad de Neiva (H)], las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **DECIMA OCTAVA: LIQUIDACION:** De acuerdo a lo previsto por el último inciso del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato, no será objeto de liquidación. **DECIMA NOVENA: DIRECCION DE NOTIFICACION DE LAS PARTES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 050 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA

presente contrato, deban constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA	CONTRATISTA
Nombre: ISAURO LOZANO DÍAZ **Cargo:** Alcalde **Dirección:** Calle 6 No. 3-74 **Teléfono:** 8319697 **Correo Electrónico:** alcaldia@colombia-huila.gov.co	**Nombre:** BCD S.A.S **Contratista** **Dirección:** Calle 18 B No 34 A - 65 Neiva Huila **Teléfono:** 3208401437 **Correo Electrónico:** bcd.sas1@gmail.com

VIGESIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la Secretaria Local de Salud del Municipio, quien haga sus veces o a quien se designe. **VIGESIMA PRIMERA: ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **(i)** Los estudios previos. **(ii)** La oferta presentada por el contratista. **(iii)** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **(iv)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **(v)** Registro Presupuestal. **(vi)** Los Paz y Salvos Municipales. Y, **(vii)** Pagos a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL). **VIGESIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución se requiere la acreditación de encontrarse afiliado el contratista al sistema de seguridad social integral, registro presupuestal. **VIGESIMA TERCERA: REGISTRO Y APROPIACION PRESUPUESTAL:** El Municipio de COLOMBIA HUILA pagará al contratista el valor del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2022, El Municipio de COLOMBIA HUILA pagará al contratista el valor del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2023. **FUENTE DE FINANCIACION:** 9023-1.2.4.3.04 SGP – PROPOSITO GENERAL – LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4,5 Y 6. **CONCEPTO CCPET:** 2.3.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales. **CPC:** 91122 – Servicios de la administración pública relacionados con la salud **VALOR $20.800.000;** según certificado de disponibilidad presupuestal No. 62 de enero 03 de 2023, expedido por la Secretaría de Despacho de la Secretaría de Hacienda Municipal. **CODIGO BPIN:** 2022412060012. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **VIGESIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra persona que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **VIGESIMA QUINTA: DERECHOS DE AUTOR:** La titularidad de los derechos patrimoniales sobre los artículos científicos,

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 050 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA

papers, ponencias, conocimientos, productos, resultados y tecnologías que se obtengan o se pudieran obtener en desarrollo del contrato pertenecerá a la entidad. **Titularidad de los Derechos Patrimoniales de Propiedad Industrial.** La titularidad sobre patentes de invención, patentes de modelo de utilidad, diseños industriales, esquemas de trazado de circuitos integrados, marcas, lemas comerciales, nombres comerciales, enseñas comerciales, denominaciones de origen y demás creaciones susceptibles de ser protegidas por la propiedad industrial que se deriven del desarrollo del contrato, pertenecerán a la entidad. **VIGESIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual es el Municipio de Colombia Huila.

Para constancia, se firma en el Municipio de Colombia Huila, el tres (03) día del mes de enero de Dos Mil Veintitrés (2023).

POR EL MUNICIPIO,

ISAURO LOZANO DIAZ
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA,

Maria Angelica Paredes G.
BCD S.A.S
NIT: 901.181.778 – 5
MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA
CC No: 1.013.660.992 de Bogotá D.C
Representante Legal

Elaborado por:	Revisado texto legal:	Aprobado por:
Nombre: Carlos Andres Anacona Aviles	Nombre: Simón Pérez Perdomo	Nombre: Magda Milena Javela Serrato
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 105 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA

CONTRATISTA:	BCD S.A.S
NIT:	901.181.778 – 5
REPRESENTANTE LEGAL:	MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
C.C.	51.804.644 expedida en Bogotá D.C
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORIA Y APOYO A LA SECRETARÍA LOCAL DE SALUD EN LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE COLOMBIA Y A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (5) MESES
VALOR DEL CONTRATO	VEINTISEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($26.000.000,00).
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	PRIMERO DE JUNIO DE 2023.

Entre los escritos: **ISAURO LOZANO DÍAZ**, Identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 7.703.786 expedida en Neiva – Huila, obrando en nombre y en representación del Municipio de Colombia (H), en su condición de Alcalde Municipal, elegido por voto popular para el período Constitucional 2020-2023, según credencial expedida por la Registraduría Municipal del Estado Civil de Colombia Huila, número E-27 del 29 de octubre de dos Mil Diecinueve (2019) y Acta de Posesión de fecha 27 de Diciembre de 2019, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO O CONTRATANTE**, por una parte y por la otra parte la empresa **BCD S.A.S,** identificada con NIT: 901.181.778 – 5; representada legalmente por la señora **MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA** identificada con cédula de ciudadanía número 1.013.660.992 de Bogotá D.C, con domicilio principal en la Calle 8 No 48 - 40 Neiva Huila, actuando en su propio nombre con capacidad para contratar y que para efectos legales y contractuales se denominará en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 106 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA

celebrar el presente Contrato de Presentación de Servicios Profesionales, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** Que la misión del Municipio de COLOMBIA HUILA es Garantizar el desarrollo integral de los habitantes del municipio de Colombia-Huila, construyendo entre todos una alianza donde se invierta en el ser humano de manera que puedan acceder a mejores oportunidades, aumentar sus expectativas de bienestar y calidad de vida; reactivar la economía a partir de políticas públicas municipales transversales con los sectores productivos, industrial y comercial del municipio, con un gobierno transparente, incluyente, social, solidario, productivo, sustentable y globalizado. **2)** Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es contar con servicios profesionales especializados de una persona que preste acompañamiento a la secretaria de salud en la gestión de verificación de los procesos de prestación de servicios y aseguramiento en el Municipio de Colombia – Huila y a cargo de las EPS, de los regímenes contributivo, subsidiado y exceptuado; actividades que no pueden ser desarrolladas en su totalidad por el personal de planta adscrito a la alcaldía municipal por su especialidad y afluencia. **3)** Que la Secretaria Local de Salud, como dependencia generadora de la necesidad, elaboró los respectivos estudios y documentos previos, que fundamental la suscripción del presente Contrato, documentos que hacen parte del presente Contrato. **4)** Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **5)** Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. **6)** La presente contratación se fundamenta en lo estipulado en el artículo 32 de la ley 80 de 1993 que a la letra dice: **"3o. Contrato de prestación de servicios:** Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. Por lo anterior, las partes celebran el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes: **CLAUSULAS: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORIA Y APOYO A LA SECRETARÍA LOCAL DE SALUD EN LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE COLOMBIA Y A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO. SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. DEL CONTRATISTA: - GENERALES: (I)** El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 105 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA

dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. (ii) El contratista se obliga con el MUNICIPIO a realizarse y/o acreditar dentro del primer mes de ejecución del contrato un examen pre-ocupacional y allegar el respectivo certificado; los costos de este examen serán asumidos por el contratista. (iii) El contratista se obliga a inscribir y/o actualizar su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato. (iv) Cumplir a cabalidad todo lo consignado en la propuesta y desarrollar el objeto del presente. (v) Prestar los servicios profesionales de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad. (vi) cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado. (vii) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones. (viii) Acatar oportunamente las instrucciones y sugerencias que el Municipio de Colombia Huila le imparta. (ix) Presentar mensualmente por escrito un informe sobre las actividades realizadas. (x) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretenden obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. (xi) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. (xii) Reportar al Municipio inmediatamente las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato. (xiii) Mantener la debida reserva y discreción de los asuntos que conozca en razón de sus actividades. (xiv) Manejar adecuadamente los elementos que el Municipio le entregue para el desarrollo de sus actividades. (xv) Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión del desarrollo del objeto del contrato y de la entidad en general. Así mismo le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas. (xvi) Asumir y cancelar los gastos y costos que demande la legalización del contrato y en general cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales. (xvii) Las demás obligaciones que sobrevengan en la ejecución del contrato y considere el supervisor. -. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS: (i)** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la profesión de las contenidas en las normas técnicas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato el contratista contrae, entre otras, las siguientes: a. **Cumplimiento en el marco del decreto 780 de 2016 o normas que lo modifiquen o complementen: 1.** Acompañamiento en el seguimiento de los recursos que financian el sistema de salud; iniciando con la verificación de requisitos formales para recibir las

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 105 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA

transferencias de recursos de orden nacional y departamental y finalizando con el pago, bimestre anticipado de las UPC-S correspondientes a la población afiliada debidamente registrada, igualmente se deberá acompañar la verificación del adecuado flujo y uso de los recursos de las EPS hacia las IPS y otros proveedores. Incluyendo: - **Pago a la Red** - Apoyo y gestión en el componente financiero correspondiente al proceso de seguimiento y control al aseguramiento, en cuanto al seguimiento de compromisos adquiridos en la mesa de cartera entre las EPS e IPS.

- Acompañamiento en la verificación de los recursos apropiados en el presupuesto de ingresos y gastos del municipio, comparado con la matriz publicada por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Acompañamiento en la verificación de la existencia del convenio suscrito con la Entidad Bancaria donde se manejan los recursos de régimen subsidiado.
- Acompañamiento en la verificación de la adición y causación de los recursos de la SUPERSALUD Inspección y vigilancia "I.V.C."
- Acompañamiento en la verificación del cumplimiento y oportunidad en los pagos a la red por contratos capitados.
- Acompañamiento en la verificación de la validación y causación de LMA.
- Apoyo y gestión en el componente financiero correspondiente al proceso del régimen subsidiado.
- Acompañamiento al seguimiento a la gestión desarrollada por la ESE Hospital Ana Silvia Maldonado Jiménez, para lograr el equilibrio financiero a partir del recaudo.
- Acompañamiento en la verificación del cumplimiento y oportunidad en los pagos a la red por contratos por evento.
- Acompañamiento en la verificación del cumplimiento de los acuerdos pactados con los prestadores para el saneamiento de la cartera de conformidad a la circular 30 de 2013.
- Acompañamiento en la verificación de la contratación del 60% con la red pública.
- Apoyar en el reporte de información y respuesta a los requerimientos de la superintendencia nacional de salud y secretaria departamental, en lo que tiene que ver con el financiamiento del régimen subsidiado en salud

✓ **Novedades y afiliación**

- Apoyar el desarrollo de rol del Sistema de Afiliación Transaccional.
- Apoyar la aplicación de la correcta validación de las novedades correspondientes a garantizar a los usuarios la movilidad o portabilidad para brindar la continuidad del aseguramiento y la prestación de los servicios que venían recibiendo.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 105 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA

- Apoyar el seguimiento y depuración de las bases de datos del régimen subsidiado y contributivo de la entidad territorial.
- Acompañamiento en la verificación del proceso de notificación a los usuarios reportados con capacidad de pago y que se encuentren afiliados al régimen subsidiado.
- Apoyar a la Secretaría Local de Salud, para gestionar e impulsar la afiliación en la cobertura del aseguramiento en salud.

a. Cumplimiento en el marco de la circular externa 000001 de 2020 y/o normas que la modifiquen o complementen

Se deberá prestar acompañamiento a las funciones de inspección y vigilancia respecto de las Entidades Promotoras de Salud de los Regímenes Contributivo y Subsidiado que operen en su jurisdicción, se desarrollará acompañamiento a la auditoria a las EPS a través de los siguientes estándares de acuerdo a lo estipulado por la normatividad vigente, así: 1. Apoyar a la entidad territorial para cumplir con la implementación de la modificación y adición de la circular externa 001 de 2020 respecto a las generalidades y plazos establecidos para el cargue de información, sobre la adopción e implementación de la guía de auditoría y del informe de auditoría, en el aplicativo dispuesto en ambiente web por la Superintendencia Nacional de Salud, el cual constituye el Informe de Auditoría.

1. Apoyar a la entidad territorial para cumplir con la implementación de la modificación y adición de la circular externa 001 de 2020 respecto a las generalidades y plazos establecidos para el cargue de información, sobre la adopción e implementación de la guía de auditoría y del informe de auditoría, en el aplicativo dispuesto en ambiente web por la Superintendencia Nacional de Salud, el cual constituye el Informe de Auditoría.
2. Apoyo a la entidad territorial en la verificación del componente prestación de servicios a través de las auditorías a realizar conforme a la metodología establecida por la Supersalud
3. Apoyo a la entidad territorial en la verificación del componente prestación de servicios de promoción y prevención, a través de las auditorías a realizar conforme a la metodología establecida por la Supersalud.
4. Apoyo a la Secretaría Local de Salud en la verificación del cumplimiento de las obligaciones de información por parte de las Eps.
5. Apoyar a la entidad territorial en la revisión y aprobación de los planes de mejoramiento suscritos por las EPS, para subsanar las inconsistencias encontradas

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 105 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA

en el marco de las auditorías realizadas, así como apoyar el seguimiento en el cumplimiento de dichos planes de mejoramiento.

6. Apoyar a la Secretaría Local de Salud en la consolidación semestral de los hallazgos no subsanados de las EPS y remitirlos a la Entidad Departamental de salud de acuerdo a lineamientos brindados por dicha institución
7. Apoyar en la organización y asistencia a las reuniones a realizarse con los actores del SGSSS con el objetivo de socializar los resultados del ejercicio de inspección y vigilancia de las EAPB y construir alternativas de solución.

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($26.000.000,00).** El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y en las siguientes forma: CINCO (5) MENSUALIDADES VENCIDAS O PAGOS PARCIALES POR VALOR DE CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE **($5.200.000,00)**, CADA UNO, CON CORTE EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE CADA MES, previa presentación del informe de actividades realizadas, avalado y/o refrendado por el supervisor, recibo de pago de aportes y planilla correspondiente al periodo a cancelar de la seguridad social integral de acuerdo a la Ley, cuenta de cobro y certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. **CUARTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista hace las siguientes declaraciones: **1)** Conoce y acepta los documentos del proceso. **2)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del Municipio de COLOMBIA HUILA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **4)** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5)** Esta paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **QUINTA: PLAZOS DEL CONTRATO: DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del presente contrato será de cinco (5) meses. **SEXTA: DERECHOS DEL CONTRATISTA: 1)** Recibir la remuneración del contrato con términos pactados en la cláusula 5 del presente contrato. **2)** Prestar sus servicios profesionales bajo su propia discrecionalidad y de acuerdo a su idoneidad demostrada. **SEPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATANTE: 1)** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Contratante de manera legal o contractual. **2)** Hacer uso de las clausulas excepcionales del contrato. **OCTAVA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES: El Municipio de COLOMBIA HUILA,** puede terminar, modificar y/o

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 105 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA

interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato. **NOVENA: CADUCIDAD:** La caducidad de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de COLOMBIA HUILA cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato. **DECIMA: MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de COLOMBIA HUILA, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas: por un valor que no sobrepase el 1% del pago mensual a realizar al **CONTRATISTA. DECIMA PRIMERA: CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el CONTRATISTA, deberá pagar al Municipio de COLOMBIA HUILA, a título de indemnización, una suma equivalente al uno (1) % del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de COLOMBIA HUILA, adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del código Civil. **DECIMA SEGUNDA: GARANTIAS:** De acuerdo a lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas por la ley, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Por lo cual, dado el objeto del contrato, plazo y forma de pago, no se requiere de garantías, ya que la forma de pago es por pagos parciales previo visto bueno del supervisor asignado, es decir, pago contra entrega a recibo y satisfacción del servicio. De igual manera, históricamente la entidad no registra antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimientos del contrato en contratación de prestación de servicios de este tipo de contrataciones. **DECIMA TERCERA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El contratista es una persona independiente del Municipio de COLOMBIA HUILA, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de COLOMBIA HUILA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **DECIMA CUARTA: CESION:** El contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de COLOMBIA HUILA, si el contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de COLOMBIA HUILA está facultado a conocer las condiciones de esa operación.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 105 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA

En consecuencia, el contratista se obliga a informar oportunamente Al Municipio de COLOMBIA HUILA de la misma y solicitar su consentimiento. (Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, la entidad Estatal podrá exigir al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente contrato. Si el contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante podrá ponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control). **DECIMA QUINTA: INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Colombia – Huila, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el proceso del contrato. El contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. **DECIMA SEXTA: CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **DECIMA SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prorroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: **CONCILIACIÓN:** cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación de la Cámara de Comercio de la Ciudad de Neiva (H), previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga El centro de conciliación de la Cámara de Comercio de la Ciudad de Neiva (H)], las partes no llegan a

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 105 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA

un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **DECIMA OCTAVA: LIQUIDACION:** De acuerdo a lo previsto por el último inciso del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato, no será objeto de liquidación. **DECIMA NOVENA: DIRECCION DE NOTIFICACION DE LAS PARTES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deban constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA	CONTRATISTA
Nombre: ISAURO LOZANO DÍAZ **Cargo:** Alcalde **Dirección:** Calle 6 No. 3-74 **Teléfono:** 8319697 **Correo Electrónico:** alcaldia@colombia-huila.gov.co	**Nombre:** BCD S.A.S **Contratista** **Dirección:** Calle 8 No 48 - 40 Neiva Huila **Teléfono:** 3208401437 **Correo Electrónico:** bcd.sas1@gmail.com

VIGESIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la Secretaria Local de Salud del Municipio, quien haga sus veces o a quien se designe. **VIGESIMA PRIMERA: ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **(i)** Los estudios previos. **(ii)** La oferta presentada por el contratista. **(iii)** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **(iv)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **(v)** Registro Presupuestal. **(vi)** Los Paz y Salvos Municipales. Y, **(vii)** Pagos a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL). **VIGESIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución se requiere la acreditación de encontrarse afiliado el contratista al sistema de seguridad social integral, registro presupuestal. **VIGESIMA TERCERA: REGISTRO Y APROPIACION PRESUPUESTAL:** El Municipio de COLOMBIA HUILA pagará al contratista el valor del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2022, El Municipio de COLOMBIA HUILA pagará al contratista el valor del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2023. **Sección o Unidad Ejecutora:** ENTIDADES TERRITORIALES – SALUD. **Fuente de Financiación:** 9023 - 1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION. **Código Producto. Id Producto Concepto CCPET/CPC 2.3.2.02.02.009 - 2.3.2.02.02.009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales / 91122 - Servicios de la administración publica relacionados con la salud - $17,000,000.00. 2.3:** Inversión. **2.3.19:** SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. **2.3.19.1903:**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 105 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA

Inspección, vigilancia y control. **2.3.19.1903.0300:** Intersubsectorial Salud. **2.3.19.1903.0300.1903041:** Servicio de vigilancia sanitaria e Inspección Vigilancia y Control del Sistema General de Seguridad Social en Salud. **2.3.19.1903.0300.1903041.9023:** Servicio de vigilancia sanitaria e Inspección Vigilancia y Control del Sistema General de Seguridad Social en Salud; **Sección o Unidad Ejecutora:** ENTIDADES TERRITORIALES – SALUD. **Fuente de Financiación:** 9024 - 1.2.4.3.04 - SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6. **Código Producto 1903041 - Servicio de vigilancia sanitaria e Inspección Vigilancia y Control del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Id Producto Concepto CCPET/CPC 2.3.2.02.02.009 - 2.3.2.02.02.009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales / 91122 - Servicios de la administración publica relacionados con la salud - $9,000,000.00. 2.3:** Inversión. **2.3.19:** SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. **2.3.19.1903:** Inspección, vigilancia y control. **2.3.19.1903.0300:** Intersubsectorial Salud. **2.3.19.1903.0300.1903041:** Servicio de vigilancia sanitaria e Inspección Vigilancia y Control del Sistema General de Seguridad Social en Salud. **2.3.19.1903.0300.1903041.9024:** Servicio de vigilancia sanitaria e Inspección Vigilancia y Control del Sistema General de Seguridad Social en Salud; según certificado de disponibilidad presupuestal No. 336 de junio 01 de 2023, expedido por la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Hacienda Municipal. **CODIGO BPIN:** 2022412060012. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **VIGESIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra persona que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **VIGESIMA QUINTA: DERECHOS DE AUTOR:** La titularidad de los derechos patrimoniales sobre los artículos científicos, papers, ponencias, conocimientos, productos, resultados y tecnologías que se obtengan o se pudieran obtener en desarrollo del contrato pertenecerá a la entidad. **Titularidad de los Derechos Patrimoniales de Propiedad Industrial.** La titularidad sobre patentes de invención, patentes de modelo de utilidad, diseños industriales, esquemas de trazado de circuitos integrados, marcas, lemas comerciales, nombres comerciales, enseñas comerciales, denominaciones de origen y demás creaciones susceptibles de ser protegidas por la propiedad industrial que se deriven del desarrollo del contrato, pertenecerán a la entidad. **VIGESIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual es el Municipio de Colombia Huila.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 105 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA

Para constancia, se firma en el Municipio de Colombia Huila, el primer (01) día del mes de junio de Dos Mil Veintitrés (2023).

POR EL MUNICIPIO,

ISAURO LOZANO DÍAZ
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA,

BCD S.A.S
NIT: 901.181.778 – 5
MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
C.C No: 51.804.644 expedida en Bogotá D.C
Representante Legal

Elaborado por:	Revisado texto legal:	Aprobado por:
Nombre: Carlos Andres Anacona Aviles	Nombre: Virginia Artunduaga Tovar	Nombre: Magda Milena Javela Serrato
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 173 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA

CONTRATISTA:	BCD S.A.S
NIT:	901.181.778 – 5
REPRESENTANTE LEGAL:	MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
C.C.	51.804.644 expedida en Bogotá D.C
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORIA Y APOYO A LA SECRETARÍA LOCAL DE SALUD EN LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE COLOMBIA Y A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (2) MESES
VALOR DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($10.400.000,00).
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 2023.

Entre los escritos: **ISAURO LOZANO DÍAZ,** Identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 7.703.786 expedida en Neiva – Huila, obrando en nombre y en representación del Municipio de Colombia (H), en su condición de Alcalde Municipal, elegido por voto popular para el período Constitucional 2020-2023, según credencial expedida por la Registraduría Municipal del Estado Civil de Colombia Huila, número E-27 del 29 de octubre de dos Mil Diecinueve (2019) y Acta de Posesión de fecha 27 de Diciembre de 2019, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO O CONTRATANTE,** por una parte y por la otra parte la empresa **BCD S.A.S,** identificada con NIT: 901.181.778 – 5; representada legalmente por la señora **MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA** identificada con cédula de ciudadanía número 1.013.660.992 de Bogotá D.C, con domicilio principal en la Calle 8 No 48 - 40 Neiva Huila, actuando en su propio nombre con capacidad para contratar y que para efectos legales y contractuales se denominará en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 173 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA

celebrar el presente Contrato de Presentación de Servicios Profesionales, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** Que la misión del Municipio de COLOMBIA HUILA es Garantizar el desarrollo integral de los habitantes del municipio de Colombia-Huila, construyendo entre todos una alianza donde se invierta en el ser humano de manera que puedan acceder a mejores oportunidades, aumentar sus expectativas de bienestar y calidad de vida; reactivar la economía a partir de políticas públicas municipales transversales con los sectores productivos, industrial y comercial del municipio, con un gobierno transparente, incluyente, social, solidario, productivo, sustentable y globalizado. **2)** Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es contar con servicios profesionales especializados de una persona que preste acompañamiento a la secretaria de salud en la gestión de verificación de los procesos de prestación de servicios y aseguramiento en el Municipio de Colombia – Huila y a cargo de las EPS, de los regímenes contributivo, subsidiado y exceptuado; actividades que no pueden ser desarrolladas en su totalidad por el personal de planta adscrito a la alcaldía municipal por su especialidad y afluencia. **3)** Que la Secretaria Local de Salud, como dependencia generadora de la necesidad, elaboró los respectivos estudios y documentos previos, que fundamental la suscripción del presente Contrato, documentos que hacen parte del presente Contrato. **4)** Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **5)** Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. **6)** La presente contratación se fundamenta en lo estipulado en el artículo 32 de la ley 80 de 1993 que a la letra dice: **"3o. Contrato de prestación de servicios:** Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. Por lo anterior, las partes celebran el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes: **CLAUSULAS: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORIA Y APOYO A LA SECRETARÍA LOCAL DE SALUD EN LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE COLOMBIA Y A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO. SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. DEL CONTRATISTA: - GENERALES: (i)** El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 173 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA

sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. (ii) El contratista se obliga con el MUNICIPIO a realizarse y/o acreditar dentro del primer mes de ejecución del contrato un examen pre-ocupacional y allegar el respectivo certificado; los costos de este examen serán asumidos por el contratista. (iii) El contratista se obliga a inscribir y/o actualizar su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato. (iv) Cumplir a cabalidad todo lo consignado en la propuesta y desarrollar el objeto del presente. (v) Prestar los servicios profesionales de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad. (vi) cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado. (vii) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones. (viii) Acatar oportunamente las instrucciones y sugerencias que el Municipio de Colombia Huila le imparta. (ix) Presentar mensualmente por escrito un informe sobre las actividades realizadas. (x) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretenden obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. (xi) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. (xii) Reportar al Municipio inmediatamente las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato. (xiii) Mantener la debida reserva y discreción de los asuntos que conozca en razón de sus actividades. (xiv) Manejar adecuadamente los elementos que el Municipio le entregue para el desarrollo de sus actividades. (xv) Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión del desarrollo del objeto del contrato y de la entidad en general. Así mismo le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas. (xvi) Asumir y cancelar los gastos y costos que demande la legalización del contrato y en general cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales. (xvii) Las demás obligaciones que sobrevengan en la ejecución del contrato y considere el supervisor. -. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS: (I)** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la profesión de las contenidas en las normas técnicas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato el contratista contrae, entre otras, las siguientes: a. **Cumplimiento en el marco del decreto 780 de 2016 o normas que lo modifiquen o complementen: 1.** Acompañamiento en el seguimiento de los recursos que financian el sistema de salud; iniciando con la verificación de requisitos formales para recibir las transferencias de recursos de orden nacional y departamental y finalizando con el pago, bimestre anticipado de las UPC-S correspondientes a la población afiliada debidamente

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 173 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA

registrada, igualmente se deberá acompañar la verificación del adecuado flujo y uso de los recursos de las EPS hacia las IPS y otros proveedores. Incluyendo: - **Pago a la Red** - Apoyo y gestión en el componente financiero correspondiente al proceso de seguimiento y control al aseguramiento, en cuanto al seguimiento de compromisos adquiridos en la mesa de cartera entre las EPS e IPS.

- Acompañamiento en la verificación de los recursos apropiados en el presupuesto de ingresos y gastos del municipio, comparado con la matriz publicada por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Acompañamiento en la verificación de la existencia del convenio suscrito con la Entidad Bancaria donde se manejan los recursos de régimen subsidiado.
- Acompañamiento en la verificación de la adición y causación de los recursos de la SUPERSALUD Inspección y vigilancia "I.V.C."
- Acompañamiento en la verificación del cumplimiento y oportunidad en los pagos a la red por contratos capitados.
- Acompañamiento en la verificación de la validación y causación de LMA.
- Apoyo y gestión en el componente financiero correspondiente al proceso del régimen subsidiado.
- Acompañamiento al seguimiento a la gestión desarrollada por la ESE Hospital Ana Silvia Maldonado Jiménez, para lograr el equilibrio financiero a partir del recaudo.
- Acompañamiento en la verificación del cumplimiento y oportunidad en los pagos a la red por contratos por evento.
- Acompañamiento en la verificación del cumplimiento de los acuerdos pactados con los prestadores para el saneamiento de la cartera de conformidad a la circular 30 de 2013.
- Acompañamiento en la verificación de la contratación del 60% con la red pública.
- Apoyar en el reporte de información y respuesta a los requerimientos de la superintendencia nacional de salud y secretaria departamental, en lo que tiene que ver con el financiamiento del régimen subsidiado en salud

✓ **Novedades y afiliación**

- Apoyar el desarrollo de rol del Sistema de Afiliación Transaccional.
- Apoyar la aplicación de la correcta validación de las novedades correspondientes a garantizar a los usuarios la movilidad o portabilidad para brindar la continuidad del aseguramiento y la prestación de los servicios que venían recibiendo.
- Apoyar el seguimiento y depuración de las bases de datos del régimen subsidiado y contributivo de la entidad territorial.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 173 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA

- Acompañamiento en la verificación del proceso de notificación a los usuarios reportados con capacidad de pago y que se encuentren afiliados al régimen subsidiado.
- Apoyar a la Secretaría Local de Salud, para gestionar e impulsar la afiliación en la cobertura del aseguramiento en salud.

a. Cumplimiento en el marco de la circular externa 000001 de 2020 y/o normas que la modifiquen o complementen

Se deberá prestar acompañamiento a las funciones de inspección y vigilancia respecto de las Entidades Promotoras de Salud de los Regímenes Contributivo y Subsidiado que operen en su jurisdicción, se desarrollará acompañamiento a la auditoria a las EPS a través de los siguientes estándares de acuerdo a lo estipulado por la normatividad vigente, así: 1. Apoyar a la entidad territorial para cumplir con la implementación de la modificación y adición de la circular externa 001 de 2020 respecto a las generalidades y plazos establecidos para el cargue de información, sobre la adopción e implementación de la guía de auditoría y del informe de auditoría, en el aplicativo dispuesto en ambiente web por la Superintendencia Nacional de Salud, el cual constituye el Informe de Auditoría.

1. Apoyar a la entidad territorial para cumplir con la implementación de la modificación y adición de la circular externa 001 de 2020 respecto a las generalidades y plazos establecidos para el cargue de información, sobre la adopción e implementación de la guía de auditoría y del informe de auditoría, en el aplicativo dispuesto en ambiente web por la Superintendencia Nacional de Salud, el cual constituye el Informe de Auditoría.
2. Apoyo a la entidad territorial en la verificación del componente prestación de servicios a través de las auditorías a realizar conforme a la metodología establecida por la Supersalud
3. Apoyo a la entidad territorial en la verificación del componente prestación de servicios de promoción y prevención, a través de las auditorías a realizar conforme a la metodología establecida por la Supersalud.
4. Apoyo a la Secretaría Local de Salud en la verificación del cumplimiento de las obligaciones de información por parte de las Eps.
5. Apoyar a la entidad territorial en la revisión y aprobación de los planes de mejoramiento suscritos por las EPS, para subsanar las inconsistencias encontradas en el marco de las auditorías realizadas, así como apoyar el seguimiento en el cumplimiento de dichos planes de mejoramiento.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 173 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA

6. Apoyar a la Secretaría Local de Salud en la consolidación semestral de los hallazgos no subsanados de las EPS y remitirlos a la Entidad Departamental de salud de acuerdo a lineamientos brindados por dicha institución
7. Apoyar en la organización y asistencia a las reuniones a realizarse con los actores del SGSSS con el objetivo de socializar los resultados del ejercicio de inspección y vigilancia de las EAPB y construir alternativas de solución.

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($10.400.000,00).** El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y en las siguientes forma: DOS (2) MENSUALIDADES VENCIDAS O PAGOS PARCIALES POR VALOR DE CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE **($5.200.000,00)**, CADA UNO, CON CORTE EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE CADA MES, previa presentación del informe de actividades realizadas, avalado y/o refrendado por el supervisor, recibo de pago de aportes y planilla correspondiente al periodo a cancelar de la seguridad social integral de acuerdo a la Ley, cuenta de cobro y certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. **CUARTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista hace las siguientes declaraciones: **1)** Conoce y acepta los documentos del proceso. **2)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del Municipio de COLOMBIA HUILA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **4)** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5)** Esta paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **QUINTA: PLAZOS DEL CONTRATO: DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del presente contrato será de dos (2) meses. **SEXTA: DERECHOS DEL CONTRATISTA: 1)** Recibir la remuneración del contrato con términos pactados en la cláusula 5 del presente contrato. **2)** Prestar sus servicios profesionales bajo su propia discrecionalidad y de acuerdo a su idoneidad demostrada. **SEPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATANTE: 1)** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Contratante de manera legal o contractual. **2)** Hacer uso de las clausulas excepcionales del contrato. **OCTAVA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES: El Municipio de COLOMBIA HUILA,** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato. **NOVENA: CADUCIDAD:** La caducidad de acuerdo con las disposiciones y

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 173 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA

procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de COLOMBIA HUILA cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato. **DECIMA: MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de COLOMBIA HUILA, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas: por un valor que no sobrepase el 1% del pago mensual a realizar al **CONTRATISTA. DECIMA PRIMERA: CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el CONTRATISTA, deberá pagar al Municipio de COLOMBIA HUILA, a título de indemnización, una suma equivalente al uno (1) % del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de COLOMBIA HUILA, adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del código Civil. **DECIMA SEGUNDA: GARANTIAS:** De acuerdo a lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas por la ley, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Por lo cual, dado el objeto del contrato, plazo y forma de pago, no se requiere de garantías, ya que la forma de pago es por pagos parciales previo visto bueno del supervisor asignado, es decir, pago contra entrega a recibo y satisfacción del servicio. De igual manera, históricamente la entidad no registra antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimientos del contrato en contratación de prestación de servicios de este tipo de contrataciones. **DECIMA TERCERA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El contratista es una persona independiente del Municipio de COLOMBIA HUILA, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de COLOMBIA HUILA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **DECIMA CUARTA: CESION:** El contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de COLOMBIA HUILA, si el contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de COLOMBIA HUILA está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el contratista se obliga a informar oportunamente Al Municipio de COLOMBIA HUILA de la misma y solicitar su consentimiento. (Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, la entidad Estatal podrá exigir al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente contrato. Si el

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 173 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA

contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante podrá ponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control). **DECIMA QUINTA: INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Colombia – Huila, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el proceso del contrato. El contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. **DECIMA SEXTA: CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **DECIMA SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prorroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: **CONCILIACIÓN:** cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación de la Cámara de Comercio de la Ciudad de Neiva (H), previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga El centro de conciliación de la Cámara de Comercio de la Ciudad de Neiva (H)], las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **DECIMA OCTAVA: LIQUIDACION:** De acuerdo a lo previsto por el último inciso del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato, no será objeto de liquidación. **DECIMA NOVENA: DIRECCION DE NOTIFICACION DE LAS PARTES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 173 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA

presente contrato, deban constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA	CONTRATISTA
Nombre: ISAURO LOZANO DÍAZ **Cargo: Alcalde** **Dirección: Calle 6 No. 3-74** **Teléfono: 8319697** **Correo Electrónico:** alcaldia@colombia-huila.gov.co	**Nombre: BCD S.A.S** **Contratista** **Dirección:** Calle 8 No 48 - 40 Neiva Huila **Teléfono: 3208401437** **Correo Electrónico: bcd.sas1@gmail.com**

VIGESIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la Secretaria Local de Salud del Municipio, quien haga sus veces o a quien se designe. **VIGESIMA PRIMERA: ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **(i)** Los estudios previos. **(ii)** La oferta presentada por el contratista. **(iii)** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **(iv)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **(v)** Registro Presupuestal. **(vi)** Los Paz y Salvos Municipales. Y, **(vii)** Pagos a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL). **VIGESIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución se requiere la acreditación de encontrarse afiliado el contratista al sistema de seguridad social integral, registro presupuestal. **VIGESIMA TERCERA: REGISTRO Y APROPIACION PRESUPUESTAL:** El Municipio de COLOMBIA HUILA pagará al contratista el valor del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2023, El Municipio de COLOMBIA HUILA pagará al contratista el valor del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2023. **Sección o Unidad Ejecutora:** ENTIDADES TERRITORIALES – SALUD. **Sección o Unidad Ejecutora. ENTIDADES TERRITORIALES – SALUD. Fuente de Financiación 9023 - 1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION. Código Producto 1903041 - Servicio de vigilancia sanitaria e Inspección Vigilancia y Control del Sistema General de Seguridad Social en Salud.** Id Producto Concepto CCPET/CP 2.3.2.02.02.009 - 2.3.2.02.02.009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales / 91122 – Servicios de la administración pública relacionados con la salud - $10,400,000.00. Valor Saldo Disponible $10,400,000.00. Valor Disponibilidad $10,400,000.00. 2.3 Inversión. 2.3.19 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. 2.3.19.1903 Inspección, vigilancia y control. 2.3.19.1903.0300 Intersubsectorial Salud. 2.3.19.1903.0300.1903041 Servicio de vigilancia sanitaria e Inspección Vigilancia y Control del Sistema General de Seguridad Social en Salud. 2.3.19.1903.0300.1903041.9023 Servicio

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 173 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA

de vigilancia sanitaria e Inspección Vigilancia y Control del Sistema General de Seguridad Social en Salud; según certificado de disponibilidad presupuestal No. 574 de noviembre 01 de 2023, expedido por la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Hacienda Municipal. **CODIGO BPIN:** 2022412060012. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **VIGESIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra persona que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **VIGESIMA QUINTA: DERECHOS DE AUTOR:** La titularidad de los derechos patrimoniales sobre los artículos científicos, papers, ponencias, conocimientos, productos, resultados y tecnologías que se obtengan o se pudieran obtener en desarrollo del contrato pertenecerá a la entidad. **Titularidad de los Derechos Patrimoniales de Propiedad Industrial.** La titularidad sobre patentes de invención, patentes de modelo de utilidad, diseños industriales, esquemas de trazado de circuitos integrados, marcas, lemas comerciales, nombres comerciales, enseñas comerciales, denominaciones de origen y demás creaciones susceptibles de ser protegidas por la propiedad industrial que se deriven del desarrollo del contrato, pertenecerán a la entidad. **VIGESIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual es el Municipio de Colombia Huila.

Para constancia, se firma en el Municipio de Colombia Huila, el primer (01) día del mes de junio de Dos Mil Veintitrés (2023).

POR EL MUNICIPIO,

ISAURO LOZANO DIAZ
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA,

BCD S.A.S
NIT: 901.181.778 – 5
MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
C.C No: 51.804.644 expedida en Bogotá D.C
Representante Legal

Elaborado por:	Revisado texto legal:	Aprobado por:
Nombre: Carlos Andres Anacona Aviles	Nombre: Virginia Artunduaga Tovar	Nombre: Magda Milena Javela Serrato
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha:

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAVIEJA
NIT 891.180.187-2
CERTIFICA

Que **BCD** con NIT 901.181.778, suscribió los contratos mencionados a continuación:

N° Contrato	Periodos		Tiempo de servicio		OBJETO CONTRACTUAL
	Inicio	Terminación	Mes	Días	
CPS-056-2022	19-02-2021	18-09-2021	6	00	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE DESPACHO CON FDLS EN LA VERIFICACION Y SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD Y ASEGURAMIENTO A CARGO DE ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD DE LOS REGIMENES CONTRIBUTIVO, SUBSIDIADO Y EXCEPTUADO QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA HUILA.
CPS-147-2021	01-10-2021	31-12-2021	3	00	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE DESPACHO CON FDLS EN LA VERIFICACIÓN Y

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
INGRI VIOLETA SANDOVAL RIVERA Apoyo en contratación	Ing.MARIA CAMILA YACELGA TOVAR Secretario de Gobierno y General	Ing.MARIA CAMILA YACELGA TOVAR Secretario de Gobierno y General

					SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y ASEGURAMIENTO A CARGO DE ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD DE LOS REGIMENES CONTRIBUTIVO, SUBSIDIADO Y EXCEPTUADO QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA – HUILA.
CPS-070-2022	01-07-2022	31-08-2022	2	00	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETRIA DE DESPACHO CON FUNCIONES DE DIRECCION LOCAL EN SALUD, EN LAS ACCIONES DE INSPECCION Y VIGILANCIA A LAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS DE PLANES DE BENEFICIO EZPB DE LOS REGIMENES CONTRIBUTIVO , SUBSIDIADO Y EXCEPTUANDO QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA HUILA, PARA LA VIGENCIA 2022
CPS-097-2022	02-09-2022	31-12-2022	4	00	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE DESPACHO CON FUNCIONES DE

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
INGRI VIOLETA SANDOVAL RIVERA Apoyo en contratación	Ing.MARIA CAMILA YACELGA TOVAR Secretario de Gobierno y General	Ing.MARIA CAMILA YACELGA TOVAR Secretario de Gobierno y General

					DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD EN LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA A LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIO –EAPB- DE LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO, SUBSIDIADO Y EXCERTUADO QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA - HUILA, PARA LA VIGENCIA 2022.
CPS-022-2023	11-01-2023	30-04-2023	3	19	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS Y DE APOYO A LA DIRECCION LOCAL DE SALUD EN LA GESTION A REALIZAR PROCESOS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA EN LOS REGIMINES CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO

Expedida a solicitud del interesado.....

Dada en la secretaria de Gobierno y General de la Alcaldía Municipal de Villavieja Huila, a los veinte nueve días (29) del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

MARIA CAMILA YACELGA TOVAR
Secretaria de gobierno y general

Ingri Sandoval R

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
INGRI VIOLETA SANDOVAL RIVERA Apoyo en contratación	Ing.MARIA CAMILA YACELGA TOVAR Secretario de Gobierno y General	Ing.MARIA CAMILA YACELGA TOVAR Secretario de Gobierno y General

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No.532 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA CY BCD S.A.S.

ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA
CLASE DE CONTRATO	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS**
CONTRATO NO.	**CPSPE - 532 DE 2023**
CONTRATISTA	**NOMBRE: BCD S.A.S.** **NIT:** 901.181.778-5 **Rep. Legal**: MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA **DIRECCIÓN**: Cll 18B No. 34B-65 **CORREO:** bcd.sas1@gmail.com **CELULAR:** 3204972026 **CIUDAD:** Neiva Huila
OBJETO	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ACTUALIZACION DE LAS POLITICAS PUBLICAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL Y ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ DEL MUNICIPIO DE LA PLATA TENIENDO EN CUENTA LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD PROTECCION SOCIAL.**
VALOR INICIAL	**TREINTA Y UN MILLON DE PESOS ($31.000.000) M/CTE**
VALOR ADICIONAL	NO APLICA
VALOR TOTAL	**TREINTA Y UN MILLON DE PESOS ($31.000.000) M/CTE**
PLAZO EJECUCIÓN INICIAL	El Plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el treinta (30) de noviembre de 2023, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
PLAZO ADICIONAL	Veinte (20) días
PLAZO TOTAL	El Plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el veinte (20) de diciembre de 2023, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio
FECHA APROBACIÓN DE PÓLIZA	Veintiocho (28) de junio de 2023.
FECHA DE INICIO	Veintiocho (28) de junio de 2023.
FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN	NO APLICA
FECHA DE OTRO SÍ	NO APLICA
ACTA DE TERMINACIÓN:	Veinte (20) de diciembre de 2023
SUPERVISOR:	CARLOS HERNAN MARTINEZ EMBUS

VALOR PRESENTE ACTA: SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($6.200.000.oo) M/CTE.

FECHA DE TERMINACIÓN: Veinte (20) de diciembre de 2023

En La Plata Huila, el Veinte (20) de diciembre de 2023, se reunieron **CARLOS HERNAN MARTINEZ EMBUS,** Secretario de Salud del Municipio de La Plata Huila en calidad de supervisor del contrato y **MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.51.804.644 de Bogotá, en calidad de contratista y representante legal de **BCD S.A.S,** con la finalidad de firmar la presente **ACTA DE TERMINACIÓN** teniendo en cuenta que se ha cumplido a cabalidad el objeto contractual.

Para constancia se firma en La Plata Huila, por las partes intervinientes el Veinte (20) días de diciembre de 2023.

CARLOS HERNÁN MARTÍNEZ EMBUS
Secretario de Salud
Supervisor

MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
Contratista
Representante Legal BCD S.A.S.

Elaboró: Francy Luz Polanco Ramírez
Profesional de apoyo Secretaría de Salud Municipal

Alcaldía Municipal
LA PLATA HUILA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARIA
NIT 891.180.076-3
ACTA DE LIQUIDACIÓN

Llegó la hora de las Oportunidades
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA

DESCRIPCION GENERAL					
X CONTRATO DE:	PRESTACION DE SERVICIOS	Nº:	059	AÑO:	2023
__ CONVENIO DE:					

CONTRATANTE:	SANTA MARÍA HUILA - SECRETARIA DE PROTECCION SOCIAL			
CONTRATISTA O CONVINIENTE:	**NOMBRE O RAZON SOCIAL:**	**BCD SAS**		
	NIT O CC:	**901.181.778-5**		
	DIRECCIÓN:	Calle 8 #48-40	Calle 8 #48-40	Calle 8 #48-40
	CIUDAD:	Neiva		
	REPRESENTANTE LEGAL:	**MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA**		
	CC:	51.804.644 de Bogotá		
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN LA GESTIÓN A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA EN LOS REGÍMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO.			
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	**MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA**		
	EN CALIDAD DE:	**REPRESENTANTE LEGAL BCD SAS** CONTRATISTA		
	NOMBRE:	LEIDY TATIANA GARCIA BARRAGAN		
	EN CALIDAD DE:	SECRETARIA DE PROTECCION SOCIAL		
	NOMBRE:	JULIO CESAR PERALTA ARDILA		
	EN CALIDAD DE:	ALCALDE MUNICIPAL		

1. BALANCE JURÍDICO ADMINISTRATIVO		
VALOR INICIAL (DEL CONTRATO):	$ 22.000.000,00	
	VENTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE	
VALOR ADICIONAL	Nº1	$ 0
VALOR TOTAL	$ 22.000.000,00	

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARIA
NIT 891.180.076-3
ACTA DE LIQUIDACIÓN

Llegó la hora de las Oportunidades!
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA

PLAZO INICIAL:	CUATRO(4) MESES		
PLAZO ADICIONAL:	**Nº1**	-	
	Nº2	-	
PLAZO TOTAL	CUATRO(4) MESES		
FECHA DE INICIO:	14 DE FEBRERO DE 2023		
FECHA DE ACTAS (dd/mm/aa):	**Nº1**	**SUSPENSIÓN 1.**	
		REINICIACIÓN 1.	
	Nº 2	**SUSPENSIÓN 2.**	
		REINICIACIÓN 2.	
	Nº3	**SUSPENSIÓN 3.**	
		REINICIACIÓN 3.	
FECHA DE TERMINACIÓN:	13 DE JUNIO DE 2023		

GARANTIAS:

Pólizas: ASEGURADORA CONFIANZA

Nº PÓLIZA	**FECHA DE APROBACIÓN**	**TIPO DE AMPARO**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
				INICIO	**FINAL**

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Nº POLIZA	**FECHA DE APROBACION**	**COBERTURAS**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
				INICIO	**FINAL**

2. BALANCE FINANCIERO

TDESCRIPCIÓN	**FECHA**	**VALOR**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	28/01/2023	$ 22.000.000,00
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO		$,00
VALOR FINAL CONTRATADO	**13/06/2023**	$ 22.000.000,00
ANTICIPO	NA	-
VALOR ACTA PARCIAL No. 1	05/05/2023	$ 11.000.000,00

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARIA
NIT 891.180.076-3
ACTA DE LIQUIDACIÓN

Llegó la hora de las Oportunidades!
ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARIA

VALOR ACTA RECIBO FINAL	13/06/2023	$ 11.000.000,00
VALOR FINAL EJECUTADO		$ 22.000.000,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$ 00,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		$ 00,00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		-
VALOR REINTEGRADO POR EL CONTRATISTA		-

3. BALANCE TÉCNICO:

La supervisión del contrato certifica que el Contratista cumplió con las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Prestación de servicio N° 059 DE 2023.

4. RECIBO A SATISFACCIÓN

La doctora LEIDY TATIANA GARCIA BARRAGAN en calidad de SUPERVISORA del Contrato de Prestación de servicio 059/2023 certifica que las actividades nombradas y realizadas bajo el CONTRATO PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN LA GESTIÓN A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA EN LOS REGÍMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO,quién ejecutó las actividades, dando cumplimiento a las obligaciones pactadas contractualmente y realizá el recibo a satisfacción de la labor ejecutada, mediante suscripción de las siguientes actas:

- Acta de Recibo Final de fecha 13 de Junio de 2023.

5. LIQUIDACIÓN:

Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente Acta.

6. CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002:

El contratista – **BCD SAS** Presenta Certificación de cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales, lo cual fue debidamente verificado por el Supervisor designado en cuanto a los términos de ejecución y los porcentajes a pagar.

7. JUSTIFICACIÓN DE INVERSIÓN DE IMPREVISTOS:

Para el presente contrato no aplica esta justificación.

MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUILA

En consideración a lo anterior, el municipio cancelará al Contratista la suma de ONCE MILLONE$ DE PESOS M/CTE ($ 11.000. 000.oo) correspondiente al acta de recibo final del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 59 de 2023; valor que se encuentra debidamente respaldado; y con ello, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente Acta.

Así mismo, con la suscripción del presente documento, las partes aceptan irrevocablemente el balance contenido en este y declaran liquidar el Contrato de Prestación de servicio No. 059 de 2023. Además, las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral, o contenciosa administrativa relacionada con esta acta de liquidación.

Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervinieron, luego de leída y aprobada; en Santa María Huila el día trece (13) del mes de junio de 2023.

JULIO CESAR PERALTA ARDILA
Alcalde Municipal

MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
Contratista
R.L. BCD SAS

LEIDY TATIANA GARCIA BARRAGAN
Secretaria de Protección Social
Supervisora

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARIA
NIT 891.180.076-3

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Llegó la hora de las Oportunidades!
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARIA

DESCRIPCION GENERAL					
X CONTRATO DE:	PRESTACION DE SERVICIOS	Nº:	143	AÑO:	2023
CONVENIO DE:					

CONTRATANTE:	SANTA MARÍA HUILA - SECRETARIA DE PROTECCION SOCIAL			
CONTRATISTA O CONVINIENTE:	**NOMBRE O RAZON SOCIAL:**	**BCD S.A.S**		
	NIT O CC:	901.181.778-5		
	DIRECCIÓN:	Calle 8 # 48 -40	**TELÉFONO:**	3134687968-3208476047
	CIUDAD:	NEIVA HUILA		
	REPRESENTANTE LEGAL:	MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA		
	CC:	51.804.644 de Bogotá DC		
OBJETO:	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL EN LA GESTION A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA EN LOS REGIMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO"			
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA		
	EN CALIDAD DE:	CONTRATISTA R.L BCD SAS		
	NOMBRE:	LEIDY TATIANA GARCIA BARRAGAN		
	EN CALIDAD DE:	SECRETARIA DE PROTECCION SOCIAL		
	NOMBRE:	JULIO CESAR PERALTA ARDILA		
	EN CALIDAD DE:	ALCALDE MUNICIPAL		

1. BALANCE JURÍDICO ADMINISTRATIVO

VALOR INICIAL (DEL CONTRATO):	$ 33.000.000,00	
	TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($33.000.000.00)	
VALOR ADICIONAL	**Nº1**	**$ 0**
VALOR TOTAL	$ 33.000.000,00	

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARIA
NIT 891.180.076-3

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Llegó la hora de las Oportunidades!
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA

PLAZO INICIAL:	MESES (6) MESES		
PLAZO ADICIONAL:	**Nº1**	-	
	Nº2	-	
PLAZO TOTAL	MESES (6) MESES		
FECHA DE INICIO:	27 DE JUNIO DE 2023		
FECHA DE ACTAS (dd/mm/aa):	**Nº1**	**SUSPENSIÓN 1.**	
		REINICIACIÓN 1.	
	Nº 2	**SUSPENSIÓN 2.**	
		REINICIACIÓN **2.**	
	Nº3	**SUSPENSIÓN 3.**	
		REINICIACIÓN 3.	
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE DICIEMBRE DE 2023		

GARANTIAS:

Pólizas: ASEGURADORA CONFIANZA

Nº PÓLIZA	**FECHA DE APROBACIÓN**	**TIPO DE AMPARO**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
				INICIO	**FINAL**

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Nº POLIZA	**FECHA DE APROBACION**	**. COBERTURAS**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
				INICIO	**FINAL**

2. BALANCE FINANCIERO

TDESCRIPCIÓN	**FECHA**	**VALOR**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	27/06/2023	$ 33.000.000,00
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO		$,00
VALOR FINAL CONTRATADO	**27/06/2023**	$ 33.000.000,00
ANTICIPO	NA	-
VALOR ACTA PARCIAL No. 1	09/10/2023	$ 11.000.000,00

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARIA
NIT 891.180.076-3

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Llegó la hora de las Oportunidades!
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARIA

VALOR ACTA PARCIAL No. 2	15/11/2023	$ 11.000.000,00
VALOR ACTA RECIBO FINAL	26/12/2023	$ 11.000.000,00
VALOR FINAL EJECUTADO		$ 33.000.000,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$ 00,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		$ 00,00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		-
VALOR REINTEGRADO POR EL CONTRATISTA		-

3. BALANCE TÉCNICO:

La supervisión, del contrato certifica que el Contratista cumplió con las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Prestación de servicio profesionales N° 142 DE 2023.

4. RECIBO A SATISFACCIÒN

La doctora LEIDY TATIANA GARCIA BARRAGAN , en calidad de SUPERVISORA del Contrato de Prestación de servicio 101/2023 certifica que las actividades nombradas y realizadas bajo el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL EN LA GESTION A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA EN LOS REGIMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO" quien ejecutó las actividades, dando cumplimiento a las obligaciones pactadas contractualmente y realiza el recibo a satisfacción de la labor ejecutada, mediante suscripción de las siguientes actas:

- Acta de Recibo Final de fecha 26 de diciembre de 2023.

5. LIQUIDACIÓN:

Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente Acta.

6. CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002:

El contratista – BCD S.A.S Presenta Certificación de cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales, lo cual fue debidamente verificado por el Supervisor designado en cuanto a los términos de ejecución y los porcentajes a pagar.

7. JUSTIFICACIÓN DE INVERSIÓN DE IMPREVISTOS:

Para el presente contrato no aplica esta justificación.

MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUILA

En consideración a lo anterior, el municipio cancelará al Contratista la suma de ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 11.000. 000.oo) correspondiente al acta de recibo final del contrato de Prestación de servicios No. 143 de 2023; valor que se encuentra debidamente respaldado; y con ello, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente Acta.

Así mismo, con la suscripción del presente documento, las partes aceptan irrevocablemente el balance contenido en este y declaran liquidar el Contrato de Prestación de servicio No. 143 de 2023. Además, las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral, o contenciosa administrativa relacionada con esta acta de liquidación.

Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervinieron, luego de leída y aprobada; en Santa María Huila el día treinta (26) del mes de diciembre de 2023.

JULIO CESAR PERALTA ARDILA
Alcalde Municipal

MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
Contratista
R.L. ECD SAS

LEIDY CATHANA GARCIA BARRAGAN
Secretaria de Protección Social
Supervisora

ACTA DE RECIBO Y TERMINACIÓN

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. CONTRATO:	100.15.04.501 – 2022
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PALERMO
CONTRATISTA:	BGD S.A.S.
IDENTIFICACION: (CC, Nit)	901.181.778-5
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARIA DE SALUD LOCAL EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 780 DE 2016 O NORMAS QUE LO MODIFIQUEN O COMPLEMENTEN EN LOS PROCESOS DE AFILIACIÓN, NOVEDADES Y FINANCIERO, RESPECTO DE LAS EPS QUE OPEREN EN EL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA.
VALOR INICIAL:	CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($4.533.333) M/CTE
VALOR TOTAL:	CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($4.533.333) M/CTE
PLAZO:	UN (1) MES Y DIEZ (10) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
FORMA DE PAGO:	El MUNICIPIO cancelará el valor del contrato en mensualidades vencidas por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS ($ 3.415.000.00)** o fracción de mes proporcional a los días de servicios efectivamente prestados, lo que incluye los costos directos e indirectos de la prestación ofrecida según lo expuesto en sus componentes, previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. PARAGRAFO 1: Para efectos de pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas. PARAGRAFO 2: En todo caso la entrega de este dinero queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados por el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Municipio de Palermo.
PERIODO EJECUTADO:	Entre el 20 de noviembre al 30 de diciembre de 2022.
FECHA DEL PRESENTE INFORME:	30 diciembre de 2022

ELABORO	REVISO	APROBO
FIRMA	FIRMA	FIRMA
NOMBRE:	NOMBRE: Becxi Morelly Tovar Ramírez	NOMBRE: Becxi Morelly Tovar Ramírez
CARGO:	CARGO: Secretaría de Salud Local	CARGO: Secretaría de Salud Local

En las oficinas de la Secretaria de Salud Local del Municipio de Palermo, se reunieron hoy 30 de diciembre de 2022, BECXI MORELLY TOVAR RAMIREZ quien actúa en calidad de Interventor y/o Supervisor, y BCD S.A.S. quien actúa en calidad de Contratista, con el fin de realizar de común acuerdo el acta de recibo y terminación del contrato No. 100-15-04-501, cuyo objeto, así:

1.- Que el Contratista cumplió a entera satisfacción y dentro del término de ejecución, con las obligaciones establecidas en el contrato, según se evidencia en los informes de supervisión.

2.- Que el contratista recibió los pagos, detallados a continuación durante la ejecución del contrato.

CONCEPTO	FECHA	VR/ASIGNADO	VR/ACTA	SALDO
ACTA DE INICIO	21/12/2022	$ 4.553.333, oo		$ 4.553.333
ACTA PARCIAL No. 1	30/12/2022		$3.415.000	$ 1.138.333
ACTA DE RECIBIDO Y TERMINACIÓN	30/12/2022		$1.138.333	0
Total		$ 4.553.333, oo	$ 4.553.333	$ 0

3.- Que durante la vigencia del contrato, el contratista cumplió con las obligaciones del Sistema Integral de Seguridad Social, según se detalla a continuación:

Concepto	Periodo cotizado	Valor	Nº Planilla	Entidad
Salud	Diciembre	125.000		Sanitas
Pensión	Noviembre	160.000		Protección
ARP	Noviembre	5.300		Positiva
Parafiscales	Noviembre	70.000	7854722508	Comfamiliar-ICBF

Concepto	Periodo cotizado	Valor	Nº Planilla	Entidad
Salud	Enero	125.000		Sanitas
Pensión	Diciembre	160.000		Protección
ARP	Diciembre	5.300		Positiva
Parafiscales	Diciembre	70.000	7858439381	Comfamiliar-ICBF

Para constancia firman los que en ella participaron:

Maria Angelica Paredes G
BCD S.A.S.
CONTRATISTA

BECXI MORELLY TOVAR RAMIREZ
SUPERVISORA

ELABORO	REVISO	APROBO
FIRMA	FIRMA	FIRMA
NOMBRE:	NOMBRE: Becxi Morelly Tovar Ramírez	NOMBRE: Becxi Morelly Tovar Rámírez
CARGO:	CARGO: Secretaria de Salud Local	CARGO: Secretaría de Salud Local

ACTA DE REGIBO Y TERMINACIÓN

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. CONTRATO:	100.15.04.502 – 2022
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PALERMO
CONTRATISTA:	BCD S.A.S.
IDENTIFICACION: (CC. Nit)	901.181.778-5
OBJETO:	APOYO PROFESIONAL A LA SECRETARÍA DE SALUD LOCAL EN LA GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD DE LA POBLACIÓN AFILIADA A LAS EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD DE LOS REGIMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE PALERMO
VALOR INICIAL:	SEIS MIILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($ 6.666.666, oo) MTCE
VALOR TOTAL:	SEIS MIILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($ 6.666.666, oo) MTCE
PLAZO:	UN (1) MES Y DIEZ (10) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
FORMA DE PAGO:	El MUNICIPIO cancelará el valor del contrato en mensualidades vencidas por valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000.00) o fracción de mes proporcional a los días de servicios efectivamente prestados, lo que incluye los costos directos e indirectos de la prestación ofrecida según lo expuesto en sus componentes, previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. PARAGRAFO 1: Para efectos de pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 16 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas. PARAGRAFO 2: En todo caso la entrega de este dinero queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados por el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Municipio de Palermo.
PERIODO EJECUTADO:	Entre el 20 de noviembre al 30 de diciembre de 2022.

ELABORO	REVISO	APROBO
FIRMA	FIRMA	FIRMA
NOMBRE:	NOMBRE: Becxi Morelly Tovar Ramírez	NOMBRE: Becxi Morelly Tovar Ramírez
CARGO:	CARGO: Secretaria de Salud Local	CARGO: Secretaria de Salud Local

FECHA DEL PRESENTE INFORME:	30 diciembre de 2022

En las oficinas de la Secretaria de Salud Local del Municipio de Palermo, se reunieron hoy 30 de diciembre de 2022, **BECXI MORELLY TOVAR RAMIREZ** quien actúa en calidad de Interventor y/o Supervisor, y **BCD S.A.S.** quien actúa en calidad de Contratista, con el fin de realizar de común acuerdo el acta de recibo y terminación del contrato No. 100-15-04-502, cuyo objeto, así:

1.- Que el Contratista cumplió a entera satisfacción y dentro del término de ejecución, con las obligaciones establecidas en el contrato, según se evidencia en los informes de supervisión.

2.- Que el contratista recibió los pagos, detallados a continuación durante la ejecución del contrato.

CONCEPTO	FECHA	VR/ASIGNADO	VR/ACTA	SALDO
ACTA DE INICIO	21/12/2022	$ 6.666.666, oo		$ 6.666.666
ACTA PARCIAL No. 1	30/12/2022		$5.000.000	$ 1.666.666
ACTA DE RECIBIDO Y TERMINACIÓN	30/12/2022		$1.666.666	0
Total		$ 6.666.666, oo	$ 6.666.666	$ 0

3.- Que durante la vigencia del contrato, el contratista cumplió con las obligaciones del Sistema Integral de Seguridad Social, según se detalla a continuación:

Concepto	Periodo cotizado	Valor	Nº Planilla	Entidad
Salud	Diciembre	125.000		Sanitas
Pensión	Noviembre	160.000		Protección
ARP	Noviembre	5.300		Positiva
Parafiscales	Noviembre	70.000	7854722508	Comfamiliar-ICBF

Concepto	Periodo cotizado	Valor	Nº Planilla	Entidad
Salud	Enero	125.000		Sanitas
Pensión	Diciembre	160.000		Protección
ARP	Diciembre	5.300		Positiva
Parafiscales	Diciembre	70.000	7858439381	Comfamiliar-ICBF

Para constancia firman los que en ella participaron:

Maria Angélica Paredes Guevara
BCD S.A.S.
CONTRATISTA

BECXI MORELLY TOVAR RAMIREZ
SUPERVISORA

ELABORO	REVISO	APROBO
FIRMA	FIRMA	FIRMA
NOMBRE:	NOMBRE: Becxi Morelly Tovar Ramírez	NOMBRE: Becxi Morelly Tovar Ramírez
CARGO:	CARGO: Secretaría de Salud Local	CARGO: Secretaría de Salud Local

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE AIPE

ACTA No. 002 FINAL

CONTRATO No. 627 DE 2022	
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	☑
OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN EN SALUD BAJO DETERMINANTES SOCIALES ;ASIS; AÑO 2022, Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE AUDITORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD (PAMEC) 2022, ACORDE CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL"
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO	DOS (02) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO	13 DE OCTUBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	30 DE DICIEMBRE DE 2022
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 20.000.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 20.000.000
VALOR TOTAL PAGADO	$ 20.000.000
CONTRATISTA IDENTIFICACIÓN	BCD S.A.S NIT 901.181.778-5
SECRETARIA DE PROTECCIÓN SOCIAL IDENTIFICACIÓN	CORINA ANDREA CHARRY VARGAS C.C. 1.075.542.430 DE AIPE

1.-DATOS GENERALES

En Aipe (H), el día 30 de diciembre del 2022, se reunieron en la oficina de la Secretaria de Protección Social, la Contratista MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA representante legal de BCD S.A.S y la Supervisora del Contrato en Mencion CORINA ANDREA CHARRY VARGAS, con el fin de suscribir el Acta de finalización No. 002, al Contrato de Prestación de Servicios No. 627 de 2022 conforme al siguiente detalle:

DETALLE	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 20.000.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 20.000.000
1. PAGO MENSUAL	$ 7.692.300
2.PAGO MENSUAL	$ 7.692.300
3.PAGO FINAL	$ 4.615.400
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	$ 20.000.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 20.000.000

Certificacion de la Secretaria de Proteccion Social - Pago de Seguridad Social - Informe de Actividades y Cuenta de cobro.

La Señora MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA identificada con cedula de ciudadania No. 1.013.660.992 de bogotá DC, representante legal de la empresa BCD S.A.S se encuentra a paz y salvo en todo concepto.

Para constancia firman las partes el dia 30 de diciembre del 2022.

María Angelica Paredes Guevara
BCD S.A.S
CONTRATISTA

CORINA ANDREA CHARRY VARGAS
SECRETARIA DE PROTECCIÓN SOCIAL

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL HUILA

MUNICIPIO DE AIPE

ACTA No. 002 FINAL

CONTRATO No.	093 DE 2022
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	☑
OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA SECRETARIA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN LA GESTIÓN A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE AIPE Y A CARGO DE LAS EPS DE LOS RÉGIMENES CONTRIBUTIVO, SUBSIDIADO Y EXCEPTUADO"
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO	ONCE (11) MESES
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO	18 DE ENERO DEL 2022
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	17 DE DICIEMBRE DEL 2022
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 88.000.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 88.000.000
VALOR TOTAL PAGADO	$ 88.000.000
CONTRATISTA	BCD S.A.S
IDENTIFICACION	NIT 901.181.778-5
SECRETARÍA DE PROTECCION SOCIAL	CORINA ANDREA CHARRY VARGAS
IDENTIFICACION	C.C. 1.075.542.430 DE AIPE

1. DATOS GENERALES

En Aipe (H), el día 19 de diciembre del 2022, se reunieron en la oficina de la Secretaría de Protección Social, la Contratista MARIA ANGÉLICA PAREDES GUEVARA representante legal de BCD S.A.S y la Supervisora del Contrato en Mención CORINA ANDREA CHARRY VARGAS, con el fin de suscribir el Acta de finalización No 002. al Contrato de Prestación de Servicios No. 093 de 2022 conforme al siguiente detalle:

DETALLE	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 88.000.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 88.000.000
1. PAGO MENSUAL	$ 8.000.000
2.PAGO MENSUAL	$ 8.000.000
3.PAGO MENSUAL	$ 8.000.000
4.PAGO MENSUAL	$ 8.000.000
5.PAGO MENSUAL	$ 8.000.000
6.PAGO MENSUAL	$ 8 000.000
7.PAGO MENSUAL	$ 8.000.000
8.PAGO MENSUAL	$ 8.000.000
9.PAGO MENSUAL	$ 8.000.000
10.PAGO MENSUAL	$ 8 000 000
11.PAGO FINAL	$ 8.000.000
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	$ 88.000.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 88.000.000

Certificacion de la Secretaría de Protección Social - Pago de Seguridad Social - Informe de Actividades y Cuenta de cobro.

La Señora MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA identificada con cedula de ciudadanía No. 1.013.660 892 de bogotá DC. representante legal de la empresa BCD S.A.S se encuentra a paz y salvo en todo concepto.

Para constancia firman las partes el día 19 de diciembre del 2022.

Maria Angelica Paredes Guevara

BCD S.A.S
CONTRATISTA

CORINA ANDREA CHARRY VARGAS
SECRETARIA DE PROTECCIÓN SOCIAL

ACTA DE TERMINACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°137 DE 2022

CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	No. 137 DE 2022
CONTRATANTE	Municipio de Paicol Huila	
CONTRATISTA	BCD S.A.S	
NIT	901.181.778-5	
REPRESENTANTE LEGAL	MARÍA ANGÉLICA PAREDES GUEVARA	
CEDULA DE CIUDADANÍA	C.C. 1.013.660.992	
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE LA FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL EN LA GESTIÓN DE LOS PROCESO ADELANTADOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO DE LAS EPS DE LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO, SUBSIDIADO Y EXCEPTUADO QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE PAICOL.	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($18.300.000) M/CTE	
Nº CDP	2022000451- 21/07/2022	
Nº RP	2022000710- 03/09/2022	
VALOR ADICION DEL CONTRATO:	CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS ($4.759.907) M/CTE	
Nº CDP ADICION	2022000714 -30/11/2022	
Nº RP ADICION	2022000928- 30/11/2022	
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será a partir del acta de inicio hasta el 02 de diciembre	
PLAZO ADICIONAL	24 DIAS	
FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato se fija en la suma DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($18.300.000)	

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Andrea Menza Gasca	Nombre: Nidia González Peralta	Nombre: Nidia González Peralta

	M/CTE. los cuáles serán cancelados por el MUNICIPIO al CONTRATISTA, en tres (3) pagos mensuales de **SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS ($6.100.000) MCTE**, en todo caso previo al pago de estos valores, deberá presentarse el certificado de servicios prestados a satisfacción expedida por el Alcalde Municipal o el supervisor designado, junto con los demás requisitos legales y convencionalmente previstos a tal efecto
FECHA ACTA DE INICIO	03 septiembre del 2022
FECHA TERMINACION DEL CONTRATO	26 diciembre
SUPERVISOR	NIDIA GONZALEZ PERALTA Secretaria de la Familia y Desarrollo Social

CONSTANCIAS:

En la Alcaldía Municipal de Paicol Huila, el día veintiséis (26) de diciembre de 2022, se reunieron en la Oficina de la Secretaria de la Familia Y desarrollo Social, NIDIA GONZALEZ PERALTA , Secretaria de la Familia y Desarrollo Social, como Supervisor del Contrato de prestación de servicios profesionales y BCD S.A.S , con NIT. 901.181.778-5, Representada legalmente por MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía 1 013 680 992, y email bcdsas1@gmail.com en calidad de Contratista, con la finalidad de firmar la presente Acta de Terminación Bilateral del Contrato de prestación de servicios profesionales N°137 de 2022

El contratista cumplió el objeto del contrato ejecutando las obligaciones contractuales desde el 03 de septiembre de 2022 al 26 de diciembre de 2022.

Para constancia de la presente firman los que en ella intervinieron, el día veintiséis (26) de diciembre de 2022

NIDIA GONZALEZ PERALTA
Supervisor

MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA
R/L BCD S.A.S
Contratista

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Andrea Menza Gasca	Nombre: Nidia Gonzalez Peralta	Nombre: Nidia González Peralta

ACTA DE TERMINACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°050 DE 2022

CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	No. 050 DE 2022
CONTRATANTE	Municipio de Paicol Huila	
CONTRATISTA	BCD S.A.S	
NIT	901.181.778-5	
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA ANGÉLICA PAREDES GUEVARA	
CEDULA DE CIUDADANÍA	C.C. 1.013.660.992	
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE LA FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL EN LA GESTIÓN DE LOS PROCESO ADELANTADOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO DE LAS EPS DE LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO, SUBSIDIADO Y EXCEPTUADO QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE PAICOL.	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS $30.500.000	
Nº CDP	2022000070 – 12/01/2022	
Nº RP	2022000062- 19/01/2022	
VALOR ADICION DEL CONTRATO:	QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS $15.250.000	
Nº CDP ADICION	2022000333- 09/06/2022	
Nº RP ADICION	2022000437 – 15-06-2022	
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será cinco (05) meses A partir de la firma del acta de inicio	
PLAZO ADICIONAL	2 MESES Y 15 DÍAS	
FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato se fija en la suma **TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS $30.500.000** los cuáles serán cancelados por el MUNICIPIO al CONTRATISTA, en cinco (5) pagos mensuales de **SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS ($6.100.000) MCTE**, en todo caso previo al pago de estos valores, deberá presentarse el	

	certificado de servicios prestados a satisfacción expedida por el Alcalde Municipal o el supervisor designado, junto con los demás requisitos legales y convencionalmente previstos a tal efecto.
FECHA ACTA DE INICIO	19 enero del 2022
FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	02 de septiembre de 2022
SUPERVISOR	DURLYM FARYDE TORRES JIMENEZ Secretaria de la Familia y Desarrollo Social

CONSTANCIAS:
En la Alcaldía Municipal de Paicol Huila, el día dos (02) de septiembre de 2022, se reunieron en la Oficina de la Secretaria de la Familia Y desarrollo Social, **DURLYM FARYDE TORRES JIMENEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No 39.627.309 de Fusagasuga (C), mayor de edad y vecino de éste Municipio, actuando en condición de la secretaria de la familia y desarrollo social Municipal de Paicol (H), según acta de posesión No 118 del dieciséis (16) de febrero del 2022 designado por el señor Alcalde Municipal como Supervisor del Contrato de prestación de servicios profesionales y **BCD S.A.S** , con NIT. 901.181.778-8, Representada legalmente por **MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA** en calidad de, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía 1.013.660.992, y email bcdsas1@gmail.comen calidad de Contratista, con la finalidad de firmar la presente Acta de Terminación Bilateral del Contrato de prestación de servicios profesionales N°050 de 2022.

El contratista cumplió el objeto del contrato ejecutando las obligaciones contractuales, desde el 19 de enero de 2022 al 02 de septiembre de 2022.

Para constancia de la presente firman los que en ella intervinieron, el día dos (02) de septiembre de 2022.

DURLYM FARYDE TORRES JIMENEZ
Supervisor

MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA
R/L BCD S.A.S
Contratista

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Andrea Menza Gasca	Nombre: Durlym Faryde Torres Jiemenz	Nombre: Durlym Faryde Torres Jiemenz

ACTA DE RECIBO Y TERMINACIÓN

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. CONTRATO:	100.15.04.207 – 2022
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PALERMO
CONTRATISTA:	BCD S.A.S.
IDENTIFICACION: (CC. Nit)	901.181.778-5
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE SALUD LOCAL EN LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA A LAS EPS DE LOS REGIMENES CONTRIBUTIVO, SUBSIDIADO Y EXCEPTUADO QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE PALERMO, SEGÚN LINEAMIENTOS DADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA 2022.
VALOR INICIAL:	CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($50.490.000, oo) MTCE
VALOR ADICIONAL:	VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 25.245.000, oo) MCTE.
VALOR TOTAL:	SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 75.735.000)
PLAZO:	SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
PLAZO ADICIONAL:	TRES (3) MESES
PLAZO TOTAL:	NUEVE (9) MESES SIN EXCEDER LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.
FORMA DE PAGO:	El MUNICIPIO cancelará el valor del contrato en mensualidades vencidas por valor de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS ($ 8.415.000.00) o fracción de mes proporcional a los días de servicios efectivamente prestados, lo que incluye los costos directos e indirectos de la prestación ofrecida según lo expuesto en sus componentes, previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. PARAGRAFO 1: Para efectos de pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de

ELABORO	REVISO	APROBO
FIRMA	FIRMA	FIRMA
NOMBRE:	NOMBRE: Becxi Morelly Tovar Ramírez	NOMBRE: Becxi Morelly Tovar Ramírez
CARGO:	CARGO: Secretaría de Salud Local	CARGO: Secretaría de Salud Local

	conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas. PARAGRAFO 2: En todo caso la entrega de este dinero queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados por el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Municipio de Palermo.
PERIODO EJECUTADO:	Entre el 28 de septiembre al 27 de octubre de 2022.
FECHA DEL PRESENTE INFORME:	13 diciembre de 2022

En las oficinas de la Secretaria de Salud Local del Municipio de Palermo, se reunieron hoy 13 de diciembre de 2022, **BECXI MORELLY TOVAR RAMIREZ** quien actúa en calidad de Interventor y/o Supervisor, y **BCD S.A.S.** quien actúa en calidad de Contratista, con el fin de realizar de común acuerdo el acta de recibo y terminación del contrato No. 100-15-04-207, cuyo objeto, así:

1.- Que el Contratista cumplió a entera satisfacción y dentro del término de ejecución, con las obligaciones establecidas en el contrato, según se evidencia en los informes de supervisión.

2.- Que el contratista recibió los pagos, detallados a continuación durante la ejecución del contrato.

CONCEPTO	FECHA	VR/ASIGNADO	VR/ACTA	SALDO
ACTA DE INICIO	28/01/2022	$50.490.000, oo		$50.490.000
ACTA PARCIAL No. 1	11/03/2022		$8.415.000	$42.075.000
ACTA PARCIAL No. 2	26/04/2022		$8.415.000	$33.660.000
ACTA PARCIAL No. 3	12/07/2022		$8.415.000	$25.245.000
ACTA PARCIAL No. 4	12/07/2022		$8.415.000	$16.830.000
ACTA PARCIAL No. 5	12/07/2022		$8.415.000	$8.415.000
ADICIONAL OTROSI No.1	27/07/2022	$ 25.245.000		$ 33.660.000
ACTA PARCIAL No. 6	6/09/2022		$8.415.000	$ 25.245.000
ACTA PARCIAL No. 7	26/10/2022		$8.415.000	$ 16.830.000
ACTA PARCIAL No. 8	26/10/2022		$8.415.000	$ 8.415.000
ACTA DE RECIBIDO Y TERMINACIÓN	13/12/2022		$8.415.000	0
Total		$ 75.735.000, oo	$ 75.7350.000	$ 0

3.- Que durante la vigencia del contrato, el contratista cumplió con las obligaciones del Sistema Integral de Seguridad Social, según se detalla a continuación:

ELABORO	REVISO	APROBO
FIRMA	FIRMA	FIRMA
NOMBRE:	NOMBRE: Becxi Morelly Tovar Ramirez	NOMBRE: Becxi Morelly Tovar Ramirez
CARGO:	CARGO: Secretaría de Salud Local	CARGO: Secretaría de Salud Local

Concepto	Periodo cotizado	Valor	Nº Planilla	Entidad
Salud	Febrero	40.000		Nueva EPS
Pensión	Enero	160.000		Colfondos
ARP	Enero	5.300		Positiva
Parafiscales	Enero	40.000	7824026493	Comfamiliar

Concepto	Periodo cotizado	Valor	Nº Planilla	Entidad
Salud	Marzo	40.000		Nueva EPS
Pensión	Febrero	160.000		Colfondos
ARP	Febrero	5.300		Positiva
Parafiscales	Febrero	40.000	7826122430	Comfamiliar

Concepto	Periodo cotizado	Valor	Nº Planilla	Entidad
Salud	Abril	80.000		Nueva EPS-Sanitas
Pensión	Marzo	320.000		Colfondos-Protección
ARP	Marzo	10.600		Positiva
Parafiscales	Marzo	80.000	7828209509	Comfamiliar

Concepto	Periodo cotizado	Valor	Nº Planilla	Entidad
Salud	Mayo	40.000		Sanitas
Pensión	Abril	160.000		Protección
ARP	Abril	5.300		Positiva
Parafiscales	Abril	40.000	7830702573	Comfamiliar

Concepto	Periodo cotizado	Valor	Nº Planilla	Entidad
Salud	Junio	40.000		Sanitas
Pensión	Mayo	160.000		Protección
ARP	Mayo	5.300		Positiva
Parafiscales	Mayo	40.000	7838482361	Comfamiliar

Concepto	Periodo cotizado	Valor	Nº Planilla	Entidad
Salud	Julio	125.000		Sanitas
Pensión	Junio	160.000		Protección
ARP	Junio	5.300		Positiva
Parafiscales	Junio	70.000	7843094610	Comfamiliar-ICBF

Concepto	Periodo cotizado	Valor	Nº Planilla	Entidad
Salud	C	125.000		Sanitas
Pensión	Julio	160.000		Protección
ARP	Julio	5.300		Positiva
Parafiscales	Julio	70.000	7843249681	Comfamiliar-ICBF

ELABORO	REVISO	APROBO
FIRMA	FIRMA	FIRMA
NOMBRE:	NOMBRE: Becxi Morelly Tovar Ramírez	NOMBRE: Becxi Morelly Tovar Ramírez
CARGO:	CARGO: Secretaría de Salud Local	CARGO: Secretaría de Salud Local

Concepto	Periodo cotizado	Valor	Nº Planilla	Entidad
Salud	Septiembre	125.000		Sanitas
Pensión	Agosto	160.000		Protección
ARP	Agosto	5.300		Positiva
Parafiscales	Agosto	70.000	7843891545	Comfamiliar-ICBF

Concepto	Periodo cotizado	Valor	Nº Planilla	Entidad
Salud	Octubre	125.000		Sanitas
Pensión	Septiembre	160.000		Protección
ARP	Septiembre	5.300		Positiva
Parafiscales	Septiembre	70.000	7847571405	Comfamiliar-ICBF

Concepto	Periodo cotizado	Valor	Nº Planilla	Entidad
Salud	Noviembre	125.000		Sanitas
Pensión	Octubre	160.000		Protección
ARP	Octubre	5.300		Positiva
Parafiscales	Octubre	70.000	7850758168	Comfamiliar-ICBF

Concepto	Periodo cotizado	Valor	Nº Planilla	Entidad
Salud	Diciembre	125.000		Sanitas
Pensión	Noviembre	160.000		Protección
ARP	Noviembre	5.300		Positiva
Parafiscales	Noviembre	70.000	7854722508	Comfamiliar-ICBF

Concepto	Periodo cotizado	Valor	Nº Planilla	Entidad
Salud	Enero	125.000		Sanitas
Pensión	Diciembre	160.000		Protección
ARP	Diciembre	5.300		Positiva
Parafiscales	Diciembre	70.000	78584393B1	Comfamiliar-ICBF

Para constancia firman los que en ella participaron:

Maria Angelica Paredes Guevara
BCD S.A.S.
CONTRATISTA

BECXI MORELLY TOVAR RAMIREZ
SUPERVISORA

ELABORO	REVISO	APROBO
FIRMA	FIRMA	FIRMA
NOMBRE:	NOMBRE: Becxi Morelly Tovar Ramirez	NOMBRE: Becxi Morelly Tovar Ramirez
CARGO:	CARGO: Secretaría de Salud Local	CARGO: Secretaría de Salud Local

Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	CÓDIGO: F-GC-22	VERSIÓN: 03	FECHA: 26/07/2022

NIT 891180077-0

CONTRATO No. 200

PROCESO DEL SECOP No. MP-SSM-RE-CD-PS-206-2022

1. DESCRIPCION GENERAL				
CONTRATANTE				
CONTRATISTA	NOMBRE O RAZON SOCIAL	BCD. S.A.S.		
	NIT O CC	901.181.778-5		
	DIRECCIÒN	Calle 18 B 34-65		
	E-MAIL	Bcd.sasl@gmail.com		
	CIUDAD	Neiva Huila	TEL	3208401437
	REP. LEGAL (si aplica)	MARÍA ANGELICA PAREDES GUEVARA		
	CC (si aplica)	1.013.660.992 expedida en Bogotá D.C		
OBJETO	APOYAR CON EL DESARROLLO DEL PROCESO DE AUDITORÍA AL ASEGURAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A CARGO DE LAS EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD SUBSIDIADAS, CONTRIBUTIVAS Y EXCEPCIÓN QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA			
CDP INICIAL	No. 2022000277	FECHA	21/01/2022	
CDP ADICIÓN (si aplica y si hubo más incluir los necesarios)	No. 2022002205	FECHA	27/10/2022	
RP INICIAL	No. 2022000338	FECHA	03/02/2022	
RP ADICIÓN (si aplica y si hubo más incluir los necesarios)	No. 2022001947	FECHA	02/11/2022	
VALOR INICIAL	$ 198.000,000			
	EN LETRAS; CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS			
VALOR ADICIONAL (si aplica)	Nº 1	$41.780.000		
	Nº 2	$		
VALOR TOTAL	$239.780.000			
PLAZO INICIAL	(9) Nueve meses			
PLAZO ADICIONAL	Nº 1	(1) mes y (27) veintisiete meses		
	Nº 2			
PLAZO TOTAL	UN (10) MES Y veintisiete (27) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.			
FECHA DE INICIO	04 DE FEBRERO DE 2022			
FECHA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO (si aplica)	Nº 1	SUSPENSIÓN		
		REINICIACIÓN		
	Nº 2	SUSPENSIÓN		
		REINICIACIÓN		

Proyectó: María Teresa Echeverry Cortes Técnica Administrativa

Revisó: ADRIANA MARCELA QUINTERO SAMBONY	Aprobó: ADRIANA MARCELA QUINTERO SAMBONY
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria de Salud Municipal	Cargo: Secretaria de Salud Municipal

Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	CÓDIGO: F-GC-22	VERSIÓN: 03	FECHA: 26/07/2022

NIT 891183077-0

PÓLIZA	No.N/A	ASEGURADORA: N/A
AMPARO:	N/A	
APROBACIÓN DE PÓLIZA	FECHA: N/A	VIGENCIA: N/A
FECHA DE TERMINACIÒN	30 DE DICIEMBRE DE 2022	
PERIODO EJECUTADO	04 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	
PRESENTES HOY:	NOMBRE	GLORIA RUTH CRUZ PUENTES
	CARGO	SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL
	NOMBRE	R/L MARÍA ANGELICA PAREDES GUEVARA
	CARGO	CONTRATISTA

2. BALANCE FINANCIERO

EJECUCIÓN FINANCIERA		
ACTA No. 001	$44.000.000	Período: 4 de febrero al 3 de abril de 2022
ACTA No. 002	$44.000.000	Período: 4 de abril al 3 de junio de 2022
ACTA No. 003	$44.000.000	Período: 04 de junio al 03 de agosto de 2022
ACTA No. 004	$44.000.000	Período:04 de agosto al 03 de septiembre de 2022
ACTA No. 005	$44.000.000	Período: 04 de septiembre al 03 de diciembre de 2022.
ACTA No. 006	$19.780.000	Período: 04 de diciembre al 30 de diciembre de 2022.
VALOR NO EJECUTADO		
TOTAL FINANCIERO	$239.780.000	

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL		
CDP	$ 198.000.000	No. 2022000277

Proyectó: María Teresa Echeverry Correa Técnica Administrativa

Revisó: ADRIANA MARCELA QUINTERO SAMBONY	Aprobó: ADRIANA MARCELA QUINTERO SAMBONY
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria de Salud Municipal	Cargo: Secretaria de Salud Municipal

Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	OÓDIGO: F-GC-22	VERSIÓN: 03	FECHA: 26/07/2022

NIT 891180077-0

	CDP	$41.780.000	No. 2022002205
	RP	$ 198.000.000	No. 2022000338
	RP	$41.780.000	No 2022001947
	REDUCCIÓN RP	$	No.
	VALOR RP FINAL		
	VALOR A LIBERAR		No. 2022001947 Rubro: 2.3.2.02.02.008

3. RECIBO A SATISFACCIÓN

Una vez terminado el plazo contractual del objeto en mención, las partes se reúnen con el fin de dejar constancia de lo siguiente:

1. Se ha dado cumplimiento a las obligaciones generales y especificas del contrato en mención.
2. Durante la ejecución del contrato en mención, se dado cumplimiento a lo establecido en materia de seguridad social y parafiscal.
3. De manera libre y voluntaria, las partes aprueban el contenido de la presente acta y la firman, una vez leída y verificada.

4. OBSERVACIONES
No maneja cuentas de usuario como, HASSQL, DIGITURNO, CORREO INSTITUCIONAL.
La presente certificación se expide para efectos de verificación de requisitos para pago por parte de la Tesorería General el día 15 de diciembre de 2022, por efectos de cierre financiero y presupuestal según circula conjunta N° 094 del 02 de noviembre de 2022.

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019/2012 que modificó el artículo 60 de la ley 80 de 1993, la liquidación no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios.

Expedida en Pitalito Huila, el día 30 de diciembre de 2022

ADRIANA MARCELA QUINTERO SAMBONY
C.C 1.075.218.059 Neiva.

María Angelica Paredes G.
MARÍA ANGELICA PAREDES GUEVARA
CC. 1.013.660.992 Bogotá D.C

Proyectó: María Teresa Echeverry Correa Técnica Administrativa

Revisó: ADRIANA MARCELA QUINTERO SAMBONY	Aprobó: ADRIANA MARCELA QUINTERO SAMBONY
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaría de Salud Municipal	Cargo: Secretaría de Salud Municipal

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 023 DE 2022 DE LA EMPRESA SOCIAL DE ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL DE HOBO HUILA

CONTRATANTE	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL DE HOBO HUILA**
CONTRATISTA	**BCD S.A.S.** **901.181.778-5**
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA FORMULACIÓN, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL PLAN DESARROLLO INSTITUCIONAL, PLAN OPERATIVO ANUAL Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL ÁREA DE CALIDAD.**
VALOR	**QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS ($15.930.000) MCTE.**
DURACION	**CINCO (05) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**

Entre los suscritos a saber **BLANCA LORENA CERÓN TOLEDO,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.439.378 de Bogotá D.C., en su calidad de Gerente según Decreto de Nombramiento N° 026 del 31 de marzo del 2020 y Acta de Posesión No. 09 de fecha 01 de abril de 2020, ante el Alcalde Municipal de Hobo Huila, y como tal representante legal de la E.S.E. Hospital Local Municipal de Hobo Huila, por una parte, quien para los efectos del presente contrato se denominará CONTRATANTE, y por la otra, **YENY PAOLA QUIVANO TRUJILLO,** identificada con cedula de ciudadanía No. **1.075.506.992 de Paicol (H),** representante legal de **BCD S.A.S.** identificada con Nit. No. 901.181.778-5 quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA; hemos decidido suscribir el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, previas las siguientes consideraciones: 1. El Hospital Local Municipal de Hobo Huila, es una ESE Municipal, que presta servicios de salud de baja y mediana complejidad, buscando proteger la salud de sus usuarios; para ello, la Secretaria de Salud del Departamento de Huila, expidió certificación de cumplimiento de las condiciones para la habilitación para la prestación de los servicios de salud. Dichos servicios son prestados a la comunidad del Municipio de la Hobo y su zona de influencia, así como a la población afiliada a las EAPB de la localidad, con quienes el Hospital tiene contratado la prestación de servicios de salud. 2. Para la prestación de los servicios de salud la ESE requiere contar con personal competente y sentido de pertenencia, que brinde atención oportuna, eficiente, humanizada a los usuarios, que cumpla con la normatividad vigente, y que logre la satisfacción del paciente y de su familia, adicional a lo anterior, el Hospital propende por incrementar la capacidad de oferta de servicios de salud, por la divulgación efectiva del portafolio de servicios para la consecución de nuevos mercados y por ofertar especialidades que se encuentren dentro de los estándares de oportunidad. 3. En este sentido, se ha puesto de relieve en relación con el principio de eficiencia, que este se encuentra consagrado en la norma superior, y desarrollado en la Ley 100 de 1993, y puede ser definido como "la mejor utilización de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho la seguridad social sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente". 4. Las instituciones prestadoras de servicios de salud, en el proceso de planeación de la atención, deben tener una política de atención humanizada que incluya criterios para el paciente y el personal de la institución. Debe tenerse en cuenta, entre otros aspectos, la calidad de la atención del paciente, las condiciones de privacidad y confidencialidad durante la atención, la definición de horarios de visita que consulten las necesidades de los pacientes de acuerdo con su vulnerabilidad y preferencias, el manejo de la información entregada, la administración de medicamentos en horarios articulados con el reposo de los pacientes, condiciones de silencio, hotelería y confort de la infraestructura física, condiciones locativas y tecnológicas que promuevan atención oportuna y la reducción de esperas, las condiciones biométricas (peso, talla) para el cuidado, la atención cortés y respetuosa a pacientes y familiares, estrategias de cuidado con orientación lúdica especialmente en niños, el respeto por el cuerpo del paciente fallecido y el apoyo emocional a familiares, así como el desarrollo a todo el personal de habilidades para la comunicación y el diálogo. En mérito de lo

anterior, las partes acuerdan lo siguiente: **CLAUSULA PRIMERA.** OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA FORMULACIÓN, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL PLAN DESARROLLO INSTITUCIONAL, PLAN OPERATIVO ANUAL Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL ÁREA DE CALIDAD; **CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ESE:** 1. Proveer al contratista lo necesario para la debida ejecución del objeto contratado. 2. Realizar los pagos estipulados en la forma y dentro de los términos acordados. 3. Coordinar las actividades necesarias para hacer efectiva la labor a desempeñar por el Contratista, facilitando los medios técnicos y logísticos. 4. Informar al contratista, cualquier irregularidad que se presente por razón del servicio prestado. 5. Las demás establecidas por ley, en el presente contrato o que se deduzcan de la naturaleza del mismo. **CLAUSULA TERCERA.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Son obligaciones del CONTRATISTA: 1. Liderar el desarrollo del programa de educación continua con el personal asistencial en las temáticas afines a los servicios misionales, con la participación de todos los líderes o coordinadores. 2. Realizar actividades de apoyo profesional para desarrollar la formulación, monitoreo, seguimiento y verificación del Plan de Desarrollo Institucional y al Plan Operativo Anual de la ESE HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL DE HOBO, aprobado por la junta directiva de la E.S.E. 3. Construir, analizar y reportar a los entes de vigilancia y control y EAPB los indicadores del sistema de información para la calidad, establecidos en la normatividad vigente. 4. Realizar la autoevaluación de los servicios habilitados por la ESE Hospital Municipal de Hobo, con los estándares de habilitación establecidos en la Resolución 3100/2019, seguimiento a plan de mejora frente a incumplimientos evidenciados. 5. Liderar la ruta crítica para implementar el Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad en la Atención en Salud - PAMEC con estándares de Acreditación. 6. Evaluar y determinar la cantidad necesaria de talento humano requerido para cada uno de los servicios ofertados, de acuerdo con la capacidad instalada, la relación entre oferta y demanda, la oportunidad en la prestación y el riesgo en la atención. 7. Auditoria a los procesos de atención al usuario que incluye verificación del diligenciamiento de las historias clínicas, aplicación de las guías de práctica clínica y pertinencia de los procedimientos realizados. 8. Revisar, actualizar, documentar los diferentes procedimientos, flujogramas, manuales, guías y rutas de acceso de los servicios de salud habilitados, de acuerdo a las particularidades y las atenciones que presta. 9. Realizar seguimiento a la ejecución de los planes de mejoramiento, para alcanzar la calidad esperada. 10. Obrar con diligencia, responsabilidad, transparencia, celeridad y eficiencia en los servicios contratados. 11. Atender cualquier recomendación que haga la E.S.E. relacionado con las actividades que conlleven el objeto contratado. 12. Absolver las consultas que en relación con la asesoría contratada le sean elevadas por los funcionarios de la ESE. 13. Realizar acompañamiento a la Dirección en el proceso de contratación con EAPB u otras entidades administradoras de planes de beneficios, así como contratación de personal médico y paramédico. 14. Liderar los comités de Calidad, seguridad del paciente, historias clínicas, ética hospitalaria, COVE e Infecciones Intrahospitalarias. 15. Acreditar afiliación y pago a los sistemas obligatorios de salud, pensión y ARL como trabajador independiente de acuerdo a la normatividad vigente. 16. Asistir a las reuniones y/o convocatorias efectuadas por la contratante. 17. Asesorar a la gerencia en compra de equipos biomédicos, medicamentos, softwares asistenciales, bajo los criterios de calidad, pertinencia, racionalidad, costo beneficio y riesgo. 18. Mantener actualizada la hoja de vida del SIGEP. 19. Realizar el pago de impuestos a que haya lugar. **CLAUSULA CUARTA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El término de ejecución del presente contrato es de **CINCO (05) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. CLAUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato se fija en la suma de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS ($15.930.000) MCTE**, correspondientes a la remuneración de la prestación de servicios contratados. **CLAUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO:** Se pagará el valor del contrato así: Una primera mensualidad vencida por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($2.430.000) M/CTE.**, y cinco (05) mensualidades vencidas, cada una por la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($2.700.000) MCTE.**, previa presentación de factura o cuenta de cobro, acompañada de informe de actividades del período respectivo, constancia de pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. **CLAUSULA SEPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Las erogaciones correspondientes a este contrato se imputarán al presupuesto aprobado para la ESE Hospital Local Municipal de Hobo Huila para el presente período fiscal **2022**, con cargo al artículo 2.4.5.02.08 "Servicios prestados a las empresas y servicios de producción", Según **CDP 2022000023 del 03 de enero de 2022. CLAUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN:** Sin perjuicio de la vigilancia y control que ejerza el Hospital, sobre el presente contrato, la supervisión del mismo estará a cargo del **COORDINADOR DE PROCESOS ASISTENCIALES,** quien realizará el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones contractuales; verificará continuamente que el servicio cumpla con las condiciones exigidas por EL CONTRATANTE y ofrecidas por EL CONTRATISTA; resolverá todas las consultas que formule, con

fundamento en el presente contrato; hará las observaciones a la prestación del servicio y a la ejecución del contrato que estime convenientes; elaborará oportunamente las actas de iniciación, parciales, de liquidación y final; convendrá con EL CONTRATISTA, los cambios modificaciones y demás, ordenados durante el desarrollo del contrato; además de las demás obligaciones que sean pactadas para el efecto. **CLAUSULA NOVENA. CESIONES Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar su ejecución sin consentimiento previo y escrito de la ESE, dejando constancia de su sometimiento entero a las condiciones del contrato inicial, estando autorizada la entidad para ordenar la terminación de la cesión o el subcontrato en cualquier tiempo, sin que EL CONTRATISTA, el cesionario o el subcontratista tengan Derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones en su contra por esta causa. **CLAUSULA DÉCIMA. GARANTIAS:** Teniendo en cuenta el objeto del contrato, el plazo y la forma de pago así como la inexistencia de antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimiento del contrato en contratos de prestación de servicios profesionales, la E.S.E., no exigirá la constitución de garantía alguna ya que se trata de servicios profesionales, por valor mensual fijo, cuyo pago deberá ser aprobado por el supervisor asignado previa verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato de prestación de servicios, es decir contra entrega a recibo y satisfacción del servicio. Lo anterior, conforme con lo estipulado en el artículo 34 - GARANTIAS del Acuerdo No. 008 de 2014, las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor se encuentre en la mínima cuantía, caso en el cual corresponderá a la Entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. MULTAS:** En el evento en que el contratista incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, la entidad previo requerimiento, impondrá multas sucesivas desde el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin perjuicio que la entidad haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido con el artículo 25 del Acuerdo No. 008 del 5 de junio de 2014. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al treinta (30%) del valor total del contrato, incluidos reajustes de precios, el que se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuara a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordena la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con lo establecido con el artículo 38 del Acuerdo No. 008 del 5 de junio de 2014. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. TERMINACIÓN DE CONTRATO:** 1. Por incumplimiento parcial o total del objeto y actividades pactadas en el contrato. 2. Forma unilateral por cualquiera de las partes dando aviso escrito en un término no inferior a 20 días, en este caso no habrá derecho a indemnización alguna por la terminación anticipada. 3. Si de Compruebe que el contratista haya cobrado dinero al usuario por la prestación del servicio. 4. Por las demás causales previstas en la Ley. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. EXONERACION RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna con EL CONTRATISTA, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia, tampoco obliga al pago de prestaciones sociales ni emolumentos diferentes al valor acordado, siendo autónomo en el ejercicio de la función, dentro de las jornadas que estime conveniente y sean necesarias según las recomendaciones del funcionario que vigila su cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** EL CONTRATISTA deberá acreditar los pagos de aportes al sistema general de seguridad social, en lo que corresponda, de conformidad con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declara no encontrarse incursa dentro de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, contempladas en la Ley 80 de 1993 y normas complementadas. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente orden: 1. Presentar Oferta de servicios. 2. Titulo profesional. 3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la Persona Natural. 4. Fotocopia de la Tarjeta profesional. 5. Fotocopia de constancia de vigencia de la profesión expedida por el órgano competente (en los casos en que se requiera). 6. Copia del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN actualizado. 7. Certificación de afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensión). 8. Formato Único de Hoja de Vida y bienes y rentas de la Función Pública. 9. Acreditación de experiencia mínima de seis (06) meses. 10. Fotocopia de la libreta militar (hombres menores de 50 años). 11. No reportar Antecedentes Disciplinarios. 12. No reportar antecedentes Fiscales conforme al sistema de la Contraloría

General de la República. 13. No reportar antecedentes Judiciales. 14. No reportar multas en RNMC. 15. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades. 16. Examen de salud ocupacional. 17. Declaración juramentada de bienes y rentas y los demás documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del objeto contratado. **CLAUSULA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso de divergencia entre Las partes acerca del contenido del contrato o de la ejecución de las obligaciones pre, post o contractuales, éstas se dilucidarán inicialmente acudiendo a los métodos directos de solución de conflictos y en último caso por la vía jurisdiccional. **CLAUSULA VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El Contrato se considerará perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. Registro Presupuestal. 2. La suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos anteriores. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio será el municipio de Hobo (Huila).

Para constancia se firma por las partes en Hobo (Huila), el cuatro (04) de enero de 2022.

Por La ESE.

Blanca Lorena Cerón Toledo
BLANCA LORENA CERON TOLEDO
C.C No. 1.018.439.378 de Bogotá D.C.

Por el CONTRATISTA.

Yeny Paola Quivano T.
YENY PAOLA QUIVANO TRUJILLO
C.C No. 1.079.508.992 de Paicol (H)

Elaboró: Libia Andrea Ortega M.
Asesora Jurídica Externa.

CONTRATO ESTATAL No. 216 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD DE OCTUBRE 07 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S.

Entre los escritos: **ISAURO LOZANO DÍAZ**, Identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 7.703.786 expedida en Neiva – Huila, obrando en nombre y en representación del Municipio de Colombia (H), en su condición de Alcalde Municipal, elegido por voto popular para el período Constitucional 2020-2023, según credencial expedida por la Registraduría Municipal del Estado Civil de Colombia Huila, número E-27 del 29 de octubre de dos Mil Diecinueve (2019) y Acta de Posesión de fecha 27 de Diciembre de 2019, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO O CONTRATANTE**, por una parte y por la otra parte la empresa **BCD S.A.S,** Identificada con NIT: 901.181.778 – 5; representada legalmente por la señora **MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA** identificada con cédula de ciudadanía número 1.013.660.992 de Bogotá D.C, con domicilio principal en la Calle 18 B No 34 A - 65 Neiva Huila, actuando en su propio nombre con capacidad para contratar y que para efectos legales y contractuales se denominará en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Presentación de Servicios Profesionales, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** Que la misión del Municipio de COLOMBIA HUILA es Garantizar el desarrollo integral de los habitantes del municipio de Colombia-Huila, construyendo entre todos una alianza donde se invierta en el ser humano de manera que puedan acceder a mejores oportunidades, aumentar sus expectativas de bienestar y calidad de vida; reactivar la economía a partir de políticas públicas municipales transversales con los sectores productivos, industrial y comercial del municipio, con un gobierno transparente, incluyente, social, solidario, productivo, sustentable y globalizado. **2)** Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es contar con servicios profesionales especializados de una persona que preste acompañamiento a la secretaria de salud en la gestión de verificación de los procesos de prestación de servicios y aseguramiento en el Municipio de Colombia – Huila y a cargo de las EPS, de los regímenes contributivo, subsidiado y exceptuado; actividades que no pueden ser desarrolladas en su totalidad por el personal de planta adscrito a la alcaldía municipal por su especialidad y afluencia. **3)** Que la Secretaria Local de Salud, como dependencia generadora de la necesidad, elaboró los respectivos estudios y documentos previos, que fundamental la suscripción del presente Contrato, documentos que hacen parte del presente Contrato. **4)** Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **5)** Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. **6)** La presente contratación se fundamenta en lo estipulado en el artículo 32 de la ley 80 de 1993 que a la letra dice: "**3o. Contrato de prestación de servicios:** Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o

CONTRATO ESTATAL No. 216 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD DE OCTUBRE 07 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S.

requieran conocimiento especializado. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. Por lo anterior, las partes celebran el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes: **CLAUSULAS: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD, EN EL PROCESO DE PAMEC, SEGUIMIENTO A LA 4505, IMPLEMENTACION DE RUTAS DE ATENCION INTEGRAL EN SALUD "RIAS" MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y MATERNO PERINATAL. SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. DEL CONTRATISTA: - GENERALES: (i)** El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. (ii) El contratista se obliga con el MUNICIPIO a realizarse y/o acreditar dentro del primer mes de ejecución del contrato un examen pre-ocupacional y allegar el respectivo certificado; los costos de este examen serán asumidos por el contratista. (iii) El contratista se obliga a inscribir y/o actualizar su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato. (iv) Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes. (v) Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. (vi) Apoyar en la elaboración de respuestas a los derechos de petición, quejas y solicitudes, así como en la elaboración de informes de gestión de la dependencia respectiva, cuando sea necesario. (vii) Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. (viii) Y demás que establezca el Supervisor y que sean acordes al Objeto del Contrato. (ix) Acatar oportunamente las instrucciones y sugerencias que el Municipio de Colombia Huila le imparta. (x) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas conforme a lo establecido a la ley 80 de 1993. (xi) Presentar mensualmente por escrito al Municipio un informe sobre las actividades realizadas. (xii) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretenden obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. (xiii) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. (xiv) reportar al Municipio inmediatamente las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato. (xv) Mantener la debida reserva y discreción de los asuntos que conozca en razón de sus actividades. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS: (i)** Asesorar, acompañar y apoyar a la Secretaria en todo lo relacionado con el programa PAMEC Territorial, de acuerdo al enfoque en el cumplimiento

CONTRATO ESTATAL No. 216 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD DE OCTUBRE 07 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S.

de la ruta materno perinatal en el Municipio de Colombia. (ii) Apoyar la consolidación de las auditorías interna y externa de los procesos de calidad de las entidades que le presta servicios a la población PPNA. (iii) Apoyar y acompañar la reunión de socialización y retroalimentación del desarrollo de ruta crítica en el marco del PAMEC a través del comité de calidad. (iv) Asesorar y apoyar la realización de una asistencia técnica del programa de Auditoría para mejoramiento de la calidad (PAMEC) en las EPS, e IPS pública prestadora de servicios de Salud del Municipio de Colombia Huila. (v) Apoyar el proceso de consolidación de información objeto de reporte a la secretaría de salud departamental, SUPERSALUD y entes de control cuando se requiera. (vi) Apoyar el proceso de seguimiento y monitoreo de progresividad de la implementación de las RIAS, mediante la adecuación de procesos y procedimientos administrativos de la ETS y Prestadores de Salud Primarios para la implementación de las Rutas de Atención Integral en Salud. (vii) Apoyar y acompañar los procesos de asistencia técnica y desarrollo de capacidades sobre los lineamientos técnicos y operativos de las Rutas Integral de Salud a los profesionales del área de la Salud. (viii) Apoyo y/o acompañamiento al seguimiento y monitoreo trimestral a los contratos de prestación de servicios de Promoción y Mantenimiento de salud, y Atención Materno-Perinatal. (ix) Brindar acompañamiento trimestral en el reporte de la Resolución 4505 de 2012 – Resolución 202 de 2021, correspondiente a la información relacionada con las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud, y la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal de la Población Pobre No Asegurada PPNA, ante la plataforma de la Secretaría de Salud Departamental del Huila. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($9.000.000,00).** El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y en las siguientes forma: En tres (03) pagos parciales por valor de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000,oo)** m/cte, cada uno, con corte el último día hábil de cada mes. Los anteriores se pagaran previa entrega de los informes o entregables previstos por la Entidad Contratante de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizaran dentro de los tres (3) días, siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro con presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. **CUARTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista hace las siguientes declaraciones: **1)** Conoce y acepta los documentos del proceso. **2)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del Municipio de COLOMBIA HUILA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3)** Se encuentra

CONTRATO ESTATAL No. 216 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD DE OCTUBRE 07 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S.

debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **4)** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5)** Esta paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **QUINTA: PLAZOS DEL CONTRATO: DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de Diciembre de 2022. **SEXTA: DERECHOS DEL CONTRATISTA: 1)** Recibir la remuneración del contrato con términos pactados en la cláusula 5 del presente contrato. **2)** Prestar sus servicios profesionales bajo su propia discrecionalidad y de acuerdo a su idoneidad demostrada. **SEPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATANTE: 1)** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Contratante de manera legal o contractual. **2)** Hacer uso de las clausulas excepcionales del contrato. **OCTAVA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES: El Municipio de COLOMBIA HUILA,** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato. **NOVENA: CADUCIDAD:** La caducidad de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de COLOMBIA HUILA cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato. **DECIMA: MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de COLOMBIA HUILA, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas: por un valor que no sobrepase el 1% del pago mensual a realizar al **CONTRATISTA. DECIMA PRIMERA: CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el CONTRATISTA, deberá pagar al Municipio de COLOMBIA HUILA, a título de indemnización, una suma equivalente al uno (1) % del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de COLOMBIA HUILA, adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del código Civil. **DECIMA SEGUNDA: GARANTIAS:** De acuerdo a lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas por la ley, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Por lo cual, dado el objeto del contrato, plazo y forma de pago, no se requiere de garantías, ya que la forma de pago es por pagos parciales previo visto bueno del supervisor asignado, es decir, pago contra entrega a recibo y satisfacción del

CONTRATO ESTATAL No. 216 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD DE OCTUBRE 07 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S.

servicio. De igual manera, históricamente la entidad no registra antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimientos del contrato en contratación de prestación de servicios de este tipo de contrataciones. **DECIMA TERCERA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El contratista es una persona independiente del Municipio de COLOMBIA HUILA, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de COLOMBIA HUILA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **DECIMA CUARTA: CESION:** El contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de COLOMBIA HUILA, si el contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de COLOMBIA HUILA está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el contratista se obliga a informar oportunamente Al Municipio de COLOMBIA HUILA de la misma y solicitar su consentimiento. (Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, la entidad Estatal podrá exigir al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente contrato. Si el contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante podrá ponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control). **DECIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Colombia – Huila, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el proceso del contrato. El contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. **DECIMA QUINTA: CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **DECIMA SEXTA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prorroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes

CONTRATO ESTATAL No. 216 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD DE OCTUBRE 07 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S.

para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: **CONCILIACIÓN:** cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación de la Cámara de Comercio de la Ciudad de Neiva (H), previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga El centro de conciliación de la Cámara de Comercio de la Ciudad de Neiva (H)], las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **DECIMA SÉPTIMA: LIQUIDACION:** De acuerdo a lo previsto por el último inciso del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato, no será objeto de liquidación. **DECIMA OCTAVA: DIRECCION DE NOTIFICACION DE LAS PARTES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deban constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA	CONTRATISTA
Nombre: ISAURO LOZANO DÍAZ	**Nombre: BCD S.A.S**
Cargo: Alcalde	**Contratista**
Dirección: Calle 6 No. 3-74	**Dirección:** Calle 18 B No 34 A - 65 Neiva Huila
Teléfono: 8319697	**Teléfono: 3208401437**
Correo Electrónico: alcaldia@colombia-huila.gov.co	**Correo Electrónico: bcd.sas1@gmail.com**

DECIMA NOVENA: SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la Secretaria Local de Salud del Municipio, quien haga sus veces o a quien se designe. **VIGESIMA: ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **(i)** Los estudios previos. **(ii)** La oferta presentada por el contratista. **(iii)** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **(iv)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **(v)** Registro Presupuestal. **(vi)** Los Paz y Salvos Municipales, **(vii)** Pagos a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL). **VIGESIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución se requiere la acreditación de encontrarse afiliado el contratista al sistema de seguridad social integral, registro presupuestal. **VIGESIMA SEGUNDA: REGISTRO Y APROPIACION PRESUPUESTAL: El Municipio de COLOMBIA HUILA** pagará al contratista el valor del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2022, **RUBRO** 2.3.2.02.02.009. Servicios para la comunidad, sociales y personales. **UNIDAD EJECUTORA**: 1 Administración Central;

CONTRATO ESTATAL No. 216 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD DE OCTUBRE 07 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S.

SECTOR: 19 – Salud y protección social; **PROGRAMA:** 1905 – Salud pública; **SUBPROGRAMA:** 0300 - Intersubsectorial salud; **ELEM. CONST**: 0001 – gestión de la salud pública: mediante el cual se fortalece la autoridad sanitaria con el fin de modificar el riesgo primario o la probabilidad de perdida de la salud. **PRODUCTO:** 1905021 – Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva; **CPC**: 91122 – Servicios de la administración pública relacionados con la salud; **PROYECTO** 2021412060074 implementación del plan de salud pública del municipio de Colombia; **FUENTE**: 2060010202 – Salud publica ….. **$3.000.000.00; RUBRO** 2.3.2.02.02.009. Servicios para la comunidad, sociales y personales. **UNIDAD EJECUTORA**: 1 Administración Central; **SECTOR**: 19 – Salud y protección social; **PROGRAMA:** 1905 – Salud pública; **SUBPROGRAMA:** 0300 - Intersubsectorial salud; **ELEM. CONST**: 0001 – gestión de la salud pública: mediante el cual se fortalece la autoridad sanitaria con el fin de modificar el riesgo primario o la probabilidad de perdida de la salud. **PRODUCTO:** 1905024 – Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales; **CPC**: 91122 – Servicios de la administración pública relacionados con la salud; **PROYECTO** 2021412060074 implementación del plan de salud pública del municipio de Colombia; **FUENTE**: 2060010202 – Salud publica ….. **$1.500.000.00; RUBRO** 2.3.2.02.02.009. Servicios para la comunidad, sociales y personales. **UNIDAD EJECUTORA**: 1 Administración Central; **SECTOR**: 19 – Salud y protección social; **PROGRAMA:** 1905 – Salud pública; **SUBPROGRAMA:** 0300 - Intersubsectorial salud; **ELEM. CONST**: 0001 – gestión de la salud pública: mediante el cual se fortalece la autoridad sanitaria con el fin de modificar el riesgo primario o la probabilidad de perdida de la salud. **PRODUCTO:** 1905031 – Servicio de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles; **CPC**: 91122 – Servicios de la administración pública relacionados con la salud; **PROYECTO** 2021412060074 implementación del plan de salud pública del municipio de Colombia; **FUENTE**: 12100216 – R.B SGP Salud publica ….. **$2.306.148.80; RUBRO** 2.3.2.02.02.009. Servicios para la comunidad, sociales y personales. **UNIDAD EJECUTORA**: 1 Administración Central; **SECTOR**: 19 – Salud y protección social; **PROGRAMA:** 1905 – Salud pública; **SUBPROGRAMA:** 0300 - Intersubsectorial salud; **ELEM. CONST**: 0001 – gestión de la salud pública: mediante el cual se fortalece la autoridad sanitaria con el fin de modificar el riesgo primario o la probabilidad de perdida de la salud. **PRODUCTO:** 1905031 – Servicio de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles; **CPC**: 91122 – Servicios de la administración pública relacionados con la salud; **PROYECTO** 2021412060074 implementación del plan de salud pública del municipio de Colombia; **FUENTE**: 2060010202 – Salud publica ….. **$1.193.851.20; RUBRO** 2.3.2.02.02.009. Servicios para la comunidad, sociales y personales. **UNIDAD EJECUTORA**: 1 Administración Central; **SECTOR**: 19 – Salud y protección social; **PROGRAMA:** 1903 – Inspección, vigilancia y control; **SUBPROGRAMA:** 0300 - Intersubsectorial salud; **ELEM. CONST**: 0001 – Inspección, vigilancia y control en salud pública: incluye gastos en vigilancia epidemiológica y salud pública, responsabilidad sanitaria,, provisión de bienes y servicios esenciales en salud pública, investigación en salud pública, así como el control de medicamentos, alimentos y bebidas, dispositivos médicos, cosméticos, aseo, plaguicidas, productos de higiene

CONTRATO ESTATAL No. 216 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD DE OCTUBRE 07 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S.

cosmética, y demás afines a su naturaleza. **PRODUCTO:** 1903046 – Documentos metodologicos; **CPC**: 91122 – Servicios de la administración pública relacionados con la salud; **PROYECTO** 2021412060075 Implementación de inspección, vigilancia y control de la secretaria de salud del municipio de Colombia; **FUENTE**: 12100226 – RB COLJUEGOS..... **$1.000.000.00**; según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2022000558 de Octubre 10 de 2022, expedido por la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Hacienda Municipal. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **VIGESIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra persona que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **VIGESIMA CUARTA: DERECHOS DE AUTOR:** La titularidad de los derechos patrimoniales sobre los artículos científicos, papers, ponencias, conocimientos, productos, resultados y tecnologías que se obtengan o se pudieran obtener en desarrollo del contrato pertenecerá a la entidad. **Titularidad de los Derechos Patrimoniales de Propiedad Industrial.** La titularidad sobre patentes de invención, patentes de modelo de utilidad, diseños industriales, esquemas de trazado de circuitos integrados, marcas, lemas comerciales, nombres comerciales, enseñas comerciales, denominaciones de origen y demás creaciones susceptibles de ser protegidas por la propiedad industrial que se deriven del desarrollo del contrato, pertenecerán a la entidad. **VIGESIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual es el Municipio de Colombia Huila.

Para constancia, se firma en el Municipio de Colombia Huila, el Siete (07) día del mes de Octubre de Dos Mil Veintidós (2022).

POR EL MUNICIPIO,

ISAURO LOZANO DÍAZ
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA,

María Angélica Paredes G.

BCD S.A.S
NIT: 901.181.778 – 5
MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA
CC No: 1.013.660.992 de Bogotá D.C
Representante Legal

CATALINA RINCON CAMACHO
Asesor Jurídico.

Elaboró: Carlos Andrés Anacona	Revisó: Magda Milena Javela Serrato	Aprobó: Magda Milena Javela Serrato
Firma:	Firma:	Firma:

Contrato No.	071	Fecha:	1 de julio de 2022
Entidad contratante:	MUNICIPO DE VILLAVIEJA HUILA		
Nit:	891.180.187-2		
Contratista:	BCD		
NIT:	901.181.778-5		
R.P.L	MARIA ANGELICA PAREDES		
C.C.	1.013.660.992 de Bogotá		

Entre los suscritos, **ALVARO ANDRES CHARRY PERDOMO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 7.718.032 expedida en Neiva, en su calidad de Alcalde Municipal de Villavieja-Huila, elegido mediante elección popular en concordancia con la credencial expedida por el Comisión Escrutadora de la Registraduría Nacional de Estado Civil Municipal, el día veintiocho (28) de Octubre de 2019 y según consta en el Acta de Posesión mediante Escritura Pública N° 143 de fecha veintiséis (26) de Diciembre de 2019 expedida por la Notaria Única del Circulo de Baraya Huila; autorizado para celebrar el presente contrato por mandato Constitucional y Legal, en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE; y por otra parte, BCD, con NIT **901.181.778-5** y quien actúa por intermedio de su representante legal **MARIA ANGELICA PAREDES** identificada con cedula de ciudadanía No. : **1.013.660.992 de Bogotá** , y quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y quien manifiesta bajo la gravedad de juramento declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA CALIDAD – PAMEC-; LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO AL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL TERRITORIAL –MAITE-, LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD –RIAS- Y EL SEGUIMIENTO Y APOYO EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS –PIC-, PARA LA VIGENCIA 2022, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA – HUILA.**
2) Plazo:	Dos (02) meses, contados desde la suscripción del Acta de Inicio.
3) Obligaciones:	**Obligaciones del Oferente:** 1. Cumplir con los requisitos exigidos por el Municipio para la legalización del Contrato. 2. Dar cabal cumplimiento al objeto contractual. 3. A Realizar el cronograma para la ejecución de la ruta crítica de PAMEC SEGUNDO SEMESTRE 2022

4. Apoyar con la Socialización el cronograma de la ruta crítica de PAMEC ante el comité de calidad.
5. Realizar socialización con los funcionarios y contratistas de la Dirección Local de Salud, los procesos a desarrollar en lo relacionado (SAC-CONFORMACIÓN DE COMITES-REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA-EMERGENCIA Y DESASTRES-BUSQUEDA ACTIVA DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD
6. Iniciar con autoevaluación, realizando las Auditorías internas a los procesos de la Secretaria de Salud Local (SAC-CONFORMACIÓN DE COMITES-REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA-EMERGENCIA Y DESASTRES-BUSQUEDA ACTIVA DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD)
7. Realizar asistencia técnica a IPS, EAPB, Dirección Local de Salud
8. Socializar ante el comité de calidad las auditorías internas realizadas
9. Apoyar a la Secretaria de Salud Local con el inicio de la Autoevaluación que permita identificar los principales problemas de calidad a nivel interno,
10. Realizar capacitación sobre el proceso de SAC, a los funcionarios y contratistas de la Dirección Local de Salud
11. Realizar socialización a los funcionarios de la Dirección Local de Salud sobre la implementación y desarrollo de la ruta crítica PAMEC 2022.
12. Brindar apoyo y acompañamiento en la verificación de los consultorios médicos, odontológicos, laboratorios clínicos que operan en el Municipio, verificando que cumplan con los lineamientos técnicos del MSPS y superintendencia de Salud
13. Apoyar en la realización de reuniones trimestrales de socialización y retroalimentación del avance del desarrollo del inicio de la ruta crítica en el marco del PAMEC 2022
14. Apoyar a la Secretaria de Salud Local en la realización de dos mesas intersectoriales para la actualización del modelo de atención integral territorial - MAITE,
15. Realizar apoyo en el ajuste requerido a la matriz MAITE para presentar a la Secretaria de Salud Departamental del Huila
16. Capacitar al personal de la Dirección Local de salud y demás actores del sector salud sobre sobre los retos para la implementación de las RIAS.
17. Apoyar a la dirección local de salud en el seguimiento de la implementación de las RIAS en la ESE municipal.
18. Realizar apoyo en el seguimiento de los informes mensuales del Plan de Intervenciones Colectivas -PIC.
19. Apoyar la ejecución de las actividades de Gestión de los Planes de Acción en Salud para la vigencia 2022.
20. Presentar por escrito al municipio un informe bimensual sobre las actividades realizadas, anexando los soportes pertinentes.
21. Acreditar los pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud (salud, pensión y ARL), al momento de la celebración del contrato y para cada pago.

	22. Presentar informes bimensuales de las actividades ejecutadas durante el periodo ante el supervisor del contrato. 23. El contratista a la terminación del plazo de ejecución de su objeto contractual, deberá entregar al Municipio todos sus documentos en desarrollo de sus obligaciones contractuales en formato Word y Excel, en un dispositivo electrónico de almacenamiento (USB, CD). 24. Las demás actividades que considere o sugiera el supervisor del contrato. **Obligaciones del Municipio:** 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Municipio, para la correcta ejecución del contrato. 2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato 3. Exigir a través del funcionario responsable la correcta ejecución del contrato. 4. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado dentro de los términos contratados con sujeción al plan anual mensualizado de caja PAC y a los procedimientos y requisitos establecidos. 5. Suministrar los elementos e insumos necesarios para que el contratista realice sus actividades contractuales de forma normal.
4) Valor:	El valor del contrato es por la suma de de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($9´350.733,oo) M/CTE,** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al **CDP 2022000345**
5) Forma de pago:	El Municipio pagará al CONTRATISTA la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($9´350.733,oo) M/CTE ,** los cuales la entidad contratante cancelará al contratista en un (01) solo pago bimensual a la terminación del contrato, previa presentación de la certificación de cumplimiento del servicio expedida por la Secretaria Despacho con funciones de Dirección Local de Salud, con la presentación del informe bimensual y acreditación del pago de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.
6) Garantía:	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de las garantías en la contratación directa no es obligatoria y su exigencia o no deberá justificarse en el estudio previo. En el presente proceso de contratación, no se exigirán garantías comoquiera que la forma de pago prevista es una vez ejecutada las actividades por parte del contratista en periodos mensuales. Además, el riesgo de incumplimiento por parte del contratista se considera bajo, toda vez que las actividades a ejecutar son de tipo jurídico.
7) Cuenta bancaria:	Ahorros ☐ Corriente ☐ N° Banco:
8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.

10) Multas:	Colombia Compra Eficiente podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a Colombia Compra Eficiente una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y la firma del acta de inicio. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano
15)INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se obliga a indemnizar al CONTRATANTE con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
16) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de ALCALDIA DE VILLAVIEJA

	HUILA, en la Calle 4 Nro. 3-53 Municipio de Villavieja Huila o al correo electrónico contactenos@villavieja-huila.gov.co ii) Al Contratista, domicilio calle 18 B Nro. 34A-65 Neiva Huila, correo electrónico: bcd.sas1@gmail.com , celular: 3208401437.
POR MUNICIPIO DE VILLAVIEJA **ALVARO ANDRES CHARRY PERDOMO** Alcalde Municipal	**POR EL CONTRATISTA** Maria Angelica Paredes G. **BCD** **R.P.L. MARIA ANGELICA PAREDES** Contratista
Revisión Texto Jurídico :MARIO ENRIQUE BAHAMON SANTOS- Asesor Jurídico Externo-	
Revisó y Avalo: MARIA CAMILA YACELGA TOVAR- Supervisor-	
Aprobó: ALVARO ANDRES CHARRY PERDOMO –Alcalde-	

FECHA DE SUSCRIPCION: 17/07/2021

FECHA DE INICIO: 17/07/2021

PLAZO DE EJECUCION: CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS.

VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($32.700.000.oo) M/CTE.

FECHA DE FINALIZACION: EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 2021.

Se expide a solicitud de la señora **YENY PAOLA QUIVANO TRUJILLO,** identificada con cédula de ciudadanía. No.1.079.508.992 de Paicol (H), Representante legal de **BCD SAS,** identificado con el NIT 901.181.778-5, en el Municipio de Baraya (H), a los Veintiocho (28) días del mes de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

ISIDRO NIETO SOTO
Secretario General y de Gobierno

Elaborado por: Apoyo a la Gestión	Revisado por: Apoyo Profesional	Revisado por: Sec. General y de Gobierno
Nombre: Beatriz Elena Polanía Quimbaya	Nombre: Cristian Javier Acosta Hernández	Nombre: Isidro Nieto Soto
Firma:	Firma:	Firma:

	MUNICIPIO DE BARAYA NIT. 891.180.183 – 3	Código: F-TH 09 Fecha de Vigencia: 01/04/2020
	PROCESO: GESTION TALENTO HUMANO	Versión: 02
	OFICIO	Página 1 de 1

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BARAYA HUILA

HACE CONSTAR:

Que la empresa **BCD SAS**, identificado con el NIT 901.181.778-5, Representado legalmente por la señora **YENY PAOLA QUIVANO TRUJILLO**, identificada con cédula de ciudadanía. No. 1.079.508.992 de Paicol (H), prestó sus servicios en calidad de contratista del Municipio de Baraya, bajo las siguientes condiciones:

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES **No. 044 DE 2021.**

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL EN LA GESTIÓN A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE BARAYA Y A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGIMENES SUBSIDIADO CONTRIBUTIVO.

FECHA DE SUSCRIPCION: 14/01/2021

FECHA DE INICIO: 14/01/2021

PLAZO DE EJECUCION: CINCO (5) MESES Y DIECISIETE (17) DIAS CALENDARIOS.

VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($32.700.000.oo) M/CTE.

FECHA DE FINALIZACION: EL DIA 30 DE JUNIO DE 2021.

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES **No. 171 DE 2021.**

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL EN LA GESTIÓN A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE BARAYA Y A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGIMENES SUBSIDIADO CONTRIBUTIVO.

Elaborado por: Apoyo a la Gestión	Revisado por: Apoyo Profesional	Revisado por: Sec. General y de Gobierno
Nombre: Beatriz Elena Polanía Quimbaya	Nombre: Cristian Javier Acosta Hernández.	Nombre: Isidro Nieto Soto
Firma:	Firma:	Firma:

TESALIA Productiva y Empresarial "Momento De La Gente"	ALCALDIA MUNICIPAL DE TESALIA NIT.800097176-6	
Versión: 1 Código:	SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	Fecha de probación: Página 1 de 1

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TESALIA

HACE CONSTAR:

Que, BCD SAS identificada con el NIT 901.181.778-5, suscribió los siguientes contratos de prestación de servicios de apoyo a la Secretaria de Salud y Desarrollo Social, durante la vigencia fiscal de 2021, así:

NUMERO DE CONTRATO:	066 de 2021
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA A LAS EPS QUE PRESTAN LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE TESALIA PARA LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO, SUBSIDIADO Y EXCEPTUADO MEDIANTE LA METODOLOGÍA GAUDI DE LA CIRCULAR 001 DE LA SUPERSALUD DEL MUNICIPIO DE TESALIA HUILA.
FECHA DE INICIO:	12 de febrero de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	11 de agosto de 2021
DURACIÓN:	Seis (6) meses contados a partir del acta de inicio
VALOR:	Veintiséis millones de pesos (26.000.000.00) M/CTE.

NUMERO DE CONTRATO:	143 de 2021
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA A LAS EPS QUE PRESTAN LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE TESALIA PARA LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO, SUBSIDIADO Y EXCEPTUADO MEDIANTE LA METODOLOGÍA GAUDI DE LA CIRCULAR 001 DE LA SUPERSALUD DEL MUNICIPIO DE TESALIA HUILA.
FECHA DE INICIO:	14 de agosto de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre de 2021
DURACIÓN:	Cuatro (04) meses y diecisiete (17) días, contados a partir del acta de inicio
VALOR:	Diecinueve millones novecientos veintitrés mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos ($19.923.333.33) M/CTE.

Elaboró: BCD S.A.S	Revisó: Edna Viviana Guevara Méndez Secretaria de Salud y Desarrollo Social	Aprobó: Edna Viviana Guevara Secretaria de Salud y Desarrollo Social
Firma:	Firma: Edna V. Guevara	Firma: Edna V. Guevara

En consecuencia, se hace constar que el contrato se desarrolló conforme a lo establecido en el mismo, ejecutándose a entera satisfacción en los términos contenidos en el objeto y plazo señalado.

Dada en el municipio de Tesalia a los treinta y un (31) días del mes de Diciembre de 2021.

CARLOS HUMBERTO PERDOMO ZUÑIGA
Alcalde Municipal

Elaboró: BCD S.A.S	Revisó: Edna Viviana Guevara Méndez Secretaria de Salud y Desarrollo Social	Aprobó: Edna Viviana Guevara Secretaria de Salud y Desarrollo Social
Firma:	Firma:	Firma:

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE HOBO

HACE CONSTAR:

Que, BCD SAS Identificada con el NIT 901.181.778-5, suscribió los siguientes contratos de prestación de servicios de apoyo a la Dirección Local de Salud, durante la vigencia fiscal de 2021, así.

NUMERO DE CONTRATO:	042 de 2021
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO PARA REALIZAR LA AUDITORÍA A LAS EPS PARA EL ACCESO OPORTUNO Y DE CALIDAD AL PLAN DE BENEFICIOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO, CONTRIBUTIVO Y EXCEPTUADO A LA DIRECCION LOCAL DEL MUNICIPIO DE EL HOBO – HUILA
FECHA DE INICIO:	15 de enero de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de abril de 2021
DURACIÓN:	Tres (3) meses quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio
VALOR:	Diez millones quinientos mil de pesos ($ 10 500 000 00) M/CTE

NUMERO DE CONTRATO:	123 de 2021
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO PARA REALIZAR LA AUDITORÍA A LAS EPS PARA EL ACCESO OPORTUNO Y DE CALIDAD AL PLAN DE BENEFICIOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO, CONTRIBUTIVO Y EXCEPTUADO A LA DIRECCIÓN LOCAL DEL MUNICIPIO DE EL HOBO – HUILA
FECHA DE INICIO:	03 de mayo de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre de 2021
DURACIÓN:	Siete (07) meses y veintinueve (29) días, contados a

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Herminda Ortega Rodriguez	Nombre: Herminda Ortega Rodriguez	Nombre: Herminda Ortega Rodriguez
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha: 31/12/2021	Fecha: 31/12/2021	Fecha: 31/12/2021

Una vez firmadas deberán ser foliadas el documento y la encuadernación cosida en la misma o dispuesta en legajos ajustados y por tanto bajo ninguna circunstancia deberán ser retiradas

Escaneado con CamScanner

VALOR: partir de la suscripción del acta de inicio Veintitrés millones novecientos mil pesos ($23.900.000) M/CTE.

En consecuencia, se hace constar que el contrato se desarrolló conforme a lo establecido en el mismo, ejecutándose a entera satisfacción en los términos contenidos en el objeto y plazo señalado.

Dada en el municipio de Hobo a los 31 días del mes de diciembre de 2021.

JUAN CARLOS PERDOMO RIVAS
Alcalde Municipal

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Herminda Ortega Rodriguez	Nombre: Herminda Ortega Rodriguez	Nombre: Herminda Ortega Rodriguez
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha: 31/12/2021	Fecha: 31/12/2021	Fecha: 31/12/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Escaneado con CamScanner

GD-600-31-01-771

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PAICOL

HACE CONSTAR:

Que, BCD SAS identificada con el NIT 901.181.778-5, suscribió el siguiente contrato de prestación de servicios de apoyo a la Secretaria de la Familia y Desarrollo Social, durante la vigencia fiscal de 2021, así:

NUMERO DE CONTRATO:	045 de 2021
OBJETO DEL CONTRATO:	PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE LA FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL EN LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO DE LAS EPS DE LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO, SUBSIDIADO Y EXCEPTUADO QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA
FECHA DE INICIO:	27 de enero de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre de 2021
DURACIÓN:	Once (11) meses
VALOR:	Sesenta y cuatro millones novecientos mil pesos ($64.900.000.00) M/CTE.

En consecuencia, se hace constar que el contrato se desarrolló conforme a lo establecido en el mismo, ejecutándose a entera satisfacción en los términos contenidos en el objeto y plazo señalado.

Dada en el municipio de Paicol, a los 31 días del mes de diciembre de 2021.

BIBIANA MERCEDES MAÑOSCA MÉNDEZ
Secretaria de la Familia y Desarrollo Social

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por
B.C.D S.A.S	Bibiana Mercedes Mañosca Méndez	Bibiana Mercedes Mañosca Méndez

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE AIPE - HUILA

CERTIFICA QUE:

Que la empresa BCD S.A.S Identificada con el NIT 901.181.778-5, suscribió el siguiente contrato de prestación de servicios de apoyo a la Secretaria de Protección Social, durante la vigencia fiscal de 2021, así:

NÚMERO DE CONTRATO:	065 de 2021
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN LA GESTIÓN A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE AIPE Y A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO, SUBSIDIADO Y EXCEPTUADO.
FECHA DE INICIO:	01 de febrero de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre de 2021
DURACIÓN:	Once (11) meses
VALOR:	Ochenta y ocho millones de pesos ($88.000.000.00) M/CTE.

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado, dado en Aipe- Huila el último día hábil del mes de Diciembre del 2021.

CORINA ANDREA CHARRY VARGAS
Secretaria de Protección Social

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL HUILA

MUNICIPIO DE AIPE

ACTA No. 002 FINAL

CONTRATO No.	**793 DE 2021**
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	☑
OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO PARÁ LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN EN SALUD BAJO DETERMINANTES SOCIALES "ASIS" AÑO 2021, Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD (PAMEC) 2021, ACORDE CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL"
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL CONTRATO	UN (01) MES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO	02 DE NOVIEMBRE DEL 2021
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	30 DE DICIEMBRE DEL 2021
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 16.000.000,00**
VALOR EJECUTADO	**$ 15.733.333.33**
VALOR A FAVOR AL MUNICIPIO	**$ 266.666.67**
CONTRATISTA	**BCD S.A.S.**
NIT:	**901181778-5**
REPRESENTANTE LEGAL IDENTIFICACIÓN	**YENI PAOLA QUIVANO TRUJILLO C.C. 1.079.608.992 DE PAICOL**
SECRETARIA DE PROTECCIÓN SOCIAL IDENTIFICACIÓN	**CORINA ANDREA CHARRY VARGAS C.C. 1.075.542.430 DE AIPE**

1. DATOS GENERALES

En Aipe (H), el día 30 de diciembre del 2021, se reunieron en la oficina de la Secretaria de Protección Social la Supervisora del contrato en mención CORINA ANDREA CHARRY VARGAS identificada con cedula de ciudadanía No. 1.075.542.430 de Aipe y la Representante Legal YENI PAOLA QUIVANO TRUJILLO identificada con cedula de ciudadanía No.1.079.608.992 de Paicol, con el fin de suscribir el Acta de finalización No. 002 al Contrato No. 793 del 2021 conforme al siguiente detalle:

DETALLE	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 16.000.000,00
1. PAGO MENSUAL	$ 8.000.000,00
2. PAGO FINAL MENSUAL	$ 7.733.333,33
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	$ 15.733.333,33
VALOR A FAVOR AL MUNICIPIO	$ 266.666,67
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 16.000.000,00

Certificacion de la Secretaria de Protección Social - Pago de Seguridad Social - Informe de Actividades y Cuenta de cobro.

Para constancia firman las partes el día 30 de diciembre del 2021.

Yeni Paola Quivano T.

YENI PAOLA QUIVANO TRUJILLO
REPRESENTANTE LEGAL

CORINA ANDREA CHARRY VARGAS
SECRETARIA DE PROTECCIÓN SOCIAL

San Agustín Huila, 28 de diciembre de 2021

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CERTIFICA

Que, BCD SAS identificada con NIT 901.181.778-5, prestó sus servicios mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios, conforme el siguiente detalle.

NO. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
018-2021	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA SECRETARIA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN LA GESTIÓN A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN Y A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO, SUBSIDIADO Y EXCEPTUADO.	SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($65.000.000) M/CTE	15 de enero de 2021 hasta el 28 de diciembre del 2021

En consecuencia, se hace constar que el contrato se desarrolló conforme a lo establecido en el mismo, ejecutándose a entera satisfacción en los términos contenidos en el objeto y plazo señalado.

GERMAN DARIO DELGADO BOLAÑOS
Secretario de Gobierno

REVISÓ: RICARDO ANDRES HURTADO MUÑOZ
Asesor de contratación

110.08.02.

Palermo Huila, 17/12/2021

EL SECRETARIO GENERAL Y DE PARTICIPACION COMUNITARIA

CERTIFICA:

Que la Empresa **BCD S.A.S.**, identificada con el Nit 901.181.778-5, representada legalmente por la señora **YENY PAOLA QUIVANO TRUJILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.079.508.992 expedida en Paicol - Huila, suscribió con el Municipio de Palermo el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 100.15.04.199 DE 2021

- **OBJETO:** PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE SALUD LOCAL EN LAS ACCIONES DE INSPECCION Y VIGILANCIA A LAS EPS QUE PRESTAN LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PALERMO PARA LOS REGIMENES CONTRIBUTIVO, SUBSIDIADO Y EXCEPTUADO.

- **VALOR:** $70.000.000..oo
- **PLAZO:** DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DEL INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
- **FECHA DE INICIACION:** 27 DE MARZO DE 2021
- **FECHA DE TERMINACION:** EN EJECUCION

El presente se expide a solicitud del interesado, para los fines pertinentes.

Esp. GILBERTO ROJAS TRUJILLO
Secretario General y de Participación Comunitaria.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Nilsa Heidy González González	NOMBRE: Nilsa Heidy González González	NOMBRE: Esp. Gilberto Rojas Trujillo
CARGO: Secretaria	CARGO: Secretaria	CARGO: Secretario General

Construyendo Progreso ALGECIRAS 2020 - 2023

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE ALGECIRAS
ALCALDÍA
NIT: 891.180.024 – 0

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

HACE CONSTAR:

Que, BCD SAS identificada con el NIT 901.181.778-5, suscribió el siguiente contrato de prestación de servicios de apoyo a la secretaria de salud, durante la vigencia fiscal de 2021, así:

NUMERO DE CONTRATO:	054 de 2021
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE SALUD EN LAS ACCIONES DE INSPECCION Y VIGILANCIA A LAS EPS QUE PRESTAN SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS PARA LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO, SUBSIDIADO Y EXCEPTUADO
FECHA DE INICIO:	4 de febrero del 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de diciembre de 2021
DURACIÓN:	Once (11) meses
VALOR:	Cincuenta millones de pesos ($50.000.000) M/CTE.

Dada en el municipio de Algeciras a los treinta (30) días del mes de Diciembre de 2021.

JUAN DE JESUS ROMERO RIVERA
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ÍQUIRA HUILA

CERTIFICA:

Que, BCD SAS identificada con el NIT 901.181.778-5, suscribió el siguiente contrato de prestación de servicios de apoyo a la dirección local de salud, durante la vigencia fiscal de 2021, así:

Contrato de prestación de servicios No.	033 DE 2021
Objeto del contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO A LA TESORERÍA GENERAL CON FUNCIONES DE DIRECCÓN LOCAL DE SALUD EN LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA A LAS EPS QUE PRESTAN SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE IQUIRA-HUILA PARA LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO, SUBSIDIADO Y EXCEPTUADO
Fecha de inicio	18 DE FEBRERO DE 2021
Fecha otrosí	14 DE OCTUBRE DE 2021
Fecha de Terminación	17 DE DICIEMBRE DE 2021
Plazo de Ejecución	DIEZ (10) MESES
Valor total del contrato	CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000,00).

Dada en Íquira, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a petición del interesado.

LORENA ALEXANDRA POLO ZÚÑIGA
Secretaria de Gobierno

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE

ACTA N 001 - ORDEN DE INICIACIÓN DE:

PRESTACÓN DE SERVICIOS ☑ COMPRAVENTA ☐

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATO No.	412 DE 2020
VIGENCIA	2020
OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN EN SALUD BAJO DETERMINANTES SOCIALES "ASIS" AÑO 2020, Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD (PAMEC) 2020, ACORDE CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL".
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	20 DÍAS Y 3 MESES
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO	viernes, 11 de septiembre de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	miércoles, 30 de diciembre de 2020
VALOR	$ 13.750.000
REPRESENTANTE LEGAL. C.C.	PAREDES GUEVARA LUIS ALEJANDRO 1.075.230.511 DE NEIVA
SECRETARIA PROTECCIÓN SOCIAL IDENTIFICACION - C.C.	CORINA ANDREA CHARRY VARGAS 1.075.542.430 DE AIPE

El día 11 de septiembre de 2020, se reunieron en Aipe Huila: CORINA ANDREA CHARRY VARGAS, identificada con la cedula de ciudadania No. 1.075.542.430 de Aipe, Secretaria de Protección Social y PAREDES GUEVARA LUIS identificado con la cedula de ciudadania No.1.075.230.511 de Neiva, con el fin de dar inicio al contrato en mención.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el dia 11 de septiembre de 2020.

PAREDES GUEVARA LUIS ALEJANDRO
1.075.230.511 DE NEIVA

CORINA ANDREA CHARRY VARGAS
Secretaria de Protección Social

relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **Clausula 1 – Definiciones;** Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecidos en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presenta cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Contratante	Es Municipio de COLOMBIA HUILA
Contratista	**Es BCD S.A.S Y/O EDNA VIVIANA GUEVARA MÉNDEZ**

Clausula 2 – Objeto del Contrato :El objeto del contrato es Prestar los servicios profesionales especializados a la dirección local de salud municipio de Colombia Huila **PARA ASESORAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MIAS- RIAS y PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCION EN SALUD DEL MUNICIPIO DE COLOMBIA.** Los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. **Clausula 3 – Actividades Especificas del contrato:** Las actividades especificas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales son las siguientes: 1) Conformación de equipo municipal para la implementación del MIAS- RIAS. 2) Realizar un análisis de las RIAS a implementar, las de obligatorio cumplimiento (3202/2016) y las que se priorizan de acuerdo al análisis de la situación de salud. 3) Realizar un análisis de las RIAS a implementar, las de obligatorio cumplimiento (3202/2016) y las que se priorizan de acuerdo al análisis de la situación de salud

4) Coordinar y concertar el proceso de selección de las RIAS que se adoptaran y/o adaptaran con las EAPB presentes en el municipio. 5) Identificar por parte de las EAPB, de acuerdo a la caracterización y priorización de los riesgos, las RIAS que se adoptaran y/o adaptaran según priorización en las mesas de concertación. 6) Desarrollar capacidades individuales e institucionales en revisión de conceptos y contenidos de la Política de atención integral en salud, en su marco operativo (MIAS) y las RIAS (Resolución 3280/2018). 7) Seguimiento al diligenciamiento del formato donde se evidencian las brechas de las intervenciones propuestas en las RIAS PMS y MP

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NUMERO 028 DE SEPTIEMBRE 4 DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA NIT. 891.180.028-1 Y BCD S.A.S Y/O EDNA VIVIANA GUEVARA MÉNDEZ

Entre los escritos: **ADELIA GUZMÁN GARCÍA,** Identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 26.477.386 expedida en Colombia – Huila, obrando en nombre y en representación del Municipio de Colombia (H), en su condición de Alcaldesa Municipal, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO O CONTRATANTE,** por una parte y por la otra parte **EDNA VIVIANA GUEVARA MÉNDEZ,** identificada con cédula de ciudadanía número 26.421.660 de Neiva Huila, Fisioterapeuta y con gerencia de la calidad y auditoria en salud, con domicilio principal en la Calle 18 B No. 34ª -65 Barrio la Orquídea de la Ciudad de Neiva Huila, Representante legal de **BCD S.A.S.** con NIT. 901181778-5, con capacidad para contratar y que para efectos legales y contractuales se denominará en adelante **EL CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Que la misión del Municipio de COLOMBIA HUILA es Garantizar el desarrollo integral de los habitantes del municipio de Colombia-Huila construyendo entre todos una alianza donde se invierta en el ser humano de manera que puedan acceder a mejores oportunidades, aumentar sus expectativas de bienestar y calidad de vida; reactivar la economía a partir de políticas públicas municipales transversalisadas con los sectores productivos, industrial y comercial del municipio, con un gobierno transparente, incluyente, social, solidario, productivo, sustentable y globalizado. Es decir, un municipio donde el desarrollo, se convierta en mayores condiciones de equidad e inclusión social, un desarrollo que implique que cada día, menos personas vivan en condiciones de pobreza, exclusión y vulnerabilidad y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque se requiere los servicios profesionales especializados a la dirección local de salud municipio de Colombia Huila PARA ASESORAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MIAS- RIAS y PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCION EN SALUD, para el desarrollo de las actividades misionales propias de la Entidad, toda vez que la misma no cuenta dentro de su planta de personal con un profesional para tal fin. 2) Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es contar con un profesional especializado con experiencia en la dirección local de salud municipio de Colombia Huila PARA ASESORAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MIAS- RIAS y PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCION EN SALUD. 3) Que el Municipio de COLOMBIA HUILA, desarrollo los respectivos estudios y documentos previos. 4) Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. 5) Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. 6) La presente contratación se fundamenta en lo estipulado en el articulo 32 de la ley 80 de 1993 que a la letra dice: "**3o. Contrato de prestación de servicios:** Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NUMERO 028 DE SEPTIEMBRE 4 DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA NIT. 891.180.028-1 Y BCD S.A.S Y/O EDNA VIVIANA GUEVARA MÉNDEZ

(resolución 3280 de 2018) versus las intervenciones actuales del municipio (Normas técnicas, lineamientos, GPC). 8) Seguimiento al diligenciamiento del formato donde se evidencie la identificación para cada una de las brechas las posibles barreras y facilitadores para la adopción y/o adaptación de las RIAS en el municipio como: Accesibilidad, ámbito territorial, Particularidad de la población, oferta de servicios, perfiles y competencias del talento humano, Fuentes de financiamiento, Mecanismos de contratación y pago, sistemas de información, identificación de fuentes y tecnologías en salud. 9) Identificar el mapa de actores sectoriales e intersectoriales del Municipio. 10) Establecer las acciones a realizar por cada uno de los actores según lo definido en la RIAS PMS y MP (resolución 3280 de 2018). 11) Monitoreo y seguimiento a las acciones establecidas por cada uno de los actores según lo definido en las RIAS. 12) Seguimiento al proceso de conformación y organización que llevan las EAPB de la red primaria y complementaria para la prestación de servicios de salud en su municipio- RIPPS. 13) Realizar mesas técnicas sectoriales e intersectoriales, donde se identifiquen y se acuerden: las intervenciones/acciones de las RIAS (Resolución 3280/2018) que requieren estrategias diferenciales para su adopción, las intervenciones o actividades incluidas o excluidas de las RIAS en el municipio (Población diferencial). La incorporación de las intervenciones o actividades de las RIAS. 14) Realizar acuerdo con las EAPB sobre las intervenciones de las RIAS (Resolución 3280/2018) que se adoptaran y/o adaptaran en el municipio. 15) Acudir a las mesas de concertación realizadas por la secretaria de salud departamental del Huila. 16) Realizar diligenciamiento de formatos solicitados por la secretaria de salud departamental del Huila para el avance del modelo de atención integral en salud MIAS. 17) Desarrollar la ruta crita del PAMEC Territorial de acuerdo al enfoque del mismo. 18) Realizar las auditoría interna y externa de los procesos de calidad de las entidad que le presta servicios a la población PPNA. 19) Realizar reunión Trimestral de socialización y retroalimentación del avance del desarrollo de ruta crítica en el marco del PAMEC. 20) Realizar asistencia técnica y a la vez verificar la implementación del Programa de Auditoria para mejoramiento de la calidad (PAMEC) en las EPS, e IPS publica prestadora de servicios de Salud a la población pobre no afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud del Municipio de Colombia Huila. 21) Apoyar el desarrollo del comité de calidad trimestralmente, analizando indicadores de calidad, de referencia y contrarreferencia, y PYP de la red local de salud y avances del PAMEC territorial. 22) Emitir y entregar un informe Mensual de los avances descritos en la presente propuesta. 23) Consolidar información objeto de reporte a la Secretaria de Salud Departamental, Supersalud y entes de control cuando se requiera. 24) Hacer entrega de Documento en medio físico y magnético con soporte y evidencias del desarrollo de las acciones de seguimiento al PAMEC. 25) Acatar las recomendaciones y/o observaciones formuladas por el supervisor y por la Secretaria de Gobierno Municipal, durante la vigencia del contrato. 26) Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. 3.11. Estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud y Riesgos Profesionales) y certificar los pagos en cada mes de ejecución del contrato. 27) No acceder a peticiones

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NUMERO 028 DE SEPTIEMBRE 4 DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA NIT. 891.180.028-1 Y BCD S.A.S Y/O EDNA VIVIANA GUEVARA MÉNDEZ

o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretenden obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. 28) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. 29) reportar al Municipio inmediatamente las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato. 30) Mantener la debida reserva y discreción de los asuntos que conozca en razón de sus actividades. 31) Manejar adecuadamente los elementos que el Municipio le entregue para el desarrollo de sus actividades. Serán de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los informes que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la contratante. **Clausula 4 – Informes:** En desarrollo de las clausulas 2ª y 3ª del presente contrato, el contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con la siguiente periodicidad: Mensualmente. Lo anterior sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente. **Clausula 5 – Valor del Contrato y Forma de Pago:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.000.000,oo). El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y en la siguiente forma: en dos (2) pagos previa entrega de los informes, de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) MCTE**, cada uno, previa presentación de informes del contratista y sus respectivos soportes, avances del 50% y 100% respectivamente, y Aprobación y evaluación del supervisor asignado para el Contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizaran dentro de los tres (3) días, siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro con presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. **Clausula 6 – Declaraciones del Contratista :**El contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los documentos del proceso. 2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del Municipio de COLOMBIA HUILA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4) Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5) Esta paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NUMERO 028 DE SEPTIEMBRE 4 DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA NIT. 891.180.028-1 Y BCD S.A.S Y/O EDNA VIVIANA GUEVARA MÉNDEZ

objeto del presente contrato. **Clausula 7- Plazo de Ejecución :**El plazo de ejecución del presente contrato será de Cuatro (04) Meses, contados a partir del acta de iniciación, sin exceder el 31 de diciembre del 2019. **Clausula 8- Derechos del Contratista:** 8.1 Recibir la remuneración del contrato con términos pactados en la cláusula 5 del presente contrato. 8.2 Prestar sus servicios profesionales bajo su propia discrecionalidad y de acuerdo a su idoneidad demostrada. **Cláusula 9- Obligaciones Generales del Contratista :**9.1 El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas en la cláusula tercera **ACTIVIDADES ESPECIFICAS** del presente contrato. **Clausula 10- Derechos del Contratante: 10.1** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Contratante de manera legal o contractual. **10.2** Hacer uso de las clausulas excepcionales del contrato. **Clausula 11- Obligaciones Generales del Contratante: 11.1** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento de objeto de contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **11.2** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **11.3** Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **11.4** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **Clausula 12- Responsabilidad: BCD S.A.S Y/O EDNA VIVIANA GUEVARA MÉNDEZ,** en su calidad de CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente contrato. **BCD S.A.S Y/O EDNA VIVIANA GUEVARA MÉNDEZ** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al Municipio de COLOMBIA HUILA en ejecución del objeto del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. (Además de las obligaciones aquí previstas, el contratista deberá cumplir con aquellas que la ley imponga, por ejemplo, el registro de información y documentos en el sistema de información y Gestión del Empleo Público, SIGEP). **Clausula 13- Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato : El Municipio de COLOMBIA HUILA,** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato. **Clausula 14- Caducidad :**La caducidad de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de COLOMBIA HUILA cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato. **Clausula 15- Multas:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de COLOMBIA HUILA, puede

adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: por un valor que no sobrepase el 1% del pago mensual a realizar al **CONTRATISTA. Clausula 16- Clausula Penal :**En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, **BCD S.A.S Y/O EDNA VIVIANA GUEVARA MÉNDEZ** debe pagar al Municipio de COLOMBIA HUILA, a título de indemnización, una suma equivalente al uno (1) % del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de COLOMBIA HUILA, adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del código Civil. **Clausula 17- Garantías y Mecanismos de cobertura del Riesgo:** Se exigirán las siguientes garantias :

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% (a menos que el valor del contrato sea superior a un millón (1.000.000) de smmlv)	Término de duración del contrato	X	
Calidad del servicio	Póliza de Seguros	20%	Término de duración del contrato y 1 año más. (mirar el artículo 124 del Decreto 1510 de 2013 para los contratos de interventoría)	X	
Otros Amparos:		Remisión al decreto regulatorio de garantías	Estar afiliado y al día en pago del sistema general de seguridad social: pensión, salud y ARL	X	

Clausula 18- Independencia del Contratista: El contratista es una entidad independiente del Municipio de COLOMBIA HUILA, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. **BCD S.A.S Y/O EDNA VIVIANA GUEVARA MÉNDEZ**, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de COLOMBIA HUILA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Clausula 19- Cesiones:** El contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de COLOMBIA HUILA, si el contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de COLOMBIA HUILA está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el contratista se obliga a informar oportunamente Al Municipio de COLOMBIA HUILA de la misma y solicitar su consentimiento. (Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, La entidad Estatal podrá exigir al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente contrato. Si el contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante podrá ponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o

escisión empresarial o cambio de control). **Clausula 20- Indemnidad:** El contratista se obliga a indemnizar al Municipio de COLOMBIA HUILA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el proceso del contrato. El contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. **Clausula 21- Caso Fortuito y Fuerza Mayor:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Clausula 22- Solución de Controversias:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prorroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: **CONCILIACIÓN:** cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación de la Cámara de Comercio de la Ciudad de Neiva (H), previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga El centro de conciliación de la Cámara de Comercio de la Ciudad de Neiva (H)], las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **Clausula 23- Notificaciones:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deban constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NUMERO 028 DE SEPTIEMBRE 4 DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA NIT. 891.180.028-1 Y BCD S.A.S Y/O EDNA VIVIANA GUEVARA MÉNDEZ

MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA	CONTRATISTA
Nombre: ADELIA GUZMÁN GARCÍA Cargo: Alcaldesa Dirección: Calle 6 No. 3-74 Teléfono: 8319697 Correo Electrónico: alcaldia@colombia-huila.gov.co, alcaldiacolombia@gmail.com	Nombre: BCD S.A.S Y/O EDNA VIVIANA GUEVARA MÉNDEZ OBJETO: servicios profesionales especializados a la dirección local de salud municipio de Colombia Huila PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MIAS- RIAS y PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCION EN SALUD DEL MUNICIPIO DE COLOMBIA Dirección: Calle 18 B No. 34ª -65 Barrio la Orquídea de la Ciudad de Neiva Huila Celular: 3208401437 Correo Electrónico:bcd.sas1@@gmail.com

Clausula 24- Supervisión: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del Secretario de Despacho de la Secretaría de Gobierno del Municipio de COLOMBIA HUILA. **Clausula 25- Anexos del Contrato:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **25.1** Los estudios previos. **25.2** La oferta presentada por el contratista. **25.3** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **25.4** Certificado de disponibilidad presupuestal. **25.5** Los Paz y Salvos Municipales y Pagos a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL). **Clausula 26 – Perfeccionamiento y Ejecución:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **Clausula 27 – Registro y Aprobaciones Presupuestales: El Municipio de COLOMBIA HUILA** pagará al contratista el valor del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2019, Fuente 71202, R.B. ETESA, **Rubro 2302040304.- "Acciones de planeación, priorización, seguimiento y gestión de la salud" $20.000.000,oo** según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2019000397 de Julio 23 de 2019, expedido por la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Hacienda Municipal. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **Clausula 28 – Confidencialidad:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra persona que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **Clausula 29 – Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual:** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el lugar que ha bien tenga el CONTRATISTA para obtener la plena prestación del servicio contratado y el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente clausulado. El domicilio contractual es el Municipio de Colombia Huila. Para

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NUMERO 028 DE SEPTIEMBRE 4 DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA NIT. 891.180.028-1 Y BCD S.A.S Y/O EDNA VIVIANA GUEVARA MÉNDEZ

constancia, se firma en el Municipio de Colombia Huila a los Cuatro (4) días del mes de Septiembre de Dos Mil Diecinueve (2019).

POR EL MUNICIPIO

COPIA ORIGINAL FIRMADO

ADELIA GUZMÁN GARCÍA
Alcaldesa Municipal

EL CONTRATISTA:

COPIA ORIGINAL FIRMADO
EDNA VIVIANA GUEVARA MÉNDEZ
C.C. 55.176.823 de Neiva Huila
Representante legal
BCD S.A.S.
NIT. 901181778-5

Vo.Bo.
COPIA ORIGINAL FIRMADO
MARIO ENRIQUE BAHAMÓN SANTOS
Asesor jurídico externo

Elaboro: Mirrain Méndez Méndez	Reviso: Eliana Alejandra Cangrejo R	Aprobó: Adella Guzmán García
Firma:	Firma:	Firma:

3108084082
3204972026
gerencia@bcdsas.co
coordinacion@bcdsas.co

901.181.778-5 NIT

HOJA DE VIDA

BCD S.A.S

3108084082
3204972026
gerencia@bcdsas.co
coordinacion@bcdsas.co

901.181.778-5 NIT

HOJA DE VIDA
PROFESIONAL ÁREA DE LA SALUD

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Campuzano	Conde	Andrea

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 36309793	F ⊗ M ○ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 03 MES 05 AÑO 1992

PAÍS COLOMBIA

DEPTO HUILA

MUNICIPIO NEIVA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 8B 35 80 CASA LA FLORESTA

PAÍS COLOMBIA DEPTO HUILA

MUNICIPIO NEIVA

TELÉFONO EMAIL camcoa@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1997

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	4	X		MAESTRIA EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	12	2019	
PREGRADO	9	X		ENFERMERIA	07	2008	20408
PREGRADO	4	X		LICENCIATURA EN BIOLOGIA Y QUIMICA	06	2002	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS	X				X		X		

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE											
EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA DE NEIVA			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍ: COLOMBIA						
DEPARTAMENTO: HUILA	MUNICIPIO: NEIVA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:				
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
	Día: 12	Mes: 11	Año: 2025				Día: 30	Mes: 12	Año: 2025		
CARGO O CONTRATO ACTUAL: PROFESIONAL APOYO GESTION	DEPENDENCIA: AREA GESTION DE SALUD PUBLICA						DIRECCIÓN: CALLE 5 10 6				
EMPLEO O CONTRATO VIGENTE											
EMPRESA O ENTIDAD: BCD SAS			PÚBLICA:	PRIVADA: X	PAÍ: COLOMBIA						
DEPARTAMENTO: HUILA	MUNICIPIO: NEIVA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:				
TELÉFONOS: 3108084082	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
	Día: 15	Mes: 01	Año: 2025				Día: 15	Mes: 12	Año: 2025		
CARGO O CONTRATO ACTUAL: ENFERMERA PROFESIONAL DE APOYO	DEPENDENCIA: ASEGURAMIENTO - PRESTACION DE						DIRECCIÓN: CALLE 6B 19 48 calixto				

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD BCD SAS			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	13	*Mes*	02	*Año*	2024	*Día*	12	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYAR AL AREA DE SALUD DEL MU	*DEPENDENCIA* ACCIONES EN SALUD PUBLICA					*DIRECCIÓN* CALLE 8 16 54 CALIXTO						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ASMETSALUD			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3185199635	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	11	*Mes*	05	*Año*	2021	*Día*	12	*Mes*	02	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ENFERMERA GESTION RIESGO	*DEPENDENCIA* ENFERMERAA PROFESIONAL					*DIRECCIÓN* CALLE 14 8B 26						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ASMET SALUD EPS			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	02	*Año*	2021	*Día*	10	*Mes*	05	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL COVID-19	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA SALUD					*DIRECCIÓN* CALLE 14 8B 26						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ASMET SALUD EPS			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	01	*Año*	2021	*Día*	01	*Mes*	02	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL GESTION COVID	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA EN SALUD					*DIRECCIÓN* CALLE 14 8B null						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ASMET SALUD EPS			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	07	*Año*	2020	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL ACCESO A SERVICIOS	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA -SALUD					*DIRECCIÓN* CALLE 14 8B 26						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ASMET SALUD EPS			PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍ COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO NEIVA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	01	Mes	06	Año	2020	Día	30	Mes	06	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL ENFERMERA PROFESIONAL LIDER DE	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA SALUD						DIRECCIÓN CALLE 14 8B 26					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ASMET SALUD EPS			PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍ COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO NEIVA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	07	Mes	01	Año	2020	Día	01	Mes	04	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL INTERVENCION RIES	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA SALUD						DIRECCIÓN CALLE 14 8B 26					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE NEIVA			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO NEIVA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	20	Mes	02	Año	2019	Día	30	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA SALUD PUBLICA						DIRECCIÓN CALLE 5 9 54					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE NEIVA			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO NEIVA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	26	Mes	01	Año	2018	Día	30	Mes	12	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA 4145. SECRETARIA DE SALUD PUBLICA						DIRECCIÓN carrera 5 cno calle 5					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE NEIVA			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO NEIVA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	20	Mes	10	Año	2017	Día	30	Mes	12	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA 4145. SECRETARIA DE SALUD PUBLICA						DIRECCIÓN Sin dirección					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE NEIVA			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO NEIVA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 8726200	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	25	Mes	02	Año	2017	Día	26	Mes	09	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA SECRETARIA DE SALUD						DIRECCIÓN CARRERA 5 9 74					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE NEIVA			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO NEIVA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 8711041	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	13	Mes	10	Año	2016	Día	30	Mes	12	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA ALCALDIA - SECRETARIA DE SALUD						DIRECCIÓN CARRERA 5 9 74 piso 3					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES			PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍ COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 6397777	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	31	Mes	12	Año	2015	Día	30	Mes	09	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA SALUD						DIRECCIÓN CARRERA 14 93B 46 BOGOTA					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE HUILA			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO NEIVA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 8671300	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	13	Mes	03	Año	2015	Día	30	Mes	12	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA 4145. SECRETARIA DE SALUD PUBLICA						DIRECCIÓN calixto leiva					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE HUILA			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO NEIVA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	03	Mes	06	Año	2014	Día	31	Mes	12	Año	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA SECRETARIA DE SALUD						DIRECCIÓN CARRERA 20 5 38					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ASMET SALIUD EPS			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	22	*Mes*	01	*Año*	2014	*Día*	21	*Mes*	05	*Año*	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL INTERVENCION RIES	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA SALUD					*DIRECCIÓN* CALLE 14 8B 26						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COVOLHUILA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	09	*Año*	2013	*Día*	07	*Mes*	01	*Año*	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GLOBAL COMMUNITIES - FUNDACION CATALINA MUÑOZ			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	03	*Año*	2013	*Día*	27	*Mes*	06	*Año*	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL DE ENLACE VIH	*DEPENDENCIA* ACCIONES EN SALUD PUBLICA					*DIRECCIÓN* CALLE SC 29 34						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CHF INTERNACIONAL			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	22	*Mes*	03	*Año*	2012	*Día*	28	*Mes*	02	*Año*	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL DE ENLACE VIH	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS - PALERMO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* PALERMO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	12	*Año*	2011	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADORA PROMOCION Y PREV	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA SALUD					*DIRECCIÓN* CALLE 12 6 40						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS - PALERMO			PÚBLICA: X		PRIVADA:		PAÍ: COLOMBIA					
DEPARTAMENTO: HUILA	MUNICIPIO: PALERMO						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	01	Mes	07	Año	2011	Día	30	Mes	11	Año	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL: COORDINADORA PROMOCION Y PREVE	DEPENDENCIA: ADMINISTRATIVA SALUD						DIRECCIÓN: CALLE 12 6 40					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS - PALERMO			PÚBLICA: X		PRIVADA:		PAÍ: COLOMBIA					
DEPARTAMENTO: HUILA	MUNICIPIO: NEIVA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	01	Mes	01	Año	2011	Día	30	Mes	06	Año	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL: COORDINADORA PROMOCION Y PREVE	DEPENDENCIA: ADMINISTRATIVA SALUD						DIRECCIÓN: CALLE 12 6 40					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS - PALERMO			PÚBLICA: X		PRIVADA:		PAÍ: COLOMBIA					
DEPARTAMENTO: HUILA	MUNICIPIO: NEIVA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	19	Mes	11	Año	2010	Día	21	Mes	12	Año	2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL: COORDINADORA PROMOCION Y PREVE	DEPENDENCIA: ADMINISTRATIVA SALUD						DIRECCIÓN: CALLE 12 6 40					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS - PALERMO			PÚBLICA: X		PRIVADA:		PAÍ: COLOMBIA					
DEPARTAMENTO: HUILA	MUNICIPIO: PALERMO						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	02	Mes	10	Año	2010	Día	01	Mes	11	Año	2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL: COORDINADORA PROMOCION Y PREVE	DEPENDENCIA: ADMINISTRATIVA SALUD						DIRECCIÓN: CALLE 12 6 40					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS - PALERMO			PÚBLICA: X		PRIVADA:		PAÍ: COLOMBIA					
DEPARTAMENTO: HUILA	MUNICIPIO: PALERMO						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	16	Mes	07	Año	2010	Día	01	Mes	10	Año	2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL: ENFERMERA PROMOCION Y PREVENCI	DEPENDENCIA: COORDINADORA DE ENFERMERIA PYP						DIRECCIÓN: CALLE 12 6 40					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS - PALERMO			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍ: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: HUILA	MUNICIPIO: PALERMO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	03	Mes:	03	Año: 2010	Día:	19	Mes:	07	Año:	2010	
CARGO O CONTRATO ACTUAL: ENFERMERA PROMOCION Y PREVENC	DEPENDENCIA: COORDINADORA DE ENFERMERIA PYP					DIRECCIÓN: CALLE 12 6 40						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS - PALERMO			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍ: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: HUILA	MUNICIPIO: PALERMO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	01	Mes:	01	Año: 2010	Día:	28	Mes:	02	Año:	2010	
CARGO O CONTRATO ACTUAL: ENFERMERA PROMOCION Y PREVEN	DEPENDENCIA: ENFERMERA JEFE					DIRECCIÓN: CALLE 12 6 40						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS - PALERMO			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍ: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: HUILA	MUNICIPIO: PALERMO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	01	Mes:	07	Año: 2009	Día:	31	Mes:	12	Año:	2009	
CARGO O CONTRATO ACTUAL: ENFERMERA PROMOCION Y PREVEN	DEPENDENCIA: ENFERMERA JEFE					DIRECCIÓN: CALLE 12 6 40						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA: UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: HUILA	MUNICIPIO: NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO:						
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	01	Mes:	07	Año: 2013	Día:	13	Mes:	12	Año:	2013	
AREA DE CONOCIMIENTO: CIENCIAS DE LA SALUD	NIVEL EDUCATIVO: PREGRADO					DIRECCIÓN:						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA: UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: HUILA	MUNICIPIO: NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO:						
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	01	Mes:	03	Año: 2011	Día:	30	Mes:	06	Año:	2011	
AREA DE CONOCIMIENTO: MATEMATICAS Y CIENCIAS NATURALES	NIVEL EDUCATIVO: PREGRADO					DIRECCIÓN:						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	02	Mes:	08	Año: 2010	Día:	30	Mes:	11	Año:	2010	
AREA DE CONOCIMIENTO MATEMATICAS Y CIENCIAS NATURALES	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN						

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	6
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	7	4
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	5	3
EXPERIENCIA DOCENTE	1	1

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Enero 22/ 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 36309793

CAMPUZANO CONDE
APELLIDOS

ANDREA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-MAY-1982

NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

11-ENE-2001 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-1900100-50093152-F-0036309793-20020301 00060 02060A 01 115244124

REPUBLICA DE COLOMBIA

Asociación Nacional de Enfermeras de Colombia

A N E C

TARJETA PROFESIONAL DE ENFERMERA(O)



REGISTRADO

NOMBRE ANDREA CAMPUZANO CONDE

C.C. 36.309.793 NEIVA

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

RUN No. 20408

REGISTRO UNICO NACIONAL DE ENFERMERA(O)

EXPEDIDO 09/FEB/2009

FECHA DE ACTUALIZACION DATOS 09/FEB/2019

THOMAS GREG & SONS 308.103.31/0408

No.

REGISTRADOR ANEC

Esta tarjeta es documento público, se expide de acuerdo a la Ley 266 de 1996 y es válida en todo el Territorio Nacional.

Si es encontrada por favor devolverla a ANEC

TRIBUNAL NACIONAL ÉTICO DE ENFERMERÍA
NIT: 830040508-1
Ley 266de 1996 / Ley 911 de 2004:
"Ley deontológica para el ejercicio de la profesión de Enfermería en Colombia"

HACE CONSTAR QUE

La enfermera **ANDREA CAMPUZANO CONDE** identificada con la cédula de ciudadanía número 36.309.793, no registra antecedentes de responsabilidad deontológica disciplinaria, de acuerdo con la ley 911 de 2004 "Por la cual se dictan disposiciones en materia de responsabilidad deontológica para el ejercicio de la profesión de enfermería en Colombia; se establece el régimen disciplinario correspondiente y se dictan otras disposiciones".

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses contados desde la fecha de su expedición.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado. Dada en Bogotá, D.C., República de Colombia, a los (02) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

Cordialmente,

EMPERATRIZ EUGENIA SANTAMARÍA MUÑOZ
Abogada Secretaria

NOTA: El correo electrónico actual del Tribunal Nacional Ético de Enfermería para los certificados es trienfercertificado@gmail.com y para la información en general es trienfer@gmail.com

GOBERNACIÓN DEL HUILA
SECRETARIA DE SALUD
DEPARTAMENTAL



Nombres: **ANDREA**

Apellidos: **CAMPUZANO CONDE**

C.C. **36.309.793** de **NEIVA (H)**

Resolución Autorización **1662**

Fecha: **08/09/2008**

SECRETARIA DE SALUD DEL HUILA

Firma

EL SECRETARIO DE SALUD DEL HUILA
HACE CONSTAR

Que: ANDREA CAMPUZANO CONDE

Ha cumplido con los requisitos legales para ejercer como

ENFERMERA

JOSE EUGENIO CARRERA QUINTANA
Secretario de Salud

PIEDAD ROJAS GARCIA
Profesional Universitario

Fecha: 09/09/2008

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación *	Número de Identificación *	Primer Nombre	Primer Apellido
Cedula de Ciudadania	36309793	ANDREA	CAMPUZANO

Confirme los números de la Imagen *

5 87

Cambiar

6686

Verifica Registro en RETHUS | Limpiar

Resultado General -2026-01-18 4:05:56 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	Detalles
CC	36309793	ANDREA		CAMPUZANO	CONDE	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) ANDREA CAMPUZANO CONDE identificado(a) con CC 36309793 registra la siguiente información:

2026-01-18 4:05:56 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	Enfermería	2009-02-09		ASOCIACION NACIONAL DE ENFERMERAS DE COLOMBIA - ANEC

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

La Universidad Surcolombiana

Creada por la Ley 13 de 1976 y reconocida mediante resolución No. 9062 del 26 de octubre de 1976 expedida por el Ministerio de Educación Nacional M.E.N.

Acta de Grado No. 606

La Universidad Surcolombiana, creada por la Ley 13 de Enero de 1976 y reconocimiento institucional por Resolución N°. 9062 del 26 de Octubre de 1976 del Ministerio de Educación Nacional, en atención a que el estudiante:

ANDREA CAMPUZANO CONDE

C.C. No. **36.309.793** *de* **Neiva**

Cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por los Acuerdos Reglamentarios de la Universidad, le otorga el título de:

ENFERMERA

En nombre y representación de la Universidad y de la República de Colombia, el Señor Vicerrector Académico tomó el juramento de rigor.

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta en la ciudad de Neiva, a los 25 días del mes de JULIO de 2008

Rector

Vicerrector Académico

Decano de la Facultad

Secretario General

Registrado al Folio No. 557 del libro de Diplomas No. 2

No. 20544

REPUBLICA DE COLOMBIA
Asociación Nacional de Enfermeras de Colombia
ANEC

RESOLUCION No 20408 de FEBRERO 09 DE 2009

Por la cual se expide el Registro Único Profesional de Enfermería

La Asociación Nacional de Enfermeras de Colombia ANEC, en uso de las facultades que le confiere el Capitulo V, articulos 13,14 y 15 de la Ley 266 de 1996,

CONSIDERANDO

A) Que, ANDREA CAMPUZANO CONDE Identificada(o) con la cédula de ciudadanía No 36.309.793, expedida en NEIVA, ha solicitado a esta Asociación se le expida su Registro Único Nacional para ejercer la profesión de enfermería en Colombia y su Inscripción como Enfermera(o) Registrada(o).

B) La (Él) peticionaria (o) presentó: fotocopia de la cédula de ciudadanía, original del recibo de pago de los derechos de la expedición del Registro y Tarjeta Profesional, fotocopia del título otorgado por la UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA de NEIVA, expedido el 25 del mes JULIO de 2008 y registrado a folio No del libro de Diplomas de la Universidad, con lo cual se reúnen los requisitos legales para otorgarle el Registro Único Nacional.

C) LA ASOCIACION NACIONAL DE ENFERMERAS DE COLOMBIA ANEC, en uso de las atribuciones que le concede la Ley 266 de 1996, en especial el artículo 14, de conformidad con las consideraciones anteriores y después de haber estudiado la documentación presentada, según acta número 330 del 09 de FEBRERO de 2.009.

RESUELVE

Artículo Único. Reconocer como en efecto se hace con el presente acto, la calidad de Enfermera(o) a ANDREA CAMPUZANO CONDE, al tenor de los artículos 13 y 14 de la Ley 266 de 1996, otorgar el Registro como Profesional de Enfermería No 20408, su Inscripción en el libro correspondiente y expedir la Tarjeta Profesional que acredita la calidad de la Enfermera (o).

Parágrafo: La documentación aportada por el solicitante, en el caso de no ser consistente con la realidad, el Registro y la Tarjeta aquí promulgados, serán anulados oficiosamente, sin perjuicio de las acciones judiciales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en la oficina de la Asociación Nacional de Enfermeras de Colombia ANEC, a los 09 días del mes de FEBRERO de 2009 en Bogotá, D.C.

BEATRIZ CARVALLO SUAREZ
Registradora Nacional ANEC

ASOCIACION NACIONAL DE ENFERMERAS DE COLOMBIA ANEC

Hoy:_____ a las _____ Notifique

Personalmente del contenido de la Resolución No. 20408

De Fecha: FEBRERO 9 DE 2009 A: ANDREA CAMPUZANO CONDE

Identificada (o) Con C.C. No. 36.309.793 de Neiva, en condición de Enfermera (o).

==========

REGISTRADA (O):

La (El) Notificada (o): X_____

C.C. No. _____

La Notificadora: _____

Entrega Tarjeta Profesional No. 20408

Firma: X_____

C.C. No. _____

UNIVERSIDAD
EL BOSQUE

EN ATENCIÓN A QUE:

ANDREA CAMPUZANO CONDE

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 36.309.793 EXPEDIDA EN NEIVA

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS LEGALES Y ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LA INSTITUCIÓN,
LE CONFIERE EL TÍTULO DE

MAGÍSTER EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

DADO EN BOGOTÁ D.C., REPÚBLICA DE COLOMBIA, EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2020

RECTORA

DIRECTOR DE POSTGRADOS

PRESIDENTE DE EL CONSEJO DIRECTIVO

DIRECTOR DEL PROGRAMA

SECRETARIO GENERAL

Personería Jurídica Resolución No. 11153 del 4 de agosto de 1978 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

24129

Registro 24509 Folio 1424 Vigilada Mineducación

UNIVERSIDAD EL BOSQUE

Por una cultura de la vida, su calidad y su sentido

ACTA DE GRADO

El Consejo Directivo de la Universidad El Bosque, en su sesión del día 12 de febrero del año 2020, según consta en el Acta No. 1178 y Acuerdo No. 16442 de la misma fecha, estudió y aprobó la solicitud del aspirante a grado, alumno (a)

ANDREA CAMPUZANO CONDE
C.C. No. 36.309.793 DE NEIVA

del programa de Maestria en Salud Sexual y Reproductiva, quien cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos académicos y legales exigidos por la Institución, motivo por el cual autorizó se le otorgue el título de:

MAGÍSTER EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

En ceremonia solemne del día cinco (05) de marzo del año 2020, se le hará entrega del diploma No. 24129, el cual aparece registrado con el No. 24509, al folio 1424 del libro de registro de títulos de la Universidad, correspondiente al año 2020.

En testimonio de lo anterior, se firma el presente extracto de acta de grado, en Bogotá, D.C, a los veintiseis (26) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

MARÍA CLARA RANGEL GALVIS
RECTORA

LUIS ARTURO RODRIGUEZ BUITRAGO
SECRETARIO GENERAL

Personería Jurídica Resolución No. 11153 de 1978. Reconocimiento Institucional como Universidad Resolución No. 327 de 1997
Ministerio de Educación Nacional

POSITIVA Compañia de Seguros S.A. a tráves de su Linea de Acción de POSITIVA EDUCA y contando con el respaldo técnico académico de la Corporación Univervesitaria Iberoamericana

certifican que

ANDREA CAMPUZANO CONDE

Identificado con CC36309793

Realizó y aprobó el curso virtual:

Primeros auxilios psicológicos - Brigadistas emocionales

Con una intensidad de 10 horas, en cumplimiento de la gestión de asesoría y asistencia técnica, educación y comunicación en SST realizada por la Administradora de Riesgos Laborales siguiendo las disposiciones legales vigentes.

jSK8zWjPZj

Se expide el presente certificado el:

2 de octubre de 2025

Carlos Iván Heredia Ferreira
Vicepresidente de Promoción y Prevención
Positiva Compañía de Seguros S.A.

Positiva Prevención

Hacienda

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS
MUNICIPIO DE PALERMO HUILA
NIT. 891.180.091-4
CERTIFICADO

VIGENCIA 2019 **VERSION 03**

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE LA ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS DE PALERMO HUILA.

CERTIFICA:

Que la señora **ANDREA CAMPUZANO CONDE**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 36.309.793., **ejecutó** sin ninguna novedad en la **ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS**, identificada con el NIT. No. 891180091-4 los siguientes contratos de prestación de Servicios:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 136 DE 2009.

PERIODO: Ciento ochenta (180) días (Del 1 de julio al 31 de Diciembre de 2009)
VALOR: DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($10.800.000.oo)
OBJETO: Prestar sus servicios como jefe de enfermería de la ESE Hospital San Francisco De Asís De Palermo.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 009 DE 2010.

PERIODO: Sesenta días (60) días (Del 1 de enero al 28 de febrero de 2010)
VALOR: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($4.400.000.oo)
OBJETO: Prestar sus servicios como jefe de enfermería de la ESE Hospital San Francisco De Asís De Palermo.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 072 DE 2010.

PERIODO: Ciento veinte (120) días (Del 03 de marzo al 19 de julio de 2010)
VALOR: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($8.400.000.oo)
OBJETO: Prestar sus servicios como jefe de enfermería de la ESE Hospital San Francisco De Asís De Palermo.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 125 DE 2010.

PERIODO: Setenta y cinco (75) días (Del 16 de Julio al 1 de octubre de 2010)
VALOR: CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($5.500.000.oo)

Certificado No.1903

LA PROFESIONAL DE GESTION INSTITUCIONAL AREA DE PERSONAL (e)

UNA VEZ REVISADOS LOS ARCHIVOS QUE REPOSAN EN ESTA OFICINA

HACE CONSTAR:

Que la señora ANDREA CAMPUZANO CONDE, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.309.793 de Neiva, estuvo vinculada esta Universidad como Profesora Catedrática, durante los siguientes periodos académicos:

Periodos	Asignatura	Programa
II-2010	Bioquimica – 96h	Enfermeria
I-2011	Bioquimica – 96h	Enfermeria
II-2013	Cuidados de Enfermeria individual y Colectivo a la madre, el niño y el adoslecente -	Enfermeria 192h

La presente constancia se expide a solicitud de la interesada.

Neiva, 28 de julio de 2014

MERCEDES QUINTERO DIAZ

Amparo R.

CHF International Construyendo un Mundo Mejor

CHF INTERNATIONAL COLOMBIA certifica que:

La Señora **ANDREA CAMPUZANO CONDE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.309.793 de Neiva, laboró para la Organización desde el 22 de Marzo de 2012 hasta el 28 de Febrero de 2013, con un contrato de trabajo a Término Indefinido, siendo su último cargo el de **PROFESIONAL DE ENLACE,** el último salario mensual devengado fue de $2.100.000.oo. Las funciones realizadas fueron:

- Brindar asesoría, orientación técnica y metodológica de acuerdo a los lineamientos del proyecto a los Subreceptores, autoridades y demás actores involucrados en el ámbito territorial a su cargo.
- Coordinar actividades propias del proyecto con el equipo de gerencia, coordinaciones regionales, subreceptores, autoridades territoriales, organizaciones de la sociedad civil y comunidades para garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas, el logro de los efectos e impactos de las acciones que se adelanten a nivel territorial a su cargo.
- Dar seguimiento, supervisión y asesoría a las actividades desarrolladas por los SR y contratistas en desarrollo de los objetivos del proyecto, de acuerdo con los lineamientos dados por CHF.
- Apoyar la ejecución del plan de capacitación y fortalecimiento técnico de los SR, servicios comunitarios tipo A y B, autoridades e instituciones de salud de la red pública.
- Apoyar las actividades de monitoreo y evaluación programática y financiera del proyecto y el envió oportuno de los informes periódicos a cargo de SR y entidades ejecutoras trabajando en el ámbito territorial a su cargo.
- Dar seguimiento y reportar a los coordinadores regionales el cumplimiento de los lineamientos del proyecto en el ámbito territorial a su cargo.
- Informar periódicamente a los coordinares regionales sobre los riesgos que puedan percibir en desarrollo del proyecto y dar seguimiento a las intervenciones de ajuste propuestas.
- Apoyo a las coordinaciones del programa para desarrollar acciones de gestión interinstitucional al interior de las secretarias de salud departamentales y municipales y otras instancias de coordinación.
- Apoyo a las coordinaciones regionales para lograr la articulación del proyecto con los programas de VIH de los municipios y del departamento.

Sistema de Gestión de Calidad

Conocimiento y divulgación de las politicas y objetivos del SGC
Participar en talleres y entrenamientos cuando se le requiera
Participar en las reuniones de comité de calidad cuando se le requiera
Reportar a su supervisor directo y a la coordinación de calidad las acciones correctivas y preventivas identificadas para el mejoramiento del SGC
Participar en las auditorias internas y externas cuando asi se requiera

Se expide la presente certificación dirigida a **QUIEN INTERESE**, a los Cinco (05) dias del mes de Junio del año 2013.

Atentamente,

CATALINA TAPIAS A

CATALINA TAPIAS ARANA
Gerente Administrativo

Catalina Muñoz
fundación
Con tus manos construimos sueños

A QUIEN INTERESE:

YO, GOHARD GIRALDO CHICA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y Representación de la **FUNDACIÓN CATALINA MUÑOZ,** legalmente constituida, e identificada con NIT No. 830.504.284 1, en calidad de Representante legal suplente.

CERTIFICO QUE:

ANDREA CAMPUZANO CONDE, identificada con C.C No. **36.309.793** de **Neiva,** trabajo para la Fundación Catalina Muñoz como Profesional de Enlace, bajo la modalidad de contrato laboral a termino fijo durante el periodo comprendido entre el 01 de Marzo de 2013 al 27 de Junio de 2013, devengando un salario mensual de $2.100.000.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los 30 días del mes de Julio de 2013.

GOHARD GIRALDO CHICA
C.C. 80.083.710 de Bogotá
Representante Legal suplente
Fundación Catalina Muñoz

COVOLHUILA
COORDINACIÓN DE VOLUNTARIADOS DEL HUILA

LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CERTIFICA

Que ANDREA CAMPUZANO CONDE, identificado con la cedula de ciudadanía No 36.309.793 de Neiva, presta sus servicios como Tecnico en Salud Sexual y Reproductiva el marco del Convenio Celebrado Entre CHF Y COVOLHUILA No. CHF-FM-CONV-62-012 cuyo Objeto es crear capacidad comunitaria para la adopción de comportamientos seguros, la reducción de la vulnerabilidad social al VIH y al empoderamiento de los grupos clave priorizados; y a su vez fortalecer la capacidad institucional y de trabajo en red para la atención integral de los grupos clave priorizados así: Personas con VIH y SIDA (PVS), Hombre que tienen relaciones sexuales con otros Hombre (HSH), Transgeneristas, transexuales y travestis (TRANS), Trabajadoras Sexuales (TS), Habitantes de Calle (HC), en desarrollo del convenio suscrito entre la CHF CooperativeHousingFoundation y The Global Fund - El Fondo Mundial.

Que prestó sus servicios desde el 1 de Septiembre de 2013 al 7 de Enero de 2014.

La presente se expide a solicitud del interesado, a los veintisiete (27) días del mes de Mayo de Dos mil catorce (2014).

SANDRA GISELA RODRIGUEZ C
C.C 36.068.818 de Neiva

Calle 2 No. 15 – 99 / Barrio Diego de Ospina
Tel: 8702250 – Neiva – Huila
E-mail: covolhuilaneiva@gmail.com
www.covolhuila.org

Certificado CO12/4599
Identificación, Formulación y Ejecución
De Proyectos Sociales
www.sgs.com

Al contestar, por favor cite estos datos

Radicado:
2020CS006202-1
Fecha: 2020-02-27

2020SAL00007531

GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Salud Departamental

GOBERNACIÓN DEL HUILA
Luis Enrique Dussán López
GOBERNADOR

HUILA CRECE

LA SUSCRITA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

CERTIFICA

Que la Enfermera, **ANDREA CAMPUZANO CONDE,** identificado con cédula de ciudadanía número **36.309.793** de Neiva (Huila) suscribió con el Departamento del Huila Nit. 800.103.913-4,- Secretaria de Salud Departamental los contratos de Prestación de Servicios de acuerdo con la siguiente relación:

CONTRATO:	**N° 536 de 2015**
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR Y REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA A LOS 37 MUNICIPIOS, EN EL DESARROLLO DE LA DIMENSIÓN "SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS" EN LOS COMPONENTES DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y EQUIDAD DE GÉNERO Y LAS LÍNEAS DE ACCIÓN DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA (ITS Y VIH).
VALOR CONTRATO:	$ 27.475.000
PLAZO:	Siete (7) meses
FECHA DE INICIACIÓN:	Trece (13) de marzo de 2015
FECHA DE RECIBO FINAL:	Treinta (30) de diciembre de 2015

OBLIGACIONES EJECUTADAS:

1. Actualizar el diagnostico de capacidad instalada para el programa de ITS Y VIH en los 37 municipios del departamento.

2. Actualizar de manera trimestral la situación de los indicadores por municipios establecidos en el plan de desarrollo para los programas de ITS y VIH en el departamento.
3. Realizar visitas de acompañamiento, asesoría, asistencia técnica y supervisión a las IPS públicas y privadas de los 37 municipios del Departamento del Huila, aplicando los instrumentos para la recolección de la información estandarizados por el MSPS en la ejecución de los componentes de la dimensión de sexualidad, derechos Sexuales y Reproductivos como: ITS y VIH donde se realice verificación del cumplimiento de la Resolución 412 del 2000 o la que la modifique, y realizar seguimiento a los compromisos adquiridos en la asistencia técnica previa. Acorde al diagnóstico de la capacidad instalada, se realizara una clasificación de óptimo, aceptable y deficiente con el fin de priorizar los municipios en las asistencias técnicas con una frecuencia de 4 municipios al mes.
4. Realizar Tres (3) mesas intersectoriales, transectoriales, con participación comunitaria para gestionar acciones que incidan en la garantía de los derechos sexuales y reproductivos con énfasis en las violencias de género y sexual, prevención de las Infecciones de Transmisión Sexual ITS-VIH Sida, la promoción de la salud sexual y reproductiva de los adolescentes, la garantía de la maternidad segura, la planificación familiar y el control del cáncer de cérvix.
5. Fortalecer la operación de redes y movilización social para la promoción de los derechos sexuales y reproductivos como el acceso y uso de los servicios de salud de planificación familiar, uso de métodos de anticoncepción modernos, control prenatal, prevención del aborto inseguro, atención de la interrupción voluntaria del embarazo (IVE), atención del parto y puerperio
6. Gestionar y articular acciones para la promoción de los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos, a través de la realización trimestral del Comité de Salud Sexual y Reproductiva.
7. Realizar gestión y acompañamiento al laboratorio de salud pública para identificar el flujo y entrega de resultados para establecer un sistema de alerta ante resultados alterados en la red de laboratorios del departamento.
8. Gestionar alianzas estratégicas mediante cinco (5) reuniones con las EAPB para la implementación y seguimiento de la adopción de la Guía de prácticas Clínicas para la atención de la infección por VIH/Sida en niños/niñas, adolescentes (con 13 años o más de edad) y adultos, Sífilis gestacional, Sífilis congénita.
9. Elaborar, publicar y desarrollar el plan de 2 capacitaciones por zonales en: Normatividad vigente, Taller de asesoría prueba voluntaria para VIH, Nueva GPC para VIH (menores de 13 años y adultos), Nueva GPC para sífilis gestacional y congénita, Protocolo para la notificación del evento al SIVIGILA, Estigma y discriminación
10. Actualizar instrumentos para la recolección de datos, con establecimiento de la periodicidad y fuentes de información (previa revisión de instrumentos existentes en el área, EPS e IPS), para: VIH de forma unificada, base de datos de coinfección, base de datos de sífilis gestacional y congénita.
11. Realizar acciones de prevención de la transmisión materno-infantil de la sífilis congénita, VIH y Hepatitis B y hacer seguimiento al 100% de los casos notificados, en su proceso de diagnóstico, tratamiento, control y curación de la enfermedad para la infección que corresponda.
12. Hacer seguimiento al Plan de Respuesta Nacional ante las ITS y el VIH/SIDA 2014-2017, con la participación de todos los actores involucrados en la respuesta a la epidemia de ITS y VIH/Sida.

13. Realizar seguimiento en la ejecución de los POAS municipales y de las EAPB, en los componentes de la Política de Salud Sexual y Reproductiva.
14. Participar de los COVES y Unidad de análisis de para los eventos de sífilis Congénita, Transmisión materno infantil para VIH. Hepatitis congénita.
15. Consolidar y presentar trimestralmente la información con indicadores objeto de las metas del Plan de Desarrollo Territorial generada desde los componentes de la política de salud sexual y reproductiva de los 37 municipios y del departamento, de acuerdo a las matrices establecidas por la Secretaría de Salud del Huila y el Ministerio de Salud y Protección Social.
16. Realizar un análisis de los casos notificados para sífilis Congénita del año 2014 para identificar las barreras de acceso en el programa.
17. Realizar la búsqueda al 100% de usuarios y usuarias con VIH de las EAPB para gestionar la aplicación de profilaxis acorde a los lineamientos del ministerio.
18. Consolidar base de datos de los profesionales en salud de las diferentes IPS que estan certificados en Asesoría y Prueba Voluntaria.
19. Gestionar con las direcciones locales de salud acciones colectivas para la demanda inducida a la asesoría y prueba voluntaria para toda la población priorizando los grupos claves.
20. Reportar los informes solicitados por el nivel nacional, departamental y entes de control relacionados con el programa de salud sexual y reproductiva.
21. Difundir por redes sociales artículos y/o mensajes alusivos a VIH, ITS, Derechos sexuales y reproductivos con enfoque de género como mínimo dos en el mes.
22. Asistir a las convocatorias del Ministerio de Salud y Protección Social e Instituto Nacional de Salud en relación con el programa de Salud Sexual y Reproductiva.
23. Gestionar y Participar en el observatorio de salud sexual y reproductiva del departamento y participar en el COVE Departamental.
24. Presentar el informe mensual y final de actividades desarrolladas en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
25. Cumplir con el pago de la Seguridad Social de acuerdo a la normatividad vigente, pagando en los primeros 5 días de cada mes.

CONTRATO:	**N° 0523 de 2014**
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE SALUD PARA REALIZAR LA ASISTENCIA TÉCNICA A LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO, EN RELACIÓN CON LAS LÍNEAS DE ACCIÓN "MATERNIDAD SEGURA", "CONTROL DE CÁNCER DE CÉRVIX" Y "CONTROL DE LAS ITS-VIH/SIDA" DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

VALOR CONTRATO: $25.550.000

PLAZO: SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

FECHA DE INICIACIÓN: Tres (03) de Junio de 2014

FECHA DE RECIBO FINAL: Treinta y uno (31) de Diciembre de 2014

OBLIGACIONES EJECUTADAS:

1. Realizar 4 reuniones zonales para promover acciones intersectoriales e interinstitucionales (Directores Locales de Salud, ICBF, Red Unidos, Familias en acción, ESE Municipal entre otros), para la intervención de los determinantes sociales que inciden en la garantía de los derechos sexuales y reproductivos con énfasis en la prevención de las infecciones de transmisión sexual ITS-VIH Sida, el control del Cáncer de Cérvix y la garantía de la maternidad segura.
2. Gestionar alianzas estratégicas mediante cuatro (4) reuniones con las EAPB para la implementación y seguimiento de la adopción de la Guía de prácticas Clínicas para la prevención, detección temprana de las complicaciones del embarazo, parto o puerperio.
3. Gestionar el fortalecimiento y operación de redes y movilización social para el acceso y uso de los servicios de salud para el control prenatal, prevención del aborto inseguro, atención de la interrupción voluntaria del embarazo, atención del parto y puerperio
4. Realizar monitoreo y seguimiento al cumplimiento de las actividades de inducción de la demanda, atención integral y acceso a servicios de salud de la mujer en edad fértil, en gestación y después de la terminación del embarazo, así como la atención del recién nacido por parte de las IPS y EPS.
5. Socializar y hacer seguimiento a la operatividad de las rutas integral de atención a la primera infancia que incluye la ruta de atención a la mujer en edad fértil, en gestación y después de la terminación del embarazo, la atención del recién nacido, al igual que a la ruta de atención del Cáncer de Cérvix.
6. Realizar actividades de monitoreo y seguimiento en articulación con las áreas de vigilancia epidemiológica, aseguramiento y prestación de servicios, para eliminar barreras de acceso a la atención obstétrica en el marco del proyecto de servicios integrales.
7. Realizar gestión ante las IPS y EPS e intervención del riesgo de los eventos de morbilidad materna extrema, interrupción voluntaria del embarazo-IVE, y embarazo en adolescentes en articulación con las áreas de vigilancia epidemiológica, aseguramiento, CRUE y prestación de servicios
8. Gestionar y participar en el desarrollo de la "Estrategia departamental para la reducción de la Morbi-mortalidad materno-perinatal", en coordinación con las áreas de vigilancia epidemiológica, aseguramiento, Crue y prestación de servicios.
9. Realizar seguimiento y monitoreo a las gestantes hospitalizadas con diagnóstico de morbilidad materna extrema y realizar auditoria concurrente a los casos hospitalizados en la ciudad de Neiva.

10. Gestionar y desarrollar estrategias intersectoriales, transectoriales y comunitarias para la prevención y reducción de las infecciones de transmisión sexual: VIH/SIDA, Sífilis gestacional y Hepatitis B, y de las infecciones de sífilis congénita.
11. Participar en las Unidades de Análisis de las Mortalidad materna y perinatal y de las ITS-VIH/SIDA y realizar seguimiento en terreno al cumplimiento a los planes de mejoramiento concertados.
12. Realizar acciones de prevención de la transmisión materno-infantil de la sífilis congénita, VIH y Hepatitis B y hacer seguimiento a los casos notificados en su proceso de diagnóstico, tratamiento, control y curación de la enfermedad.
13. Hacer seguimiento al Plan de Respuesta Nacional ante las ITS y el VIH/SIDA 2014-2017, con la participación de todos los actores involucrados en la respuesta a la epidemia de ITS y VIH/Sida, en la población materno-infantil.
14. Crear base de datos de la población objeto de la Guía de Cáncer de cérvix, conforme a lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social.
15. Gestionar la aplicación de encuestas de cobertura de tamizaje para Cáncer de cérvix.
16. Realizar seguimiento a las mujeres con tamizaje positivo par Cáncer de cérvix.
17. Entregar informe trimestral analizado en medio físico y magnético de los componentes de la Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva: "Maternidad Segura", "Control del cáncer de cérvix" e "Infecciones de Transmisión Sexual - VIH/SIDA", a partir de la información generada por los 37 municipios del departamento y de acuerdo a las matrices establecidas por la Secretaría de Salud del Huila y el Ministerio de Salud y Protección Social.
18. Reportar los informes solicitados por el nivel nacional, departamental y entes de control relacionados con los componentes Maternidad Segura, Control del cáncer de cérvix e infecciones de transmisión sexual incluyendo VIH/SIDA del programa de salud sexual y reproductiva.
19. Presentar el informe mensual y final de actividades desarrolladas en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
20. Cumplir con el pago de la Seguridad Social de acuerdo a la normatividad vigente, pagando en los primeros 5 días de cada mes.

Para constancia se firma a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020)

CLAUDIA ELENA RUIZ JARAMILLO
Secretaria de Salud del Huila

International Organization for Migration (IOM)
The UN Migration Agency

LA SUSCRITA COORDINADORA DE CONTRATACIONES DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM)

CERTIFICA QUE:

El (la) señor (a) **ANDREA CAMPUZANO CONDE**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 36.309.793 de Neiva, presta(o) sus servicios en esta Organización en calidad de Contratista Independiente a través de la suscripción del Contrato de prestación de servicios PS-13255; inició actividades el 31 de diciembre de 2015 y finaliza(o) las mismas el 30 de septiembre de 2016.

El contrato tuvo por objeto: ejecutar las actividades técnicas necesarias para el desarrollo de capacidades para el fortalecimiento de los Consejos Regionales, Consejo Nacional de Jóvenes de Prevención de Embarazo Adolescente y Veedurías Juveniles a los Servicios de Salud Amigables para Adolescentes y Jóvenes -SSAAJ, así como, en la promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos en los municipios focalizados por tener el mayor promedio de tasas específicas de fecundidad en adolescentes de 10 a 14 y 15 a 19 años en condiciones de vulnerabilidad (menor instrucción, bajo nivel de riqueza, en situación de desplazamiento y víctimas del conflicto armado).

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a) a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2018, en la ciudad de Bogotá.

ELIZABETH CARVAJAL
Coordinadora Contrataciones
Misión OIM-Colombia

OIM COLOMBIA:

Carrera 14 No 93B-46 • Bogotá • Colombia
Tel: +571.6.39.77.77 • Fax: +571.6.22.34.17 • E-mail: iombogota@iom.int • Internet: www.oim.org.co
Redes sociales: @OIM_Colombia OIM.Colombia OIM_Colombia

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD MUNICIPAL DE NEIVA, ORDENADOR DEL GASTO Y DELEGADO PARA CONTRATAR,

CERTIFICA

Que la Profesional **ANDREA CAMPUZANO CONDE** , identificada con cedula de ciudadanía No. 36.309.793 de Neiva (Huila), suscribió y ejecuto a plena satisfacción con el Municipio de Neiva – Secretaria de Salud Municipal de Neiva, el contrato de prestación de servicios profesionales descrito a continuación, de las siguientes especificaciones:

*** Contrato No. 1136 de 2016**

OBJETO: Prestación de servicios profesionales, en forma autónoma e independiente, por parte del CONTRATISTA y a favor del MUNICIPIO – SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL, para el apoyo en el desarrollo de actividades de asistencia técnica y seguimiento como profesional en la ejecución de las estrategias Maternidad Segura y Prevención del Aborto Inseguro, Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) – Virus de Inmunodeficiencia Adquirida (VIH y SIDA), y violencia sexual y de género, en el marco de la política de SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, incluida en el Plan Territorial de Salud, todo ello a partir de las competencias funcionales asignadas a la Secretaría de Salud Municipal de Neiva.

Obligaciones del Contratista:

1. Presentar el cronograma de actividades a partir de la ejecución del contrato, con identificación, discriminación de las actividades mensualmente.
2. Proyectar el contenido del plan de movilizacion social con enfoque etnocultural para el desarrollo de estrategias de informacion educacion y comunicación que beneficien las acciones de salud sexual y repoductiva en las Politicas de Maternidad segura y Prevencion del aborto inseguro, Infecciones de Transmision Sexual – VIH y SIDA, Violencia Sexual y de Género.
3. Brindar asesoria y asistencia técnica, inspección, vigilancia y control al 100% de las red Prestadora de servicios de Salud contratada por las Empresas Promotoras de Salud (EAPB), Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) autorizadas para operar en el municipio de Neiva, en todo lo relativo al cumplimiento de la normatividad que regula prioridad de salud sexual y reproductiva (las Politica de Maternidad segura y Prevencion del aborto inseguro, Infecciones de Transmision Sexual – VIH y SIDA, Violencia Sexual y de Género), que han sido incluidas en el Plan de Salud Territorial del eje programático de salud pública; adelantando en tal orden las siguientes actividades: a. Verificar y hacer seguimiento a los Planes Operativos de Inversión de tales entidades. b. Difundir y apoyar las gestiones de vigilancia a la aplicación de las normas técnicas y guías de atención integral basadas en la evidencia; c. Hacer seguimiento y evaluación a las acciones de detección temprana y atención en salud del Plan Obligatorio en Salud de los regímenes contributivo y subsidiado de seguridad social en salud; d. Difundir y Apoyar las tareas de vigilancia que adelanta la Secretaría de Salud Municipal de Neiva para con la aplicación de las normas técnicas y guías

de atención integral basadas en la evidencia para estandarizar los procesos de atención en el Plan Obligatorio en Salud de los regímenes contributivo y subsidiado de seguridad social en salud; **e.** Apoyar los procesos de vigilancia y seguimiento al desarrollo de servicios diferenciales por ciclo vital que adelanta la Secretaría de Salud Municipal de Neiva para la atención y rehabilitación de las poblaciones especiales **f.** Realizar seguimiento a la atención diferencial inmediata y sin daño de la población víctima del conflicto armado; g. Apoyar las tareas de seguimiento que adelanta la Secretaría de Salud Municipal de Neiva para con el acceso a los servicios de salud de la población a cargo de las Empresas Promotoras de Salud e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud autorizadas para operar en el municipio.

4. Hacer monitoreo y seguimiento a los planes de mejoramiento, de contingencia y de choque que se generen en lo relativo al eje programático y prioridad para con la cual presta su asistencia.

5. Participar activamente en la implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión con el propósito de asegurar el cumplimiento de la misión institucional y la entrega de bienes y servicios con altos estándares de calidad, en aquello que corresponda a su objeto contractual.

6. Aportar en la elaboración de las respuestas a los Derechos de petición, quejas y solicitudes, así como en la elaboración de los informes de gestión de la dependencia cuando sea necesario y en lo propio de su objeto contractual.

7. Presentar un (1) informe mensual o de periodo inferior, según corresponda, en el que se discriminen y acrediten las actividades específicas cumplidas durante el respectivo lapso de ejecución del objeto contratado.

8. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, asignadas por el despacho de la Secretaria de Salud Municipal.

VALOR INICIAL: OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($8.550.000)
TERMINO DE EJECUCION INICIAL: Tres (03) meses
FECHA INICIACIÓN: 13 de octubre de 2016
FECHA TERMINACION: 30 de diciembre de 2016

Se expide en la ciudad de Neiva (H), a los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

MIGUEL FERNANDO ANDRADE PACHON _____ FIRMA
Secretario de Salud Municipal de Neiva

Proyecto: Marcela O

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD MUNICIPAL DE NEIVA, ORDENADOR DEL GASTO Y DELEGADO PARA CONTRATAR,

CERTIFICA

Que la Profesional **ANDREA CAMPUZANO CONDE** , identificada con cedula de ciudadanía No. 36.309.793 de Neiva (Huila), suscribió y ejecuto a plena satisfacción con el Municipio de Neiva – Secretaria de Salud Municipal de Neiva, el contrato de prestación de servicios profesionales descrito a continuación, de las siguientes especificaciones:

*** Contrato No. 0311 de 2017**

OBJETO: Prestación de servicios profesionales, en forma autónoma e independiente, por parte del CONTRATISTA y a favor del MUNICIPIO – SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL, para el apoyo en el desarrollo de actividades de asistencia técnica y seguimiento como profesional en la ejecución de las estrategias maternidad segura y prevención del aborto inseguro, infecciones de transmisión sexual (its) – virus de inmunodeficiencia adquirida (vih y sida), y violencia sexual y de género, en el marco del proyecto "desarrollo de la dimensión sexualidad y derechos sexuales y reproductivos, en el municipio de Neiva, departamento del Huila", incluida en el plan territorial de salud, todo ello a partir de las competencias funcionales asignadas a la Secretaría de Salud Municipal de Neiva.

Obligaciones del Contratista:

1. Presentar el cronograma de actividades a partir de la ejecución del contrato, con identificación, discriminación de las actividades mensualmente.

2. Proyectar el contenido del plan de movilizacion social con enfoque etnocultural para el desarrollo de estrategias de informacion educacion y comunicación que beneficien las acciones de salud sexual y repoductiva en las Politicas de Maternidad segura y Prevencion del aborto inseguro, Infecciones de Transmision Sexual – VIH y SIDA, Violencia Sexual y de Género.

3. Brindar asesoría y asistencia técnica, inspeccion , vigilancia y control al 100% de la red prestadora de servicios de salud contratada por las Empresas Promotoras de Salud(EAPB), Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), autorizadas para operar en el municipio de Neiva, en todo lo relativo al cumplimiento de la normatividad que regula prioridad de salud sexual y reproductiva (las Politica de Maternidad segura y Prevencion del aborto inseguro, Infecciones de Transmision Sexual – VIH y SIDA, Violencia Sexual y de Género), que han sido incluidas en el Plan de Salud Territorial del eje programático de salud pública; adelantando en tal orden las siguientes actividades: **a.** Verificar y hacer seguimiento a los Planes Operativos Anuales de Inversión de tales entidades **b.** Difundir y apoyar las gestiones de vigilancia a la aplicación de las normas técnicas y guías de atención integral basadas en la evidencia; **c.** Hacer seguimiento y evaluación a las acciones de detección temprana y atención en salud del Plan Obligatorio de Salud de los regimenes contributivo y subsidiado de seguridad social en salud; **d.** Difundir y apoyar las tareas de vigilancia que adelanta la Secretaría de Salud Municipal de Neiva para con la aplicación de las normas

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD MUNICIPAL DE NEIVA, ORDENADOR DEL GASTO Y DELEGADO PARA CONTRATAR,

CERTIFICA

Que la Profesional **ANDREA CAMPUZANO CONDE** , identificada con cedula de ciudadanía No. 36.309.793 de Neiva (Huila), suscribió y ejecuto a plena satisfacción con el Municipio de Neiva – Secretaria de Salud Municipal de Neiva, el contrato de prestación de servicios profesionales descrito a continuación, de las siguientes especificaciones:

*** Contrato No. 1137 de 2017**

OBJETO: Prestación de servicios profesionales, en forma autónoma e independiente, por parte del CONTRATISTA y a favor del MUNICIPIO – SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL, para el apoyo en el desarrollo de actividades de asistencia técnica y seguimiento como profesional en la ejecución de las estrategias Maternidad Segura y Prevención del Aborto Inseguro, Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) – Virus de Inmunodeficiencia Adquirida (VIH y SIDA), y violencia sexual y de género, en el marco del proyecto "DESARROLLO DE LA DIMENSION SEXUALIDAD Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA", incluida en el Plan Territorial de Salud, todo ello a partir de las competencias funcionales asignadas a la Secretaría de Salud Municipal de Neiva.

Obligaciones del Contratista:

1. Presentar el cronograma de actividades a partir de la ejecución del contrato, con identificación, discriminación de las actividades mensualmente.

2. Desarrollar acciones de estrategias de informacion educacion y comunicación con enfoque etnocultural y poblaciones especiales que beneficien las acciones de salud sexual y repoductiva en las Politicas de Maternidad segura y Prevencion del aborto inseguro, Infecciones de Transmision Sexual – VIH y SIDA, Violencia Sexual y de Género.

3. Brindar seguimiento al 100% de las Instituciones Prestadoras de Salud -IPS privadas y públicas del municipio con visitas de IVC y asistencia técnica, en torno al cumplimiento de las metas que en la dimensión de salud sexual y reproductiva (las Politica de Maternidad segura y Prevencion del aborto inseguro, Infecciones de Transmision Sexual – VIH y SIDA, Violencia Sexual y de Género), que han sido incluidas en el Plan de Salud Territorial del eje programático de salud pública; adelantando en tal orden las siguientes actividades: **a.** Difundir y apoyar las gestiones de vigilancia a la aplicación de las normas técnicas y guías de atención integral basadas en la evidencia; **b.** Realizar seguimiento y gestión a las acciones de prevención de la transmisión materno infantil (ITS- VIH) en la red prestadora; **d.** Apoyar las tareas de seguimiento que adelanta la Secretaría de Salud Municipal de Neiva para el acceso a los servicios de salud de la población que requiera; **e.** Seguimiento a las acciones a la reducción de la morbi-mortalidad materna perinatal (VIH, ruta materna- perinatal). **f.** Realizar seguimiento al inventario del Recurso Humano capacitado en asesoría pre y pos VIH, sentencia 355 de 2006, violencia sexual a nivel de la red prestadora.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co, La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

4. Hacer monitoreo y seguimiento a los planes de mejoramiento, de contingencia y de choque que se generen en lo relativo al eje programático y prioridad para con la cual presta su asistencia.
5. Garantizar la operatividad del comité de Salud Sexual y Reproductiva, mediante la realización de una reunión intersectorial a fin de socializar resultados y avances de la dimensión.
6. Apoyar la conmemoración del Día Internacional del VIH, y de la No Violencia hacia la mujer.
7. Elaborar un (1) boletín relacionado con la Dimensión Salud Sexual y Reproductiva adelantados en el municipio de Neiva.
8. Participar y apoyar las acciones educativas con enfoque etno-cultural, en los espacios de COVECOM y lúdicos pedagógicos programados para jóvenes, padres, población vulnerable y poblaciones especiales con enfoque diferencial, y ferias de la salud sexual a nivel comunitario.
9. Participar en las reuniones intersectoriales de las unidades de análisis municipales Y COVE, con La Red Local de Salud Municipal.
10. Participar activamente en la implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión con el propósito de asegurar el cumplimiento de la misión institucional y la entrega de bienes y servicios con altos estándares de calidad, en aquello que corresponda a su objeto contractual.
11. Aportar en la elaboración de las respuestas a los Derechos de petición, quejas y solicitudes, así como en la elaboración de los informes de gestión de la dependencia cuando sea necesario y en lo propio de su objeto contractual.
12. Presentar un (1) informe mensual o de periodo inferior, según corresponda, en el que se discriminen y acrediten las actividades específicas cumplidas durante el respectivo lapso de ejecución del objeto contratado.
13. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, asignadas por el despacho de la Secretaria de Salud Municipal.

VALOR INICIAL: SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.500.000)
TERMINO DE EJECUCION INICIAL: Dos (02) meses y Quince (15) días
FECHA INICIACIÓN: 20 de octubre de 2017
FECHA TERMINACION: 30 de diciembre de 2017

Se expide en la ciudad de Neiva (H), a los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

MIGUEL FERNANDO ANDRADE PACHON
Secretario de Salud Municipal de Neiva FIRMA

Proyecto: Marcela O.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD MUNICIPAL DE NEIVA, ORDENADOR DEL GASTO Y DELEGADO PARA CONTRATAR,

CERTIFICA

Que la Profesional **ANDREA CAMPUZANO CONDE** , identificada con cedula de ciudadanía No. 36.309.793 de Neiva (Huila), suscribió y ejecuto a plena satisfacción con el Municipio de Neiva – Secretaria de Salud Municipal de Neiva, el contrato de prestación de servicios profesionales descrito a continuación, de las siguientes especificaciones:

*** Contrato No. 0670 de 2018**

OBJETO: Prestación de servicios profesionales, en forma autónoma e independiente, por parte del CONTRATISTA y a favor del MUNICIPIO – SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL, para el desarrollo de actividades de asistencia técnica, inspección, vigilancia y seguimiento a la red prestadora de servicios de salud en la ejecución de las estrategias maternidad segura, prevención del aborto inseguro, infecciones de transmisión sexual (its) – virus de inmunodeficiencia adquirida (vih y sida), violencia sexual y de género, en el marco del proyecto "desarrollo de la dimensión sexualidad y derechos sexuales y reproductivos, en el municipio de Neiva, departamento del Huila", incluido en el plan territorial de salud; todo ello a partir de las competencias funcionales asignadas a la secretaría de salud municipal de Neiva.

Obligaciones específicas:

1. Presentar el cronograma de actividades a partir de la ejecución del contrato, con identificación, discriminación de las actividades mensualmente.

2. Desarrollar acciones de estrategias de informacion educacion y comunicación con enfoque etnocultural, poblaciones especiales, y redes juveniles que beneficien las acciones de salud sexual y repoductiva en las Politicas de Maternidad segura y Prevencion del aborto inseguro, Infecciones de Transmision Sexual – VIH y SIDA, Violencia Sexual y de Género; como las de Demanda Inducida efectiva.

3. Realizar acciones de asistencia técnica, inspección y vigilancia al 100% de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud -IPS privadas y públicas del municipio que oferten los servicios consignados en el objeto, mediante visitas institucionales, en torno al cumplimiento de las metas inmersas en la dimensión de salud sexual y reproductiva, y asociadas a la Politica de Maternidad Segura y prevencion del aborto inseguro, Infecciones de Transmision Sexual – VIH y SIDA, Violencia Sexual y de Género; adelantando en tal orden las siguientes actividades: **a.** Difundir y apoyar las gestiones de vigilancia a la aplicación de las normas técnicas y guías de atención integral basadas en la evidencia; **b.** Realizar seguimiento y gestión a las acciones de prevención de la transmisión materno infantil (ITS- VIH) en la red prestadora; **c.** Seguimiento a las acciones a la reducción de la morbi-mortalidad materna perinatal (VIH, ruta materna- perinatal, consulta preconcepcional). **d.** Realizar seguimiento al inventario del recurso humano capacitado en asesoría pre y pos VIH, Sentencia C-355 de 2006- IVE, violencia sexual a nivel de la red prestadora.

4. Hacer monitoreo y seguimiento a los planes de mejoramiento, que se generen en durante las visitas institucionales.

5. Adelantar acciones intersectoriales mediante las siguientes actividades: **a.** Participar en los espacios intersectoriales municipales programados por otras dependencias alusivos a las lineas de acción de la Dimensión. **b.** Actualizar, socializar y realizar seguimiento a los indicadores, metas y objetivos del Plan de Acción en Salud de la dimensión salud sexual y reproductiva de acuerdo a cada una de las lineas de acción consignadas en el objeto. **c.** Garantizar la operatividad del comité de Salud Sexual y Reproductiva, mediante la realización de una reunión trimestral intersectorial a fin de

...consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será

socializar resultados y avances de la dimensión. **d.** Articular las acciones de Salud Sexual y Reproductiva de forma transversal con los demás ejes programáticos del Plan de Acción en Salud Territorial. **e.** Articular con el PIC y hacer seguimiento al desarrollo de las actividades orientadas a salud sexual y reproductiva de las estrategias Maternidad Segura, Prevención del Aborto Inseguro, Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) – Virus de Inmunodeficiencia Adquirida (VIH y SIDA), Violencia Sexual y de Género.

6. Gestionar la coordinación de la conmemoración del Día Internacional del VIH, y apoyar la conmemoración del día internacional de la No Violencia contra la mujer.

7. Elaborar un (1) informe de gestión trimestral relacionado con las acciones y cumplimiento de indicadores de la Dimensión Salud Sexual y Reproductiva.

8. Asistir y participar en las reuniones intersectoriales de las Unidades de Análisis Municipales y Comités de Vigilancia Epidemiológica- COVE, programadas por el área de Vigilancia.

9. Participar activamente en la implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión con el propósito de asegurar el cumplimiento de la misión institucional y la entrega de bienes y servicios con altos estándares de calidad, en aquello que corresponda a su objeto contractual.

10. Aportar en la elaboración de las respuestas a los Derechos de petición, quejas y solicitudes, así como en la elaboración de los informes de gestión de la dependencia cuando sea necesario y en lo propio de su objeto contractual.

11. Presentar un (1) informe mensual o de periodo inferior, según corresponda, en el que se discriminen y acrediten las actividades específicas cumplidas durante el respectivo lapso de ejecución del objeto contratado.

12. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, asignadas por el despacho de la Secretaria de Salud Municipal.

VALOR INICIAL: VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000)
TÉRMINO DE EJECUCIÓN INICIAL: Ocho (08) meses.
FECHA INICIACIÓN: 26 de enero de 2018.
ACTA DE SUSPENSION POR LICENCIA MATERNA: 17 de julio de 2018
ACTA DE REINICIO:16 de noviembre de 2018
EN EJECUCION

Se expide en la ciudad de Neiva (H), a los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

MIGUEL FERNANDO ANDRADE PACHON
Secretario de Salud Municipal de Neiva

FIRMA

Proyecto: Marcela O

LA SUSCRITA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE NEIVA, ORDENADORA DEL GASTO Y DELEGADA PARA CONTRATAR,

CERTIFICA

Que la profesional **ANDREA CAMPUZANO CONDE**, identificada con cedula de ciudadanía **No.36.309.793** de Neiva (H), suscribió y ejecuto a plena satisfacción con el Municipio de Neiva – Secretaria de Salud Municipal de Neiva, el siguiente contrato de Prestación de Servicios Profesionales descrito a continuación, de las siguientes especificaciones:

Contrato No. 0543 de 2019

OBJETO: Prestación de servicios profesionales, para el apoyo en el desarrollo de las actividades de asistencia técnica, inspección y vigilancia a la red prestadora de servicios de salud, en el marco del proyecto desarrollo de la dimensión sexualidad y derechos sexuales y reproductivos, en el municipio de Neiva, departamento del Huila.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Obligaciones generales:

1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia .
2. El contratista se obliga a presentar informes mensuales de ejecución y gestión, en medio electrónico a través del SECOP II de las actividades asignadas, dentro de los cinco (05) días al siguiente mes ejecución de cumplido.
3. El contratista se obliga con el MUNICIPIO a realizarse dentro del primer mes de ejecución del contrato un examen pre-ocupacional y allegar el respectivo certificado; los costos de este examen serán asumidos por el contratista.
4. El contratista se obliga a inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato.
5. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso.
6. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
7. Apoyar en la elaboración de respuestas a los derechos de petición, quejas y

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co, La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

solicitudes, así como en la elaboración de informes de gestión de la dependencia respectiva, cuando sea necesario.

8. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales.
9. El contratista se obliga a desarrollar su actividad contractual con un computador portátil propio, el cual debe ser registrado al ingreso y salida de las instalaciones del Municipio de Neiva.
10. Participar de manera activa en la implementación del Modelo Estándar de Control Interno (MECI) y las demás políticas de calidad entre otras a adoptar en el Municipio de Neiva Huila de acuerdo a la normativa vigente.
11. Asumir con responsabilidad el manejo de la plataforma virtual SECOP II del Municipio de Neiva en los roles y modalidades de contratación que le asigne el supervisor y le habilite el administrador del usuario del Municipio.
12. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales.

Obligaciones especificas:

1. Apoyar el desarrollo de estrategias de informacion educacion y comunicación con enfoque etnocultural y poblaciones especiales, que beneficien las acciones de salud sexual y repoductiva en las Politicas de Maternidad segura, Prevencion del aborto inseguro, e Infecciones de Transmision Sexual – ITS.

2. Apoyar las acciones de asistencia técnica, inspección y vigilancia al 100% de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS privadas y públicas del municipio que oferten los servicios de salud sexual y reproductiva en los componentes de Maternidad Segura, Prevención del Aborto Inseguro e Infecciones de Transmisión Sexual (ITS).

3. Apoyar con la participación en los espacios interinstitucionales e intersectoriales alusivos a las lineas de acción de la Dimensión: Unidades de Análisis Municipales y Comités de Vigilancia Epidemiológica- COVE y PAMEC.

4. Apoyar con el seguimiento, análisis y actualización de indicadores y metas del Plan de Acción, y Plan de Desarrollo, alusivos con la salud sexual y repoductiva en los componentes de Maternidad Segura, Prevención del Aborto Inseguro e Infecciones de Transmisión Sexual (ITS).

5. Apoyar en la operatividad del Comité de Salud Sexual y Reproductiva, de manera trimestral.

6. Apoyar en la articulación y seguimiento a las acciones del Plan de Acciones Colectivas- PIC relacionadas con los componentes de Maternidad Segura, Prevención del Aborto Inseguro e Infecciones de Transmisión Sexual (ITS).

7. Apoyar en la coordinación de la conmemoración del Día de respuesta al VIH, y Hepatitis Virales.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva.

VALOR DEL CONTRATO INICIAL: $ 31.500.000.oo

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: Diez (10) meses y quince (15) días

FECHA INICIACIÓN: 20 de febrero de 2019.

FECHA TERMINACION: Diciembre 30 de 2019

Se expide en la ciudad de Neiva (H), a los veintiún (21) días del mes de enero de dos mil veinte (2020).

LINA MARIA RIVAS DUSSAN
Secretaria de Salud Municipal de Neiva

FIRMA

Proyecto: Marcela O.

Cra 5 No. 9-74 Tel.: XXXXXXX
Neiva – Huila C.P. 410010
e-mail: marcelaunico@hotmail.comm
www.alcaldianeiva.gov.co

La versión vigente y controlada de este documento, sólo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

ficina Nacional
opayán (Cauca)
ra 4 # 18N - 46
léfono: 8312000
edes
rmenia (Quindío):
v Bolívar 12N - 29
léfonos: (096) 7469382 -
469384 - 7369753
ogotá (Cundinamarca):
ra 7 # 35B - 23 Teusaquillo
léfonos: (091) 2853553 -
853779
ucaramanga (Santander):
ll 18 # 21 - 34
léfonos: (097) 6453419 -
452187
ali (Valle):
ra 39 # 5a - 36 Tequendama
léfono: (092) 5581004
lorencia (Caquetá):
ra 8B # 6 - 53 Barrio las
venidas
léfonos: (098) 4341819 -
341835 - 4346726 -
341830 - Planta telefónica
165254312
agué (Tolima):
ra. 4D # 35 - 25 B/Cádiz
léfonos: (098) 2648287 -
667300
lanizales (Caldas):
ra. 24 # 62 - 85
léfonos: (096) 8855994 -
903903 - 8855982
leiva (Huila):
ll. 14 # 8B - 26
léfonos: (098) 8715321 -
719239 - 8720261 -
718335
asto (Nariño):
ra. 24 # 14 - 85 Centro
léfonos: (092) 7290133 -
296027 - 7227203
ereira (Risaralda):
v. 30 de agosto # 32-59
léfono: (096) 3257863
opayán (Cauca):
ra. 4 # 18N - 46
léfono: (092) 8238013
alledupar (Cesar):
ll. 17 # 15 - 20 B/Guatapurí
léfonos: (095) 5602010 -
601981

Vigilado Supersalud

...cuida la salud de mi familia !

REY EDISON MOSQUERA GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16778362 de Cali (Valle) quien obra en calidad de Coordinador Servicios al Personal de **ASMET SALUD EPS S.A.S.** con NIT 900.935.126-7, con personería jurídica No. 154868 del 16 de diciembre del 2015.

HACE CONSTAR QUE:

ANDREA CAMPUZANO CONDE, identificada con la cédula de ciudadanía N° 36309793, tiene contrato laboral a término fijo con ASMET SALUD EPS S.A.S. identificada con el Nit: 900.935.126-7 desde el 1 de julio de 2020 hasta el 30 de diciembre de 2020 desempeñando el cargo de **PROFESIONAL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DPTAL** de la sede **HUILA.** Con una asignación mensual de **DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS 00/100 PESOS ($ 2.926.500) MCTE.**

Las funciones para este cargo son:

- ✓ Gestionar, articular y dinamizar el procedimiento de solicitudes de servicios de salud, de referencia y contra referencia, en el marco del modelo de atención integral de Asmet Salud EPS.
- ✓ Capacitar de manera permanente sobre el cambio o ajustes normativos, de procedimiento y políticas de acceso a los Asesores de Servicio.
- ✓ Articular con el proceso de referencia y contra referencia la ubicación de usuarios con eventos urgentes o prioritarios que requieran movilidad dentro de la red de prestadores de servicios de salud.
- ✓ Brindar soporte en la pertinente y correcta autorización de servicios de salud solicitados por los usuarios o por las instituciones de salud de acuerdo con el plan de beneficios y la modalidad de contratación.
- ✓ Realizar las autorizaciones de las tecnologías en salud correspondientes a su rol.
- ✓ Articular el agenciamiento y la gestión pertinente de los afiliados hospitalizados y de los casos asignados para seguimiento de continuidad, tanto en actividades incluidas en el Plan de beneficios (PBS) como en sus exclusiones, de casos priorizados para gestión de riesgo y alto costo.
- ✓ Tramitar los requerimientos para el acceso a los servicios de salud de los afiliados pertenecientes a las cohortes y casos especiales.
- ✓ Reportar ante los diferentes procesos las novedades de sistematización de tecnologías en salud.
- ✓ Participar activamente en la Unidad técnica de coordinación y gestión operativa de la red y de regulación de la demanda y de la oferta (UTC).
- ✓ Brindar soporte para la respuesta de requerimientos de concepto técnico médico o del área de la salud (tutelas, PQRDS y solicitudes de organismos de IVC), en caso de servicios NO PBS dar el trámite al proceso correspondiente a través del formato de justificación de tutela integral.
- ✓ Interactuar en tiempo real con personal médico asistencial de las IPS que refiere

ficina Nacional
opayán (Cauca)
ra 4 # 18N - 46
eléfono: 8312000
edes
rmenia (Quindío):
v Bolívar 12N - 29
eléfonos: (096) 7469382 -
469384 - 7369753
ogotá (Cundinamarca):
ra 7 # 35B - 23 Teusaquillo
eléfonos: (091) 2853553 -
853779
ucaramanga (Santander):
ll 18 # 21 - 34
eléfonos: (097) 6453419 -
452187
ali (Valle):
ra 39 # 5a - 36 Tequendama
eléfono: (092) 5581004
lorencia (Caquetá):
ra 8B # 6 - 53 Barrio las
venidas
eléfonos: (098) 4341819 -
341835 - 4346726 -
341830 - Planta telefónica
165254312
agué (Tolima):
ra. 4D # 35 - 25 B/Cádiz
eléfonos: (098) 2648281 -
667300
anizales (Caldas):
ra. 24 # 62 - 85
eléfonos: (096) 8855994 -
903903 - 8855982
eiva (Huila):
ll. 14 # 8B - 26
eléfonos: (098) 8715321 -
719239 - 8720261 -
718335
asto (Nariño):
ra. 24 # 14 - 86 Centro
eléfonos: (092) 7290133 -
296027 - 7227203
ereira (Risaralda):
v. 30 de agosto # 32-59
eléfono: (096) 3257863
opayán (Cauca):
ra. 4 # 18N - 46
eléfono: (092) 8238013
alledupar (Cesar):
ll. 17 # 15 - 20 B/Guatapuri
eléfonos: (095) 5602010 -
601981
ticado Supersalud

o contra refiere cada vez que se considere necesario para definir conducta.

- ✓ Coordinar oportunamente con los servicios de medicina domiciliaria los egresos hospitalarios garantizando la continuidad de la atención, sea esta de corto o largo plazo.
- ✓ Analizar mensualmente de manera sistemática las solicitudes de referencia recibidas, gestionadas y pendientes. Número de solicitudes de autorizaciones recibidas y número de autorizaciones con respuesta. Número de notificaciones de atención inicial de urgencias con su respectivo trámite. Descripción de casos relevantes: por estado clínico crítico, gestión de referencia prolongada, paciente de grupos de riesgo o población prioritaria definida por la organización.
- ✓ Realizar medición y reporte de los indicadores definidos para el proceso, evaluar los resultados y establecer acciones de mejora.

Anterior a este contrato tuvo los siguientes contratos laborales:

- ➢ Desde el 1 de junio de 2020, hasta el 30 de junio de 2020 desempeñando el cargo de **PROFESIONAL LIDER RIESGOS EN SALUD DPTAL** de la sede **HUILA**

Las funciones para este cargo fueron:

- ✓ Conocer todos los elementos de gestión del riesgo y prestación de servicios de salud nacional y departamental de su competencia: modelo de atención en salud (MAIAS), rutas integrales de atención en salud (RIAS), red de prestación, guías de practica clínica, caracterización de la población, estimaciones de promoción y mantenimiento de la salud, eventos de interés en salud pública, contratación, acceso, auditoria integral, entre otras
- ✓ Participar con el equipo de salud en el análisis de la demanda a partir de la caracterización poblacional y de las cohortes y la priorización de los riesgos a intervenir en el territorio.
- ✓ Participar en la planificación y organización de la red de servicios requerida para atender las necesidades de la población afiliada establecidas en la caracterización, la demanda efectiva a los servicios de salud y el diseño de rutas integrales de atención en salud con enfoque territorial, liderada por la dirección de salud departamental
- ✓ Apoyar a la dirección de salud en la planeación operativa para la gestión del riesgo en salud de la población afiliada de la sede departamental que hace parte de las cohortes de sanos, población con riesgos, población vulnerable, enfermedades crónicas no transmisibles y las cohortes de alto impacto, de acuerdo a los lineamientos impartidos por la sede nacional.
- ✓ Participar con el equipo de salud de la sede departamental en la socialización del

ficina Nacional
opayán (Cauca)
ra 4 # 18N - 46
léfono: 8312000
edes
rmenia (Quindío):
v Bolívar 12N - 29
léfonos: (096) 7469382 -
469384 - 7369753
ogotá (Cundinamarca):
ra 7 # 35B - 23 Teusaquillo
léfonos: (091) 2853553 -
853779
ucaramanga (Santander):
ll 18 # 21 - 34
léfonos: (097) 6453419 -
452187
ali (Valle):
ra 39 # 5a - 36 Tequendama
léfono: (092) 5581004
lorencia (Caquetá):
ra 8B # 6 - 53 Barrio las
venidas
léfonos: (098) 4341819 -
341835 - 4346726 -
341830 - Planta telefónica
1652543 12
agué (Tolima):
ra. 4D # 35 - 25 B/Cádiz
léfonos: (098) 2648281 -
667300
lanizales (Caldas):
ra. 24 # 62 - 85
léfonos: (096) 8855994 -
903903 - 8855982
leiva (Huila):
ll. 14 # 8B - 26
léfonos: (098) 8715321 -
719239 - 8720261 -
718335
asto (Nariño):
ra. 24 # 14 - 85 Centro
léfonos: (092) 7290133 -
296027 - 7227203
ereira (Risaralda):
v. 30 de agosto # 32-59
léfono: (096) 3257863
opayán (Cauca):
ra. 4 # 18N - 46
léfono: (092) 8238013
alledupar (Cesar):
ll. 17 # 15 - 20 B/Guatapuri
léfonos: (095) 5602010 -
601981
Vigilado Supersalud

modelo de atención en salud (MAIAS), rutas integrales de atención en salud (RIAS), red de prestación, guías de practica clínica, caracterización de la población, estimaciones de promoción y mantenimiento de la salud, eventos de interés en salud pública y la priorización de los riesgos a intervenir al personal de la empresa, la red de prestadores de servicios y las entidades territoriales del nivel departamental y municipal

- ✓ Coordinar funcionalmente con los profesionales de riesgo y analistas de salud (técnicos de riesgo), la planeación operativa y táctica y la ejecución de sus actividades como apoyo a la Dirección de Salud conforme los resultados esperados de la gestión del riesgo y los objetivos del proceso definidos para cada vigencia.
- ✓ Efectuar el monitoreo, seguimiento, control, evaluación y análisis de la implementación de las rutas de atención y la gestión del riesgo de las cohortes; identificando desviaciones con respecto a la línea de base y las metas establecidas.
- ✓ Verificar la identificación de afiliados correspondientes a las cohortes de riesgo definidas por la empresa, su confirmación, registro y seguimiento en el sistema de información de ASMET SALUD EPS SAS, de acuerdo al lineamiento nacional.
- ✓ Consolidar los resultados de las investigación y gestión de la vigilancia en salud en salud publica de la sede departamental y participar en los COVEs Departamentales.
- ✓ Presentar a la Unidad Técnica Administrativa, la Unidad técnica de riesgo y al Comité MAIAS los resultados del seguimiento a las rutas integrales y la gestión del riesgo de las cohortes, así como las propuestas de intervención para el mantenimiento o mejoramiento de los resultados en salud.
- ✓ Implementar las acciones definidas en los comités, unidades técnicas y lineamientos nacionales para el mantenimiento y mejoramiento de los resultados en salud y la mitigación de los riegos priorizados.
- ✓ Requerir la auditoría integral frente a las desviaciones detectadas en el comportamiento de los indicadores de gestión del riesgo de las cohortes para la identificación de causas y establecimiento de planes de mejora.
- ✓ Liderar con el equipo de riesgo, la ejecución de planes de acción, en respuesta a requerimientos internos o por entidades de inspección, vigilancia y control , definidos por la sede nacional o por la sede departamental que sean de su competencia.
- ✓ Participar en la construcción de los informes de gestión y de resultados conforme la periodicidad definida por la empresa.

➢ Desde el 7 de enero de 2020, hasta el 1 de abril de 2020 desempeñando el cargo de **PROFESIONAL LIDER RIESGOS EN SALUD DPTAL** de la sede **HUILA**.

ficina Nacional

opayán (Cauca)
ra 4 # 18N - 46
eléfono: 8312000

edes

rmenia (Quindío):
v Bolivar 12N - 29
eléfonos: (096) 7469382 -
469384 - 7369753

ogotá (Cundinamarca):
ra 7 # 358 - 23 Teusaquillo
eléfonos: (091) 2853553 -
853779

ucaramanga (Santander):
ll 18 # 21 - 34
eléfonos: (097) 6453419 -
452187

ali (Valle):
ra 39 # 5o - 36 Tequendama
eléfono: (092) 5581004

lorencia (Caquetá):
ra 8B # 6 - 53 Barrio las
venidas
eléfonos: (098) 4341819 -
341835 - 4346726 -
341830 - Planta telefónica
165254312

agué (Tolima):
ra. 4D # 35 - 25 B/Cádiz
eléfonos: (098) 2648281 -
667300

lanizales (Caldas):
ra. 24 # 62 - 85
eléfonos: (096) 8855994 -
903903 - 8855982

eiva (Huila):
ll. 14 # 8B - 26
eléfonos: (098) 8715321 -
719239 - 8720261 -
718335

asto (Nariño):
ra. 24 # 14 - 85 Centro
eléfonos: (092) 7290133 -
296027 - 7227203

ereira (Risaralda):
v. 30 de agosto # 32-59
eléfono: (096) 3257863

opayán (Cauca):
ra. 4 # 18N - 46
eléfono: (092) 8238013

alledupar (Cesar):
ll. 17 # 15 - 20 B/Guatapuri
eléfonos: (095) 5602010 -
601981

Vigilado Supersalud

Para constancia se firma en Popayán, a los tres (03) del mes de Diciembre de 2020

REY EDISON MOSQUERA GUERRERO
Coordinador Servicios al Personal

Proyecto: Johana Garcia
Personas autorizadas para confirmar estos datos:
Auxiliar Talento Humano Tel 8312000 ext. 1115
Técnico Servicios al Personal Tel 8312000 ext. 1127
Coordinador de Servicios al Personal Tel 8312000 ext. 1110

Oficina Nacional

Popayán (Cauca):
Cra 4 # 18N-46
(602) 827 4242

Sedes

Armenia (Quindío):
Av. Bolívar # 12N-29
(606) 746 9382

Bogotá (Cundinamarca):
Carrera 7 # 35-23
(601) 285 3779

Cali (Valle del Cauca):
Carrera 39 # 5A-96
(602) 558 1004

Florencia (Caquetá):
Carrera 8B # 6-53
(608) 434 1819 ext 102

Ibagué (Tolima):
Carrera 4D # 35-25
(608) 270 0408

Neiva (Huila):
Calle 14 # 8B-26
(608) 871 9239

Pasto (Nariño):
Carrera 24 # 14-85
(602) 722 7203

Pereira (Risaralda):
Av. 30 Agosto # 32b-59
(606) 329 0387

Popayán (Cauca):
Carrera 4 # 18N-46
(602) 833 1500

Valledupar (Cesar):
Calle 17 # 15-20
(605) 560 2010

LEIDRA BRIYIT MENESES GARCES, identificada con cédula de ciudadanía No.1007377413 de Balboa (Cauca) quien obra en calidad de Coordinadora Administrativa Talento Humano de **ASMET SALUD EPS S.A.S.** con NIT 900.935.126-7, con personería jurídica No. 154868 del 16 de diciembre del 2015.

HACE CONSTAR QUE:

ANDREA CAMPUZANO CONDE, identificada con la cédula de ciudadanía N°36309793, tuvo contrato laboral a término indefinido con ASMET SALUD EPS S.A.S. identificada con el Nit: 900.935.126-7 desde el 11 de mayo de 2021, hasta el 12 de febrero de 2024 desempeñando el cargo **PROFESIONAL RIESGOS EN SALUD DEPARTAMENTAL** de la sede **HUILA.**

Las funciones para este cargo son:

- ✓ Conocer a detalle todos los elementos de gestión del riesgo y prestación de servicios de las cohortes asignadas: modelo de atención en salud (MAIAS), rutas integrales de atención en salud (RIAS), red de prestación, guías de práctica clínica, caracterización de la población, estimaciones de promoción y mantenimiento de la salud, eventos de interés en salud pública, contratación, acceso, auditoría integral, entre otras.
- ✓ Participar en la adopción y adaptación de los lineamientos nacionales para la gestión de los grupos de riesgo y el relacionamiento con los prestadores asignados y las entidades territoriales para la implementación del MAIAS y las RIAS, de acuerdo a las particularidades de la población y los municipios asignados.
- ✓ Participar en el proceso departamental para la identificación de las necesidades de contratación y operación de la ruta de atención integral de las cohortes asignadas, de acuerdo con la caracterización de este grupo de riesgo y lo establecido en el MAIAS.
- ✓ Establecer el cronograma de actividades concertado con el Líder de riesgo departamental, para la gestión de las cohortes de riesgo, así como las actividades de articulación con la entidad territorial municipal y demás actores.
- ✓ Organizar y analizar la información requerida para el seguimiento a cohortes de riesgo y a la prestación de servicios de salud: caracterización, efectividad de la demanda, coberturas de actividades de promoción y mantenimiento de la salud y materno perinatal, seguimiento

Oficina Nacional

Popayán (Cauca):
Cra 4 # 18N-46
(602) 827 4242

Sedes

Armenia (Quindío):
Av. Bolívar # 12N-29
(606) 746 9382

Bogotá (Cundinamarca):
Carrera 7 # 35-23
(601) 285 3779

Cali (Valle del Cauca):
Carrera 39 # 5A-96
(602) 558 1004

Florencia (Caquetá):
Carrera 8B # 6-53
(608) 434 1819 ext 102

Ibagué (Tolima):
Carrera 4D # 35-25
(608) 270 0408

Neiva (Huila):
Calle 14 # 8B-26
(608) 871 9239

Pasto (Nariño):
Carrera 24 # 14-85
(602) 722 7203

Pereira (Risaralda):
Av. 30 Agosto # 32b-59
(606) 329 0387

Popayán (Cauca):
Carrera 4 # 18N-46
(602) 833 1500

Valledupar (Cesar):
Calle 17 # 15-20
(605) 560 2010

al comportamiento de los indicadores de resultados en salud y eventos de interés en salud pública, entre otros.

- ✓ Desarrollar los procesos de articulación y relacionamiento con los prestadores y la entidad territorial para la operación del Modelo de atención, las rutas integrales y la gestión de las cohortes de riesgo.
- ✓ Ejecutar el cronograma de actividades establecido para la gestión de los grupos de riesgo y las actividades contingentes que requieran de su gestión.
- ✓ Coordinar con los analistas de salud (técnicos de riesgo en salud) o prestadores de servicios de salud, las acciones de inducción de demanda, visitas domiciliarias, gestión y seguimiento a casos requeridos para la población asignada.
- ✓ Hacer seguimiento, control y evaluación a la gestión del riesgo de la población asignada y cohortes priorizadas, en relación con la captación de usuarios, implementación del modelo de atención, operación de las rutas integrales, cumplimiento de metas clínicas y de resultados en salud.
- ✓ Liderar la investigación de los eventos de interés en salud publica en los territorios asignados de acuerdo a los lineamientos de la sede nacional, participar en las unidades de análisis y los COVEs de eventos trazadores.
- ✓ Notificar al director de salud la necesidad de interventoría y/o auditoría integral frente a fallas en la calidad de la prestación de servicios de salud, a la ocurrencia de eventos trazadores o al incumplimiento de metas.
- ✓ Realizar acompañamiento, seguimiento y monitoreo a solicitudes y requerimientos relacionados con la gestión de las cohortes de riesgo, efectuadas por organismos de dirección, inspección, vigilancia y control.
- ✓ Presentar mensualmente al Líder de riesgo en salud, un informe de la prestación de servicios y gestión del riesgo a las cohortes asignadas; proponiendo acciones de mejoramiento en relación con la operación del Modelo de atención, las rutas integrales y los resultados en salud obtenidos.
- ✓ Realizar evaluación del cumplimiento trimestral de los indicadores de gestión, coberturas de actividades de promoción y mantenimiento de la salud, metas clínicas, resultados en salud y planes de mejoramiento instaurados con los prestadores de la red asignados.
- ✓ Conocer a detalle todos los elementos de gestión del riesgo de las poblaciones vulnerables: normatividad vigente, caracterización de la población, modelo de atención, rutas y protocolos de atención, contratación, acceso, auditoría integral, entre otras.
- ✓ Participar en la adopción y adaptación de las directrices nacionales para la identificación y gestión de las poblaciones vulnerables, en concordancia con los lineamientos de las entidades territoriales.
- ✓ Definir en conjunto con la Gerencia departamental y la dirección de salud de la sede, la ruta interna para la atención prioritaria de la población

Oficina Nacional

Popayán (Cauca):
Cra 4 # 18N-46
(602) 827 4242

Sedes

Armenia (Quindío):
Av. Bolívar # 12N-29
(606) 746 9382

Bogotá (Cundinamarca):
Carrera 7 # 35-23
(601) 285 3779

Cali (Valle del Cauca):
Carrera 39 # 5A-96
(602) 558 1004

Florencia (Caquetá):
Carrera 8B # 6-53
(608) 434 1819 ext 102

Ibagué (Tolima):
Carrera 4D # 35-25
(608) 270 0408

Neiva (Huila):
Calle 14 # 8B-26
(608) 871 9239

Pasto (Nariño):
Carrera 24 # 14-85
(602) 722 7203

Pereira (Risaralda):
Av. 30 Agosto # 32b-59
(606) 329 0387

Popayán (Cauca):
Carrera 4 # 18N-46
(602) 833 1500

Valledupar (Cesar):
Calle 17 # 15-20
(605) 560 2010

Vigilado Supersalud

vulnerable y la red de prestadores para el acceso efectivo a los servicios de salud requeridos, en cumplimiento de los lineamientos nacionales.

- ✓ Desarrollar procesos de coordinación con los referentes de la red de prestadores y la entidad territorial encargados de la población vulnerable para gestionar el acceso y seguimiento a la prestación efectiva de servicios con enfoque diferencial y psicosocial.
- ✓ Concertar con GTH los procesos de socialización, sensibilización, inducción y formación al personal interno sobre humanización de los servicios de salud, enfoque diferencial, su diferencial y la gestión para la garantía de la prestación de servicios a la población vulnerable.
- ✓ Desarrollar actividades de capacitación a la red de prestadores sobre humanización de los servicios de salud, enfoque diferencial, su diferencial y psicosocial para la garantía de la prestación efectiva de servicios a la población vulnerable con calidad y oportunidad, en el marco del modelo de atención y las rutas integrales.
- ✓ Gestionar la entrega de las bases de datos de población vulnerable a la red prestadores y verificar que se garantice la prioridad en la atención y la aplicación de exención en el cobro de copagos y cuotas moderadoras, según aplique.
- ✓ Asistir a las mesas de trabajo convocadas por la entidad territorial para cada una de las poblaciones vulnerables, concertando las acciones de mejora dentro del alcance de la EPS y presentando los avances al cumplimiento de las mismas.
- ✓ Gestionar con actores del territorio la inclusión de las personas con discapacidad y otras poblaciones vulnerables en programas sociales del gobierno y de asistencia social.
- ✓ Efectuar seguimiento a la prestación de servicios de salud a la población vulnerable de acuerdo a los protocolos y rutas de atención, identificando barreras de acceso, fallas en el proceso de atención y personas inherentes o insistentes.
- ✓ Coordinar con los analistas de salud (técnicos de riesgo en salud) o prestadores de atención primaria en salud las acciones de inducción de demanda, visitas domiciliarias, gestión y seguimiento a casos a la población vulnerable.
- ✓ Apoyar los procesos sociales que se requieran para el desarrollo del programa de cuidado paliativo, en los territorios priorizados por la organización.
- ✓ Notificar al director de salud la necesidad de interventoría y/o auditoría integral frente a fallas en la calidad de la prestación de servicios de salud, la aplicación de protocolos o al incumplimiento de obligaciones contractuales relacionadas con la atención a población vulnerable.

Oficina Nacional

Popayán (Cauca):
Cra 4 # 18N-46
(602) 827 4242

Sedes

Armenia (Quindío):
Av. Bolivar # 12N-29
(606) 746 9382

Bogotá (Cundinamarca):
Carrera 7 # 35-23
(601) 285 3779

Cali (Valle del Cauca):
Carrera 39 # 5A-96
(602) 558 1004

Florencia (Caquetá):
Carrera 8B # 6-53
(608) 434 1819 ext 102

Ibagué (Tolima):
Carrera 4D # 35-25
(608) 270 0408

Neiva (Huila):
Calle 14 # 8B-26
(608) 871 9239

Pasto (Nariño):
Carrera 24 # 14-85
(602) 722 7203

Pereira (Risaralda):
Av. 30 Agosto # 32b-59
(606) 329 0387

Popayán (Cauca):
Carrera 4 # 18N-46
(602) 833 1500

Valledupar (Cesar):
Calle 17 # 15-20
(605) 560 2010

Vigilado Supersalud

- ✓ Liderar la respuesta pertinente y oportuna a solicitudes y requerimientos relacionados con la gestión de casos de población vulnerable, efectuados por organismos de dirección, inspección, vigilancia y control, en articulación con otros procesos.
- ✓ Presentar mensualmente al Líder de riesgo en salud, un informe de la gestión realizada y el comportamiento de los indicadores de gestión de población vulnerable establecidos por la sede nacional y entidades territoriales, proponiendo las acciones de mejora en relación con la operación del Modelo de atención, las rutas integrales y otros servicios asociados a la atención requerida.

Anterior a este contrato tuvo los siguientes vínculos laborales:

Desde el 02 de febrero de 2021 hasta el 10 de mayo de 2021 desempeñó el cargo de **PROFESIONAL GESTION COVID (COVID)** de la sede **HUILA.**

Desde el 04 de enero de 2021, hasta el 01 de febrero de 2021 desempeñó el cargo de **PROFESIONAL GESTION COVID** de la sede **HUILA.**

Desde el 01 de julio de 2020, hasta el 30 de diciembre de 2020 desempeñó el cargo **PROFESIONAL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DPTAL** de la sede **HUILA.**

Las funciones para este cargo fueron:

- ✓ Articular el desarrollo oportuno de las actividades definidas en los manuales, procedimientos, políticas de Acceso con los demás procesos de la Sede Departamental.
- ✓ Articular con el proceso de referencia y contra referencia la ubicación de usuarios con eventos urgentes o prioritarios que requieran movilidad dentro de la red de prestadores de servicios de salud.
- ✓ Brindar soporte oportuno en la pertinencia y correcta autorización de las tecnologías asignadas a su rol autorizador de servicios de salud y servicios complementarios solicitados por los usuarios o por las instituciones de salud de acuerdo a la normatividad vigente, procedimientos y la red contratada.
- ✓ Brindar soporte en la pertinencia y correcta autorización de las tecnologías asignadas a su rol autorizador de servicios de salud solicitados por los usuarios o por las instituciones de salud de acuerdo con el plan de beneficios y la modalidad de contratación.
- ✓ Realizar pertinencia de las tecnologías en salud correspondientes a su rol de manera oportuna dejándolas en estado PARA AUTORIZAR de acuerdo a los tiempos normativos definidos.

Oficina Nacional

Popayán (Cauca):
Cra 4 # 18N-46
(602) 827 4242

Sedes

Armenia (Quindío):
Av. Bolivar # 12N-29
(606) 746 9382

Bogotá (Cundinamarca):
Carrera 7 # 35-23
(601) 285 3779

Cali (Valle del Cauca):
Carrera 39 # 5A-96
(602) 558 1004

Florencia (Caquetá):
Carrera 8B # 6-53
(608) 434 1819 ext 102

Ibagué (Tolima):
Carrera 4D # 35-25
(608) 270 0408

Neiva (Huila):
Calle 14 # 8B-26
(608) 871 9239

Pasto (Nariño):
Carrera 24 # 14-85
(602) 722 7203

Pereira (Risaralda):
Av. 30 Agosto # 32b-59
(606) 329 0387

Popayán (Cauca):
Carrera 4 # 18N-46
(602) 833 1500

Valledupar (Cesar):
Calle 17 # 15-20
(605) 560 2010

VIGILADO Supersalud

- ✓ Desarrollar correcta y oportunamente las actividades definidas en los procedimientos de autorizaciones ambulatorias PBS, MiPres Ordinario y MiPres Tutela.
- ✓ Notificar a contratación departamental las dificultades de sistematización y contratación de los servicios de salud y servicios complementarios.
- ✓ Participar activamente en la Unidad técnica de coordinación y gestión operativa de la red y de regulación de la demanda y de la oferta (UTC).
- ✓ Brindar soporte para la respuesta de requerimientos de concepto técnico médico o del área de la salud (tutelas, PQRDS y solicitudes de organismos de IVC).
- ✓ Coordinar oportunamente la interoperabilidad con los procesos pertinentes para la garantía del Acceso de atención domiciliaria de eventos crónicos.
- ✓ Realizar seguimiento semanal de las solicitudes de servicios correspondiente a su rol Autorizador y la generación oportuna de la autorización dentro de los tiempos definidos normativamente.
- ✓ Ejecutar las acciones de los planes de mejora que defina la Sede Departamental; frente a los resultados de los indicadores definidos para el proceso.

Desde el 01 de junio de 2020, hasta el 30 de junio de 2020 desempeñó el cargo **PROFESIONAL LIDER RIESGOS EN SALUD DPTAL** de la sede **HUILA.**

Las funciones para este cargo fueron:

- ✓ Conocer todos los elementos de gestión del riesgo y prestación de servicios de salud nacional y departamental de su competencia: modelo de atención en salud (MAIAS), rutas integrales de atención en salud (RIAS), red de prestación, guías de práctica clínica, caracterización de la población, estimaciones de promoción y mantenimiento de la salud, eventos de interés en salud pública, contratación, acceso, auditoría integral, entre otras
- ✓ Participar con el equipo de salud en el análisis de la demanda a partir de la caracterización poblacional y de las cohortes y la priorización de los riesgos a intervenir en el territorio.
- ✓ Participar en la planificación y organización de la red de servicios requerida para atender las necesidades de la población afiliada establecidas en la caracterización, la demanda efectiva a los servicios de salud y el diseño de rutas integrales de atención en salud con enfoque territorial, liderada por la dirección de salud departamental
- ✓ Apoyar a la dirección de salud en la planeación operativa para la gestión del riesgo en salud de la población afiliada de la sede departamental que hace parte de las cohortes de sanos, población con riesgos, población vulnerable, enfermedades crónicas no transmisibles y las cohortes de

Oficina Nacional

Popayán (Cauca):
Cra 4 # 18N-46
(602) 827 4242

Sedes

Armenia (Quindío):
Av. Bolívar # 12N-29
(606) 746 9382

Bogotá (Cundinamarca):
Carrera 7 # 35-23
(601) 285 3779

Cali (Valle del Cauca):
Carrera 39 # 5A-96
(602) 558 1004

Florencia (Caquetá):
Carrera 8B # 6-53
(608) 434 1819 ext 102

Ibagué (Tolima):
Carrera 4D # 35-25
(608) 270 0408

Neiva (Huila):
Calle 14 # 8B-26
(608) 871 9239

Pasto (Nariño):
Carrera 24 # 14-85
(602) 722 7203

Pereira (Risaralda):
Av. 30 Agosto # 32b-59
(606) 329 0387

Popayán (Cauca):
Carrera 4 # 18N-46
(602) 833 1500

Valledupar (Cesar):
Calle 17 # 15-20
(605) 560 2010

VIGILADO Supersalud

alto impacto, de acuerdo a los lineamientos impartidos por la sede nacional.

- ✓ Participar con el equipo de salud de la sede departamental en la socialización del modelo de atención en salud (MAIAS), rutas integrales de atención en salud (RIAS), red de prestación, guías de práctica clínica, caracterización de la población, estimaciones de promoción y mantenimiento de la salud, eventos de interés en salud pública y la priorización de los riesgos a intervenir al personal de la empresa, la red de prestadores de servicios y las entidades territoriales del nivel departamental y municipal
- ✓ Coordinar funcionalmente con los profesionales de riesgo y analistas de salud (técnicos de riesgo), la planeación operativa y táctica y la ejecución de sus actividades como apoyo a la Dirección de Salud conforme los resultados esperados de la gestión del riesgo y los objetivos del proceso definidos para cada vigencia.
- ✓ Efectuar el monitoreo, seguimiento, control, evaluación y análisis de la implementación de las rutas de atención y la gestión del riesgo de las cohortes; identificando desviaciones con respecto a la línea de base y las metas establecidas.
- ✓ Verificar la identificación de afiliados correspondientes a las cohortes de riesgo definidas por la empresa, su confirmación, registro y seguimiento en el sistema de información de ASMET SALUD EPS SAS, de acuerdo al lineamiento nacional.
- ✓ Consolidar los resultados de la investigación y gestión de la vigilancia en salud en salud pública de la sede departamental y participar en los Coves Departamentales.
- ✓ Presentar a la Unidad Técnica Administrativa, la Unidad técnica de riesgo y al Comité MAIAS los resultados del seguimiento a las rutas integrales y la gestión del riesgo de las cohortes, así como las propuestas de intervención para el mantenimiento o mejoramiento de los resultados en salud.
- ✓ Implementar las acciones definidas en los comités, unidades técnicas y lineamientos nacionales para el mantenimiento y mejoramiento de los resultados en salud y la mitigación de los riegos priorizados.
- ✓ Requerir la auditoría integral frente a las desviaciones detectadas en el comportamiento de los indicadores de gestión del riesgo de las cohortes para la identificación de causas y establecimiento de planes de mejora.
- ✓ Liderar con el equipo de riesgo, la ejecución de planes de acción, en respuesta a requerimientos internos o por entidades de inspección, vigilancia y control, definidos por la sede nacional o por la sede departamental que sean de su competencia.
- ✓ Participar en la construcción de los informes de gestión y de resultados conforme la periodicidad definida por la empresa.

Oficina Nacional

Popayán (Cauca):
Cra 4 # 18N-46
(602) 827 4242

Sedes

Armenia (Quindío):
Av. Bolívar # 12N-29
(606) 746 9382

Bogotá (Cundinamarca):
Carrera 7 # 35-23
(601) 285 3779

Cali (Valle del Cauca):
Carrera 39 # 5A-96
(602) 558 1004

Florencia (Caquetá):
Carrera 8B # 6-53
(608) 434 1819 ext 102

Ibagué (Tolima):
Carrera 4D # 35-25
(608) 270 0408

Neiva (Huila):
Calle 14 # 8B-26
(608) 871 9239

Pasto (Nariño):
Carrera 24 # 14-85
(602) 722 7203

Pereira (Risaralda):
Av. 30 Agosto # 32b-59
(606) 329 0387

Popayán (Cauca):
Carrera 4 # 18N-46
(602) 833 1500

Valledupar (Cesar):
Calle 17 # 15-20
(605) 560 2010

Desde el 07 de enero de 2020, hasta el 01 de abril de 2020 desempeñó el cargo **PROFESIONAL INTERVENCION DE RIESGO DPTAL** de la sede **HUILA.**

Las funciones para este cargo fueron:

- ✓ Definir los lineamientos, instructivos y directrices a sedes departamentales en función de la gestión del riesgo de las cohortes asignadas.
- ✓ Realizar coordinación con el Ministerio de salud respecto a los lineamientos nacionales y el respaldo a procesos territoriales de gestión de las cohortes asignadas.
- ✓ Orientar los procesos de articulación y relacionamiento con los prestadores para la operación de las rutas integrales y la gestión del riesgo de las cohortes asignadas.
- ✓ Liderar la revisión, adopción y adaptación de los lineamientos para la atención integral de las cohortes asignadas y la documentación requerida para la operación.
- ✓ Definir las necesidades de contratación y operación de la ruta de atención integral de las cohortes asignadas, de acuerdo con la caracterización de este grupo de riesgo y lo establecido en el MAIAS.
- ✓ Realizar gestión con las sedes departamentales para conformar y operatividad el proceso de gestión del riesgo para las cohortes asignadas.
- ✓ Coordinar con gestión de operaciones y acceso a servicios de salud el seguimiento y acompañamiento de los afiliados priorizados en las cohortes.
- ✓ Diseñar la metodología y plan de análisis para los resultados en salud de los usuarios de las cohortes asignadas y los eventos trazadores que ameriten gestión individual y/o intervención de auditoría.
- ✓ Formular y ejecutar el plan de asistencia técnica a las sedes departamentales para la gestión del riesgo de las cohortes asignadas.
- ✓ Orientar y hacer seguimiento a la implementación del proceso en las sedes departamentales para la gestión del riesgo de las cohortes asignadas.
- ✓ Coordinar con el equipo de trabajo nacional y departamental el análisis de los resultados de la gestión de las cohortes asignadas y la generación de planes de mejora correspondientes.
- ✓ Socializar a las sedes departamentales, las estrategias definidas para la gestión del riesgo y el seguimiento a los usuarios de las cohortes asignadas.
- ✓ Realizar seguimiento y control trimestral a los indicadores de las cohortes asignadas.

ASMET SALUD EPS
Cuida la salud de mi familia

Oficina Nacional

Popayán (Cauca):
Cra 4 # 18N-46
(602) 827 4242

Sedes

Armenia (Quindío):
Av. Bolivar # 12N-29
(606) 746 9382

Bogotá (Cundinamarca):
Carrera 7 # 35-23
(601) 285 3779

Cali (Valle del Cauca):
Carrera 39 # 5A-96
(602) 558 1004

Florencia (Caquetá):
Carrera 8B # 6-53
(608) 434 1819 ext 102

Ibagué (Tolima):
Carrera 4D # 35-25
(608) 270 0408

Neiva (Huila):
Calle 14 # 8B-26
(608) 871 9239

Pasto (Nariño):
Carrera 24 # 14-85
(602) 722 7203

Pereira (Risaralda):
Av. 30 Agosto # 32b-59
(606) 329 0387

Popayán (Cauca):
Carrera 4 # 18N-46
(602) 833 1500

Valledupar (Cesar):
Calle 17 # 15-20
(605) 560 2010

VIGILADO Supersalud

- ✓ Realizar acompañamiento, seguimiento y monitoreo a las solicitudes y requerimientos de los organismos de dirección, inspección Vigilancia, relacionados con las cohortes asignadas.
- ✓ Proponer planes de mejoramiento en relación a la gestión del riesgo de las cohortes asignadas.
- ✓ Presentar mensualmente al Coordinador de Cohortes de alto impacto, un informe de la gestión realizada de las cohortes asignadas.
- ✓ Coordinar con el proceso de Gestión de Vigilancia Epidemiológica, las estrategias de reporte de patologías de notificación obligatoria de acuerdo a las cohortes asignadas.
- ✓ Proponer ajustes a los programas y estrategias con base en el seguimiento y evaluación de las cohortes asignadas.
- ✓ Acompañamiento de los procesos de desarrollo tecnológico de aplicativos vinculados a las tablas paramétricas de sistematización de la red de servicios, cuentas médicas y recobros.
- ✓ Apoyo a la sede nacional en la elaboración de docs. requeridos por EC.
- ✓ Conciliación con los prestadores para la aplicación de descuentos.

Desde el 22 de enero de 2014, hasta el 21 de mayo de 2014 desempeñó el cargo **PROFESIONAL INTERVENCION DEL RIESGO DPTAL** de la sede **HUILA.**

Para constancia se firma en Popayán, a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2024.

Briyit Meneses G.

BRIYIT MENESES GARCES
Coordinador Administrativo Talento Humano

Para la confirmación de los anteriores datos laborales se puede comunicar a:
certificacioneslaborales@asmetsalud.com
Adjuntando la certificación laboral o al
Teléfono 8274242 ext. 1115.
Consolidó y Elaboró: David Fernando Muñoz.

3108084082
3204972026

bcd.sas1@gmail.com
coordinacion@bcdsas.co

901.181.778-5

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE BCD S.A.S

CERTIFICA:

Que **ANDREA CAMPUZANO CONDE**, identificada con cedula de ciudadanía N° 36.309.793 de Neiva (H), trabajó en la empresa **BCD SAS** desde el día 13 de febrero del año 2024 hasta el 12 de diciembre del año 2024, por medio de un contrato de prestación de servicios, apoyando en las siguientes funciones:

1. Desarrollar acciones en pro de verificar los criterios del proceso de Atención al Usuario del sistema de atención a la comunidad SAC en los municipios que le sean asignados.

2. Desarrollar acciones en pro de verificar los criterios del proceso de Atención al Usuario de las EAPB e IPS en los municipios que le sean asignados.

3. Desarrollar actividades como enlace entre BCD S.A.S. y los municipios que le sean asignados.

4. Brindar apoyo en el cargue del anexo técnico de la política de participación social de los municipios que los requieran y tengan relación contractual con BCD SAS.

5. Realizar la alimentación de las cuentas de cobro de los municipios que le sean asignados.

6. Utilizar las herramientas de trabajo (aplicativos-listas de chequeo-actas-soportes) suministrados por BCD S.A.S. para el desarrollo en relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila.

7. Asistir a los comités y reuniones de trabajo que convoque BCD S.A.S.

8. Participar en la socialización de informes mensuales o bimestrales ante los Municipios.

9. Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en los municipios con los cuales BCD S.A.S tenga relación contractual y que afecte la ejecución del mismo.

10. Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato que genere posibles afectaciones y/o perjuicios a la sociedad BCD S.A.S.

11. Tener en cuenta las obligaciones de los CONTRATOS suscritos entre BCD S.A.S y los Municipios, para desarrollo del mismo y demás inherentes a los procesos a desarrollar.

12. Las demás que sean asignadas por BCD S.A.S.

Actividades Inherentes a la administración de recursos del régimen subsidiado y contributivo en salud; en cumplimiento de la relación contractual de BCD SAS con los diferentes municipios del Huila

Para constancia de lo anterior se firma en Neiva –Huila, a los ocho (08) días del mes de abril del 2025.

MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
C.C 51.804.644 De Bogotá DC.
Representante legal.

BCD S.A.S.

3235869709
3176982163
bcd.sas1@gmail.com
901.181.778-5 NIT

LA REPRESENTANTE LEGAL DE BCD S.A.S Y EL CONTADOR PÚBLICO

CERTIFICAN:

Que **ANDREA CAMPUZANO CONDE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **36.309.793 de Neiva-Huila**, viene vinculado a la empresa **BCD S.A.S** desde el día 15 de enero de 2025 hasta la fecha, con objeto ACTIVIDADES INHERENTES AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA BCD S.A.S. EN VIRTUD DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL DE ÉSTA CON DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Para constancia de lo anterior se firma en Neiva –Huila, a los doce (12) días del mes de agosto de 2025.

MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
C.C 51.804.644 De Bogotá DC.
Representante legal.

EDWIN LOPEZ LARA
C.C. 12.139.435 Neiva
Contador Público
T.P 114510-T

310 808 40 82
320 84760 47

gerencia@bcdsas.co
coordinacion@bcdsas.co

901.181.778-5

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE BCD S.A.S

CERTIFICA:

Que **ANDREA CAMPUZANO CONDE**, identificada con cedula de ciudadanía N° 36.309.793 de Neiva (H), trabajó en la empresa **BCD SAS** desde el día 15 de enero hasta el 15 de diciembre del año 2025, por medio de un contrato de prestación de servicios, apoyando en las siguientes funciones:

1. Desarrollar acciones en pro de verificar los criterios del proceso de Atención al Usuario del sistema de atención a la comunidad SAC en los municipios que le sean asignados.

2. Desarrollar acciones en pro de verificar los criterios del proceso de Atención al Usuario de las EAPB e IPS en los municipios que le sean asignados.

3. Desarrollar actividades como enlace entre BCD S.A.S. y los municipios que le sean asignados.

4. Brindar apoyo en el cargue del anexo técnico de la política de participación social de los municipios que los requieran y tengan relación contractual con BCD SAS.

5. Realizar la alimentación de las cuentas de cobro de los municipios que le sean asignados.

6. Utilizar las herramientas de trabajo (aplicativos-listas de chequeo-actas-soportes) suministrados por BCD S.A.S. para el desarrollo en relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila.

7. Asistir a los comités y reuniones de trabajo que convoque BCD S.A.S.

8. Participar en la socialización de informes mensuales o bimestrales ante los Municipios.

9. Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en los municipios con los cuales BCD S.A.S tenga relación contractual y que afecte la ejecución de este.

10. Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato que genere posibles afectaciones y/o perjuicios a la sociedad BCD S.A.S.

11. Tener en cuenta las obligaciones de los CONTRATOS suscritos entre BCD S.A.S y los Municipios, para desarrollo de este y demás inherentes a los procesos a desarrollar.

12. Las demás que sean asignadas por BCD S.A.S.

Actividades inherentes a la administración de recursos del régimen subsidiado y contributivo en salud; en cumplimiento de la relación contractual de BCD SAS con los diferentes municipios del Huila

Para constancia de lo anterior se firma en Neiva –Huila, a los treinta (30) días del mes de diciembre del 2025.

MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
C.C 51.804.644 De Bogotá DC.
Representante legal.

Neiva	ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL	
	FOR-GSCO-04	Versión: 01 Vigente desde: Agosto 31 de 2018

CONTRATO 0670 DEL 23 DE ENERO DE 2018, CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE NEIVA FONDO LOCAL DE SALUD Y ANDREA CAMPUZANO CONDE

OBJETO	Prestación de servicios profesionales, en forma autónoma e independiente, por parte del CONTRATISTA y a favor del MUNICIPIO –SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL, para el apoyo en el desarrollo de actividades de asistencia técnica, inspección, vigilancia y seguimiento a la red prestadora de servicios de salud en la ejecución de las estrategias Maternidad Segura y Prevención del Aborto Inseguro, Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) –Virus de Inmunodeficiencia Adquirida (VIH y SIDA), y violencia sexual y de género, en el marco del proyecto "DESARROLLO DE LA DIMENSION SEXUALIDAD Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA", incluida en el Plan Territorial de Salud, todo ello a partir de las competencias funcionales asignadas a la Secretaría de Salud Municipal de Neiva.
FECHA	23 de Enero de 2018
PLAZO INICIAL	Inicial: 8 meses
INICIO DE EJECUCIÓN	28 de Enero del 2018
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato se fijó en VEINTICUATROMILLONES DE PESOS ($24.000.000) M/CTE, pagaderos al contratista de la siguiente manera: ocho(8) mensualidades vencidas, cada una por valor de TRESMILLONES DE PESOS M/CTE. ($3.000.000.oo), desembolsable dentro de los diez (10) días siguientes a su causación, previa existencia de certificado de servicios prestados a satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato, junto con los demás requisitos normativa y convencionalmente previstos a tal efecto.
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	Los gastos que se generen con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, serán cubiertas por EL MUNICIPIO- SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL, con cargo al presupuesto de rentas y gastos aprobado para el presente periodo fiscal a los siguientes códigos presupuestales: 0040401022401050301, fuente 0101 denominado "Incrementar los Nacidos Vivos 4 O Más Controles Prenatales", conforme certificado previo de disponibilidad presupuestal N°1114 del 18 de enero de 2018; código 0040401022401050401 denominado "Continuar Promoviendo Campañas De Comunicación De Prevención De Vih/Sida" conforme certificado previo de disponibilidad presupuestal N°1114 del 18 de enero de 2018;

La versión vigente y controlada de este documento solo podrá ser consultada a través del link: www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y el uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	código 040401022401050501, fuente 0101 denominado "Incrementar En Las Comunas Y Centros Poblados El Modelo Integral De Atención En Salud (Mias) Identificando Las Principales Causas De Morbimortalidad Por Salud Sexual Y Derechos Reproductivos" conforme certificado previo de disponibilidad presupuestal N°1114 del 18 de enero de 2018; Código 040401022401050601 , fuente 0101 denominado "Incrementar En Las Comunas Y Centros Poblados El Modelo Integral De Atención En Salud (Mias) Identificando Las Principales Causas De Morbimortalidad Por Salud Sexual Y Derechos Reproductivos" conforme certificado previo de disponibilidad presupuestal N°1114 del 18 de enero de 2018; Código 040401022401050701 , fuente 0101 denominado "EAPB e IPS con inspección, vigilancia y control-IVC" conforme certificado previo de disponibilidad presupuestal N°1114 del 18 de enero de 2018.
REGISTRO PRESUPUESTAL	N° 1167 del 25 de Enero de 2018
GARANTÍA	Póliza de Liberty Seguros N°2886084 del 25 de enero de 2018

En el despacho de la Secretaría de Salud Municipal de Neiva, a los 30 días del mes de Enero de 2019, se reunieron, de una parte, **MIGUEL FERNANDO ANDRADE PACHON**, mayor de edad, vecino de Neiva (H), identificado con cédula de ciudadanía No. 7.711.174 expedida en Neiva (H), quien obra en su condición de Secretario de Salud Municipal, designado a tal efecto mediante Decreto 0439 del mes de agosto del año 2017 y posesionado según acta 0074 de la misma fecha, debidamente facultado para contratar en nombre del municipio de Neiva, como Administrador y Ordenador del Gasto del Fondo Municipal de Salud, conforme autorización conferida mediante Decreto 134 del 18 de febrero de 2016 y quien se ha venido denominando dentro de este contrato **EL MUNICIPIO DE NEIVA – SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL**, y, por otra, **ANDREA CAMPUZANO CONDE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.309.793 de Neiva, y quien se ha venido denominando dentro de éste acuerdo **EL CONTRATISTA**, todo ello; a fin de proceder, de común acuerdo a la terminación y liquidación del contrato de prestación de servicios profesionales 0670 del 24 de enero de 2018, todo ello, conforme a las siguientes consideraciones:

Primera: Que el día 23 de Enero de 2018 se celebró, entre EL MUNICIPIO DE NEIVA - SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL Y **ANDREA CAMPUZANO CONDE** contrato de prestación de servicios profesionales 0670 de 2018, cuyo objeto refería "...Prestación de servicios profesionales, en forma autónoma e independiente, por parte del CONTRATISTA y a favor del MUNICIPIO –SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL, para el apoyo en el desarrollo de actividades de

asistencia técnica, inspección, vigilancia y seguimiento a la red prestadora de servicios de salud en la ejecución de las estrategias Maternidad Segura y Prevención del Aborto Inseguro, Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) –Virus de Inmunodeficiencia Adquirida (VIH y SIDA), y violencia sexual y de género, en el marco del proyecto "DESARROLLO DE LA DIMENSION SEXUALIDAD Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA", incluida en el Plan Territorial de Salud, todo ello a partir de las competencias funcionales asignadas a la Secretaría de Salud Municipal de Neiva.".

Segunda: Que mediante acta inicio de fecha 26 de Enero de 2018, se verificó de común acuerdo el inicio de ejecución del citado contrato de prestación de servicios profesionales 670 de 23 de Enero de 2018 y el 30 de Diciembre de 2018 su terminación.

Tercera: Que dentro del contenido del acuerdo inicial, se pactó como término de ejecución del mismo, ocho meses (8), los cuales, sin exceder el 30 de Diciembre de la vigencia actual, se hace necesario proceder a la terminación y liquidación bilateral del acuerdo, conforme los establecido en el mismo contrato, el cual previó que ello tendría lugar de común acuerdo en los términos del artículo 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993, así como el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias.

Cuarta: Que a traves del acta de suspensión Nº 01 del 14 de Julio de 2018 se efectuó la suspensión del contrato de prestación de servicios profesionales Nº 0670 de 2018 teniendo en cuenta que se dio la suspensión por inicio de licencia de maternidad. Que a traves del acta de reinicio del 16 de Noviembre se efectuó el reinicio del contrato sin exceder el 30 de diciembre de 2018.

Quinta: Que no obstante a lo anterior, se ha considerado indispensable a la fecha, proceder a la terminación y liquidación bilateral del acuerdo, conforme a lo establecido en el mismo contrato, el cual previó que ello tendría lugar de común acuerdo en los términos del artículo 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993, así como el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias.

Sexta: Que no habiéndose previsto ningún procedimiento especial para la liquidación del contrato en mención, se ha de proceder a finiquitar las cargas y compensaciones a que haya lugar en favor y en contra de las partes.

Séptima: Que se cuenta con los debidos soportes que certifican a la fecha el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte de EL CONTRATISTA, para un derrotero final de ejecución en los siguientes términos:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

VALOR TOTAL	VALOR YA CANCELADO	VALOR EJECUTADO	VALOR A CANCELAR	SALDO A FAVOR MUNICIPAL
$24.000.000.oo	$19.800.000.oo	$19.800.000.oo	$1.500.000.oo	$2.700.000. oo

Octava: Que el día 30 de Diciembre de 2018 se efectuó la terminación del contrato de prestación de servicios profesionales Nº 0670 de 2018 teniendo en cuenta que se cumplió a cabalidad el objeto contractual.

Novena: Que frente a esta situación la entidad contratante impartió el visto bueno a la gestión contratada y ejecutada según el objeto desarrollado y de conformidad con el informe de supervisión adjunto el cual fue previamente revisado y avalado por este despacho.

Decima: Que habiéndose comprobado el cumplimiento cabal de las obligaciones según lo convenido y liquidado, en la forma ya especificada, ya en esta etapa de ejecución del contrato y de conformidad con lo antes manifestado, las partes contratantes imparten la aprobación a la presente liquidación, de forma que EL MUNICIPIO DE NEIVA– SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL, cancelará al CONTRATISTA, las erogaciones generadas del cumplimiento de sus obligaciones periódicas causadas hasta la fecha, de conformidad con las obligaciones adquiridas.

Conforme lo señalado, las partes contratantes dan por terminado y liquidado el contrato de prestación de servicios ya descrito, declarando el cumplimiento en lo pertinente a las obligaciones pactadas.

Por el Municipio

MIGUEL FERNANDO ANDRADE PACHÓN
Secretario de Salud Municipal

Por el contratista

ANDREA CAMPUZANO CONDE
C.C. 36.309.793 de Neiva

YANETH QUINTERO MALLUNGO
SUPERVISORA

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link: SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

JULIO ALBERTO CUELLAR SUAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.314.552 de Girardot (Cundinamarca) quien obra en calidad de Representante legal "ASMET MUTUAL" con NIT 817.000.248-3, con personería jurídica No. 3393 del 23 de Noviembre de 1.995.

CERTIFICA QUE

ANDREA CAMPUZANO CONDE, identificada con la cédula de ciudadanía N° 36309793, tuvo contrato laboral a término fijo con ASMET MUTUAL, desde el día 22 de enero de 2014, hasta el día 21 de mayo de 2014 desempeñando el cargo de **PROFESIONAL INTERVENCION DEL RIESGO DPTAL** de la sede **HUILA.**

Las funciones para este cargo fueron:

- ✓ Participar en la ejecución de las campañas y jornadas en salud de la departamental
- ✓ Apoyar el seguimiento periódico a la ejecución de las campañas y jornadas en salud
- ✓ Apoyar la concertación de los compromisos que asumirá la EPS con los entes territoriales y asistir a las convocatorias que realicen para tal fin
- ✓ Apoyar la elaboración y aprobación de los planes de salud municipal y departamental de la EPS
- ✓ Participar en la evaluación del cumplimiento de los planes de salud municipal y departamental
- ✓ Gestionar la ejecución de las actividades de demanda inducida en los municipios asignados
- ✓ Revisar y analizar la demanda inducida realizada para los programas y gestiona las acciones de mejora pertinentes
- ✓ Analizar la información sobre la programación y ejecución de las actividades de PE y DT en el marco de los programas asignados
- ✓ Gestionar con los prestadores la mejora de los resultados
- ✓ Analizar los eventos de interés en salud pública relacionados con el programa asignado y gestionarlo con los prestadores
- ✓ Adoptar y adaptar los lineamientos y políticas que orientan la ejecución de los programas, formulados por el nivel nacional.
- ✓ Caracterizar la población objeto del programa a su cargo
- ✓ Elaborar la nota técnica del programa para la contratación de los servicios incluidos a la red de servicios
- ✓ Comunicar los requerimientos de red de servicios y contratación al proceso Gestión de Prestación de Servicios de Salud según la ruta de atención definida en el programa a su cargo y verificar su cumplimiento

- ✓ Apoyar el análisis de capacidad de los prestadores para implementar los programas de gestión del riesgo de responsabilidad del proceso Gestión de Prestación de Servicios de Salud principalmente en municipios priorizados
- ✓ Definir los requerimientos de información para la gestión del programa a su cargo y solicitarla a los encargados a nivel departamental y nacional
- ✓ Apoyar la inducción a la red de servicios frente al modelo de atención en salud y los programas para la intervención temprana del riesgo en municipios priorizados
- ✓ Realizar taller de sensibilización, análisis situacional y de concertación de plan de trabajo con la red de servicios frente al modelo de atención en salud y los programas en municipios priorizados
- ✓ Recibir, procesar y consolidar los datos e información de los programas enviada por los prestadores
- ✓ Realizar análisis de la implementación de los programas y Generar informe de seguimiento semestral a los programas
- ✓ Realizar visitas periódicas de asistencia técnica y acompañamiento de acuerdo al cronograma establecido
- ✓ Realizar mesas de trabajo en las cuales se involucren a la Asociación de usuarios, Comités locales y usuarios de los programas, para promover la participación comunitaria y mejorar la implementación de los programas en municipios priorizados
- ✓ Realizar seguimiento al plan de intervención y al impacto generado en la implementación de los programas y generar los informes respectivos
- ✓ Revisar el reporte de seguimiento de cumplimiento de las actividades de PE y DT e identifica las actividades, procedimientos y usuarios que presentan incumplimientos relacionados con el programa
- ✓ Reportar a entes de vigilancia y control municipales y departamentales: secretarias de salud y supersalud los prestadores que no responden de manera reiterativa por las actividades de PE y DT con copia a GRS a la sede nacional
- ✓ Establecer y actualizar la base datos de pacientes con los diagnósticos definidos objeto de los programas
- ✓ Generar reportes de variables trazadoras del programa
- ✓ Priorizar los pacientes objeto de intervención por IPS y reportar al prestador y al proceso de auditoria las actividades de recuperación y rehabilitación de la salud a realizar de manera mensual
- ✓ Reportar a GSAF pacientes de alta prioridad para gestión de continuidad y hacer seguimiento a que la gestión se cierre
- ✓ Revisar reportes para gestión de eventos de interés en salud pública relacionados con el programa, complementarlos con eventos identificados en otras fuentes, definir y ejecutar las getsiones e identificar aspectos a mejorar en los programas
- ✓ Priorizar los municipios con desviaciones de importancia el comportamiento

endémico y promover acciones en los espacios de participación intersectorial.

- ✓ Priorizar los prestadores con más bajos niveles de desempeño o resultados poco confiables en los programas, desviaciones en el cumplimiento de las actividades de PE y DT, en indicadores de desempeño del programa, en el impacto de las acciones de recuperación y rehabilitación o con eventos que reflejan fallas en la calidad de los programas
- ✓ Definir cronograma de visitas a prestadores que sean priorizados de manera concertada con el equipo departamental, realizar las visitas, proalimentar con el prestador el seguimiento realizado, analizar las causas de las desviaciones detectadas, concertar compromisos de mejora para cerrar las desviaciones y generar acta
- ✓ Hacer seguimiento periódico a los compromisos concertados y reportar a Gestión de Prestación de Servicios de Salud las desviaciones que se mantienen en el tiempo, las causas de las mismas y el seguimiento a los compromisos de mejora concertados
- ✓ Coordina actividades de capacitación dirigidas a la red de servicios para mejora en los resultados de los programas
- ✓ Define los prestadores y personal de salud con mejor desempeño en la ejecución de los programas con base en el análisis de indicadores de gestión y resultado para asignar incentivos definidos
- ✓ Gestionar la solución de manera concertada con Gestión de Prestación de Servicios de Salud en un registro de solicitudes de mejora entre procesos misionales (Documento compartido)
- ✓ Identificar oportunidades interna de mejora asociados a los eventos analizados y notificar al proceso responsable

Para constancia se firma en Popayán, a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2020.

JULIO ALBERTO CUELLAR SUAREZ
REPRESENTANTE LEGAL
CC.11.314.552 Girardot (Cundinamarca)

Proyecto: Johana García
Personas autorizadas para confirmar estos datos:
Auxiliar Talento Humano Tel 8312000 ext. 1115
Técnico Servicios al Personal Tel 8312000 ext. 1298_1127
Coordinador de Servicios al Personal Tel 8312000 ext. 1110

3108084082
3204972026

bcd.sas1@gmail.com
coordinacion@bcdsas.co

901.181.778-5

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nro. 001 DE 2025 CELEBRADO ENTRE BCD S.A.S. Y ANDREA CAMPUZANO CONDE

OBJETO	ACTIVIDADES INHERENTES AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA BCD S.A.S. EN VIRTUD DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL DE ÉSTA CON DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA".
CONTRATISTA:	ANDREA CAMPUZANO CONDE
C.C. No.	36.309.793 de Neiva (H)
VALOR	DIECIOCHO MILLONES CIENTOCINCUENTA MIL PESOS ($ 18.150.000) MTCE.
PLAZO	A partir del quince (15) de enero del año dos mil veinticinco (2025) y hasta el día treinta (30) de junio del año dos mil veinticinco (2025).

Entre **BCD S.A.S.**, identificado con Nit 901.181.778-5 representada por su gerente y Representante Legal **MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA**, vecina y domiciliada en el Municipio de Neiva Huila, identificada con la cedula de ciudadanía número **51.804.644** expedida en Bogotá D.C, y quién para los efectos legales del presente contrato en lo sucesivo se denominara EL **CONTRATANTE**, y por otra **ANDREA CAMPUZANO CONDE**, quien es igualmente mayor de edad, vecina y domiciliada en Neiva - Huila, identificada con la cedula de ciudadanía número **36.309.793** expedida en Neiva (Huila), quién para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido la celebración de un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES** que se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA OBJETO: El** objeto del presente contrato se define a partir de la ejecución en forma autónoma e independiente, por parte del CONTRATISTA y a favor de BCD S.A.S., de las ACTIVIDADES INHERENTES AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA BCD S.A.S. EN VIRTUD DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL DE ÉSTA CON DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA". **SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del CONTRATISTA. - en relación con el objeto del presente contrato, las siguientes: **1.** Desarrollar acciones en pro de verificar los criterios del proceso de Atención al Usuario del sistema de atención a la comunidad SAC en los municipios que le sean asignados. **2.** Desarrollar acciones en pro de verificar los criterios del proceso de Atención al Usuario de las EAPB e IPS en los municipios que le sean asignados. **3.** Desarrollar actividades como enlace entre BCD S.A.S. y los municipios que le sean asignados. **4.** Brindar apoyo en el cargue del anexo técnico de la política de participación social de los

municipios que los requieran y tengan relación contractual con BCD SAS. **5.** Realizar la alimentación de las cuentas de cobro de los municipios que le sean asignados. **6.** Utilizar las herramientas de trabajo (aplicativos-listas de chequeo-actas-soportes) suministrados por BCD S.A.S. para el desarrollo en relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila. **7.** Asistir a los comités y reuniones de trabajo que convoque BCD S.A.S. **8.** Participar en la socialización de informes mensuales o bimestrales ante los Municipios. **9.** Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en los municipios con los cuales BCD S.A.S tenga relación contractual y que afecte la ejecución del mismo. **10.** Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato que genere posibles afectaciones y/o perjuicios a la sociedad BCD S.A.S. **11.** Tener en cuenta las obligaciones de los CONTRATOS suscritos entre BCD S.A.S y los Municipios, para desarrollo del mismo y demás inherentes a los procesos a desarrollar. **12.** Las demás que sean asignadas por BCD S.A.S. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales es por la suma de DIECIOCHO MILLONES CIENTOCINCUENTA MIL PESOS ($ 18.150.000) MTCE. Pagaderos de cinco mensualidad vencida por valor de tres millones trescientos mil pesos ($3.300.000.00) y un último pago por valor de un millón seiscientos cincuenta mil pesos ($1.650.000.00) M/cte. **PARAGRAFO 1**: las sumas de dinero a pagar enunciadas con anterioridad, serán pagaderas al contratista siempre y cuando "BCD S.A.S", reciba por parte de los municipios asignados el desembolso respectivo, previo al pago de estos valores, deberá presentarse el respectivo informe específico del trabajo realizado por la contratista, anexando a la cuenta de cobro los soportes del pago de la seguridad social del mes correspondiente y el visto bueno de la representante legal, o de quien ésta autorice. **PARAGRAFO 2**: El último pago se realizará previo informe final detallado de las funciones ejecutadas con ocasión del presente contrato de prestación de servicios profesionales. **PARAGRAFO 3:** Los gastos en que incurra el contratista para el desarrollo del presente contrato, deberán ser previamente autorizados por la coordinación y los mismos deberán estar enmarcados dentro de los valores establecidos en circular interna dada a conocer previamente y que hará parte formal del presente contrato. Para su reconocimiento y pago deberá presentar con la respectiva cuenta de cobro del mes vencido, y sin excusa alguna a BCD S.A.S los documentos (facturas o documentos equivalentes) o en su defecto el Documento Soporte Según Art. 1.6.1.4.12 Decreto 358 del 2020, que acrediten su erogación. **CUARTA. AUTONOMIA E INDEPENDENCIA DE LA CONTRATISTA:** El CONTRATISTA prestará sus servicios profesionales con la debida diligencia que acostumbra en sus actividades profesionales, en forma autónoma e independiente, bajo su propia cuenta y riesgo, declarando que conoce la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios profesionales y por tanto la vigilancia que ejerza el CONTRATANTE sobre su ejecución no constituirá subordinación de ninguna índole. **QUINTA. NATURALEZA CIVIL Y EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL**: Las partes expresamente entienden que la naturaleza y consecuente ejecución del presente contrato es de carácter civil, por lo que el CONTRATISTA prestara sus servicios en forma independiente, autónoma, bajo sus propia cuenta y riesgo, el CONTRATISTA no podrá reclamar a el

CONTRATANTE, en virtud del presente contrato, prestaciones o derecho alguno reconocido por las leyes laborales, ya que se trata de un convenio civil para la prestación de los servicios regulados por el código de la materia según sus normas generales, sin subordinación o dependencia, con total autonomía de ella en la dirección y realización de lo pactado. **SEXTA. SERVICIOS EJECUTADOS Y/O MAL EJECUTADOS**: El CONTRATISTA autoriza expresamente a el CONTRATANTE a contratar por cuenta y riesgo de aquel, todos aquellos servicios que el CONTRATISTA no haya ejecutado dentro de los plazos previstos y entrega final de las actividades ejecutadas, y/o las actividades mal ejecutadas, para lo cual el CONTRATISTA autoriza expresamente a el CONTRATANTE, a descontar el valor de dichas labores de cualquier saldo que tenga a su favor, de las cuentas por pagar por concepto del contrato. En caso de que los valores sean asumidos por el CONTRATANTE, este podrá repetir contra El CONTRATISTA, mediante proceso ejecutivo, para lo cual bastara presentar las facturas pagadas para la realización de las actividades y la afirmación de que fueron necesarias porque no fueron ejecutadas, o fueron mal ejecutadas por parte del CONTRATISTA, sin necesidad de previo reconocimiento o requerimiento para constituirlo en mora. **SEPTIMA CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso El CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato gozan de confidencialidad de la información por razón del secreto profesional. Por ello toda información a la que tenga acceso El CONTRATISTA, solo podrá ser usada para fines inherentes a sus actividades en desarrollo del presente contrato. Así como toda aquella información que por cualquier medio reciban, conozcan administren, analicen y/o procesen El CONTRATISTA en virtud de esta cláusula se obliga a: 1) no divulgar, ni comunicar, ni utilizar con la competencia, con sus proveedores y/o con terceros, los datos, informaciones o documentos que reciba, los cuales solo podrá usar para el cumplimiento del presente contrato. Tampoco podrán trasmitir información oral o escrita. 2) No hacer uso a favor de terceros o para operaciones distintas de las prestaciones correlativas derivadas del presente contrato, de cualquier información de carácter técnico o comercial que obtengan por razón del presente contrato o que les sea revelada por el otro, así como de cualquier información sobre las operaciones, métodos, sistemas, empleados por las partes. 3) abstenerse de usar la información derivada del presente contrato para otro asunto. La siguiente información se considera pública y por lo tanto no detenta el carácter de confidencial, siempre y cuando la parte reveladora lo demuestre: (i) La información que sea de dominio público en forma anterior a la suscripción de este contrato. (ii) La información que con posterioridad a la suscripción de este acuerdo se tornare de dominio público por causas ajenas a las partes. (iii) la información que fuese desarrollada o recibida legítimamente de terceros en forma absolutamente independiente de su relación con la parte interesada. (iv) La información revelada en cumplimiento de una orden judicial o administrativa impartida por autoridad competente en cuyo caso la parte receptora deberá informar inmediatamente a la otra parte. (v) La información que la parte interesada autorice expresamente y por escrito a la otra a divulgar al público. Cualquier incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las situaciones que se pactan en este contrato. PARAGRAFO: DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INDUSTRIAL O

INTELECTUAL – La entrega de información sea confidencial o no, no concede ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas comerciales, lemas, enseñas, patentes, derechos de autor o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual que sea de propiedad de El CONTRATANTE. Los descubrimientos know how, técnicas procesos, mejoramientos, invenciones, modelos industriales, códigos informáticos cualquiera sea su denominación, formulas, productos y demás bienes resultado de la realización del objeto del presente contrato o suministrados con anterioridad a su suscripción son de propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE, absteniéndose El CONTRATISTA de hacerlos suyos, implementarlos, registrarlos, patentarlos, inscribirlos o depositarlos directamente o por interpuestos personas (natural o jurídica o bajo cualquier forma asociativa) ante las autoridades competentes, así como hacer cualquier uso comercial de los mismos. En desarrollo de las presentes estipulaciones, junto con el material y productos que lo soportan serán una obra de creación de EL CONTRATANTE con su total y exclusiva explotación. **OCTAVA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato es a partir del quince (15) de enero del año dos mil veinticinco (2025) y hasta el día treinta (30) de junio del año dos mil veinticinco (2025). **NOVENA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, incluidos reajustes de precios, el que se podrá cobrar, previo requerimiento con base en el presente documento, el cual prestará merito ejecutivo. **DECIMA. SUPERVISION:** La supervisión, vigilancia y visto bueno del cumplimiento del presente contrato respecto de las obligaciones de El CONTRATISTA, estarán a cargo del **Coordinador** o en su efecto por parte del representante legal del CONTRATANTE. **DECIMA PRIMERA. CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar su ejecución sin consentimiento previo y por escrito de BCD S.A.S. dejando constancia escrita de su entero sometimiento a las condiciones del contrato inicial, estando autorizada la entidad para la terminación de la cesión o el subcontrato en cualquier tiempo, sin que El CONTRATISTA, el cesionario o el subcontratista, tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicios o al instaurar acciones en su contra por esta causa **DECIMA SEGUNDA. RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna con El CONTRATISTA ni con quién esté emplee para el cumplimiento del objeto de la misma, y, en consecuencia, tampoco obliga al pago de prestaciones sociales ni emolumentos diferentes al valor acordado, siendo autónomo en el ejercicio de la función, dentro de las jornadas que estime convenientes y sean necesarias según las recomendaciones del funcionario que vigila su cumplimiento. **DECIMA TERCERA. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA** se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones, para lo cual al inicio del contrato se deberá acreditar la respectiva afiliación. **DECIMA CUARTA. TERMINACION:** El presente contrato podrá finiquitar por la ocurrencia de las sigues situaciones: a). Muerte del CONTRATISTA, b). por incumplimiento sistemático

de una de las partes respecto de las obligaciones pactadas en el contrato, c). Disolución y liquidación definitiva del CONTRATANTE, d). por mutuo acuerdo entre las partes que conste por escrito. e). De manera unilateral por el CONTRATANTE sin que medie justificación alguna dando previo aviso por escrito con una antelación no inferior a un (01) día calendario a la otra parte. PARAGRAFO: La terminación unilateral no generara para el CONTRATISTA indemnización o sanción a su favor de ningún tipo, sin que la misma exonere a el CONTRATANTE de pagar a el CONTRATISTA los honorarios devengados y no pagados hasta la fecha de terminación, f). De manera unilateral por el CONTRATANTE, sin necesidad de previo aviso por incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, tales como la demora injustificada en la entrega total o parcial de los informes de visita que trata el objeto de este contrato, quejas de los clientes en la prestación del servicio por parte del CONTRATISTA, que a juicio de el CONTRATANTE sean graves y fundadas. **DECIMA QUINTA. LIQUIDACION DEL CONTRATO**: De común acuerdo entre las partes, en el momento de terminarse la totalidad de las actividades contratadas, se suscribirá un acta de liquidación definitiva del contrato dónde expresamente se deje constancia de que el contrato se ejecutó y los servicios prestados por el CONTRATISTA se llevaron a cabo a entera satisfacción del CONTRATANTE. **DECIMA SEXTA: DOMICILIO**: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Neiva Huila. - En constancia se suscribe el presente contrato hoy quince (15) de enero de 2025.

POR BCD S.A.S

MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA.
C.C. Nro. 51.804.644 de Bogotá D.C
Representante Legal

Vo.Bo.

CONTRATISTA

ANDREA CAMPUZANO CONDE
C.C. Nro. 36.309.798 de Neiva (H)
Contratista

ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS
MUNICIPIO DE PALERMO HUILA
NIT. 891.180.091-4
CERTIFICADO

VIGENCIA 2019 **VERSION 03**

OBJETO: Prestar sus servicios como jefe de enfermería de la ESE Hospital San Francisco De Asis De Palermo.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 196 DE 2010.

PERIODO: Treinta (30) dias (Del 02 de octubre al 1 de noviembre de 2010)
VALOR: DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($2.200.000.oo)
OBJETO: Prestar sus servicios como coordinadora PYP de la ESE Hospital San Francisco De Asis De Palermo.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 231 DE 2010.

PERIODO: Cuarenta (40) días (Del 19 de noviembre al 21 de Diciembre de 2010)
VALOR: TRES MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.300.000.oo)
OBJETO: Prestar sus servicios como coordinadora PYP de la ESE Hospital San Francisco De Asis De Palermo.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 14 DE 2011.

PERIODO: Ciento ochenta (180) días (Del 01 de Enero al 30 de junio de 2011)
VALOR: TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. ($13.649.000.oo)
OBJETO: Prestar sus servicios como coordinadora PYP de la ESE Hospital San Francisco De Asis De Palermo.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 106 DE 2011.

PERIODO: Ciento veinte (120) días (Del 01 de julio al 30 de noviembre de 2011)
VALOR: NUEVE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($9.099.200.oo)
OBJETO: Prestar sus servicios como coordinadora PYP de la ESE Hospital San Francisco De Asis De Palermo.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 170 DE 2011.

PERIODO: Treinta (30) días (Del 01 al 30 de Diciembre de 2011)

ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS
MUNICIPIO DE PALERMO HUILA
NIT. 891.180.091-4
CERTIFICADO

VIGENCIA 2019 **VERSION 03**

VALOR: DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($2.275.000.oo)

OBJETO: Prestar sus servicios como coordinadora PYP de la ESE Hospital San Francisco De Asis De Palermo.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado para sus fines pertinentes.

Dada en Palermo Huila, a los diecisiete (17) días del mes de Marzo de 2020.

YINED CORTES PASTRANA
PROFESIONAL ESPECIALIZADA.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: KAREN QUINTERO PAIVA	Nombre: YINED CORTES PASTRANA	Nombre: YINED CORTES PASTRANA
Fecha17/03/2020	Fecha: 17/03/2020	Fecha: 17/03/2020
Dirección: calle 12 No. 6 – 40	Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008	E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es

técnicas y guías de atención integral basadas en la evidencia para estandarizar los procesos de atención en el Plan Obligatorio de Salud, de los regímenes contributivo y subsidiado de seguridad social en salud; **e.** Apoyar los procesos de vigilancia y seguimiento al desarrollo de servicios diferenciales por ciclo vital que adelanta la Secretaría de Salud Municipal de Neiva para la atención y rehabilitación de las poblaciones especiales; **f.** Realizar seguimiento a la atención diferencial inmediata y sin daño de la población víctima del conflicto armado; **g.** Apoyar las tareas de seguimiento que adelanta la Secretaría de Salud Municipal de Neiva para con el acceso a los servicios de salud de la población a cargo de las Empresas Promotoras de Salud e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud autorizadas para operar en el municipio.

4. Hacer monitoreo y seguimiento a los planes de mejoramiento, de contingencia y de choque que se generen en lo relativo al eje programático y prioridad para con la cual presta su asistencia.

5. Participar activamente en la implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión con el propósito de asegurar el cumplimiento de la misión institucional y la entrega de bienes y servicios con altos estándares de calidad, en aquello que corresponda a su objeto contractual.

6. Aportar en la elaboración de las respuestas a los Derechos de petición, quejas y solicitudes, así como en la elaboración de los informes de gestión de la dependencia cuando sea necesario y en lo propio de su objeto contractual.

7. Presentar un (1) informe mensual o de periodo inferior, según corresponda, en el que se discriminen y acrediten las actividades específicas cumplidas durante el respectivo lapso de ejecución del objeto contratado.

8. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, asignadas por el despacho de la Secretaria de Salud Municipal.

VALOR INICIAL: VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000)
TERMINO DE EJECUCION INICIAL: Siete (07) meses
FECHA INICIACIÓN: 25 de febrero de 2017
FECHA TERMINACION: 26 de septiembre de 2017

Se expide en la ciudad de Neiva (H), a los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

MIGUEL FERNANDO ANDRADE PACHON
Secretario de Salud Municipal de Neiva

FIRMA

Proyecto: Marcela O

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 289667539

PIB
10:17:16

Bogotá DC, 23 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDREA CAMPUZANO CONDE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 36309793:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 23 de enero de 2026, a las 10:20:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	36309793
Código de Verificación	36309793260123102027

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:32:03 PM horas del 08/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **36309793**

Apellidos y Nombres: **CAMPUZANO CONDE ANDREA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/01/2026 06:35:56 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **36309793** y Nombre: **ANDREA CAMPUZANO CONDE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132119270** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 36309793 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 08/01/2026 06:37 PM

Código Verificación: T7UY3**DS5X8**

Válida hasta: **08/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141212283908

(415)7707212489984(8020) 000014121228390 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	13. Buzón electrónico
3 6 3 0 9 7 9 3	1	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 6 3 0 9 7 9 3	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CAMPUZANO	CONDE	ANDREA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal
CL 8 B 35 80 BRR FLORESTA

42. Correo electrónico camcoa@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 3 6 1 5 7 4 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 2 5 1 0 0 1	7 0 2 0	2 0 2 5 0 2 0 4			2 2 2 4	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CAMPUZANO CONDE ANDREA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 13-01-2026 11:00:22AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

nueva eps

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) ANDREA CAMPUZANO CONDE identificado(a) con CC 36309793 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	**01/09/2008**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. IDIME SA NEIVA CENTRO**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 13 días del mes de enero del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ANDREA CAMPUZANO CONDE** Identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **36309793,** se encuentra afiliado/a desde **01/01/2016** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 08 de enero de 2026.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

I.P.S. CENTRO DE DIAGNOSTICO OCUPACIONAL

SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRADA S.A.S. - NIT 900.477.525-7
Código de Habilitación Secretaría de Salud Dptal. 410010137201 Licencia SST No. 1003 de 2025

CERTIFICADO MEDICO LABORAL B346971

Sede de atención: NEIVA :: Ciudad de atención: NEIVA :: Fecha de atención: 2025-10-21 11:21 :: Fecha de impresión: 2025-10-21 (1075274571) :: Versión: 06



Datos de la Empresa Contratante

RAZÓN SOCIAL:	PARTICULARES EN SEDE	TELEFONOS:	NO APLICA
DIRECCIÓN:	NO APLICA	PROFESIOGRAMA:	No
NIT:	888888888	CIUDAD:	NO APLICA - NO APLICA
ARL:	_NO TIENE / NO REFIERE	SECTOR:	SECTOR COMERCIO Y ESTABLECIMIENTOS

Datos de la Empresa Misión

RAZÓN SOCIAL:	PARTICULARES EN SEDE		
NIT:	888888888	ARL:	_NO TIENE / NO REFIERE
SECTOR:	SECTOR COMERCIO Y ESTABLECIMIENTOS		

Datos del Usuario

NOMBRE:	ANDREA CAMPUZANO CONDE	IDENTIFICACION:	CC 36.309.793
DIRECCIÓN:	CALLE 8 B # 35 -80	EDAD:	43 AÑOS
CARGO:	CONTRATISTA	GÉNERO:	FEMENINO
DOMINANCIA:	DIESTRO	TELEFONOS:	3163815746
TIPO DE EXAMEN:	PRE - INGRESO	ESTADO CIVIL:	CASADO(A)
EPS:	NUEVA EPS	AFP:	AFP COLPENSIONES

Servicios Realizados

Las recomendaciones medicas se definieron con base a los resultados de los siguientes exámenes practicados:

CONSULTA DE MEDICINA OCUPACIONAL

Conducta Medico Laboral para el Cargo

CONDICIONES DE SALUD ADECUADAS PARA DESEMPEÑAR EL CARGO

Vacunación COVID19

¿Esta vacunado para COVID19?	Cantidad de Dosis Aplicadas	Marca de la Vacuna
Si	2	PFIZER

Estilos de vida Saludables para el Usuario

Biomecánico	☑ Tenga en cuenta las técnicas de higiene postural al manipular y/o transportar cargas.
Cardiovascular	☑ Adoptar una dieta baja en carbohidratos para favorecer un equilibrio nutricional saludable. ☑ Seguir una dieta baja en grasas para contribuir al mantenimiento de la salud cardiovascular. ☑ Consumir líquidos adecuadamente para asegurar una buena hidratación. ☑ Realice actividad física regular en su tiempo libre para promover el bienestar físico y mental.
Visual	☑ Actualice la fórmula para corrección óptica de manera regular para asegurar una visión óptima.
Generales de SST	☑ Incorporar pausas activas durante la jornada laboral para promover la salud física y mental. ☑ Practicar higiene postural tanto en el entorno laboral como en la vida personal para prevenir molestias musculoesqueléticas. ☑ Utilizar elementos de protección personal (EPP) adecuados según las actividades realizadas, para garantizar la seguridad en el trabajo. ☑ Participar activamente en capacitaciones sobre seguridad y salud en el trabajo para fortalecer conocimientos y habilidades. ☑ Promover el uso de técnicas de relajación y manejo del estrés para mejorar la salud mental y el bienestar en el trabajo.
Remisión EPS	☑ Continuar el manejo con el médico tratante de EPS para asegurar un seguimiento adecuado de la salud.

Recomendaciones Laborales

NINGUNA

Temporalidad o Vigencia de Recomendaciones Laborales: NO APLICA

Restricciones Laborales

Powered by CamScanner

NINGUNA

Temporalidad o Vigencia de Restricciones Laborales: NO APLICA

Consentimiento Informado y Autorización para Tratamiento de Datos Personales

Autorizo a I.P.S. CENTRO DE DIAGNOSTICO OCUPACIONAL, a realizar en mi examen médico y/o paraclínico(s) ocupacional(es), registrado(a) en este documento. El (la) Profesional de la Salud abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen médico y/o paraclínico(s) ocupacional(es). He comprendido y he tenido oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las recomendaciones, las limitaciones y riesgos del examen medico y/o paraclínico(s) ocupacional(es), a partir de la asesoría brindada antes de la respectiva toma de los exámenes.

Entiendo que la realización de este(s) prueba(s) es voluntaria y que tuve oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento antes de que se realizara el(los) examen(as). Las respuestas dadas por mí en este(os) examen(es) está(n) completa(s) y verídica(s). Autorizo a I.P.S. CENTRO DE DIAGNOSTICO OCUPACIONAL para que suministre las personas o entidades contempladas en la misma legislación la información contenida en estos exámenes. Finalmente manifiesto que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento para la realización de los exámenes médicos.

Así mismo notifico que la I.P.S. CENTRO DE DIAGNOSTICO OCUPACIONAL me informo que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.10, Numeral 1, debo procurar el cuidado integral de mi salud, por lo anterior debo acoger y dar tratamiento a las recomendaciones y restricciones dadas por el medico laboral durante la consulta medica y las emitida en este documento, las cuales estarán sujetas al seguimiento y control periódico. De igual manera, certifico que he sido retroalimentado sobre los resultados de mi valoración médica ocupacional y las medidas de prevención que debo tomar, de acuerdo con lo exigido por la Res.0312-19 Cap. 3, Art 16.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con mi firma manifiesto que he sido informado por SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRADA S.A.S al respecto del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO ASEGURA QUE SE REALICE LA CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LA EMPRESA SOLICITANTE. Verifique la autenticidad del presente documento a través de la consulta del código QR.

ALEXANDER DELIS DEDIN
C.C. 943.089
PROFESIONAL DE LA SALUD - MEDICO ESPECIALISTA SST
TARJETA PROFESIONAL No. 2952 //LIC SST 6987 DE 2022

ANDREA CAMPUZANO CONDE
C.C. 36.309.793
PACIENTE

"Una vez emitido el presente Certificado Médico Laboral, usted dispone de un plazo de ocho (8) días calendario para solicitar aclaraciones o modificaciones respecto a la información contenida en el mismo. Transcurrido este tiempo, no se podrán realizar cambios ni modificaciones."

Powered by CamScanner

DIAN

Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes

PRIVADA

210

1. Año: 2024

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: **2118681816876**

(415)7707212489984(8020) 000211868181687 6

Datos del declarante

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6.DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12.Cod. Dirección seccional
3 6 3 0 9 7 9 3	1	CAMPUZANO	CONDE	ANDREA		1 3

24. Actividad económica principal: 8 5 4 4 — Si es una corrección indique: — 25. Cód. — 26. No. Formulario anterior — 27. Fracción año gravable siguiente — 28. Uno por ciento (1%) de compras con factura electrónica: 154,000

Patrimonio — Total patrimonio bruto 29: 156,000,000 — Deudas 30: 6,609,000 — Total patrimonio líquido 31: 149,391,000

Cédula general

Conceptos/rentas		Rentas de trabajo	Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria	Rentas de capital	Rentas no laborales
Ingresos brutos		32: 46,215,000	43: 0	58: 68,000	74: 4,109,000
Devoluciones, rebajas y descuentos					75: 0
Ingresos no constitutivos de renta		33: 4,692,000	44: 0	59: 33,000	76: 0
Costos y deducciones procedentes			45: 0	60: 0	77: 0
Renta líquida		34: 41,523,000	46: 0	61: 35,000	78: 4,109,000
Rentas líquidas pasivas - ECE				62: 0	79: 0
Rentas exentas	Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC	35: 0	47: 0	63: 0	80: 0
	Otras rentas exentas	36: 15,389,000	48: 0	64: 0	81: 0
	Total rentas exentas	37: 15,389,000	49: 0	65: 0	82: 0
Deducciones imputables	Intereses de vivienda	38: 0	50: 0	66: 0	83: 0
	Otras deducciones imputables	39: 0	51: 0	67: 0	84: 0
	Total deducciones imputables	40: 0	52: 0	68: 0	85: 0
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)		41: 15,389,000	53: 0	69: 0	86: 0
Renta líquida ordinaria del ejercicio			54: 0	70: 35,000	87: 4,109,000
Pérdida líquida del ejercicio			55: 0	71: 0	88: 0
Compensaciones por pérdidas			56: 0	72: 0	89: 0
Renta líquida ordinaria		42: 26,134,000	57: 0	73: 35,000	90: 4,109,000

Ren. líquida céd. gen.	91: 45,667,000	Ren. ex. y ded. imp. li.	92: 15,543,000	R. líq. ord. cédula gen.	93: 30,124,000	Comp. pérdidas año 2018 y ant.	94: 0		
Comp. exc. ren. presuntiva	95: 0	Rentas gravables	96: 0	R. líq. grav. cédula gen.	97: 30,124,000	Renta presuntiva	98: 0		

Cédula de pensiones

Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0
Ingresos no constitutivos de renta	100	0
Renta líquida	101	0
Rentas exentas de pensiones	102	0
Renta líquida gravable cédula de pensiones	103	0

Cédula de dividendos y/o participaciones

Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0
Ingresos no constitutivos de renta	105	0
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106	0
1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0
2a. Subcédula años 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0
Dividendos y participaciones recibidas del exterior	109	0
Rentas exentas de la casilla 109	110	0
Renta líquida gravable (Cédula general o renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones, art. 241 E.T.)	111	30,124,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior	112	0
Costos por ganancias ocasionales	113	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	114	0
Ganancias ocasionales gravables	115	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Cédula general, de pensiones y de dividendos y participaciones	116	0
Renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones	117	0
Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a subcédula (Art. 240 E.T.)	118	0
Por dividendos y participaciones año 2016	119	0
Por dividendos y participaciones recibidas del exterior	120	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	121	0

Descuentos tributarios

Imp. pagados en el exterior	122: 0	Donaciones	123	0	
Dividendos, particip. y otros	124: 0	Total descuentos trib.	125	0	

Impuesto neto de renta	126	0
Impuesto de ganancias ocasionales	127	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	128	0
Total impuesto a cargo	129	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	130	0
Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	131	223,000
Retenciones año gravable a declarar	132	0
Anticipo renta para el año gravable siguiente	133	0

Saldo a pagar por impuesto	134: 0	Sanciones	135: 0	Total saldo a pagar	136: 0	Total saldo a favor	137: 223,000
Número de dependientes económicos	138: 0	Adición por dependientes a la casilla 92	139: 0	Ud. superó tope indicativo art. 336-1 del E.T., marque X	140: 0	Aporte voluntario	141: 0

981. Cód. Representación — Firma del declarante o de quien lo representa

982. Cód. Contador — Firma contador — 984. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para uso de la entidad recaudadora

DIAN
2025-10-21 / 03:07:45 PM
2025-1[illegible] 5:07:45
Fecha Acuse de Recibo
- Firmado -

980. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo
91900397462843

202533205333354

RECIBIDO

3108084082
3204972026
gerencia@bcdsas.co
coordinacion@bcdsas.co

901.181.778-5

HOJA DE VIDA
TÉCNICO ÁREA DE SISTEMAS

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Caupaz	Cordoba	Nestor Oswaldo

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No 1061419834	F ○ M ⊗ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ⊗ NÚMERO 1712606845 D.M. 42

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 02 MES 08 AÑO 1997	CALLE 5N 6 47			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	HUILA
DEPTO	HUILA	MUNICIPIO	LA PLATA		
MUNICIPIO	LA PLATA	TELÉFONO	3176982163	EMAIL	nestor.caupaz@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2014

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	4	X		TECNOLOGIA EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO DISEÑO E INSTALACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO	01	2017	163831-0569522
PREGRADO	4	X		TECNICO EN SISITEMAS	01	2017	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* PAICOL						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 320840143	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	11	*Mes*	10	*Año*	2024	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL TECNICO EN SOPORTE EN SITIO	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION SISTEMAS						*DIRECCIÓN* CARRERA null 7 null					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD BCD			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* LA PLATA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 320497202	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	01	*Año*	2024	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL 2098/2014 APOYO ADMINISTRATIVO	*DEPENDENCIA* AREA DE ASEGURAMIENTO						*DIRECCIÓN* CALLE 20 55 null ESTE					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LA PLATA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* LA PLATA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 317848250	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	18	*Mes*	04	*Año*	2024	*Día*	17	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR DE GRUPO	*DEPENDENCIA* AFILIACION Y ASEGURAMIENTO						*DIRECCIÓN* CARRERA 4 5 97					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* PAICOL						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 320840143	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	11	*Mes*	09	*Año*	2024	*Día*	10	*Mes*	10	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL TECNICO EN SOPORTE EN SITIO	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION SISTEMAS						*DIRECCIÓN* CARRERA 7 null null					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* PAICOL						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 320840143	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	08	*Mes*	08	*Año*	2024	*Día*	07	*Mes*	09	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL TECNICO SOPORTE EN SITIO	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION - SISTEMAS						*DIRECCIÓN* CARRERA 7 null null					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD BCD			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3106084062	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	04	*Año*	2021	*Día*	03	*Mes*	07	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL ACOMPAÑAMIENTO Y AUDITORIAS	*DEPENDENCIA* ASEGURAMIENTO Y AUDITORIA						*DIRECCIÓN* CALLE 18B 34A 65					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD BCD			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* LA PLATA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3106084062	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	01	*Año*	2021	*Día*	03	*Mes*	04	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL ACOMPAÑAMIENTO Y AUDITORIAS	*DEPENDENCIA* ASEGURAMIENTO Y AUDITORIA						*DIRECCIÓN* CALLE 18B 34A 65					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COOSERVIT CTA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8666917	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	07	*Año*	2020	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AFILIACION Y ASEGURAMIENTO						*DIRECCIÓN* CARRERA 4N 9 25					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COOSERVIT CTA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8666917	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	04	*Año*	2020	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AFILIACION Y ASEGURAMIENTO						*DIRECCIÓN* CARRERA 4N 9 25					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COOSERVIT CTA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8666917	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	07	*Mes*	01	*Año*	2020	*Día*	31	*Mes*	03	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AFILIACION Y ASEGURAMIENTO						*DIRECCIÓN* CARRERA 4N 9 25					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*				*CORREO ELECTRÓNICO*							
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	9
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	6	10
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI__ NO__ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento: Enero del 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.081.419.634
CAUPAZ CORDOBA
APELLIDOS
NESTOR OSWALDO
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-AGO-1997
LA PLATA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.85 B+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

05-AGO-2015 LA PLATA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-1904900-00745374-M-1081419634-20150911 0046373378A 1 444211328

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS



República De Colombia
Ministerio De Defensa
Fuerzas Militares
Ejercito Nacional

NESTOR OSWALDO CAUPAZ CORDOBA
C.C. 1081419634

Fecha de Exp.
10/01/2018
Distrito Militar
042
Tarjeta Militar
2da Clase
Fecha de la constancia
08/04/2024
Código de verificación
1712606845

Pertenece a la reserva de

Fecha de 1era línea	Fecha de 2da línea	Fecha de 3da línea
2027	**2037**	**2047**

Este documento es obligatorio presentarlo para todos los actos públicos y privados determinados por la ley 1861/2017 y demás leyes que lo modifiquen o adicionen

PATRIA, HONOR, LEALTAD

DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO

Cra. 11 B No. 104ª-84 Bogotá D.C- Colombia
CallCenter: (601) 4261420

REGIONAL HUILA
CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DEL HUILA

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 11657868 - 26/11/2014

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: NESTOR OSWALDO CAUPAZ CORDOBA, Con Cedula de Ciudadania No. 1.081.419.634

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA, RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TÉCNICO EN SISTEMAS

En constancia de lo anterior se firma la presente en La Plata, a los veintiseis (26) días del mes de noviembre de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
GUILLERMO ALVIRA VARGAS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

GUILLERMO ALVIRA VARGAS
SUBDIRECTOR CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DEL HUILA
REGIONAL HUILA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 953500470118CC1081419634A

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4169825

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que NESTOR OSWALDO CAUPAZ CORDOBA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1081419634, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de TECNOLOGIA EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO DISEÑO E INSTALACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO con CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AUXILIAR 163831-0569522 TLM desde el 25 de Mayo de 2021, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2021072088.

2. Que el(la) CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AUXILIAR es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AUXILIAR se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los uno (01) días del mes de Enero del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3788927

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que NESTOR OSWALDO CAUPAZ CORDOBA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1081419634, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de TECNOLOGIA EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO DISEÑO E INSTALACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO con CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AUXILIAR 163831-0569522 TLM desde el 25 de Mayo de 2021, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2021072088.

2. Que el(la) CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AUXILIAR es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AUXILIAR se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de Julio del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

La República de Colombia

Y en su nombre la

Institución Educativa

Misael Pastrana Borrero

La Plata - Huila

Registro DANE 141396000442 – Código ICFES 035295
Autorizado por la Secretaria de Educación Departamental del Huila, mediante Resolución No. 3947 del 31 de Octubre de 2012.

Confiere a:

Nestor Oswaldo Caupaz Cordoba

T.I. No. 970802-03407 La Plata Huila

El Título de

Bachiller Técnico

Especialidad Sistemas

Por haber concluido el Plan de Estudios, haber alcanzado los objetivos de formación y adquirido los reconocimientos legales o reglamentariamente definidos, correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica.

Dado en La Plata (Huila), a los 28 días del mes de Noviembre de 2014.

Acta General de Graduación

No. 002 Libro 01 Folio 5-6 del 28 de Noviembre de 2014.

Maribel Achipiz Medina

Esp. Maribel Achipiz Medina
C.C. No. 25.559.529 de Páez (C.)
Rectora (E)

Mercedes Salazar Penna

Mercedes Salazar Penna
C.C. No. 36.375.545 La Plata (H)
Secretaria

mipg | modelo integrado de planeación y gestión

Función Pública

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

NESTOR OSWALDO CAUPAZ CORDOBA

C.C. 1081.419.634

Participó y completó con éxito el Módulo de Fundamentos Generales del curso virtual del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

MIPG VERSIÓN II (2021)

Bogotá D.C., 03 de marzo 2025

Luz Daifenis Arango Rivera
Directora de Gestión y Desempeño Institucional


Fundamentos Generales


Talento Humano


Direccionamiento estratégico


Gestión con valores para resultados


Evaluación de resultados


Información y comunicación


Gestión del conocimiento


Control Interno

mipg | modelo integrado de planeación y gestión

Función Pública

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

NESTOR OSWALDO CAUPAZ CORDOBA

C.C 1.081.419.634

Participó y completó con éxito los 8 módulos del curso virtual del
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

MIPG VERSIÓN II (2021)

Bogotá D.C., 03 de marzo 2025

Luz Daifenis Arango Rivera
Directora de Gestión y Desempeño Institucional


Fundamentos Generales


Talento Humano


Direccionamiento estratégico


Gestión con valores para resultados


Evaluación de resultados


Información y comunicación


Gestión del conocimiento


Control Interno

RADICADO:
2025GS000385-1
FECHA: 2025-01-17

Alcaldía Municipal
LA PLATA HUILA
NIT IT: 891.180.155-7

140.08-350

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA

CERTIFICA

Que el Señor **NESTOR OSWALDO CAUPAZ CORDOBA** , identificado con la cedula de ciudadanía No **1.081.419.634** de **La Plata, Huila** prestó sus servicios de apoyo a la gestión en la Alcaldía Municipal de La Plata Huila, cumpliendo a cabalidad el siguiente contrato:

Contrato No **231** Objeto: **"BRINDAR APOYO A LA GESTIÓN EN LA COORDINACIÓN QUE ADELANTA LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL ÁREA DE ASEGURAMIENTO, ENFOCADO EN LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LAS DIFERENTES EAPB DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA Y DEMÁS REQUERIMIENTOS QUE SE ADELANTE ANTE LOS ENTES DE CONTROL."**

Fecha de inicio: 18 de Abril de 2024.
Fecha de terminación: 17 de Diciembre de 2024.
Valor total del contrato: VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000) M/CTE.
Estado: TERMINADO

Alcaldía Municipal
LA PLATA HUILA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Apoyar a la Secretaría de Salud Municipal en la validación de formularios de las EPS habilitadas en el Municipio, según normatividad vigente.

2. brindar apoyo a la Secretaría de Salud Municipal en el proceso de legalización del acto administrativo para la causación oportuna de los recursos del régimen subsidiado a las EPS autorizadas según la Liquidación Mensual de Afiliados (LMA), publicada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

3. Asistir a la Secretaría de Salud Municipal, en la identificación de novedades de la BDUA, clasificarlas, por tipo de novedad, remitir a las entidades responsables de la actualización de dichas novedades, y registrar todas aquellas que sean de su competencia y de responsabilidad del Municipio.

4. Garantizar acompañamiento a la Secretaría de Salud Municipal en el proceso de coordinación de mesas de trabajo para la realización de cruces de bases de datos con las EPS, elaborar actas e informes resultado de dichas mesas, remitirlas a las EPS, y realizar los respectivos seguimientos a los compromisos pactados.

5. Brindar asistencia a la Secretaría de Salud Municipal en reportar mensualmente a la SSDH informe de afiliación de oficio a través del correo electrónico bdua@huila.gov.co.

6. Apoyar a la Secretaría de Salud Municipal en solicitar y consolidar la base de datos de listados censales, ajustarlos a la estructura según la normatividad vigente y reportar al Ministerio de Salud y Protección Social a través de la plataforma PISIS – SISPRO en la periodicidad establecida por la entidad.

7. Asistir a la Secretaría de Salud Municipal en el reporte del certificado de depuración de la base de datos a la secretaría de Salud Departamental mensualmente.

8. Brindar asistencia a la Secretaría de Salud Municipal en el alistamiento y presentación de la evaluación de capacidad de gestión que realiza la secretaría de Salud Departamental.

9. Todas las demás obligaciones asignadas por el supervisor del contrato relacionadas al objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado, a los Enero 17 de 2025

Alcaldía Municipal
LA PLATA HUILA

SAHIRA PIEDAD VALENCIA CUELLAR
Secretario de Gobierno

Proyecto: LEIDY ANDREA ORTIGOZA JAVELA

Reviso:

3108084082
3204972026

bcd.sas1@gmail.com
coordinacion@bcdsas.co

NIT 901.181.778-5

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE BCD S.A.S

CERTIFICA:

Que **NESTOR OSWALDO CAUPAZ CORDOBA,** identificada con cedula de ciudadanía N° **1.081.419.634** de La Plata (Huila), trabajó en la empresa **BCD S.A.S** desde el día 04 de enero del año 2024 hasta el 30 de diciembre del año 2024, por medio de un contrato de prestación de servicios, apoyando en las siguientes funciones:

1. Desarrollar acciones en pro de verificar los criterios de cumplimento en lo referente a las novedades para el aseguramiento en salud en virtud de la relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila.

2. Coordinar proceso de novedades atendiendo la relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila.

3. Apoyar el Cargue de Novedades ante el Ministerio atendiendo la relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila.

4. Asistir a las mesas técnicas de novedades organizadas por los municipios que lo requieran.

5. Utilizar las herramientas de trabajo (aplicativos-listas de chequeo-actas-soportes) suministrados por BCD S.A.S. para el desarrollo en relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila.

6. Realizar la respectiva alimentación en las cuentas de cobros que se deben presentar en los municipios en los cuales se tenga relación contractual. Asistir a los comités y reuniones de trabajo que convoque BCD S.A.S.

7. Participar en la socialización de informes mensuales o bimestrales ante los Municipios.

8. Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en los municipios con los cuales BCD S.A.S tenga relación contractual y que afecte la ejecución del mismo.

9. Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato que genere posibles afectaciones y/o perjuicios a la sociedad BCD S.A.S.

10. Tener en cuenta las obligaciones de los CONTRATOS suscritos entre BCD S.A.S y los Municipios, para desarrollo del mismo y demás inherentes a los procesos a desarrollar.

11. Las demás que sean asignadas por BCD S.A.S. actividades inherentes a la administración de recursos del régimen subsidiado y contributivo en salud; en cumplimiento de la relación contractual de BCD SAS con los diferentes municipios del Huila.

Para constancia de lo anterior se firma en Neiva –Huila, a los siete (07) días del mes de enero del 2025.

MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
C.C 51.804.644 De Bogotá DC.
Representante legal.

E.S.E. SANTA ROSA DE LIMA - PAICOL NIT. 813.011.027-5	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA DE EMISIÓN:04/06/2020 VERSIÓN 01 ORIGINAL
	CERTIFICADO	CÓDIGO: GTH-FO-55 PAGINA: 1 de 1

LA SUSCRITA GERENTE DE LA E.S.E. SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL HUILA

C E R T I F I C A:

Que, **NESTOR OSWALDO CAUPAZ CORDOBA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.081.419.634 expedida en La Plata-Huila, prestó sus servicios técnicos en el área de sistemas en la ESE Santa Rosa de Lima de Paicol, con contrato de prestación de servicios de acuerdo con las siguientes especificaciones:

Contrato No.	Fecha Inicio	Fecha Final	Valor	OBJETO
251-2024	08/08/2024	07/09/2024	$1.300.000	Prestación de servicios técnicos en el área de sistemas en la E.S.E Santa Rosa de Lima de Paicol.
281-2024	11/09/2024	10/10/2024	$1.300.000	Prestación de servicios técnicos en el área de sistemas en la E.S.E Santa Rosa de Lima de Paicol.
300-2024	11/10/2024	31/12/2024	$3.510.000	Prestación de servicios técnicos en el área de sistemas en la E.S.E Santa Rosa de Lima de Paicol.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado dada en Paicol Huila a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2024.

Edna V. Guevara

EDNA VIVIANA GUEVARA MÉNDEZ
Gerente

Elaborado por: Gerente	Revisado por: Gerente	Aprobado por: Gerente
Nombre: Edna Viviana Guevara Méndez	Nombre: Edna Viviana Guevara Méndez	Nombre: Edna Viviana Guevara Méndez
Firma:	Firma:	Firma:

RADICADO:
2024CS003798-1
FECHA: 2024-04-04

Alcaldía Municipal
LA PLATA HUILA
NIT IT: 891.180.155-7

SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA

HACE CONSTAR:

Que el Señor (a) **NESTOR OSWALDO CAUPAZ CORDOBA**, identificad con la cedula de ciudadanía No 1.081.419.634 de La Plata prestó sus servicios de Apoyo a la Gestión en la Alcaldía Municipal de La Plata Huila, cumpliendo a cabalidad el siguiente contrato:

Contrato No 388 2023 Objeto: **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA COORDINACION DEL ÁREA DE ASEGURAMIENTO Y PRESTACION DE SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE LA PLATA (HUILA)**

Fecha de inicio: 16 de mayo de 2023.
Fecha de terminación: 15 de diciembre de 2023.
Valor del contrato: DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($18'750.000) M/CTE
Estado: TERMINADO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Apoyar a la secretaria de salud municipal en la supervisión de los informes de manera mensual de las actividades establecidas en el plan de acción de fortalecimiento de la Autoridad sanitaria de la vigencia 2023
2. Apoyar a la Secretaría de Salud Municipal en las actividades de asistencia técnica y/o fortalecimiento de capacidades relacionadas al objeto contractual programadas por la Secretaría de Salud Departamental y entes de inspección, vigilancia y control.
3. Apoyar a la secretaria de salud Municipal en la verificación de las actas que el equipo de aseguramiento y SAC desarrolle en la ejecución de cada una de las actividades inmersas en el plan de acción en salud 2023.
4. Apoyar a la secretaria de salud Municipal en la Administración de la base de datos del aseguramiento de la población del régimen subsidiado.
5. Apoyar a la secretaria de salud Municipal en la validación de formularios de las EPS habilitadas en el Municipio, según normatividad vigente.
6. Apoyar a la secretaria de salud Municipal en el proceso de legalización del acto administrativo para la causación oportuna de los recursos del régimen subsidiado a las EPS autorizadas según la Liquidación Mensual de Afiliados (LMA), publicada por el Ministerio de Salud y Protección Social.
7. Apoyar a la secretaria de salud municipal, en la identificación de novedades de la BDUA, Clasificarlas, por tipo de novedad, remitir a las entidades responsables de la actualización de dichas novedades, y registrar todas aquellas que sean de su competencia y de responsabilidad del Municipio.
8. Apoyar a la secretaria de salud Municipal en el proceso de coordinación de mesas de trabajo para la realización de cruces de bases de datos con las EPS, elaborar actas e informes resultado de dichas mesas, remitirlas a las EPS, y realizar los respectivos seguimientos a los compromisos pactados

9. Apoyar a la secretaria de salud Municipal en generar el archivo maestro de afiliados que permita la validación y reporte de las novedades correspondientes a la Administradora ADRES, según cronograma establecido por la Entidad de manera mensual.
10. Apoyar a la secretaria de salud Municipal en verificar los soportes documentales que deben presentar cada una de las EAPB en cumplimiento a la Circular 001 de 2020 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud
11. Apoyar a la secretaria de salud Municipal en la verificación relacionada a la búsqueda activa y canalización oportuna de las personas que se encuentren sin afiliación al Sistema general de Seguridad Social.
12.Apoyar a la secretaria de salud Municipal en el seguimiento a la afiliación a salud, pensión, riesgos profesionales y montos de la cotización de acuerdo a la ley, a los contratistas (Entidad Territorial) del municipio para que cumplan con el pago de los aportes correspondientes a la seguridad social de manera mensual.
13. Apoyar a la secretaria de salud Municipal en reportar mensualmente a la SSDH informe de afiliación de oficio a través del correo electrónico bdua@huila.gov.co
14. Apoyar a la secretaria de salud Municipal en el reporte del certificado de depuración de la base de datos a la secretaria de Salud Departamental mensualmente.
15. Apoyar a la secretaria de salud Municipal en la elaboración del informe trimestral que sea requerido por los entes de inspección, vigilancia y control de las actividades ejecutadas en relación al objeto contractual
16. Apoyar a la secretaria de Salud Municipal en el alistamiento y presentación de la evaluación de capacidad de gestión que realiza la secretaria de Salud Departamental.
17. Participar en el subcomité de autocontrol de la dependencia y/o proceso en el cual preste sus servicios y ejecutar las actividades que se le asignen en el marco de la implementación del modelo integrado de planeación y gestión.
18. Asistir y participar en las actividades que se programen para el proceso de empalme.
19. Entregar la información documental consolidada para la evaluación de capacidad de gestión correspondiente para el cierre del año 2023.
20. Revisar periódicamente el correo institucional y la Extranet de la Alcaldía Municipal, para dar respuesta oportuna a cada una de las Peticiones, Quejas, relacionados con el desarrollo de su objeto contractual.
21. Mantener la documentación radicada, debidamente foliada y archivada según las especificaciones emitidas por el Comité de Archivo de la Administración Municipal.
22. Las demás obligaciones asignadas por el supervisor del contrato relacionadas al objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado; a los Abril 4 de 2024

SAHIRA PIEDAD VALENCIA CUELLAR
Secretario de Gobierno

Alcaldía Municipio
LA PLATA HUILA

PUBLICADO
2023030023[illegible]
FECHA 2023-01-14

4008.1-146

SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA

HACE CONSTAR:

Que el Señor (a) **Néstor Oswaldo Caupaz Cordoba** identificada con la cedula de ciudadania No **1081419634** de **La Plata Huila** prestó sus servicios Profesionales en la Alcaldía Municipal de La Plata Huila, cumpliendo a cabalidad el siguiente contrato:

Contrato No **351** Objeto: **"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA COORDINACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y ASEGURAMIENTO AL SGSS EN SALUD EN APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE CALIDAD EN LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE LA PLATA."**

Fecha de inicio: 26 de agosto de 2022.
Fecha de terminación: 25 de diciembre de 2022.
Valor del contrato: NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 9.240.000) M/CTE

Estado: LIQUIDADO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Apoyar a la secretaria de salud Municipal en la proyección, legalización y notificacion del Acto Administrativo mediante el cual se garantiza la continuidad del aseguramiento del régimen subsidiado en Salud para la presente vigencia fiscal
2. Apoyar a la secretaria de salud Municipal en la búsqueda activa y canalización oportuna de las personas que se encuentren sin afiliación al Sistema general de Seguridad Social y promoción de la afiliación en articulación con los presidentes de juntas de acción comunal.
3. Apoyar a la secretaria de salud Municipal en verificar los soportes documentales que deben presentar cada una de las EAPB en cumplimiento a la Circular 001 de 2020 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud

4. Apoyar a la secretaria de salud Municipal en proyectar y divulgar el Acto Administrativo que adopta el listado de la Población Pobre No Asegurada PPNA.
5. Apoyar a la secretaria de salud Municipal en realizar seguimiento al proceso de búsqueda activa, promoción de la afiliación al SGSSS de la Población Pobre No Asegurada PPNA por medio de la Plataforma del S.A.T. sistema de afiliación transaccional.
6. Apoyar a la secretaria de salud Municipal en validar, radicar y reportar las novedades de Ingresos, Retiros, Actualizaciones y Traslados que presenten las EPS en el Formulario Único de Afiliación y Traslado aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la plataforma Sishuila.
7. Apoyar a la secretaria de salud Municipal en generar el archivo maestro de afiliados que permita la validación y reporte de las novedades correspondientes a la Administradora ADRES, según cronograma establecido por la Entidad de manera mensual.
8. Apoyar a la secretaria de salud Municipal en el proceso de legalización del acto administrativo para la causación oportuna de los recursos del regimen subsidiado a las EPS autorizadas según la Liquidación Mensual de Afiliados (LMA), publicada por el Ministerio de Salud y Protección Social.
9. Validar la información de liquidación mensual de afiliados efectuada por el MSPS, conforme a la Verificación del Reporte de Inconsistencias, Fallecidos, Homónimos, Restituciones generados en el proceso de la LMA.
10. Apoyar a la secretaria de salud Municipal en realizar la notificacion mensual de la causación presupuestal a las entidades correspondientes EPS e IPS
11. Apoyar a la secretaria de salud Municipal en remitir oportunamente a la secretaria de Salud Departamental la ejecución de ingresos y gastos del presupuesto del Fondo Local de Salud.
12. Apoyar a la secretaria de salud Municipal en realizar seguimiento a los compromisos establecidos por las EPS y las ESES en las mesas de concertación de cartera.
13. Participar activamente en las capacitaciones y/o reuniones relacionadas con el objeto contractual y programado por la Alcaldía Municipal de La Plata, la secretaria de Salud Departamental del Huila y demás entes de Vigilancia y Control
14. Apoyar a la secretaria de salud Municipal en las asistencias técnicas, lideradas por los entes de Vigilancia y Control
15. Revisar periódicamente el correo institucional y la extranet de la alcaldía municipal, para dar respuesta oportuna a cada una de las peticiones, quejas y recursos relacionados con el objeto contractual.
16. Apoyar a la secretaria de salud Municipal en reportar mensualmente a la SSDH informe de afiliación de oficio a través del correo electrónico

17. Apoyar a la secretaria de Salud Municipal para la búsqueda activa y focalización de la población que está asegurada en el régimen subsidiado y que no cuenta con encuesta del Sisben con el objetivo de promover en los barrios, las veredas y en articulación con los presidentes de junta de acción comunal la canalización oportuna a la respectiva aplicación de encuesta.
18. Apoyar a la secretaria de Salud Municipal en la revisión oportuna de las actividades ejecutadas por los contratistas que lideran los procesos de aseguramiento y atención a la comunidad (SAC) y entregar informe mensual del seguimiento técnico operativo al supervisor del contrato.
19. Apoyar a la secretaria de Salud Municipal en el cargue de información al DRIVE de las actividades ejecutadas en la ejecución del contrato.
20. Apoyar a la secretaria de Salud Municipal en el alistamiento y presentación de la evaluación de capacidad de gestión programada por la secretaria de Salud Departamental.
21. Participar en el subcomité de autocontrol de la dependencia y/o proceso en el cual preste sus servicios y ejecutar las actividades que se le asignen en el marco de la implementación del modelo integrado de planeación y gestión.
22. Apoyar a la secretaria de salud Municipal en mantener la documentación radicada, debidamente foliada y archivada según las especificaciones emitidas por el Comité de Archivo de la Administración Municipal garantizando el archivo de toda el área de aseguramiento
23. Apoyar a la secretaria de salud Municipal en el diseño y publicación de actividades a través de medios masivos de comunicacion (Facebook, pagina web, cuñas radiales y/o programas televisivos) información relacionada con el objeto contractual.
24. Desempeñar todas las demás funciones que le sean asignadas por la autoridad competente, el jefe inmediato o la ley, siempre que las mismas se relacionen con el objeto de esta propuesta

Se expide a solicitud del interesado a los Enero 14 de 2023

DAVID ALEJANDRO PAREDES TRUJILLO
Secretario de Gobierno

RADICADO:
2023CS006009-1
FECHA: 2023-05-05

40.08.1-790

SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA

HACE CONSTAR:

Que el Señor (a) **Néstor Oswaldo Caupaz Córdoba** identificada con la cedula de ciudadanía No **1081419634** de **La Plata Huila** prestó sus servicios Profesionales en la Alcaldía Municipal de La Plata Huila, cumpliendo a cabalidad el siguiente contrato:

Contrato No **032** Objeto: **"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA COORDINACION DEL ÁREA DE ASEGURAMIENTO Y PRESTACION DE SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE LA PLATA (HUILA)."**

Fecha de inicio: 24 de enero de 2023.
Fecha de terminación: 30 de abril de 2023.
Valor del contrato: NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 9.200.000) M/CTE

Estado: TERMINADO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Apoyar a la secretaria de salud municipal en la supervisión de los informes de manera mensual de las actividades establecidas en el plan de acción de fortalecimiento de la Autoridad sanitaria de la vigencia 2023
2. Apoyar a la Secretaría de Salud Municipal en las actividades de asistencia técnica y/o fortalecimiento de capacidades relacionadas al objeto contractual programadas por la Secretaría de Salud Departamental y entes de inspección, vigilancia y control.
3. Apoyar a la secretaria de salud Municipal en la verificación de las actas que el equipo de aseguramiento y SAC desarrolle en la ejecución de cada una de las actividades inmersas en el plan de acción en salud 2023.
4. Apoyar a la secretaria de salud Municipal en la Administración de la base de datos del aseguramiento de la población del régimen subsidiado.
5. Apoyar a la secretaria de salud Municipal en la validación de formularios de las EPS habilitadas en el Municipio, según normatividad vigente.
6. Apoyar a la secretaria de salud Municipal en el proceso de legalización del acto administrativo para la causación oportuna de los recursos del régimen subsidiado a las EPS autorizadas según la Liquidación Mensual de Afiliados (LMA), publicada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

+57(8) 370948/ 370287 / 370109
alcaldia@laplata-huila.gov.co
Edificio Municipal Cra. 4 No. 5-09
La Plata Huila - Colombia

7. Apoyar a la secretaria de salud municipal, en la identificación de novedades de la BDUA, Clasificarlas, por tipo de novedad, remitir a las entidades responsables de la actualización de dichas novedades, y registrar todas aquellas que sean de su competencia y de responsabilidad del Municipio.
8. 8. Apoyar a la secretaria de salud Municipal en el proceso de coordinación de mesas de trabajo para la realización de cruces de bases de datos con las EPS, elaborar actas e informes resultado de dichas mesas, remitirlas a las EPS, y realizar los respectivos seguimientos a los compromisos pactados
9. Apoyar a la secretaria de salud Municipal en generar el archivo maestro de afiliados que permita la validación y reporte de las novedades correspondientes a la Administradora ADRES, según cronograma establecido por la Entidad de manera mensual.
10. Apoyar a la secretaria de salud Municipal en verificar los soportes documentales que deben presentar cada una de las EAPB en cumplimiento a la Circular 001 de 2020 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud
11. Apoyar a la secretaria de salud Municipal en la verificación relacionada a la búsqueda activa y canalización oportuna de las personas que se encuentren sin afiliación al Sistema general de Seguridad Social.
12. Apoyar a la secretaria de salud Municipal en el seguimiento a la afiliación a salud, pensión, riesgos profesionales y montos de la cotización de acuerdo a la ley, a los contratistas (Entidad Territorial) del municipio para que cumplan con el pago de los aportes correspondientes a la seguridad social de manera mensual.
13. Apoyar a la secretaria de salud Municipal en reportar mensualmente a la SSDH informe de afiliación de oficio a través del correo electrónico bdua@huila.gov.co
14. Apoyar a la secretaria de salud Municipal en el reporte del certificado de depuración de la base de datos a la secretaria de Salud Departamental mensualmente
15. Apoyar a la secretaria de salud Municipal en la elaboración del informe trimestral que sea requerido por los entes de inspección, vigilancia y control de las actividades ejecutadas en relación al objeto contractual
16. Apoyar a la secretaria de Salud Municipal en el alistamiento y presentación de la evaluación de capacidad de gestión que realiza la secretaria de Salud Departamental
17. Participar en el subcomité de autocontrol de la dependencia y/o proceso en el cual preste sus servicios y ejecutar las actividades que se le asignen en el marco de la implementación del modelo integrado de planeación y gestión.
18. Revisar periódicamente el correo institucional y la Extranet de la Alcaldía Municipal, para dar respuesta oportuna a cada una de las Peticiones, Quejas, relacionados con el desarrollo de su objeto contractual.
19. Mantener la documentación radicada, debidamente foliada y archivada según las especificaciones emitidas por el Comité de Archivo de la Administración Municipal.

+57(8) 370948/ 370287 / 370109
alcaldia@laplata-huila.gov.co
Edificio Municipal Cra. 4 No. 5-09
La Plata Huila - Colombia

20. Las demás obligaciones asignadas por el supervisor del contrato relacionadas al objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado; a los Mayo 5 de 2023

DAVID ALEJANDRO PAREDES TRUJILLO
Secretario de Gobierno

Proyecto: Francy Luz Polanco Ramirez

Reviso:

+57(8) 370948/ 370287 / 370109
alcaldia@laplata-huila.gov.co
Edificio Municipal Cra. 4 No. 5-09
La Plata Huila - Colombia

3235869709
3176982163
bcd.sas1@gmail.com
901.181.778-5 NIT

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE BCD S.A.S

NESTOR OSWALDO CAUPAZ CÓRDOBA, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.081.419.634 expedida en La Plata (Huila), estuvo vinculado a la empresa desde el día 4 de enero hasta el 3 de julio 2022, desempeñando actividades inherentes a la administración de recursos del régimen subsidiado y contributivo en salud en los diferentes municipios del departamento del Huila; en cumplimiento de los contratos establecidos entre BCD S.A.S y los municipios.

Para constancia de lo anterior se firma en Neiva –Huila, a los tres (03) días del mes de agosto del 2022.

María Angélica Paredes G.

MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA
CC 1.013.660.992
REPRESENTANTE LEGAL

3235869709
3176982163
bcd.sas1@gmail.com
901.181.778-5 NIT

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE BCD S.A.S.

CERTIFICA:

Que **NESTOR OSWALDO CAUPAZ CÓRDOBA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.081.419.634 expedida en La Plata -Huila, prestó sus servicios profesionales mediante contrato de prestación de servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

MODALIDAD Y NÚMERO DE CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO
PRESTACION DE SERVICIOS Nro. 032 DE 2021	6 MESES 04/07/2021 al 03/01/2022	ACTIVIDADES INHERENTES AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA BCD S.A.S. EN VIRTUD DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL DE ÉSTA CON DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA". **OBLIGACIONES REALIZADAS:** **1.** Desarrollar acciones en pro de verificar los criterios de cumplimento en lo referente a las novedades para el aseguramiento en salud en virtud de la relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila. **2.** Desarrollar el proceso de afiliación atendiendo la relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila. **3.** Coordinar proceso de novedades atendiendo la relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila. **4.** Apoyar el Cargue de Novedades ante el Ministerio atendiendo la relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila. **5.** Consolidar los Informes realizados, atendiendo la relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila **6.** Utilizar las herramientas de trabajo (aplicativos.-listas-actas-soportes) suministrados por BCD S.A.S. para el desarrollo en relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila. **7.** Asistir a los comités y reuniones de trabajo que convoque BCD S.A.S. **8.** Participar en la socialización de informes mensuales o bimestrales ante los Municipios. **9.** Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en los municipios con los cuales BCD S.A.S tenga relación contractual y que afecte la ejecución del mismo. **10.** Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato que genere posibles afectaciones y/o perjuicios a la sociedad BCD S.A.S. **11.**Tener en cuenta las obligaciones de los CONTRATOS suscritos entre BCD S.A.S y los Municipios, para desarrollo del mismo y demás inherentes a los procesos a desarrollar. **12.** Las demás que sean asignadas por BCD S.A.S.

La presente se expide en Neiva, a los 4 días del mes de enero de 2022.

Yeny Paola Quivano Trujillo

YENY PAOLA QUIVANO TRUJILLO
C.C. Nro. 1.079.508.992 de Paicol.
Representante Legal

3235869709
3176982163
bcd.sas1@gmail.com
901.181.778-5 NIT

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE BCD S.A.S.

CERTIFICA:

Que **NESTOR OSWALDO CAUPAZ CÓRDOBA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.081.419.634 expedida en La Plata -Huila, prestó sus servicios profesionales mediante contrato de prestación de servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

MODALIDAD Y NÚMERO DE CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO
PRESTACION DE SERVICIOS Nro. 003 DE 2021	3 MESES 04/01/2021 al 03/04/2021	ACTIVIDADES INHERENTES AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA BCD S.A.S. EN VIRTUD DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL DE ÉSTA CON DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA". **OBLIGACIONES REALIZADAS:** **1.** Desarrollar acciones en pro de verificar los criterios de cumplimento en lo referente a las novedades para el aseguramiento en salud en virtud de la relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila. **2.** Desarrollar el proceso de afiliación atendiendo la relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila. **3.** Coordinar proceso de novedades atendiendo la relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila. **4.** Apoyar el Cargue de Novedades ante el Ministerio atendiendo la relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila. **5.** Consolidar los informes realizados, atendiendo la relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila **6.** Utilizar las herramientas de trabajo (aplicativos.-listas-actas-soportes) suministrados por BCD S.A.S. para el desarrollo en relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila. **7.** Asistir a los comités y reuniones de trabajo que convoque BCD S.A.S. **8.** Participar en la socialización de informes mensuales o bimestrales ante los Municipios. **9.** Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en los municipios con los cuales BCD S.A.S tenga relación contractual y que afecte la ejecución del mismo. **10.** Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato que genere posibles afectaciones y/o perjuicios a la sociedad BCD S.A.S. **11.**Tener en cuenta las obligaciones de los CONTRATOS suscritos entre BCD S.A.S y los Municipios, para desarrollo del mismo y demás inherentes a los procesos a desarrollar. **12.** Las demás que sean asignadas por BCD S.A.S.

La presente se expide en Neiva, a los 4 días del mes de abril de 2021.

Yeny Paola Quivano Trujillo

YENY PAOLA QUIVANO TRUJILLO
C.C. Nro. 1.079.508.992 de Paicol.
Representante Legal

3235869709
3176982163
bcd.sas1@gmail.com
901.181.778-5 NIT

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE BCD S.A.S.

CERTIFICA:

Que **NESTOR OSWALDO CAUPAZ CÓRDOBA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.081.419.634 expedida en La Plata -Huila, prestó sus servicios profesionales mediante contrato de prestación de servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

MODALIDAD Y NÚMERO DE CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO
PRESTACION DE SERVICIOS Nro. 019 DE 2021	3 MESES 04/04/2021 al 03/07/2021	ACTIVIDADES INHERENTES AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA BCD S.A.S. EN VIRTUD DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL DE ÉSTA CON DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA". **OBLIGACIONES REALIZADAS**: **1.** Desarrollar acciones en pro de verificar los criterios de cumplimento en lo referente a las novedades para el aseguramiento en salud en virtud de la relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila. **2.** Desarrollar el proceso de afiliación atendiendo la relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila. **3.** Coordinar proceso de novedades atendiendo la relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila. **4.** Apoyar el Cargue de Novedades ante el Ministerio atendiendo la relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila. **5.** Consolidar los informes realizados, atendiendo la relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila **6.** Utilizar las herramientas de trabajo (aplicativos.-listas-actas-soportes) suministrados por BCD S.A.S. para el desarrollo en relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila. **7.** Asistir a los comités y reuniones de trabajo que convoque BCD S.A.S. **8.** Participar en la socialización de informes mensuales o bimestrales ante los Municipios. **9.** Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en los municipios con los cuales BCD S.A.S tenga relación contractual y que afecte la ejecución del mismo. **10.** Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato que genere posibles afectaciones y/o perjuicios a la sociedad BCD S.A.S. **11.**Tener en cuenta las obligaciones de los CONTRATOS suscritos entre BCD S.A.S y los Municipios, para desarrollo del mismo y demás inherentes a los procesos a desarrollar. **12.** Las demás que sean asignadas por BCD S.A.S.

La presente se expide en Neiva, a los 4 días del mes de julio de 2021.

Yeny Paola Quivano Trujillo

YENY PAOLA QUIVANO TRUJILLO
C.C. Nro. 1.079.508.992 de Palcol.
Representante Legal

COOSERVIT C.T.A.
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS INTEGRALES
NIT 813.013.539-3

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA:

*Que **NESTOR OSWALDO CAUPAZ CORDOBA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.081.419.634** expedida en La Plata-Huila, prestó sus servicios profesionales, apoyando el desarrollo de los Contratos suscritos entre "COOSERVIT CTA" y los entes territoriales del departamento del Huila, durante la vigencia del 2020, de acuerdo al siguiente detalle:*

MODALIDAD DE CONTRATO	DURACION DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 3 DE 2020	3MES 07/01/2020 AL 31/03/2020	APOYO PROFESIONAL EN EL ÁREA AFILIACIÓN Y NOVEDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS CUYO OBJETO ES LA AUDITORIA AL ASEGURAMIENTO, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y EL DEBER DE INFORMACIÓN A CARGO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD DE LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO QUE OPERAN EN LOS MUNICIPIOS DE HUILA.
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 025 DE 2020	3 MESES 01/04/2020 AL 30/06/2020	APOYO A LA GESTION PARA DESARROLLAR LABORES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ESTABLECIDO ENTRE COOSERVIT C.T.A Y LOS MUNICIPIOS DE SAN AGUSTIN, PITALITO, SALADOBLANCO, ISNOS, PAICOL, TESALIA, IQUIRA, PALERMO, AIPE, BARAYA, VILLAVIEJA Y CAMPOALEGRE – HUILA.
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 047 DE 2020	6 MESES 01/07/2020 AL 30/12/2020	APOYO A LA GESTION PARA DESARROLLAR LABORES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ESTABLECIDO ENTRE COOSERVIT C.T.A Y LOS MUNICIPIOS DE SAN AGUSTIN, PITALITO, SALADOBLANCO, ISNOS, PAICOL, TESALIA, IQUIRA, PALERMO, AIPE, BARAYA, AGRADO, ALGECIRAS, TERUEL, VILLAVIEJA Y CAMPOALEGRE – HUILA.

La presente se expide en Neiva, a los Quince (15) días del mes de Enero de 2021.

CLAUDIA VICTORIA CACHAYA CALDERON
C.C. 26.551.500 expedida en Rivera-Huila

Gloria Eugenia

COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE COLOMBIA
"CREER EN LO NUESTRO"

Cooperativa de Profesionales de Colombia
"Creer en lo Nuestro"
NIT No 813009568-1

LA SUSCRITA COORDINADORA GENERAL DE AUDITORIA
DE LA COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE COLOMBIA
"CREER EEN LO NUESTRO"
NIT: 813 009 568-1

CERTIFICA

Que ***NESTOR OSWALDO CAUPAZ CORDOBA,*** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.801.419.634 de La Plata – Huila. Prestó los servicios como Técnico en Sistemas a la Cooperativa "Creer en lo Nuestro" mediante contrato bajo la modalidad de Prestación de Servicios, en desarrollo al objeto "Técnico del Área de sistemas, en los Procesos de Auditoría al Régimen Subsidiado y Contributivo en Salud" donde la Cooperativa llevo a cabo contratos intermunicipales para la Auditoria del régimen Subsidiado y Contributivo en Salud.

Funciones Realizadas:

- Cruce y Actualización de las Bases de Datos de la población afiliada al sistema de salud.
- Verificación del rol del sistema de afiliación en el Ente Territorial.
- Verificación del cargue efectivo ante la BDUA de los afiliados nuevos y los afiliados por oficio por parte de las EPS.
- Verificación del cumplimiento de las EPS en cuanto al cargue de afiliados nuevos, afiliados de traslados de EPS, traslados de municipio, reingresos, y la calidad de la información cargada en la BDUA, de conformidad con la resolución 4622 de 2016.

Periodos Contratados:

Nro. De Contrato	Periodo Contratado
009	Del 01 de julio al 30 de diciembre del 2016.
003	Del 01 de febrero al 30 de diciembre del 2017.
003	Del 15 de enero al 30 de diciembre del 2018.
002	Del 01 de febrero al 30 de diciembre del 2019.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Dada en Neiva Huila, a los 30 días del mes de diciembre del 2019.

LUZ DARY REY CARDENAS
CC. 55.164.291 de Neiva
Coordinadora General de Auditoria

ECOOPSOS
ESS EPS

FR-ADP Certificación laboral

CERTIFICACION

La Doctora **YABRUDY CUADROS CASTRO**, identificada con cédula de Ciudadanía No. 45513628 de Cartagena, actuando en calidad de Directora de Departamento de Servicios al Personal de **ECOOPSOS ESS EPS-S** hace constar que el (la) Señor(a) **CAUPAZ CORDOBA NESTOR OSWALDO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **1,081,419,634** de La Plata; laboró en esta Entidad con Contrato Laboral a Término Indefinido desde el 24 de Octubre de 2016 hasta el 30 de Enero de 2017; desempeñando al momento de su retiro el cargo de **AUXILIAR OPERATIVO II.**

La presente se expide a solicitud del interesado(a) a los 30 días del mes de Enero de 2017.

YABRUDY CUADROS CASTRO
Directora Departamento de Servicios al Personal

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287285218

PIB
08:20:55

Bogotá DC, 01 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NESTOR OSWALDO CAUPAZ CORDOBA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1081419634:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 01 de enero de 2026, a las 08:20:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1081419634
Código de Verificación	1081419634260101082013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:21:44 AM horas del 01/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1081419634**

Apellidos y Nombres: **CAUPAZ CORDOBA NESTOR OSWALDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/01/2026 08:22:58 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1081419634** y Nombre: **NESTOR OSWALDO CAUPAZ CORDOBA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131542825** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1081419634 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/01/2026 08:25 AM

Código Verificación: **C5Z2N8AJL3**

Válida hasta: **01/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141153262194

(415)7707212489994(8020) 000014115326219 4

5 Número de Identificación Tributaria (NIT)	6 DV	12 Dirección seccional	14 Buzón electrónico
1 0 8 1 4 1 9 6 3 4	5	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24 Tipo de contribuyente	25 Tipo de documento	26 Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 1 4 1 9 6 3 4	

Lugar de expedición / 28 País	29. Departamento	30 Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	La Plata 3 9 6

31 Primer apellido	32. Segundo apellido	33 Primer nombre	34 Otros nombres
CAUPAZ	CORDOBA	NESTOR	OSWALDO

35 Razón social

36 Nombre comercial	37 Sigla

UBICACIÓN

38 País	39 Departamento	40 Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	La Plata 3 9 6

41 Dirección principal
CR 5 6 47 BRR PAEZ

42 Correo electrónico nestor.caupaz@gmail.com

43 Código postal	44 Teléfono 1	45 Teléfono 2
	3 1 7 6 9 8 2 1 6 3	3 2 3 8 7 9 9 1 0 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46 Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49 Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51 Código	52 Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 1 6 0 8 2 3						3 1 2 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53 Código	2	2	4	9																						

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54 Código																				

Exportadores

55 Forma	56 Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58 CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59 Anexos SI [] NO [X] 60 No. de Folios 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada.

984 Nombre CAUPAZ CORDOBA NESTOR OSWALDO

985 Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF 05-01-2025 11:11:23AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

nueva eps

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) NESTOR OSWALDO CAUPAZ CORDOBA identificado(a) con CC 1081419634 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	**01/12/2019**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**SALUD VITAL SEDE LA PLATA**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 1 días del mes de enero del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **CAUPAZ CORDOBA NESTOR OSWALDO** identificado(a) con **CC** número **1.081.419.634** se encuentra afiliado (a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 25 de octubre de 2016 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 01 de enero de 2026.

Cordialmente,

Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customers.wolkvox.com/clicktocall/proteccion/**

Servicios Integrales De Salud

Nit. 900604369-1
Cel. 312 724 8808 - 310 273 1165
Carrera 9 N°2A- 33 - La Plata
serviciosintegralesdesaludips@gmail.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

Nº 37.681

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
07 DÍA	01 MES	2025 AÑO	LA PLATA (HUILA, COLOMBIA) Ciudad	CONSULTA MEDICA OCUPACIONAL INGRESO (MEDICO)

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

ALCALDIA LA PLATA

Empresa en misión

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC, Cedula de Ciudadanía, CE, Cedula de Extranjería, TI, Tarjeta de Identidad, PT, Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Genero	Edad	Documento de Identificación	
CAUPAZ CORDOBA NESTOR OSWALDO	MASCULINO	27 AÑOS 6 MESES 7 DÍAS	CC (Tipo)	1081419634 (Numero)

Cargo
COORDINADOR DE ASEGURAMIENTO

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL
EL EXAMEN MÉDICO PRESENTA CONDICIONES DE SALUD QUE NO DISMINUYEN SU CAPACIDAD LABORAL

Observaciones: *NO APLICA*

N/A	NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

CONSULTA DE MEDICINA OCUPACIONAL	✓	GLUCOSA EN SUERO, LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	✓
AUDIOMETRIA SOD	✓	COLESTEROL TOTAL	✓
MEDICION DE AGUDEZA VISUAL (VISIOMETRIA)	✓	TRIGLICERIDOS	✓
HEMOGRAMA IV	✓	----------	

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
VALORACION POR EPS : NUTRICIÓN , CONTROL DE PESO , INICIAR SEGUIMIENTO DE TRIGLICERIDOS, CONTROL DE PESO	USO DE EPP	HABITOS SALUDABLES
	SVE CARDIOVASCULAR	CONTROL DE PESO
	PAUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	HACER DEPORTE
	SVE OSTEOMUSCULAR	DIETA BALANCEADA
	CAPACITACIÓN : ERGONOMIA	

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

IPS
NANCY CEDEÑO ANGEL
Laboratorio Clínico
NIT: 901532080-0
CALLE 4 N. 3 24 - 25 LA PLATA - HUILA 8370139 - 3105607645

PACIENTE: Nestor Oswaldo Caupaz Cordoba **EDAD:** 27 años 5 m
FECHA: 7 de enero del 2025 **ID:** 1081419634
EMPRESA: Servicios Integrales De Salud **ANALISIS:** 0015

EXAMEN DE SANGRE

	RESULTADO	V.REFERENCIAL
BIOQUIMICO		
Glucosa en ayunas	93.1 mg/dl	60 - 100
Colesterol Total	210.7 mg/dl	ADULTOS Deseable: menor de 200 Limitrofe: 200 - 239 Alto: 240 o mayor NIÑOS Y ADOLESCENTES Deseable: menor de 170 Limitrofe : 170 - 200 Alto: 200 o mayor
Triglicéridos	339.7 mg/dl	ADULTOS Normal: menor a 150 Limite alto: 150 - 199 Alto: 200 - 499 Muy alto: 500 o mayor NIÑOS Y ADOLESCENTES Deseable: menor a 126 Normal: menor a 200 Limite alto: 200 - 400 Alto: 400 - 999 Muy alto: 1000 o mayor

Informe
AUXILIAR ROSA FERNANDA ROJAS

YURLAY ESTHER MORRON POLO
Bacteriólogo
Reg. 4470 CC 57305919

Servicios Integrales De Salud

Nit. 900604369-1
Cel. 312 724 8808 - 310 273 1165
Carrera 9 N°2A- 33 - La Plata
serviciosintegralesdesaludips@gmail.com



EXAMEN DE MEDICION DE AGUDEZA VISUAL (VISIOMETRIA)

Atención Nº: 8.970

DATOS PERSONALES

Fecha: 07/01/2025 Municipio: LA PLATA (HUILA, COLOMBIA) CC: 1081419634 Nombre: CAUPAZ CORDOBA NESTOR OSWALDO Edad: 27 AÑOS 6
Genero: MASCULINO Profesión o Cargo: COORDINADOR DE ASEGURAMIENTO Empresa: ALCALDIA LA PLATA
Eps: Tipo Evaluación Medica: CONSULTA MEDICA OCUPACIONAL INGRESO (MEDICO) F. Último Examen: NA
Lugar del Último Examen: NA Motivo Consulta: VISIOMETRIA INGRESO, ASINTOMATICO.

ANTECENDENTES VISUALES

ANTECEDENTES FAMILIARES	NIEGA
ANTECEDENTES PERSONALES	NIEGA
ANTECEDENTES OCUPACIONALES	NIEGA
EXPOSICIÓN LABORAL VISUAL	
LENTES DE CONTACTO	NO USA
MULTIFOCAL	NO
TIPO DE USO	NO APLICA
TRAE RX	NO
ÚLTIMO DIAGNÓSTICO	
USA ANTEOJOS	NO USA

PRUEBAS REALIZADAS

SINTOMATOLOGÍA

ASINTOMÁTICO

	AGUDEZA VISUAL SIN CORRECCIÓN	AV/VL	AV/VP	PH	AGUDEZA VISUAL CON CORRECCIÓN	AV/VL	AV/VP
O.D:	NO APLICA	20/ 20	05	N/A	NO APLICA	N/A	N/A
O.I:	NO APLICA	20/ 20	05	N/A	NO APLICA	N/A	N/A
A.O:	NO APLICA	20/ 20	05	N/A	NO APLICA	N/A	N/A

CÓDIGO	DIAGNÓSTICO	OJO	ORIGEN	TIPO
Z010	EXAMEN DE OJOS Y DE LA VISION	AMBOS	COMÚN	1 - IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA

CONDUCTA Y/O RECOMENDACIONES

USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION VISUAL
REALIZAR PAUSAS ACTIVAS

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

TEST ISHIHARA: NORMAL
ESTEREOPSIS: 40" ARCO
PPC: 7CM
MOTILIDAD OCULAR: ORTHO
EXAMEN EXTERNO: SANO

APROBADO VISUAL.

OPTOMETRA

Firma:
Nombre: CHAVEZ LOPEZ YORLY TATIANA
R. M.: 1015461704 L.S.O.:

Código de Seguridad
R631X3D8970

PACIENTE

Firma:
Nombre: CAUPAZ CORDOBA NESTOR OSWALDO
CC: 1081419634

Software para el sector salud - www.bioffe.com.co

Médico		Aspirante o Trabajador
Firma: 	Código de Seguridad O631U1A37681	Firma: 
Nombre: HERNANDEZ VERGEL GLORIA JIMENA		Nombre: CAUPAZ CORDOBA NESTOR OSWALDO
R. M.: 1384/2006 L.S.O.: 1376/2021		CC: 1081416834

3108084082
3204972026
gerencia@bcdsas.co
coordinacion@bcdsas.co

901.181.778-5 NIT

HOJA DE VIDA
PROFESIONAL EN
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

FORMATO COMPLETO

Libertad y Orden

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
GUEVARA	CADENA	MARÍA FERNÁNDA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. () PAS () No. 51804644	F (X) M () NB ()	COL. (X) EXTRANJERO ()	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 04 MES 12 AÑO 1965	CALLE 15 5 111 APARTAMENTO			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	HUILA
DEPTO	HUILA	MUNICIPIO	NEIVA		
MUNICIPIO	PAICOL	TELÉFONO	4817000	EMAIL	mateguevaracadena@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BASICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	1X°	MES	12	AÑO	1983

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	4	X		ESPECIALIZACION EN DIRECCION FINANCIERA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	05	2005	31895
PREGRADO	10	X		ADMINISTRACION DE EMPRESAS	02	2003	31895

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: BOGOTÁ. D.C.	MUNICIPIO: BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 6014897360	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	22	Mes	09	Año	2025	Día	21	Mes	12	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL: ASESORA ADMINISTATIVA	DEPENDENCIA: AREA ASESORA						DIRECCIÓN: AVENIDA CALLE 26 69B 53 oficina 604					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: BOGOTÁ. D.C.	MUNICIPIO: BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 6014897360	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	11	Mes	02	Año	2025	Día	10	Mes	08	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL: ASESORA ADMINISTATIVA	DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA DE APOYO						DIRECCIÓN: CALLE 26 69B 53 oficina 604					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	28	*Mes*	08	*Año* 2024	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESORA TERRITORIAL	*DEPENDENCIA* CONTRATISTA					*DIRECCIÓN* AVENIDA CALLE 26 69B 53 oficina 604						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	02	*Año* 2024	*Día*	30	*Mes*	07	*Año*	2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESORA -	*DEPENDENCIA* CONTRATISTA					*DIRECCIÓN* AVENIDA CALLE 26 69B 53 Oficina 604						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 4897360	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	16	*Mes*	01	*Año* 2023	*Día*	15	*Mes*	12	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR	*DEPENDENCIA* AREA ASESORA					*DIRECCIÓN* AVENIDA CALLE 26 - 69B 53						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	03	*Mes*	01	*Año* 2022	*Día*	29	*Mes*	12	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL JEFE DE OFICINA ASESORA	*DEPENDENCIA* AREA ASESORA					*DIRECCIÓN* AVENIDA CALLE 26 - 69B 53						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 4897360	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	04	*Mes*	01	*Año* 2021	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL JEFE DE OFICINA ASESORA	*DEPENDENCIA* AREA ASESORA					*DIRECCIÓN* AVENIDA CALLE 26 - 69B 53						

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: BOGOTÁ. D.C.	MUNICIPIO: BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	31	Mes	01	Año	2020	Día	31	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: AREA ASESORA					DIRECCIÓN: Av. Calle 26 Nº 69 B-53						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: GOBERNACION DE HUILA			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: HUILA	MUNICIPIO: NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 8671300	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	08	Mes	01	Año	2016	Día	31	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: OFINA DE DESPACHO GOBERNADOR					DIRECCIÓN: carrera 4 calle 8 esquina						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: HUILA	MUNICIPIO: NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 4817000	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	21	Mes	07	Año	2014	Día	07	Mes	01	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: ADMINISTRATIVA					DIRECCIÓN:						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: GOBERNACION DE HUILA			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: HUILA	MUNICIPIO: NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 8671300	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	02	Mes	02	Año	1995	Día	02	Mes	05	Año	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL: PROFESIONAL ESPECIALIZADO	DEPENDENCIA: DESPACHO DEL GOBERNADOR					DIRECCIÓN: carrera 4 calle 8 esquina						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: HUILA	MUNICIPIO: NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 8713304	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	18	Mes	01	Año	2008	Día	31	Mes	01	Año	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: CONTROL FISCAL					DIRECCIÓN: GOBERNACION DEL HUILA PISO 5						

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA DE ALTAMIRA			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: HUILA	MUNICIPIO: ALTAMIRA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 8302556	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	31	Mes	08	Año 2007	Día	31	Mes	12	Año	2007	
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE					DIRECCIÓN: ALTAMIRA						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD:			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: HUILA	MUNICIPIO: NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 8731232	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	08	Mes	10	Año 1993	Día	31	Mes	01	Año	1995	
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: AREA OPERATIVA					DIRECCIÓN: Transversal 5 No. 5 - 312						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA DE PAICOL			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: HUILA	MUNICIPIO: PAICOL					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 8378031	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	19	Mes	10	Año 1985	Día	23	Mes	07	Año	1987	
CARGO O CONTRATO ACTUAL: INSPECTOR DE POLICIA RURAL	DEPENDENCIA: ALCALDIA MUNICIPAL					DIRECCIÓN: CALLE 4 N 6 74						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA			PÚBLICA:	PRIVADA: X	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: HUILA	MUNICIPIO: NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO:						
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	01	Mes:	08	Año: 2007	Día:	31	Mes:	10	Año:	2009	
AREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA Y	NIVEL EDUCATIVO: POSTGRADO					DIRECCIÓN: CALLE 50A - 41 34						

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	24	6
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	12	0
EXPERIENCIA DOCENTE	2	3

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

Enero del 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.804.644**

GUEVARA CADENA

APELLIDOS

MARIA FERNANDA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-DIC-1965**

PAICOL
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62	**A-**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-MAY-1984 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1900100-00712399-F-0051804644-20150604 0044392890A 2 7133421405

REPUBLICA DE COLOMBIA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS



T.P.31895 No. Res. 8697 Fecha 11/15/06
M / D / A

MARIA FERNANDA
GUEVARA CADENA

C.C. 51804644 BOGOTA D.E.

Universidad: U.N.A.D.

Profesión: ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

Fecha Titulo 02/17/03
M / D / A

20172

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo o su Delegado

JUAN PABLO VARGAS MALAGON
Presidente CPAE

Esta Tarjeta Profesional acredita al titular para el ejercicio de la Administración de Empresas, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 60 de 1981, el Decreto 2718 de 1984 y ley 20 de 1988.

CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

La suscrita Directora Ejecutiva del
CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Organismo creado por la Ley 60 de 1981, reglamentada por el Decreto 2718 de 1984 y facultado para otorgar la matrícula profesional de los administradores de empresas, administradores de negocios, y demás denominaciones reconocidas

CERTIFICA:

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS No. 31895 otorgada a MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA, con la cédula de ciudadanía No. 51804644, se encuentra vigente.

Que MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA, no tiene registradas sanciones ni presenta antecedentes disciplinarios en el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS No. 31895 fue otorgada por el Consejo Profesional de Administración de Empresas, mediante la resolución No. 8697 del año 2006.

Se expide la presente certificación en Bogotá, D.C., el veintitres (23) de Enero de 2026.

La presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS JUNTOS LOGRAMOS MÁS

Firmado digitalmente por: OLGA LUCIA MONTES GORDILLO
Fecha: 23-01-2026 12:01:51 PM

Certificación de vigencia y de antecedentes disciplinarios No. 337132

El presente certificado se emitió en formato electrónico y ha sido firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. Su impresión será tenida en cuenta como copia del original emitido en medios electrónicos. Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la dirección https://tramites.cpae.gov.co/public?show=verifyCertification e ingrese el siguiente código de verificación:

337132-51804644-CP

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

UNAD

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Ley 396 del 5 de Agosto de 1997

Teniendo en cuenta que,

María Fernanda Guevara Cadena

C.C. N° 51.804.814 de Bogotá, D.C.

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Institución, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, le otorga el título de

Administrador de Empresas

Registro Icfes 2102656500011001123002

Dado en Bogotá, D. C. el 17 del mes de Febrero de 2011

Rector

Decano Facultad

Acta de Grado N° 064 Fecha 11-Feb-11 Registro de Diploma N° 11265 Libro 1 Folio 160

Secretaria General

14643

Cada Boleta Tercero es valida siempre y cuando tenga este sello y coincide con su original que se reposa en

27 SEP 2011

CARLOS ARTURO FOLANIA PIERRO

Ministerio de Educación Nacional

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA

ACTA DE GRADO No. 064

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

En ceremonia realizada el 17 de febrero de 2003 en la ciudad de Neiva y presidida por el Doctor Victor Arturo Moreno Riveros, Director del CREAD, previa delegación de la Rectoría, una vez tomado el juramento reglamentario, confirió el título de:

ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

Registro ICFES 2102465800011001123000

A:

MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA

Identificado(a) con cédula de ciudadanía Nº 51.804.644 Bogotá, D. E., quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos en los Reglamentos y Normas Legales, habiendo sido aprobado el trabajo de grado titulado:

ANALISIS DE LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DE LA DIVISION FINANCIERA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL DEL HUILA, FRENTE AL SISTEMA DE INFORMACION UTILIZADO COMO HERRAMIENTA PARA TOMA DE DECISIONES

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en Bogotá, D. C., a los 17 días del mes de febrero de 2003.

Como Notaría Tercero de este círculo hago constar que esta fotocopia coincide con su original que he tenido a la vista.

7 SEP 2011

LUIS ENRIQUE POLANIA PIERRO
NOTARIO TERCERO
Círculo de Neiva

Rector

Decano

Anotado en el libro de Actas No. 11

Registro de Diploma No. 17263 Libro 5 Folio 162

Secretaria General

Y EN SU NOMBRE

EL COLEGIO ATENIENSE

AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, SEGUN

RESOLUCION NO. 22691 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 1.982

CONFIERE A:

María Fernanda Guevara Cadena

IDENTIFICADO CON T. I. Nº 651204-01414 DE Pasca-Huila

EL TITULO DE

BACHILLER ACADEMICO

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACION MEDIA VOCACIONAL, SEGUN LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES.

RECTOR

COLEGIO ATENIENSE
RECTORIA
CIUDAD KENNEDY

SECRETARIO

COLEGIO ATENIENSE
SECRETARIA
Beatriz de García
CIUDAD KENNEDY

DADO EN Bogotá A 9 DE Diciembre DE 1983

ANOTADO AL FOLIO 16 - G LIBRO DE REGISTRO No. 9V

SECRETARIO DE EDUCACION

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
FACULTAD DE EDUCACIÓN

Otorga a:

MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA

C.C. 51.804.644 expedida en Bogotá

EL DIPLOMADO EN:

DOCENCIA UNIVERSITARIA

Intensidad 192 horas - Neiva, Julio de 2007

MARIA LIGIA LAVAO DE SERRATO
Decana Facultad de Educación

LUIS CARLOS RODRIGUEZ R.
Coordinador Diplomado

ICONTEC

Certifica que:

María Fernanda Guevara Cadena

Asistió al

DIPLOMADO DE CALIDAD PARA LA GESTIÓN PÚBLICA

Con una intensidad de 96 horas

El contenido del Programa comprendió:

- Fundamentos de Calidad
- Documentación y el Manuel de Calidad
- Planificación y Control de Gestión
- Recurso Humano
- Monitoreo, Análisis y Mejoramiento
- Auditoria de Calidad del Servicio

Neiva, Huila, octubre de 2005

Constanza Cornejo Gómez
Directora de Educación y Desarrollo

CA-2591-2005

ICONTEC

Certifica que:

María Fernanda Guevara Cadena

Asistió y aprobó el Programa

FORMACIÓN DE AUDITORES INTERNOS DE CALIDAD

Con una intensidad de 40 horas

Neiva, Huila, octubre de 2005

Constanza Cornejo Gómez
Directora de Educación y Desarrollo

CA-2591-2005

FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
" FUNDAUSCO"

CONFIERE A:

María Fernanda Guevara

C.C. 51.804.644 de Bogotá

DIPLOMADO

DERECHO ADMINISTRATIVO Y FINANZAS PUBLICAS

Con una Intensidad de 120 horas
Neiva - Huila, Noviembre 28 de 2003

LIBIA MARINA PRECIADO S.
Directora Ejecutiva

ALFONSO MANRIQUE MEDINA
Presidente

Hace Constar Que:

MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA

C.C. 51.804.644

Participó en el II Foro Internacional
"Norma ISO 37001:2016"

CONCEPTOS CLAVE Y LA DEBIDA DILIGENCIA

Certificado No. CMD-L-0616

Realizado en la ciudad de Bogotá, el 21 de octubre de 2021 con una duración de tres (3) horas.

ALBERTO GUEVARA VALENCIA
Gerente

Para confirmar validez de este certificado, escriba un correo electrónico a info@cmdcertification.com.co indicando el nombre de la persona y el número del certificado.

Carrera 7b # 126-74 Oficina 105. Teléfono 57 1 3847500 ext. 1228. Bogotá D.C. - Colombia
www.cmdcertification.com

CMD LEARNING

Organização
de Estados
Ibero-americanos

Para a Educação,
a Ciência
e a Cultura

La Organización de Estados Iberoamericanos (OE

CERTIFICA QUE

Maria Fernanda Guevara

identificado con el numero de cédula: 51804644

Realizó satisfactoriamente el diplomado virtual en :

FINANZAS PÚBLICAS TERRITORIAL

FINALIZADO October 18, 2020

Con una intensidad horaria de 80 hora

FND Federación Nacional de Departamentos

NAVARRA

Fundación Universitaria Navarra

UNINAVARRA

Certifica que

María Fernanda Guevara Cadena

C.C 51.804.644

Asistió al

Diplomado en Derecho Disciplinario en Colombia
- Estudio del Nuevo Código General Disciplinario -

Realizado en la ciudad de Neiva del 8 de julio al 10 de septiembre de 2016,
con una intensidad horaria de 100 horas.
En constancia de lo anterior se firma el 10 de septiembre de 2016.

Sandra Navarro Parra
Rectora

Laura Liliana Castillo Ortiz
Secretaria General

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Universidad del
Rosario

LA UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN Y FORMACIÓN CONTINUA

Otorgan el presente

Diploma

MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA

*su asistencia y participación en el **DIPLOMADO DE AUDITORIA EN SALUD**, realizado entre el 4 de septiembre y el . iembre de dos mil quince (2015), con una intensidad de ciento veinte (120) horas académicas.*

a constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, a los veinte (20) días del mes de noviembre de d. nce (2015).

JOSÉ ALEJANDRO CHEYNE GARCÍA
Decano
Escuela de Administración

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ C.
Directora
Formación Continua

cooperación española

aecid

FIIAPP
COOPERACIÓN ESPAÑOLA

OISS

CEDDET

Otorgan el presente

DIPLOMA

a

María Fernanda Guevara Cadena

que acredita haber superado satisfactoriamente el curso denominado

Derecho Internacional de la Seguridad Social: Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social

que tuvo lugar del 29 de septiembre al 16 de noviembre de 2014
bajo la dirección de la Organización Iberoamericana de la Seguridad Social

Madrid, a 1 de diciembre de 2014

Gina Magnolia Riaño Barón

Dña. Gina Magnolia Riaño Barón
Secretaria General
Organización Iberoamericana de la Seguridad Social

D. Miguel Ángel Feito Hernández
Director General de la Fundación CEDDET

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. PMI.0060.2025 CELEBRADO ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250919-151753-4bf638-60065702
2025-09-19T16:59:52-05:00 - Página 1 de 11

CONTRATANTE : **FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS**
NIT. 800.244.322–6

CONTRATISTA : **MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA**
C.C. No. 51.804.644 DE BOGOTÁ D.C.

OBJETO : **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES DE LA FND, PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANTICONTRABANDO, INHERENTE AL ACUERDO DE INVERSIÓN Y COOPERACIÓN SUSCRITO CON LA COMPAÑÍA COLOMBIANA DE TABACO S.A. (COLTABACO) - PHILIP MORRIS INTERNATIONAL (PMI).**

VALOR TOTAL : **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($34.500.000)**

PLAZO : **EL CONTRATO TENDRÁ UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.**

Entre la **FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS**, entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, entidad pública de segundo grado que no ejerce funciones públicas y que en el desarrollo de las funciones que le competen de acuerdo con los Estatutos, se rige en sus actos y contratos por las normas de derecho privado, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., con NIT. 800.244.322– 6; representada por **DIDIER TAVERA AMADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.490.930 expedida en Bucaramanga, quien actúa en calidad de Director Ejecutivo, debidamente facultado para contratar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27, numeral 4 de los Estatutos, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **LA FEDERACIÓN,** y **MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.804.644 expedida en Bogotá, D.C., quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** con fundamento en las siguientes consideraciones: **1°** Así mismo, la Federación tiene como fines **i.)** Velar por el fortalecimiento de la descentralización administrativa y financiera de los Departamentos como desarrollo de los principios fundamentales consagrados en la Constitución Política. **ii.)** Asesorar a los Departamentos en el estudio de programas y actividades que le favorezcan y que requieran el adelanto de trámites ante el Gobierno Nacional. **iii.)** Promover ante el Congreso de la República y ante el Gobierno Nacional las iniciativas y reformas que se consideren necesarias para el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas a los Departamentos y para obtener el desarrollo regional. **iv.)** Defender los intereses de los Departamentos ante las diversas instancias nacionales al igual que ante las entidades o personas del sector privado. **v.)** Impulsar las relaciones de los Departamentos con organismos nacionales e internacionales, con el fin de fomentar el intercambio de tecnología y experiencias en materia de administración y desarrollo. **vi.)** Velar por el diseño y elaboración de planes y programas integrales de desarrollo de los niveles regional y nacional para que se enmarquen

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo 20250913-160753-00 (1639438987702
2025-09-19T16:59:52-05:00 - Página 2 de 11

a la atención de las necesidades de las comunidades departamentales. **vii.)** Trabajar por la integración y coordinación de aquellas instancias interesadas en abanderar el proceso descentralista. **viii.)** Representar a los Departamentos ante los diferentes organismos, entidades e instancias en los que, de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, tenga que participar. **ix.)** Ser organismo consultivo del Gobierno Nacional. **x.)** Servir de interlocutor ante el Gobierno Nacional, el Congreso de la República y las Entidades Nacionales e Internacionales, tanto públicas como privadas. **xi.)** Organizar y administrar fondos de manejo, compensación o cofinanciación de recursos tributarios o presupuestales cuando así lo disponga la Ley. **xii.)** Promocionar el relacionamiento con los demás gremios, tanto públicos como privados. **xiii.)** Velar por los intereses de los Departamentos en procura de su defensa y su fortalecimiento. **2°.** En relación con los objetivos de la **FEDERACIÓN**, en el año 2009, la República de Colombia, los mandatarios de los 32 Departamentos y el Distrito Capital suscribieron con la compañía Colombiana de Tabaco S.A (COLTABACO) - Philip Morris International (PMI), Acuerdo de Inversión y Cooperación (AI&C), para combatir el comercio ilegal de cigarrillos, financiar programas para mejorar la calidad de la semilla del tabaco y las técnicas de cultivo, garantizar un mercado para cantidades sustanciales de tabaco cultivado localmente, crear y operar un laboratorio del tabaco, patrocinar foros internacionales que promuevan la inversión y la creación de empleo, y proporcionar fondos para contra partida de programas de sustitución de cultivos, incluyendo aquellos que fomentarían el cultivo del tabaco. Mediante Otrosí No. 01 al AI&C del año 2009, se estableció que los recursos entregados para el desarrollo del citado Acuerdo serían recibidos y ejecutados por la FND. Decisión ratificada en la LVI Asamblea General de Gobernadores el día 25 de marzo de 2010. El 26 de marzo de 2019, se suscribió el Segundo Acuerdo de Conformidad con la Cláusula VI (E) (2) del AI&C, en el cual se pactaron acuerdos y compromisos de las partes, respecto de distintos temas en materia de contabilidad, auditorías a la ejecución financiera de los recursos, procesos de contratación, asignaciones previas, entre otros, que son tenidas en cuenta en la ejecución de las líneas del AI&C. **3°.** Desde que se asignó dicha responsabilidad a la **FND**, se adelantan todas las actividades tendientes a garantizar la correcta ejecución del AI&C, lo cual incluye la concertación con los departamentos y con el Distrito Capital, respecto de los proyectos y acciones a ejecutar en su marco. En este orden de ideas la FND, diseñó el Programa Anticontrabando, que benefician a los 32 departamentos y el Distrito Capital, aunando esfuerzos para la planificación, diseños y puesta en marcha de planes contra la introducción ilegal de estas mercancías, llevando a cabo planes operativos y mecanismos preventivos para la no comercialización de estos productos, fortaleciendo así las funciones y competencias asignadas a las entidades territoriales por la normatividad vigente. Así, la **FND** con el apoyo de la Subdirección de Proyectos Especiales en el marco del Programa Anticontrabando, celebra convenios, contratos y otras formas asociativas con los departamentos y con personas naturales y jurídicas, para el desarrollo del Acuerdo de Inversión y Cooperación suscrito con la compañía Colombiana de Tabaco S.A. (COLTABACO) - Philip Morris International (PMI). **4°.** En el marco de lo anterior, la Subdirección de Proyectos Especiales debe contar con un grupo de asesores regionales que realizan el apoyo a la supervisión a la ejecución de los convenios interadministrativos suscritos con los 32 departamentos y con el Distrito Capital, y son quienes deben coadyuvar a la FND en velar por la correcta articulación y generación de estrategias interinstitucionales comunes entre las entidades territoriales, la **FND**, demás aliados estratégicos del Programa Anticontrabando para garantizar la efectividad de las acciones articuladas y para propender por la disminución de este flagelo en el territorio nacional. **5°.** En ese orden de ideas, la **FND** requiere la contratación de servicios profesionales para que apoye en el seguimiento y articulación en la ejecución de los convenios interadministrativos suscritos con las

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250919-160753-8b1b19-03055702
2025-09-15T16:55:52-05:00 - Página 3 de 11

entidades territoriales en desarrollo del Programa Anticontrabando y de los objetivos previsto en el AI&C. **6°.** Por lo tanto, la Subdirección de Proyectos Especiales requiere contratar un profesional en Administración de Empresas con estudios de Postgrado y con experiencia certificada superior a diez (10) años, para brindar apoyo en la supervisión de los convenios interadministrativos suscritos entre la FND y las entidades territoriales, en el marco del Programa Anticontrabando, inherentes al Acuerdo de Inversión y Cooperación suscrito con la Compañía Colombiana de Tabaco S.A. (Coltabaco) - Philip Morris International (PMI). **7°.** Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el AI&C inicial, suscrito en el año 2009, en su capítulo IV "*Iniciativas Conjuntas Para Combatir Los Cigarrillos Ilegales", numeral B. "Apoyo para iniciativas conjuntas", en el numeral 2, literal b; y en el Segundo Acuerdo de Conformidad suscrito el 26 de marzo de 2019, en el "Anexo III Proceso De Contratación*" numeral 3, literal b, la FND queda facultada para contratar servicios de apoyo que se requieran para el buen desarrollo del Acuerdo. **8°.** Que el Área solicitante, como responsable del proceso precontractual, elaboró los estudios de oportunidad y conveniencia donde verificó el cumplimiento de la idoneidad y experiencia del **CONTRATISTA**. Asimismo, definió el objeto y las obligaciones específicas de acuerdo con la necesidad que pretende satisfacer y estimó el valor del contrato, el plazo de ejecución, la forma de pago, la modalidad de selección del **CONTRATISTA** y los riesgos propios de la ejecución del contrato y la forma de mitigarlos. **9°**. Que se verificó que, en atención de lo establecido en el Manual de Contratación de **LA FEDERACIÓN**, esta contratación se enmarca en la modalidad de selección de Contratación Directa. **10°.** Que se recibió la hoja de vida del **CONTRATISTA** y el área solicitante verificó el lleno de los requisitos exigidos por **LA FEDERACIÓN;** así mismo se recibió la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, la cual es coherente en su objeto, obligaciones específicas, valor y tiempo de ejecución con los requerimientos formulados en los estudios de oportunidad y conveniencia por **LA FEDERACIÓN. 11°.** Que el área requirente verificó y solicitó oportunamente la disponibilidad presupuestal para atender las obligaciones dinerarias que se derivan de esta contratación, por lo que se anexa el certificado de disponibilidad presupuestal No. **2025000107** del **2025-09-15. 12°.** Que **LA CONTRATISTA** manifestó, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad constitucional o legal, así como no tener conflicto de intereses para celebrar el contrato y ejecutar las actividades inherentes al desarrollo del objeto contractual. **13°.** Que se consultó: **a)** El "Boletín de Responsables Fiscales" publicado por la Contraloría General de la República, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, y que no se encontró reporte negativo del **CONTRATISTA. b)** Que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, con fundamento en lo previsto en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, observándose que **LA CONTRATISTA** no se encuentra en mora en el pago de multas impuestas con ocasión del Código Nacional de Convivencia Ciudadana. **c)** Que **LA CONTRATISTA** no reporta antecedentes disciplinarios ni penales, según las verificaciones efectuadas por el área requirente en los registros administrados para el efecto por la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional, respectivamente. De conformidad con lo anterior, el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales se regirá por las siguientes cláusulas CLÁUSULA **PRIMERA – OBJETO. – PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES DE LA FND, PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANTICONTRABANDO, INHERENTE AL ACUERDO DE INVERSIÓN Y COOPERACIÓN SUSCRITO CON LA COMPAÑÍA COLOMBIANA DE TABACO S.A. (COLTABACO) - PHILIP MORRIS INTERNATIONAL (PMI). CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. – LA CONTRATISTA** se compromete a cumplir con el

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. PMI.0060.2025 CELEBRADO ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250916-180758-8b1f69-83095702
2025-09-19T16:59:52-05:00 - Pagina 4 de 11

objeto precisado en su oferta, la cual hace parte integral del contrato, y en especial se obliga a: **1.** Ejercer el apoyo en la supervisión de los convenios interadministrativos suscritos entre la FND y las entidades territoriales, que determine la entidad, mediante el control efectivo de los aspectos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros, de acuerdo con las obligaciones pactadas en los convenios. **2.** Realizar apoyo en el seguimiento oportuno y permanente a la ejecución de los recursos incorporados en los convenios interadministrativos suscritos entre la FND y las entidades territoriales, que le sean asignados. **3.** Apoyar a las entidades territoriales en la elaboración del Plan de Acción e Inversión de los convenios interadministrativos que le sean asignados y sus modificaciones, para posteriormente revisarlo y aprobarlo, previo visto bueno del Jefe de Anticontrabando de la Subdirección de Proyectos Especiales de la FND. Así mismo, realizar un estricto seguimiento al desarrollo del Plan de Acción e Inversión aprobado. **4.** Gestionar la programación y realización de los Comités Técnicos y Operativos y los Comités Interinstitucionales, dando cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Acción e Inversión suscrito en el marco de los convenios interadministrativos asignados. **5.** Solicitar a las entidades territoriales, la entrega oportuna de los informes trimestrales de ejecución de los convenios interadministrativos asignados; y realizar la revisión y aprobación de estos informes de manera ágil y oportuna, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato. **6.** Apoyar en el seguimiento mensual a la ejecución de los convenios interadministrativos asignados, en los formatos que determine la FND. **7.** Elaborar y presentar oportunamente el informe final de supervisor de los convenios asignados como requisito necesario para realizar la liquidación, el cual debe incluir los soportes de ejecución del convenio correspondiente, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato. **8.** Brindar acompañamiento y apoyo a la FND para el diseño, desarrollo y puesta en marcha de las acciones relacionadas con las estrategias operativas, eventos y campañas del Programa Anticontrabando. **9.** Acompañar a la FND en la interlocución con las entidades territoriales, en aras de impulsar la suscripción de convenios interadministrativos Anticontrabando o de cualquier novedad contractual de los convenios ya suscritos, de conformidad con los recursos girados anualmente por la compañía COLTABACO - PMI, según lo estipulado en el AI&C. **10.** Responder oportunamente a las peticiones que sean elevadas por las entidades territoriales asignadas e informar al supervisor del contrato. **11.** Acompañar la articulación de las estrategias interinstitucionales que lidere la FND con las entidades territoriales, la fuerza pública y los demás aliados estratégicos para propender por la disminución del contrabando en el territorio nacional. **12.** Apoyar en la interlocución y relacionamiento entre la FND y las entidades territoriales asignadas, realizando el seguimiento de las comunicaciones, reuniones y demás asuntos que la SPE requiera, en el marco de sus competencias. **13.** Las demás actividades que por la naturaleza y objeto del contrato se requieran y que pueda suplir las necesidades solicitadas por la Subdirección de Proyectos Especialesnecesidades solicitadas por la Subdirección de Proyectos Especiales. **CLÁUSULA TERCERA – DURACIÓN DEL CONTRATO. –** El contrato tendrá un plazo de ejecución de **TRES (03) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO:** En ningún caso el plazo de ejecución del contrato podrá superar el 31 de diciembre del año en que se celebra este contrato. **CLÁUSULA CUARTA – OBLIGACIONES GENERALES DE LA CONTRATISTA. –** En la ejecución del presente contrato **LA CONTRATISTA** se obliga con **LA FEDERACIÓN** a: **1.** Cumplir con el objeto y las obligaciones que se hubieren precisado en la propuesta y en los términos y condiciones establecidos en este contrato, esto teniendo en cuenta que la misma hace parte integral del proceso, en caso de diferencia o duda en lo contenido entre la propuesta y el contrato, prevalecerá lo definido o contenido en el presente contrato. **2.** Anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre del

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250919-160751-0fb1939-83045702
2025-09-19T16:49:52-05:00 - Página 5 de 11

cuentahabiente, su número de identificación, número de la cuenta, tipo de cuenta y vigencia e informar a la supervisión cualquier cambio o novedad que se genere durante la ejecución del contrato respecto de la cuenta bancaria. **3.** Presentar los recibos o certificaciones de pago de las obligaciones correspondientes al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) de acuerdo con los lineamientos establecidos por la legislación vigente, para cada uno de los respectivos pagos. Dicho certificado deberá ser presentado al Supervisor del contrato junto con el informe mensual de actividades y la factura o documento equivalente respectivo, de conformidad con la forma de pago definida en el contrato. **4. LA CONTRATISTA** al finalizar el contrato deberá devolver en buen estado los elementos que se hubieren entregado para el desarrollo del objeto contractual, entre ellos, sin limitarse a los siguientes: **(i)** la tarjeta o carné institucional de ingreso a las instalaciones y; **(ii)** el buzón de correo electrónico institucional. **5.** Al terminar el plazo de ejecución contractual, **LA CONTRATISTA** deberá hacer entrega de un informe final de su gestión de acuerdo con los lineamientos definidos por **LA FEDERACIÓN.** El cumplimiento de esta obligación será verificado por el Supervisor del contrato. **6.** Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o normatividad vigente o tengan relación con la naturaleza del contrato, así como con los requerimientos que le sean formulados, cuando se considere que el contrato no se está ejecutando a cabalidad o dentro de los mínimos exigidos por **LA FEDERACIÓN**. **7.** Acatar y cumplir las recomendaciones que en materia sanitaria y de movilidad impartan las autoridades nacionales y locales, así como los reglamentos que la administración del edificio donde funcionan las oficinas de **LA FEDERACIÓN** imponga para el acceso a sus instalaciones. En el evento en que tales medios correspondan a la utilización de sistemas de identificación biométrica o cualquier otro que implique captura de datos, se entenderá que **LA CONTRATISTA** con la suscripción del presente contrato expresamente autoriza a **LA FEDERACIÓN** al uso de dichos datos. **8.** Con la firma del contrato **LA CONTRATISTA** autoriza a **LA FEDERACIÓN** para el manejo de datos personales de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y demás normas que la adicionen o modifiquen. **9.** Participar en las jornadas programadas por **LA FEDERACIÓN**, incluyendo inducción y reinducción, así mismo registrar su asistencia y presentar la evaluación de conocimientos a que haya lugar. **10.** Cumplir a cabalidad con las políticas, lineamientos institucionales y demás normatividad de **LA FEDERACIÓN.** **CLÁUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DE LA FEDERACIÓN. – LA FEDERACIÓN** se obliga a: **1.** Efectuar los pagos en los plazos convenidos en el presente contrato, previo cumplimiento de los requisitos previstos en este contrato para la realización de pagos. **2.** Ejercer por medio del supervisor la vigilancia y el control necesarios para verificar la cabal ejecución del contrato y el cumplimiento del objeto contractual. **3.** Prestar toda la colaboración **AL CONTRATISTA** para el desarrollo del objeto del contrato de conformidad con los términos del presente documento y de la oferta presentada por **LA CONTRATISTA**. **4.** Exigir **AL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. **5.** Exigir **AL CONTRATISTA** el cumplimiento de las políticas antisoborno y anticorrupción de **LA FEDERACIÓN**. **CLÁUSULA SEXTA – VALOR DEL CONTRATO. –** Para todos los efectos legales, el valor monetario del presente contrato es hasta la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($34.500.000).** El valor antes referido incluye cualquier clase de impuesto que se cause o llegare a causarse, al igual que los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo. **CLÁUSULA SÉPTIMA – FORMA DE PAGO. – LA FEDERACIÓN** pagará el contrato de la siguiente manera: **a) UN PRIMER PAGO** equivalente a los días transcurridos entre la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y el día 30 del mismo mes, en caso de que aplique. **b) PAGOS MENSUALES VENCIDOS** por un valor de **ONCE MILLONES**

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250919-160753-901939-52095702
2025-09-16T16:59:52-05:00 - Página 6 de 11

QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 11.500.000). c) UN ÚLTIMO PAGO proporcional a los días ejecutados hasta la terminación del plazo del contrato, en caso de que aplique. Para los pagos, **LA CONTRATISTA** deberá anexar a la factura o documento equivalente respectivo los documentos indicados en la lista de chequeo establecida para tal fin. Para el último pago, **LA CONTRATISTA** además de los documentos anteriormente mencionados, deberá hacer entrega a la supervisión de: **i)** Certificado de paz y salvo de acuerdo con el formato que para el efecto tenga **LA FEDERACIÓN** y **ii)** un informe final de Gestión de cumplimiento de las obligaciones contractuales junto con los soportes respectivos en los términos que se encuentren definidos por **LA FEDERACIÓN. PARÁGRAFO:** En aquellos casos en que **LA CONTRATISTA** deba desplazarse en cumplimiento de sus actividades contractuales a ciudades diferentes del lugar de ejecución en **Bogotá, D.C., LA FEDERACIÓN, no** costeará los tiquetes de viaje respectivos y no reconocerá valores adicionales al costo del servicio que cancelará por la suscripción del contrato derivado del presente estudio. **CLÁUSULA OCTAVA – SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. –** El valor monetario que **LA FEDERACIÓN** se compromete a pagar por el presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de **LA FEDERACIÓN** para la vigencia fiscal 2025 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2025000107** del **2025-09-15. CLÁUSULA NOVENA – GARANTÍA. –** En consideración de lo definido por el área requirente en los estudios de oportunidad y conveniencia, no se exigirá **A LA CONTRATISTA** la constitución de garantía. **CLÁUSULA DÉCIMA – CESIÓN. – LA CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, sin autorización previa, expresa y escrita de **LA FEDERACIÓN. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. – LA FEDERACIÓN** ejercerá la supervisión del presente contrato a través del Jefe del Programa Anticontrabando conforme a lo establecido en la Resolución No. 019 de 2020, *"por medio de la cual se adopta el Manual de Supervisión de la Federación Nacional de Departamentos"*. En todo caso el Director Ejecutivo o quien haga sus veces podrá variar unilateralmente las condiciones de designación del supervisor, para lo cual comunicará su decisión por escrito a **LA CONTRATISTA** y al supervisor correspondiente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y PENAL MORATORIA. –** En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo **DE LA CONTRATISTA,** este se obliga a pagar a **LA FEDERACIÓN,** por el simple retardo, una pena por el valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Así mismo, en caso de que **LA CONTRATISTA** no ejecute todas o algunas de sus obligaciones, **LA CONTRATISTA** se sujeta a pagar a favor de **LA FEDERACIÓN,** a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual se establece como estimación anticipada de los perjuicios que le ocasione a la Entidad el incumplimiento de **LA CONTRATISTA. LA FEDERACIÓN,** se reserva el derecho a obtener del **CONTRATISTA** el pago de la indemnización adicional correspondiente, si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO:** Las penas moratoria y compensatoria previstas en esta cláusula se harán efectivas por parte de **LA FEDERACIÓN,** quien podrá, a su libre elección, compensarlas con las sumas adeudadas **AL CONTRATISTA,** cobrar la garantía si la hubiere, o acudir a cualquier otro medio para obtener el pago de las penas. La compensación operará en los términos de los artículos 1714 y ss del Código Civil; se entiende que, con la suscripción de este contrato, **LA CONTRATISTA** autoriza a **LA FEDERACIÓN** a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a aquéllas. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – SUSPENSIÓN. –** Las partes podrán de mutuo acuerdo suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – SOLUCIÓN DE**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. PMI.0060.2025 CELEBRADO ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250910-160753-fbb1939-80095702
2025-09-10T16:53:52-05:00 - Página 7 de 11

CONTROVERSIAS. – De conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO del Manual de Contratación de la FND, las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual podrán solucionarse a través de arreglo directo y/o conciliación, como mecanismos alternativos de solución de conflictos, de conformidad con la normatividad vigente en la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL. –** El presente contrato será ejecutado por **LA CONTRATISTA** con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo de este, no se generará vínculo laboral alguno entre **LA FEDERACIÓN** y **LA CONTRATISTA** o cualquier otro tipo de personal a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS. –** **LA CONTRATISTA,** declara con la firma del presente contrato que al momento de su suscripción no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad constitucional o legal, así como no tener conflicto de intereses por la celebración y el desarrollo del objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – CONFIDENCIALIDAD.– LA CONTRATISTA** en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: **a)** Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios; **b)** Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial; **c)** Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor del contrato y/o el Director Ejecutivo de **LA FEDERACIÓN** presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición; **d)** Informar inmediatamente al Supervisor del contrato y/o Director Ejecutivo de **LA FEDERACIÓN** sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – CUMPLIMIENTO A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. – LA CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a las normas vigentes sobre Seguridad y Salud en el trabajo de la FND emitidas con fundamento en el Decreto 1072 de 2015, cuando se encuentre en las instalaciones de la FND. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. –** Serán causales de terminación del presente contrato: **a.** El mutuo acuerdo entre las partes, expresado en documento firmado por contratista y contratante. **b.** La imposibilidad técnica, administrativa o legal para continuar con la ejecución del contrato. **c.** El acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la continuidad del contrato. **d.** El hecho sobreviniente de una causal de inhabilidad o de un conflicto de interés con posterioridad al inicio de ejecución del contrato. **e.** La condena en firme y debidamente ejecutoriada en contra de **LA CONTRATISTA** por actos de corrupción tipificados como delito en la legislación colombiana o por cualquier condena cuando la misma signifique la suspensión de derechos civiles. **f.** La no realización efectiva y oportuna de las prestaciones establecidas en las cláusulas segunda y cuarta del Contrato, dará lugar a la activación del plazo alternativo y extintivo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación o aviso **AL CONTRATISTA** por el Supervisor, al cabo del cual las Partes aceptan poner fin al vínculo contractual, **g.** La ejecución del 100% de los recursos del contrato. **h.** La muerte del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN. –** El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requerirá el Registro Presupuestal y la afiliación a la ARL, cuando aplique. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – MODIFICACIONES. –** El presente contrato podrá ser modificado de mutuo acuerdo por las partes mediante documento escrito de conformidad con lo previsto en el Manual

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250919-160753-3b1939-80095702
2025-09-19T16:08:02-05:00 - Página 8 de 11

de Contratación de **LA FEDERACIÓN.** En todo caso el presente contrato no podrá ser objeto de modificaciones si **LA CONTRATISTA** no se encuentra al día en el pago de las multas que eventualmente se encuentren reportadas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas a cargo de la Policía Nacional, con sujeción al numeral 4° del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, o en cualquier caso en que sobrevengan inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de intereses de acuerdo con las normas vigentes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – LUGAR DE EJECUCIÓN. -** Se establece como lugar de ejecución del contrato la ciudad de Bogotá, D.C. Para efectos legales y judiciales, la sede se tendrá en la ciudad de Bogotá D.C. En constancia se firma en Bogotá D.C., de conformidad con la fecha de firma del último participante, la cual consta en el registro de firmas electrónicas.

EL CONTRATANTE,

DIDIER TAVERA AMADO
Director Ejecutivo

LA CONTRATISTA,

MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA
C.C. No. 51.804.644 de Bogotá D.C.

SUPERVISIÓN,

ALONSO CARLOS ANGULO FERNÁNDEZ
Jefe del Programa Anticontrabando
En señal de conocimiento de sus obligaciones.

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó:	Edith Vanessa García Ballesteros – Profesional Jurídico Jefatura de Contratación	
Revisó:	Diana Carolina Camargo Quijano - Jefe de Contratación	
Aprobó:	Diana Carolina Villalba Erazo - Subdirectora Administrativa y Financiera	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él es precisa, correcta, veraz y completa, y, por lo tanto, lo presentamos para la firma del Director Ejecutivo de la FND.		

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250919-160753-9b1939-63095702
2025-09-19T16:59:52-05:00 - Página 9 de 11

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

20250919 Contrato PMI.0060.2025

FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250919-160753-9b1939-63095702 Creación: 2025-09-19 16:07:53

Estado: Finalizado Finalización: 2025-09-19 16:59:46

Escanee el código para verificación

Firma: Supervisor

ALONSO CARLOS ANGULO FERNANDEZ
1065808673
alonso.angulo@fnd.org.co
Jefe del Programa Anticontrabando
Federación Nacional de Departamentos

Aprobación: Subdirectora Administrativa y Financiera

Diana Carolina Villalba Erazo
52997332
diana.villalba@fnd.org.co
Subdirectora Administrativa y Financiera
Federación Nacional de Departamentos

Revisión: Jefe de Contratación

Diana Carolina Camargo Quijano
52985988
diana.camargo@fnd.org.co
Jefe de Contratación
Federación Nacional de Departamentos

Elaboración: Profesional Jurídico Jefatura de Contratación

Edith Vanessa García Ballesteros
52712797
vanessa.garcia@fnd.org.co
Profesional Jurídico
Federación Nacional de Departamentos

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250919-160753-9b1939-63095702
2025-09-19T16:59:52-05:00 - Página 10 de 11

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

20250919 Contrato PMI.0060.2025

FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250919-160753-9b1939-63095702 | Creación: 2025-09-19 16:07:53

Estado: Finalizado | Finalización: 2025-09-19 16:59:46

Escanee el código para verificación

Firma: Director Ejecutivo

DIDIER TAVERA AMADO
91490930
director.ejecutivo@fnd.org.co
Director Ejecutivo
Federación Nacional de Departamentos

Firma: Contratista

María Fernanda Guevara Cadena
51804644
mafeguevaracadena@hotmail.com
Contratista
Federación Nacional de Departamentos

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250919-160753-9b1939-63095702
2025-09-19 16:59:52 -05:00 - Página 1 de 11

REPORTE DE TRAZABILIDAD

20250919 Contrato PMI.0060.2025

FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS

gestionado por: azsign.com.co

Escanee el código para verificación

Id Acuerdo: 20250919-160753-9b1939-63095702 Creación: 2025-09-19 16:07:53

Estado: Finalizado Finalización: 2025-09-19 16:59:46

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Edith Vanessa García Ballesteros vanessa.garcia@fnd.org.co Profesional Jurídico Federación Nacional de Departamentos	Aprobado	Env.: 2025-09-19 16:08:02 Lec.: 2025-09-19 16:08:17 Res.: 2025-09-19 16:08:40 IP Res.: 181.204.226.43
Revisión	Diana Carolina Camargo Quijano diana.camargo@fnd.org.co Jefe de Contratación Federación Nacional de Departamentos	Aprobado	Env.: 2025-09-19 16:08:44 Lec.: 2025-09-19 16:14:03 Res.: 2025-09-19 16:17:24 IP Res.: 73.0.142.189
Aprobación	Diana Carolina Villalba Erazo diana.villalba@fnd.org.co Subdirectora Administrativa y Financiera Federación Nacional de Departamentos	Aprobado	Env.: 2025-09-19 16:17:28 Lec.: 2025-09-19 16:42:15 Res.: 2025-09-19 16:42:17 IP Res.: 181.204.226.43
Firma	ALONSO CARLOS ANGULO FERNANDEZ alonso.angulo@fnd.org.co Jefe del Programa Anticontrabando Federación Nacional de Departamentos	Aprobado	Env.: 2025-09-19 16:42:22 Lec.: 2025-09-19 16:42:54 Res.: 2025-09-19 16:43:00 IP Res.: 191.156.154.208
Firma	Maria Fernanda Guevara Cadena mafeguevaracadena@hotmail.com Contratista Federación Nacional de Departamentos	Aprobado	Env.: 2025-09-19 16:43:05 Lec.: 2025-09-19 16:44:59 Res.: 2025-09-19 16:46:45 IP Res.: 181.235.218.226
Firma	DIDIER TAVERA AMADO director.ejecutivo@fnd.org.co Director Ejecutivo Federación Nacional de Departamentos	Aprobado	Env.: 2025-09-19 16:46:50 Lec.: 2025-09-19 16:59:38 Res.: 2025-09-19 16:59:46 IP Res.: 181.204.226.43

Fecha: 2025-04-04 16:04:04
Radicado: S2025001490
Radicados Asociados: E2025001316
Adjuntos: 0 No. Folios:
Destino: MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicado S2025001490

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250404-155437-5a1f3b-fdeb9580
2025-04-04T17:06:08-05:00 - Pagina 1 de 4

LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS
NIT. 800.244.322-6

CERTIFICA:

Que, revisados los documentos que reposan en los archivos de esta entidad, se encontró que la señora **MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **51.804.644** expedida en Bogotá D.C., suscribió con la Federación Nacional de Departamentos el siguiente contrato:

1. **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. PMI.0007.2025**

OBJETO	: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES DE LA FND PARA ACOMPAÑAR EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y ENTIDADES TERRITORIALES; Y EN LA ARTICULACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS INTERINSTITUCIONALES CON LOS DEMÁS ALIADOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO DEL PROGRAMA ANTICONTRABANDO, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE INVERSIÓN Y COOPERACIÓN SUSCRITO CON LA COMPAÑÍA COLOMBIANA DE TABACO S.A. (COLTABACO) - PHILIP MORRIS.
FECHA DE INICIO	: 11 de febrero de 2025
PLAZO	: seis (06) meses
VALOR INICIAL	: sesenta y nueve millones de pesos m/cte ($69.000.000)
ESTADO	: en ejecución
SUPERVISOR	: Jefe del Programa Anticontrabando
ACTIVIDADES	:

1. Apoyar a la Subdirección de Proyectos Especiales de la FND en el seguimiento a la

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250404-155437-b410d0-80925569
2025-04-04T17:08:09-05:00 - Página 2 de 4

ejecución de los convenios interadministrativos suscritos con las entidades territoriales que le sean designados, ejerciendo la supervisión de los mismos, mediante el control efectivo de los aspectos técnicos, administrativos y financieros, de acuerdo con las obligaciones pactadas en dichos convenios.

2. Apoyar a la Subdirección de Proyectos Especiales de la FND en el seguimiento a la ejecución de los convenios interadministrativos suscritos con las entidades públicas en el marco del Programa Anticontrabando, de acuerdo a lo que se indique por parte de la supervisión del contrato.
3. Apoyar a la Subdirección de Proyectos Especiales de la FND en el seguimiento oportuno y permanente a la ejecución de los recursos incorporados en los convenios interadministrativos suscritos con las entidades territoriales, que le sean asignados.
4. Apoyar a la Subdirección de Proyectos Especiales de la FND y a las entidades territoriales en la elaboración, revisión y seguimiento del Plan de Acción e Inversión - PAI de los convenios interadministrativos que le sean asignados.
5. Apoyar a la Subdirección de Proyectos Especiales de la FND en la solicitud, revisión y aprobación de los informes trimestrales de ejecución de los convenios interadministrativos que le sean asignados, utilizando para el efecto los formatos que sean definidos por la FND.
6. Acompañar a la Subdirección de Proyectos Especiales de la FND en la interlocución y relacionamiento con las entidades territoriales, realizando el seguimiento de las comunicaciones, reuniones, novedades contractuales, y demás asuntos que la SPE requiera; así como dar respuesta oportuna a las comunicaciones y/o peticiones que sean formuladas por las entidades territoriales.
7. Asistir a las reuniones que le sean convocadas, así como a los Comités Técnicos Operativos y Comités Interinstitucionales que se realicen en los convenios interadministrativos asignados.
8. Apoyar a la Subdirección de Proyectos Especiales de la FND en la articulación de las estrategias interinstitucionales que lidere la FND con las entidades territoriales, la fuerza pública y los demás aliados estratégicos públicas y privados para propender por la disminución del contrabando en el territorio nacional.
9. Las demás actividades que por la naturaleza y objeto del contrato se soliciten y que pueda suplir las necesidades requeridas por la Subdirección de Proyectos Especiales.

La presente constancia se expide a petición del interesado en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de abril del año 2025.

DIANA CAROLINA CAMARGO QUIJANO
Jefe de Contratación

Proyectó: María Alejandra Valero Contreras – Auxiliar Administrativa

***Nota:** Las firmas electrónicas de este documento se encuentran en la siguiente página.*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250404-155437-541030-80925589
2025-04-04T17:09:09-05:00 - Página 3 de 4

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2025001490

FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS

gestionado por: azsign.com.co

Escanee el código para verificación

Id Acuerdo: 20250404-155437-541030-80925589 | Creación: 2025-04-04 15:54:37

Estado: Finalizado | Finalización: 2025-04-04 17:09:08

Firma: Jefe de contratación

Diana Carolina Camargo Quijano
52985988
diana.camargo@fnd.org.co
Jefe de Contratación
Federación Nacional de Departamentos

Elaboración: Auxiliar Administrativa

Maria Alejandra Valero Contreras
1015437958
alejandra.valero@fnd.org.co
Auxiliar administrativa
FND

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250404-155437-541030-80925589
2025-04-04T17:09:08-05:00 - Página 4 de 4

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2025001490

FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250404-155437-541030-80925589 Creación: 2025-04-04 15:54:37

Estado: Finalizado Finalización: 2025-04-04 17:09:08

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Maria Alejandra Valero Contreras alejandra.valero@fnd.org.co Auxiliar administrativa FND	Aprobado	Env.: 2025-04-04 15:54:38 Lec.: 2025-04-04 16:26:48 Res.: 2025-04-04 16:26:51 IP Res.: 181.204.226.43
Firma	Diana Carolina Camargo Quijano diana.camargo@fnd.org.co Jefe de Contratación Federación Nacional de Departamentos	Aprobado	Env.: 2025-04-04 16:26:51 Lec.: 2025-04-04 17:08:59 Res.: 2025-04-04 17:09:07 IP Res.: 170.246.115.239

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PM No. 005 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA.

CONTRATANTE	**: FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS**
CONTRATISTA	**: MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA** **C.C. No. 51.804.644 DE BOGOTÁ D.C**
OBJETO	**: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR REGIONAL PARA EL IMPULSO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS CONVENIOS QUE SE SUSCRIBAN CON LOS ENTES TERRITORIALES DERIVADOS DE LA LÍNEA ANTICONTRABANDO DEL AI&C, ADEMÁS DE BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA ANTICONTRABANDO EN EL TERRITORIO NACIONAL**
VALOR TOTAL	**: NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($94.500.000) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS**
PLAZO	**: EL CONTRATO TENDRÁ UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE NUEVE (09) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIECISÉIS (16) DE ENERO DE 2023 HASTA EL QUINCE (15) DE OCTUBRE DE 2023**

Entre la **FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS (FND)**, con personería jurídica y domicilio en Bogotá D.C., con NIT 800.244.322-6, representada por **DIDIER TAVERA AMADO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.490.930 expedida en Bucaramanga, quien actúa en calidad de Director Ejecutivo, debidamente facultado de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, y que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará la **FND**, y **MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA**, identificada con C.C. No. 51.804.644 de Bogotá D.C., y para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales con persona natural, previas las siguientes consideraciones: **1.** La **FND**, cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, que reúne a los 32 Gobernadores del país, cuyo objetivo es trabajar en la defensa y fortalecimiento de estas entidades territoriales como pieza estratégica y esencial entre la Nación y el Municipio, cuyos objetivos son: i) Velar por el fortalecimiento de la descentralización administrativa y financiera de los departamentos en desarrollo de los principios fundamentales consagrados en la Constitución Política. ii) Asesorar a los departamentos en estudios de programas y actividades que los favorezcan y requieran adelanto de trámite ante el Gobierno Nacional. iii) Promover ante el Congreso de la República y ante el Gobierno Nacional las iniciativas y reformas que se consideren necesarias para el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas a los departamentos con miras a obtener el desarrollo regional. iv) Defender los intereses de los departamentos ante las diversas instancias nacionales, al igual que ante las entidades o personas del sector privado. v) Impulsar las relaciones de los

departamentos con organismos nacionales e internacionales con el fin de fomentar el intercambio de tecnología y experiencias en materia de administración y desarrollo. vi) Velar por el diseño y elaboración de planes y programas integrales de desarrollo de los niveles regional y nacional, para que se enmarquen en la atención de las necesidades de las comunidades departamentales. vii) Trabajar por la integración y coordinación de aquellas instancias interesadas en abanderar el proceso descentralista. viii) Representar a los departamentos ante los diferentes organismos, entidades e instancias en los que, de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, tenga que participar. ix) Ser organismo consultivo e interlocutor en el Gobierno Nacional, en el Congreso de la República y en las Entidades Nacionales e Internacionales, tanto público como privado, que lo requieran. **2.** A fin de dar cumplimiento de estos propósitos, los Estatutos han previsto dentro de los órganos de administración y de ejecución de la **FND** la Dirección Ejecutiva, a cargo de un Director Ejecutivo nombrado por la Asamblea General de Gobernadores y cuyas funciones son: 1. Dirigir el funcionamiento ordinario de la Federación y administrar su patrimonio, para lo cual es promotor de la iniciativa del gasto y ejecutor del mismo. **2.** Ser representante legal de la Federación. **3.** Ejecutar las resoluciones del Consejo Directivo y de la Asamblea General de Gobernadores. **4.** Celebrar contratos que tengan como finalidad cumplir los objetivos de la Federación de acuerdo con el presupuesto, planes y programas determinados por el Consejo Directivo, siempre y cuando se cuente con las autorizaciones respectivas. **5.** Convocar y organizar los eventos que deban adelantarse para el desarrollo de los objetivos de la Federación. **6.** Actuar como Secretario de la Asamblea General y del Consejo Directivo; delegar esta función en otro delegado de la Federación. **7.** Ser vocero de la Federación, representándola en los actos que la requieran. **8.** Contratar asesores temporales con el fin de cumplir con la ejecución de los programas de la Federación, previa autorización del Consejo Directivo. **9.** Llevar las cuentas de la Entidad, celebrar los contratos de depósito, abrir y manejar las cuentas bancarias o asignar estas funciones a otros funcionarios de la Entidad, bajo su directa supervisión y control. **10.** Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para la defensa de los intereses de la Federación o de los departamentos en asuntos de interés común, especialmente en acciones públicas que interesen a dichos departamentos, a juicio del Consejo Directivo y previa autorización de éste. **11.** Designar el personal administrativo que sirva a la Federación. **12.** Celebrar contratos y convenios que comprometan a la Federación, distintos de la contratación directa a que hace alusión el numeral 6 art 28 de los estatutos, cuyo monto no supere los 1000 SMLMV. Los contratos de cuantía superior deberán ser aprobados por el Consejo Directivo. (Modificado por la CIV Asamblea General de Gobernadores). **13.** Recibir los dineros que percibe la Federación por cualquier concepto; ordenar los pagos que la Federación necesitase; hacer llevar la contabilidad de la Federación y presentar anualmente o cada vez que el Consejo Directivo lo solicite, el balance de ingresos y egresos de la Federación y el estado de ejecución presupuestal, previa aprobación del Revisor Fiscal. Estas funciones podrán ser delegadas por el Director Ejecutivo en un funcionario de la Federación que él designe; llevar el Libro de Actas de la Asamblea General de Gobernadores y del Consejo Directivo; autenticar con su firma las resoluciones que expida la Asamblea general de Gobernadores y el Consejo Directivo y coordinar las tareas de las comisiones técnicas a que se refieren estos Estatutos. Estas labores podrán ser delegadas por el Director Ejecutivo en el funcionario que él designe. **14.** Administrar fondos de manejo, cofinanciación o compensación tributaria presupuestal, cuando así lo disponga la Ley y dentro de las atribuciones y facultades que ésta, sus decretos reglamentarios o el Consejo Directivo de la

Federación determinen. **15.** Presentar informe anual de Gestión ante la Asamblea General de Gobernadores. (Adicionado por la CIV Asamblea General de Gobernadores). **16.** Cumplir las demás funciones que el Consejo Directivo y la Asamblea General de Gobernadores le asigne. **3.** De esta manera y concordante a los objetivos de la **FND**, en el año 2009, la República de Colombia, los mandatarios de los 32 Departamentos y el Distrito Capital suscribieron con la compañía Colombiana de Tabaco S.A (COLTABACO) - Philip Morris International (PMI), Acuerdo de Inversión y Cooperación (AI&C), para combatir el comercio ilegal de cigarrillos, financiar programas para mejorar la calidad de la semilla del tabaco y las técnicas de cultivo, garantizar un mercado para cantidades sustanciales de tabaco cultivado localmente, crear y operar un laboratorio del tabaco, patrocinar foros internacionales que promuevan la inversión y la creación de empleo, y proporcionar fondos para contra partida de programas de sustitución de cultivos, incluyendo aquellos que fomentarían el cultivo del tabaco. **4.** En el año 2010, se evidencia que la misión de la **FND** tiene relación con las líneas del AI&C y que además se trata de una entidad que apoyó en el proceso de suscripción del acuerdo, por lo que lo designan receptor y ejecutor de los recursos. **5.** Desde que se entregó dicho encargo a la **FND**, se adelantan todas las actividades tendientes a garantizar la correcta ejecución del AI&C, lo cual incluye la concertación con los departamentos, respecto de los proyectos y acciones a ejecutar en su marco. En este orden de ideas la **FND**, diseñó un "Programa para la Lucha Anticontrabando de licores, cigarrillos y cervezas", que benefician a los treinta y dos (32) departamentos y el Distrito Capital, aunando esfuerzos para la planificación, diseños y puesta en marcha de planes contra la introducción ilegal de estas mercancías, llevando a cabo planes operativos y mecanismos preventivos para la no comercialización de estos productos, fortaleciendo así las misiones, funciones y competencias asignadas por la constitución y las leyes, promovidas y desarrolladas por los entes territoriales. **6.** Así mismo, la **FND**, adelanta constantemente una interlocución con los departamentos, para identificar la problemática, prioridades y necesidades, para de esta manera brindar asesoría y apoyo y lograr el efectivo y eficaz desempeño en la Lucha Anticontrabando en las entidades territoriales. **7.** En la vigencia 2022 se presentó el estudio de "Incidencia de Cigarrillos Ilegales en Colombia 2021" realizado por la **FND** por medio de la firma INVAMER vigencia 2021, donde se evidenció que la tendencia del consumo de cigarrillos ilegales disminuyó un punto porcentual pasando del 34% en la vigencia 2020 al 33% en 2021. Superando el aumento que se venía dando desde el 2016 con un 13%, 2017 con un 18%, 2018 con un 25%, 2019 con un 30%. La disminución del contrabando es el resultado del trabajo mancomunado liderado por la **FND**, con el apoyo de los departamentos y aliados estratégicos del Programa. Pese a lo anterior, el panorama general del contrabando de cigarrillos en el país sigue siendo alarmante ya que 3 de cada 1 cigarrillo es ilegal, es decir, una tercera parte del total del mercado. Así, se debe continuar con el trabajo conjunto y efectivo, pues la pérdida estimada del recaudo en los entes departamentales fue aproximadamente de $750.920.599.376 M/CTE en la pasada vigencia. **8.** Teniendo en cuenta el AI&C inicial, suscrito en el año 2009, en su capítulo IV "Iniciativas Conjuntas Para Combatir Los Cigarrillos Ilegales", numeral "B. Apoyo para Iniciativas conjuntas", en el numeral 2; y en el segundo acuerdo de conformidad suscrito el 26 de marzo de 2019, en el "Anexo III Proceso De Contratación"; se hace necesario contar con personal que realice la coordinación, supervisión y seguimiento para el desarrollo del Programa Anticontrabando en los departamentos, en aras de garantizar que los recursos sean destinados, ejecutados y utilizados para tal fin. **9.** La **FND** a través de la Subdirección de Acuerdos y

Convenios (SAC), realiza transferencia de recursos de PMI en el marco de AI&C, a los entes territoriales mediante la suscripción de convenios interadministrativos para ser invertidos en estrategias del Programa Anticontrabando, y cuyos objetivos son el de aunar esfuerzos para apoyar la lucha contra la introducción ilegal de cigarrillos, y demás productos sujetos del impuesto al consumo, tanto auténticos como falsificados, el diseño y puesta en marcha de los planes operativos contra el comercio de éstos ilegales y de mecanismos preventivos para evitar la evasión fiscal y el contrabando, en procura de fortalecer el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas por la constitución y la Ley, permitiendo así el fortalecimiento de las rentas departamentales y su posterior inversión en cada una de las regiones. **10.** Actualmente el Programa Anticontrabando se encuentra fortalecido en el país, no solo por la reactivación del segundo acuerdo y la inversión de recursos que en el marco del mismo se han desarrollado, si no por el compromiso de los entes territoriales en contra del flagelo del contrabando, reflejados en los aportes económicos o en especie que realizan en los convenios así como las acciones de los aliados estratégicos del programa, haciéndose indispensable para la SAC, continuar desarrollando acciones mancomunadas y articuladas con estos, así como transfiriendo a los departamentos y al Distrito Capital los recursos del Acuerdo. **11.** La mayoría de los departamentos tienen convenio con la **FND,** permitiendo continuidad y fortalecimiento de los grupos operativos en las labores de fiscalización y control de mercancías sujetas al impuesto al consumo, incluso la transferencia de los recursos de la vigencia 2022 de PMI a la **FND** fue realizada el día 26 de agosto del año anterior, por una suma para la línea anticontrabando 75% de 16.499.934.000,00 M/CTE, y a la fecha se ha suscrito dieciséis (16) otrosí con los departamentos, por la suma de $7.839.724.438,00 M/CTE, esto sin contar la contrapartida que incluyen. **12.** Para la ejecución y puesta en marcha de los convenios interadministrativos, la entidad cuenta con el Plan de Acción e Inversión (PAI), herramienta de planificación que se utiliza para la gestión y control de tareas, funciona como una hoja de ruta que establece la manera en que se organizará, orientará e implementará el conjunto de acciones necesarias para la consecución de objetivos y metas del convenio, las cuales son verificadas constantemente por la SAC a través de los asesores regionales, quienes son los delegados para velar por el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en los convenios y de esta manera proceder a las aprobaciones respectivas, para desembolsos, modificaciones y posteriores liquidaciones tanto parciales como finales a la culminación de los plazos pactados. **13.** De esta manera que la SAC dentro de su equipo de trabajo, cuenta con un grupo de asesores regionales, encargados de realizar la supervisión y seguimiento al desarrollo de los convenios interadministrativos suscritos con los treinta y dos (32) departamentos y el Distrito Capital, y son ellos quienes velan por la correcta articulación y generación de estrategias interinstitucionales comunes entre los entes territoriales, la **FND**, la fuerza pública y demás aliados estratégicos, para garantizar la efectividad de las acciones articuladas y para propender por la disminución del contrabando en el territorio nacional y que finalmente conlleven al desarrollo integral del programa en cada ente territorial. **14.** El Programa Anticontrabando, mediante las estrategias de acercamiento a través de los asesores regionales con los entes territoriales por medio de las oficinas de rentas y grupos operativos, con la fuerza pública y los aliados estratégicos, se han creado acciones unificadas y articuladas, demostrando que aunando esfuerzos y con el compromisos de estas alianzas contra el flagelo del contrabando, se mejora y repercute directamente en los recursos que reciben los departamentos por la no evasión de elementos sujetos del impuesto al consumo, permitiendo su futura

inversión en sectores específicos como la salud, recreación y deporte, beneficiando a la población en general. **15.** De esta manera, es importante contar con asesores regionales, para hacer seguimiento a las acciones que se estipulan en la herramienta de control y verificación dispuesta por la **FND** y denominada PAI, además de contar con un acompañamiento para ser el enlace entre la entidad, las regiones y aliados estratégicos, con el fin de buscar actividades permanentes para la lucha contra el contrabando en todo el territorio nacional y sus aportes, participación dentro de los comités interinstitucionales y demás convocatorias que se fomenten en beneficio del incremento del erario público. **16.** Así, se hace necesario contar con un profesional que haga seguimiento al desarrollo del Programa Anticontrabando en las regiones, al igual que la correcta articulación en los departamentos del país, para que de la misma forma se generen estrategias interinstitucionales comunes entre los entes territoriales, y demás intervinientes del sector público y privado; para garantizar la efectividad de las acciones articuladas y concatenadas en debida forma, y que brinde la asesoría y control que propendan por la disminución del contrabando en el territorio nacional. **17.** Igualmente corresponde a la SAC de la **FND** coordinar la ejecución de los recursos derivados del AI&C y por consiguiente desarrollar acciones que permitan elaborar estrategias y propuestas para fortalecer la lucha anticontrabando en los departamentos. Evidenciando que, una vez revisado el estado actual de las problemáticas y el flagelo del contrabando en el país, se muestra la necesidad y conveniencia de contar con los servicios de un profesional en áreas de Ciencias Sociales y Humanas, o Ciencias de Economía, Administración, Contaduría y Afines, con experiencia profesional superior a ocho (08) años para que acompañe a la SAC en las metas propuestas contra el contrabando, que sea un enlace con las regiones para el control presupuestal y seguimiento de los convenios celebrados con los departamentos en el marco del Programa Anticontrabando. **18.** La **FND** en este momento no cuenta con el personal suficiente e idóneo para suplir de manera directa esta necesidad. Por lo tanto, resulta conveniente la contratación de un tercero que preste el servicio antes descrito. **19.** Que la SAC de la **FND** adelantó los estudios previos. **20.** Que, de conformidad con el manual de contratación de la **FND**, esta contratación se enmarca en la modalidad de contratación directa. **21.** Que, evaluada la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**, la misma cumple con todos los requerimientos formulados por la **FND**, y en ella se acredita debida y suficientemente su idoneidad y experiencia para el cumplimiento del objeto contractual. **22.** Que el **CONTRATISTA** manifestó bajo la gravedad del juramento que no se encuentra en situación de inhabilidad o de incompatibilidad. **23.** Que se consultó: **a)** El "boletín de responsables fiscales publicado por la Contraloría General de la República, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, y que no se encontró reportado al **CONTRATISTA**. **b)** Que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, con fundamento en lo previsto en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, observándose que el **CONTRATISTA** no se encuentra en mora en el pago de multas impuestas con ocasión del Código Nacional de Convivencia. **c)** Que el **CONTRATISTA** no reporta antecedentes penales ni disciplinarios, conforme a las verificaciones efectuadas. De conformidad con lo anterior, el presente contrato de prestación de servicios profesionales se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO. -** Prestar servicios profesionales como asesor regional para el impulso, seguimiento y control de los convenios que se suscriban con los entes territoriales derivados de la línea Anticontrabando del AI&C, además de brindar asesoría y acompañamiento para el buen funcionamiento del Programa Anticontrabando en el territorio nacional. **CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PM No. 005 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA.

DEL OBJETO. - Se pretende con la ejecución del contrato, que la **FND** cuente con un asesor que realice asistencia en labores de campo como enlace regional, apoyando en la interacción constante con los entes territoriales y aliados estratégicos del Programa Anticontrabando, para encaminar y unificar las acciones que permitan frenar el contrabando, impulsar los trámites y novedades contractuales de los convenios interadministrativos hasta su etapa de liquidación, además de realizar un control y verificación de la ejecución de los recursos invertidos por medio de la herramienta PAI. **CLÁUSULA TERCERA. - DURACIÓN DEL CONTRATO. -** El contrato tendrá un plazo de ejecución de nueve (09) meses, contados a partir del **dieciséis (16) de enero de 2023 hasta el quince (15) de octubre de 2023**. **CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. -** El **CONTRATISTA** se obliga, en general a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a: **1**. Apoyar como enlace regional a la **FND** con los departamentos para articular, coordinar y hacer seguimiento a la ejecución del Programa Anticontrabando. **2.** Brindar acompañamiento y apoyo a la **FND** para el diseño, creación, desarrollo y puesta en marcha de todas las acciones relacionadas con las estrategias operativas del Programa Anticontrabando. **3.** Acompañar a la entidad para interactuar con los departamentos y el Distrito Capital en aras de impulsar la suscripción de convenios interadministrativos anticontrabando, y en las novedades contractuales de conformidad con los recursos girados anualmente por la compañía COLTABACO – PMI, según lo estipulado en el AI&C. **4.** Verificar y hacer un control de los convenios desde los aspectos técnicos, administrativos y financieros, de acuerdo a las obligaciones suscritas por las partes; y un estricto seguimiento al desarrollo del Plan de Acción e Inversión mediante informes mensuales y trimestrales. **5.** Impulsar los trámites necesarios y la compilación documental de los soportes de ejecución de los recursos anticontrabando, para establecer un balance final y contar con la información pertinente para proyectar las liquidaciones parciales o finales de los convenios. **6.** Apoyar en la programación y organización de los Comités Técnicos y Operativos y Comités Interinstitucionales. **7.** Asistir y articular la entidad, los entes territoriales y aliados estratégicos en las reuniones, foros, encuentros regionales y nacionales, y otros eventos del Programa Anticontrabando. **8.** Asistir a la mesa de supervisión liderada por la **FND**, informando el estado de los convenios Anticontrabando y departamentos asignados y en especial la ejecución de los recursos. **9.** Emitir recomendaciones de mejora o alternativas que pueda emprender la entidad en torno al flagelo del contrabando en el país. **10**. Realizar seguimiento a la actualización de la información reportada por los departamentos, a través del aplicativo Observatorio de Registro y Control de Aprehensiones (ORCA), e informar sobre la inactividad en la utilización de esta herramienta, formulando las recomendaciones a que haya lugar. **11.** Entregar oportunamente los informes mensuales y trimestrales, en el que se plasme detalladamente la ejecución de cada PAI de los convenios anticontrabando asignados, así como otra información adicional requerida por la **FND. 12.** Participar y apoyar las jornadas de capacitación a las que sea convocado y tengan relación con los departamentos a su cargo como asesor regional. **13.** Suministrar y mantener actualizada una matriz de datos, con la información detallada de los secretarios de hacienda, jefes de rentas y coordinadores operativos de los departamentos asignados para su supervisión. **14.** Las demás actividades que por la naturaleza y objeto del contrato se requieran y que pueda suplir las necesidades solicitadas por la SAC. **CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. - 1.** Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con la propuesta presentada por el **CONTRATISTA. 2.** Reportar

los informes y evidencias de los entregables de cada mes, de forma completa y ordenada en el DRIVE previo a la radicación de la cuenta de cobro o factura según corresponda. **3.** Anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, número de la cuenta, tipo de la cuenta y si a la fecha está activa. **4.** Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) de acuerdo con los lineamientos establecidos por la legislación vigente, (Si Aplica), para cada uno de los respectivos pagos, para tal evento, dicho certificado deberá ser presentado al Supervisor junto con el informe mensual de actividades y la cuenta de cobro respectiva, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato. **5.** El supervisor del presente contrato podrá asignar al **CONTRATISTA** expresamente, la obligación de apoyar la supervisión de otros contratos suscritos con la **FND**, teniendo en cuenta la naturaleza y alcance del objeto y las obligaciones del presente contrato. **CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DE LA FND. -** La **FND** se obliga a: **1.** Efectuar los pagos en los plazos convenidos en el presente contrato. **2.** Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato. **3.** Prestarle toda la colaboración al **CONTRATISTA** para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento, y de la oferta presentada por el **CONTRATISTA**. **4.** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. **5.** Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato. **CLAÚSULA SÉPTIMA. - PROPIEDAD INTELECTUAL. -** La titularidad sobre los productos que surjan dentro de la ejecución de este contrato corresponderá a la **FND** y estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, sin perjuicio de otorgar el reconocimiento intelectual y respeto del derecho moral correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de tales actividades. La **FND** adquiere la propiedad y el derecho de reproducción en todas sus modalidades, el derecho de transformación, o adaptación, comunicación pública, distribución y en general, cualquier tipo de explotación de los productos derivados del presente contrato o de aquellos que con ocasión de este pueda realizar por cualquier medio conocido o por conocer. **CLAÚSULA OCTAVA. - VALOR DEL CONTRATO. -** Para todos los efectos legales el valor monetario del presente contrato es por la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($94.500.000) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS**. El valor antes referido incluye cualquier clase de impuesto que se cause o se llegare a causar, al igual que los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo. **CLÁUSULA NOVENA. - FORMA DE PAGO. -** La **FND** pagará el contrato de la siguiente manera: **a.** Un (01) primer pago por el valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($5.250.000) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS,** proporcional a los días del mes enero de 2023. **b.** Ocho (08) pagos cada uno por valor de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS** correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2023. Y **c.** Un (01) último pago por la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($5.250.000) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS,** proporcional a los días del mes octubre de 2023. Todos los pagos requieren previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva y debidamente avalada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), informe de actividades aprobado por el supervisor y el certificado de pagos al Sistema de Seguridad Social en Salud, y Parafiscales. Para el último pago, el **CONTRATISTA** además de los documentos anteriormente mencionados, deberá hacer entrega a la supervisión del paz y salvo en el formato que para el efecto tenga la **FND** y un informe final de gestión

de cumplimiento de las obligaciones contractuales junto con los soportes respectivos en los términos que se encuentren definidos por la **FND. PARÁGRAFO:** En aquellos casos en que el contratista deba desplazarse en cumplimiento de sus actividades contractuales a ciudades diferentes a la de su sede, la **FND** previa aprobación del supervisor, costeará los tiquetes de viaje respectivos y reconocerá como valor de manutención los valores establecidos por la **FND**, de acuerdo con las tarifas aprobadas por la entidad para tal fin. **CLÁUSULA DÉCIMA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. -** Que para atender el compromiso derivado del presente contrato la **FND** cuenta con recursos dentro de su presupuesto según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000006 del 13 de enero de 2023, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera de la **FND. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍA. -** Teniendo en cuenta el objeto del contrato, plazo y la forma de pago, así como la inexistencia de antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimiento del contrato en contratación de prestación de servicios profesionales, es decir contra entrega a recibo y satisfacción del servicio, no se solicitará para el presente proceso garantías. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN. -** El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita de la **FND. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. -** La supervisión del presente contrato será ejercida a través de la **Subdirectora de Acuerdos y Convenios** o la persona que delegue el Representante Legal de la **FND**, quienes deberán cumplir sus funciones conforme a lo establecido en la Resolución No. 19 de 2020, "por la cual se expide el Manual de Supervisión de la Federación Nacional de Departamentos". **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y PENAL MORATORIA. -** En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, este se obliga a pagar a la **FND**, por el simple retardo, una pena por el valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Así mismo, en caso de que, vencido el plazo del contrato, el **CONTRATISTA** no hubiera ejecutado todas o algunas de sus obligaciones, el **CONTRATISTA** se sujeta a pagar a favor de la **FND**, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual se establece como estimación anticipada de los perjuicios que le ocasione a la Entidad el incumplimiento del **CONTRATISTA**. La **FND**, se reserva el derecho a obtener del **CONTRATISTA** y/o de su garante, el pago de la indemnización correspondiente, si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO:** Las penas moratoria y compensatoria previstas en esta cláusula se harán efectivas directamente por la **FND**, quien, para el efecto, podrá, a su libre elección, compensarlas con las sumas adeudadas al **CONTRATISTA**, cobrar la garantía si la hubiere, o acudir a cualquier otro medio para obtener el pago de las penas. La compensación operará en los términos de los artículos 1714 y siguientes del Código Civil; se entiende que, con la suscripción de este contrato, el **CONTRATISTA** autoriza a la **FND** a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a aquéllas. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN. -** Las partes podrán de mutuo acuerdo suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán en primer término a través del arreglo directo y/o la conciliación, como mecanismos alternativos de solución de conflictos. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PM No. 005 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA.

- El presente contrato será ejecutado por el **CONTRATISTA** con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo de este, no se generará vínculo laboral alguno entre la **FND** y **EL CONTRATISTA** o cualquier otro tipo de personal a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. -** El **CONTRATISTA** declara con la firma del presente contrato, no encontrarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar contempladas en la Constitución Política ni en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD. -** El **CONTRATISTA** en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: **a)** Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. **b)** Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. **c)** Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor del contrato y/o el Director Ejecutivo de la **FND** presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición. **d)** Informar inmediatamente al Supervisor del contrato y/o Director Ejecutivo de la **FND** sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - CUMPLIMIENTO A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. -** El **CONTRATISTA** deberá dar estricto cumplimiento a la legislación vigente sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, a las disposiciones administrativas, reglamentarias y procedimientos dispuestos por la **FND** como titular del sistema, así como a las instrucciones que sobre la materia imparta la Subdirección de Gestión Humana durante la ejecución del servicio contratado, para lo cual le corresponderá al **CONTRATISTA** entre otras actividades: (a) Informar de inmediato toda condición o acción peligrosa que observe en las instalaciones. (b) Reportar la ocurrencia de incidentes o accidentes que llegue a presenciar o sufrir durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de la Entidad en razón al cumplimiento de las actividades del servicio contratado para la **FND**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. -** Serán causales de terminación del presente contrato: **a.** La expiración del plazo pactado. **b.** El mutuo acuerdo entre las partes, expresado en documento firmado por el contratista y contratante. **c.** La imposibilidad técnica, administrativa o legal para continuar con la ejecución del contrato. **d.** El acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la continuidad del contrato. **e.** Mediante aviso o notificación dada al **CONTRATISTA** por parte del supervisor, se activará el plazo alternativo y extintivo del contrato, correspondiente a diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación o aviso, conforme al cual las partes aceptan poner fin al vínculo contractual, en el evento en que no se acredite la realización efectiva y oportuna de las prestaciones establecidas en el presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN. -** El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requerirá el Registro Presupuestal y la Afiliación a la ARL cuando sea necesario. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - MODIFICACIONES. -** El presente contrato podrá ser modificado de mutuo acuerdo por las partes mediante documento escrito de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación de la **FND** En todo caso el presente contrato no podrá ser objeto de modificaciones si el **CONTRATISTA** no se

encuentra al día en el pago de las multas que eventualmente se encuentren reportadas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas a cargo de la Policía Nacional, con sujeción al numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, o en cualquier caso en que sobrevengan inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de intereses de acuerdo con las normas vigentes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN. -** Se establece como lugar de ejecución la ciudad de Neiva, Huila. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - GASTOS. -** Los gastos que se ocasionen para el perfeccionamiento y legalización del presente contrato serán sufragados por el **CONTRATISTA**. En constancia se firma el día dieciséis (16) del mes de enero de 2023.

EL CONTRATANTE,

DIDIER TAVERA AMADO
Director Ejecutivo
Federación Nacional de Departamentos

EL CONTRATISTA,

MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA
Contratista
C.C. No. 51.804.644

SUPERVISIÓN,

MICHELLE FIGUEROA PACHÓN
Subdirectora de Acuerdos y Convenios
Federación Nacional de Departamentos

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	A. Yesid Aguillon A. - Abogado Subdirección de Acuerdos y Convenios		16/01/2023
Revisó:	Elisa María Uribe – Subdirección de Acuerdos y Convenios		16/01/2023
Revisó:	Elvis Borda – Jefe Administrativo y Financiero Subdirección de Acuerdos y Convenios		16/01/2023
Aprobó:	Michelle Figueroa Pachón - Subdirectora de Acuerdos y Convenios		16/01/2023
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para la firma del Director Ejecutivo de la FND.			

CONTRATANTE	**: FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS.**
CONTRATISTA	**: MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA.** **C.C 51.804.644 DE BOGOTÁ D.C.**
OBJETO	**: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR Y ACOMPAÑAR A LA FND PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA LÍNEA ANTICONTRABANDO DEL AI&C CELEBRADO CON COLTABACO- PMI, HACIENDO SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL EN LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LOS DEPARTAMENTOS Y EL DISTRITO CAPITAL Y QUE LE SEAN ASIGNADOS, APOYANDO EN LAS NOVEDADES CONTRACTUALES Y ASESORÍA EN GENERAL.**
VALOR TOTAL	**: OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($83.650.000) M/CTE.**
PLAZO	**: SIETE (07) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL TRES (03) DE ENERO DE 2022 Y HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2022.**

Entre la **FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS (FND)**, entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en Bogotá D.C., con NIT 800.244.322-6, representada por **DIDIER TAVERA AMADO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.490.930 expedida en Bucaramanga, quien actúa en calidad de Director Ejecutivo, debidamente facultado de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, y que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará la **FND**, y por la otra **MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA,** persona natural identificada con cédula de ciudadanía N° 51.804.644 de Bogotá D.C, y quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, previas las siguientes consideraciones: **1.** La **Federación Nacional de Departamentos (FND),** es una entidad pública de segundo grado, sin ánimo de lucro, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, que reúne a los 32 Gobernadores del país, cuyo objetivo es trabajar en la defensa y fortalecimiento de estas entidades territoriales como pieza estratégica y esencial entre la Nación y el Municipio, cuyos objetivos son: i) Velar por el fortalecimiento de la descentralización administrativa y financiera de los departamentos en desarrollo de los principios fundamentales consagrados en la Constitución Política. ii) Asesorar a los departamentos en estudios de programas y actividades que los favorezcan y requieran adelanto de trámite ante el Gobierno Nacional. iii) Promover ante el Congreso de la República y ante el Gobierno Nacional las iniciativas y reformas que se consideren necesarias para el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas a los departamentos con miras a obtener el

desarrollo regional. iv) Defender los intereses de los departamentos ante las diversas instancias nacionales, al igual que ante las entidades o personas del sector privado. v) Impulsar las relaciones de los departamentos con organismos nacionales e internacionales con el fin de fomentar el intercambio de tecnología y experiencias en materia de administración y desarrollo. vi) Velar por el diseño y elaboración de planes y programas integrales de desarrollo de los niveles regional y nacional, para que se enmarquen en la atención de las necesidades de las comunidades departamentales. vii) Trabajar por la integración y coordinación de aquellas instancias interesadas en abanderar el proceso descentralista. viii) Representar a los departamentos ante los diferentes organismos, entidades e instancias en los que, de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, tenga que participar. ix) Ser organismo consultivo e interlocutor en el Gobierno Nacional, en el Congreso de la República y en las Entidades Nacionales e Internacionales, tanto público como privado, que lo requieran. **2.** A fin de dar cumplimiento de estos propósitos, los Estatutos han previsto dentro de los órganos de administración y de ejecución de la **FND** la Dirección Ejecutiva, a cargo de un Director Ejecutivo nombrado por la Asamblea General de Gobernadores y cuyas funciones son: a) Dirigir el funcionamiento ordinario de la Federación y administrar su patrimonio, para lo cual es promotor de la iniciativa del gasto y ejecutor del mismo, b) Ser representante legal de la Federación, c) Ejecutar los acuerdos del Consejo Directivo y resoluciones de la Asamblea de Gobernadores, d) Celebrar contratos que tengan como finalidad cumplir los objetivos de la Federación de acuerdo con el presupuesto, planes y programas determinados por el Consejo Directivo, siempre y cuando se cuente con las autorizaciones respectivas, e) Convocar y organizar los eventos que deban adelantarse para el desarrollo de los objetivos de la Federación, f) Actuar como Secretario de la Asamblea General y del Consejo Directivo; delegar esta función si lo considera necesario, g) Ser Vocero de la Federación, representándola en los actos que la requieran, h) Contratar asesores temporales con el fin de cumplir con la ejecución de los programas de la Federación, previa autorización del Consejo Directivo, I) Llevar las cuentas de la Entidad, celebrar los contratos de depósito, abrir y manejar las cuentas bancarias o asignar estas funciones a otros funcionarios de la Entidad, bajo su directa supervisión y control, j) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para la defensa de los intereses de la Federación o de los departamentos en asuntos d interés común, especialmente en acciones públicas que interesen a los Departamentos, a juicio del Consejo Directivo y previa autorización de éste, k) Designar el personal administrativo que sirva a la Federación, l) Celebrar contratos que comprometan a la Federación y cuyo monto sea inferior a la menor cuantía de que habla el artículo 24 de la ley 80 de 1993, o sus normas modificatorias (...), m) Cumplir las además funciones que el Consejo Directivo y la Asamblea General de Gobernadores le asigne. **3.** De esta manera y en relación a los objetivos de la **FND**, en el año 2009, la República de Colombia, los mandatarios de los 32 Departamentos y el Distrito Capital suscribieron con la compañía Colombiana de Tabaco S.A (COLTABACO) - Philip Morris International (PMI), Acuerdo de

Inversión y Cooperación (AI&C), para combatir el comercio ilegal de cigarrillos, financiar programas para mejorar la calidad de la semilla del tabaco y las técnicas de cultivo, garantizar un mercado para cantidades sustanciales de tabaco cultivado localmente, crear y operar un laboratorio del tabaco, patrocinar foros internacionales que promuevan la inversión y la creación de empleo, y proporcionar fondos para contra partida de programas de sustitución de cultivos, incluyendo aquellos que fomentarían el cultivo del tabaco. **4.** En el año 2010, se evidencia que la misión de la **FND** es concordante con las líneas del AI&C y que además se trata de una entidad que apoyó en el proceso de suscripción del acuerdo, por lo que lo designan receptor y ejecutor de los recursos. **5.** Desde que se entregó dicho encargo a la **FND**, se adelantan todas las actividades tendientes a garantizar la correcta ejecución del AI&C, lo cual incluye la concertación con los departamentos, respecto de los proyectos y acciones a ejecutar en su marco. En este orden de ideas la **FND**, diseñó un "Programa para la Lucha Anticontrabando de licores, cigarrillos y cervezas", que benefician a los treinta y dos (32) departamentos y el Distrito Capital, aunando esfuerzos para la planificación, diseños y puesta en marcha de planes contra la introducción ilegal de estas mercancías, llevando a cabo planes operativos y mecanismos preventivos para la no comercialización de estos productos, fortaleciendo así las misiones, funciones y competencias asignadas por la constitución y las leyes, promovidas y desarrolladas por los entes territoriales. **6.** Así mismo, la **FND**, adelanta constantemente una interlocución con los departamentos, para identificar la problemática, prioridades y necesidades en dichas Entidades Territoriales, para de esta manera brindar asesoría y apoyo en dichos temas y lograr el efectivo y eficaz desempeño en la Lucha Anticontrabando en los departamentos. **7.** En la vigencia 2021 se presentó el estudio INVAMER 2020 "Incidencia de Cigarrillos Ilegales en Colombia 2020", donde se evidencia que la tendencia al consumo de cigarrillos ilegales va en aumento en Colombia con un porcentaje del 34% de consumo ilegal en el último año, siendo la más alta históricamente, evidenciándose un incremento a partir de 2017 del 18%, 2018 del 25%, 2019 del 30%. Durante la año 2021, se realizó el estudio para dicha vigencia, en donde los resultados obtenidos serán una guía para continuar la lucha contra este flagelo. **8.** Que teniendo en cuenta el AI&C inicial, suscrito en el año 2009, en su capítulo IV "Iniciativas Conjuntas Para Combatir Los Cigarrillos Ilegales", numeral "B. Apoyo para iniciativas conjuntas", en el numeral 2; y en el segundo acuerdo de conformidad suscrito el 26 de marzo de 2019, en el "Anexo III Proceso De Contratación"; se hace necesario contar con personal que realice la coordinación, supervisión y seguimiento para el desarrollo del Programa Anticontrabando en los departamentos, en aras de garantizar que los recursos sean destinados para tal fin. **9.** Para el cumplimiento del acuerdo, la **FND** en el marco del Programa Anticontrabando, cuenta con asesores regionales, profesionales que son los encargados de realizar la supervisión y seguimiento al desarrollo del programa y la correcta articulación en los departamentos del país, para que de la misma forma se generen estrategias interinstitucionales comunes entre los entes territoriales, la fuerza pública y demás aliados estratégicos, para garantizar la efectividad de las

acciones articuladas y para propender por la disminución del contrabando en el territorio nacional. **10.** Que actualmente el Programa Anticontrabando se encuentra fortalecido en el país, no solo por la reactivación del segundo acuerdo y la inversión de recursos que en el marco del mismo se han desarrollado, si no por el compromiso de los entes territoriales en contra del flagelo del contrabando, reflejados en los aportes económicos o en especie que realizan en los convenios Anticontrabando, así como las acciones de los aliados estratégicos del programa (DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN), DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA (POLFA), POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA (PONAL), FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CAMARAS DE COMERCIO, entre otros), haciéndose necesario para la SAC, continuar realizando acciones mancomunadas y articuladas con estos, así como transfiriendo a los departamentos y en Distrito Capital los recursos del acuerdo, haciéndose necesario contar con un apoyo en diversas disciplinas. **11.** Que por lo anterior, se hace necesario contar con un profesional que realice la supervisión y seguimiento al desarrollo del Programa Anticontrabando y la correcta articulación en los departamentos del país, para que de la misma forma se generen estrategias interinstitucionales comunes entre los entes territoriales, la fuerza pública y demás aliados estratégicos del sector público y privado; como consecuencia y para garantizar la efectividad de las acciones articuladas y concatenadas en debida forma y que brinde la asesoría y supervisión para propender por la disminución del contrabando en el territorio nacional. **12.** Que igualmente corresponde a la SAC de la **FND** coordinar la ejecución de los recursos derivados del AI&C y por consiguiente desarrollar acciones que permitan elaborar estrategias y propuestas para fortalecer la lucha Anticontrabando en los departamentos. Evidenciando que una vez revisado el estado actual de las problemáticas y el flagelo del contrabando en el país, se muestra la necesidad y conveniencia de contar con los servicios profesionales en áreas Ciencias Sociales y Humanas al igual que de Ciencias de Economía, Administración, Contaduría y Afines, que cuente con estudios de Postgrados en Gestión Pública y/o Administrativas o afines con experiencia profesional superior a siete (07) años para que acompañe a la SAC en las metas propuestas contra el contrabando, que sea un enlace con las regiones y sus autoridades, con el fin de apoyar a la **FND** en la supervisión de los convenios celebrados con los departamentos, en aras de garantizar un efectivo seguimiento y control a los mismos. **13.** Que la **FND** en este momento no cuenta con el personal suficiente e idóneo para suplir de manera directa esta necesidad. Por lo tanto, resulta conveniente la contratación de un tercero que preste el servicio antes descrito. **14.** Que la **FND** en este momento no cuenta con el personal suficiente e idóneo para suplir de manera directa esta necesidad. Por lo tanto, resulta conveniente la contratación de un tercero que preste el servicio antes descrito. **15.** Que la SAC de la **FND** adelantó los estudios previos. **16.** Que, de conformidad con el manual de contratación de la **FND**, esta contratación se enmarca en la modalidad de contratación directa. **17.** Que, evaluada la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**, la misma cumple con todos los requerimientos formulados por la **FND**, y en ella se

acredita debida y suficientemente su idoneidad y experiencia para el cumplimiento del objeto contractual. **18.** Que el **CONTRATISTA** manifestó bajo la gravedad del juramento que no se encuentra en situación de inhabilidad o de incompatibilidad. **19.** Que se consultó: **a)** El "boletín de responsables fiscales publicado por la Contraloría General de la República, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, y que no se encontró reportado al **CONTRATISTA. b)** Que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, con fundamento en lo previsto en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, observándose que el **CONTRATISTA** no se encuentra en mora en el pago de multas impuestas con ocasión del Código Nacional de Convivencia. **c)** Que el **CONTRATISTA** no reporta antecedentes penales ni disciplinarios, conforme a las verificaciones efectuadas. De conformidad con lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO. -** Prestar servicios profesionales para asesorar y acompañar a la **FND** para la correcta ejecución de la línea Anticontrabando del AI&C celebrado con COLTABACO- PMI, haciendo supervisión, seguimiento y control en los convenios suscritos con los departamentos y el Distrito Capital y que le sean asignados, apoyando en las novedades contractuales y asesoría en general. **CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO.-** Se pretende con la ejecución del contrato, que la **FND** cuente con la asesoría y apoyo de una persona que supervise la correcta ejecución de los recursos transferidor por COLTABACO – PMI a la **FND** y esta a los 32 departamentos y al Distrito Capital, que realice acompañamiento en todo momento a estos entes territoriales incluyendo asistencia en campo, así como apoyo en los convenios suscritos y/o a suscribir con los departamentos que le sean asignados, al igual que los trámites y novedades contractuales de los mismos, en relación con las necesidades del acuerdo y en general que realice acompañamiento y asesoría para el buen desarrollo del AI&C. **CLÁUSULA TERCERA. - DURACIÓN DEL CONTRATO.** - El contrato tendrá un plazo de ejecución de siete (07) meses y veintinueve (29) días contados a partir del **tres (03) de enero de 2022 y hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2022. CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. –**El **CONTRATISTA** se obliga, en general a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a: **1.** Asesorar y apoyar en la ejecución del AI&C suscrito con la compañía COLTABACO - PMI, en los convenios suscritos y/o a suscribir con los departamentos que le sean asignados, al igual que los trámites y novedades contractuales de los mismos, de acuerdo con las necesidades del acuerdo. **2.** Asesorar a la SAC en la implementación de acciones relacionadas con la estrategia operativa del Programa Anticontrabando, así como coordinar las reuniones con los aliados estratégicos y convocarlos a los eventos que realice la entidad en torno a este flagelo. **3.** Apoyar y realizar las gestiones que permitan lograr la suscripción de los convenios que se le asignen, así como las modificaciones a las mismos que permitan un eficaz desarrollo del acuerdo. **4.** Realizar seguimiento y control mensual a los convenios que se le asignen, verificando la ejecución física y financiera de los mismos, de acuerdo con los compromisos adquiridos por las partes, además de

llevar a cabo un estricto seguimiento a la correcta ejecución del Plan de Acción y Plan de Inversión (PAI) por parte de los departamentos, gestión que debe ser reportada a través de informe escrito al supervisor. **5.** Realizar los trámites tendientes a la liquidación parcial o final de los convenios que se requieran, de acuerdo con los términos establecidos en el contrato y/o en la Ley y demás normas concordantes en el marco del acuerdo. **6.** Apoyar en la programación y asistir a los Comités Operativos e Institucionales con los Secretarios de Despacho, Directores de Rentas, Supervisores de los convenios y los grupos de rentas departamentales con la periodicidad establecida en cada convenio y cumpliendo el cronograma de visitas, para el seguimiento y cumplimiento del PAI, y supervisión de los convenios con los departamentos que le sean asignados. **7.** Realizar seguimiento a la actualización de la información producida y reportada por los Departamentos, a través del aplicativo Observatorio de Registro y Control de Aprehensiones (ORCA), e informar sobre la inactividad o desviaciones en la utilización de esta, formulando las recomendaciones a que haya lugar. **8.** Participar en las jornadas de capacitación a las que sea convocado. **9.** Las demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y que le sean asignados por la supervisión. **CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. –** En desarrollo del presente contrato el **CONTRATISTA** se obliga para con la **FND** a: **1.** Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**. **2.** Reportar los informes y evidencias de los entregables de cada mes, de forma completa y ordenada en el DRIVE previo a la radicación de la cuenta de cobro o factura según corresponda. **3.** Anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, número de la cuenta, tipo de la cuenta y si a la fecha está activa. **4.** Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) de acuerdo con los lineamientos establecidos por la legislación vigente, (Si Aplica), para cada uno de los respectivos pagos, para tal evento, dicho certificado deberá ser presentado al Supervisor junto con el informe mensual de actividades y la cuenta de cobro respectiva, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato. **5.** El supervisor del presente contrato podrá asignar al **CONTRATISTA** expresamente, la obligación de apoyar la supervisión de otros contratos suscritos con la **FND**, teniendo en cuenta la naturaleza y alcance del objeto y las obligaciones del presente contrato. **CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DE LA FND. -** La **FND** se obliga a: **1.** Efectuar los pagos en los plazos convenidos en el presente contrato. **2.** Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato. **3.** Prestarle toda la colaboración al **CONTRATISTA** para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento, y de la oferta presentada por el **CONTRATISTA**. **4.** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. **5.** Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato. **6.** Prestarle toda la colaboración al **CONTRATISTA** para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento, y de la

oferta presentada por el **CONTRATISTA**. **CLAÚSULA SÉPTIMA. - PROPIEDAD INTELECTUAL. -** La titularidad sobre los productos que surjan dentro de la ejecución de este contrato corresponderá a la **FND** y estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, sin perjuicio de otorgar el reconocimiento intelectual y respeto del derecho moral correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de tales actividades. La **FND** adquiere la propiedad y el derecho de reproducción en todas sus modalidades, el derecho de transformación, o adaptación, comunicación pública, distribución y en general, cualquier tipo de explotación de los productos derivados del presente contrato o de aquellos que con ocasión de este pueda realizar por cualquier medio conocido o por conocer. **CLAÚSULA OCTAVA. - VALOR DEL CONTRATO.** – Para todos los efectos legales el valor monetario del presente contrato es por la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($83.650.000) M/CTE.** El valor antes referido incluye cualquier clase de impuesto que se cause o se llegare a causar, al igual que los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo. **CLÁUSULA NOVENA. - FORMA DE PAGO. –** La **FND** pagará el contrato de la siguiente manera: **1.** Un primer (01) pago por la suma de **DIEZ MILLONES CIENTO CICUENTA MIL PESOS ($10.150.000) M/CTE,** proporcional a los veintinueve (29) días de enero de 2022. **2.** Siete (07) pagos correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2022 por valor cada uno de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000) M/CTE.** Todos los pagos requieren previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva debidamente avalada por la DIAN, informe de actividades aprobado por el supervisor y el certificado de pagos al Sistema de Seguridad Social en Salud, y Parafiscales. Para el primer pago, el **CONTRATISTA** deberá anexar a la cuenta de cobro y/o factura respectiva una certificación de su cuenta bancaria y copia del RUT. Para el último pago, el **CONTRATISTA** además de los documentos anteriormente mencionados, deberá hacer entrega a la supervisión del paz y salvo en el formato que para el efecto tenga la **FND** y un informe final de gestión de cumplimiento de las obligaciones contractuales junto con los soportes respectivos en los términos que se encuentren definidos por la **FND. PARÁGRAFO:** En aquellos casos en que el contratista deba desplazarse en cumplimiento de sus actividades contractuales a ciudades diferentes a la de su sede, la **FND** previa aprobación del supervisor, costeará los tiquetes de viaje respectivos y reconocerá como valor de manutención los valores establecidos por la **FND**, de acuerdo con las tarifas aprobadas por la entidad para tal fin. **CLÁUSULA DECIMA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. -** Que para atender el compromiso derivado del presente contrato la **FND** cuenta con recursos dentro de su presupuesto según Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000004 del 03/12/2022, expedidos por la Subdirección Administrativa y Financiera de la **FND. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍA. -** Teniendo en cuenta el objeto del contrato, plazo y la forma de pago, así como la inexistencia de antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimiento del contrato en contratación de prestación de servicios profesionales,

es decir contra entrega a recibo y satisfacción del servicio, no se solicitará para el presente proceso garantías. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN. -** El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita de la **FND. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. -** La supervisión del presente contrato será ejercida a través de la **Subdirectora de Acuerdos y Convenios** o la persona que delegue el Representante Legal de la **FND,** quienes deberán cumplir sus funciones conforme a lo establecido en la Resolución No. 19 de 2020, "por la cual se expide el Manual de Supervisión de la Federación Nacional de Departamentos". **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y PENAL MORATORIA:** En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** este se obliga a pagar a la **FND,** por el simple retardo, una pena por el valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Así mismo, en caso de que, vencido el plazo del contrato, el **CONTRATISTA** no hubiera ejecutado todas o algunas de sus obligaciones, el **CONTRATISTA** se sujeta a pagar a favor de la **FND,** a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual se establece como estimación anticipada de los perjuicios que le ocasione a la Entidad el incumplimiento del **CONTRATISTA**. La **FND,** se reserva el derecho a obtener del **CONTRATISTA** y/o de su garante, el pago de la indemnización correspondiente, si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO:** Las penas moratoria y compensatoria previstas en esta cláusula se harán efectivas directamente por la **FND,** quien, para el efecto, podrá, a su libre elección, compensarlas con las sumas adeudadas al **CONTRATISTA,** cobrar la garantía si la hubiere, o acudir a cualquier otro medio para obtener el pago de las penas. La compensación operará en los términos de los artículos 1714 y siguientes del Código Civil; se entiende que, con la suscripción de este contrato, el **CONTRATISTA** autoriza a la FND a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a aquéllas. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN. -** Las partes podrán de mutuo acuerdo suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán en primer término a través del arreglo directo y/o la conciliación, como mecanismos alternativos de solución de conflictos. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL. -** El presente contrato será ejecutado por el **CONTRATISTA** con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo de este, no se generará vínculo laboral alguno **entre** la **FND** y **EL CONTRATISTA** o cualquier otro tipo de personal a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. -** El **CONTRATISTA** declara con la firma del presente contrato, no encontrarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar contempladas en la Constitución Política ni en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. -**

CONFIDENCIALIDAD. – El **CONTRATISTA** en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: **a)** Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. **b)** Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. **c)** Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor del contrato y/o el Director Ejecutivo de la **FND** presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición. **d)** Informar inmediatamente al Supervisor del contrato y/o Director Ejecutivo de la **FND** sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- CUMPLIMIENTO A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.-** El **CONTRATISTA** deberá dar estricto cumplimiento a la legislación vigente sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, a las disposiciones administrativas, reglamentarias y procedimientos dispuestos por la **FND** como titular del sistema, así como a las instrucciones que sobre la materia imparta la Subdirección de Gestión Humana durante la ejecución del servicio contratado, para lo cual le corresponderá al **CONTRATISTA** entre otras actividades: (a) Informar de inmediato toda condición o acción peligrosa que observe en las instalaciones. (b) Reportar la ocurrencia de incidentes o accidentes que llegue a presenciar o sufrir durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de la Entidad en razón al cumplimiento de las actividades del servicio contratado para la **FND.** **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. -** Serán causales de terminación del presente contrato: **a.** La expiración del plazo pactado. **b.** El mutuo acuerdo entre las partes, expresado en documento firmado por el contratista y contratante. **c.** La imposibilidad técnica, administrativa o legal para continuar con la ejecución del contrato. **d.** El acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la continuidad del contrato. **e.** Mediante aviso o notificación dada al **CONTRATISTA** por parte del supervisor, se activará el plazo alternativo y extintivo del contrato, correspondiente a diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación o aviso, conforme al cual las partes aceptan poner fin al vínculo contractual, en el evento en que no se acredite la realización efectiva y oportuna de las prestaciones establecidas en el presente contrato. **f.** Una vez haya sido ejecutado el 100% de los recursos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN. -** El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requerirá el Registro Presupuestal y la Afiliación a la ARL cuando sea necesario. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - MODIFICACIONES.-** El presente contrato podrá ser modificado de mutuo acuerdo por las partes mediante documento escrito de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación de la **FND**

En todo caso el presente contrato no podrá ser objeto de modificaciones si el **CONTRATISTA** no se encuentra al día en el pago de las multas que eventualmente se encuentren reportadas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas a cargo de la Policía Nacional, con sujeción al numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, o en cualquier caso en que sobrevengan inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de intereses de acuerdo con las normas vigentes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN. -** Se establece como lugar de ejecución la ciudad de Neiva departamento de Huila. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - GASTOS. -** Los gastos que se ocasionen para el perfeccionamiento y legalización del presente contrato serán sufragados por el **CONTRATISTA**. En constancia se firma el día tercero (03) del mes de enero de 2022.

EL CONTRATANTE,

DIDIER ~~TAVERA AMADO~~
Director Ejecutivo
Federación Nacional de Departamentos

EL CONTRATISTA,

MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA
Contratista
C.C 51.804.644 de Bogotá D.C

SUPERVISIÓN,

MICHELLE FIGUEROA PACHÓN
Subdirectora de Acuerdos y Convenios
Federación Nacional de Departamentos

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyect:	Elisa María Uribe – Subdirección de Acuerdos y Convenios.		03/01/2022
Revisó:	Enrique Jaimes C. – Jefe Administrativo y Financiero - Subdirección de Acuerdos y Convenios		03/01/2022
Aprobó:	Michelle Figueroa Pachón - Subdirectora de Acuerdos y Convenios		03/01/2022
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para la firma del Director Ejecutivo de la FND.			

OTROSÍ, PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 001 AL CONTRATO PM No. 004 DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA.

CONTRATANTE	**: FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS.**
CONTRATISTA	**: MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA.** **C.C 51.804.644 DE BOGOTÁ D.C.**
OBJETO	**: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR Y ACOMPAÑAR A LA FND PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA LÍNEA ANTICONTRABANDO DEL AI&C CELEBRADO CON COLTABACO- PMI, HACIENDO SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL EN LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LOS DEPARTAMENTOS Y EL DISTRITO CAPITAL Y QUE LE SEAN ASIGNADOS, APOYANDO EN LAS NOVEDADES CONTRACTUALES Y ASESORÍA EN GENERAL.**
PLAZO INICIAL	**: SIETE (07) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL TRES (03) DE ENERO DE 2022 Y HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2022.**
PRÓRROGA No. 001	**: DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DEL PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DE 2022 HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2022, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.**
VALOR INICIAL	**: OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($83.650.000) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS.**
ADICIÓN No. 001	**: VEINTIÚN MILLONES DE PESOS ($21.000.000) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS.**
VALOR TOTAL	**: CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($104.650.000) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS.**

Entre la **FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS (FND)**, entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en Bogotá D.C., con NIT 800.244.322-6, representada por **DIDIER TAVERA AMADO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.490.930 expedida en Bucaramanga, quien actúa en calidad de Director Ejecutivo, debidamente facultado de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, y que en adelante y para los efectos del presente otrosí se denominará la **FND**, y **MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA,** persona natural identificada con cédula de ciudadanía No. 51.804.644 de Bogotá D.C, y quien en adelante y para los efectos del presente otrosí se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente **Otrosí, Prórroga y Adición No. 001 al Contrato PM No. 004 de 2022,** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) Que con fecha tres (03) de enero de 2022, las partes suscribieron el **contrato PM No. 004 de 2022**, cuyo objeto consiste en "Prestar servicios profesionales para asesorar y acompañar a la **FND** para la correcta ejecución de la línea Anticontrabando del AI&C celebrado con COLTABACO- PMI, haciendo supervisión, seguimiento y control en los convenios suscritos con los departamentos y el Distrito Capital y que le sean asignados, apoyando en las novedades contractuales y asesoría en general", y con un plazo de ejecución desde el tres (03) de enero de 2022 y hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2022.

2) Que con fecha diecinueve (19) de agosto de 2022 el **CONTRATISTA** mediante propuesta dirigida a la **FND**, expresa interés en continuar prestando sus servicios profesionales a la FND indicando que "... Conforme al interés que me asiste en continuar acompañando los procesos de la Federación Nacional de Departamentos y de la SAC, dejo a su disposición la propuesta para suscribir **otrosí 001 al contrato PM 004 de 2022** ...".

3) Que el supervisor del contrato por parte de la **FND**, por medio de oficio de fecha veintinueve (29) de agosto de 2022, indica que es indispensable suscribir **Otrosí, Prórroga y Adición No. 001 al Contrato PM No. 004 de 2022**, para que desde la SAC se continúe realizando las labores de enlace con las regiones y sus autoridades, y apoyar la supervisión de los convenios Anticontrabando celebrados con los departamentos, en aras de garantizar un efectivo seguimiento y control a los mismos, así como la efectividad de las acciones articuladas y concatenadas en debida forma y propender por la disminución del contrabando en el territorio nacional.

4) En la asamblea extraordinaria virtual del veintiséis (26) de abril de 2022 el Consejo Directivo de la FND aprobó por unanimidad autorizar al Director Ejecutivo para hacer uso de los rendimientos financieros del Acuerdo de Inversión y Cooperación (AI&C) para los fines del mismo en cada una de sus líneas, lo anterior sustentado en que los recursos girados anualmente a la FND para combatir el comercio ilegal de cigarrillos se reciben en cuentas bancarias independientes para cada línea de inversión las cuales generan rendimientos financieros tanto los recursos recibidos, como de los saldos remanentes, estas utilidades monetarias se calculan cada año, y hacen parte de la proyección del presupuesto anual, es así que, el buen uso que se le da a los recursos generados por dichos rendimientos financieros permiten la sostenibilidad del Acuerdo.

5) Que en el **Contrato PM No. 004 de 2022** las partes, en la **CLAÚSULA VIGÉSIMA TERCERA. - MODIFICACIONES.** estipularon que: "El presente contrato podrá ser modificado de mutuo acuerdo por las partes mediante documento escrito de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación de la **FND** En todo caso el presente contrato no podrá ser objeto de modificaciones si el **CONTRATISTA** no se encuentra al día en el pago de las multas que eventualmente se encuentren reportadas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas a cargo de la Policía Nacional, con sujeción al numeral 4del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, o en cualquier caso en que sobrevengan inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de intereses de acuerdo con las normas vigentes".

6) Que, para atender los compromisos derivados del presente **Otrosí, Prórroga y Adición No. 001,** la **FND,** cuenta con recursos dentro de su presupuesto según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000112 del treinta (30) de agosto de 2022, expedido por el Jefe de Presupuesto de la **FND.**

7) Que, de acuerdo a lo antes señalado, las partes suscriben el presente **Otrosí, Prórroga y Adición No. 001 al Contrato PM No. 004 de 2022,** el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el **Contrato PM No. 004 de 2022,** por dos (02) meses contados a partir del **primero (01) de septiembre de 2022 hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2022.**

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR del **Contrato PM No. 004 de 2022**, la **CLÁUSULA TERCERA. - DURACIÓN DEL CONTRATO,** quedando así:

Elaboró: Acuerdos y Convenios	**Revisó:** Subdirector Acuerdos y Convenios	**Aprobó:** Representante del Sistema Integrado

CLÁUSULA TERCERA. - DURACIÓN DEL CONTRATO. - El contrato tendrá un plazo de ejecución de nueve (09) meses y veintinueve (29) días contados a partir del **tres (03) de enero de 2022 y hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2022.**

CLAÚSULA TERCERA: ADICIONAR el Contrato PM No. 004 de 2022, en la suma de **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS ($21.000.000) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS,** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000112 del treinta (30) de agosto de 2022, expedido por la Jefe de Presupuesto de la **FND.**

CLAÚSULA CUARTA: MODIFICAR del **Contrato PM No. 004 de 2022,** la **CLÁUSULA OCTAVA. - VALOR DEL CONTRATO.**, quedando así:

CLAÚSULA OCTAVA – VALOR DEL CONTRATO. - Para todos los efectos legales el valor monetario del presente contrato es la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($104.650.000) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS.** El valor antes referido incluye cualquier clase de impuesto que se cause o se llegare a causar, al igual que los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.

CLAÚSULA QUINTA: MODIFICAR del **Contrato PM No. 004 de 2022,** la **CLÁUSULA NOVENA. – FORMA DE PAGO,** quedando así:

CLÁUSULA NOVENA – FORMA DE PAGO. - La **FND** pagará el contrato de la siguiente manera: **1.** Un primer (01) pago por la suma de **DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($10.150.000) M/CTE,** proporcional a los días de enero de 2022. Y **2.** Nueve (09) pagos por valor cada uno de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000) M/CTE,** correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2022.

Todos los pagos requieren previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva debidamente avalada por la DIAN, informe de actividades aprobado por el supervisor y el certificado de pagos al Sistema de Seguridad Social en Salud, y Parafiscales. Para el último pago, el **CONTRATISTA** además de los documentos anteriormente mencionados, deberá hacer entrega a la supervisión del paz y salvo en el formato que para el efecto tenga la **FND** y un informe final de gestión de cumplimiento de las obligaciones contractuales junto con los soportes respectivos en los términos que se encuentren definidos por la **FND.**

PARÁGRAFO: En aquellos casos en que el contratista deba desplazarse en cumplimiento de sus actividades contractuales a ciudades diferentes a la de su sede, la **FND** previa aprobación del supervisor, costeará los tiquetes de viaje respectivos y reconocerá como valor de manutención los valores establecidos por la **FND**, de acuerdo con las tarifas aprobadas por la entidad para tal fin.

CLAÚSULA SEXTA: Las demás estipulaciones y condiciones del **Contrato PM No. 004 de 2022,** que no se adicionan o modifican por medio del presente documento, continúan vigentes y conservan plena validez.

CLAÚSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO. - El presente documento se perfecciona con la firma de **LAS PARTES.**

Para constancia de lo anterior, se firma el día treinta y uno (31) del mes de agosto de 2022.

EL CONTRATANTE,

DIDIER ~~TAVERA AMADO~~
Director Ejecutivo
Federación Nacional de Departamentos

EL CONTRATISTA,

MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA.
Contratista
C.C. 51.804.644 de Bogotá D.C.

SUPERVISIÓN,

JUAN PABLO VARGAS SERRANO
Subdirector de Acuerdos y Convenios (E)
En señal de conocimiento de sus obligaciones

Elaboró: Acuerdos y Convenios	**Revisó:** Subdirector Acuerdos y Convenios	**Aprobó:** Representante del Sistema Integrado

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	A, Yesid Aguillon A. – Abogado Subdirección de Acuerdos y Convenios.		31/08/2022
Revisó:	Elisa María Uribe V – Coordinadora Jurídica Subdirección de Acuerdos y Convenios.		31/08/2022
Revisó:	Elvis Borda – Jefe Administrativo y Financiero Subdirección de Acuerdos y Convenios.		31/08/2022
Aprobó:	Juan Pablo Vargas Serrano - Subdirector de Acuerdos y Convenios (E).		31/08/2022
Declaro que he revisado el presente documento y que el análisis de la necesidad se ajusta a los requerimientos técnicos y de idoneidad, siendo ésta la oferta más favorable para LA FEDERACIÓN. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presento para el correspondiente trámite contractual.			

OTROSÍ, PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 002 AL CONTRATO PM No. 004 DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA.

CONTRATANTE	**: FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS**
CONTRATISTA	**: MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA** **C.C 51.804.644 DE BOGOTÁ D.C**
OBJETO	**: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR Y ACOMPAÑAR A LA FND PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA LÍNEA ANTICONTRABANDO DEL AI&C CELEBRADO CON COLTABACO- PMI, HACIENDO SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL EN LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LOS DEPARTAMENTOS Y EL DISTRITO CAPITAL Y QUE LE SEAN ASIGNADOS, APOYANDO EN LAS NOVEDADES CONTRACTUALES Y ASESORÍA EN GENERAL**
PLAZO INICIAL	**: SIETE (07) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL TRES (03) DE ENERO DE 2022 Y HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2022**
PRÓRROGA No. 001	**: DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DEL PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DE 2022 HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2022, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**
PRÓRROGA No. 002	**: UN (01) MES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL PRIMERO (01) DE NOVIEMBRE DE 2022 HASTA EL VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DE 2022, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**
VALOR INICIAL	**: OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($83.650.000) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS**
ADICIÓN No. 001	**: VEINTIÚN MILLONES DE PESOS ($21.000.000) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS**
ADICIÓN No. 002	**: VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($20.650.000) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS**

Elaboró: Acuerdos y Convenios	**Revisó:** Subdirector Acuerdos y Convenios	**Aprobó:** Representante del Sistema Integrado

VALOR TOTAL : **CIENTO VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($125.300.000) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS**

Entre la **FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS (FND)**, entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en Bogotá D.C., con **NIT** 800.244.322-6, representada por **DIDIER TAVERA AMADO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.490.930 expedida en Bucaramanga, quien actúa en calidad de Director Ejecutivo, debidamente facultado de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, y que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará la **FND**, y **MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA,** persona natural identificada con cédula de ciudadanía No. 51.804.644 de Bogotá D.C, y quien en adelante y para los efectos del presente otrosí se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente **Otrosí, Prórroga y Adición No. 002 al Contrato PM No. 004 de 2022,** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) Con fecha tres (03) de enero de 2022, las partes suscribieron el **contrato PM No. 004 de 2022**, cuyo objeto consiste en "Prestar servicios profesionales para asesorar y acompañar a la **FND** para la correcta ejecución de la línea Anticontrabando del AI&C celebrado con COLTABACO- PMI, haciendo supervisión, seguimiento y control en los convenios suscritos con los departamentos y el Distrito Capital y que le sean asignados, apoyando en las novedades contractuales y asesoría en general", y con un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2022.

2) El día treinta y uno (31) de agosto de 2022, las partes suscribieron otrosí 001 al **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales PM No. 004 de 2022,** ampliando el plazo de ejecución por dos (02) meses, contados a partir del primero (01) de septiembre de 2022 y hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2022 y adición por la suma de **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS ($21.000.000) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000112 del treinta (30) de agosto de 2022.

3) En el mismo sentido, el veintisiete (27) de octubre de 2022, la contratista remitió comunicación a la supervisora de la **FND** en la que manifiesta interés en realizar prórroga al contrato PM No. 004 de 2022, a partir del primero (01) de noviembre de 2022 hasta el veintinueve (29) de diciembre de 2022 y adición por un valor de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($20.650.000) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS.**

4) El supervisor del contrato por parte de la **FND**, por medio de memorando de fecha treinta (30) de octubre de 2022, indica que es indispensable suscribir **Otrosí, Prórroga y Adición No. 002 al Contrato PM No. 004 de 2022**, para que la profesional continúe "...realizando las labores de enlace con las regiones y sus autoridades, y apoyar la supervisión de los convenios Anticontrabando

celebrados con los departamentos, en aras de garantizar un efectivo seguimiento y control a los mismos, así como la efectividad de las acciones para propender por la disminución del contrabando en el territorio nacional..."

5) En la asamblea extraordinaria virtual del veintiséis (26) de abril de 2022 el Consejo Directivo de la **FND** aprobó por unanimidad autorizar al Director Ejecutivo para hacer uso de los rendimientos financieros del Acuerdo de Inversión y Cooperación (AI&C) para los fines del mismo en cada una de sus líneas, lo anterior sustentado en que los recursos girados anualmente a la FND para combatir el comercio ilegal de cigarrillos se reciben en cuentas bancarias independientes para cada línea de inversión las cuales generan rendimientos financieros tanto los recursos recibidos, como de los saldos remanentes, estas utilidades monetarias se calculan cada año, y hacen parte de la proyección del presupuesto anual, es así que, el buen uso que se le da a los recursos generados por dichos rendimientos financieros permiten la sostenibilidad del Acuerdo.

6) Que en el **Contrato PM No. 004 de 2022** las partes, en la **CLAÚSULA VIGÉSIMA TERCERA. - MODIFICACIONES.** estipularon que: **"** El presente contrato podrá ser modificado de mutuo acuerdo por las partes mediante documento escrito de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación de la **FND** En todo caso el presente contrato no podrá ser objeto de modificaciones si el **CONTRATISTA** no se encuentra al día en el pago de las multas que eventualmente se encuentren reportadas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas a cargo de la Policía Nacional, con sujeción al numeral 4del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, o en cualquier caso en que sobrevengan inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de intereses de acuerdo con las normas vigentes".

7) Que, para atender los compromisos derivados del presente **Otrosí, Prórroga y Adición No. 002,** la **FND,** cuenta con recursos dentro de su presupuesto según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000153 del treinta y uno (31) de octubre de 2022, expedido por el Jefe de Presupuesto de la **FND.**

8) Que, de acuerdo a lo antes señalado, las partes suscriben el presente **Otrosí, Prórroga y Adición No. 002 al Contrato PM No. 004 de 2022,** el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el **Contrato PM No. 004 de 2022,** por un (01) mes y veintinueve (29) días contados **a partir del primero (01) de noviembre de 2022 hasta el veintinueve (29) de diciembre de 2022.**

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR del **Contrato PM No. 004 de 2022,** la **CLÁUSULA TERCERA. - DURACIÓN DEL CONTRATO,** quedando así:

CLÁUSULA TERCERA. - DURACIÓN DEL CONTRATO. - El contrato tendrá un plazo de ejecución de once (11) meses y veintiocho (28) días contados a partir del **tres (03) de enero de 2022 y hasta el veintinueve (29) de diciembre de 2022.**

CLAÚSULA TERCERA: ADICIONAR el **Contrato PM No. 004 de 2022**, en la suma de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($20.650.000) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS,** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000153 del treinta y uno (31) de octubre de 2022, expedido por el Jefe de Presupuesto de la **FND**.

CLAÚSULA CUARTA: MODIFICAR del **Contrato PM No. 004 de 2022**, la **CLÁUSULA OCTAVA. - VALOR DEL CONTRATO.**, quedando así:

CLAÚSULA OCTAVA – VALOR DEL CONTRATO. - Para todos los efectos legales el valor monetario del presente contrato es la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($125.300.000) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS**. El valor antes referido incluye cualquier clase de impuesto que se cause o se llegare a causar, al igual que los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.

CLAÚSULA QUINTA: MODIFICAR del **Contrato PM No. 004 de 2022**, la **CLÁUSULA NOVENA. – FORMA DE PAGO**, quedando así:

CLÁUSULA NOVENA – FORMA DE PAGO. - La FND pagará el contrato de la siguiente manera: 1. Un primer (01) pago por la suma de **DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($10.150.000) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS**, proporcional a los días de enero de 2022. 2. Diez (10) pagos por valor cada uno de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS**, correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2022. Y 3. Un último pago por la suma de **DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($10.150.000) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS** proporcionales a los días del mes diciembre de 2022.

Todos los pagos requieren previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva debidamente avalada por la DIAN, informe de actividades aprobado por el supervisor y el certificado de pagos al Sistema de Seguridad Social en Salud, y Parafiscales. Para el último pago, el **CONTRATISTA** además de los documentos anteriormente mencionados, deberá hacer entrega a la supervisión del paz y salvo en el formato que para el efecto tenga la **FND** y un informe final de gestión de cumplimiento de las obligaciones contractuales junto con los soportes respectivos en los términos que se encuentren definidos por la **FND.**

PARÁGRAFO: En aquellos casos en que el contratista deba desplazarse en cumplimiento de sus actividades contractuales a ciudades diferentes a la de su sede, la **FND** previa aprobación

del supervisor, costeará los tiquetes de viaje respectivos y reconocerá como valor de manutención los valores establecidos por la **FND**, de acuerdo con las tarifas aprobadas por la entidad para tal fin.

CLAÚSULA SEXTA: Las demás estipulaciones y condiciones del **Contrato PM No. 004 de 2022,** que no se adicionan o modifican por medio del presente documento, continúan vigentes y conservan plena validez.

CLAÚSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO. - El presente documento se perfecciona con la firma de **LAS PARTES.**

Para constancia de lo anterior, se firma el día treinta y uno (31) del mes octubre de 2022.

EL CONTRATANTE,

DIDIER TAVERA AMADO
Director Ejecutivo
Federación Nacional de Departamentos

EL CONTRATISTA,

MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA.
Contratista
C.C. 51.804.644 de Bogotá D.C.

SUPERVISIÓN,

MICHELLE FIGUEROA PACHÓN
Subdirectora de Acuerdos y Convenios
En señal de conocimiento de sus obligaciones

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Elisa María Uribe V – Coordinadora Jurídica Subdirección de Acuerdos y Convenios.		31/10/2022
Revisó:	Elvis Borda – Jefe Administrativo y Financiero Subdirección de Acuerdos y Convenios.		31/10/2022
Aprobó:	Michelle Figueroa Pachón– Subdirectora de Acuerdos y Convenios		31/10/2022
Declaro que he revisado el presente documento y que el análisis de la necesidad se ajusta a los requerimientos técnicos y de idoneidad, siendo ésta la oferta más favorable para LA FEDERACIÓN. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presento para el correspondiente trámite contractual.			

LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS NIT. 800.244.322-6

HACE CONSTAR

Que revisados los documentos que reposan en los archivos de esta entidad, se encontró que la contratista **MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA**, identificada con C.C No. 51.804.644, suscribió tres (3) contratos con la entidad, mediante el Acuerdo de Inversión y Cooperación Philip Morris, en las vigencias 2020 y 2021, a saber:

1. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PM.010.2020 OBJETO:

PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR Y ACOMPAÑAR A LA SUBDIRECCIÓN DE ACUERDOS Y CONVENIOS EN LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE INVERSIÓN Y COOPERACIÓN CELEBRADO CON LA PHILIP MORRIS, Y HACER SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN A LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LOS ENTES TERRITORIALES QUE LE SEAN ASIGNADOS

FECHA DE INICIACIÓN: 31 de enero de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de agosto de 2020
ESTADO: Terminado, se ejecutó en su totalidad sin inconveniente alguno.
SUPERVISOR: Subdirector de Acuerdos y Convenios
VALOR: $73.500.000
OTROSÍ No. 01, PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 010 DE 2020
FECHA DE INICIACIÓN: 31 de agosto de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de noviembre de 2020
ESTADO: Terminado
SUPERVISOR: Subdirector de Acuerdos y Convenios
VALOR: $31.500.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $105.000.000

Las actividades estipuladas en dicho contrato fueron las siguientes:

1. Asesorar a la Subdirección de Acuerdos y Convenios en la implementación de acciones relacionadas con la estrategia operativa del Programa Anticontrabando para el cumplimiento del mismo, así como coordinar las reuniones con los aliados estratégicos del Programa (DIAN, POLFA, FONAL, FISCALÍA GENERAL, CAMARAS DE COMERCIO entre otros).
2. Asesorar y apoyar en la ejecución del Acuerdo Philip Morris en los convenios suscritos y/o a suscribir con los Departamentos que le sean asignados, al igual que los trámites y novedades contractuales de los mismos, de acuerdo con las necesidades del Acuerdo de Inversión y Cooperación.
3. Realizar los trámites pre-contractuales que sean necesarios para la elaboración de los convenios y/o acuerdos que se pretendan suscribir con los Departamentos y que le sean asignados para la correcta ejecución del Acuerdo de Inversión y Cooperación.
4. Realizar los trámites tendientes a la liquidación de los convenios que se requieran, de acuerdo con los términos establecidos en el contrato y/o en la Ley y demás normas concordantes en el

marco del Acuerdo de Inversión y Cooperación.

5. Realizar seguimiento y control mensual a los convenios que se le asignen, verificando la ejecución física y financiera de los mismos, de acuerdo con los compromisos adquiridos por las partes, gestión que debe ser reportada a través de informe escrito al supervisor.
6. Programar y asistir a los Comités Operativos e Institucionales con los Secretarios de Despacho, Directores de Rentas, Supervisores de los convenios y los grupos de rentas departamentales con la periodicidad establecida en cada convenio y cumpliendo el cronograma de visitas, para el seguimiento y cumplimiento del Plan de Acción y Plan de Inversión, como representante de la FND y supervisor de los convenios con los Departamentos que le sean asignados.
7. Realizar seguimiento a la actualización de la información producida y reportada por los Departamentos, a través del aplicativo (CRCA), e informar sobre la inactividad o desviaciones en la utilización de la misma, formulando las recomendaciones a que haya lugar.
8. Participar en las jornadas de capacitación a las que sea convocado.
9. Las demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y que le sean asignados por la supervisión.

2. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PM.045.2020

OBJETO:

PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR Y ACOMPAÑAR A LA SUBDIRECCIÓN DE ACUERDOS Y CONVENIOS EN LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE INVERSIÓN Y COOPERACIÓN CELEBRADO CON LA PHILIP MORRIS, Y HACER SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN A LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LOS ENTES TERRITORIALES QUE LE SEAN ASIGNADOS.

FECHA DE INICIACIÓN: 01 de diciembre de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2020
ESTADO: Terminado, se ejecutó en su totalidad sin inconveniente alguno.
SUPERVISOR: Subdirector de Acuerdos y Convenios
VALOR: $10.500.000

Las actividades estipuladas en dicho contrato fueron las siguientes:

1. Asesorar a la Subdirección de Acuerdos y Convenios en la implementación de acciones relacionadas con la estrategia operativa del Programa Anticontrabando para el cumplimiento del mismo, así como coordinar las reuniones con los aliados estratégicos del Programa (DIAN, POLFA, PONAL, FISCALÍA GENERAL, CAMARAS DE COMERCIO entre otros).
2. Asesorar y apoyar en la ejecución del Acuerdo Philip Morris en los convenios suscritos y/o a suscribir con los Departamentos que le sean asignados, al igual que los trámites y novedades contractuales de los mismos, de acuerdo con las necesidades del Acuerdo de Inversión y Cooperación.
3. Realizar los trámites pre-contractuales que sean necesarios para la elaboración de los convenios y/o acuerdos que se pretendan suscribir con los Departamentos y que le sean asignados para la correcta ejecución del Acuerdo de Inversión y Cooperación.
4. Realizar los trámites tendientes a la liquidación de los convenios que se requieran, de acuerdo

con los términos establecidos en el contrato y/o en la Ley y demás normas concordantes en el marco del Acuerdo de Inversión y Cooperación.

5. Realizar seguimiento y control mensual a los convenios que se le asignen, verificando la ejecución física y financiera de los mismos, de acuerdo con los compromisos adquiridos por las partes, gestión que debe ser reportada a través de informe escrito al supervisor.
6. Programar y asistir a los Comités Operativos e Institucionales con los Secretarios de Despacho, Directores de Rentas, Supervisores de los convenios y los grupos de rentas departamentales con la periodicidad establecida en cada convenio y cumpliendo el cronograma de visitas, para el seguimiento y cumplimiento del Plan de Acción y Plan de Inversión, como representante de la FND y supervisor de los convenios con los Departamentos que le sean asignados.
7. Realizar seguimiento a la actualización de la información producida y reportada por los Departamentos, a través del aplicativo (ORCA), e informar sobre la inactividad o desviaciones en la utilización de la misma, formulando las recomendaciones a que haya lugar.
8. Participar en las jornadas de capacitación a las que sea convocado.
9. Las demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y que le sean asignados por la supervisión.

3. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PM.004.2021

OBJETO:

PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR Y ACOMPAÑAR A LA SUBDIRECCIÓN DE ACUERDOS Y CONVENIOS EN LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE INVERSIÓN Y COOPERACIÓN CELEBRADO CON LA PHILIP MORRIS, Y HACER SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN A LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LOS ENTES TERRITORIALES QUE LE SEAN ASIGNADOS.

FECHA DE INICIACIÓN: 04 de enero de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN: 03 de septiembre de 2021
ESTADO: En ejecución, sin inconveniente alguno.
SUPERVISOR: Subdirector de Acuerdos y Convenios
VALOR: $84.000.000
OTROSÍ, PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 004 DE 2021
FECHA DE INICIACIÓN: 04 de septiembre de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2021
ESTADO: En ejecución, sin inconveniente alguno.
SUPERVISOR: Subdirector de Acuerdos y Convenios
VALOR: $40.950.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $124.950.000

Las actividades estipuladas en dicho contrato fueron las siguientes:

1. Asesorar a la Subdirección de Acuerdos y Convenios en la implementación de acciones relacionadas con la estrategia operativa del Programa Anticontrabando para el cumplimiento de este, así como coordinar las reuniones con los aliados estratégicos del Programa (DIAN, POLFA, PONAL, FISCALÍA GENERAL, CAMARAS DE COMERCIO entre otros).

2. Asesorar y apoyar en la ejecución del Acuerdo Philip Morris en los convenios suscritos y/o a suscribir con los Departamentos que le sean asignados, al igual que los trámites y novedades contractuales de los mismos, de acuerdo con las necesidades del Acuerdo de Inversión y Cooperación.
3. Realizar los trámites precontractuales que sean necesarios para la elaboración de los convenios y/o acuerdos que se pretendan suscribir con los Departamentos y que le sean asignados para la correcta ejecución del Acuerdo de Inversión y Cooperación.
4. Realizar los trámites tendientes a la liquidación de los convenios que se requieran, de acuerdo con los términos establecidos en el contrato y/o en la Ley y demás normas concordantes en el marco del Acuerdo de Inversión y Cooperación.
5. Realizar seguimiento y control mensual a los convenios que se le asignen, verificando la ejecución física y financiera de los mismos, de acuerdo con los compromisos adquiridos por las partes, gestión que debe ser reportada a través de informe escrito al supervisor.
6. Programar y asistir a los Comités Operativos e Institucionales con los Secretarios de Despacho, Directores de Rentas, Supervisores de los convenios y los grupos de rentas departamentales con la periodicidad establecida en cada convenio y cumpliendo el cronograma de visitas, para el seguimiento y cumplimiento del Plan de Acción y Plan de Inversión, y supervisión de los convenios con los Departamentos que le sean asignados.
7. Realizar seguimiento a la actualización de la información producida y reportada por los Departamentos, a través del aplicativo (ORCA), e informar sobre la inactividad o desviaciones en la utilización de esta, formulando las recomendaciones a que haya lugar.
8. Participar en las jornadas de capacitación a las que sea convocado.
9. Las demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y que le sean asignados por la supervisión

La presente constancia se expide a petición del interesado en Bogotá D.C., a los siete (21) días del mes de octubre de 2021.

MICHELLE FIGUEROA PACHÓN
Subdirectora de Acuerdos y Convenios

LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS NIT. 800.244.322-6

HACE CONSTAR

Que revisados los documentos que reposan en los archivos de esta entidad, se encontró que la contratista **MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA**, identificada con C.C No. 51.804.644, suscribió tres (3) contratos con la entidad, mediante el Acuerdo de Inversión y Cooperación Philip Morris, en las vigencias 2020 y 2021, a saber:

1. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PM.010.2020 OBJETO:

PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR Y ACOMPAÑAR A LA SUBDIRECCIÓN DE ACUERDOS Y CONVENIOS EN LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE INVERSIÓN Y COOPERACIÓN CELEBRADO CON LA PHILIP MORRIS, Y HACER SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN A LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LOS ENTES TERRITORIALES QUE LE SEAN ASIGNADOS

FECHA DE INICIACIÓN: 31 de enero de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de agosto de 2020
ESTADO: Terminado, se ejecutó en su totalidad sin inconveniente alguno.
SUPERVISOR: Subdirector de Acuerdos y Convenios
VALOR: $73.500.000
OTROSÍ No. 01, PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 010 DE 2020
FECHA DE INICIACIÓN: 31 de agosto de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de noviembre de 2020
ESTADO: Terminado
SUPERVISOR: Subdirector de Acuerdos y Convenios
VALOR: $31.500.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $105.000.000

Las actividades estipuladas en dicho contrato fueron las siguientes:

1. Asesorar a la Subdirección de Acuerdos y Convenios en la implementación de acciones relacionadas con la estrategia operativa del Programa Anticontrabando para el cumplimiento del mismo, así como coordinar las reuniones con los aliados estratégicos del Programa (DIAN, POLFA, FONAL, FISCALÍA GENERAL, CAMARAS DE COMERCIO entre otros).
2. Asesorar y apoyar en la ejecución del Acuerdo Philip Morris en los convenios suscritos y/o a suscribir con los Departamentos que le sean asignados, al igual que los trámites y novedades contractuales de los mismos, de acuerdo con las necesidades del Acuerdo de Inversión y Cooperación.
3. Realizar los trámites pre-contractuales que sean necesarios para la elaboración de los convenios y/o acuerdos que se pretendan suscribir con los Departamentos y que le sean asignados para la correcta ejecución del Acuerdo de Inversión y Cooperación.
4. Realizar los trámites tendientes a la liquidación de los convenios que se requieran, de acuerdo con los términos establecidos en el contrato y/o en la Ley y demás normas concordantes en el

marco del Acuerdo de Inversión y Cooperación.

5. Realizar seguimiento y control mensual a los convenios que se le asignen, verificando la ejecución física y financiera de los mismos, de acuerdo con los compromisos adquiridos por las partes, gestión que debe ser reportada a través de informe escrito al supervisor.
6. Programar y asistir a los Comités Operativos e Institucionales con los Secretarios de Despacho, Directores de Rentas, Supervisores de los convenios y los grupos de rentas departamentales con la periodicidad establecida en cada convenio y cumpliendo el cronograma de visitas, para el seguimiento y cumplimiento del Plan de Acción y Plan de Inversión, como representante de la FND y supervisor de los convenios con los Departamentos que le sean asignados.
7. Realizar seguimiento a la actualización de la información producida y reportada por los Departamentos, a través del aplicativo (CRCA), e informar sobre la inactividad o desviaciones en la utilización de la misma, formulando las recomendaciones a que haya lugar.
8. Participar en las jornadas de capacitación a las que sea convocado.
9. Las demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y que le sean asignados por la supervisión.

2. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PM.045.2020

OBJETO:

PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR Y ACOMPAÑAR A LA SUBDIRECCIÓN DE ACUERDOS Y CONVENIOS EN LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE INVERSIÓN Y COOPERACIÓN CELEBRADO CON LA PHILIP MORRIS, Y HACER SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN A LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LOS ENTES TERRITORIALES QUE LE SEAN ASIGNADOS.

FECHA DE INICIACIÓN: 01 de diciembre de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2020
ESTADO: Terminado, se ejecutó en su totalidad sin inconveniente alguno.
SUPERVISOR: Subdirector de Acuerdos y Convenios
VALOR: $10.500.000

Las actividades estipuladas en dicho contrato fueron las siguientes:

1. Asesorar a la Subdirección de Acuerdos y Convenios en la implementación de acciones relacionadas con la estrategia operativa del Programa Anticontrabando para el cumplimiento del mismo, así como coordinar las reuniones con los aliados estratégicos del Programa (DIAN, POLFA, PONAL, FISCALÍA GENERAL, CAMARAS DE COMERCIO entre otros).
2. Asesorar y apoyar en la ejecución del Acuerdo Philip Morris en los convenios suscritos y/o a suscribir con los Departamentos que le sean asignados, al igual que los trámites y novedades contractuales de los mismos, de acuerdo con las necesidades del Acuerdo de Inversión y Cooperación.
3. Realizar los trámites pre-contractuales que sean necesarios para la elaboración de los convenios y/o acuerdos que se pretendan suscribir con los Departamentos y que le sean asignados para la correcta ejecución del Acuerdo de Inversión y Cooperación.
4. Realizar los trámites tendientes a la liquidación de los convenios que se requieran, de acuerdo

con los términos establecidos en el contrato y/o en la Ley y demás normas concordantes en el marco del Acuerdo de Inversión y Cooperación.

5. Realizar seguimiento y control mensual a los convenios que se le asignen, verificando la ejecución física y financiera de los mismos, de acuerdo con los compromisos adquiridos por las partes, gestión que debe ser reportada a través de informe escrito al supervisor.
6. Programar y asistir a los Comités Operativos e Institucionales con los Secretarios de Despacho, Directores de Rentas, Supervisores de los convenios y los grupos de rentas departamentales con la periodicidad establecida en cada convenio y cumpliendo el cronograma de visitas, para el seguimiento y cumplimiento del Plan de Acción y Plan de Inversión, como representante de la FND y supervisor de los convenios con los Departamentos que le sean asignados.
7. Realizar seguimiento a la actualización de la información producida y reportada por los Departamentos, a través del aplicativo (ORCA), e informar sobre la inactividad o desviaciones en la utilización de la misma, formulando las recomendaciones a que haya lugar.
8. Participar en las jornadas de capacitación a las que sea convocado.
9. Las demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y que le sean asignados por la supervisión.

3. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PM.004.2021

OBJETO:

PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR Y ACOMPAÑAR A LA SUBDIRECCIÓN DE ACUERDOS Y CONVENIOS EN LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE INVERSIÓN Y COOPERACIÓN CELEBRADO CON LA PHILIP MORRIS, Y HACER SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN A LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LOS ENTES TERRITORIALES QUE LE SEAN ASIGNADOS.

FECHA DE INICIACIÓN: 04 de enero de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN: 03 de septiembre de 2021
ESTADO: En ejecución, sin inconveniente alguno.
SUPERVISOR: Subdirector de Acuerdos y Convenios
VALOR: $84.000.000
OTROSÍ, PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 004 DE 2021
FECHA DE INICIACIÓN: 04 de septiembre de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2021
ESTADO: En ejecución, sin inconveniente alguno.
SUPERVISOR: Subdirector de Acuerdos y Convenios
VALOR: $40.950.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $124.950.000

Las actividades estipuladas en dicho contrato fueron las siguientes:

1. Asesorar a la Subdirección de Acuerdos y Convenios en la implementación de acciones relacionadas con la estrategia operativa del Programa Anticontrabando para el cumplimiento de este, así como coordinar las reuniones con los aliados estratégicos del Programa (DIAN, POLFA, PONAL, FISCALÍA GENERAL, CAMARAS DE COMERCIO entre otros).

2. Asesorar y apoyar en la ejecución del Acuerdo Philip Morris en los convenios suscritos y/o a suscribir con los Departamentos que le sean asignados, al igual que los trámites y novedades contractuales de los mismos, de acuerdo con las necesidades del Acuerdo de Inversión y Cooperación.
3. Realizar los trámites precontractuales que sean necesarios para la elaboración de los convenios y/o acuerdos que se pretendan suscribir con los Departamentos y que le sean asignados para la correcta ejecución del Acuerdo de Inversión y Cooperación.
4. Realizar los trámites tendientes a la liquidación de los convenios que se requieran, de acuerdo con los términos establecidos en el contrato y/o en la Ley y demás normas concordantes en el marco del Acuerdo de Inversión y Cooperación.
5. Realizar seguimiento y control mensual a los convenios que se le asignen, verificando la ejecución física y financiera de los mismos, de acuerdo con los compromisos adquiridos por las partes, gestión que debe ser reportada a través de informe escrito al supervisor.
6. Programar y asistir a los Comités Operativos e Institucionales con los Secretarios de Despacho, Directores de Rentas, Supervisores de los convenios y los grupos de rentas departamentales con la periodicidad establecida en cada convenio y cumpliendo el cronograma de visitas, para el seguimiento y cumplimiento del Plan de Acción y Plan de Inversión, y supervisión de los convenios con los Departamentos que le sean asignados.
7. Realizar seguimiento a la actualización de la información producida y reportada por los Departamentos, a través del aplicativo (ORCA), e informar sobre la inactividad o desviaciones en la utilización de esta, formulando las recomendaciones a que haya lugar.
8. Participar en las jornadas de capacitación a las que sea convocado.
9. Las demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y que le sean asignados por la supervisión

La presente constancia se expide a petición del interesado en Bogotá D.C., a los siete (21) días del mes de octubre de 2021.

MICHELLE FIGUEROA PACHÓN
Subdirectora de Acuerdos y Convenios

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASIGNADO A LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION DEL HUILA

HACE CONSTAR

Que la doctora **MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.804.644 expedida en Bogotá D. C., prestó sus servicios a la Administración Central Departamental, dependiente del Despacho del Gobernador, así:

Asesor, código 105, grado 02, desde el Ocho (8) de Enero de 2016 hasta el quince (15) de septiembre de 2016.

Que según la resolución 089 del 16 de marzo de 2006, al cargo de Asesor, código 105, grado 02, dependiente del Despacho del Gobernador, le correspondía desarrollar las siguientes funciones:

1. Asesorar y dar reporte al Gobernador para la toma de decisiones en los asuntos de su competencia.
2. Diseñar e implementar un filtro que impida que la agenda del Gobernador se sobre cargue con problemas no procesados.
3. Diseñar e implementar un soporte al Gobernador para la preparación y cobranza de cuentas por desempeño que debe realizar el gobernador.
4. Coordinar, supervisar y brindar soporte al Gobernador y a los delegatarios de la contratación en la Administración central.
5. Coordinar con las secretarias y entidades del Departamento, el cumplimiento de compromisos según contratos y/o convenios suscritos.
6. Elaborar informes ante las diferentes instancias sobre ejecución de recursos asignados al despacho.
7. Supervisar la agenda de compromiso del Gobernador y realizar procesamiento técnico - político de solicitudes según competencias
8. Revisar los contratos, convenios, documentos o escritos elaborados y proyectados para la firma del Gobernador.
9. Programar diariamente la atención del público que solicita audiencia con el Gobernador con el fin de evitar la saturación de su agenda.
10. Desarrollar las demás funciones asignadas por quien ejerza la supervisión directa de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

Asesor, código 105, grado 04, desde el Dieciséis (16) de Septiembre 2016 hasta último de diciembre de 2019 y al momento de su retiro devengaba una asignación básica mensual de $9.245.000.

Que según la resolución 0472 del 16 de septiembre de 2016, al cargo de Asesor, código 105, grado 04, dependiente del Despacho del Gobernador, le correspondía desarrollar las siguientes funciones:

1. Asesorar y dar reporte al Gobernador para la toma de decisiones en los asuntos de su competencia.
2. Organizar la agenda del Gobernador para que el mandatorio seccional desarrolle sus competencias de manera oportuna y eficaz.
3. Preparar los soportes para el trámite de las cuentas relacionadas con el cobro de comisiones de servicios y otras erogaciones que deban realizarse para el funcionamiento del despacho del Gobernador.
4. Revisar, clasificar y organizar los actos jurídicos que deba suscribir el Gobernador, previa elaboración y visado de la Unidad Funcional competente.
5. Coordinar, supervisar y brindar soporte al Gobernador y a los delegatarios de la contratación en la Administración Central para su adecuado trámite y elaboración.
6. Apoyar en coordinación con las secretarias y entidades del orden Departamental, la verificación del cumplimiento de los compromisos surgidos de la suscripción de contratos y/o convenios.
7. Elaborar los informes ante las instancias que los requieran relacionados con la ejecución de los recursos asignados al despacho.
8. Supervisar la agenda de compromisos del Gobernador y procesar para distribuir y dar respuesta a las solicitudes y peticiones que se realicen al despacho.
9. Programar la atención del público según los horarios pre-establecidos para que opere sin saturar la agenda del mandatario y resolver oportunamente las inquietudes de los ciudadanos que solicitan audiencia.
10. Desarrollar las demás funciones que se le llegaren a asignar por el Gobernador de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

Que según la resolución 0432 del 18 de Noviembre de 2019, al cargo de Asesor, código 105, grado 04, dependiente del Despacho del Gobernador, le correspondía desarrollar las siguientes funciones:

1. Coordinar la agenda del Despacho del Gobernador manteniendo una visión estratégica de acuerdo con las necesidades identificadas.
2. Realizar seguimiento al cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental de acuerdo con los procedimientos establecidos.
3. Atender delegaciones del gobernador para representarlo ante OCAD municipal, departamental y regional de acuerdo con las necesidades identificadas y la normatividad vigente.
4. Articular los procesos de auditoria de los organismos de control con el Despacho del Gobernador de acuerdo con las necesidades identificadas y los lineamientos establecidos.
5. Dirigir la logística de los eventos, viajes y desplazamientos que realice el Gobernador de acuerdo con los procedimientos establecidos.
6. Elaborar los documentos que le encargue el Gobernador de acuerdo con las necesidades identificadas y la normatividad vigente.
7. Compilar la información para las soluciones e intervenciones del Gobernador de acuerdo con las necesidades identificadas y la normatividad vigente.
8. Gestionar los documentos emanados del despacho del Gobernador de acuerdo con los procedimientos establecidos.

9. Llevar el registro de las audiencias otorgadas por el Gobernador comunicando las decisiones que allí se adopten de acuerdo con los procedimientos establecidos.
10. Atender las audiencias que le encargue el Gobernador de acuerdo a la necesidad y los procedimientos establecidos.
11. Atender la correspondencia dirigida al Gobernador coordinando sus respuestas con oportunidad y efectividad.

FUNCIONES GENERALES

1. Asesorar las actividades relacionadas con la Implementación del Sistema de Gestión, Planes de Acción, Plan Anticorrupción, Plan de Talento Humano, Gestión Documental y demás planes y planes y/o proyectos orientados al fortalecimiento de la Administración Departamental, de acuerdo con la normatividad vigente.
2. Participar y contribuir con los procesos de planificación, rendición de cuentas y procesos de empalme, cuando sea requerido.
3. Gestionar la organización, conservación y transferencia de la información de gestión del proceso a cargo de acuerdo con los lineamientos establecidos.
4. Participar en la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con los procedimientos establecidos y normatividad vigente.
5. Entregar los insumos para la gestión contractual y la supervisión de acuerdo con el sector de competencia, la normatividad vigente y procedimientos establecidos.
6. Responder las peticiones, quejas y reclamos de los usuarios internos y externos con oportunidad, cumpliendo con la normatividad vigente, conforme a su competencia.
7. Desarrollar las demás funciones asignadas por quién ejerza la supervisión directa de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

Que según la resolución 0484 del 20 de Diciembre de 2019, al cargo de Asesor, código 105, grado 04, dependiente del Despacho del Gobernador, le correspondía desarrollar las siguientes funciones:

1. Coordinar la agenda del Despacho del Gobernador manteniendo una visión estratégica de acuerdo con las necesidades identificadas.
2. Realizar seguimiento al cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental de acuerdo con los procedimientos establecidos.
3. Atender delegaciones del gobernador para representarlo ante OCAD municipal, departamental y regional de acuerdo con las necesidades identificadas y la normatividad vigente.
4. Articular los procesos de auditoria de los organismos de control con el Despacho del Gobernador de acuerdo con las necesidades identificadas y los lineamientos establecidos.
5. Dirigir la logística de los eventos, viajes y desplazamientos que realice el Gobernador de acuerdo con los procedimientos establecidos.

6. Elaborar los documentos que le encargue el Gobernador de acuerdo con las necesidades identificadas y la normatividad vigente.
7. Compilar la información para las soluciones e intervenciones del Gobernador de acuerdo con las necesidades identificadas y la normatividad vigente.
8. Gestionar los documentos emanados del despacho del Gobernador de acuerdo con los procedimientos establecidos.
9. Llevar el registro de las audiencias otorgadas por el Gobernador comunicando las decisiones que allí se adopten de acuerdo con los procedimientos establecidos.
10. Atender las audiencias que le encargue el Gobernador de acuerdo a la necesidad y los procedimientos establecidos.
11. Atender la correspondencia dirigida al Gobernador coordinando sus respuestas con oportunidad y efectividad.

FUNCIONES GENERALES

1. Asesorar las actividades relacionadas con la Implementación del Sistema de Gestión, Planes de Acción, Plan Anticorrupción, Plan de Talento Humano, Gestión Documental y demás planes y planes y/o proyectos orientados al fortalecimiento de la Administración Departamental, de acuerdo con la normatividad vigente.
2. Participar y contribuir con los procesos de planificación, rendición de cuentas y procesos de empalme, cuando sea requerido.
3. Gestionar la organización, conservación y transferencia de la información de gestión del proceso a cargo de acuerdo con los lineamientos establecidos.
4. Participar en la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con los procedimientos establecidos y normatividad vigente.
5. Entregar los insumos para la gestión contractual y la supervisión de acuerdo con el sector de competencia, la normatividad vigente y procedimientos establecidos.
6. Responder las peticiones, quejas y reclamos de los usuarios internos y externos con oportunidad, cumpliendo con la normatividad vigente, conforme a su competencia.
7. Desarrollar las demás funciones asignadas por quién ejerza la supervisión directa de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

Se expide a solicitud de la interesada.

Neiva, Huila, Colombia a los Siete (7) días del mes de Septiembre de 2021

JOSE HERLANDY FERNANDEZ CHARRY

Rosalba Posada Cárdenas.

LA COORDINACION DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO
DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

CERTIFICA:

Que la Señora **MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.804.644, laboró en la Superintendencia Nacional de Salud desde el **21 de julio de 2014 hasta el 7 de enero de 2016**, siendo el último cargo desempeñado **Profesional Especializado código 2028 Grado 19**, adscrito al Grupo de Trabajo para el Centro de Atención al ciudadano de Neiva.

Que el mencionado empleo, de conformidad con la Resolución No 0115 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Superintendencia Nacional de Salud", contaba con el siguiente propósito principal y las siguientes funciones esenciales:

Propósito Principal: Realizar seguimiento a los planes y programas encaminados al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la dependencia, de conformidad con los parámetros establecidos por la entidad.

Descripción de Funciones Esenciales:

1. Coordinar, promover y participar en los estudios e investigaciones que permitan el oportuno cumplimiento del Plan estratégico.
2. Cumplir con los procesos y lineamientos establecidos por la entidad para garantizar los derechos de los usuarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud, así como de los deberes por parte de los diferentes actores del mismo.
3. Realizar actividades para la promoción, coordinación, estructuración y funcionamiento a nivel nacional, departamental, distrital y municipal, de la Red de Controladores del Sector Salud, en lo relacionado con las funciones de la dependencia.
4. Realizar las acciones tendientes a dar cumplimiento al modelo de inspección, vigilancia y control adoptado por el Superintendente Nacional de Salud, con el fin de velar por la protección de los derechos en salud de los usuarios, la debida atención al usuario y la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
5. Realizar visitas, recibir declaraciones, requerir información y utilizar los demás medios de prueba, legalmente admitidos, para el cumplimiento de sus funciones de inspección y vigilancia, y elaborar y presentar los respectivos informes de acuerdo con los procedimientos y parámetros fijados por la entidad

presentados por los ciudadanos o usuarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud, a través de los diferentes canales dispuestos por la entidad y comunicar a los peticionarios sobre el estado del trámite.

4. Implementar actividades para la promoción, coordinación, estructuración y funcionamiento a nivel nacional, departamental, distrital y municipal, de la Red de Controladores del Sector Salud, en lo relacionado con las funciones de la dependencia.
5. Cooperar con las respuestas a las consultas sobre mecanismos de participación ciudadana que se presenten dentro de la jurisdicción asignada con los lineamientos del Superintendente Nacional de Salud, o la persona o dependencia que se asigne.
6. Organizar las políticas que deben emitirse para la mejor supervisión a los sujetos de vigilancia
7. Desempeñar las demás funciones inherentes a la naturaleza del cargo y las que sean asignadas por el jefe inmediato y la normatividad vigente.

Que el mencionado empleo de conformidad con la Resolución Número 001375 del 31 de julio de 2015, "*Por la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Superintendencia Nacional de Salud*" contaba con el siguiente propósito principal y las siguientes funciones esenciales:

Propósito Principal: Realizar seguimiento a los planes y programas encaminados al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la dependencia, de conformidad con los parámetros establecidos por la entidad.

Descripción de Funciones Esenciales:

1. Colaborar en las actividades de inspección y vigilancia sobre la protección de los derechos en salud, la debida atención al usuario y la promoción de los mecanismos de participación ciudadana en el Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS, conforme las directrices impartidas por el Despacho del Superintendente Nacional de Salud o la dependencia o persona que este asigne
2. Realizar visitas, recibir declaraciones, requerir información y utilizar los demás medios de prueba, legalmente admitidos, para el cumplimiento de sus funciones de inspección y vigilancia, y elaborar y presentar los respectivos informes de acuerdo con los procedimientos y parámetros fijados por la entidad
3. Tramitar de manera oportuna, completa, con calidad y atendiendo los criterios de evaluación y ponderación fijados por la entidad, las peticiones, quejas y reclamos presentados por los ciudadanos o usuarios del Sistema General de Seguridad

Social en Salud, a través de los diferentes canales dispuestos por la entidad y comunicar a los peticionarios sobre el estado del trámite.

4. Implementar actividades para la promoción, coordinación, estructuración y funcionamiento a nivel nacional, departamental, distrital y municipal, de la Red de Controladores del Sector Salud, en lo relacionado con las funciones de la dependencia.
5. Cooperar con las respuestas a las consultas sobre mecanismos de participación ciudadana que se presenten dentro de la jurisdicción asignada con los lineamientos del Superintendente Nacional de Salud, o la persona o dependencia que se asigne.
6. Organizar las políticas que deben emitirse para la mejor supervisión a los sujetos de vigilancia
7. Desempeñar las demás funciones inherentes a la naturaleza del cargo y las que sean asignadas por el jefe inmediato y la normatividad vigente.

Que mediante Resolución número 000003 del 04 de enero de 2016, se aceptó a partir del 8 de enero de 2016, la renuncia presentada por la Señora **MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.804.644, del empleo **Profesional Especializado código 2028 Grado 19**, adscrito Grupo de Trabajo para el Centro de Atención al ciudadano de Neiva.

Que su jornada laboral es de lunes a viernes de 8 00 am a 5:00pm.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., el 01 día del mes de agosto de 2016.

JENNIFER DEL ROSARIO BENDEK RICO

[redacted]

GOBERNACION DEL HUILA
Secretaria General

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASIGNADO A LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION DEL HUILA

HACE CONSTAR

*Que la doctora **MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.804.644 de Bogotá, viene prestando sus servicios la Administración Central Departamental, desde el dos (2) de febrero de mil novecientos noventa y cinco (1995).-*

Que mediante resolución 0693 de 2012 se le concede comisión para desempeñar un cargo de Libre Nombramiento y Remoción, en la Gobernación del Huila en el cargo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 17, dependiente del Despacho del Señor Gobernador; cargo que ejerció hasta el día 2 de mayo de 2013.

*Que las funciones asignadas como **PROFESIONAL** ESPECIALIZADO, dependiente del Despacho del Gobernador, son las siguientes:*

PROPÓSITO DEL EMPLEO

Apoyar al despacho del Gobernador y en colaboración con otras dependencias del orden departamental, en la formulación, implementación y coordinación de los proyectos para impulsar la formación de empresas, generación de empleo decente, y orientación a los actores productivos en temas de acceso y participación de las condiciones comerciales generadas por la suscripción y puesta en marcha de Tratados de Libre Comercio en el contexto Internacional.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

- *Apoyar al despacho del Gobernador en coordinación con la Oficina Asesora de Competitividad y Productividad en la definición de las Políticas Departamentales en materia de promoción de empresas, generación de empleo y acceso de los sectores productivos del Departamento a las condiciones y requisitos de los Tratados de Libre Comercio celebrados por el País.*
- *Gestionar proyectos de formación empresarial con entidades del orden Público y/o Privado a nivel Departamental, Nacional y Organismos de Cooperación Internacional.*

- *Establecer criterios para la priorización de los programas y proyectos de inversión relacionados con esas políticas de emprendimiento así como las vigencias necesarias para la ejecución de los mismos.*
- *Apoyar al despacho del gobernador en liderar el proceso y verificación en la elaboración de proyectos, para que cumplan con la normatividad y metodología establecida para tal fin.*
- *Inventariar los proyectos presentados y hacer un seguimiento y control a los mismos hasta lograr su aprobación.*
- *Identificar el ejecutor de cada proyecto y verificar la ejecución del mismo.*
- *Brindar acompañamiento al despacho en materia de verificación de la normatividad nacional y de la OIT en materia de trabajo decente y formalización y regularización del empleo, en coordinación con organismos nacionales responsables de la ejecución de esas políticas.*
- *Apoyar al despacho del Gobernador en la coordinación de las alianzas regionales y esquemas asociativos territoriales que el departamento adelante con los diferentes entes territoriales y descentralizados que considere estratégicas, para impulsar la formación empresarial y el emprendimiento.*
- *Gestionar la capacitación y asesoría técnica para las autoridades territoriales, el sector productivo y la comunidad interesada, en materia de preferencias arancelarias y libre comercio.*
- *Apoyar al despacho, en coordinación con los organismos del sector en la implementación de zonas francas que promuevan el desarrollo regional.*
- *Presentar informes periódicos al despacho del Gobernador sobre las actividades desarrolladas.*
- *Las demás funciones que le asigne el superior jerárquico que tengan afinidad con la misión del Despacho del Gobernador.*

La presente constancia se expide a solicitud de la interesada.

Dada en Neiva, Huila, Colombia, a los Seis (6) días del mes de Noviembre de 2013.

GERSON ILICH PUENTES REYES

"Huila Competitivo"

República de Colombia
Departamento del Huila
Municipio de Altamira
ALCALDIA
Nit.891.180.118-4

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA

CERTIFICA

Que la Doctora **MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA** identificada con cedula de ciudadanía No. 51.804.644 de Bogotá D,C. se desempeñó como ALCALDESA MUNICIPAL ENCARGADA de éste Municipio, quien fue nombrada mediante Decreto No. 922 del 28 de Agosto de 2007 expedido por el Gobernador del Huila, durante el periodo comprendido entre el 31 de Agosto al 31 de Diciembre de 2007.

Dada en Altamira Huila, a los veintitrés (23) días del mes de Septiembre de dos mil once (2011).

Se expide a solicitud de la interesada.

EDWIN ALEXIS ARTUNDUAGA SEGURA

el terminal
Está en su Destino

Neiva, 26 de septiembre de 2.011

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

HACE CONSTAR.

Que la señora, **MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA**, identificada con cédula de ciudadanía **51.804.644** de Bogotá, prestó sus servicios a esta Entidad en calidad de Secretaria de la Sección Operativa desde el ocho (8) de octubre de 1.993 hasta el 31 de enero de 1.995, sin interrupción alguna.

La presente certificación se expide en Neiva Huila a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2.011, a solicitud verbal de la interesada.

ISMAEL RAMÍREZ FIAGA

LA COMUNA
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO

La Cooperativa de Trabajo Asociado **LA COMUNA**
Nit. 811035705-7

HACE CONSTAR QUE:

La señora **MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **51,804,644**, en su condición de trabajador asociado de la Cooperativa de Trabajo Asociado La Comuna, tiene en la base de datos la siguiente información, relacionada con sus convenios de trabajo asociado, en virtud de la prestación de sus servicios autogestionarios en la Universidad Cooperativa de Colombia sede Neiva

FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÒN	CARGO	DEPENDENCIA
2007-08-01	2007-11-30	Profesor Catedrático	Facultad Administración de Empresas
2008-02-01	2008-06-14	Profesor Catedrático	Facultad Administración de Empresas
2009-08-16	2009-08-31	Profesor Catedrático	Facultad Administración de Empresas
2009-10-01	2009-10-31	Profesor Catedrático	Facultad Administración de Empresas

Para constancia, se firma en Medellín a los seis (6) días del mes de septiembre de 2021.

JUAN CAMILO RUIZ JARAMILLO

Gerente General

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 286438166

PIB
16:52:46

Bogotá DC, 7 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 51804644:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 07 de enero de 2026, a las 16:25:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	51804644
Código de Verificación	51804644251217162539

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:01:52 PM horas del 07/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **51804644**

Apellidos y Nombres: **GUEVARA CADENA MARIA FERNANDA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/01/2026 04:29:37 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **51804644** y Nombre: **MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **130296946** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 51804644 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 17/12/2025 05:03 PM

Código Verificación: **F5QECS2UWL**

Válida hasta: **17/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14908632729

(415)7707212489984(8020) 000001490863272 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
5 1 8 0 4 6 4 4	1	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 1 8 0 4 6 4 4	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GUEVARA	CADENA	MARIA	FERNANDA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0

41. Dirección principal: CL 15 5 111 AP 301 A

42. Correo electrónico: mafeguevaracadena@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	8 7 1 3 2 9 9	3 1 0 8 0 8 4 0 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
45. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	1 9 9 0 0 6 0 1	7 0 2 0	2 0 0 9 0 6 1 6	7 4 9 0		2 4 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2 2																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de *tratamiento de datos ley 1581 de 2012.*

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: GUEVARA CADENA MARIA FERNANDA

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

E.P.S. Sanitas
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Maria Fernanda Guevara Cadena, identificado(a) con CC número 51804644, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 51804644
NOMBRES Y APELLIDOS	Maria Fernanda Guevara Cadena
TIPO DE AFILIADO	Segundo Cotizante
PARENTESCO	Conyuge
FECHA DE NACIMIENTO	04/12/1965
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/07/2013
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	370 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	47 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/07/2013
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 51804644 MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA Desde 01/07/2022 - Vigente N.I.T. 900336004 ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Desde 01/09/2023 - Vigente

Generado por interfaces

06/01/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **51804644**, se encuentra afiliado/a desde **01/02/2011** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 7 de enero de 2026.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN PROTECCIÓN IPS S.A.S.
NIT. 901 057.957-7
Lic SST 0976 de 2017 S.S H
CODIGO PRESTADOR 4100101876 S.S.H
Sede Neiva: Carrera 11 # 7 – 36 Tel. 8-8766991 Cel. 3183821003
Sede Garzón Carrera 5 # 4 – 47 Tel. 8-8330925 Cel 3104775151

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

FECHA: 2023-04-15 HORA: 09:44

DATOS DEL TRABAJADOR



PACIENTE: MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA ID: CC 51804644
FECHA DE NACIMIENTO: 1975-12-04 EDAD: 47 Años TEL. 3108084082
DIRECCION: CALLE 8 #48-40 NEIVA (HUILA) SEXO: F
TIPO DE SANGRE: A- TALLA: 160 PESO: 77
EPS: E.P.S. SANITAS S.A.
ARL: POSITIVA
CONVENIO: PARTICULAR NEIVA
ANTIGÜEDAD EN EL CARGO: 0 CARGO: REPRESENTANTE LEGAL BCD SAS
EMPRESA USUARIO:

Trabajo en Alturas : --

Manipulación de Alimentos : --

Espacios Confinados: --

TIPO DE EXAMEN

- [x] Ingreso
- [] Periódico
- [] Egreso
- [] Postincapacidad
- [] Valoración especial
- [] Certificado discapacidad
- [] PCL
- [] Prioritaria

¿OTRA? :

ÉNFASIS A EVALUAR

- [x] OSTEOMUSCULAR
- [] DERMATOLOGICO
- [] CARDIOVASCULAR
- [] TRABAJO EN ALTURAS
- [] MANIPULADOR ALIMENTOS
- [] ESPACIOS CONFINADOS
- [] OTRO ¿Cual?:

EXÁMENES A REALIZAR DE TAMIZAJE

- [] Visiometria
- [] Optometria
- [] Audiometria
- [] Espirometria
- [] Psicotecnico
- [] Psicosensométrico

LABORATORIOS CLÍNICOS

- [] Perfil lipidico
- [] Cuadro hematico
- [] VDRL
- [] Glicemia
- [] Colesterol
- [] Triglicéridos
- [] Hemoclasificación
- [] Koh uñas
- [] Frotis de garganta
- [] Serologia

¿OTRO?:

RECOMENDACIONES

Higiene postural SI Pausas activas: SI Restricción para el manejo de cargas: NO Uso epp: SI
Edu. en manejo cargas: NO Fomento de hab. saludables : NO
Ingreso a programa de vigilancia epidemiológica: --

-

Entrenamiento y supervisión en movilización segura de cargas:

Remision:

Observaciones:

PLANES DE VIGILANCIA

☐ CARDIOVASCULAR ☐ BIOMECANICO ☐ VISUAL ☐ PSICOSOCIAL ☐ AUDITIVO

¿OTRO?:

CONCEPTO

CONCEPTO DE INGRESO: APTO PARA LABORAR SIN RESTRICCIONES

Observaciones:

CONDUCTA

Recomendación especialista:	-Recomendaciones hábitos:	-Recomendaciones remisiones:
☐ a. Capacitación en manejo de cargas y posturas	☑ a. Actividad fisica	☐ a. Remision EPS
☑ b. Higiene posturas	☐ b. Control de peso	☐ b. Seguimiento ARL
☐ c. Uso de epp	☐ c. Dieta Balanceada	☐ c. Continuar manejo medico
☐ d. Inducción en cargo		

-Recomendaciones especificas:

☐ a. Entrenamiento y supervisión en movilización segura de cargas. ☐ b. Restricción de levantar 3 KGMS

☐ c. Restriccion de halar o levantar peso superior a 5 KGMS ☐ d. Restricción de levantar peso superior a 10 KGS

☐ e. Restricción para desarrollar labores sin lentes ☐ f. Restricción para conducir de noche sin lentes

☐ g. Restricción de montar en motocicleta ☐ h. No subir ni bajar escaleras

☐ i. No exponer a ruido de más de 80 decibeles sin protección auditiva adecuada.

Otras:

OBSERVACIONES: LAS RESTRICCIONES SON LABORALES Y EN HABITO DE CASA.

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA AQUÍ CONSIGNADA ES VERAS Y PUEDE SER VERIFICADA, QUE RECIBIDO TODAS LAS RECOMENDACIONES DEL MEDICO TRATANTE Y QUE NO HE OCULTADO NINGUNA PATOLOGÍA. AUTORIZO LA ENTREGA DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN MEDICA OCUPACIONAL A MI EMPLEADOR BAJO MI ABSOLUTA RESPONSABILIDAD.

CONSIDERACIÓNES ESPECIALES DE HISTORIA OCUPACIONAL EN PERIODO DE CUARENTENA POR PANDEMIA POR CORONAVIRUS COVID-19: La presente evaluación médica ocupacional que se realiza durante la pandemia por COVID 19, Se lleva a cabo de forma integral, teniendo en cuenta la encuesta de síntomas, presencia de signos y síntomas respiratorios agudos y verificación de antecedentes de patologías o condiciones que lo enmarquen en una población de manejo especial o de mayor riesgo de complicación en caso de sufrir la infección, en concordancia con lo que establecen las Resoluciones 464 y 666 de 2020 y lo definido en la Circular No 30 de 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social. Cualquier hallazgo significativo encontrado en relación a la actual problemática de salud pública se ampliará en el Certificado Médico, con el objeto de definir su estado e implicaciones ocupacionales. Esta evaluación no garantiza que a futuro el trabajador no padezca la enfermedad. En caso de presentar algún síntoma al respecto, será pertinente que se le haga una nueva valoración médica en su Entidad de Salud. Por todo lo anterior se recomienda implementar las medidas generales y específicas según proceso productivo y sector económico, en el marco del Programa de Bioseguridad de cada empresa y en atención a los lineamientos de autoridades competentes como Ministerios de Trabajo, Salud y Seguridad Social.

Es de vital importancia PROTEGERNOS DEL CORONAVIRUS, por ello TODOS DEBEMOS:

- *Lavar nuestras manos regularmente con abundante agua y jabón.*
- *Usar tapabocas convencionales todo el tiempo en espacios donde sea imposible mantener distancias mayores a 2 metros, como: transporte público, taxis, supermercados, bancos, entre otros.*
- *Si se usa transporte masivo usar siempre tapabocas y lavarse las manos después de usarlo.*
- *Evitar tocarse la cara, especialmente después de tener contacto con superficies contaminadas o personas enfermas.*
- *Limpiar constantemente con desinfectante las superficies con las que tenemos contacto.*

· Mantener una distancia no inferior a un metro y medio con otras personas en la medida de lo posible: No salude de beso ni de mano y evite el contacto físico.

· Descargue el aplicativo Coronapp-Colombia para recibir información personalizada e infórmese a través de fuentes confiables.

· SI TIENE LOS SIGUIENTES SÍNTOMAS: Fiebre, Tos, Dificultad para respirar, dolor para tragar, notifíquelo a su empleador y su EPS, No vaya a lugares públicos, es ideal que se aisle preventivamente.

***CONSIDERACIÓNES ESPECIALES POR HISTORIA OCUPACIONAL POST CUARENTENA:** En la presente evaluación médica ocupacional se valora el estado de salud del trabajador posterior a periodo de aislamiento obligatorio, aplicando encuesta de síntomas y evaluando la presencia de signos y síntomas respiratorios agudos, sin hallar en el momento evidencia de padecer de enfermedad por COVID 19; sin embargo esta evaluación no garantiza que el trabajador en días posteriores no presente la enfermedad. En caso de presentar algún síntoma al respecto será pertinente realizar una nueva valoración médica en su entidad de salud*

MD. JORGE MAURICIO ESCOBAR LOPEZ
ESP. MEDICINA LABORAL
R.M. 1976/2010

PACIENTE: MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
ID. CC 51804644

BCD S.A.S.

3108084082
3204972026
gerencia@bcdsas.co
coordinacion@bcdsas.co

901.181.778-5 NIT

HOJA DE VIDA
PROFESIONAL ÁREA DE LA SALUD

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
PORERO	CERQUERA	MARIA PAULA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. () PAS () No. 1075287513	F (X) M () NB ()	COL. (X) EXTRANJERO ()	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA DIA 10 MES 04 AÑO 1995		CARRERA 39B 23 33 Sur Casa El Limonar			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	HUILA
DEPTO	HUILA	MUNICIPIO	NEIVA		
MUNICIPIO	NEIVA	TELÉFONO	8706079	EMAIL	paufc1095@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SEGUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2011

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TI. (TECNOLÓGICA) TE (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	4	X		MAESTRIA EN SALUD PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL	11	2021	1075287513
PREGRADO	9	X		ENFERMERIA	05	2018	1075287513

3 EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R); BIEN (B) Ó MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES		X				X		X	

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD: BCD S.A.S			PÚBLICA:	PRIVADA: X	PAÍ: COLOMBIA						
DEPARTAMENTO: HUILA	MUNICIPIO: NEIVA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 310808408	FECHA DE INGRESO	Día: 01	Mes: 01	Año: 2025	FECHA DE RETIRO	Día: 31	Mes: 12	Año: 2025			
CARGO O CONTRATO ACTUAL: COORDINADORA TECNICA	DEPENDENCIA: AUDITORIA EN SALUD				DIRECCIÓN: CALLE 6B 19 48 Barrio Calixto						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD: BCD S.A.S.			PÚBLICA:	PRIVADA: X	PAÍ: COLOMBIA						
DEPARTAMENTO: HUILA	MUNICIPIO: NEIVA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 310808408	FECHA DE INGRESO	Día: 01	Mes: 01	Año: 2024	FECHA DE RETIRO	Día: 31	Mes: 12	Año: 2024			
CARGO O CONTRATO ACTUAL: COORDINADORA TECNICA	DEPENDENCIA: AUDITORIA EN SALUD				DIRECCIÓN: CALLE 6B 19 48 Barrio Calixto						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE COLOMBIA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO COLOMBIA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3105066993	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	02	Mes	09	Año 2024	Día	30	Mes	12	Año	2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO PROFESIONAL PAMEC	DEPENDENCIA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL					DIRECCIÓN CALLE 6 3 74						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TERUEL			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO TERUEL					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3127152417	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	17	Mes	01	Año 2024	Día	22	Mes	06	Año	2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL- CONTRATISTA	DEPENDENCIA ALCALDIA - SECRETARIA DE SALUD					DIRECCIÓN CALLE 5 3 59 Centro						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TERUEL			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO TERUEL					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3144716852	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	16	Mes	05	Año 2023	Día	15	Mes	12	Año	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL CONTRATRISTA	DEPENDENCIA ALCALDIA - SECRETARIA DE SALUD					DIRECCIÓN CALLE 5 3 59 CALLE 5 3 59						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD BGD S.A.S			PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3134587968	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	15	Mes	01	Año 2023	Día	14	Mes	12	Año	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA SALUD	DEPENDENCIA AUDITORIA DE SALUD					DIRECCIÓN CALLE 8 OESTE 48 40						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TESALIA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO TESALIA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3166911805	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	16	Mes	05	Año 2023	Día	14	Mes	11	Año	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL EN SALUD	DEPENDENCIA SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL					DIRECCIÓN CARRERA 9 6 11						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD BCD S.A.S			PÚBLICA		PRIVADA X	PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3134687968	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO						
	Día	04	Mes	01	Año	2022	Día	31	Mes	12	Año	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA AUDITORIA DE SALUD						DIRECCIÓN CALLE 8 OESTE 48 40						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD BCD S.A.S			PÚBLICA		PRIVADA X	PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3106807859	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO						
	Día	04	Mes	07	Año	2021	Día	03	Mes	01	Año	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA AUDITORA DE SALUD						DIRECCIÓN CALLE 8 OESTE 48 40						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD BCD S.A.S			PÚBLICA		PRIVADA X	PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3106807859	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO						
	Día	04	Mes	04	Año	2021	Día	03	Mes	07	Año	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA AUDITORIA DE SALUD						DIRECCIÓN CALLE 8 OESTE 48 40						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD BCD S.A.S			PÚBLICA		PRIVADA X	PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3235869709	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO						
	Día	04	Mes	01	Año	2021	Día	03	Mes	04	Año	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA AUDITORIA DE SALUD						DIRECCIÓN CALLE 8 OESTE 48 40						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS INTEGRALES COOSERVIT CTA			PÚBLICA		PRIVADA X	PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3152663158	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO						
	Día	07	Mes	01	Año	2020	Día	30	Mes	12	Año	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA AUDITORIA DE SALUD						DIRECCIÓN CARRERA 4 9 25						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE COLOMBIA CREER EN LO NUESTRO		PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍ COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3203062662	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
	Día	10	Mes	01	Año 2019	Día	30	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA PESTACION DE SERVI	DEPENDENCIA AUDITORA DE SALUD					DIRECCIÓN CALLE 8B OESTE 48 40					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE COLOMBIA CREER EN LO NUESTRO		PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍ COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3203062662	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
	Día	01	Mes	07	Año 2018	Día	30	Mes	12	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA AUDITORIA DE SALUD					DIRECCIÓN CALLE 26 10W 145					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA		PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS					
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
	Día:		Mes:		Año:	Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	7
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	10
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	3	5
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Neiva - Huila, 07 enero 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.075.287.513

FONERO CERQUERA

APELLIDOS

MARIA PAULA

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 10-ABR-1995

NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

18-ABR-2013 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-1900100-00442456-F-1075287513-20130823 0033565018A 1 40281471

República de Colombia

AREANDINA

Fundación Universitaria del Área Andina

Personería Jurídica Res. 22215 Mineducación DIC. 9-83

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
teniendo en cuenta que:

MARIA PAULA FORERO CERQUERA

C.C. Nº. 1075287513

Aprobó los estudios de formación avanzada, programados por la Fundación y cumplió los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de

MAGÍSTER EN SALUD PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma que así lo acredita.
Bogotá D.C., el día 22 de Julio de 2024

Rector

Secretaria General

Decano

guro de Verificación: 1unZ9y0UDEhp5xf4

Fundación Universitaria del Área Andina
Personería Jurídica Res. 22215 Mineducación DIC. 9-83

Fundación Universitaria del Área Andina

ACTA DE GRADO No. 1013

En Bogotá D.C., el 22 de julio de 2024 a las 09:00 horas, se reunieron:

JOSÉ LEONARDO VALENCIA MOLANO, Rector, Representante Legal, Carácter Nacional
PAOLA RUIZ DÍAZ, Decana Nacional de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte
MARÍA ANGÉLICA PACHECO CHICA, Secretaria General

Para presidir la ceremonia de graduación de:

MARIA PAULA FORERO CERQUERA

Identificada con C.C. No. 1075287513, quien cumplió con los requisitos exigidos por la ley y los Reglamentos de la Fundación Universitaria del Área Andina.

Por lo anterior, la Fundación Universitaria del Área Andina en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, la Asamblea y el Consejo Superior, le otorgan el título de **MAGÍSTER EN SALUD PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL** y proceden al registro de su diploma y acta de grado en el libro 3, folio 181, registro 40642.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 22 días del mes julio de 2024.

María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General

Código Seguro de Verificación: VSpu3iX5rcBrgTZH

UNIVERSIDAD
SURCOLOMBIANA

Creada por la Ley 13 de 1976 y reconocida mediante Resolución No. 9062 del 26 de octubre de 1976
expedida por el Ministerio de Educación Nacional M.E.N.

Considerando que:

María Paula Forero Cerquera

Con Cédula de Ciudadanía No. 1075267513 de Neiva

Cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad, le otorga el título de:

Enfermera

En la ciudad de Neiva - Huila, a los 22 días del mes de junio de 2018.

Rector

Secretario General

Decano de la Facultad

Acta de Grado No. 687 Registrado en el Folio 1048 del Libro de Diplomas No. 3

UNIVERSIDAD
SURCOLOMBIANA

Creada por la ley 13 de 1976 y reconocimiento institucional por Resolución No. 9062 del 26 de octubre de 1976 expedida por el Ministerio de Educación Nacional M.E.N.

Acta de Grado No. 687

En atención a que el estudiante de Pregrado:

MARÍA PAULA FORERO CERQUERA

C.C. No. 1.075.287.513 de Neiva

Cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad, le otorga el título de:

ENFERMERA

En nombre y representación de la Universidad y de la República de Colombia, el Secretario General tomó el juramento de rigor.

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta en la ciudad de Neiva, a los **22 días del mes de junio de 2018.**

Rector

Vicerrector Académico

Decano de la Facultad

Secretario General

Registrado en el Folio 1048 del Libro de Diplomas No. 3

MINISTERIO | GOBIERNO DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERÍA
IDENTIFICACIÓN ÚNICA DEL TALENTO HUMANO EN SALUD

ENFERMERA

MARIA PAULA FORERO CERQUERA
C.C. 1.075.287.513
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
Neiva
FECHA DE EXPEDICIÓN DEL DIPLOMA: 2018-06-22
FECHA DE INSCRIPCIÓN RETHUS: 2018-08-08



16717

Representante Legal Organización Colegial de Enfermería

Esta tarjeta es un documento público y se expide de conformidad con la Ley 1164 de 2007 y el Decreto 4192 de 2010.
Si esta tarjeta es encontrada, favor devolverla a la Organización Colegial de Enfermería.

FIRMA DEL PROFESIONAL

SISPRO - Aplicativos Misionales

Menu

Iniciar Sesion | Registrarse

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud

Tipo de Identificación *	Número de Identificación *	Primer Nombre	Primer Apellido
Cedula de Ciudadania	1075287513	Maria	Forero

Confirme los números de la imagen *

2737

Cambiar

4636

Limpar

Resultado General -2026-01-13--2:24:25 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación	Detalles
CC	1075287513	MARIA	PAULA	FORERO	CERQUERA	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) MARIA PAULA FORERO CERQUERA identificado(a) con CC 1075287513 registra la siguiente información:

2026-01-13--2:24:25 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha Inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	ENFERMERIA	2019-08-08	1075287513	ORGANIZACION COLEGIAL DE ENFERMERIA

Datos SSO

Tipo Prestación	Tipo Lugar Prestación	Lugar Prestación	Fecha Inicio	Fecha Fin	Modalidad Prestación	Programa Prestación	Entidad Reportadora
Escenario del SSO	Local	COLOMBIA[NO APLICA]	1900-01-01	1900-01-01	Sin Modalidad	Enfermeria	ORGANIZACION COLEGIAL DE ENFERMERIA

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

SISPRO

Dirección
Carrera 13 # 32-76 (piso 1)
Candelaria, Bogotá D.C.
Código Postal 110311

Horario de atención
Lunes a viernes 8:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua)

Contacto

Teléfono
conmutador
En Bogotá 601 330 5043 Opción 2
Resto del país 018000960020 Opción
Correo de notificaciones judiciales
notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co

Términos y condiciones

REPÚBLICA DE COLOMBIA
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

COLEGIO SAN MIGUEL ARCÁNGEL

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

Inscripción S.E. 006 *Inscripción Dane 141001001693*

En la ciudad de Neiva Huila, a los siete (07) días del mes de diciembre de 2011, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria Académica en la Rectoría del ***COLEGIO SAN MIGUEL ARCÁNGEL DEL BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL****, Institución aprobada en el nivel de Educación Media Académica y autorizada por la Secretaría de Educación Municipal de Neiva - Huila, según Resolución No. 072 del 26 de marzo de 2003.*

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el Título de ***BACHILLER ACADÉMICO*** *al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación.*

FORERO CERQUERA MARÍA PAULA
T.I 95041013932

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 029 del 07 de diciembre de 2011, consta de 53 estudiantes, comienza con el nombre de ABELLA DÍAZ JUAN SEBASTIÁN y cierra con el nombre de YAÑEZ FLÓREZ LEIDY NATALIA. Firmada y sellada por el Señor Mayor ***CARLOS JAVIER LÓPEZ CUARTAS*** *(Rector) y Sargento Viceprimero* ***ELEXI HINCAPIÉ HERRERA*** *(Secretaría Académica).*

Dada en Neiva Huila a los (07) días del mes de diciembre de 2011.

En constancia se firma por quienes intervinieron, en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 7° del Decreto 180 de 1981.

No requiere ser registrada en la Secretaría de Educación según Decreto No. 921 del 5 de Mayo de 1994.

MY. CARLOS JAVIER LÓPEZ CUARTAS
Rector
C.C. 4.598.131 Villamaría (Caldas)

SV. ELEXI HINCAPIÉ HERRERA
Secretaria Académica
C.C. 32.742.013 de Barranquilla

La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre el

Colegio San Miguel Arcángel
Bienestar Social de la Policía Nacional

Autorizado por la Secretaría de Educación Municipal de Neiva - Huila,
según Resolución No. 072 del 25 de Marzo de 2003

Confiere a:

FORERO CERQUERA MARÍA PAULA

T.I. 95041013952

El título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, según los planes y programas vigentes.

Mayor Carlos Javier López Cuartas
Rector

Sargento Viceprimero Elexi Hincapié Herrera
Secretaria Académica

Registro Interno No.___ Acta No. 029
Dado en Neiva - Huila a 7 de Diciembre de 2011

No requiere Registro en la Secretaría de Educación,
de conformidad con el Decreto No. 921 del 6 de Mayo de 1994

Función Pública

Verificados los resultados del participante **en el** curso virtual
Función Pública certifica que:

MARIA PAULA FORERO CERQUERA

C.C 1.075.287.513

Participó y completó el curso virtual
Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción
Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 07 de enero 2026

Francisco Camargo Salas
Director de Empleo Público

Código: 766014933000

310 808 40 82
320 84760 47

gerencia@bcdsas.co
coordinacion@bcdsas.co

901.181.778-5

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE BCD S.A.S

CERTIFICA:

Que **MARIA PAULA FORERO CERQUERA,** identificada con cedula de ciudadanía Nº 1.075.287.513 de Neiva (Huila), trabajó en la empresa BCD SAS desde el día 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025, por medio de un contrato de prestación de servicios, apoyando en las siguientes funciones:

1. Realizar la Coordinación Técnica en virtud de la relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila.

2. Desarrollar acciones en pro de la implementación, planeación y ejecución de procesos de inspección y vigilancia a las EPS de régimen subsidiado y contributivo en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Artículo 29 de la Ley 1438 de 2011, Articulo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016 y Circular externa 000001 de 2020, la cual establece auditoria bajo metodología GAUDI.

3. Realizar la verificación de los informes realizados atendiendo la relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila.

4. Crear, ajustar y utilizar las herramientas de trabajo (aplicativos-listas de chequeo-actas-soportes) suministrados por BCD S.A.S. para el desarrollo en relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila.

5. Asistir a los comités y reuniones de trabajo que convoque BCD S.A.S.

6. Participar en la socialización de informes mensuales o bimestrales ante los Municipios.

7. Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en los municipios con los cuales BCD S.A.S tenga relación contractual y que afecte la ejecución de este.

8. Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato que genere posibles afectaciones y/o perjuicios a la sociedad BCD S.A.S.

9. Las demás actividades inherentes a la administración de recursos del régimen subsidiado y contributivo en salud; en cumplimiento de la relación contractual de BCD SAS con los diferentes municipios del Huila.

Para constancia de lo anterior se firma en Neiva –Huila, a los treinta (30) días del mes de diciembre del 2025.

MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
C.C 51.804.644 De Bogotá DC.
Representante legal.

3235869709
3176982163
bcd.sas1@gmail.com
901.181.778-5

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE BCD S.A.S

CERTIFICA:

Que **MARIA PAULA FORERO CERQUERA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.075.287.513 de Neiva (Huila), trabajó en la empresa BCD SAS desde el día 01 de enero al 31 de diciembre del año 2024, por medio de un contrato de prestación de servicios, apoyando en las siguientes funciones:

1. Realizar la Coordinación Técnica en virtud de la relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila.

2. Realizar la verificación de los informes realizados atendiendo la relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila.

3. Desarrollar acciones en pro del seguimiento y monitoreo de la implementación de auditorías GAUDI en los diferentes municipios donde exista relación contractual.

4. Utilizar las herramientas de trabajo (aplicativos-listas de chequeo-actas-soportes) suministrados por BCD S.A.S. para el desarrollo en relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila.

5. Asistir a los comités y reuniones de trabajo que convoque BCD S.A.S.

6. Participar en la socialización de informes mensuales o bimestrales ante los Municipios.

7. Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en los municipios con los cuales BCD S.A.S tenga relación contractual y que afecte la ejecución de este.

8. Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato que genere posibles afectaciones y/o perjuicios a la sociedad BCD S.A.S.

9. Tener en cuenta las obligaciones de los CONTRATOS suscritos entre BCD S.A.S y los Municipios, para desarrollo de este y demás inherentes a los procesos a desarrollar.

10. Las demás que sean asignadas por BCD S.A.S.

Actividades inherentes a la administración de recursos del régimen subsidiado y contributivo en salud; en cumplimiento de la relación contractual de BCD SAS con los diferentes municipios del Huila

Para constancia de lo anterior se firma en Neiva –Huila, a los seis (06) días del mes de enero del 2025.

MARIA FERNANDA GUEVARA CADEÑA
C.C 51.804.644 De Bogotá DC.
Representante legal.

	CERTIFICACIONES	FOR-GDC-04 Versión: 01 Vigente desde: Enero 31 de 2024	

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA

C E R T I F I C A :

Que **MARÍA PAULA FORERO CERQUERA,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.075.287.513 de Neiva Huila, ejecutó para el Municipio de Colombia Huila, el siguiente contrato:

- **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 105 DE SEPTIEMBRE 2 DE 2024, CUYO OBJETO ES:** CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN FORMA AUTONOMA E INDEPENDIENTE POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO, PARA EL PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA CALIDAD PAMEC, SEGUIMIENTO A LOS INDICADORES DEL PROCESOS DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA Y AL MODELO DE ATENCION INTEGRAL MAITE Y APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA EN SALUD". Dicho contrato por el término de CUATRO (4) MESES, a partir del Dos (2) de Septiembre y hasta el Treinta (30) de Diciembre de 2024 y por un valor total de $20.000.000, oo..

El presente se expide a solicitud del interesado.

Dado en la Alcaldía Municipal de Colombia Huila, a los Catorce (14) días del mes de Enero de Dos Mil Veinticinco (2025).

YOBANY GAMBOA CHALA
Secretario de Gobierno

Elaboró texto:
Mirrain Méndez Méndez
Técnico Operativo

Aprobó
Yobany Gamboa Chala
Secretario de Gobierno

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA

C E R T I F I C A :

Que **MARÍA PAULA FORERO CERQUERA,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.075.287.513 de Neiva Huila, ejecutó para el Municipio de Colombia Huila, el siguiente contrato:

- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 105 DE SEPTIEMBRE 2 DE 2024, CUYO OBJETO ES: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN FORMA AUTONOMA E INDEPENDIENTE POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO, PARA EL PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA CALIDAD PAMEC, SEGUIMIENTO A LOS INDICADORES DEL PROCESOS DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA Y AL MODELO DE ATENCION INTEGRAL MAITE Y APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA EN SALUD". Dicho contrato por el término de CUATRO (4) MESES, a partir del Dos (2) de Septiembre y hasta el Treinta (30) de Diciembre de 2024 y por un valor total de $20.000.000, oo..

El presente se expide a solicitud del interesado.

Dado en la Alcaldía Municipal de Colombia Huila, a los Catorce (14) días del mes de Enero de Dos Mil Veinticinco (2025).

YOBANY GAMBOA CHALA
Secretario de Gobierno

Elaboró texto:
Mirrain Méndez Méndez
Técnico Operativo

Aprobó
Yobany Gamboa Chala
Secretario de Gobierno

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE TERUEL – HUILA

CERT:122

C E R T I F I C A:

Que la señora **MARÍA PAULA FORERO CERQUERA**, identificado con la cédula de ciudanía No. CC **1.075.287.513** NEIVA – HUILA, suscribió con la Alcaldía del Municipio de Teruel Huila, los siguientes contratos:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N.° 033 DE 2024.

OBJETO:	APOYO PROFESIONAL A LA SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL EN LA GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD DE LA POBLACIÓN AFILIADA A LAS EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD DE LOS REGÍMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE TERUEL HUILA.
FECHA DE INICIO:	DIES Y SIETE(17) DE ENERO DE 2024
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	TREINTA (30) DE ABRIL DE 2024
PLAZO INICIAL:	CATORCE DÍAS Y TRES MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
PLAZO DE EJECUCION ADICIONAL:	VEINTIDOS DIAS Y UN MES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACION DEL PLAZO INICIAL DE EJECUCION
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	SEIS (06) DÍAS Y CINCO (5) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE TERMINACION FINAL:	VEINTIDOS (22) DE JUNIO DE 2024
ESTADO:	TERMINADO

ACTIVIDADES

3. **GENERALES:** En el desarrollo de sus actividades, EL CONTRATISTA se obliga a: 1) Cumplir con el objeto, desarrollando en forma eficiente con las actividades encomendadas y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y en general con las cláusulas del contrato. 2) Prestar los servicios con idoneidad y responsabilizarse de todas las herramientas e implementos que le sean entregados, para el ejercicio de las actividades convenidas. 3) Cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. 4) Presentar mensualmente al Supervisor del Contrato, el informe de las actividades realizadas en el desempeño del servicio, con sus respectivas evidencias y comprobantes de pago del sistema de seguridad social. 5) Dar recomendaciones al contratante para la mejora de la prestación de los servicios relacionados con el objeto del contrato. 6) Las demás actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato y que garanticen la adecuada prestación del servicio.

4. **LAS ESPECÍFICAS:** 1. Apoyar a la entidad territorial para cumplir con lo dispuesto por la SuperSalud en la circular externa 000001 de 2020 y circular externa 20221510000000046-5 de 2022, en la planeación y ejecución de auditorías a las EPS del régimen subsidiado y contributivo que operan en el Municipio, en el ámbito de sus competencias, dentro de los términos allí establecidos, para lo cual se implementa la guía de auditoría, utilizando el aplicativo GAUDÍ dispuesto en ambiente web por la SUPERSALUD. 2. Apoyo en la verificación del componente prestación de servicios a través de las auditorías a realizar conforme a la metodología establecida por la SuperSalud (GAUDÍ). 3. Apoyo en la verificación del componente prestación de servicios de Promoción y Detección, a través de las auditorías a realizar conforme a la metodología establecida por la Supersalud (GAUDI). 4. Apoyo en la verificación del cumplimiento de las obligaciones de información por parte de las EPS. 5. Apoyar a la entidad territorial en la revisión y aprobación de los planes de mejoramiento suscritos por las EPS, para subsanar las inconsistencias encontradas en el marco de las auditorías realizadas. 6. Acompañamiento a la entidad territorial en la auditoría del componente de prestación de servicios, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 121.1, 121.2 y 121.3 de la Ley 1438 de 2011 y Artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016 proceso a realizar de forma semestral a las EPS que operan en el Municipio y a quienes no aplique auditoría bajo la metodología GAUDI. 7. Desarrollar análisis de la Red Integral de Servicios y Tecnologías en Salud, conforme a los acuerdos de voluntades entre IPS y EPS. 8. Apoyar a la entidad territorial con periodicidad semestral en la consolidación y análisis de las encuestas de satisfacción de la atención en salud en las EAPB que operan en el municipio como instrumento de calificación RANKING, entrega que se hará de acuerdo al cronograma establecido por la secretaría de Salud Departamental. . .

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada

Dado en Teruel Huila a los OCHO (08) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

HAROLD STEVEN DIAS LAGUNA
Secretario de Planeación

Proyectó: María Isabel Sánchez N
Apoyo Planeación

Oficio No. [redacted]E- 0092

Fecha: 09 de abril de 2025

Señora:

MARIA PAULA FORERO CERQUERA

paufc1095@gmail.com

Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD RAD 733 DE 2025

Cordial saludo,

Comedidamente me dirijo a usted, para enviar el certificado laboral del contrato N°098 de 2023 de acuerdo a lo solicitado mediante radicado N°733 de 2025.

Sin otro particular,

HAROLD STEVEN DIAS LAGUNA
Secretario de Planeación

ANEXO:
- Certificado N°052 de 2025

Elaboró:
María Isabel Sánchez Narváez
(Apoyo contratación)

Revisó:
Harold Steven Dias Laguna
(Secretario de Planeación)

Aprobó:
Harold Steven Dias Laguna
(Secretario de Planeación)

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN

DEL MUNICIPIO DE TERUEL – HUILA

CERT:052

C E R T I F I C A:

Que la señora **MARIA PAULA FORERO CERQUERA**, identificada con cedula de ciudadania No1.075.287.513 de Neiva - Huila, suscribió con la Alcaldia del Municipio de Teruel Huila, el siguiente contrato

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N.º 098 DE 2023.

OBJETO:	"APOYO PROFESIONAL A LA SECRETARIA DE SALUD E INCLUSION SOCIAL EN LA GESTION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS PROCESOS DE PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD DE LA POBLACION AFILIADA A LAS EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD DE LOS REGIMENES SUBSIDIADO, CONTRIBUTIVO Y EXCEPTUADO QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE TERUEL HUILA.
FECHA DE INICIO:	DIECISEIS (16) DE MAYO DE 2023
FECHA DE TERMINACION	QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2023
PLAZO	SIETE (07) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO..
ESTADO:	TERMINADO

ACTIVIDADES

GENERALES: En el desarrollo de sus actividades, LA CONTRATISTA se obliga a:

En el desarrollo de sus actividades, LA CONTRATISTA se obliga a:

1) Cumplir con el objeto, desarrollando en forma eficiente con las actividades encomendadas y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y en general con las cláusulas del contrato.2. Prestar los servicios con idoneidad

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel

y responsabilizarse de todas las herramientas e implementos que le sean entregados, para el ejercicio de las actividades convenidas. 3.Cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. 4.Presentar mensualmente al Supervisor del Contrato, el informe de las actividades realizadas en el desempeño del servicio, con sus respectivas evidencias y comprobantes de pago del sistema de seguridad social.5. Dar recomendaciones al contratante para la mejora de la prestación de los servicios relacionados con el objeto del contrato. 6.Las demás actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato y que garanticen la adecuada prestación del servicio. 7. No comunicar con terceros, salvo la autorización expresa, las informaciones que tenga sobre su trabajo, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservada o cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al empleador, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del contrato o de las normas legales del trabajo ante las autoridades competentes. 8.Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros. 9. Cumplir con las obligaciones laborales, tributarias, de seguridad social y de riesgos profesionales

LAS ESPECÍFICAS:

1. Apoyar a la entidad territorial para cumplir con lo dispuesto por la Supersalud en la circular externa 000001 de 2020 y circular externa 2022151000000046-5 de 2022, en la planeación y ejecución de auditorías a las EPS del régimen subsidiado y contributivo que operan en el Municipio, en el ámbito de sus competencias, dentro de los términos allí establecidos, para lo cual se implementa la guía de auditoría, utilizando el aplicativo GAUDI dispuesto en ambiente web por la SUPERSALUD. 2. Apoyo en la verificación del componente prestación de servicios a través de las auditorias a realizar conforme a la metodología establecida por la Supersalud (GAUDI) 3. Apoyo en la verificación del componente prestación de servicios de Promoción y Detección, a través de las auditorías a realizar conforme a la metodología establecida por la Supersalud (GAUDI). 4. Acompañamiento a la entidad territorial en la auditoria del componente de prestación de servicios, de acuerdo a lo establecido en el Articulo 121.1, 121.2 y 121.3 de la Ley 1438 de 2011 y Articulo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 del 2016 proceso a realizar de forma semestral a las EPS que operan en el Municipio y a quienes no aplique auditoria bajo la metodología GAUDI. 5. Apoyo en la verificación del cumplimiento de las obligaciones de información por parte de las EPS. 6. Apoyar a la entidad territorial en la revisión y aprobación de los planes de mejoramiento suscritos por las EPS, para subsanar las inconsistencias encontradas en el marco de las auditorías realizadas. 7. Apoyar el análisis de la Red integral de Servicios y Tecnologías en Salud, conforme a los acuerdos de voluntades entre IPS y EPS. 8apoyar a la entidad territorial con periodicidad semestral en la consolidación y análisis de las encuestas de satisfacción de la atención en salud en las

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel

EAPB que operan en el municipio como instrumento de calificación REANKING, entrega que se hará de acuerdo al cronograma establecido por la secretaria de salud departamental. 9. Brindar apoyo a la Secretaría de Salud e Inclusión Social en el reporte, seguimiento y monitoreo trimestral de acuerdo a la Resolución 4505 de 2012. 10Brindar capacitaciones mensuales sobre la normatividad establecida en la Resolución 4505 de 2012, de acuerdo a los hallazgos encontrados.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada.

Dado en Teruel Huila a los nueve (09) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

HAROLD STEVEN DIAS LAGUNA
Secretario de Planeación

Proyectó: María Isabel Sánchez N

Apoyo Planeación

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel

3235869709
3176982163
bcd.sas1@gmail.com
901.181.778-5 NIT

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE BCD S.A.S

CERTIFICA:

Que **MARIA PAULA FORERO CERQUERA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.075.287.513 de Neiva (Huila). trabajó en la empresa BCD SAS desde el día 15 de enero del año 2023 hasta el 14 de diciembre del año 2023, por medio de un contrato de prestación de servicios, apoyando en las siguientes funciones:

1. Prestar los Servicios de auditoria en el proceso de Promoción y Prevención incluyendo la ruta de Promoción y Mantenimiento, materno perinatal y demanda inducida, en virtud de la relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila.

2. Desarrollar acciones en pro del seguimiento y monitoreo de la implementación de las RIAS de promoción y mantenimiento y materno perinatal en los Municipios de Palermo y Colombia

3. Utilizar las herramientas de trabajo (aplicativos-listas de chequeo-actas-soportes) suministrados por BCD S.A.S. para el desarrollo en relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila.

4. Asistir a los comités y reuniones de trabajo que convoque BCD S.A.S.

5. Participar en la socialización de informes mensuales o bimestrales ante los Municipios.

6. Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en los municipios con los cuales BCD S.A.S tenga relación contractual y que afecte la ejecución de este.

7. Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato que genere posibles afectaciones y/o perjuicios a la sociedad BCD S.A.S.

8. Tener en cuenta las obligaciones de los CONTRATOS suscritos entre BCD S.A.S y los Municipios, para desarrollo del mismo y demás inherentes a los procesos a desarrollar.

9. Las demás que sean asignadas por BCD S.A.S

Actividades inherentes a la administración de recursos del régimen subsidiado y contributivo en salud; en cumplimiento de la relación contractual de BCD SAS con los diferentes municipios del Huila

Para constancia de lo anterior se firma en Neiva –Huila, a los cinco (05) días del mes de enero del 2024.

MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
C.C 5.804.644 De Bogotá DC.
Representante legal.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TESALIA HUILA

HACE CONSTAR:

Que la Señora **MARIA PAULA FORERO CERQUERA**, identificada con cedula de ciudadanía número 1.075.287.513 expedida en Neiva - Huila, formalizó un contrato con la Alcaldía Municipal de Tesalia-Huila, bajo las siguientes especificaciones:

Contrato de Prestación de Servicios N° 111 de 2023 cuyo objeto es: **"Prestar los servicios profesionales con autonomía e independencia para realizar los procesos de prestación de servicios y aseguramiento en los regímenes subsidiados y contributivo en el municipio de Tesalia Huila"**, con plazo de ejecución de cinco (05) meses y catorce (14) días, contados a partir del dieciséis (16) de mayo de 2023.

Dado en Tesalia, Huila, a los veintiséis (26) días de abril de 2025.

JORGE MARIO VIEDA MEDINA
Secretario de Gobierno

Proyectó: Jorge Mario Vieda Medina Secretario de Gobierno	Revisó: Jorge Mario Vieda Medina Secretario de Gobierno	Aprobó: Olmer Gustavo Ramos Cuenca Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

3235869709
3176982163
bcd.sas1@gmail.com
901.181.778-5

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE BCD S.A.S

CERTIFICA:

Que MARIA PAULA FORERO CERQUERA, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.075.287.513 de Neiva (Huila), trabajó en la empresa BCD SAS desde el día 4 de enero del año 2022 hasta el 31 de diciembre del año 2022, por medio de un contrato de prestación de servicios, apoyando en las siguientes funciones:

1. Prestar los Servicios de auditoria en el proceso de Promoción y Prevención incluyendo la ruta de Promoción y Mantenimiento, materno perinatal y demanda inducida, en virtud de la relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila.

2. Desarrollar acciones en pro del seguimiento y monitoreo de la implementación de las RIAS de promoción y mantenimiento y materno perinatal en los Municipios de Palermo y Colombia

3. Utilizar las herramientas de trabajo (aplicativos-listas de chequeo-actas-soportes) suministrados por BCD S.A.S. para el desarrollo en relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila.

4. Asistir a los comités y reuniones de trabajo que convoque BCD S.A.S.

5. Participar en la socialización de informes mensuales o bimestrales ante los Municipios.

6. Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en los municipios con los cuales BCD S.A.S tenga relación contractual y que afecte la ejecución de este.

7. Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato que genere posibles afectaciones y/o perjuicios a la sociedad BCD S.A.S.

8. Tener en cuenta las obligaciones de los CONTRATOS suscritos entre BCD S.A.S y los Municipios, para desarrollo del mismo y demás inherentes a los procesos a desarrollar.

9. Las demás que sean asignadas por BCD S.A.S

3235869709
3176982163

bcd.sas1@gmail.com

901.181.778-5

Actividades inherentes a la administración de recursos del régimen subsidiado y contributivo en salud; en cumplimiento de la relación contractual de BCD SAS con los diferentes municipios del Huila

Para constancia de lo anterior se firma en Neiva –Huila, a los tres (03) días del mes de enero del 2023.

María Angélica Paredes G.

MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA
C.C 1.013.660.992 De Bogotá DC.
Representante legal.

3235869709
3176982163
bcd.sas1@gmail.com
901.181.778-5 NIT

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE BCD S.A.S.

CERTIFICA:

Que **MARIA PAULA FORERO CERQUERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.287.513 de Neiva - Huila, prestó sus servicios profesionales mediante contrato de prestación de servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

MODALIDAD Y NÚMERO DE CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO
PRESTACION DE SERVICIOS Nro. 035 DE 2021	6 MESES 04/07/2021 al 03/01/2022	ACTIVIDADES INHERENTES AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA BCD S.A.S. EN VIRTUD DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL DE ÉSTA CON DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA". **OBLIGACIONES REALIZADAS:** **1.** Prestar los Servicios de auditoria en el proceso de Promoción y Prevención en los municipios ya mencionados en el objeto contractual que incluye la ruta de Promoción y Mantenimiento, materno perinatal y demanda inducida de manera especial en la población de riesgo por COVID 19, en virtud de la relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila. **2.** Utilizar las herramientas de trabajo (aplicativos.-listas-actas-soportes) suministrados por BCD S.A.S. para el desarrollo en relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila. **3.** Asistir a los comités y reuniones de trabajo que convoque BCD S.A.S. **4.** Participar en la socialización de informes mensuales o bimestrales ante los Municipios. **5.** Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en los municipios con los cuales BCD S.A.S tenga relación contractual y que afecte la ejecución del mismo. **6.** Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato que genere posibles afectaciones y/o perjuicios a la sociedad BCD S.A.S. **7.**Tener en cuenta las obligaciones de los CONTRATOS suscritos entre BCD S.A.S y los Municipios, para desarrollo del mismo y demás inherentes a los procesos a desarrollar. **8.** Las demás que sean asignadas por BCD S.A.S.

La presente se expide en Neiva, a los 4 días del mes de enero de 2022.

Veny Paola Quivano Trujillo

VENY PAOLA QUIVANO TRUJILLO
C.C. Nro. 1.079.508.992 de Paicol.
Representante Legal

3285869709
3176982163
bcd.sas1@gmail.com
901.181.778-5 NIT

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE BCD S.A.S.

CERTIFICA:

Que **MARIA PAULA FORERO CERQUERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.287.513 de Neiva - Huila, prestó sus servicios profesionales mediante contrato de prestación de servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

MODALIDAD Y NÚMERO DE CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO
PRESTACION DE SERVICIOS Nro. 022 DE 2021	3 MESES 04/04/2021 al 03/07/2021	ACTIVIDADES INHERENTES AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA BCD S.A.S. EN VIRTUD DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL DE ÉSTA CON DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA". **OBLIGACIONES REALIZADAS:** **1.** Prestar los Servicios de auditoria en el proceso de Promoción y Prevención en los municipios ya mencionados en el objeto contractual que incluye la ruta de Promoción y Mantenimiento, materno perinatal y demanda inducida de manera especial en la población de riesgo por COVID 19, en virtud de la relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila. **2.** Utilizar las herramientas de trabajo (aplicativos.-listas-actas-soportes) suministrados por BCD S.A.S. para el desarrollo en relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila. **3.** Asistir a los comités y reuniones de trabajo que convoque BCD S.A.S. **4.** Participar en la socialización de informes mensuales o bimestrales ante los Municipios. **5.** Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en los municipios con los cuales BCD S.A.S tenga relación contractual y que afecte la ejecución del mismo. **6.** Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato que genere posibles afectaciones y/o perjuicios a la sociedad BCD S.A.S. **7.**Tener en cuenta las obligaciones de los CONTRATOS suscritos entre BCD S.A.S y los Municipios, para desarrollo del mismo y demás inherentes a los procesos a desarrollar. **8.** Las demás que sean asignadas por BCD S.A.S.

La presente se expide en Neiva, a los 4 días del mes de julio de 2021.

Veny Paola Quivano Trujillo

VENY PAOLA QUIVANO TRUJILLO
C.C. Nro. 1.079.508.992 de Paicol.
Representante Legal

3235869709
3176982163
bcd.sas1@gmail.com
901.181.778-5 NIT

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE BCD S.A.S.

CERTIFICA:

Que MARIA **PAULA FORERO** CERQUERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.287.513 de Neiva - Huila, prestó sus servicios profesionales mediante contrato de prestación de servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

MODALIDAD Y NÚMERO DE CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO
PRESTACION DE SERVICIOS Nro. 009 DE 2021	3 MESES 04/01/2021 al 03/04/2021	ACTIVIDADES INHERENTES AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA BCD S.A.S. EN VIRTUD DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL DE ÉSTA CON DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA". **OBLIGACIONES REALIZADAS:** **1.** Prestar los Servicios de auditoria en el proceso de Promoción y Prevención en los municipios ya mencionados en el objeto contractual que incluye la ruta de Promoción y Mantenimiento, materno perinatal y demanda inducida de manera especial en la población de riesgo por COVID 19, en virtud de la relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila. **2.** Utilizar las herramientas de trabajo (aplicativos.-listas-actas-soportes) suministrados por BCD S.A.S. para el desarrollo en relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila. **3.** Asistir a los comités y reuniones de trabajo que convoque BCD S.A.S. **4.** Participar en la socialización de informes mensuales o bimestrales ante los Municipios. **5.** Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en los municipios con los cuales BCD S.A.S tenga relación contractual y que afecte la ejecución del mismo. **6.** Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato que genere posibles afectaciones y/o perjuicios a la sociedad BCD S.A.S. **7.**Tener en cuenta las obligaciones de los CONTRATOS suscritos entre BCD S.A.S y los Municipios, para desarrollo del mismo y demás inherentes a los procesos a desarrollar. **8.** Las demás que sean asignadas por BCD S.A.S.

La presente se expide en Neiva, a los 4 días del mes de abril de 2021.

Yeny Paola Quivano Trujillo

YENY PAOLA QUIVANO TRUJILLO
C.C. Nro. 1.079.508.992 de Paicol.
Representante Legal

COOSERVIT C.T.A.
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS INTEGRALES
NIT 813.013.539-3

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA:

Que **MARIA PAULA FORERO CERQUERA**, *identificada con la cédula de ciudadanía No.* **1.075.287.513** *expedida en Neiva-Huila, prestó sus servicios profesionales, apoyando el desarrollo de los Contratos suscritos entre "COOSERVIT CTA" y los entes territoriales del departamento del Huila, durante la vigencia del 2020, de acuerdo al siguiente detalle:*

MODALIDAD DE CONTRATO	DURACION DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 006 DE 2020	3 MESES 07/01/2020 AL 30/03/2020	APOYO PROFESIONAL EN EL ÁREA DE PROMOCION Y PREVENCION PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS CUYO OBJETO ES LA AUDITORIA AL ASEGURAMIENTO, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y EL DEBER DE INFORMACIÓN A CARGO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD DE LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO QUE OPERAN EN LOS MUNICIPIOS DEL HUILA.
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 028 DE 2020	3 MESES 01/04/2020 AL 30/06/2020	APOYO A LA GESTION PARA DESARROLLAR LABORES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ESTABLECIDO ENTRE COOSERVIT C.T.A Y LOS MUNICIPIOS DE AGRADO, PAICOL, TESALIA, IQUIRA, TERUEL, PALERMO, AIPE, BARAYA, VILLAVIEJA, CAMPOALEGRE Y ALGECIRAS - HUILA. DESARROLLANDO LAS SIGUINTES OBLIGACIONES: 1. DESARROLLAR ACCIONES EN PRO DE VERIFICAR LOS CRITERIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y PYP, COMO LO SON: "DEMANDA INDUCIDA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD MATERNO PERINATAL, RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO". 2. DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO ENLACE ENTRE EL ENTE TERRITORIAL Y COOSERVIT CTA EN EL MUNICIPIO DE IQUIRA - HUILA 3. UTILIZAR LAS HERRAMIENTAS DE TRABAJO (APLICATIVOS – LISTAS – ACTAS -SOPORTES) SUMINISTRADOS POR COOSERVIT CTA. PARA EL DESARROLLO DE LOS CONTRATOS ANTES MENCIONADOS. 4. ASISTIR A LOS COMITÉS Y REUNIONES DE TRABAJO QUE CONVOQUE COOSERVIT CTA. 5. PARTICIPAR DE LA SOCIALIZACIÓN DE INFORMES BIMESTRALES ANTE EL MUNICIPIO 6. INFORMAR OPORTUNAMENTE CUALQUIER IRREGULARIDAD QUE SE PRESENTE EN EL MUNICIPIO, QUE AFECTE EL NOMBRE DE COOSERVIT CTA 7. TENER EN CUENTA LAS OBLIGACIONES DE LOS CONTRATOS SUSCRITO ENTRE COOSERVIT CTA Y LOS MUNICIPIOS QUE SE LE ASIGNE, PARA DESARROLLO DEL MISMO Y DEMÁS ADHERENTES AL PROCESO A AUDITAR.

COOSERVIT C.T.A.
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS INTEGRALES
NIT 813.013.539-3

MODALIDAD DE CONTRATO	DURACION DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 050 DE 2020	6 MESES 01/07/2020 AL 30/12/2020	APOYO A LA GESTION PARA DESARROLLAR LABORES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ESTABLECIDO ENTRE COOSERVIT C.T.A Y LOS MUNICIPIOS DE AGRADO, PAICOL, TESALIA, IQUIRA, TERUEL, PALERMO, AIPE, BARAYA, VILLAVIEJA, CAMPOALEGRE, PITALITO, SAN AGUSTIN, SALADOBLANCO, ISNOS Y ALGECIRAS –HUILA. DESARROLLANDO LAS SIGUINTES OBLIGACIONES: 1. PRESTAR LOS SERVICIOS DE AUDITORIA EN EL PROCESO DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE AGRADO, PAICOL, TESALIA, IQUIRA, TERUEL, PALERMO, AIPE, BARAYA, VILLAVIEJA, CAMPOALEGRE, PITALITO, SAN AGUSTIN, SALADOBLANCO, ISNOS Y ALGECIRAS –HUILA QUE INCLUYE LA RUTA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO, MATERNO PERINATAL Y DEMANDA INDUCIDA DE MANERA ESPECIAL EN LA POBLACIÓN DE RIESGO POR COVID 19. 2. UTILIZAR LAS HERRAMIENTAS DE TRABAJO (APLICATIVOS – LISTAS – ACTAS -SOPORTES) SUMINISTRADOS POR COOSERVIT CTA. PARA EL DESARROLLO DE LOS CONTRATOS ANTES MENCIONADOS. 3. ASISTIR A LOS COMITÉS Y REUNIONES DE TRABAJO QUE CONVOQUE COOSERVIT CTA. 4. PARTICIPAR DE LA SOCIALIZACIÓN DE INFORMES BIMESTRALES ANTE EL MUNICIPIO. 5. INFORMAR OPORTUNAMENTE CUALQUIER IRREGULARIDAD QUE SE PRESENTE EN EL MUNICIPIO, QUE AFECTE EL NOMBRE DE COOSERVIT CTA. 6. TENER EN CUENTA LAS OBLIGACIONES DE LOS CONTRATOS SUSCRITO ENTRE COOSERVIT Y LOS MUNICIPIOS QUE SE LE ASIGNE, PARA DESARROLLO DEL MISMO Y DEMÁS ADHERENTES AL PROCESO A AUDITAR.

La presente se expide en Neiva, a los Quince (15) días del mes de Enero de dos mil veintiuno (2021).

CLAUDIA VICTORIA CACHAYA CALDERON
C.C. 26.551.500 expedida en Rivera-Huila
Representante Legal

Gloria Eugenia

LA SUSCRITA COORDINADORA GENERAL DE AUDITORIA
DE LA COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE COLOMBIA
"CREER EEN LO NUESTRO"
NIT: 813 009 568-1

CERTIFICA

Que ***MARIA PAULA FORERO CERQUERA***, Identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.075.287.513 de Neiva – Huila. Prestó los servicios profesionales a la Cooperativa "Creer en lo Nuestro" mediante contrato bajo la modalidad de Prestación de Servicios, en desarrollo al objeto "Profesional del Área de la salud en los Procesos de Auditoría al Régimen Subsidiado y Contributivo en Salud" donde la Cooperativa llevo a cabo contratos intermunicipales para la Auditoria del régimen Subsidiado y Contributivo en Salud.

Funciones Realizadas:

- Verificar que la EPS cuente con una organización funcional de prestadores de servicios de salud para garantizar la oportunidad, continuidad, integralidad, aceptabilidad y calidad en la atención en salud de la población afiliada.
- Verificar que La EPS cuenta con estrategias de demanda inducida.
- Verificar que la EPS garantiza las intervenciones individuales de la RIAS de Promoción y Mantenimiento de la Salud.
- Verificar que la EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal - RIAMP.
- Seguimiento a lo dispuesto en la Resolución 4505 de 2012 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Apoyar con la auditoría de las cuentas por servicios de salud de la Población no Asegurada.

Periodos Contratados:

Nro. De Contrato	Periodo Contratado
005	Del 01 de Julio al 30 de diciembre del 2018.
004	Del 10 de enero al 30 de diciembre del 2019.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada.

Dada en Neiva Huila, a los 30 días del mes de diciembre del 2019.

LUZ DARY REY CARDENAS
CC. 55.164.291 de Neiva
Coordinadora General de Auditoria

COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE COLOMBIA
"CREER EN LO NUESTRO"

Cooperativa de Profesionales de Colombia
"Creer en lo Nuestro"
NIT No 813009568-1

LA SUSCRITA COORDINADORA GENERAL DE AUDITORIA
DE LA COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE COLOMBIA
"CREER EEN LO NUESTRO"
NIT: 813 009 568-1

CERTIFICA

Que ***MARIA PAULA FORERO CERQUERA,*** Identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.075.287.513 de Neiva – Huila. Prestó los servicios profesionales a la Cooperativa "Creer en lo Nuestro" mediante contrato bajo la modalidad de Prestación de Servicios, en desarrollo al objeto "Profesional del Área de la salud en los Procesos de Auditoría al Régimen Subsidiado y Contributivo en Salud" donde la Cooperativa llevo a cabo contratos Intermunicipales para la Auditoria del régimen Subsidiado y Contributivo en Salud.

Funciones Realizadas:

- Verificar que la EPS cuente con una organización funcional de prestadores de servicios de salud para garantizar la oportunidad, continuidad, integralidad, aceptabilidad y calidad en la atención en salud de la población afiliada.
- Verificar que La EPS cuenta con estrategias de demanda inducida.
- Verificar que la EPS garantiza las intervenciones individuales de la RIAS de Promoción y Mantenimiento de la Salud.
- Verificar que la EPS garantiza las Intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal - RIAMP.
- Seguimiento a lo dispuesto en la Resolución 4505 de 2012 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Apoyar con la auditoría de las cuentas por servicios de salud de la Población no Asegurada.

Periodos Contratados:

Nro. De Contrato	Periodo Contratado
005	Del 01 de julio al 30 de diciembre del 2018.
004	Del 10 de enero al 30 de diciembre del 2019.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada.

Dada en Neiva Huila, a los 30 días del mes de diciembre del 2019.

LUZ DARY REY CARDENAS
CC. 55.164.291 de Neiva
Coordinadora General de Auditoria

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287944091

PIB
16:48:24

Bogotá DC, 07 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA PAULA FORERO CERQUERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1075287513:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 08 de enero de 2026, a las 13:31:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1075287513
Código de Verificación	10752875132601081331 47

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/01/2026 04:50:27 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1075287513** y Nombre: **MARIA PAULA FORERO CERQUERA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131996036** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:47:00 PM horas del 07/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1075287513**

Apellidos y Nombres: **FORERO CERQUERA MARIA PAULA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 26 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.areic-atc@policia.gov.co

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1075287513 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 08/01/2026 03:07 PM

Código Verificación: **B8VJ46A2E5**

Válida hasta: **08/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14860641538

(415)7707212489984(8020) 000001486064153 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1075287513 | 5. DV: 2

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Neiva

13. 3

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1075287513	2013/04/18

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA	169	Huila	41	Neiva	001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
FORERO	CERQUERA	MARIA	PAULA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Huila 41	Neiva 001

41. Dirección principal: CR 39 B 23 33 SUR BRR EL LIMONAR

42. Correo electrónico: paufc1095@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1: 3127152417

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación		
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8299	2019/01/01	8413	2019/01/01	8415	8699	2224	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 20																									

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																			

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2025-09-25 20:31:55

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

964. Nombre: FORERO CERQUERA MARIA PAULA

965. Cargo: CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) MARIA PAULA FORERO CERQUERA Identificado(a) con CC 1075287513 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	**01/09/2019**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. IDIME SA NEIVA CENTRO**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 7 días del mes de enero del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **MARIA PAULA FORERO CERQUERA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1075287513,** se encuentra afiliado/a desde **09/08/2018** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 07 de enero de 2026.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Medellín, 7 de enero de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS HACE CONSTAR:

Que **MARIA PAULA FORERO CERQUERA** con documento de identidad **C1075287513**, se encuentra afiliado(a) a la Administradora de Riesgos Laborales SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajador(a) de **MARIA PAULA FORERO CERQUERA** con NIT **C1075287513**.

A continuación, se relacionan las fechas de afiliación:

Información general de la afiliación

Fecha Inicio	Fecha fin	Tipo cotizante	Centro de trabajo	Código C.T	Clase de riesgo	Tasa cotización	Estado cobertura
2019-02-01	3000-12-31	INDEPENDIENTE VOLUNTARIO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	INDEPENDIENTES VOLUNTARIOS	0000000001	3	2.436	EN COBERTURA

Semep IPS
Servicios Médicos Especializados

SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN PROTECCIÓN IPS S.A.S.

NIT. 901.057.957-7
Lic. SST 0976 de 2017 S.S.H
CODIGO PRESTADOR 4100101976 S.S.H.

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

FECHA: 2025-03-20 **HORA:** 08:20

DATOS DEL TRABAJADOR

PACIENTE: MARIA PAULA FORERO CERQUERA **ID:** CC 1075287513
FECHA DE NACIMIENTO: 1995-04-10 **EDAD:** 29 Años **TEL.** 3127152417
DIRECCION: CARR 39B #23-33 SUR NEIVA (HUILA) **SEXO:** F
TIPO DE SANGRE: O+ **TALLA:** 1.60 **PESO:** 73
EPS: NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS S.A - NUEVA EPS
ARL: SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA SA
CONVENIO: PARTICULAR NEIVA
ANTIGÜEDAD EN EL CARGO: 0 **CARGO:** ENFERMERA AUDITORA
EMPRESA USUARIO:



Trabajo en Alturas : --

Manipulación de Alimentos : --

Espacios Confinados: --

TIPO DE EXAMEN

☑ Ingreso	☐ Periódico	☐ Egreso	☐ Postincapacidad
☐ Valoración especial	☐ Certificado discapacidad	☐ PCL	☐ Prioritaria

¿OTRA? :

ÉNFASIS A EVALUAR

☑ OSTEOMUSCULAR	☐ DERMATOLOGICO	☐ CARDIOVASCULAR
☐ TRABAJO EN ALTURAS	☐ MANIPULADOR ALIMENTOS	☐ ESPACIOS CONFINADOS

☐ OTRO ¿Cual?:

EXÁMENES A REALIZAR DE TAMIZAJE

☐ Visiometria	☐ Optometria	☐ Audiometria	☐ Espirometria
☐ Psicotecnico	☐ Psicosensométrico		

LABORATORIOS CLÍNICOS

☐ Perfil lipidico	☐ Cuadro hematico	☐ VDRL	☐ Glicemia
☐ Colesterol	☐ Triglicéridos	☐ Hemoclasificación	☐ Koh uñas
☐ Frotis de garganta	☐ Serologia		

¿OTRO?:

RECOMENDACIONES

Higiene postural SI **Pausas activas:** SI **Restricción para el manejo de cargas:** NO **Uso epp:** NO
Edu. en manejo cargas: NO **Fomento de hab. saludables :** NO
Ingreso a programa de vigilancia epidemiológica: --

Entrenamiento y supervisión en movilización segura de cargas:

Remision:

Observaciones:

PLANES DE VIGILANCIA

☐ CARDIOVASCULAR ☐ BIOMECANICO ☐ VISUAL ☐ PSICOSOCIAL ☐ AUDITIVO

¿OTRO?:

CONCEPTO

CONCEPTO DE INGRESO: APTO PARA LABORAR SIN RESTRICCIONES

CONCEPTO PERIÓDICO : --

CONCEPTO RETIRO: --

Observaciones: MANEJO ADECUADO DE CARGAS Y POSTURAS, PAUSAS ACTIVAS

CONDUCTA

Recomendación especialista:	-Recomendaciones hábitos:	-Recomendaciones remisiones:
☐ a. Capacitación en manejo de cargas y posturas	☑ a. Actividad fisica	☐ a. Remision EPS
☑ b. Higiene posturas	☑ b. Control de peso	☐ b. Seguimiento ARL
☑ c. Uso de epp	☑ c. Dieta Balanceada	☐ c. Continuar manejo medico
☑ d. Inducción en cargo		

-Recomendaciones especificas:

☐ a. Entrenamiento y supervisión en movilización segura de cargas. ☐ b. Restricción de levantar 3 KGMS

☐ c. Restriccion de halar o levantar peso superior a 5 KGMS ☐ d. Restricción de levantar peso superior a 10 KGS

☐ e. Restricción para desarrollar labores sin lentes ☐ f. Restricción para conducir de noche sin lentes

☐ g. Restricción de montar en motocicleta ☐ h. No subir ni bajar escaleras

☐ i. No exponer a ruido de más de 80 decibeles sin protección auditiva adecuada.

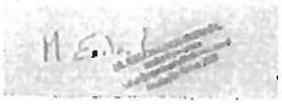
Otras:

OBSERVACIONES: LAS RESTRICCIONES SON LABORALES Y EN HABITO DE CASA.

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA AQUÍ CONSIGNADA ES VERAS Y PUEDE SER VERIFICADA, QUE RECIBIDO TODAS LAS RECOMENDACIONES DEL MEDICO TRATANTE Y QUE NO HE OCULTADO NINGUNA PATOLOGÍA. AUTORIZO LA ENTREGA DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN MEDICA OCUPACIONAL A MI EMPLEADOR BAJO MI ABSOLUTA RESPONSABILIDAD.

En atención a información suministrada por la OMS (ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD), la cual acogió la recomendación del Comité de Emergencia de declarar el fin de la emergencia de salud pública internacional por la COVID-19. Teniendo en cuenta que la declaración de que la COVID-19 ya no constituye una emergencia de salud pública de importancia internacional implica que es el momento que los países pasen del modo de emergencia al manejo y control de la COVID-19 con otras enfermedades infecciosas. La COVID-19 no ha terminado. El riesgo continúa. Por esa razón, los países, ni sus sistemas de salud, al igual que sus poblaciones, pueden bajar la guardia y deben seguir todas las recomendaciones de bioseguridad para los recintos cerrados.

Actualmente se tiene información de METAPNEUMOVIRUS HUMANO virus conocido como gestacional que por ahora no debe generar alarma pero debe contextualizarse a la población sobre sus síntomas que se comporta como una infección respiratoria estacional como gripe, los cuales deben tener en cuenta síntomas como fiebre, estornudos frecuentes, síntomas de dificultad respiratoria hacer uso de tapabocas y asistir a su centro médico de atención con el fin de no facilitar y propagar la transmisión del virus.





MD. JORGE MAURICIO ESCOBAR LOPEZ
ESP. MEDICINA LABORAL
R.M. 1976/2010

PACIENTE: MARIA PAULA FORERO CERQUERA
ID. CC 1075287513

SEDE NEIVA: CALLE 11 N° 3 - 31 B/ CENTRO
Cel. 3102984868
siau.neiva@semep.com.co

SEDE GARZON: CLL 9 #6-85 B/PROVIVIENDA
Cel. 3112618880
siau.garzon@semep.com.co

SEDE ADMINISTRATIVA: CRA 11 # 7-69 B/ EL ALTICO
Cel. 3103104776161
contratos@semep.com.co
Web. www.semep.com.co

GOBIERNO DE COLOMBIA

FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, MARÍA PAULA FORERO CERQUERA

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1.075.287.513 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	HUILA	NEIVA

Dirección CARRERA 39 B # 23-33 Teléfonos 3127152417

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
MARÍA ELSA CERQUERA TRIANA	36.170.409	MADRE
JORGE ELIECER FORERO CHAVARRO	12.119.248	PADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	4.000.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 4.000.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCO DAVIVIENDA	AHORROS	76000866798	NEIVA	$ 500.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
MOTO	OZW 60C	$ 3.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

NEIVA - HUILA, 07 ENERO DE 2026
CIUDAD Y FECHA

DAFP-CAP

3108084082
3204972026
gerencia@bcdsas.co
coordinacion@bcdsas.co

901.181.778-5 NIT

HOJA DE VIDA
PROFESIONAL ÁREA ADMINISTRATIVA y/o FINANCIERA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
CASTRO	FRANCO	SANDY LISBETH

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. () PAS () No 1057570894	F (X) M () NB ()	COL (X) EXTRANJERO ()	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 18 MES 04 AÑO 1986

PAÍS COLOMBIA

DEPTO ARAUCA

MUNICIPIO TAME

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CARRERA 23 42A null 00 TORRE A APTO 1002

PAÍS COLOMBIA DEPTO HUILA

MUNICIPIO NEIVA

TELÉFONO 8600000 EMAIL castrofrancosandy@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		CONTADURIA PUBLICA	12	2020	293803-T
PREGRADO	10	X		ADMINISTRACION DE EMPRESAS	12	2020	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
HOSPITAL SAN ANTONIO -TIMANA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
HUILA	TIMANÁ	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	DIRECCIÓN
3104653595	Día 01 Mes 02 Año 2025	Día Mes Año	CARRERA 4 12 6

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA
ASESOR CARTERA	AADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
BCD S.A.S.		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
HUILA	NEIVA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	DIRECCIÓN
3204972026	Día 25 Mes 04 Año 2024	Día 15 Mes 12 Año 2025	CALLE 8 48 40 IPANEMA

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA
ACESOR FINANCIERO	ADMIN Y FINANCIERA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA	*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* PAICOL		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS 3102194619	*FECHA DE INGRESO* Día 09 Mes 07 Año 2025		*FECHA DE RETIRO* Día 30 Mes 09 Año 2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR DE CARTERA	*DEPENDENCIA* AADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		*DIRECCIÓN* CALLE 3 7 null CALLE 3 CON CARRERA 7 ESQUINA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA	*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* PAICOL		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS 3104653595	*FECHA DE INGRESO* Día 01 Mes 04 Año 2025		*FECHA DE RETIRO* Día 30 Mes 06 Año 2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR CARTERA	*DEPENDENCIA* AADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		*DIRECCIÓN* CALLE 3 7 null CALLE 3 CARRERA 7 ESQUINA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD Asociación Agroempresarial del sur occidente del Huila	*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* LA PLATA		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS 300676681	*FECHA DE INGRESO* Día 11 Mes 12 Año 2024		*FECHA DE RETIRO* Día 27 Mes 06 Año 2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR CONTROL INTERNO	*DEPENDENCIA* AREA DE CONTROL INTERNO		*DIRECCIÓN* CARRERA 7 1 36 BARRIO OBRERO

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA	*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* PAICOL		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS 3104653595	*FECHA DE INGRESO* Día 01 Mes 03 Año 2025		*FECHA DE RETIRO* Día 31 Mes 03 Año 2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR CARTERA	*DEPENDENCIA* AADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA	*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* PAICOL		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* Día 14 Mes 01 Año 2025		*FECHA DE RETIRO* Día 28 Mes 02 Año 2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR CARTERA	*DEPENDENCIA* AADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		*DIRECCIÓN*

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA DE LA PLATA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
HUILA	LA PLATA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3105516997	Día 10 Mes 02 Año 2022	Día 31 Mes 01 Año 2025

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ASESOR	AADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CARRERA 2E 11 17

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESE HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
HUILA	LA PLATA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3102194819	Día 22 Mes 10 Año 2024	Día 21 Mes 12 Año 2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ASESOR CARTERA	ADIMINISTRATIVA Y FINANCIERA	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
E.S.E ANA SILVIA MALDONADO JIMENEZ	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
HUILA	COLOMBIA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3212169969	Día 03 Mes 01 Año 2023	Día 30 Mes 04 Año 2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ASESOR DE CARTERA	AADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CARRERA 3A 7 68

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
E.S.E ANA SILVIA MALDONADO JIMENEZ	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
HUILA	COLOMBIA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3212169969	Día 18 Mes 05 Año 2022	Día 31 Mes 12 Año 2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
*CONTADOR PUBLICO	ADIMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CARRERA 3A 7 68

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA DE TESALIA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
HUILA	TESALIA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3187946374	Día 29 Mes 04 Año 2022	Día 30 Mes 10 Año 2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ACESOR FINANCIERO	AREA CONTABLE DE PRESUPUESTO	CARRERA 9 6 11

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
GREMIO ASISTENCIAL ADMINISTRATIVO DE LA SALUD - GREADSA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
HUILA	PITALITO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3209475671	Día 03 Mes 01 Año 2022	Día 31 Mes 07 Año 2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
050 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ADMINISRATIVA Y FINANCIUERA	CARRERA 14A 1 74 PITALITO

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
HOSPITAL SANTA TERESA - TESALIA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
HUILA	TESALIA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
316645448	Día 01 Mes 12 Año 2016	Día 31 Mes 01 Año 2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ASEORA DE CARTERA	ADIMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CALLE 4 4 38

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CONSORCIO AUDITAR 2014		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
2687565	Día 01 Mes 04 Año 2014	Día 26 Mes 05 Año 2015

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ANAILISTA CUENTAS MEDICAS	AADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CARRERA 31A 25A 60

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES - EN LIQUIDACION	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
HUILA	NEIVA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8712847	Día 21 Mes 10 Año 2012	Día 15 Mes 08 Año 2014

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
TECNICO FINACIERO	AADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CALLE 7A 8 45

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
SAN SEBASTIAN DE LA PLATA HUILA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
HUILA	LA PLATA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8370197	Día 12 Mes 01 Año 2011	Día 31 Mes 08 Año 2012

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
AUXILIAR	AADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CARRERA 4 9 103

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES HUMAN RESOURCES MANAGMENTE S.A PARA LA ESE SAN SEBASTIAN		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
5411004	Día 03 Mes 01 Año 2010	Día 11 Mes 01 Año 2011

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
AAUXILIAR ADMINISTRATIVA	AADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CALLE 53 25 33

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
COOPERATIVA SALUD Y BIENESTAR		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
HUILA	LA PLATA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8372697	Día 01 Mes 06 Año 2008	Día 31 Mes 12 Año 2009

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
AAUXILIAR ADMINISTRATIVO	AADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CALLE 8 6 58

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
COLTRASTEOS LTDA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3741531	Día 09 Mes 01 Año 2007	Día 30 Mes 05 Año 2008

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
AAUXILIAR CONTABLE	AADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	TRANSVERSAL 47 10B 18

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	Día: Mes: Año:	Día: Mes: Año:

AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO	DIRECCIÓN

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	11	8
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	6	1
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento: *Neiva, enero del 2026*

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.057.570.894

CASTRO FRANCO

APELLIDOS

SANDY LISBETH

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 18-ABR-1986

TAME
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

14-MAY-2004 SOGAMOSO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1900100-00462026-F-1057570894-20130902 0034639989A 1 7132499635

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

293803-T



SANDY LISBETH
CASTRO FRANCO
C.C. 1057570894
RES. INSCRIPCION 410 DEL 25/02/2022
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

316794 338035

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

D 2 0 3 5 5 9 5 4 A 4 4 2 2 B B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SANDY LISBETH CASTRO FRANCO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1057570894 de SOGAMOSO (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 293803-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 7 días del mes de Noviembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNIVERSIDAD
SURCOLOMBIANA

Creada por la Ley 13 de 1976 y reconocida mediante Resolución No. 9062 del 26 de octubre de 1976
expedida por el Ministerio de Educación Nacional M.E.N.

Considerando que:

SANDY LISBETH CASTRO FRANCO

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.057.570.894 de Sogamoso

Cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad, le otorga el título de:

Contador Público

En la Ciudad de Neiva - Huila, a los 30 días del mes de abril de 2021.

Rector | Secretario General | Decano de la Facultad

Acta de Grado No. 723 Registrado en el Folio 1197 del Libro de Diplomas No. 3

UNIVERSIDAD
SURCOLOMBIANA

Creada por la Ley 13 de 1976 y reconocimiento Institucional por Resolución No. 9062 del 26 de octubre de 1976 expedida por el Ministerio de Educación Nacional M.E.N.

Acta de Grado No. 723

En atención a que el estudiante de Pregrado:

SANDY LISBETH CASTRO FRANCO

C.C. No. 1.057.570.894 de Sogamoso

Cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad, le otorga el título de:

CONTADOR PÚBLICO

En nombre y representación de la Universidad y de la República de Colombia, el Secretario General tomó el juramento de rigor.

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta en la ciudad de Neiva, a los **30 días del mes de abril de 2021.**

Rector

Vicerrector Académico

Decano de la Facultad

Secretario General

Registrado en el Folio 1198 del Libro de Diplomas No. 3

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Sandy Lisbeth Castro Franco

CC No. 1,057,570,894

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Administradora de Empresas

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector General

Rector UVD

Secretario General

SECRETARIA GENERAL

Personería Jurídica otorgada por resolución 11345 del 1 de agosto de 1990, Ministerio de Educación Nacional

República de Colombia

Documento protegido con Marca de Agua Digital, verifique en SecureDoc

Folio 464 del libro de Registro No. 011
Bello, 28 de mayo de 2021
No. 147196

UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 077

La Suscrita Secretaria General de La Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO.

Certifica:

Que en la ciudad de Neiva, departamento de Huila; el día ocho (08) de Mayo de (2021), la ***Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO,*** *Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, previo el juramento reglamentario, confirió el título de* ***Administradora de Empresas*** *a* ***Sandy Lisbeth Castro Franco*** *con cédula de ciudadanía No.* ***1.057.570.894*** *quien aprobó la opción de grado correspondiente y cumplió con las normas legales, los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Estatutos y Reglamentos para el grado, y le otorgó el Diploma No* ***147696*** *que la acredita como tal, registrado en el Folio* ***464*** *del Libro No.* ***011*** *de Registro de Títulos expedidos por la* ***Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO.***

La Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO *está autorizada para conferir este título por la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992. El programa cuenta con Resolución de Registro Calificado según Código SNIES* ***91237*** *concedido por el Ministerio de Educación Nacional.*

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Neiva, departamento de Huila; el día ocho (08) de Mayo de (2021).

Javier Alonso Arango Pardo
Rector UVD

Linda Lucía Guarín Gutiérrez
Secretaria General

SECRETARÍA GENERAL

Personería Jurídica otorgada por el Ministerio de Educación Nacional. Documento protegido con Marca de Agua Digital, verifique con Secretaría General

La República de Colombia
y en su nombre el

"Liceo Tame"

Tame - Arauca

Autorizado por la Secretaría de Educación Departamental,
según Resolución [illegible] de Noviembre de 1999

Sandy Lisbeth Castro Franco

Identificado(a) con C.C. o T.I. No. 860418 . 30451 Expedida en Tame - Arauca

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, según los planes y programas vigentes establecidos en el Proyecto Educativo Institucional

Rector

Secretaria

Anotado en el Control Interno del Plantel en el

Libro No. 05 Folio No. 115 Diploma No. 18

Según Acta General de Graduación No. 28 Del 3 - Dic / 2002

Nota: No se Requiere Registro Según Decreto No. 021 del 6 de Mayo de 1994
Expedido por el Ministerio de Educación Nacional

Dado en Tame - Arauca, a 3 de Diciembre de 2002

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITECNICO DE COLOMBIA

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución Nº 09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil 53494202, NIT: 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

SANDY LISBETH CASTRO FRANCO

Con Documento de Identidad No 1057570894

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS

MEDELLIN - MARZO 15 DE 2014

Con una intensidad horaria de cien (100) horas

Registrado en el Libro de Actas No 0020140315

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 140315A

www.politecnicodecolombia.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo admisiones@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el Nº del libro de actas con el cual se registra el mismo.

icontec
internacional

certifica que:

Sandy Lisbeth Castro Franco

C.C. 1.057.570.894

Asistió al Diplomado

ACREDITACION IPS

Con una intensidad de 100 horas

El contenido del programa comprendió:

- Generalidades de Acreditación
- Direccionamiento del SGC
- Acreditación y la Gerencia de la Información
- Acreditación y la Gestión del Ambiente Físico
- Acreditación y la Gestión del Recurso Humano
- Proceso de Atención al Cliente Asistencial. PACAS
- Autoevaluación, Análisis y Mejora de la Acreditación en Salud

Neiva, 04 de Abril de 2014

Carlos Humberto Pulido Riveros
Director de Educación

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITECNICO DE COLOMBIA

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución Nº 09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil 53494202, NIT: 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

SANDY LISBETH CASTRO FRANCO

Con Documento de Identidad No 1057570894

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA 1

MEDELLIN - OCTUBRE 10 DE 2014

Con una intensidad horaria de cien (100) horas

Registrado en el Libro de Actas No 0020141010

POLITECNICO DE COLOMBIA

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 141010A

www.politecnicodecolombia.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo admisiones@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el Nº del libro de actas con el cual se registra el mismo.

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

SANDY LISBETH CASTRO FRANCO

CC 1.057.570.894

APROBO EL CURSO

INTERNET BASICO

DURACION 20 HORAS

GUILLERMO ALVIRA VARGAS
SUBDIRECTOR DE CENTRO

La Plata, 28 de Junio de 2005
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION

0833042

MULTISECTORIAL LA PLATA
CENTRO DE FORMACION

SGC2005AP00204 28/06/2005
No Y FECHA DE REGISTRO

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

SANDY LISBETH CASTRO FRANCO

CC 1.057.570.894

APROBO EL CURSO

PROCESADOR DE TEXTO-WORD

DURACION 30 HORAS

GUILLERMO ALVIRA VARGAS
SUBDIRECTOR DE CENTRO

La Plata, 28 de Junio de 2005
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION

083062

MULTISECTORIAL LA PLATA
CENTRO DE FORMACION

SGC2005AP00203 28/06/2005
No. Y FECHA DE REGISTRO

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

SANDY LISBETH CASTRO FRANCO

CC 1.057.570.894

APROBO EL CURSO

SISTEMA OPERATIVO MS.DOS-WINDOWS

DURACION 20 HORAS

GUILLERMO ALVIRA VARGAS
SUBDIRECTOR DE CENTRO

La Plata, 22 de Junio de 2006
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION

0833014

MULTISECTORIAL LA PLATA
CENTRO DE FORMACION

SGC2005AP00199 22/06/2005
No Y FECHA DE REGISTRO

CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL

CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL

Resoluciones Oficiales Nos. 2127/02, 1575/03, 2258/03, 2558/03, 1695/06 S. E. D.

Certifica que

Sandy Lisbeth Castro Franco

Identificado con D. I. No. **1057570894**

Asistió al Seminario de Actualización en
"Lideres de Clase Mundial"

Dado en Bogotá, D. C., a los 17 días del mes de Mayo de 2008

Representante Legal

Director Académico

CORPORACION TECNOLOGICA EMPRESARIAL

Resoluciones Oficiales Nos. 2127/02, 1575/03, 2258/03, 2558/03, 1695/06 S. E. D.

Certifica que

Castro Franco Sandy Lisbeth

Identificado con D. I. No. 1057570894

Asistió al Seminario de Actualización en
"Negociando con Inteligencia Financiera"

Dado en Bogotá, D. C., a los 15 días del mes de Marzo de 2008

Representante Legal

Director Académico

CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL

CORPORACION TECNOLOGICA EMPRESARIAL

Resoluciones Oficiales Nos. 2127/02, 1575/03, 2258/03, 2558/03, 1695/06 S. E. D.

Certifica que

Sandy Lisbeth Castro Franco

Identificado con D. I. No. **1057570894**

Asistió al Seminario de Actualización en

"Técnicas Avanzadas P. N. L. para el Aprendizaje Acelerado"

Dado en Bogotá, D. C., a los 18 días del mes de Agosto de 2007

Representante Legal

Director Académico

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

SANDY LISBETH CASTRO FRANCO

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1057570894

Cursó y aprobó la acción de Formación

ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE INVENTARIOS

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Dos quebradas a los Dieciseis (16) días del mes de Junio de Dos Mil Diez (2010)

OLGA CECILIA GONZALEZ SILVA
SUBDIRECTOR CENTRO DE DISEÑO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL
REGIONAL RISARALDA

SGCV20102298209 16-06-2010
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http: sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

SANDY LISBETH CASTRO FRANCO

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1057570894

Cursó y aprobó la acción de Formación

ANÁLISIS FINANCIERO

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Cartagena a los Veintisiete (27) días del mes de Julio de Dos Mil Diez (2010)

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SUBDIRECTOR CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA
REGIONAL BOLIVAR

SGCV20102446898 27/07/2010
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sfs.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

SANDY LISBETH CASTRO FRANCO

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1057570894

Cursó y aprobó la acción de Formación

MATEMÁTICAS FINANCIERAS

Con una duración de 30 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Pereira a los Nueve (09) días del mes de Mayo de Dos Mil Diez (2010)

ROCIO LOPEZ ALZATE
SUBDIRECTOR CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL RISARALDA

SGCV20102134702 09/05/2010
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

SANDY LISBETH CASTRO FRANCO

Con Cedula de Ciudadania No. 1057570894

Cursó y aprobó la acción de Formación

EXCEL BASICO

con una duración de 40 horas

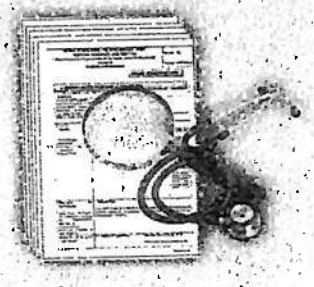
En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Neiva, a los treinta y un (31) dias del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
CANDIDO HERRERA GONZALEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CANDIDO HERRERA GONZALEZ
SUBDIRECTOR
CENTRO DE FORMACION AGROINDUSTRIAL
REGIONAL HUILA

56714874 - 31/10/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9116001795152CC1057570894C.



CERTIFICADO DE PARTICIPACION

I SEMINARIO FACTURACIÓN, GLOSAS, CONTRATACIÓN EN SALUD

SANDY LISBETH CASTRO FRANCO

Participó en el I SEMINARIO FACTURACIÓN, GLOSAS, CONTRATACIÓN EN SALUD, con una duración de 16 horas, impartido por el Dr. MAURICIO LEURO MARTINEZ.

Realizado en Neiva, los días 13 y 14 de Abril de 2018

Dr. MAURICIO LEURO MARTINEZ
Expositor

Dr. DIEGO FERNANDO GONZÁLEZ CORONADO
Organizador

Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual
Función Pública certifica que:

SANDY LISBETH CASTRO FRANCO

C.C 1.057.570.894

Participó y completó el curso virtual:

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 12 de febrero 2025

Aura Isabel Mora
Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano

Código: 765934854000

COLTRASTEOS LTDA.

SU MUDANZA PUERTA A PUERTA

NIT: 890116156 - 9

CERTIFICACION

POR MEDIO DE LA PRESENTE CERTIFICO QUE LA SEÑORITA **SANDY LISBETH CASTRO FRANCO**, IDENTIFICADA CON LA C.C. Nº 1.057.570.894 DE SOGAMOSO, TRABAJO EN ESTA EMPRESA DESDE EL 9 DE ENERO DE 2007 HASTA EL 30 DE MAYO DE 2008, COMO SECRETARIA AUXILIAR CONTABLE.

DURANTE ESTE TIEMPO DEMOSTRO SER UNA PERSONA RESPONSABLE, HONORABLE, CUMPLIDORA DE SU DEBER, COLABORADORA Y DE MUY BUENAS COSTUMBRES.

SU RETIRO FUE VOLUNTARIO.

DADO EN BOGOTA, D.C. A LOS TRES (3) DIAS DEL MES DE JULIO DE 2008 A SOLICITUD DE LA INTERESADA.

CORDIALMENTE,

MARY SANTOS B.
Gerente Oficina Bogotá

COOPERATIVA SALUD Y BIENESTAR

NIT. 813.013.841
CALLE 3 No. 6-58 Tel. 8372697
LA PLATA HUILA

Certifica:

Que **SANDY LISBETH CASTRO FRANCO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.057.570.894 expedida en Sogamoso Boyacá, laboro y fue socio de esta Cooperativa desempeñando el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, actividad que desarrolla en la E.S.E. San Sebastián del Municipio de La Plata Huila, con contrato a término indefinido, desde el 01 de Agosto de 2008 hasta 31 de Diciembre de 2009 de lunes a viernes de 8:00 am a 12:M Y DE 2:00PM A 6:00 PM, caracterizándose por ser una persona responsable, honesta y cumplidora de sus deberes laborales y personales, desarrollando las siguientes funciones:

1. Registrar datos, comprobantes, cuentas, recibo de relación en el aplicativo CNT.
2. Organizar y mantener actualizada el archivo interno.
3. Participar en la elaboración de estados financieros, en la elaboración de relaciones de cuentas, cuadros contables.
4. Examinar facturas, datos, anexos operaciones arismética para determinar su exactitud.
5. Recibir, tramitar, clasificar y archivar, la correspondencia y demás documentos.
6. Verificar la exactitud numérica de comprobantes, recibos y cuentas y otros documentos.

7. Apoyar las actividades administrativas que ejecute la dependencia de conformidad con los planes, programas y proyectos establecidos, revisando, clasificando, controlando documentos, datos, elementos de carácter técnicos, administrativos y financieros
8. El diseño de formas e instrumentos de recolección de información, que le permita a la entidad cumplir con su misión y presentar los informes que se refiere con oportunidad en condiciones establecidas.
9. Registrar las glosas presentadas por los diferentes servicios.
10. Prepara el borrador de los informes a los entes de control en las fechas estipuladas referente a información generada en este puesto de trabajo.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Dada en La Plata Huila, a los veintinueve (29) días del mes de Marzo de 2012.

Para constancia firma,

Jairo Montilla Cabrera
Representante Legal

Human RESOURCES

Nit. 802014365-3

HUMAN RESOURCES MANAGMENT SA
Nit. 802.014.365-3

CERTIFICA QUE:

SANDY LISBETH CASTRO FRANCO, identificada con cédula de ciudadanía número **1.057.570.894** de sogamoso (Boy), laboró desde **03 de enero de 2010** hasta el **11 de enero de 2011,** desempeñando el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO,** en misión en la ESE San Sebastián, realizando las siguientes funciones:

- Registrar datos, comprobantes, cuentas, recibo de relación en el aplicativo CNT.
- Participar en la elaboración de estados financieros, en la elaboración de relaciones de cuentas, cuadros contables.
- Examinar facturas, datos, anexos operaciones aritméticas para determinar su exactitud.
- Registrar las glosas presentadas para los diferentes servicios.
- Preparar el borrador de los informes a los entes de control en las fechas estipulados referente a información generada en este puesto de trabajo.

El horario de trabajo comprendía de lunes a viernes de 7am a 12m y de 2pm a 6pm.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada para soporte de hoja de vida, dada el 29 de marzo de 2012.

Cordialmente;

Human RESOURCES NIT. 802014365-3

EDWIN ALIRIO ALARCON
Gerente

Empresa Social del Estado
San Sebastián
LA PLATA, HUILA

NIT 813.002.872-4

La Plata Huila, 13 de Diciembre de 2018

EL SUBGERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "SAN SEBASTIAN" DE LA PLATA HUILA

CERTIFICA:

Que la Señora **SANDY LISBETH CASTRO FRANCO,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.057.570.894 de Sogamoso (B), laboró en esta Institución como **AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE TIEMPO COMPLETO EN PROVISIONALIDAD,** desde el 12 de Enero de 2011 hasta el 31 de Agosto de 2012, desempeñando las siguientes funciones:

Del 12 de Enero de 2011 al 01 de agosto de 2011 se desempeño como Auxiliar contable realizando las siguientes funciones:

- Registrar datos, comprobantes, cuentas, recibos de relaciones en el aplicativo CNT.
- Organizar y mantener actualizado el archivo interno del proceso.
- Participar en la elaboración de estados financieros, en la elaboración de relaciones de cuentas, cuadros contables.
- Examinar facturas, datos, anexos y operaciones aritméticas para determinar su exactitud.
- Recibir, tramitar, clasificar y archivar la correspondencia y demás documentos.
- Verificar la exactitud numérica de comprobantes, recibos, cuentas y otros documentos.
- Registrar las glosas aceptadas por los diferentes servicios.
- Preparar el borrador de los informes a los entes de control en las fechas estipuladas referente a información generada en este puesto de trabajo.

Del 02 de Agosto a la fecha se viene desempeñando en el área de almacén realizando las siguientes funciones:

- Realizar las actividades auxiliares y de apoyo en la dependencia en la cual se ubica, para lograr los objetivos y metas propuestas.
- Apoyar en la realización de actividades administrativas, como elaborar resoluciones, registro de proveedores, boletines, reportes y otros, tendiente a mejorar la eficacia del proceso de gestión de administración de bienes.
- Apoyar las actividades administrativas que ejecute la dependencia de conformidad con los planes y programas establecidos, revisando, clasificando, controlando documentos, datos elementos de carácter técnico, administrativo que tenga que ver con el proceso, el diseño de formas e instrumentos de recolección de información, que le permita a la entidad cumplir con su misión y presentar los informes que se requieran con oportunidad y en condiciones establecidas.
- Elaborar y tramitar el pedido de los elementos de consumo y devolutivos que requiera para el buen funcionamiento del proceso.
- Recibir, registrar, ubicar, distribuir y custodiar, los elementos que adquiera la entidad, para verificar que correspondan a las especificaciones técnicas y de calidad definidas en la contratación y garantizar un eficiente manejo de los mismos.
- Proveer a las dependencias, los materiales e insumos necesarios de consumo devolutivos para el cumplimiento de sus funciones.
- Verificar y determinar el estado de los bienes, servibles o inservibles y proceder a dar de baja según procedimiento establecido.
- Garantizar la oportuna distribución y suministro de los elementos y bienes necesarios en el desarrollo de las actividades de cada proceso.
- Proveer y consolidar el plan anual de compras.
- Convocar a las reuniones del comité de compras.
- Atender personal y telefónicamente al público, suministrar información, absolver consultas, facilitando la logística y documentación pertinente, previa autorización del jefe de Área.
- Asistir y participar activamente en las reuniones de tipo administrativo y/o educativo que programe la institución y a las cuales sea convocada.
- Velar por la correspondencia, informes y demás documentos generados por la dependencia, sean entregados en forma oportuna.

- Promover y participar la cultura de autocontrol con la finalidad de cumplir con la misión y visión institucional.
- Prepara y elaborar los inventarios físicos de elementos de la entidad, para verificar su existencia y compararlos con los registros del sistema.
- Llevar registro y control de los bienes devolutivos, efectuar su codificación e identificación y entrega mediante inventarios a los diferentes procesos, para garantizar la propiedad de los mismos.
- Efectuar los comprobantes y registros de entrada y salidas de los elementos de almacén, para llevar un estricto control de consumos y utilización de elementos y bienes.
- Recibir, radicar, redactar y organizar la correspondencia de la oficina para la firma del superior y distribuirla de acuerdo a lo requerido.
- Llevar y mantener al día el archivo y la correspondencia de la oficina, para transferir al archivo central conforme a las tablas de retención documental.
- Las demás funciones asignadas para la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

Este certificado se expide a solicitud de la interesada para anexarlo como soporte de la Hoja de Vida.

FRANCISCO JAVIER CURREA HENAO

Aida L. Diaz L.

LA JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA CAJA DE PREVENSION SOCIAL DE COMUNICACIONES "CAPRECOM"

CERTIFICA

Que, **SANDY LISBETH CASTRO FRANCO** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1057.570.894 de Sogamoso, prestó sus servicios en nuestra empresa como Técnico Administrativo y Financiero, desde el veintiuno (21) de octubre del 2012 hasta el 15 de agosto del 2014, mediante contrato de prestación de servicios, con las siguientes funciones:

1). Realizar mínimo trimestralmente conciliación de saldos de cartera con los entes territoriales, elaborar acta correspondiente y archivarla en la hoja de cada prestador IPS.

2). Participar en el proceso de la liquidación de contratos interadministrativos, suministrando la información financiera requerida.

3). Participar en el proceso de cruce de cuentas y acuerdos de pagos con los entes territoriales.

4). Elaborar cuadre y conciliación de cartera junto con la persona encargada de la regional.

5). Realizar depuración del Margen de Solvencia del aplicativo SEVEN.

6). Realizar las glosas y los ajustes pertinentes relacionados con la depuración del Margen de Solvencia.

7). Elaboración de Ordenes de Prestación de Servicios OPS y Contratos de Prestación de Servicios de la Territorial Huila.

8). Elaboración de Resoluciones para el pago de servicios públicos domiciliarios de la Territorial Huila.

9). Revisión de cuenta de cobro Tutelas de Transporte y su respectivo trámite para pago.

10). Enviar mensualmente al Nivel central el informe de Retención en la Fuente con sus respectivos soportes legajados.

11). Custodiar el Archivo de la contratación Administrativa.
12). Enviar a Nivel Central mensual y trimestralmente el informe de Austeridad del Gasto.

13). Realizar y enviar trimestralmente el Informe SIRECI al Nivel Central.

14). Las demás asignadas por el supervisor del contrato y que se deriven del objeto contractual.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Neiva a los veinte (20) días del mes de agosto del 2014.

Cordialmente,

MARGARITA MARIA ESCOBAR RODRIGUEZ
Jefe de Departamento Administrativa y Financiera

CONSORCIO
AUDITAR 2014

CERTIFICACION

Con la presente certifico que el señor (a) **SANDY LISBETH CASTRO FRANCO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1057570894** prestó sus servicios Técnicos en el proceso de **ANALISIS DE CUENTAS MEDICAS** en el **CONSORCIO AUDITAR 2014**, desde el día **1 de Abril de 2014** hasta el **26 de Mayo de 2015**, mediante contrato de prestación de servicios, con unos honorarios promedio mensuales por las actividades adelantadas de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 1.500.000.oo).**

En constancia, se expide a solicitud del interesado el día 26 de mayo de 2015.

Sin otro particular,

NUBIA CONSUELO GARCIA TOVAR
Directora Administrativa
Consorcio Auditar 2014

LA SUSCRITA COORDINADORA DE TALENTO HUMANO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA TERESA DE TESALIA

CERTIFICA:

Que **SANDY LISBETH CASTRO FRANCO** identificada con cedula de ciudadanía N. 1.057.570.984, presto sus **SERVICIOS PROFESIONALES EN CARTERA DE LA ESE HOSPITAL SANTA TERESA,** en los siguientes contratos:

CONTRATO	FECHA	VALOR
118	Del 01 al 31 de diciembre de 2016	$1.000.000
24	Del 03 de enero al 30 de abril de 2017	$3.933.000
56	Del 01 de mayo al 31 de mayo de 2017	$1.000.000
90	Del 01 de junio al 31 de julio de 2017	$2.000.000
118	Del 01 de agosto al 30 de septiembre de 2017	$2.000.000
157	Del 01 de octubre al 30 de noviembre de 2017	$2.000.000
	Del 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2017	$1.000.000
25	Del 03 de enero al 31 de marzo de 2018	$2.933.000
01	Del 01 de abril al 30 de junio de 2018	$3.000.000
68	Del 01 de julio al 30 de julio de 2018	$1.000.000
74	Del 01 de julio al 31 de agosto de 2018	$1.000.000
84	Del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2018	$5.200.000
27	Del 03 de enero al 31 de diciembre de 2019	$16.706.666
	Del 01 de septiembre al 31 de octubre de 2019	$2.000.000
217	Del 05 de noviembre al 30 de noviembre de 2020	$1.600.000
202	Del 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2020	$1.600.000
035	Del 01 de enero al 30 de junio de 2021	$9.600.000
184	Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2021	$4.800.000
247	Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2021	$4.800.000
032	Del 04 de enero al 31 de enero de 2022	$1.650.000

El cual desarrollo las funciones de la siguiente manera:

1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los términos y condiciones pactadas. **2)** Realizar cobro a las diferentes EPS de la cartera vencida. **3)** Realizar conciliación de cartera con las diferentes EPS. **4)** Apoyo en la elaboración de los informes a los diferentes entes de control. **5)** Realizar negociación con las EPS. 6) Cargar información al 2193 sobre la cartera de ESE. **7)** Apoyar al área

contable en cada uno de los registros de las operaciones para la actualización diaria de cartera y conciliación de cartera de la ESE Hospital Santa Teresa con las EPS de acuerdo a los términos y fechas establecidas. **8)** Rendir informes sobre la cartera de la ESE por tiempo y por EPS. **9)** Llevar la información de cartera de los Regímenes Subsidiado Contributivo, Especial y particulares. **10)** Guardar la debida reserva y discreción respecto de la información que se le confíe. **11)** Responder por la conservación, buen funcionamiento y mantenimiento de los materiales, equipos, muebles y en general los bienes confiados para su uso. **12)** Responder por el uso adecuado y racional de los elementos, insumos a su cargo. **13)** Asistir a las capacitaciones programas por la E.S.E. **14)** Presentar mensualmente para el pago correspondiente el informe de actividades con los soportes de pago de la seguridad social en salud, pensión y ARL y la cuenta de cobro según corresponda. **15)** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y A.R.L. **16)** Responder y hacer seguimiento a peticiones, quejas, reclamos tramitados ante la EL HOSPITAL, relacionados con su objeto contractual. **17)** Acatar las recomendaciones e instrucciones que le imparta el supervisor del contrato y/o el Gerente. **18)** Mantener en estricto orden el archivo relacionado con el objeto contractual. **19)** Ejercer las demás funciones que le sean asignadas y sean afines con la naturaleza del objeto contractual.

A solicitud del Interesado a los cinco (05) días del mes de agosto de 2022.

Wendy Julieth Trujillo Valencia

WENDY JULIETH TRUJILLO VALENCIA
Coordinadora de Talento Humano

GREMIO ASISTENCIAL  ADMINISTRATIVO DE LA SALUD READSA"
NIT:900.465.544-5

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente se certifica que **SANDY LISBETH CASTRO FRANCO**, identificado(a) con cedula de ciudadanía número **1.057.570.894** de Sogamoso - Boyacá, fue Afiliado(a) Partícipe del GREMIO ASISTENCIAL DE LA SALUD "GREADSA" desempeñando el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE RIPS;** actividad que desarrolló en la E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA del municipio de Suaza Huila con contrato a termino indefinido, desde el 03 de enero de 2022 hasta el 31 de julio del 2022; caracterizándose por ser una persona responsable, honesta y cumplidora de sus deberes laborales y personales, desarrollando las siguientes funciones:

1. Análisis de los servicios facturados que cumplan con los lineamientos para RIPS.
2. Validación de RIPS en las plataformas de cada EAPB.
3. Radicación de Facturas
4. Socialización de Errores respecto a los servicios facturados del mes

Certificado expedido a solicitud verbal del (la) interesado(a) a los 02 días del mes de agosto de 2022.

Atentamente,

LUBIN ARLEY HERNANDEZ
Representante Legal
C.C 79.795.689 De Bogotá D.C

Dirección Cra 14ª N 1-74 Pitalito Huila Teléfono: 8350341 Cel 3209475671
e-mail greadsa@gmail.com

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO DE TESALIA HUILA

CERTIFICA

Que **SANDY LISBETH CASTRO FRANCO,** identificada con cedula de ciudadanía número 1.057.570894 expedida en Sogamoso, suscribió los siguientes contratos de prestación de servicios profesionales a ejecutare en el Municipio de Tesalia identificado con NIT 800097176-6 asi :

- Contrato N° 09 de 2022 cuyo objeto "Prestar los servicios en desarrollo de sus competencias al tesalia huila a través asesoría financiera y presupuestal asi como la elaboración y cargue de informes presupuestales a los diferentes organismos de control", con plazo de ejecución de dos meses y un día contados a partir del veintinueve (29) de abril de 2022 hasta treinta (30) de junio de 2022.

- Contrato N° 108 de 2022 en ejecución cuyo objeto "Prestar los servicios en desarrollo de sus competencias al tesalia huila a través asesoría financiera y presupuestal asi como la elaboración y cargue de informes presupuestales a los diferentes organismos de control", con plazo de ejecución de cuatro meses contados a partir del primero (01) de julio de 2022 hasta treinta (30) de octubre de 2022.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veintiocho (28) días del mes de Julio de 2022

MERCY RAMIREZ RAMIREZ
Secretario de Gobierno

LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y TESORERÍA DE LA E.S.E. ANA SILVIA MALDONADO JIMÉNEZ DEL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA.

C E R T I F I C A:

Que, la señora **SANDY LISBETH CASTRO FRANCO**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.057.570.894** expedida en Sogamoso Boyacá, fue contratada bajo la Modalidad de prestación de servicios profesionales como **ASESORA CONTABLE Y FINANCIERA** en la Empresa Social del Estado Ana Silvia Maldonado Jiménez del Municipio de Colombia Huila.

- Que inició cesión de contrato de prestación de servicios **N° 002-2022** desde dieciocho (18) de mayo de 2022 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, devengando honorarios mensuales por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.200.000).**
- Que la contratista ejecutó el contrato de prestación de servicios **N° 002-2022,** desarrollando las siguientes actividades.

ESPECIFICAS:
1. Prestar sus servicios profesionales de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad.
2. Prestar la asesoría contable, digitar, revisar y la elaboración de los informes contables de la E.S.E.
3. Procesar las diferentes transacciones en los correspondientes registros contables.
4. Asesorar a la E.S.E. "ANA SILVIA MALDONADO JIMENEZ" del Municipio de Colombia en aspectos tributarios y financieros.
5. Prestar acompañamiento a la ESE en la presentación de informes a los entes territoriales.
6. Elaboración, liquidación y presentación en forma oportuna de las retenciones en la fuente y del IVA.
7. Mantener actualizados los libros contables como Mayor y Balances y demás comprobantes y libros de contabilidad.
8. Preparar, diligenciar y entregar o cargar con suficiente antelación los informes contables requeridos por los organismos de control tales como la Contraloría Departamental y la Contaduría General de la Nación, etc.
9. Brindar la asesoría profesional que en el campo contable y tributario le soliciten los servidores de la E.S.E, presentando en forma verbal o escrita los conceptos requeridos.
10. Elaborar estados financieros mensuales con información oportuna y verídica.
11. Verificar y depurar cuentas contables.
12. Controlar el correcto registro de los auxiliares de contabilidad.

13. Elaborar las declaraciones de impuestos nacionales.
14. Elaborar y firmar conciliaciones bancarias.
15. Registrar asientos de diferencias encontradas.
16. Revisar y comparar gastos mensuales.
17. Realizar cierre contable anual y elaboración de estados financieros anuales.
18. Atender los requerimientos de la Secretaria de Salud Departamental, contraloría y procuraduría de referentes a los estados financieros.
19. Atender a los requerimientos de las autoridades competentes en temas contables dando aviso previo a la Gerencia.
20. Revisar los certificados de ingresos y retenciones de los empleados.
21. Cuando sea necesario digitar la información contable.
22. Mantener en orden y actualizado el archivo de documentos contables (notas, recibos de caja, declaraciones, etc.).
23. Colaborar con el Área Administrativa (caja, tesorería, recurso Humano) para mantener y establecer las mejores prácticas.
24. Cancelar de manera oportuna lo concerniente al sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales).
25. Dar estricto cumplimiento a los compromisos y obligaciones plasmados en la propuesta presentada en enero de 2022.
26. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del Contrato y afines.
27. Comprometer su permanencia como mínimo de un día cada quince días en las instalaciones de la E.S.E. Ana Silvia Maldonado Jiménez.
28. Presentar dentro de los 25 días hábiles posteriores al perfeccionamiento del contrato, el paz y salvo municipal, Arl y pólizas.
29. Presentar mensualmente un informe de actividades con el visto bueno del supervisor del contrato.

La presente certificación se expide en el Municipio de Colombia Huila, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2024 a solicitud del interesado.

LILIANA MARCELA CASTRO JIMÉNEZ
Director (a) Recursos Humanos

LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y TESORERÍA DE LA E.S.E. ANA SILVIA MALDONADO JIMÉNEZ DEL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA.

C E R T I F I C A:

Que, la señora **SANDY LISBETH CASTRO FRANCO**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.057.570.894** expedida en Sogamoso Boyacá, fue contratada bajo la Modalidad de prestación de servicios profesionales como **ASESORA** en el área de facturación, glosa, cartera, elaboración de todos los informes referentes al área y coordinar los procesos relacionados con los mismos en la Empresa Social del Estado Ana Silvia Maldonado Jiménez del Municipio de Colombia Huila.

- Que inició contrato de prestación de servicios **N° 003-2023** desde el tres (03) de enero de 2023 hasta el treinta (30) de abril de 2023, devengando honorarios mensuales por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.200.000).**
- Que la contratista ejecutó el contrato de prestación de servicios **N° 003-2023,** desarrollando las siguientes actividades.

ESPECIFICAS:

1). Contestar glosas administrativas y de pertinencia.
2). Generar, Validar y enviar la información de la circular 014 (FACTURACION) a la Supersalud.
3). Generar, validar y cargar la información solicitada en la circular 030 (cartera), al ministerio de salud mediante la plataforma PISIS.
4). Enviar la cartera a cada una de las EAPB.
5). Generar y cargar la producción del 2193.
6). Generar y cargar la cartera por edades del 2193.
7). Presentar informes a la Secretaria Municipal del contrato de subsidio a la oferta.
8). Presentar el informe de la producción ante la junta directiva de la ESE.
9). Auditar y realizar informe de la radicación mensual por ventas de servicios de salud de la E.S.E. ANA SILVIA MALDONADO JIMENEZ y enviarla al contador.
10). Asistir a las mesas de negociación y conciliación de cartera programadas por la Secretaria de Salud Departamental.
11). Administrar y alimentar del programa de cartera.
12). Identificar y aplicar los pagos por venta de servicios de salud en el programa de cartera.
13). Actualizar el manual tarifario SOAT.
14). Identificar pagos de cartera para ser enviados al contador.

15). Realizar conciliaciones Financieras con las EAPB para identificar deudas, así como las glosas pendientes de conciliar y la facturación pendiente de radicar
16). Realizar las diligencias necesarias para el cobro de cartera.
17). Desempeñar tareas administrativas relacionadas con cobros de los servicios facturados.
18). Realizar las labores propias del servicio contratado, en forma oportuna y eficiente de acuerdo a los requerimientos del servicio.
19). Suministrar la información necesaria a la Asesora Jurídica, para iniciar los procesos pre - jurídicos y jurídicos de las (EAPB) que adeuden a la E.S.E. ANA SILVIA MALDONADO JIMENEZ, para continuar con el proceso correspondiente al recaudo de cartera.
20). Realizar disponibilidad y apoyo en las demás áreas de acuerdo a las necesidades del servicio cuando la E.S.E. lo requiera.
21). Cancelar de manera oportuna lo concerniente al sistema general de seguridad social, (salud, pensión y riesgos profesionales).
22). Presentar dentro de los 25 días hábiles posteriores al perfeccionamiento del contrato, el Paz y Salvo municipal, Arl y pólizas
23). Dar estricto cumplimiento a los compromisos y obligaciones plasmados en la propuesta presentada.
24). Presentar mensualmente un informe de actividades con el visto bueno del supervisor del contrato.
25). Las demás que le asignen y sean afines a la naturaleza de éste contrato de prestación de servicios profesionales.

La presente certificación se expide en el Municipio de Colombia Huila, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2024 a solicitud del interesado.

LILIANA MARCELA CASTRO JIMÉNEZ
Director (a) Recursos Humanos

LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y TESORERÍA DE LA E.S.E. ANA SILVIA MALDONADO JIMÉNEZ DEL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA.

C E R T I F I C A:

Que, la señora **SANDY LISBETH CASTRO FRANCO**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.057.570.894** expedida en Sogamoso Boyacá, fue contratada bajo la Modalidad de prestación de servicios profesionales como **ASESORA** en el área de facturación, glosa, cartera, elaboración de todos los informes referentes al área y coordinar los procesos relacionados con los mismos en la Empresa Social del Estado Ana Silvia Maldonado Jiménez del Municipio de Colombia Huila.

- Que inició contrato de prestación de servicios **N° 0067-2023** desde el tres (03) de mayo de 2023 hasta el treinta (31) de octubre de 2023,
- Otrosí al contrato de prestación de servicios **N° 0067-2023** desde el primero (01) de noviembre de 2023 hasta el treinta (31) de diciembre de 2023, devengando honorarios mensuales por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.200.000).**
- Que la contratista ejecutó el contrato de prestación de servicios **N° 0067-2023,** desarrollando las siguientes actividades.

ESPECIFICAS:

1). Contestar glosas administrativas y de pertinencia.
2). Generar, Validar y enviar la información de la circular 014 (FACTURACION) a la Supersalud.
3). Generar, validar y cargar la información solicitada en la circular 030 (cartera), al ministerio de salud mediante la plataforma PISIS.
4). Enviar la cartera a cada una de las EAPB.
5). Generar y cargar la producción del 2193.
6). Generar y cargar la cartera por edades del 2193.
7). Presentar informes a la Secretaria Municipal del contrato de subsidio a la oferta.
8). Presentar el informe de la producción ante la junta directiva de la ESE.
9). Auditar y realizar informe de la radicación mensual por ventas de servicios de salud de la E.S.E. ANA SILVIA MALDONADO JIMENEZ y enviarla al contador.
10). Asistir a las mesas de negociación y conciliación de cartera programadas por la Secretaria de Salud Departamental.
11). Administrar y alimentar del programa de cartera.
12). Identificar y aplicar los pagos por venta de servicios de salud en el programa de cartera.
13). Actualizar el manual tarifario SOAT.

14). Identificar pagos de cartera para ser enviados al contador.
15). Realizar conciliaciones Financieras con las EAPB para identificar deudas, así como las glosas pendientes de conciliar y la facturación pendiente de radicar
16). Realizar las diligencias necesarias para el cobro de cartera.
17). Desempeñar tareas administrativas relacionadas con cobros de los servicios facturados.
18). Realizar las labores propias del servicio contratado, en forma oportuna y eficiente de acuerdo a los requerimientos del servicio.
19). Suministrar la información necesaria a la Asesora Jurídica, para iniciar los procesos pre - jurídicos y jurídicos de las (EAPB) que adeuden a la E.S.E. ANA SILVIA MALDONADO JIMENEZ, para continuar con el proceso correspondiente al recaudo de cartera.
20). Realizar disponibilidad y apoyo en las demás áreas de acuerdo a las necesidades del servicio cuando la E.S.E. lo requiera.
21). Cancelar de manera oportuna lo concerniente al sistema general de seguridad social, (salud, pensión y riesgos profesionales).
22). Para radicar cuenta de cobro debe tener toda la documentación al día exigida por la oficina de contratación.
23). Presentar dentro de los 25 días hábiles posteriores al perfeccionamiento del contrato, el Paz y Salvo municipal, Arl y pólizas
24). Dar estricto cumplimiento a los compromisos y obligaciones plasmados en la propuesta presentada.
25). Presentar mensualmente un informe de actividades con el visto bueno del supervisor del contrato.
26). Las demás que le asignen y sean afines a la naturaleza de éste contrato de prestación de servicios profesionales.

La presente certificación se expide en el Municipio de Colombia Huila, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2024 a solicitud del interesado.

LILIANA MARCELA CASTRO JIMÉNEZ
Director (a) Recursos Humanos

LA SUSCRITA GERENTE DE LA E.S.E. SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL HUILA

C E R T I F I C A:

Que, **SANDY LISBETH CASTRO FRANCO** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.057.570.894 expedida en Sogamoso-Boyacá, prestó sus servicios como **ASESOR DE CARTERA** en la ESE Santa Rosa de Lima de Paicol, con contrato de prestación de servicios de acuerdo con las siguientes especificaciones:

Contrato No.	Fecha Inicio	Fecha Final	Valor	OBJETO
305-2024	22/10/2024	21/12/2024	$3.600.000	Prestación de servicios profesionales como asesor de cartera de la E.S.E Santa Rosa de Lima de Paicol-Huila.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado dada en Paicol Huila a los Treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2024.

Edna V. Guevara
EDNA VIVIANA GUEVARA MÉNDEZ
Gerente

Calle 3° carrera 7° esquina, Barrio los Almendros
E mail. ese@esesantarosadelimapaicol.gov.co
Celular: 3102194619-3227478535-3102193547
www.esesantarosadelimapaicol.gov.co

E.S.E. Hospital Departamental
San Antonio de Padua
LA PLATA

CERTIFICADO CONTRACTUAL No.	050

EL TECNICO OPERATIVO CON FUNCIONES ASIGNADAS DE JEFE DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA QUE:

NOMBRE:	SANDY LISBETH CASTRO FRANCO
No. IDENTIFICACION:	1.057.570.894

CELEBRA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALESDE APOYO A LA GESTION CON ESTA EMPRESA ASI:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.	066
OBJETO:	PRESTACIÓN AUTÓNOMA DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SANEAMIENTO Y CASTIGO DE CARTERA CORRESPONDIENTE A LAS EPS QUE CONTRATAN CON LA ESE.

OBLIGACIONES:

1. REVISAR LA CARTERA ACTUAL, Y DETERMINAR LA CARTERA QUE SE PRESENTARÁ AL COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES.
2. REALIZAR INFORME POR PAGADOR CON LAS DIFERENTES EVIDENCIAS ENCONTRADAS PARA HACER SANEAMITNO Y CASTIGO DE CARTERA (EXPEDIENTE).
3. PRESENTAR INFORME A REVISORIA FISCAL Y CONTROL INTERNO PARA SU CONOCIMIENTO, ANALISIS Y EVALUACIÓN.
4. HACER LA PRESENTACION AL COMITE DE SANEAMIENTO CONTABLE PARA SU APROBACION.
5. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA INFROME DE CASTIGO DE CARTERA.
6. DOCUMENTAR EL PROCESO DE OBJECIONES Y GLOSAS DE LA ESE HDSP, REALIZANDO SEGUIMIENTO Y ESTABLECIENDO MECANISMOS DE CONTROL.
7. PRESENTAR MENSUALMENTE INFORMES DETALLADOS CON EVIDENCIAS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, COMO CONSECUENCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.
8. EJERCER EL AUTOCONTROL EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ASIGNADAS PARA GARANTIZAR LA CORRECTA

	EJECUCION DEL CONTRATO. 9. CUMPLIR CON TODAS LAS POLITICAS INSTITUCIONALES ESTABLECIAS EN EL OSPITAL DESPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADA. 10. LAS DEMAS REQUERIDAS EN VIRTUD DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATOQUE LE SEAN COMUNICADAS POR LA GERENCIA DEL HOSPITAL.
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:	DEL 10 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2022.
VALOR DEL CONTRATO	$4.900.000,oo

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.	147
OBJETO:	PRESTACIÓN AUTÓNOMA DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SANEAMIENTO Y CASTIGO DE CARTERA CORRESPONDIENTE A LAS EPS QUE CONTRATAN CON LA ESE. **OBLIGACIONES:** 1. REVISAR LA CARTERA ACTUAL, Y DETERMINAR LA CARTERA QUE SE PRESENTARÁ AL COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES. 2. REALIZAR INFORME POR PAGADOR CON LAS DIFERENTES EVIDENCIAS ENCONTRADAS PARA HACER SANEAMITNO Y CASTIGO DE CARTERA. (EXPEDIENTE). 3. PRESENTAR INFORME A REVISORIA FISCAL Y CONTROL INTERNO PARA SU CONOCIMIENTO, ANALISIS Y EVALUACION. 4. HACER LA PRESENTACION AL COMITE DE SANEAMIENTO CONTABLE PARA SU APROBACION. 5. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA INFROME DE CASTIGO DE CARTERA. 6. DOCUMENTAR EL PROCESO DE OBJECIONES Y GLOSAS DE LA ESE HDSP, REALIZANDO SEGUIMIENTO Y ESTABLECIENDO MECANISMOS DE CONTROL. 7. PRESENTAR MENSUALMENTE INFORMES DETALLADOS CON EVIDENCIAS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, COMO CONSECUENCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. 8. EJERCER EL AUTOCONTROL EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ASIGNADAS PARA GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCION DEL CONTRATO. 9. CUMPLIR CON TODAS LAS POLITICAS INSTITUCIONALES ESTABLECIAS EN EL OSPITAL DESPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADA. 10. LAS DEMAS REQUERIDAS EN VIRTUD DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATOQUE LE SEAN COMUNICADAS POR LA GERENCIA

	DEL HOSPITAL.
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:	DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2022.
VALOR DEL CONTRATO	$9.000.000,oo

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.	239
OBJETO:	PRESTACIÓN AUTÓNOMA DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SANEAMIENTO Y CASTIGO DE CARTERA CORRESPONDIENTE A LAS EPS QUE CONTRATAN CON LA ESE. **OBLIGACIONES:** 1. REVISAR LA CARTERA ACTUAL Y DETERMINAR LA CARTERA QUE SE PRESENTARÁ AL COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES. 2. REALIZAR INFORME POR PAGADOR CON LAS DIFERENTES EVIDENCIAS ENCONTRADAS PARA HACER SANEAMITNO Y CASTIGO DE CARTERA (EXPEDIENTE). 3. PRESENTAR INFORME A REVISORIA FISCAL Y CONTROL INTERNO PARA SU CONOCIMIENTO, ANALISIS Y EVALUACION. 4. HACER LA PRESENTACION AL COMITE DE SANEAMIENTO CONTABLE PARA SU APROBACION. 5. PRESENTAR A LA JUINTA DIRECTIVA INFROME DE CASTIGO DE CARTERA. 6. DOCUMENTAR EL PROCESO DE OBJECIONES Y GLOSAS DE LA ESE HDSP, REALIZANDO SEGUIMIENTO Y ESTABLECIENDO MECANISMOS DE CONTROL. 7. PRESENTAR MENSUALMENTE INFORMES DETALLADOS CON EVIDENCIAS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, COMO CONSECUENCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. 8. EJERCER EL AUTOCONTROL EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ASIGNADAS PARA GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCION DEL CONTRATO. 9. CUMPLIR CON TODAS LAS POLITICAS INSTITUCIONALES ESTABLECIAS EN EL OSPITAL DESPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADA. 10. LAS DEMAS REQUERIDAS EN VIRTUD DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATOQUE LE SEAN COMUNICADAS POR LA GERENCIA DEL HOSPITAL.
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:	DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
VALOR DEL CONTRATO	$9.000.000,oo

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.	326
OBJETO:	PRESTACIÓN AUTÓNOMA DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SANEAMIENTO Y CASTIGO DE CARTERA CORRESPONDIENTE A LAS EPS QUE CONTRATAN CON LA ESE. **OBLIGACIONES:** 1. REVISAR LA CARTERA ACTUAL, Y DETERMINAR LA CARTERA QUE SE PRESENTARA AL COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES. 2. REALIZAR INFORME POR PAGADOR CON LAS DIFERENTES EVIDENCIAS ENCONTRADAS PARA HACER SANEAMITNO Y CASTIGO DE CARTERA (EXPEDIENTE). 3. PRESENTAR INFORME A REVISORIA FISCAL Y CONTROL INTERNO PARA SU CONOCIMIENTO, ANALISIS Y EVALUACION. 4. HACER LA PRESENTACION AL COMITE DE SANEAMIENTO CONTABLE PARA SU APROBACION. 5. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA INFROME DE CASTIGO DE CARTERA. 6. DOCUMENTAR EL PROCESO DE OBJECIONES Y GLOSAS DE LA ESE HDSP, REALIZANDO SEGUIMIENTO Y ESTABLECIENDO MECANISMOS DE CONTROL. 7. PRESENTAR MENSUALMENTE INFORMES DETALLADOS CON EVIDENCIAS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, COMO CONSECUENCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. 8. EJERCER EL AUTOCONTROL EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ASIGNADAS PARA GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCION DEL CONTRATO. 9. CUMPLIR CON TODAS LAS POLITICAS INSTITUCIONALES ESTABLECIAS EN EL OSPITAL DESPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADA. 10. LAS DEMAS REQUERIDAS EN VIRTUD DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATOQUE LE SEAN COMUNICADAS POR LA GERENCIA DEL HOSPITAL.
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:	DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.
VALOR DEL CONTRATO	$9.000.000,oo

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.	045
OBJETO:	PRESTACIÓN AUTÓNOMA DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES

	RELACIONADAS CON EL SANEAMIENTO Y CASTIGO DE CARTERA CORRESPONDIENTE A LAS EPS QUE CONTRATAN CON LA ESE. **OBLIGACIONES:** 1. REVISAR LA CARTERA ACTUAL. Y DETERMINAR LA CARTERA QUE SE PRESENTARÁ AL COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES. 2. REALIZAR INFORME POR PAGADOR CON LAS DIFERENTES EVIDENCIAS ENCONTRADAS PARA HACER SANEAMITNO Y CASTIGO DE CARTERA (EXPEDIENTE). 3. PRESENTAR INFORME A REVISORIA FISCAL Y CONTROL INTERNO PARA SU CONOCIMIENTO, ANALISIS Y EVALUACION. 4. HACER LA PRESENTACIÓN AL COMITE DE SANEAMIENTO CONTABLE PARA SU APROBACION. 5. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA INFROME DE CASTIGO DE CARTERA. 6. DOCUMENTAR EL PROCESO DE OBJECIONES Y GLOSAS DE LA ESE HOSP. REALIZANDO SEGUIMIENTO Y ESTABLECIENDO MECANISMOS DE CONTROL. 7. PRESENTAR MENSUALMENTE INFORMES DETALLADOS CON EVIDENCIAS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS. COMO CONSECUENCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. 8. EJERCER EL AUTOCONTROL EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ASIGNADAS PARA GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCION DEL CONTRATO. 9. CUMPLIR CON TODAS LAS POLITICAS INSTITUCIONALES ESTABLECIAS EN EL OSPITAL DESPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADA. 10. LAS DEMAS REQUERIDAS EN VIRTUD DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATOQUE LE SEAN COMUNICADAS POR LA GERENCIA DEL HOSPITAL.
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:	***DEL 02 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2023.***
VALOR DEL CONTRATO	*$9.790.000.oo*

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.	132
OBJETO:	PRESTACIÓN AUTÓNOMA DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SANEAMIENTO Y CASTIGO DE CARTERA CORRESPONDIENTE A LAS EPS QUE CONTRATAN CON LA ESE. **OBLIGACIONES:** 1. REVISAR LA CARTERA ACTUAL. Y DETERMINAR LA CARTERA QUE SE PRESENTARÁ AL COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES.

	2. REALIZAR INFORME POR PAGADOR CON LAS DIFERENTES EVIDENCIAS ENCONTRADAS PARA HACER SANEAMITNO Y CASTIGO DE CARTERA (EXPEDIENTE). 3. PRESENTAR INFORME A REVISORIA FISCAL Y CONTROL INTERNO PARA SU CONOCIMIENTO, ANALISIS Y EVALUACION. 4. HACER LA PRESENTACION AL COMITE DE SANEAMIENTO CONTABLE PARA SU APROBACION. 5. PRESENTAR A LA JUINTA DIRECTIVA INFROME DE CASTIGO DE CARTERA. 6. DOCUMENTAR EL PROCESO DE OBJECIONES Y GLOSAS DE LA ESE HDSP. REALIZANDO SEGUIMIENTO Y ESTABLECIENDO MECANISMOS DE CONTROL. 7. PRESENTAR MENSUALMENTE INFORMES DETALLADOS CON EVIDENCIAS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, COMO CONSECUENCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. 8. EJERCER EL AUTOCONTROL EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ASIGNADAS PARA GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCION DEL CONTRATO. 9. CUMPLIR CON TODAS LAS POLITICAS INSTITUCIONALES ESTABLECIAS EN EL OSPITAL DESPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADA. 10. LAS DEMAS REQUERIDAS EN VIRTUD DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATOQUE LE SEAN COMUNICADAS POR LA GERENCIA DEL HOSPITAL.
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:	DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2023.
VALOR DEL CONTRATO	$9.900.000,oo

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.	215
OBJETO:	PRESTACIÓN AUTÓNOMA DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SANEAMIENTO Y CASTIGO DE CARTERA CORRESPONDIENTE A LAS EPS QUE CONTRATAN CON LA ESE. **OBLIGACIONES:** 1. REVISAR LA CARTERA ACTUAL, Y DETERMINAR LA CARTERA QUE SE PRESENTARÁ AL COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES. 2. REALIZAR INFORME POR PAGADOR CON LAS DIFERENTES EVIDENCIAS ENCONTRADAS PARA HACER SANEAMITNO Y CASTIGO DE CARTERA (EXPEDIENTE). 3. PRESENTAR INFORME A REVISORIA FISCAL Y CONTROL INTERNO PARA SU CONOCIMIENTO, ANALISIS Y EVALUACION. 4. HACER LA PRESENTACION AL COMITE DE SANEAMIENTO CONTABLE PARA SU APROBACION. 5. PRESENTAR A LA JUINTA DIRECTIVA INFROME DE CASTIGO DE

	CARTERA. 6. DOCUMENTAR EL PROCESO DE OBJECIONES Y GLOSAS DE LA ESE HDSP, REALIZANDO SEGUIMIENTO Y ESTABLECIENDO MECANISMOS DE CONTROL. 7. PRESENTAR MENSUALMENTE INFORMES DETALLADOS CON EVIDENCIAS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, COMO CONSECUENCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. 8. EJERCER EL AUTOCONTROL EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ASIGNADAS PARA GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCION DEL CONTRATO. 9. CUMPLIR CON TODAS LAS POLITICAS INSTITUCIONALES ESTABLECIAS EN EL OSPITAL DESPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADA. 10. LAS DEMAS REQUERIDAS EN VIRTUD DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATOQUE LE SEAN COMUNICADAS POR LA GERENCIA DEL HOSPITAL.
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:	DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023.
VALOR DEL CONTRATO	$9.900.000.oo

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.	291
OBJETO:	PRESTACIÓN AUTÓNOMA DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SANEAMIENTO Y CASTIGO DE CARTERA CORRESPONDIENTE A LAS EPS QUE CONTRATAN CON LA ESE. OBLIGACIONES: 1. REVISAR LA CARTERA ACTUAL, Y DETERMINAR LA CARTERA QUE SE PRESENTARÁ AL COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES. 2. REALIZAR INFORME POR PAGADOR CON LAS DIFERENTES EVIDENCIAS ENCONTRADAS PARA HACER SANEAMITNO Y CASTIGO DE CARTERA (EXPEDIENTE). 3. PRESENTAR INFORME A REVISORIA FISCAL Y CONTROL INTERNO PARA SU CONOCIMIENTO, ANALISIS Y EVALUACION. 4. HACER LA PRESENTACION AL COMITE DE SANEAMIENTO CONTABLE PARA SU APROBACIÓN. 5. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA INFROME DE CASTIGO DE CARTERA. 6. DOCUMENTAR EL PROCESO DE OBJECIONES Y GLOSAS DE LA ESE HDSP, REALIZANDO SEGUIMIENTO Y ESTABLECIENDO MECANISMOS DE CONTROL. 7. PRESENTAR MENSUALMENTE INFORMES DETALLADOS CON EVIDENCIAS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, COMO CONSECUENCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

	8. EJERCER EL AUTOCONTROL EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ASIGNADAS PARA GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCION DEL CONTRATO. 9. CUMPLIR CON TODAS LAS POLITICAS INSTITUCIONALES ESTABLECIAS EN EL OSPITAL DESPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADA. 10. LAS DEMAS REQUERIDAS EN VIRTUD DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATOQUE LE SEAN COMUNICADAS POR LA GERENCIA DEL HOSPITAL.
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:	DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
VALOR DEL CONTRATO	$9.900.000,oo

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.	045
OBJETO:	PRESTACIÓN AUTÓNOMA DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SANEAMIENTO Y CASTIGO DE CARTERA CORRESPONDIENTE A LAS EPS QUE CONTRATAN CON LA ESE. **OBLIGACIONES:** 1. REVISAR LA CARTERA ACTUAL Y DETERMINAR LA CARTERA QUE SE PRESENTARÁ AL COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES. 2. REALIZAR INFORME POR PAGADOR CON LAS DIFERENTES EVIDENCIAS ENCONTRADAS PARA HACER SANEAMITNO Y CASTIGO DE CARTERA (EXPEDIENTE). 3. PRESENTAR INFORME A REVISORIA FISCAL Y CONTROL INTERNO PARA SU CONOCIMIENTO, ANALISIS Y EVALUACION. 4. HACER LA PRESENTACION AL COMITE DE SANEAMIENTO CONTABLE PARA SU APROBACION. 5. PRESENTAR A LA JUINTA DIRECTIVA INFROME DE CASTIGO DE CARTERA. 6. DOCUMENTAR EL PROCESO DE OBJECIONES Y GLOSAS DE LA ESE HDSP, REALIZANDO SEGUIMIENTO Y ESTABLECIENDO MECANISMOS DE CONTROL. 7. PRESENTAR MENSUALMENTE INFORMES DETALLADOS CON EVIDENCIAS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, COMO CONSECUENCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. 8. EJERCER EL AUTOCONTROL EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ASIGNADAS PARA GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCION DEL CONTRATO. 9. CUMPLIR CON TODAS LAS POLITICAS INSTITUCIONALES ESTABLECIAS EN EL OSPITAL DESPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADA. 10. LAS DEMAS REQUERIDAS EN VIRTUD DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATOQUE LE SEAN COMUNICADAS POR LA GERENCIA

	DEL HOSPITAL.
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:	DEL 02 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024.
VALOR DEL CONTRATO	$7.139.000,00

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.	122
OBJETO:	PRESTACIÓN AUTÓNOMA DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SANEAMIENTO Y CASTIGO DE CARTERA CORRESPONDIENTE A LAS EPS QUE CONTRATAN CON LA ESE. **OBLIGACIONES:** 1. REVISAR LA CARTERA ACTUAL Y DETERMINAR LA CARTERA QUE SE PRESENTARÁ AL COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES. 2. REALIZAR INFORME POR PAGADOR CON LAS DIFERENTES EVIDENCIAS ENCONTRADAS PARA HACER SANEAMIENTO Y CASTIGO DE CARTERA (EXPEDIENTE). 3. PRESENTAR INFORME A REVISORIA FISCAL Y CONTROL INTERNO PARA SU CONOCIMIENTO, ANALISIS Y EVALUACION. 4. HACER LA PRESENTACIÓN AL COMITE DE SANEAMIENTO CONTABLE PARA SU APROBACION . 5. PRESENTAR A LA JUINTA DIRECTIVA INFROME DE CASTIGO DE CARTERA. 6. DOCUMENTAR EL PROCESO DE OBJECIONES Y GLOSAS DE LA ESE HDSP, REALIZANDO SEGUIMIENTO Y ESTABLECIENDO MECANISMOS DE CONTROL. 7. PRESENTAR MENSUALMENTE INFORMES DETALLADOS CON EVIDENCIAS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, COMO CONSECUENCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. 8. EJERCER EL AUTOCONTROL EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ASIGNADAS PARA GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCION DEL CONTRATO. 9. CUMPLIR CON TODAS LAS POLITICAS INSTITUCIONALES ESTABLECIAS EN EL OSPITAL DESPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADA. 10. LAS DEMAS REQUERIDAS EN VIRTUD DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATOQUE LE SEAN COMUNICADAS POR LA GERENCIA DEL HOSPITAL.
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:	DEL 01 DE MARZO AL 31 DE MAYO DE 2024.
VALOR DEL	

CONTRATO	$10.890.000.oo

OTROSI No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.	122
OBJETO:	PRESTACIÓN AUTÓNOMA DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SANEAMIENTO Y CASTIGO DE CARTERA CORRESPONDIENTE A LAS EPS QUE CONTRATAN CON LA ESE. **OBLIGACIONES:** 1. REVISAR LA CARTERA ACTUAL, Y DETERMINAR LA CARTERA QUE SE PRESENTARÁ AL COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES. 2. REALIZAR INFORME POR PAGADOR CON LAS DIFERENTES EVIDENCIAS ENCONTRADAS PARA HACER SANEAMITNO Y CASTIGO DE CARTERA (EXPEDIENTE). 3. PRESENTAR INFORME A REVISORIA FISCAL Y CONTROL INTERNO PARA SU CONOCIMIENTO, ANALISIS Y EVALUACION. 4. HACER LA PRESENTACION AL COMITE DE SANEAMIENTO CONTABLE PARA SU APROBACION., 5. PRESENTAR A LA JUINTA DIRECTIVA INFROME DE CASTIGO DE CARTERA. 6. DOCUMENTAR EL PROCESO DE OBJECIONES Y GLOSAS DE LA ESE HDSP, REALIZANDO SEGUIMIENTO Y ESTABLECIENDO MECANISMOS DE CONTROL. 7. PRESENTAR MENSUALMENTE INFORMES DETALLADOS CON EVIDENCIAS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, COMO CONSECUENCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. 8. EJERCER EL AUTOCONTROL EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ASIGNADAS PARA GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCION DEL CONTRATO. 9. CUMPLIR CON TODAS LAS POLITICAS INSTITUCIONALES ESTABLECIAS EN EL OSPITAL DESPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA. 10. LAS DEMAS REQUERIDAS EN VIRTUD DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATOQUE LE SEAN COMUNICADAS POR LA GERENCIA DEL HOSPITAL.
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:	DEL 01 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2024.
VALOR DEL CONTRATO	$3.630.000.oo

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.	239
OBJETO:	PRESTACIÓN AUTÓNOMA DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SANEAMIENTO Y CASTIGO DE CARTERA

	CORRESPONDIENTE A LAS EPS QUE CONTRATAN CON LA ESE. **OBLIGACIONES:** 1. REVISAR LA CARTERA ACTUAL. Y DETERMINAR LA CARTERA QUE SE PRESENTARÁ AL COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES. 2. REALIZAR INFORME POR PAGADOR CON LAS DIFERENTES EVIDENCIAS ENCONTRADAS PARA HACER SANEAMIENO Y CASTIGO DE CARTERA (EXPEDIENTE). 3. PRESENTAR INFORME A REVISORIA FISCAL Y CONTROL INTERNO PARA SU CONOCIMIENTO, ANALISIS Y EVALUACION. 4. HACER LA PRESENTACION AL COMITE DE SANEAMIENTO CONTABLE PARA SU APROBACION. 5. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA INFROME DE CASTIGO DE CARTERA. 6. DOCUMENTAR EL PROCESO DE OBJECIONES Y GLOSAS DE LA ESE HDSP, REALIZANDO SEGUIMIENTO Y ESTABLECIENDO MECANISMOS DE CONTROL. 7. PRESENTAR MENSUALMENTE INFORMES DETALLADOS CON EVIDENCIAS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, COMO CONSECUENCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. 8. EJERCER EL AUTOCONTROL EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ASIGNADAS PARA GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCION DEL CONTRATO. 9. CUMPLIR CON TODAS LAS POLITICAS INSTITUCIONALES ESTABLECIAS EN EL OSPITAL DESPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA. 10. LAS DEMÁS REQUERIDAS EN VIRTUD DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATOQUE LE SEAN COMUNICADAS POR LA GERENCIA DEL HOSPITAL.
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:	DEL 01 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2024.
VALOR DEL CONTRATO	$7.260.000.oo

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.	312
OBJETO:	PRESTACIÓN AUTÓNOMA DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SANEAMIENTO Y CASTIGO DE CARTERA CORRESPONDIENTE A LAS EPS QUE CONTRATAN CON LA ESE. **OBLIGACIONES:** 1. REVISAR LA CARTERA ACTUAL. Y DETERMINAR LA CARTERA QUE SE PRESENTARÁ AL COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES.

	2. REALIZAR INFORME POR PAGADOR CON LAS DIFERENTES EVIDENCIAS ENCONTRADAS PARA HACER SANEAMITNO Y CASTIGO DE CARTERA (EXPEDIENTE). 3. PRESENTAR INFORME A REVISORIA FISCAL Y CONTROL INTERNO PARA SU CONOCIMIENTO, ANALISIS Y EVALUACION. 4. HACER LA PRESENTACION AL COMITE DE SANEAMIENTO CONTABLE PARA SU APROBACION. 5. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA INFROME DE CASTIGO DE CARTERA. 6. DOCUMENTAR EL PROCESO DE OBJECIONES Y GLOSAS DE LA ESE HDSP, REALIZANDO SEGUIMIENTO Y ESTABLECIENDO MECANISMOS DE CONTROL. 7. PRESENTAR MENSUALMENTE INFORMES DETALLADOS CON EVIDENCIAS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, COMO CONSECUENCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. 8. EJERCER EL AUTOCONTROL EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ASIGNADAS PARA GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCION DEL CONTRATO. 9. CUMPLIR CON TODAS LAS POLITICAS INSTITUCIONALES ESTABLECIAS EN EL OSPITAL DESPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA. 10. LAS DEMAS REQUERIDAS EN VIRTUD DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATOQUE LE SEAN COMUNICADAS POR LA GERENCIA DEL HOSPITAL.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	**DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2024.**
VALOR DEL CONTRATO	**$7.260.000,oo**

FECHA DE EXPEDICION:	31 DE OCTUBRE DE 2024 – LA PLATA – HUILA
DIRIGIDO A:	SOLICITUD DE LA INTERESADA.

FIRMA:	
TECNICO OPERATIVO CON FUNCIONES ASIGNADAS DE JEFE DE TALENTO HUMANO:	**RAFAEL LUNA JOYAS**

Revisó: Martha Isabel Rivera Lucha
Cargo: Apoyo Administrativo – Contratos

Revisó: Sandra Patricia Ruiz Valderrama
Cargo: Asesor Jurídico

LA COORDINADORA DE TALENTO HUMANO LA E.S.E. SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL HUILA

C E R T I F I C A:

Que, **SANDY LISBETH CASTRO FRANCO** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.057.570.894** expedida en Sogamoso-Boyacá, suscribió el siguiente contrato bajo la modalidad de prestación de servicios en la ESE Santa Rosa de Lima de Paicol – Huila.

Contrato No.	Fecha Inicio	Fecha Final	Valor	OBJETO
066	4/03/2025	31/03/2025	$1.773.300	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR DE CARTERA DE LA E.S.E. SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL (H).

La presente certificación se expide a solicitud del interesado dada en Paicol Huila el día primero (01) del mes de abril de 2025.

ERIKA CABRERA CONTA
Coordinadora de Talento Humano

Calle 3° carrera 7° esquina, Barrio los Almendros
E mail. ese@esesantarosadelimapaicol.gov.co
Celular: 3102194619-3227478535-3102193547
www.esesantarosadelimapaicol.gov.co

LA COORDINADORA DE TALENTO HUMANO LA E.S.E. SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL HUILA

C E R T I F I C A:

Que, **SANDY LISBETH CASTRO FRANCO** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.057.570.894** expedida en Sogamoso-Boyacá, suscribió el siguiente contrato bajo la modalidad de prestación de servicios en la ESE Santa Rosa de Lima de Paicol – Huila.

Contrato No.	Fecha Inicio	Fecha Final	Valor	OBJETO
109	01/04/2025	30/06/2025	$5.700.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR DE CARTERA DE LA E.S.E. SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL (H).

La presente certificación se expide a solicitud del interesado dada en Paicol Huila el día dos (02) del mes de julio de 2025.

ERIKA CABRERA CONTA
Coordinadora de Talento Humano

Calle 3° carrera 7° esquina, Barrio los Almendros
E mail. ese@esesantarosadelimapaicol.gov.co
Celular: 3102194619-3227478535-3102193547
www.esesantarosadelimapaicol.gov.co

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION AGROEMPRESARIAL DEL SUR OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DELHUILA "ASOMSURCA"

Que **SANDY LISBETH CASTRO FRANCO,** identificada con cedula de ciudadanía. No 1.057.570.894 de Tame, Arauca.; presto sus servicios en La ASOCIACION AGROEMPRESARIAL DEL SUROCCIDENTE DEL HUILA "ASOMSURCA a, cumplido a cabalidad el siguiente contrato

CONTRATO No. 097. 2024 Objeto **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ASESORÍA, SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO EN LA ASOCIACIÓN AGROEMPRESARIAL DEL SUROCCIDENTE DEL HUILA.**

FECHA DE INICIO: 11 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACION: 30 DE DICIEMBRE DE 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: CUATRO MILLONES DE PESOS ($4'000.000) MTCE
ESTADO: TERMINADO

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del sistema de control interno
2. Verificar que el sistema de control interno este formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio se intrinseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y en particular de aquellos que tengan responsabilidad de mando.
3.Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios; y realizar los correspondientes planes de mejoramiento haciendo el respectivo seguimiento y reevaluación.
4. Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones, a fin que se obtengan los resultados esperados.
5.Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios y verificar que se establezcan los planes de mejora correspondientes.
6. Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional.
7.Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento.

8.Participar en la elaboración del programa de auditorías de la institución y presentar los informes correspondientes a los encargados de cada área para que se realicen los planes de mejoramiento respectivos
9. Realizar seguimiento a la gestión del riesgo de la institución; y hacer las recomendaciones necesarias de conformidad con su criterio y evaluación.
10.Elaborar y presentar informes de control interno solicitados por los entes de control.
11. Las de más requeridas en virtud del objeto del presente contrato, que le sean comunicadas por para de la gerencia.

Se expide a solicitud del interesado, en La Plata Huila, a los diecisiete (17) días del mes de enero del dos mil veinticinco (2025).

GUILLERMO BERMEO TEJADA
Gerente

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION AGROEMPRESARIAL DEL SUR OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DELHUILA "ASOMSURCA"

Que **SANDY LISBETH CASTRO FRANCO,** identificada con cedula de ciudadanía. No 1.057.570.894 de Tame, Arauca.; presto sus servicios en La ASOCIACION AGROEMPRESARIAL DEL SUROCCIDENTE DEL HUILA 'ASOMSURCA a, cumplido a cabalidad el siguiente contrato

CONTRATO No. 009. 2025 Objeto **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ASESORÍA, SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO EN LA ASOCIACIÓN AGROEMPRESARIAL DEL SUROCCIDENTE DEL HUILA.**

FECHA DE INICIO: 16 DE ENERO DE 2025
FECHA DE TERMINACION 1: 30 DE ABRIL DE 2025
OTRO SI MODIFICATORIO: 29 DE ABRIL DE 2025
FECHA DE TERMINACION 2: 22 DE JUNIO DE 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000) M/TCE
VALOR TOTAL: QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($15.750.000) M/CTE
ESTADO: TERMINADO

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del sistema de control interno.
2. Verificar que el sistema de control interno este formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio se intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y en particular de aquellos que tengan responsabilidad de mando.
3. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios; y realizar los correspondientes planes de mejoramiento haciendo el respectivo seguimiento y reevaluación.
4. Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones, a fin que se obtengan los resultados esperados.
5. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios y verificar que se establezcan los planes de mejora correspondientes.
6. Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional.

7. Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento.
8. Participar en la elaboración del programa de auditorías de la institución y presentar los informes correspondientes a los encargados de cada área para que se realicen los planes de mejoramiento respectivos
9. Elaborar y presentar el Informe de Control Interno Contable que debe presentarse a la Contaduría General de la Nación
10. Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno de la Asociación
11. Coordinar, enviar y cerrar la cuenta consolidada anual del municipio, de acuerdo a los requerimientos de la Contraloría Departamental del Huila (Si aplica).
12. Asesorar a las diferentes áreas de la asociación, en los temas relacionados con la mejora de los procesos y procedimientos de la Entidad.
13. Facilitar la capacitación y sensibilización del personal del Municipio en temas relacionados con el control interno, promoviendo una cultura organizacional orientada hacia la prevención y detección de irregularidades.
14. Realizar seguimiento a la gestión del riesgo de la institución; y hacer las recomendaciones necesarias de conformidad con su criterio y evaluación.
15. Elaborar y rendir de informes de Control Interno a los entes de control y vigilancia, y demás órganos externos que así lo requieran.
16. Las de más requeridas en virtud del objeto del presente contrato, que le sean comunicadas por para de la gerencia.

Se expide a solicitud del interesado, en La Plata Huila, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del dos mil veinticinco (2025).

GUILLERMO BERMEO TEJADA
Gerente

3108084082
3204972026

bcd.sas1@gmail.com
coordinacion@bcdsas.co

901.181.778-5

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE BCD S.A.S

CERTIFICA:

Que **SANDY LISBETH CASTRO FRANCO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.057.570.894 de Sogamoso,** trabaja en la empresa **BCD S.A.S** desde el día 25 de abril hasta la fecha, por medio de un contrato de prestación de servicios, apoyando en las siguientes funciones:

1. Verificar el manejo presupuestal, en virtud de la relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila.

2. Verificar la validación y causación de la LMA en virtud de la relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila.

3. Validar y cargar el anexo técnico 276 – reporte de transferencias a los diferentes municipios con los cuales la empresa ha suscrito contratos.

4. cargue de archivos correspondientes a la circular única de la Supersalud según corresponda a los entes territoriales.

5. Verificar el PAGO A LA RED PRESTADORA de servicios de salud de los regímenes subsidiado y contributivo en cumplimiento al Decreto 780 de 2026, en virtud de la relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila.

6. Verificar mediante seguimiento el cumplimiento a requerimientos internos y externos del ente territorial municipal y las entidades externas en lo referente al proceso financiero, en virtud de la relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila.

7. Utilizar las herramientas de trabajo (aplicativos-listas de chequeo-actas-soportes) suministrados por BCD S.A.S. para el desarrollo en relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila.

8. Asistir a los comités y reuniones de trabajo que convoque BCD S.A.S.

9. Participar en la socialización de informes mensuales o bimestrales ante los Municipios.

10. Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en los municipios con los cuales BCD S.A.S tenga relación contractual y que afecte la ejecución del mismo.

11. Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato que genere posibles afectaciones y/o perjuicios a la sociedad BCD S.A.S.

3108084082
3204972026

bcd.sas1@gmail.com
coordinacion@bcdsas.co

901.181.778-5

12. Tener en cuenta las obligaciones de los CONTRATOS suscritos entre BCD S.A.S y los Municipios, para desarrollo del mismo y demás inherentes a los procesos a desarrollar.

13. Las demás que sean asignadas por BCD S.A.S.

Actividades inherentes a la administración de recursos del régimen subsidiado y contributivo en salud; en cumplimiento de la relación contractual de BCD SAS con los diferentes municipios del Huila

Para constancia de lo anterior se firma en Neiva –Huila, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del 2024.

MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
C.C 51.804.644 De Bogotá DC.
Representante legal.

310 808 40 82
320 84760 47

gerencia@bcdsas.co
coordinacion@bcdsas.co

901.181.778-5

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE BCD S.A.S

CERTIFICA:

Que **SANDY LISBETH CASTRO FRANCO**, identificada con cedula de ciudadanía N° **1.057.570.894 de Sogamoso**, trabajó en la empresa **BCD S.A.S** desde el día 15 de enero hasta 15 de diciembre de 2025, por medio de un contrato de prestación de servicios, apoyando en las siguientes funciones:

1. Verificar el manejo presupuestal, en virtud de la relación contractual de BCD S.A.S con los municipios en virtud de la relación contractual de BCD S.A.S en el Departamento del Huila.
2. Verificar la validación y causación de la LMA en virtud de la relación contractual de BCD S.A.S con los municipios en virtud de la relación contractual de BCD S.A.S en el Departamento del Huila.
3. Verificar el pago a la red prestadora de servicios de salud de los regímenes subsidiado y contributivo, en virtud de la relación contractual de BCD S.A.S con los municipios en virtud de la relación contractual de BCD S.A.S en el Departamento del Huila.
4. Verificar mediante seguimiento el cumplimiento a requerimientos internos y externos del ente territorial municipal y las entidades externas en lo referente al proceso financiero, en virtud de la relación contractual de BCD S.A.S con los municipios en virtud de la relación contractual de BCD S.A.S en el Departamento del Huila.
5. Brindar apoyo en la validación y cargue del anexo 276 de la Supersalud con los municipios en virtud de la relación contractual de BCD S.A.S en el Departamento del Huila.
6. Apoyar en la realización de los anexos Técnicos financieros relacionados con Régimen Subsidiado enviados a la Secretaría de Salud Departamental, con los municipios en virtud de la relación contractual de BCD S.A.S en el Departamento del Huila.
7. Brindar apoyo con el reporte de información financiera y presupuestal de acuerdo con la circular externa 20241510000000005-5 DE 2024 correspondiente al anexo técnico archivo Tipo FT035 de forma trimestral, con los municipios en virtud de la relación contractual de BCD S.A.S en el Departamento del Huila.
8. Brindar apoyo con el reporte de información financiera y presupuestal de acuerdo con la circular externa 20241510000000005-5 DE 2024 correspondiente al anexo técnico archivo Tipo FT036 de forma trimestral, con los municipios en virtud de la relación contractual de BCD S.A.S en el Departamento del Huila.

310 808 40 82
320 84760 47

gerencia@bcdsas.co
coordinacion@bcdsas.co

901.181.778-5

9. Acompañamiento a la entidad territorial en la auditoria del componente de pago a la red de acuerdo con lo establecido en el Artículo 29 de la Ley 1438 de 2011 y Artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016 proceso realizado de forma semestral.

10. Las demás que sean asignadas por BCD S.A.S.

11. Actividades inherentes a la administración de recursos del régimen subsidiado y contributivo en salud; en cumplimiento de la relación contractual de BCD SAS con los diferentes municipios del Huila

Para constancia de lo anterior se firma en Neiva –Huila, a los (30) días del mes de diciembre del 2025.

MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
C.C 51.804.644 De Bogotá DC.
Representante legal.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 23 de enero de 2026, a las 10:39:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1057570894
Código de Verificación	1057570894260123103941

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 289673100

PIB
10:41:00

Bogotá DC, 23 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANDY LISBETH CASTRO FRANCO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1057570894:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/01/2026 04:08:00 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1057570894** y Nombre: **SANDY LISBETH CASTRO FRANCO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131877203** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:06:32 PM horas del 06/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1057570894**

Apellidos y Nombres: **CASTRO FRANCO SANDY LISBETH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1057570894 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/01/2026 02:20 PM

Código Verificación: **TC9WJ6FUZB**

Válida hasta: **06/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141153769020

(415)7707212469984(8020) 000014115376902 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 5 7 5 7 0 8 9 4 | 6. DV 0

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Neiva

13. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 7 5 7 0 8 9 4

27. Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Boyacá 1 5	Sogamoso 7 5 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CASTRO	FRANCO	SANDY	LISBETH

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal: CR 23 42 A 00 TO A AP 1002

42. Correo electrónico: sandlis86@hotmail.com

43. Código postal | 44. Teléfono 1: 3 1 1 4 9 9 2 3 9 8 | 45. Teléfono 2: 3 1 4 4 7 5 8 6 2 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica			Ocupación	
Actividad principal	Actividad secundaria	Otras actividades		
46. Código: 8 2 9 9 — 47. Fecha inicio actividad: 2 0 0 6 1 1 0 2	48. Código: 6 8 2 0 — 49. Fecha inicio actividad: 2 0 1 4 1 0 2 0	50. Código 1 2	51. Código: 4 1 2 1	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma — 56. Tipo — Servicio 1 2 3 — 57. Modo — 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO — 60. No. de Folios:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo

DOCUMENTO SIN TRAMITE COSTO

nueva eps

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) SANDY LISBETH CASTRO FRANCO identificado(a) con CC 1057570894 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	**01/06/2018**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. IDIME SA NEIVA CENTRO**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 6 días del mes de enero del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

Colfondos
del grupo HABITAT

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) SANDY LISBETH CASTRO FRANCO identificado(a) con C.C No. 1.057.570.894, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 06 de enero del 2026.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción PQR's, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 601 748 48 88, Barranquilla 605 386 98 88, Bucaramanga 607 698 58 88, Cali 602 489 98 88, Cartagena 605 694 98 88, Medellín 604 604 28 88 y en el resto del país 01 800 05 10000.

Juan Perea Ruiz
Gerente Cuentas y Recaudo

Medellín, 6 de enero de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS HACE CONSTAR:

Que **SANDY LISBETH CASTRO FRANCO** con documento de identidad **C1057570894**, se encuentra afiliado(a) a la Administradora de Riesgos Laborales SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajador(a) de **SANDY LISBETH CASTRO FRANCO** con NIT **C1057570894**.

A continuación, se relacionan las fechas de afiliación:

Información general de la afiliación

Fecha inicio	Fecha fin	Tipo cotizante	Centro de trabajo	Código C.T	Clase de riesgo	Tasa cotización	Estado cobertura
2025-03-01	3000-12-31	INDEPENDIENTE VOLUNTARIO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	INDEPENDIENTES VOLUNTARIOS	0000000001	3	2.436	EN COBERTURA

Servicios Integrales De Salud
Nit. 900604369-1
Cel. 312 724 8808 - 310 273 1165
Carrera 9 N°2A- 33 - La Plata
serviciosintegralesdesaludips@gmail.com



EXAMEN DE MEDICION DE AGUDEZA VISUAL (VISIOMETRIA)

Atención Nº: 11,000

DATOS PERSONALES

Fecha: 11/11/2025 **Municipio:** LA PLATA (HUILA, COLOMBIA) **CC:** 1057570894 **Nombre:** CASTRO FRANCO SANDY LISBETH **Edad:** 39 AÑOS 8
Genero: FEMENINO **Profesión o Cargo:** CONTRATISTA **Empresa:** PARTICULARES
Eps: **Tipo Evaluación Medica:** CONSULTA MEDICA OCUPACIONAL INGRESO (MEDICO) **F. Último Examen:** N/A
Lugar del Último Examen: N/A **Motivo Consulta:** VISIOMETRIA DE INGRESO

ANTECENDENTES VISUALES

ANTECEDENTES FAMILIARES	NIEGA
ANTECEDENTES PERSONALES	NIEGA
ANTECENDENTES OCUPACIONALES	NIEGA
EXPOSICIÓN LABORAL VISUAL	
LENTES DE CONTACTO	NO USA
MULTIFOCAL	NO
TIPO DE USO	NO APLICA
TRAE RX	NO
ÚLTIMO DIAGNÓSTICO	
USA ANTEOJOS	NO USA

PRUEBAS REALIZADAS

SINTOMATOLOGÍA

ASINTOMÁTICO

AGUDEZA VISUAL SIN CORRECCIÓN		AV/VL	AV/VP	PH	AGUDEZA VISUAL CON CORRECCIÓN	AV/VL	AV/VP
O.D:	NO APLICA	20/ 20-2	0.5	N/A	NO APLICA	N/A	N/A
O.I:	NO APLICA	20/ 20-2	0.5	N/A	NO APLICA	N/A	N/A
A.O:	NO APLICA	20/ 20	0.5	N/A	NO APLICA	N/A	N/A

CÓDIGO	DIAGNÓSTICO	OJO	ORIGEN	TIPO
H527	TRASTORNO DE LA REFRACCION, NO ESPECIFICADO	AMBOS	Promoción y mantenimiento de la salud – Intervenciones individuales	PRINCIPAL

CONDUCTA Y/O RECOMENDACIONES

CONTROL EN UN AÑO
USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN VISUAL
REALIZAR PAUSAS ACTIVAS

REMISIONES

VALORACIÓN POR OPTOMETRÍA BAJO CICLOPLEJIA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

TEST ISHIHARA: NORMAL
VISION DE PROFUNDIDAD: 32 " ARCO
EXAMEN EXTERNO: SANO
PPC. NARIZ

APROBADO VISUAL

OPTOMETRA

Firma:
Nombre: CC: 1015451704 - YORLY TATIANA CHAVEZ
R. M.: 1015451704 L.S.O.:

Código de Seguridad
E631K3Q11000

PACIENTE

Firma:
Nombre: CASTRO FRANCO SANDY LISBETH
CC: 1057570894

Servicios Integrales De Salud
Nit. 900604369-1
Cel. 312 724 8808 - 310 273 1165
Carrera 9 N°2A- 33 - La Plata
serviciosintegralesdesaludips@gmail.com



AUDIOMETRIA

Atención N°: 12926

DATOS PERSONALES

Fecha: 11/11/2025 Ciudad: LA PLATA (HUILA, COLOMBIA)
Tipo Exámen: CONSULTA MEDICA OCUPACIONAL INGRESO (MEDICO) Eps:
CC: 1057570894 Nombre: CASTRO FRANCO SANDY LISBETH Edad: 39 AÑOS 6 MESES 24 DÍAS Genero: FEMENINO
Fecha Nacimiento: 18/04/1986 Empresa: PARTICULARES Ocupacion: CONTRATISTA

ANTECENDENTES AUDITIVOS LABORALES

Empresa	Cargo	Tipo de Proteccion	Tolerancia	Años	Meses
NO	NO	NINGUNA	NO APLICA	0	0

ANTECEDENTES FAMILIARES

Antecedente en	Observación	Antecedente en	Observación
OTITIS	NO REFIERE	HIPOACUSIA SUBJETIVA	NO REFIERE
TRAUMA	NO REFIERE	ACÚFENOS	NO REFIERE
CIRUGÍA	NO REFIERE	OTROS	
INGESTA OTOTÓXICOS	NO REFIERE		

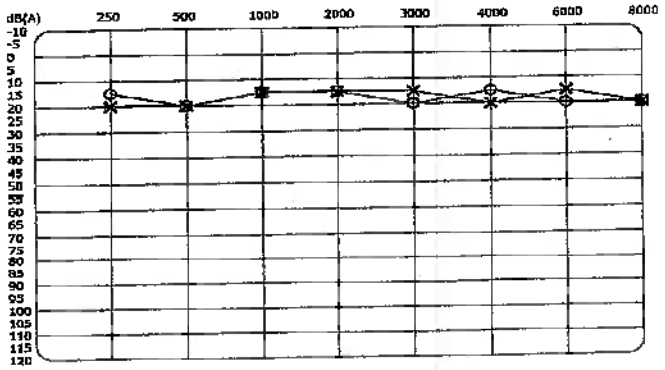
EXPOSICIÓN RUIDO EXTRALABORAL

Antecedente en	Observación	Antecedente en	Observación
TEJO	NO REFIERE	POLÍGONO	NO REFIERE
MOTO	SI	AUDÍFONOS	SI
DISCOTECA	NO REFIERE	OTRO	
SERVICIO MILITAR	NO REFIERE		

CONDICIONES DE TOMA DE LA PRUEBA

Descanso auditivo(Horas) : 24 Hora(s) Realizó re test: NO Uso Cabina Sonoamortiguada: SI
Marca y Referencia audiometró utilizado: AUDIOMETRO F. Ultima Calibración: 2019-08-29

O : Vía aérea del OD X : Vía aérea del OI
< : Vía ósea del OD (sin enmascarar OI) > : Vía ósea del OI (sin enmascarar OD)



OTOSCOPIA

Oído derecho: SIN NOVEDAD
Oído izquierdo: SIN NOVEDAD

dB(A)	250	500	1000	2000	3000	4000	6000	8000
VAOD	15	20	15	15	20	15	20	20
VAOI	20	20	15	15	15	20	15	20

SEVERIDAD - CAOHC

Oído derecho: Normal(0 - 25 dB) Oído Izquierdo: Normal(0 - 25 dB)

Código	Nombre del Diagnóstico	Oído	Origen	Tipo
Z011	EXAMEN DE OIDOS Y DE LA AUDICION	AMBOS	Promoción y mantenimiento de la salud – intervenciones individuales	PRINCIPAL

RECOMENDACION	OBSERVACION
CONTROL AUDITIVO EN UN AÑO	

Observaciones

SENSIBILIDAD AUDITIVA PERIFÉRICA FUNCIONAL NORMAL.

SE DA EDUCACIÓN SOBRE DERECHOS Y DEBERES DEL PACIENTE.

FONOAUDIÓLOGO

Firma:

Nombre: CC: 1061757764 - EDWIN YAMIR CAJAS

R. M.: 1061757764 I.S.O.:

Impreso el 11/11/2025 a las 02:02 p.m.

Código de Seguridad

L631R2X12926

TRABAJADOR

Firma:

Nombre: CASTRO FRANCO SANDY LISBETH

CC 1057570894

Software para el sector salud - www.biofile.com.co

Servicios Integrales De Salud
Su salud Primero...!!

Nit. 900604369-1
Cel. 312 724 8808 - 310 273 1165
Carrera 9 N°2A- 33 - La Plata
serviciosintegralesdesaludips@gmail.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 45,049

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
10 DÍA	11 MES	2025 AÑO	LA PLATA (HUILA, COLOMBIA) Ciudad	CONSULTA MEDICA OCUPACIONAL INGRESO (MEDICO)

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
PARTICULARES	PARTICULARES

CIIU (Actividad Económica) del empleador:

SIN REGISTRAR

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Género	Edad	Documento de Identificación	
CASTRO FRANCO SANDY LISBETH	FEMENINO	39 AÑOS 6 MESES 24 DÍAS	CC (Tipo)	1057570894 (Número)

Cargo

CONTRATISTA

EPS	AFP	ARL
NO REFIERE	NO REFIERE	NO REFIERE

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

EL EXAMEN MÉDICO NO PRESENTA DEFECTOS NI PATOLOGÍAS

Observaciones: *NO APLICA*

N/A — NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

CONSULTA DE MEDICINA OCUPACIONAL	✓	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	✓
AUDIOMETRIA SOD	✓	COLESTEROL TOTAL	✓
MEDICION DE AGUDEZA VISUAL (VISIOMETRIA)	✓	TRIGLICERIDOS	✓
HEMOGRAMA IV	✓	----------	

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
USAR CORRECCIÓN VISUAL : USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN VISUAL REALIZAR PAUSAS ACTIVAS	USO DE EPP	HÁBITOS SALUDABLES
EXAMEN VISUAL DE CONTROL EN UN AÑO	SVE VISUAL	ACTIVIDAD FÍSICA AERÓBICA
	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	DIETA BALANCEADA
	SVE OSTEOMUSCULAR	
	CAPACITACIÓN: ERGONOMIA	

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Firma:

Nombre: CC: 55212514 - GLORIA JIMENA HERNANDEZ

Código de Seguridad

Aspirante o Trabajador

Firma:

Nombre: CASTRO FRANCO SANDY LISBETH

CC: 1057570894

IPS
NANCY CEDEÑO ANGEL

LABORATORIO CLINICO
IPS NANCY CEDEÑO ANGEL
NIT 901532080-0

20251111038

Reporte de resultados

Paciente:	SANDY LISBETH CASTRO FRANCO	Número de Orden:	20251111038
Identificación:	1057570894	Fecha de nacimiento:	Apr 18, 1986
Genero:	Femenino	Fecha de ingreso:	2025-11-11T09:36:55.200-
Edad:	39.6.24 Años	Tipo de Servicio:	SERVICIOS INTEGRALES

Examen	Resultado	Unidades	Valores de referencia min - max
QUÍMICA			
GLUCOSA EN SUERO	91.74	mg/dL	60 100
COLESTEROL TOTAL	200.66	mg/dL	0 200
TRIGLICERIDOS	101.69	mg/dL	0 150

YURLAY ESTHER MORRÓN POLO
CC 57305919
BACTERIÓLOGA
2025-11-11T11:09:21.900-05:00

'La interpretación clínica de éste examen de laboratorio corresponde exclusivamente al médico tratante'

IPS
NANCY CEDEÑO ANGEL

LABORATORIO CLINICO
IPS NANCY CEDEÑO ANGEL
NIT 901532080-0

20251111038

Reporte de resultados

Paciente:	SANDY LISBETH CASTRO FRANCO	Número de Orden:	20251111038
Identificación:	1057570894	Fecha de nacimiento:	Apr 18, 1986
Genero:	Femenino	Fecha de ingreso:	2025-11-11T09:36:55.200-
Edad:	39.6.24 Años	Tipo de Servicio:	SERVICIOS INTEGRALES

Examen	Resultado	Unidades	Valores de referencia min - max
HEMATOLOGÍA			
HEMOGRAMA TIPO IV			
RECUENTO DE LEUCOCITOS	6.67	x10^3/uL	3.50 - 9.50
NEUTROFILOS %	60.2	%	40.0 - 75.0
LINFOCITOS %	34.2	%	20.0 - 50.0
MON%	4.1	%	3.0 - 10.0
EOSINOFILOS%	0.6	%	0.4 - 8.0
BASOFILOS%	0.9	10*9/L	0.0 - 1.0
NEUTROFILOS #	4.02	x10^3/uL	1.80 - 6.30
LINFOCITOS#	2.28	x10^3/uL	1.10 - 3.20
MON#	0.27	x10^3/uL	0.10 - 0.60
EOSINOFILOS #	0.04	x10^3/uL	0.02 - 0.52
BASOFILOS #	0.06	x10^3/uL	0.00 - 0.06
*ALY#	0.01	x10^3/uL	0.00 - 0.20
*ALY%	0.1	%	0.0 - 2.0
*LIC#	0.07	x10^3/uL	0.00 - 0.20
*LIC%	1.1	%	0.0 - 2.5
*NRBC#	0.000	10*9/L	0.000 - 0.010
*NRBC%	0.00	%	0.00 - 0.50
RECUENTO DE GLOBULOS ROJOS	4.31	X10*6/ul	3.80 - 5.10
HEMOGLOBINA	12.9	g/dL	11.5 - 15.0
HEMATOCRITO	38.6	%	35.0 - 45.0
MCV	89.6	fL	82.0 - 100.0
MCH	31.1	pg	27.0 - 34.0
MCHC	34.7	g/dL	31.6 - 35.4
RDW-CV	13.8	%	11.0 - 16.0
RDW-SD	45.3	fL	35.0 - 56.0
RECUENTO DE PLAQUETAS	284	x10^3/uL	125 - 350
MPV	8.6	fL	6.5 - 12.0
PDW	11.0	%	9.0 - 17.0
P-LCR	25.8	%	11.0 - 45.0
P-LCC	73	10*9/L	30.0 - 90.0

YURLAY ESTHER MORRÓN POLO
CC 57305919
BACTERIÓLOGA
2025-11-11T10:34:10.100-05:00

'La interpretación clínica de éste examen de laboratorio corresponde exclusivamente al médico tratante'

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración: INGRESO

Fecha de publicación: 2026-01-07 13:20

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
SANDY	LISBETH	CASTRO	FRANCO

Documento de identificación

Tipo: CEDULA DE CIUDADANIA

Número: 1057570894

Lugar de nacimiento

País: COLOMBIA

Departamento: ARAUCA

Municipio: TAME

Lugar de domicilio

País: COLOMBIA

Departamento: HUILA

Municipio: PAICOL

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje: ALCALDIA DE VILLAVIEJA

Lugar de sede

País: COLOMBIA

Departamento: HUILA

Municipio: VILLAVIEJA

Dirección: ["Calle 4 No. 3-53"]

Cargo o función que cumple: CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$0,00
Cesantías e intereses de cesantías	$0,00
Gastos de representación	$0,00
Arriendos	$0,00
Honorarios	$75.600.000,00
Otros ingresos y rentas	$5.000.000,00
TOTAL	$80.600.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$1.250.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
MOTO	COLOMBIA	HUILA	LA PLATA	$42.500.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No []

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [] Número []

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

[]

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

El servicio público es de todos | Función Pública

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, SANDY LISBETH CASTRO FRANCO

IDENTIFICADO CON: C.C.X C.E. T.I. N° 1,057,570,894 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País COLOMBIA	Departamento HUILA	Municipio LA PLATA
Dirección VEREDA CABUYAL		Teléfonos 310 465 3595

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
MARIANA ISABELA MONTEALEGRE CASTRO	1,081,411,505	HIJA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION X** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	-
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	-
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	75,600,000
HONORARIOS	5,000,000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	
TOTAL	$ 80,600,000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BBVA	AHORRO	385275144	GARZON	1,250,000.00

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: SI NO X tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

LA PLATA, 04 DE ENERO DEL 2026
CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

Neiva – Huila, Enero del 2026

Señores
BCD
Neiva, Huila

Ref.: DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Cordial saludo,

SANDY LISBETH CASTRO FRANCO, mayor de edad, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1057570894 de Sogamoso, manifiesto bajo la gravedad de juramento que a la fecha no estoy incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades determinadas por la Ley para contratar, Igualmente, que no tengo antecedentes de tipo penal, civil, disciplinario, administrativo, fiscal, ni he sido condenado por delitos culposos o políticos, y no me encuentro en situación de deudor moroso con el Estado.

En caso de presentarse inconsistencias con respecto a la presente declaración, asumo las responsabilidades a que haya lugar o que determine la Ley, y puede ser corroborado o verificado por la entidad.

Cortésmente,

SANDY LISBETH CASTRO FRANCO
C.C. 1057570894 de Sogamoso

Neiva, Enero del 2026

Señores
BCD SAS

Asunto: Declaración de la no existencia de conflicto de interés

Respetuoso saludo.

Yo SANDY LISBETH CASTRO FRANCO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1057570894 expedida en Sogamoso, obrando a nombre propio bajo la gravedad de juramento, declaro que conozco y entiendo las posibles situaciones – causales de conflicto de interés, y doy fe de que NO tengo afiliación o relación causal de conflicto de interés que pueda impedirme contratar.

Atentamente;

Nombre: SANDY LISBETH CASTRO FRANCO
Cédula de Ciudadanía No. 1057570894 de Sogamoso

Firma: _____